

Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0431-M
Santo Domingo, 28 de mayo de 2021**PARA:** Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTON**ASUNTO:** Aprobación Formularios Rendición de Cuentas GADMSD y del Alcalde

GOBERNABILIDAD

PROCEDER DE ACUERDO
A LA LEY**ANTECEDENTES**

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de Igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de participación Ciudadana establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y que "...las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades Indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes..."

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

31 MAY 2021

Recibido por: AmorHora: 11:42Nº Ingreso: 6745



Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0431-M
Santo Domingo, 28 de mayo de 2021

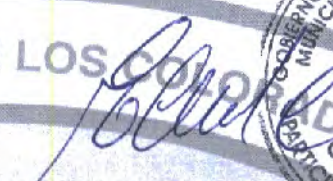
Que, el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

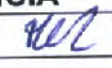
Que, la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021 en donde se aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas que emite las directrices para la Rendición de Cuentas correspondiente al periodo 2020 Art. 12 Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincia, cantonal y parroquial ejecutarán la rendición de cuentas de acuerdo al siguiente proceso y cronograma: 1) Fase 1: Planificación y facilitación del proceso desde la asamblea local, 2) Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional, 3) Deliberación Pública y evaluación ciudadana del informe institucional; 4) incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.

Con todo lo expuesto solicito de la manera más comedida se apruebe los formularios de rendición de cuentas 2020 para poder continuar con el proceso respectivo frente al CPCCS y poder cumplir con el cronograma establecido por el mismo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Eduardo Calderón
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por: 
Sra. Emifer Fernandez
Asistente Administrativo

Caso: 25731

FORMULARIO DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA AUTORIDADES DE GADs

Datos generales:

Nombre de la autoridad	Wilson Armando Erazo Argotti
No. de cédula	400714028

Domicilio:

Provincia	Santo Domingo de los Tsáchilas
Cantón	Santo Domingo
Parroquia	Zaracay
Dirección	Av.Quito Tulcan
Correo electrónico	
Teléfonos	

Institución en la que ejerce la Dignidad:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
---	--

Dignidad que ejerce:	Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
----------------------	--

Ámbito de representación de la Dignidad. Marque con una x el ámbito de representación que le corresponda.	Exterior
	Nacional
	Provincial
	Distrito Metropolitano
	Cantonal X
	Parroquial

presentado al CNE para las autoridades de elección popular.

Plan de trabajo planteados formalmente al CNE.	Principales acciones realizadas en cada uno de los aspectos del Plan del Trabajo	Principales resultados obtenidos en cada uno de los aspectos del Plan de Trabajo	Observaciones
1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO			
	Proyectos de alcantarillado sanitario, pluvial y la construcción de plantas de tratamiento, en varios sectores del cantón santo domingo.	Los proyectos se realizaron mediante contratos con personas naturales, consorcios y constructoras de la localidad, beneficiando a los ciudadanos del cantón como la parroquia El Esfuerzo, cooperativa Los Naranjos, la lotización trabajadores unificados, mejorando la calidad de vida.	
	Proyecto de construcción, rehabilitación, mantenimiento preventivo y correctivo de redes de alcantarillado sanitario, pluvial y combinado.	A finales del 2020 se inició con este proyecto, que permitirá mejorar las redes de alcantarillado tanto en la temporada invernal como la de verano, donde se ejecutará la ampliación de la capacidad de descarga de varios sumideros especialmente de aquellos cuyos casos de inundación son recurrentes. tiene un avance del 65%.	
	Gestión de alcantarillado en revisión, reparación, mantenimiento y construcción	A finales del 2020 se han atendido 1369 casos correspondientes a redes matrices sanitarias, redes sanitarias domiciliarias, redes pluviales, mantenimiento de plantas de tratamiento primario, lograndose un avance del 70%.	

Ampliación de la cobertura de alcantarillado así como el tratamiento de aguas residuales.	Gestión de atención con hidrosuccionador para mantenimiento de redes de alcantarillado sanitario, pluvial y combinado.	Se han atendido 1231 casos solicitados por los usuarios, lograndose el 99 de avance.	
	Construcción de colector de Alcantarillado desde la Av. Pedro Vicente Maldonado hasta la Av. Mons. Michel Shummager.	Proyecto concluido en el año 2020.	
	Proyecto de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento primarias de aguas residuales.	Con una inversión de \$ 297.987,00 USD, la EPMAPA-SD concluyó con el mantenimiento de 35 plantas de tratamiento de aguas residuales.	
	Proyecto de Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y pluvial en la zona C de Santo Domingo.	Se han construido 5 pozos de revisión y se continúa en la excavación del túnel de 1660 metros de longitud. Con la dotación de estos servicios se mejorará la calidad de vida de más de 40.000 beneficiarios aproximadamente.	
		Se avanza en la cimentación de la plataforma donde se instalará una de las plantas de tratamiento de aguas residuales del proyecto Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la zona C. La plataforma está ubicada en el sector de Canteras del municipio.	
Gestión integral de residuos sólidos.	“Consultoría para el Diagnostico de la situación actual de la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón Santo Domingo”	Consultoria con acta entrega recepción y estudios enviados a la Empresa "EP-CONST"	
	Proyecto Piloto para la “ELABORACIÓN DE COMPOSTAJE A PARTIR DE LOS DESECHOS ORGÁNICOS DE LOS MERCADOS”	Durante el proyecto piloto ejecutado se obtuvo como resultado 177,7 toneladas de materia orgánica las mismas que sirvieron como abono para las diferentes plantas sembradas en la ciudad.	
	Se expidió la Ordenanza que regula la Gestión Integral y Tasa por los Servicios de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos infecciosos generados en el Cantón Santo Domingo.		
Promover la eficacia energética.			

Manejo adecuado de minas de materiales áridos y pétreos en playas, canteras, lagos y lechos de ríos.	-Obtención del Libre Aprovechamiento Ciudad Moderna. -Señalización de Interior de la Mina Colorado 1. -Control sobre producción de materiales áridos de los libres aprovechamientos COLORADOS 1, FLORIDA 1 Y CIUDAD MODERNA. -Regularización de áreas mineras, regularización de minería Artesanal	*Registro minero otorgado por la autoridad competente para libre aprovechamiento Ciudad Moderna. *Mina apta para las correspondientes auditorías de producción. *Elaboración de informes de producción para auditorias del primero y segundo cuatrimestre del año 2020 de las minas de libre aprovechamiento COLORADOS 1, FLORIDA 1 Y CIUDAD MODERNA. . *Control y cobro de derechos mineros para otorgamiento de concesiones mineras, autorización para explotación de áridos y pétreos. *Recaudación en el año 2020 por el valor de \$ 39.300,00 dólares por patentes de conservación de 26 áreas mineras.	
Recuperación de los ríos Pove y Code.	RECUPERACIÓN DE LOS RÍOS “CAMPAÑA PREVENTIVA DE LIMPIEZA” a lo largo de los Rios Pove , Code y Poste Grande en los puntos más críticos con el propósito de ejecutar acciones que contribuyan a mitigar el riesgo de inundaciones y deslaves, proliferación de mosquitos y enfermedades.	Dejando como resultados un estimado superior a 385 sacos de desechos sólidos y 51.940 kilos de escombros durante la intervención a: el barrio 12 de Octubre del Plan de Vivienda Municipal, el sector asentamiento Nuevos Horizontes y Fuerza y Libertad, ubicado en la Av. Lorena y Chachis; Mi Recinto Chiquito de la Coop. Unificados; sector de la calle La Lorena y Atacames; barrio La Merced; barrio 12 de Octubre del Plan de Vivienda Municipal; barrio 12 de Octubre de la Coop. Carlos Ruiz Burneo; Urb. Monte Bello y el sector de la calle Latacunga y 6 de Diciembre de la Coop. Liberación Popular.	
Santo Domingo sostenible: Agenta Cantonal Ambiental (aire, ruido, suelo, calidad de agua).	NO SE HA HECHO NADA 2020		
Sistema Integral de Monitoreo Ambiental	Emision de 60 permisos ambientales mismos que son solicitados por las direcciones del Gad Municipal para posterior a ellos se revisar informes ambientales: Guía de Buenas Prácticas Ambiental, plan de manejo ambiental de registro y licencia ambiental de los diferentes proyectos a ejecutar por el GAD Municipal.	Cumplir con la normativa ambiental vigente.	
Fondo Ambiental del Agua			

Plan de manejo y control de canteras	Actualización de matriz de técnicos en el sistema Único de información ambiental. Inspecciones en campo, referente a denuncias.	Cumplir con la normativa ambiental vigente.	
Santo Domingo restaura y reforesta: Micro Cuencas	REFORESTACION EN AREAS VERDES campañas ambientales con la finalidad de hacer tomar conciencia a la ciudadanía y a su vez aumentar el porcentaje de arbolado urbano en la ciudad por ende en las campañas de reforestación impulsadas por esta dependencia, consistieron en recuperar áreas verdes municipales o comunales de la ciudad.	Dejando como resultados promedio de 15500 plantas forestales durante toda la campaña de reforestación durante la intervención a los siguientes sectores de la ciudad; Coop. Del Ébano 1, Los Unificados, Coop. Galo Plaza, Rosales 3ra y 4ta etapa, El Paraíso, María del Rosario Cristo Vive, Macadamias, Nuevo Santo Domingo en el parque el cooperativismo, Jorge Maguad, El Toachi. América Libre - 2 ríos, Nuevo Alluriquin, Recinto Piloton.	
Santo Domingo verde: Bosques Protectores (KASAMA, 9 de diciembre, Bomboli, Jardín Botánico).	Observación.- en el POA 2020 se tenía contemplado la ejecución del proyecto “ CONSULTORIA PARA EL INVENTARIO BIOLOGICO, PLAN DE MANEJO PARA LA DECLARATORIA DE AREA PROTEGIDA BOSQUE PROTECTOR BOMBOLI “ Proyectos trasferidos a la Empresa Pública “EP-CONST”		

Plan de riesgos y mitigación	• Informes Técnicos de Riesgos para Legalización de Tierras y otras actividades del GAD Municipal. • Adquisición e Instalación de una Sirena de alta potencia para emergencias en la cabecera parroquial de Alluriquin. • Ejecución del Plan de Contingencia para la temporada invernal 2020.	• Se emitio 400 informes a fin de que se continúe con el proceso de Legalización y Regularización de la Tenencia de Tierras; en el ámbito para aprobación de planos urbanísticos, Ventas Directas, Remates Forzosos, Donaciones, entre otras actividades. • Con el fin de mejorar la resiliencia de los habitantes de Alluriquin y proteger sus vidas el GAD Municipal instalo la Sirena de alta potencia para emergencias en la cabecera parroquial de Alluriquin, la cual sirve para advertir de manera oportuna a la población para su evacuación inmediata, cuando existan desbordamientos de sus ríos, especialmente del rio Damas. Esta sirena es el complemento ideal y necesario del Sistema de Alerta Temprana que se tiene instalado en el micro cuenca del río Damas para mejorar la respuesta de la población y de las entidades de respuesta, en caso de existir emergencias. • Con la implementación del Plan de Contingencia las diferentes Unidades Municipales atendieron coordinadamente todas las urgencias ocurridas por la temporada invernal 2020, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades básicas de supervivencia, como búsqueda y rescate, apoyo en la atención pre-hospitalaria, alojamiento, ayuda humanitaria, salubridad y servicios básicos, a las familias afectadas. Atendiendo 28 eventos entre deslizamientos, inundaciones, vendavales,	
Red de Escombreras	Autorizadas y en funcionamiento 3 escombreras del GAD Municipal, ubicadas en los siguientes lugares: Coop Rumiñahui, en la av Roche y calle Cali. Santa Martha sector 2 en la avenida Alfredo Pareja y la Coop Abdon Calderon en la calle Pablo Neruda entre Abraham Calazacon y Joaquin Balaguer		
Programa Integral de la Basura.	Se expidió la Ordenanza que regula la Gestión Integral y Tasa por los Servicios de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos peligrosos inficijosos generados en el Cantón Santo Domingo.		
2. SANTO DOMINGO CONSTRUYE PROSPERIDAD: Oportunidades, producción y generación de empleo			

Generación de condiciones de entorno para fortalecer las actividades industriales y empresariales.			
Incentivos industriales para fortalecer la inversión local.	Se expidió la Ordenanza que reforma al "Código Municipal Libro II Régimen de Uso del Suelo, Título I-Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del Cantón Santo Domingo, Capítulo VI-Permisos, Sección III-Edificaciones, como medidas tendientes a reactivar la Economía del Cantón, debido a los efectos del COVID 2019.	Procurar el bienestar material de la colectividad, para el fomento y protección de los intereses locales.	
Generación de facilidades administrativas para el emplazamiento y funcionamiento de actividades económicas y comerciales en territorio (ventanilla única).	Se habilitó el mecanismo de atención en línea para trámites de Uso de Suelo y Alcabalas.	Se contribuyó a que la ciudadanía pueda obtener estos documentos de forma eficiente sin necesidad de acudir a las oficinas del GAD Municipal, como resultado se atendieron 7088 usos de suelo y 2126 Alcabalas Online.	
	Proyecto "Fortalecimiento y Capacitación a micros, pequeños y medianos emprendedores, actores de la economía popular y solidaria, emprendedores y articulación con aliados estratégicos".	El proyecto se realizó con aliados estratégicos como: SRI, MIPRO, GAD MUNICIPAL, SENADI, ARCSA, IEPS, SEPS, BANECUADOR, GS1, y SPCM. El programa de capacitación se realizó de manera virtual donde se agrupó a los emprendedores en base a la categorización de sus productos como son: artesanías, alimentos procesados, cosméticos, calzado, hogar, decoración y otros. Se ejecutó el proyecto sin presupuesto, beneficiando a 100 emprendedores del Cantón.	
	Ferias de Emprendimiento Virtuales	Proyecto ejecutado sin presupuesto, donde los emprendedores pudieron exhibir y comercializar productos como: artesanías, alimentos procesados, calzado, hogar y decoración. Se realizaron 6 ferias virtuales en la que participaron 100 emprendedores capacitados en el proyecto Incubadora de MIPYMES	

Incubadora de MI PYMES.	Ferias Artesanales y de Emprendimiento	Proyecto ejecutado sin presupuesto, donde los emprendedores pudieron exhibir y comercializar productos como: artesanías, alimentos procesados, calzado, hogar y decoración, en diferentes sectores del cantón como: En el Centro Histórico el Colono y en los ex Correos del Ecuador. Se realizaron 5 ferias presenciales en la que participaron 100 emprendedores capacitados en el proyecto Incubadora de MIPYMES	
	Vitrinas comerciales de productos 100% Santo Domingueños	Proyecto ejecutado sin presupuesto, donde los emprendedores puedan tener espacios de comercialización en los principales supermercados del cantón, 30 productos regularizados de nuestros emprendedores se encuentran colocados en vitrinas del Supermercado PROINT.	
	Construyendo Prosperidad para la Generación de Emprendimientos a través de la Capacitación en Talleres.	Proyecto ejecutado sin presupuesto donde se capacitó a 500 beneficiarios de manera virtual y 100 de forma presencial, cumpliendo con todas la normativa de bioseguridad, en temas de: corte y confección, elaboración de artesanías en Bambú, elaboración de muñecas de trapo, elaboración de pan artesanal, elaboración de productos de limpieza y desinfectantes, elaboración de pan de pascua, 500 familias se beneficiarion con capacitaciones artesanales y técnicas.	
	Crianza y comercialización de Tilapia	Proyecto ejecutado en convenio con el MIPRO, sin presupuesto donde se capacitó y se hizo la entrega de alevines a los beneficiarios pertenecientes al área rural como: San Gabriel del Baba, Puerto Limón, Las Mercedes, San Jacinto del Búa, Libertad del Toachi, Luz de América, Alluriquín, El Esfuerzo; en el l área urbana en la Coop. Los Unificados, Coop. Santa Martha y en la Vía a la Bengala, 70 familias del área rural y urbana se beneficiaron con la ejecución de este proyecto.	
Bolsa de empleo.	Proyecto Plaza del Trabajo	Se receptaron 320 perfiles en: albañilería, electricidad, carpintería, plomeros y pintores; de los cuáles 120 personas fueron contratadas de forma ocasional lo que corresponde al 38%.	
Corporación para el Desarrollo Turístico SD.	Plan Maestro Sectorial de Destino Turístico Sostenible	Con el asesoramiento del MINTUR se está finalizando el estudio final del Plan Maestro, lo que permite un ahorro aproximadamente de \$70.000 dólares de presupuesto Municipal.	

Wifi gratuito en centros comerciales, parque central, biblioteca, terminal terrestre, instituciones públicas y parques.	Dotación de Servicio de internet y WIFI	Se dio servicio de internet gratuito a 7 puntos de la ciudad con incidencia de 200 usuarios por cada punto	
Crear autogestión con empresas nacionales e internacionales interesados en publicitar en zonas Wi Fi que tengan tráfico de gente.			
Creación de Apps que ayude a difundir información turística y guías virtuales a visitantes del cantón.	Red social Enlace Comercial Santo Domingo (Facebook, Instagram y Youtube)	En la App Enlace Comercial Santo Domingo se promocionan las diversas actividades turísticas del Cantón. Donde se resalta la cultura Tsáchila representada por las 7 comunas existentes que ofrecen diferentes eventos que atraen a los turistas locales, nacionales e internacionales.	
	Red social descubre Santo Domingo (Facebook, Instagram y Youtube)	En la App Descubre Santo Domingo, se implementaron códigos QR que permiten acceder a la Georeferenciación de los atractivos turísticos más representativos de nuestro Cantón, además de obtener información básica e indispensable para visitar de manera segura a los atractivos como tipo de vestimenta, si es necesario usar repelente, dieta balanceada, estado físico, etc.	
	Desarrollo de APP e Santo Domingo en la direccion de TIC'S	En la App Descubre Santo Domingo, se implemento para acceder Georeferenciación de locales de venta de productos y de emprendimeinto del Cantón, además de obtener información de deudas que tiene con la municipalidad, Crear incidencias de denuncias de transito, comunidad, violencia de genero, medio ambiente y entre otras.	
Promoción y fomento de Santo Domingo como destino turístico.	Video promocional Santo Domingo turístico	Se promocionó a través de las diferentes redes sociales y página web del GAD Municipal los principales atractivos turísticos y actividades turísticas que se desarrollan en el Cantón como: deportes extremos, deportes de aventura, restaurantes, bares, discotecas, cascadas, etc. mediante la realización del video antes mencionado	
	Establecimiento Seguro	Se procedió a verificar 400 establecimientos catalogados como turísticos con la finalidad de que se brinde seguridad en el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad a los turistas locales, nacionales e internacionales que visitan nuestro Cantón.	

Centro de Faenamiento.	Dentro del centro de faenamiento perteneciente a la Mancomunidad se brinda el servicio en condiciones óptimas y con los más altos estándares de calidad disponibles para toda la ciudadanía. Por otra parte, la empresa se encuentra en el proceso de obtención de financiamiento para la construcción del Centro de Faenamiento Regional del Trópico Húmedo.	Se ha logrado la renovación del convenio MAG 13046 por el valor de \$2,000,000 para el equipamiento del centro de faenamiento, además estamos tramitando un crédito en el Banco de Desarrollo por el valor de \$14,000,000, cuyo objetivo es que en el lapso de 2 años que restan, podamos cumplir con la construcción y puesta en funcionamiento de esta necesidad del sector agropecuario de la región.	
Mercado Mayorista de Frutas, Lugumbres y Abastos.	Suspendidas por Declaratoria de Emergencia Sanitaria	Se mantiene el Mercado Mayorista Temporal existente hasta la Actualidad	
Mercado Mayorista de Mariscos.	Suspendidas por Declaratoria de Emergencia Sanitaria	Se mantiene en el lugar en la Coop. 17 de Diciembre, la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS AL POR MAYOR DE MARISCOS Y AFINES "10 DE NOVIEMBRE"	
Impulso de procesos de intercambio solidario: Ferias inclusivas.			
Plataforma Logística.	Suspendidas por Declaratoria de Emergencia Sanitaria	no se ha realizado	
Parque Agroindustrial.			
3. SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social			
Agenda de Igualdad Nacional 2019-2023.	Recolección de información y necesidades con los Grupos de Atención Prioritaria, Colectivos, Pueblos y Nacionalidades.	Mesas cantonales de trabajo, reuniones con representantes de organizaciones o ciudadanos de cada grupo de atención, socializaciones de proyectos.	
	- Adquisición de terrenos para construcción de los planes de vivienda de interés social El Boyal, La Pradera y el Conjunto Habitacional Torres de la Lorena. - Diseño, aprobación de planos y obtención de permisos de construcción para las 318 unidades habitacionales del plan de interés social El Boyal y 147 unidades habitacionales La Pradera. - Obtención de crédito con el BDE BP de 4,058,532 USD para la construcción del plan de Vivienda de Interés Social el Boyal. - Trámite para Obtención del crédito con BDE BP por el monto 2,378,862 para la construcción de Vivienda de Interés Social La Pradera. - Atención y asesoría al público interesado en formar parte del proyecto "Tu casa por tu arriendo"	- Mediante compra y venta entre el GADM y EPCONST se adquirió 3 terrenos: 12,4 Ha (El Boyal), 2,3 Ha (La Pradera) y 5,13 Ha (Torres de la Lorena). - Los proyectos de interés social El Boyal y La Pradera forman parte como viviendas de interés social segmento II en el MIDUVI. - Los planes de vivienda cuentan con todos los permisos para su construcción. - Firma del Contrato de crédito entre la EPCONST, BDE BP y GADM Santo Domingo en calidad de garante. - Se obtuvo la Decisión N° 2020-GGE-194 mediante la cual decide aprobar el crédito a favor de la EPCONST para la construcción del Plan de Vivienda de Interés Social La Pradera. - Se implementaron metodologías de atención virtual a la ciudadanía interesada en adquirir viviendas a través del programa "Tu casa por tu arriendo", obteniendo un total de 19500 personas con corte diciembre 2020.	

Promover y mejorar la oferta y accesibilidad democrática y equitativa a todas y todos de vivienda, salud y servicios públicos de calidad.	Gestión institucional en proyectos de atención a la población vulnerable del cantón, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad o víctimas de violencia son atendidos por el Patronato Municipal de Inclusión Social.	Se ha promovido la accesibilidad de las personas pertenecientes a grupos vulnerables y de atención prioritaria, a los servicios de atención en salud, atención psicológica, rehabilitación física y de lenguaje; ayudas para compensar discapacidades, atención emergente a familias en situación de crisis.	
	Proyecto Años Dorados, con una inversión de \$ 84.194,77	Campañas médicas (Atención en medicina general, odontológica, visual, y psicológica). Adicionalmente se brindó atención a personas mayores de 60 años en situaciones de vulnerabilidad , ayudandoles con recreación física y seguimiento domiciliarios. Beneficiándose en este proyecto 906 personas.	
	Proyecto para personas con discapacidades pertenecientes a grupos de atención prioritaria, con una inversión de 76.900,91 dólares.	Atención en el hogar a personas con discapacidad (Atención en salud, recreación, atención psicológica). Beneficiandose con este proyecto a 150 personas.	
	Centro de Rehabilitación Física de Mediana Complejidad, atención en rehabilitación física y terapia del lenguaje a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, con una inversión de \$ 293.605,07 dólares.	Se ha logrado atender 5.515 atenciones en Rehabilitación Física. 2656 atenciones en terapia de lenguaje a niños y adultos.	
	Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVVI), invirtiéndose el valor \$ 91.494,15 dólares.	Se brindó asistencia legal, psicológica, trabajo social y capacitación a víctimas de Violencia. Se atendieron 842 casos.	
	Atención inmediata a personas y familias que enfrentan crisis por diferentes eventos o emergencias, invirtiéndose el valor de \$147.376,81 dólares	Ayudas técnicas (Sillas de ruedas, bastones, caminadores, muletas, camas hospitalarias etc). Beneficiándose a 208 personas. Ayudas humanitarias (colchones, vituallas, camas, enseres de hogar, kits de alimentos, etc). 2891 personas beneficiadas directa e indirectamente.	
	Prevención, monitoreo y erradicación del trabajo infantil (ETI)	Abordajes, seguimiento, y atención a niños en situación de trabajo infantil, lograndose beneficiar a 189 niños.	
	Atención a niños y adolescentes, dentro del Proyecto "DECIDE BIEN", con una inversión de \$88.721,76 dólares.	Identificación y seguimiento de jóvenes que necesitan atención integral sobre optimización de su tiempo libre. Se beneficiaron 272 adolescentes.	

Vivienda digna.	- Se planifica la construcción del plan piloto de 12 soluciones habitacionales mediante administración directa de la EPCONST en el Plan de Vivienda de Interés social El Boyal. - Registro y calificación de los proyectos El Boyal y La Pradera como viviendas de interés social segmento II en el MIDUVI.	- Las 12 viviendas se encuentran construídas en condiciones idóneas para ser habitadas por los beneficiarios del proyecto. - Con la calificación de viviendas de interés social segmento II, los beneficiarios obtienen la tasa preferencial del 4,99% o inferior y también pueden aplicar al bono de la vivienda de 6000 USD. Por lo tanto respecto a la proceso integral constructivo de diseño y financiamiento de soluciones habitacionales existe un 22% de avance.	
Regularización y legalización de tierras.	Gestión y desarrollo de procesos que permiten la regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos humanos de hecho del cantón, así como de procesos interinstitucionales que le permiten al GAD Municipal ser un facilitador en la implementación de servicios para el desarrollo de la comunidad	Elaboración de Informes para delimitación del perímetro urbano de centros poblados y reestructuraciones urbanísticas (5), Trámites de Ventas Directas (83), Adjudicaciones en Centros Poblados del sector Rural (59). También Comodatos (4), Donaciones (3) y Permuta (1)	
	Proyecto de agua potable, en varios sectores del cantón santo domingo.	Los proyectos se realizaron mediante contratos con personas naturales, consorcios y constructoras de la localidad, beneficiando a los ciudadanos del cantón como brasiliás del Toachi, El Paraíso, sector KFC, el Ebano, mejorando la calidad de vida.	
	Suministros e instalación de tubería de agua potable en la Coop. de vivienda Metrópoli	80 familias beneficiadas de la instalación de tuberías de agua potable.	
	Suministros e instalación de tubería de agua potable para: Coop. Caciv de Malaria.	Varias familias beneficiadas de las instalación de tuberías de agua.	
	Suministro e instalación de tubería de agua potable y acometidas para: Nueva Aurora.	Se concluyó con el proyecto dotando de agua potable a 480 familias aproximadamente.	

Santo Domingo reduce NBI: ampliación de redes de servicios básicos en la ciudad y parroquias rurales (agua, alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales).

Se han realizado diferentes trabajos por administración directa en la estructura hidrosanitaria .	Los sectores beneficiados son: Sector Tres Piedras, Lotización Zambrano, Barrio María del Cisne, Coop. Brasilia del Toachi, Comuna de los Chachis, Urbanización San Jose II y Plan de Vivienda Municipal (Barrio 1 de Mayo, Barrio 25 de Diciembre, Barrio 12 de octubre, Barrio El Mirador, Barrio 14 de Junio, Barrio 9 de Mayo, Barrio Lirio de los Valles, Barrio El Bosque, Barrio Virgen del Cisne, Barrio Jehová es mi Pastor, Barrio Voluntad de Dios, Barrio Johana de Reyes y Barrio 4 de Abril). Aproximadamente 4.000 familias adheridas a la EPMAPA-SD.	
Construcción, captación, conducción, tanque regulador de presión y planta de tratamiento para agua potable, línea de conducción hasta el tanque Río Verde, para el mejoramiento del sistema de agua potable en Santo Domingo	A finales del 2020 se firmó contrato para empezar con los trabajos de este proyecto cuyo objetivo será la ampliación de cobertura y frecuencia del servicio de agua potable en Santo Domingo.	
Proyecto de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de agua potable. (permanente)	Se concluyó con el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de agua potable.	
Mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas y válvulas de la Planta de Tratamiento.	Se realizó el mantenimiento de las bombas y válvulas de la Planta de tratamiento.	
Sustitución de seditubos en la Planta de Tratamiento de Agua.	Mejoramiento del sistema de sedimentación en la planta de tratamiento	
Mantenimiento preventivo y correctivo de redes de alcantarillado sanitario, pluvial y combinado	Se han realizado los cambios de tubería de alcantarillado por haber cumplido su vida útil, en diferentes sectores de la ciudad: Santa Martha, calle Angel Felisísimo Rojas; Coop. La Alborada; Urbanización el Círculo, cada uno de estos sectores con 190m. de red pluvial.	
Mantenimiento de los tanques de reserva.	Se realizó el mantenimiento de los tanques de reserva: Tanque La Lorena, Tanque Ramia 1 y Tanque Ramia 2, Tanque MTOP 1 y Tanque MTOP 2.	

	Estudios y diseño para la construcción de una cuarta planta de tratamiento de agua potable en la Av. Quito km 7.	A finales del 2020 se inició con el estudio de esta cuarta planta que beneficiará a muchas familias de Santo Domingo.	
	Asistencia Técnica y acompañamiento a las Juntas Administradoras de Agua Potable con el fin de atender las necesidades de la población.	Se atendieron a las siguientes parroquias y sectores: Luz de América Puerto Limón Valle Hermoso El esfuerzo San Gabriel de Baba Julio Moreno Libertad del Toachi	
Cero tolerancia a la inseguridad y violencia (equipamiento, logística y medios).	Se aprobó la Ordenanza para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género y se desarrolló la campaña A Mí Sí Me Importa enfocada en sensibilizar a la ciudadanía que denuncien cualquier tipo de violencia a la mujer.	500 mujeres sensibilizadas y 70 000 ciudadanos concientizados a través de distintas actividades en los meses de octubre - noviembre y diciembre.	
	Se implementó la Junta Cantonal de Mujeres para que estas pueden denunciar cualquier tipo de violencia y reciban medidas de protección inmediatas.	284 denuncias recibidas y 284 medidas de protección administrativas brindadas.	
	Dotacion de prendas de protección al personal de Agentes de Control del GAD Municipal de Santo Domingo Coordinaciones de operativos interinstitucionales con Intendencia General de Policia, Policia Nacional, Agentes de Control Municipal, Agentes de Control de Transito, otras entidades de seguridad y Salud.	Reduccion de inidice delincuencial. Respuesta Inmediata	

Garantizar el acceso permanente, inclusivo y equitativo a las distintas manifestaciones culturales, a la práctica y actividades recreativas y deportivas.	REACTIVACIÓN DE LAS ESCUELAS PERMANENTES: BALONCESTO, CICLISMO, PATINAJE, BOXEO	Hacer buen uso del tiempo libre, desarrollo de habilidades y talentos de niños y niñas de Santo Domingo. En los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre /2020)	
	BAILOTERAPIA ONLINE	Mejorar la salud y calidad de vida de los ciudadanos de Santo Domingo, a través de la fan page oficial de la Municipalidad, con transmisión en vivo se lo realizó por 5 meses (Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio) /2020	
	ACONDICIONAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS	Desarrollo de la resistencia, fuerza, agilidad y velocidad por el bien de la salud de nuestros servidores, 227 agentes de la Empresa Pública de Transporte, Dirección de Seguridad Ciudadana. 227 agentes de tránsito, 145 agentes de control y 100 bomberos, recibieron la preparación por 4 meses (Junio, Julio Agosto, Septiembre) /2020	
	PREPARACIÓN FÍSICA A LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS	Mejor el estado de salud de las personas en estado de rehabilitación de alcohol y drogas del cantón en diferentes centros de rehabilitación de Santo Domingo	
	APOYO LOGÍSTICO A LA VUELTA CICLISTICA AL ECUADOR	Apoyo logístico para la realización de este evento, que se dio en varias vías del cantón	
	APOYO LOGÍSTICO CICLEADA NARANJA	Garantizar la buena ejecución del evento por los 16 días de activismo contra la violencia de género	
	FESTIVAL DEPORTIVO 2020	Reactivar la actividad física de los nna del cantón, parque Lineal Manuel Ramos	
	IMPULSAR EL BUEN USO DE LA CICLOVÍA	Contribuir a una cultura de movilidad saludable y amigable con el medio ambiente. autogestión 200 participantes ciclovías del cantón, por 5 meses (Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio) /2020	
	CICLOPASEO RUTA 23 ORÍGENES Y 1 DESTINO	Contribuir a una cultura de movilidad saludable y amigable con el medio ambiente. Apoyo logístico para la realización de este evento, que se dio en las ciclo vías del cantón.	
Creación de un complejo cultural (Construcción de un gran Teatro y Arte y Museo).	Se encuentra contemplado en el PDOT	Se necesita realizar los estudios pertinentes para su implementación.	

Noviembre mes del arte y la cultura.	Se lo ejecutó sin presupuesto, por cuanto el valor asignado fue destinado para la compra de kits alimenticios, a fin de ser entregados a la población en época de confinamiento total, ocasionada por la pandemia.	Las actividades realizadas en el mes de Noviembre, fueron ejecutadas en autogestión	
Agenda Cultural (50 eventos al año).	Se realizó los momentos cívicos, festivales, serenatas, concursos, capacitaciones, eventos gastronómicos como: la Ruta de las huequitas y Sabores de Identidad, con la participación directa de varios locales, cuyo destino es dar el servicio gastronómico.	Participación activa del grupos culturales, artistas, jóvenes, profesionales, restaurants y las huequitas.	
Impulsar procesos de resolución alternativa de conflictos: Cultura de paz.	Mediación de conflictos entre los actores involucrados	3 Resoluciones de conflictos	
Santo Domingo: punto de encuentro latinoamericano de la medicina ancestral.	Una vez socializado con los involucrados directos como son: las comunas tsáchilas, autoridades y grupos involucrados, se suspendieron todas las actividades a causa de la pandemia.	En proceso de ejecución	Se realizará una vez normalizadas las actividades en el país.
Infraestructura deportiva: mejoramiento y equipamiento de espacios deportivos barriales urbanos y rurales.	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS - 18 CANCHAS SINTÉTICAS	Mantener los espacios deportivos en óptimas condiciones que permitan velar por la seguridad de los deportistas en general. mantenimiento preventivo y correctivo de 18 canchas en el sistema de iluminación, del césped, reforzamiento de arcos, pintado de canchas y cambio de puerta de mallas nylon y galvanizada, Las obras tienen un avance del 60%	
	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS - 45 ESTADIOS DE FUTBOL BARRIAL	Mantenimiento, adecentamiento a los distintos escenarios deportivos de santo domingo	
	MANTENIMIENTO DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES	Mantenimiento preventivo /correctivo del equipamiento deportivo urbano del Parque Lineal Manuel Ramos, Parque de la Juventud y Parque Intergeneracional Bombolí	
SANTO DOMINGO CONSTRUYE Movilidad			
Planificación, construcción y mantenimiento de la vialidad urbana.	Asfaltado y adoquinado de varias calles del cantón Santo Domingo	Los proyectos se realizaron mediante contratos con personas naturales, consorcios y constructoras de la localidad, beneficiando a los ciudadanos de la Urb. El Prado y los Rosales quinta etapa, sector nueve de diciembre, Lotización Los Unificados, la Ucom 2 mejorando la movilidad tanto de vehículos como de ciudadanos.	

Promoción de movilidad no motorizada. (Ciclivías y ecorutas).	Se implemento ciclovías en la Av. Quito, 29 de Mayo y Calle San Miguel	3,1 km de ciclovía bidireccionales	
	Dotacion de 17 Bicicletas al Cuerpo de Agentes de Control Municipal.	Mejoramiento en respuesta de tiempo en casos de emergencias.	
	Creacion de la Unidad Ciclistica del Cuerpo de Agentes de Control Municipal.	Ampliación en el Control de los Espacios públicos mediante circuitos.	
Modernizar, regular y racionalizar el sistema de movilidad, transito y transporte público.	Se expidió la Ordenanza que regula y controla la circulación de vehículos de transporte público interprovincial en las vías de la jurisdicción del Cantón Santo Domingo.	Se ha logrado garantizar la seguridad al pasajero y evitar el déficit de operación al servicio de transporte público urbano.	
	Se expidió la Ordenanza que regula y controla la circulación y el estacionamiento indebido de los vehículos motorizados en las vías del Cantón Santo Domingo.	Se ha logrado regular la circulación y el estacionamiento indebido por parte de los automotores que circulan en las vías públicas dentro de la jurisdicción del cantón Santo Domingo, a fin de precautelar la seguridad vial, la conservación y buen uso de las vías públicas.	
Reordenamiento de la señalización urbana.	Se implementado la señalización horizontal, vertical y semaforización en varias calles y avenidas del cantón.	24.040 m2 señalizados horizontalmente 450 señales verticales instaladas Se ejecuto la instalación de 3 intersecciones semaforizadas, 3 repotenciaciones y se atendió de 152 incidencias (Arreglo, Mantenimiento y/o reparación de semáforos)	
	Se culminó con los Estudios que corresponde a la etapa preparatoria para la Construcción del Paso Deprimido, ubicado en la Av. Quito y Av. Rio Toachi en la Cuidad de Santo Domingo. Adicionalmente se inicio la etapa precontractual conforme se determina en la Ley Órganica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	Actualmente este proyecto se encuentra contratado para la construcción de esta obra.	

Construcción de Pasos a Densivel.	Se culminó con los Estudios que corresponde a la etapa preparatoria para la Construcción del Paso Deprimido, ubicado en el sector la Virgen, intersección de las calles Galápagos, Av. Quevedo y Calle Pedro Vicente Maldonado del Cantón Santo Domingo. Adicionalmente se inicio la etapa precontractual conforme se determina en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	Actualmente este proyecto se encuentra contratado para la construcción de esta obra.	
Planificación y Construcción de la conectividad vial para la descongestión interior de la ciudad.			
Planificación y Construcción de nuevos anillos viales.			
Vialidad Urbana: Sistema de Corredores tronco alimentadores.	No se ha avanzado		
Sistema Integrado Transporte Rápido Masivo - SITRM.	No se ha avanzado		
Nuevo terminal terrestre (Inter parroquial e interprovincial).	Se contrato un servicio de reestructuración de la terminal terrestre interprovincial	Se recibió el 100% de la obra de servicio de la reestructuración de la terminal terrestre interprovincial fase 1.- Construcción de 13 locales comerciales, 2.- Cambio de la carpeta asfáltica del ingreso de los buses interprovinciales, 3.- Remodelación del hall principal, cambio de techado y remodelación de crechas y columnas	
Construcción de parqueaderos públicos.	No se ha avanzado		El GADMSD socilitó el espacio para la permanencia temporal de los comerciantes afectados por COVID 19, el mismo que culmina en junio de 2021.
Zona azul: estacionamiento en vía pública tarifados.	Operación del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado en el Cantón Santo Domingo SERT-SD	2.991 Plazas habilitadas	
5. SANTO DOMINGO CONSTRUYE Territorio eficiente e incluyente			
	Retiro de comerciantes informales.	Aceras libres de comerciantes ambulantes y principales calles del centro del cantón habilitadas para el tránsito vehicula	

Mecanismos claros de regulación, control y sanción.	Coordinación con DINAPEN y Migración para control de comercio informal.	Control de trabajo infantil y personas de otras nacionalidades que incumplen la ordenanzas municipales de ocupación de vía pública.	
	Convenio de cooperación con Cámara de Comercio de Santo Domingo y con la Federación de comerciantes de la Peatonal 3 de Julio.	Control preventivo de ocupación indebida del peatonal 3 de Julio desde la calle Tulcán hasta la calle San Miguel.	
	Cumplimiento de la normativa municipal vigente, estableciendo procesos sancionatorios a los administrados que ocupen indebidamente espacios municipales, espacios publicitarios y quienes no cuenten con planos y permisos para la edificación.	Espacios municipales considerados como áreas verdes y áreas comunales recuperados.	
	Coordinación Interinstitucional para con Policía Nacional Consejo de protección Intervención inmediata y derrocamiento de construcciones que ocupan el espacio público. 6.Control de Ferias mayorista.	Salvaguardar la integridad física de niños, personas vulnerables y con capacidades especiales, así como también el personal municipal. 6. Cumplimiento de normas de bio seguridad.	
	Control de Ferias mayorista.	Cumplimiento de normas de bio seguridad.	
	Cumplimiento de las las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia.	Ejecución de operativos internos e interinstitucionales en cumplimiento a las normativas de ley vigentes de acuerdo a las competencias.	
	Equipamiento al cuerpo de bomberos para la certificación USAR	Se beneficia al 100% de la provincia y la zona, ante desastres naturales , catastróficos y antropicos	
	Con el objetivo de fortalecer la atención de emergencias se realizó la adquisición de 4 vehículos para atención de emergencias en el Cantón. Con estas autobombas no solo se ha atendido emergencias, si no también fumigaciones para la prevención de Covid19.	Se ha realizado el 100% de Cobertura en el Cantón ante emergencia. 95% del canton ha sido fumigado oportunamente.	

Fortalecimiento de la autoridad municipal y mecanismos de control.	La construcción de la nueva Estación de Bomberos en la parroquia Santa María del Toachi, responde al llamado de construir de Santo Domingo una ciudad moderna, totalmente equipada permitiendo beneficiar con servicio de calidad a la comunidad de esta parroquia y sus periferias.	La estacion esta diseñada para atender a 20000 habitantes de la zona y aledaños.	
	Contratación de empresa para la impresión e instalación de letreros informativos en materia de prevención.	Como ente rector de la provincia en prevencion , se a creado conciencia ciudadana a traves de campañas informativas para reducir el indice de riegos e indices de accidentes .	
	Personas capacitadas 2259 personal operativo del Cuerpo de Bomberos se preparara día a día proporcionando capacitaciones ciudadanas a niños, adolescentes y adultos enseñando a mitigar con los diferentes peligros que nos enfrentamos en la actualidad, y enfocarse en la prevención con fuego, mejorando los diversos sistemas desde el hogar esto ayuda a disminuir el impacto de emergencias y fortalecer los conocimientos de la ciudadanía.	Reducción de accidentes correspondientes a incendios o prevencion en un 80% Personal Capacitado 2259 Personal Operativo.	
	Proyecto Corredor Humanitario por emergencia Sanitaria.	486 Personas atendidas	

Descentralizar equipamientos (colegios, hospitales, mercados).	Reubicación del comercio Autónomo (triciclos, recorredores y ambulantes) que circula en la ciudad. (Mecánicos de Llaves, Ventas de Loterías, ,Betuneros a diferentes puntos de la ciudad, Asociación Pavo Real hacia sector Av. Bruselas, comerciantes autónomos hacia los mercados municipales y del barrio). -Identificación de Espacios municipales para implementar Mercados del Barrio. - Socialización del Comercio Autónomo para reubicación. -Trabajos de adecuaciones de espacios públicos con la Dirección de Obras Publicas y minga de los comerciantes en los Mercados del Barrio. -Se requirió informes de uso de Suelo para los diferentes Mercados Municipales del Barrio, determinándose la Compatibilidad para implementación de "Mercados Tradicionales y Centros de Comercio Regular	Implementación de los Mercados Municipales del Barrio con infraestructura básica en espacios municipales: -20 de Octubre; -Jorge Mahuad; -Proletariado; -Juan Eulogio; y - La Alborada que desde diciembre 2020 se encuentra a cargo de la Coordinación de Desarrollo Humano. - Implementación de Medidas de Bioseguridad en los Mercados Municipales "10 de Agosto", "30 de Julio", "Mayorista Temporal", "Central", "29 de Diciembre", "17 de Diciembre", y en Mercados Municipales del Barrio implementados.	
Construcción y recuperación de plazas, parques, lugares de encuentros. (culturas urbanas)	Se a adecuado por intermedio de otras gestiones departamentales (Saneamiento Ambiental) algunos parques de la ciudad con la finalidad de garantizar los puntos de encuentro para las culturas urbanas	Agradecimiento de la ciudadanía	No se pudo realizar encuentros culturales urbanos por los impedimentos ocasionados por la pandemia
Promover una ciudad compacta, densificada y organizada para optimizar la inversión pública y eliminar la segregación espacial. (repoblar zonas centrales)			
Manejo adecuado del crecimiento hacia las periferias.			
Democratización del espacio público. No parques cercados			
Garantizar la accesibilidad a personas con discapacidad.	Construcción de accesos para personas con discapacidad	Dentro de los proyectos se han construido rampas de acceso que permiten un acceso más cómodo a usuarios de sillas de ruedas, andadores coches de niños y otros tipos de coches, así como la colocación de adoquín podotáctil, que esta relacionada con su relieve y permite q una persona con discapacidad visual la perciba al pisar sobre ella la misma que le ayuda en su desplazamiento.	
Apropiación y revalorización del espacio a través de la identificación simbólica, expresión e integración cultural. (espacios vivos).			

Normar y regular el regimen urbanístico en función de priorizar el espacio colectivo y de frenar la especulación del suelo. (propiciar acceso a suelo barato para interés social)			
Promover el ornato de la ciudad (Control de la contaminación visual, auditiva).			
Recuperar y mantener el patrimonio cultural y natural.	Se está realizando las gestiones necesarias ante el BDE con la finalidad de obtener la asignación de recursos para poder realizar una consultoría, que permita identificar de manera clara todos los puntos a declararse como patrimonio cultural del cantón	En trámite	No hemos obtenido respuesta alguna ante la petición realizada
	Arte urbano: Esculturas al aire libre, arte, mural y jardines verticales	Se está ejecutando el mural escultórico más grande de latinoamerica, el mismo que tiene un avance del 75%	
Nuevo Cementerio Municipal.			
Torre de comunicaciones Bomboli.			
6. SANTO DOMINGO CONSTRUYE Buen Gobierno			
Recuperación del protagonismo del gobierno local en la definición de la política urbana.	Reuniones tipo cabildo ampliado en barrios con la presencia de la Máxima Autoridad y directores	80 socializaciones	
	Valides de 30 días del certificado de gravámenes, emisión de certificado con linderos e incremento de recursos de la EPMRP-SD	Reforma a la Ordenanza de Aranceles	
	Mejoras e innovación en los servicios de la EPM-RPSD	Campaña de comunicación digital de los servicios que presta la EPM-RPSD.	
	Disminución de tiempo en los servicios de la EPMRP-SD	Implementación de servicios de ventanilla online	
	Obtener servicios registrales sin costos adicionales	Se eliminó la presencia de tramitadores en las afueras de la Institución	
Fortalecimiento de la potestad del control y regulación local.			
Impulsar el proceso de autonomía local, descentralización de competencias y de cordinación horizontal con el gobierno nacional.			
Gobierno electrónico.			
Implementar el sistema de Gestión de Resultados.			
Recopilación codificada de las ordenanzas municipales (actualizar legislación).			
Ordenanza de descentralización de impuestos prediales Rurales a las parroquias Rurales.			
Centros de Atención Ciudadada desconcentrados.			
Desarrollar la Marca Ciudad.			
Radio Municipal.			
Canal de TV Municipal.			

7. SANTO DOMINGO CONSTRUYE CIVISMO			
Formulación e implementación del Plan de ordenamiento urbano.	Contrato de Consultoría de Lista Corta No. 004-2020 "Consultoría del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2030/Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo para el cantón Santo Domingo"	Hasta la presente fecha se ha recibido la FASE I, II y III del proceso de Consultoría.	
Generar cultura de limpieza y respeto al espacio público.	Receptar Solicitudes de Personas e instituciones	Se realizó 29 inspecciones en donde existían problemas con plagas de ciertos animales como roedores, interviniéndose de forma oportuna la limpieza. Se realizó 251 intervenciones en espacios públicos por parte de la cuadrilla municipal. Se realizaron 56 inspecciones en atención a las denuncias con la finalidad de dar a conocer lo que establece la ordenanza.	
Campañas para fomentar la participación ciudadana.	Campañas de Socialización	Se realizó la socialización de la ordenanza de aseo a la ciudadanía con la finalidad que mantengan limpio su espacio público. Socialización sobre el cuidado de las plantas que están sembradas. En la campaña de esterilización de animales fueron un total de 721.	
Campaña de educación ambiental.	Se realizaron cursos vacacionales con niños de 5 a 16 años en el recinto ferial con la finalidad de impartir conocimientos en lo que respecta al cuidado de nuestro ambiente. De igual manera se apoyó a la Dirección de Seguridad Ciudadana con los mini agentes donde dieron clases relacionadas a las buenas prácticas ambientales.	Se pudo dar a conocer a un total de 502 niños y niñas de nuestra ciudad en las temáticas de: Reciclaje, Cuidado de las Cuencas Hídricas; Fauna Urbana y Silvestre, Manejo de desechos sólidos, Reforestación, Las 3R de la ecología (reducir, reciclar, reutilizar), Cuidado de los parques y parques de la ciudad, Buenas Prácticas Ambientales (técnicas ecológicas para minimizar los impactos). Campaña de sensibilización, información y educación en convivencia con la fauna urbana en 4 parroquias visitadas más problemáticas de la ciudad (Zaracay, Santo Domingo, Río Verde y Chiguilpe).	
	Cursos vacacional dirigido a niños y niñas entre 6 y 12 años, en el cual se instruye sobre, Disciplina, Instrucción formal, Primeros auxilios, Juegos recreacionales, Medio Ambiente, Defensa Personal, entre otras actividades didácticas.	El año 2020 se procedió a ejecutar el segundo curso vacacional con gran aceptación de la ciudadanía, en el cual se encontraban participando 56 estudiantes de diferentes escuelas.	
Campaña de capacitación sobre reciclaje en la fuente.			
Concursos de Buenas Prácticas Ambientales.			

Fomento de redes de ciudadanos.	Denuncias ciudadanas mediante redes sociales con la finalidad de dar cumplimiento en lo que establece la ordenanza municipal.	56 denuncias atendidas al cumplimiento de la ordenanza (ruido, basurales informales). 37 inspecciones por presencia de animales de compañías, mismas denuncias ciudadanas que realizaron por las malas condiciones de tenencia.	
Fortalecer el tejido social a través de esimilar el desarrollo de organizaciones comunitarias, barriales, comunales.	Capacitación a los líderes y lideresas de los distintos barrios con temas como fortalecimiento organizativo	874 personas capacitadas	
Incentivar las formas solidarias de organización comunitaria: minga.	Se han realizado mingas en barrios urbanos y urbanos marginales para mejorar la accesibilidad a los distintos barrios	256 mingas comunitarias, coordinadas por la Direcciones de Desarrollo Comunitario Saneamiento y Gestión Ambiental.	
Art Urbano: esculturas al aire libre, arte mural y jardines verticales			
Juegos Olímpicos de la Integración Cantonal.			
Construir un Nuevo modelo de movilidad basado en el ser humano.			
Campaña de Educación Vial.			
Red de veeduría y contraloría social.			
Código de Ética y Buen Gobierno (con los servidores públicos).	Proyecto de reforma al Código de Ética de Conducta del GADMSD.	Constitución del Comité de ética (Fija normas que regulan los comportamientos de los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.	

Cumplimiento de obligaciones	SI	NO	Medios de verificación
TRIBUTARIAS	X		www.sri.gob.ec
PATRONALES	X		www.iess.gob.ec

INSTITUCIONAL DEL GAD

Indique las acciones, gestiones y decisiones con las que contribuyo	Principales Resultados
Cooperación Interinstitucional para control de espacios municipales.	Participación de las entidades públicas y los ciudadanos , ciudadanos comprometidos en el cuidado de las áreas municipales
Asfaltado, aceras, bordillos e infraestructura de la calle Pedro Vicente Maldonado entre calle rio cajones y calle rio tiputini.	1020 metros cuadrados de asfaltado.

Asfaltado e infraestructura hidrosanitaria de la calle federico gonzalez suarez desde la calle Rodrigo de Triana hasta la Av. Tsafiqui y, calle Santa Maria desde calle federico Gonzalez Suarez hasta la av. Tsafiqui de la Urb. Ierac 53 y la Coop. Liberación Popular.	2818 metros cuadrados de asfaltado.
Rehabilitación de la Calle Saraguro desde la Calle S/N hasta la Calle Biblián del Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.	4860 metros cuadrados de asfaltado.
Adoquinado, infraestructura hidrosanitario, Aceras y bordillos, señalética, sistema eléctrico y telefónico de la calle Diego de Almagro entre calle Augusto Gachet y Francisco Pacheco, calle Francisco Pacheco entre Av. Tsafiqui y calle Francisco de Orellana, ubicada en la Urb Pacheco, del Cantón Santo Domingo.	1213,79 metros cuadrados de adoquinado.
Adoquinado, infraestructura hidrosanitario, aceras y bordillos, señalética, de las calles : calle c desde la calle 1A hasta el pasaje 7, pasaje B desde el pasaje 7 hasta el pasaje 14, pasaje a desde desde calle 1A hasta el pasaje 10 pasaje 9,8,7,6,3,2 calle 1a desde la calle c y pasaje b hasta el pasaje a, ubicado en el asentamiento Laura Flores 1, del Cantón Santo Domingo.	3000 metros cuadrados de adoquinado.
Adoquinado, aceras y bordillos, sistema eléctrico de la calle Vallarino Donoso desde la calle Atahualpa hasta calle Evaldo Zambrano, de la Parroquia Puerto Limón.	3200 metros cuadrados de adoquinado.
Adoquinado e infraestructura hidrosanitaria de la calle Iturralde desde la Av. Santa Rosa hasta la calle Guayaquil(Tramo 1); Calle Iturralde desde la calle Ñaquito hasta la calle Rio Cajones (tramo 2); Calle Luis Vivar desde la calle Monseñor Shumager hasta Calle Iturralde ; Calle Ulpiano Espinoza de los Monteros desde la calle Iturralde hasta la calle Pedro Vicente Maldonado, Calle Cochabamba desde la calle Pedro Vicente Maldonado hasta fin de la curva de retorno de la Urb. Santa Rosa.	5570,8 metros cuadrados de adoquinado.
Adoquinado, infraestructura hidrosanitaria, paisajismo, señalización, canalización para redes eléctricas y telefónicas de la Avenida Rio Chila desde la Avenida Chone, hasta la Calle Camilo Egas, ubicado en la Urbanización del Prado y los Rosales IV Etapa.	14728,71 metros cuadrados de adoquinado.
Adoquinado e infraestructura hidrosanitaria de la calle Mar de Plata desde la calle Villarica hasta la calle Arequipa, calle Rivera desde la Calle Villarica hasta la calle Arequipa, calle Arequipa desde la calle Mar de Plata hasta la calle Salto y Asfaltado de la calle salto desde calle Villarica hasta la calle Arequipa de la cooperativa Nueva República.	3150 metros cuadrados de adoquinado.
Adoquinado e infraestructura hidrosanitaria de la calle E desde la Av. Patricio Romero Barberis hasta calle 15 Y, calle 15 desde la E hasta el ingreso a la Urbanizacion municipal de interés social de lotes con servicios San José III, de la Urbanización municipal de interés social lotes con servicios San Jose III y la Coop. Juan Eulogio Paz y Miño.	2971 metros cuadrados de adoquinado.
Asfaltado e infraestructura hidrosanitaria de la calle 1, desde la Av. Esmeraldas hasta la Av. Quinde, de la Coop. Brisas del Colorado 1.	3400 metros cuadrados de asfaltado.

Asfaltado, infraestructura sanitaria, aceras y bordillos, instalaciones eléctricas, telefónica y Señalización de la Av. 1 desde la Calle C hasta la Calle de ingreso a la Urbanización Municipal de Interés Social el Boyal de la Coop. De Vivienda Juan Eulogio Paz y Miño.	2729 metros cuadrados de asfaltado.
Apoyo a la ciudadanía por la Pandemia COVID 19, invirtiéndose el valor de \$1'311.000,00 dólares.	140.000 Kits de alimentos entregados a las familias del Cantón.

INFORMAR

Describa datos relevantes/ejes emblemáticos dentro de su gestión y que desee informar	Principales Resultados
Socialización a ciudadanía sobre cumplimiento de normativas relacionadas al uso del espacio publicitario, uso de espacio municipales y construcción de edificaciones	Ciudadanos acceden a los servicios del GAD Municipal para obtener los permisos correspondientes.
Programación de operativos para control del uso de espacios públicos (vía pública, áreas municipales y comunales)	Ordenamiento de la ciudad, libre circulación peatonal y vehicular
A pesar de la difícil situación sanitaria a nivel mundial la EPMTH durante el periodo 2020, conservó el trabajo dentro de las instalaciones de manera ininterrumpida.	Trabajo durante todo el periodo 2021.
Renovación del Certificado de Habilitación Como Matadero Bajo Inspección Oficial (MABIO)	Obtención de la Certificación MABIO
Implementación de básculas para pesaje de animales en vivo y en canal.	Mejora en la prestación del servicio
Ejecución de una auditoría ambiental y cumplimiento del plan de acción de remediación	Mejora en la gestión con el medio ambiente.

POLITICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS
Proyecto de Ordenanza de Control Municipal, regulación y sanciones	Recomendación y observación del PDOT, la creación de las Ordenanzas
Proyecto de Ordenanza de control de ocupación de espacios y vía pública	
Proyecto de Ordenanza de control del espacio publicitario	
Ordenanza que regula y controla la circulación de vehículos de transporte público interprovincial en las vías de la jurisdicción del Cantón Santo Domingo.	APROBADA
Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el Cantón Santo Domingo.	APROBADA
Ordenanza que Regula el uso Obligatorio de Mascarilla y Equipo de Bioseguridad por parte de las Personas que circulan en las avenidas, calles, y más espacios públicos para la prevención de la enfermedad COVID-19 dentro del Cantón Santo Domingo.	APROBADA

Ordenanza para la Exoneración del cobro de tasas municipales y ampliación de plazos de las diferentes obligaciones tributarias que permitan mitigar los efectos económicos y sociales provocados por el COVID-19 en el Cantón Santo Domingo.	APROBADA
Ordenanza que regula y controla la circulación y el estacionamiento indebido de los vehículos motorizados en las vías del Cantón Santo Domingo.	APROBADA
Ordenanza que determina el plazo de vencimiento para el pago del impuesto de patente municipal e impuesto del 1,5 por mil sobre los Activos Totales en razón de la pandemia COVID-19.	APROBADA
Ordenanza que regula la gestión integral y tasa por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final dedesechos peligrosos infecciosos generados en el Cantón Santo Domingo.	APROBADA
Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado la Flecha.	APROBADA
Ordenanza que delimita el perímetro urbano del cento poblado Praderas del Toachi.	APROBADA
Reforma de la Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030, del Cantón Santo Domingo, que incorpora al adecuación del Plan (PDOT) en el Marco de la Emergencia COVID-19, contenida en el Código Municipal, Libro II-Régimen de Uso de Suelo, Título I.	APROBADA
Reforma a la Ordenanza del Himno, Bandera y Escudo del Cantón Santo Domingo, contenida en el libro I-Título I-Cantón Santo Domingo, Subtítulo I-Himno, Bandera y Escudo del Cantón, del Código Municipal de Santo Domingo.	APROBADA
Ordenanza que regula el distanciamiento social y la aplicación de protocolos de Bioseguridad en predios públicos y privados para metigar el riesgo de la propagación del COVID-19, en el Cantón Santo Domingo.	APROBADA
Ordenanza que Reforma al Subtítulo IV-USO, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo, Título III-Espacio Público, del Libro II-Régimen de Uso del Suelo, del Código Municipal.	APROBADA
Ordenanza que Reforma al "Código Municipal Libro II Régimen de Uso del Suelo, Título I-Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del Cantón Santo Domingo, Capítulo VI-Permisos, Sección III-Edificaciones, como medidas tendientes a reactivar la Economía del Cantón, debido a los efectosd del COVID-2019.	APROBADA
Ordenanza que Reforma al Código Municipal, Libro V-Finanzas y Tributos Municipales, Título II-Tributos, Subtitulo III-Contribución Especial de Mejoras, Capítulo IV-Reglamento para la Aplicación, Determinación, Cobro y Exoneración de las Contribuciones Especiales de Mejoras en el Cantón Santo Domingo.	APROBADA

implementados en el ejercicio de su dignidad:

Mecanismos de participación ciudadana implementados en el ejercicio de su dignidad	Marque con una X los mecanismos implementados	Medios de verificación
Asamblea Local	X	
Audiencia pública	X	
Cabildo popular	X	
Consejo de planificación local		
Convenios	X	Convenios celebrados con la federación de Comerciantes 3 de Julio y Cámara de Comercio
Otros		

RENDICIÓN DE CUENTAS

Se refiere al proceso de rendición de cuentas que han implementado en el ejercicio de su dignidad:
.....
Principales aportes ciudadanos recibidos en el proceso de Rendición de Cuentas:
.....
.....

**Asamblea
Local Ciudadana**

Santo Domingo a 29 de abril del 2021

Ing. Wilson Erazo Argoti

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO
DOMINGO

GOBERNABILIDAD
PROCEDER DE ACUERDO A LA LEY
04/05/2021
JDS

De nuestras consideraciones:

En el Art. 61 numerales 2,4, y 5 de la Constitución de la República establece que todos los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho de participar en los asuntos públicos, ser consultados y fiscalizar los actos del poder público.

El Art. 95 de la Constitución de la República, dice que los ciudadanos y ciudadanas en forma individual o colectiva participarán en forma protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del estado.

En el Art. 302 del COOTAD establece que, la ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

De acuerdo al Art. 241 de la Constitución de la República en cuanto a la organización territorial del Estado menciona que: La Planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatorio en todos los GAD.

En el Art. 207 de la Constitución de la República crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en asuntos de interés públicos.

En el Art.8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del Consejo, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

El Art. 238 del COOTAD, Garantiza a la Asamblea Local, que, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), que serán procesados por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

El Art.60 de la Ley de Participación Ciudadana, numerales 3, 4,5 y 6 establece las funciones de las Asambleas Locales, quienes con la finalidad de dar cumplimiento a lo

29 ABR 2021

10 MAY 2021

Nº de Ingreso:

0606

14:03

Firma:

am

mt

C= 22302

que manifiestan los Artículos: 88,89,92,94, y el Art,9 de la Ley del consejo de Participación Ciudadana y de acuerdo al calendario, se dé cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas establecido en la resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024-18-12-2019, de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos.

En cumplimiento de las normas antes indicadas, quienes conformamos la Comisión Ciudadana, luego de haber revisado la información recibida por parte del GAD municipal para ver si en el año 2020 ha cumplido o no las ofertas de campaña, nos permitimos realizar las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es la razón por la que NO se ha entregado el CIERRE DE BALANCE DEL AÑO 2020 para poder convalidar efectivamente su gestión, el pedido lo realizamos a sus funcionarios en el primer día de encuentro para iniciar el proceso de Rendición de cuentas?
- 2.- ¿Cuál fue el monto total del presupuesto para el año 2020, ¿cuánto de este monto se invirtió en su gestión y cuántas reformas del presupuesto hicieron en ese año?
- 3.- ¿Cuál fue el monto de presupuesto para los Centros Poblados del sector rural; enumere las obras y para que parroquias fueron destinadas?
- 4.- ¿Se ha realizado la evaluación técnica del uso de la ciclovía y su efecto positivo o negativo en el comercio del centro de la ciudad?
- 5.- ¿Cuál es la motivación o fundamento técnico, social y económico para el cambio de la Empresa Ecu-Ambiental que realizaba la recolección de basura a sabiendas de que tenían los equipos e implementación necesaria para desempeñar su actividad, por otra improvisada con los resultados inadecuados?
- 6.- En el presupuesto del 2020 existe un monto de 2.664,403,97 para Actualización o Modernización del Catastro Urbano. ¿Cuál fue el destino de este rubro, cuántos predios nuevos se han incorporado al sistema catastral y por qué no comunicaron a la ciudadanía?
- 7.- Es preocupante que en el presupuesto existe un monto económico de 6.601,517,02 para fiscalización e inspecciones técnicas, supuestamente, ¿Qué obras o proyectos iban a fiscalizar?
- 8.- Existe en el presupuesto 2020 una cuantía de 2.167,372,58 para Estudios y Diseño de Proyectos, ¿Diga si en este rubro estaba considerado los proyectos de los pasos deprimidos, mall comercial para los comerciantes de la 3 de Julio, parque Jelen Tenka u otros proyectos para el sector rural?
- 9.- También en el Presupuesto del año 2020, existe un rubro para alcantarillado de 115.599,167,12 ¿Podría decimos que paso con esa obra?
- 10.- ¿Podría indicarnos que pasa con ese rubro que consta en el presupuesto 2020 de 37.983.534,49 para urbanización y embellecimiento?
- 11.- ¿Cuál es el destino del rubro destinado para transporte y vías por 9.621.098,91?
- 12.- ¿Qué nos dice sobre el rubro que consta en el presupuesto para Construcciones y Edificaciones por el monto de 36.970.873,50?

13.- Sírvase indicar lógicamente, si por recolección de basura ingresa al municipio la cantidad de 2.524,725,77 dólares, pero de acuerdo al rubro de egreso 320 higiene ambiental es de 11.796.477,63 dólares. ¿Cómo explica el gran déficit presupuestario?

14.- ¿Cuál es su explicación que no tome en cuenta la importancia de la CAPACITACIÓN CIUDADANA, que destina apenas 7.000 dólares a sabiendas que es mucho más importante que construir los Pasos Deprimidos por un valor alrededor de 8 millones de dólares?

15.- ¿Podría mencionar cuántas pruebas rápidas para detectar el COVID-19 se compraron ya que en una de las reformas al presupuesto se destina un valor de 193.200 dólares, y cuáles han sido los resultados para una población de 500 mil habitantes como usted manifiesta?

16.- Podría indicar a la ciudadanía y en especial a los bachilleres del cantón, cuántas tablets fueron entregadas y cómo se distribuyó tanto para el área urbana como el área rural, ya que el monto presupuestado era de 1.400.000 dólares.

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA 2019-2023 DEL Ing. Wilson Erazo Argoti que fue entregado al Concejo Provincial Electoral para su candidatura.

Dentro de las propuestas generales, establece 7 Objetivos Específicos de los cuales revisaremos los que más resaltaron en la Campaña Electoral.

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

1.- Manejo adecuado de minas de materiales áridos y pétreos en playas, canteras, lagos y lechos de ríos. ¿Cuáles son las estadísticas y monitoreo del campo minero y cómo el municipio esta actuando, desearíamos conocer el informe económico?

2.- ¿Desearíamos conocer el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Rio Lelia?

3.- ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?

4.- ¿Podría entregarnos la documentación existente de los estudio y planos de los proyectos a realizarse en el mismo sector de la Av. Bruselas y Abrahán Calazacón: Parque Ecológico Jelen Tenka, Terminal Interparroquial, El Centro Comercial o Mall Comercial, ¿al igual que su Financiamiento y Modelo de Gestión?

5.- ¿Podríamos conocer los resultados estadísticos del monitoreo y cuantificación de Santo Domingo Sostenible (aire, ruido) del año 2020?

6.- Fondo Ambiental del Agua, desearíamos conocer los resultados del Plan durante el período de gestión 2020.

7.- Desearíamos conocer la superficie intervenida y especies de flora empleada en las Microcuencas con fines de restauración y reforestación.

8. ¿Podría indicarnos la licitación para la contratación de especies utilizadas en el arbolado urbano (Eufemia, palmas) en veredas del centro de la ciudad y en ciertas Coop de Vivienda?

9.- Santo Domingo Verde. ¿Podría hacer conocer el resultado de la creación ACUS, KADAMA, 9 de diciembre, Bombolí, Jardín Botánico?

10.- ¿Podríamos conocer la contratación del servicio de siembra que incluye las plantas ornamentales, arbustivas y forestales plantadas en diferentes sectores de la ciudad; también los Términos de Referencia de la licitación de costo de plantas de ornamentación incluido el cultivo vertical del edificio municipal?

11.- ¿Podría indicarnos los informes y presupuesto del estado de avance de la obra de alcantarillado de la Zona B donde está incluido el sector de la Vía a Quevedo Km 6 y ½ hacia el sector Bellavista e interceptores ríos Pove y Code hasta el Hotel Santo Domingo?.

INTERVENCIÓN EN TERRENOS MUNICIPALES DE LA AV, BRUSELAS

a) ¿Sírvese hacernos conocer la orden o disposición para intervenir con maquinaria pesada en los terrenos municipales ubicados en la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón donde posteriormente construyeron alrededor de 50 casetas adosadas tipo locales, de estructura metálica y paredes de ladrillo que actualmente se encuentra paralizada la obra y en proceso de deterioro?

b) ¿Cuál es el rubro económico que de acuerdo a la reforma presupuestaria 2020, se destinaron para la limpieza, movimiento de tierras y construcción de las casetas ubicadas en el sector de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón?

c) ¿Puede hacernos conocer los planos y estudio de la implantación de las casetas en el espacio municipal de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón, además el cronograma de intervención hasta su culminación?

d) ¿Cuáles fueron las razones motivadas para que el proyecto o propuesta del Terminal Interparroquial a implantarse en la parte posterior de las Avenidas Bruselas y Las Delicias NO se haya iniciado la obra?

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA DEL PERÍODO 2019-2023

Objetivo 4 SANTO DOMINGO CONSTRUYE MOVILIDAD

1.- “Construcción de pasos a desnivel”, sírvase indicar, ¿En qué rubro del presupuesto del año 2020 consta el valor por estudios y diseño de los Pasos Deprimidos?

2.- ¿Cuál es la razón que la Institución Municipal NO socializó con la ciudadanía la propuesta de diseño de los Pasos Deprimidos tanto en el sector de la Virgen (Vía Quevedo, Pedro Vicente Maldonado y Galápagos) como en la vía Quito y Av. Río Toachi?, más sin embargo los diseños o planos fueron aprobados con fecha Marzo del 2020.

3.- ¿Podría indicarnos en copia certificada el Modelo de Inversión de la obra “Pasos Deprimidos” en los dos sitios a intervenir y en cuantos años los sujetos pasivos deberán cancelar por el rubro Contribución Especial de Mejoras?

4.- ¿Podría indicarnos si el Proyecto de los dos Pasos Deprimidos a construir en la ciudad constan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 vigente?

5.- ¿Podría dar a conocer la Ordenanza donde indique la fecha de aprobación, también la forma y proporción que debemos tributar los ciudadanos sobre el valor base de la obra?

6.- También en el Objetivo 4 del Plan de Gobierno de alcaldía, constan: Nuevos Terminales Terrestres (Interparroquial e Interprovincial). Podría indicar ¿En qué fase de estudios están los proyectos y en qué lugar del territorio cantonal van hacer destinados?

7.- Podría indicarnos ¿Cuál es la base legal y motivación técnica para intervenir algunas calles y avenidas del centro de la ciudad para incorporar parte de los espacios de la vía para Ciclo Vías, a sabiendas de que en el Plan de Movilidad no establece específicamente que arterias viales deben ser intervenidas?

8.- Podría indicar, ¿En qué parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial consta la realización y ejecución del Proyecto de la Ciclovía para que sea incorporado en el Presupuesto del año 2020?

9.- Podría indicar ¿Cuál fue el Modelo de Gestión que el municipio estableció para la construcción de las Ciclo Vías, donde se defina: el presupuesto, temporalidad, componentes y resultados esperados?

10.- Podría indicar ¿Cuál es la razón que no ha cumplido con los Transportistas de Buses Urbanos en autorizar la adquisición del software para la Caja Común con lo que según los transportistas se mejoraría el traslado de pasajeros en menor tiempo y con seguridad?

11.- Podría indicar ¿Cuál es el Representante Legal de la Empresa que está a cargo la Revisión Vehicular en los espacios de la Empresa Pública Municipal de Transporte y para cuantos años de vigencia es el convenio?

12.- ¿Podría entregarnos los estudios realizados por la Empresa Municipal de Transporte sobre la oferta y demanda de automotores tipo taxi que recorren la ciudad, que benefician a la ciudadanía?

Objetivo 2: SANTO DOMINGO CONSTRUYE PROSPERIDAD consta que, para generar oportunidades, empleo y desarrollar emprendimientos, propone:

1.- Generación de condiciones para fortalecer las actividades Industriales y empresariales. ¿Puede señalar en que parte del PDOT consta la zonificación territorial y los terrenos destinados para la Zona de Desarrollo Económico y Centro de Convenciones, con lo que se generará muchas plazas de empleo y disminuirá la pobreza en nuestro cantón?

2.- ¿Cómo se puede proponer los Incentivos tributarios para favorecer la inversión local, si la tramitología es engorrosa y los Impuestos Prediales, Contribución Especial de

Mejoras, Impuestos a las Utilidades en la transferencia de predios, patentes, ¿sus valores son muy altos?

3.- Creación de la Corporación para el Desarrollo Turístico, así como Promocionar a nuestro Santo Domingo como destino turístico. - Nada de esto se ha cumplido, ¿Qué paso alcalde?

4.- Centro de Faenamiento. - Sabemos que ya cumple 2 años de gestión al frente del Municipio, pero seguimos en silencio con el mismo esquema insulso. ¿Qué promete a la ciudadanía en estos dos años que le queda, a sabiendas de que existe exigencias de moradores cercanos al Camal Municipal solicitando la relocalización de esta actividad?

5.- Mercado Mayorista de Frutas, Legumbres y Abastos. - Ud debe conocer que de acuerdo a la normativa de Uso del Suelo y a su ubicación, los actuales supuestos Mercados Mayoristas no cumplen las condiciones como tal y por el hecho de ser privados hacen de las suyas, pues cobran ciertas tasas a ciudadanos, y funciona sin la regulación, supervisión y control municipal. ¿Podría informar si estarán ubicados dentro o fuera del contexto urbano de la ciudad, es necesario nos haga conocer los estudios que justifiquen la implantación de esta actividad en tal lugar y que deben constar en el PDOT?

6.- Mercado Mayorista de Mariscos. - Ud. alcalde debe conocer que la actual feria de mariscos en la Coop. 17 de diciembre viene sufriendo de incomodidades, mala imagen, inseguridad, insalubridad, congestión vehicular, que amerita con urgencia el traslado de esta actividad productiva a otro lugar que permita mejor atención a sus clientes e inversionistas. ¿Qué es lo que tiene proyectado y si constará en el PDOT de su administración?

7.- Mercados Populares y Auto Mercado. - No a dado resultado las iniciativas del Director de Mercados y Plazas, con su modelo de gestión deprimente: yo te doy el espacio municipal y tu acondicionas el terreno y de paso construyes tu covacha con tu propio peculio. Sin la debida planificación y programación del proyecto, lo que ha traído es desolación espacial (sector de la Alborada) y zozobra entre los adjudicatarios, realizando denuncias de corrupción, y más que todo se han convertido en tugurios y hacinamiento, propicios para el contagio del COVID 19 (sector de la 17 de Diciembre). ¿Cuál sería la propuesta para estos Mercados Populares y que deben constar en el PDOT de su administración?

8.- Ferias Mayoristas de Vehículos Usados y Textil Pelileo. En todo el tiempo de su administración a concitado la atención de la ciudadanía sobre la ubicación o no de las Ferias Mayoristas. ¿Diga cómo está establecido estos proyectos en el PDOT Cantonal y en el Catálogo del PUGS, estarán definidos los sitios, lugares o en que vías están fijadas para esta actividad, que como son Proyectos de Equipamiento Ciudad deben contar con la infraestructura, servicios y la conectividad correspondiente?

9.- Ordenanza 040 que impide la comercialización a cierta distancia del Mercado Municipal Central. A sabiendas que el contenido de esa disposición legal es totalmente absurda e inconstitucional, que no da seguridad jurídica y solo perjudica el derecho al trabajo de un gran sector. ¿Cuál será su proposición legal y técnica urbanística para dar

solución, con la finalidad de que anualmente obtengan las patentes respectivas y de igual manera tributen al municipio cada uno de los emprendedores?

Objetivo 3: SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social.

1.- Vivienda Digna.- Al inicio de su gestión se observó interminables colas de personas en especial mujeres que acudían al auditorio del municipio con la finalidad de inscribirse para adjudicarse de una vivienda digna con el Proyecto "Tu casa por tu arriendo" luego a los pocos días Ud. alcalde manifestó de un crédito de 200 millones de dólares para vivienda que posiblemente le otorgaba el Banco del Estado, y cuando la entidad financiera estuvo presente, su representante legal no hablo nada de tal crédito. La ciudadanía esta a la espera de su promesa de campaña, ya que las casas que están en proceso constructivos pertenecen al Gobierno Central que están ocupando los terrenos urbanizados del Municipio y donde los trámites de adjudicación deben realizarse en el MIDUVI. En estos 2 años que le quedan ¿cuál será el porcentaje de viviendas a cumplir de las 5.000 que ofreció en campaña electoral?

2.- Regularización y Legalización de Tierras. Cual es la razón que hasta la fecha no se ha generado política pública para iniciar el proceso de regularización y escrituración masiva en asentamientos irregulares privadas, que es la gran mayoría de lotes ilegales tanto en el sector urbano marginal, en los centros poblados y en ramales rurales. ¿Para cuándo presenta la Ordenanza y superar este gran problema social?

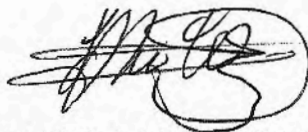
3.- Creación de un Complejo Cultural con un gran Teatro de Arte y Museo. ¿Podría manifestar en que etapa del estudio está el Complejo Cultural y en que sitio de la ciudad estará ubicado dicho proyecto?

4.- Podría informar a la ciudadanía que paso con el espacio regenerado del El Colono en el sector de la Carolina, se invirtieron como 4 millones de dólares y expropiaron predios a los descendientes de los primeros colonos, hasta fecha no funciona y se ha tornado muy peligroso. ¿Existe alguna propuesta para rehabilitar el sector como Ud. Ofreció en campaña a los moradores del sector?

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. - Si bien los espacios públicos son espacios de todos los ciudadanos, donde se desarrolla la comunicación democrática; sin embargo, los espacios históricos como la Av. Peatonal 3 de Julio, el Pupusá, la Escuela Caracas, el Miniterminal se encuentran en grave situación de abandono; tomados los espacios para las ventas insalubres, inseguros, peligrosos y su entorno convertido en bodegas, cachinería, prostíbulos y tugurios. ¿Cuál es su respuesta a este deteriorado panorama que debemos soportar todos los ciudadanos y cuál es su propuesta para iniciar con el reordenamiento del comercio informal a sitios adecuados en estos 2 años que le quedan de administración?

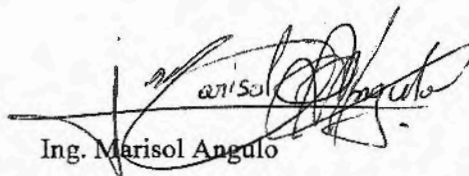
Atentamente

Sra. Maria Cruz Chaleo



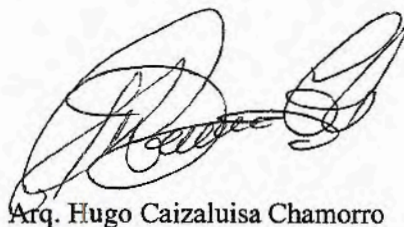
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA Y
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

C.I. 170577787-6 Fono 0980623163


Ing. Marisol Angulo

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL FRENTE AMBIENTAL STO DOMINGO

C.I. 170848875-2 Fono 0994246840


Arq. Hugo Caizaluisa Chamorro

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CÍVICO DIALOGO Y UNIDAD

C.I. 170448184-3 Fono 0982110124

Oficio No. GADMSD-A-WEA-2021-0375-OF
Santo Domingo, 02 de junio de 2021

Señora
María Cruz Chalco
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN CIUDADANA
Ciudad.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y al mismo tiempo le deseamos éxitos en sus funciones.

En relación a su oficio de fecha 29 de abril de 2021, mediante el cual remite el listado de preguntas respecto a la gestión realizada por el GAD Municipal de Santo Domingo durante el período 2020, tengo a bien remitir a usted y por su intermedio a los miembros que integran la Asamblea Local Ciudadana, las respuestas a través de las cuales se absuelven cada una de sus inquietudes, para lo cual remito en doscientas setenta (270) fojas certificadas.

Con sentimiento de consideración y estima, me suscribo.

Atentamente,

Ing. Wilson Armando Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Revisado por:	Dr. Eduardo Calderón Director de Gobernabilidad.
Elaborado por:	Loda. Luzmila Cueva M.



Recibido 03/06/2021

03 JUN 2021
0760 16:20
2 de ingreso
UMB.

13 MAY 2021
06:24 9:32
Firma: [Firma]

Memorando No. GADMSD-DF-2021-1685-M
Santo Domingo, 12 de mayo del 2021

PARA : Dr. Eduardo Calderón
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACION Y TRANSPARENCIA

ASUNTO: Rendición de Cuentas del año 2020.

En respuesta al memorando No. GADMSD-DGPT-2021-0363-M, de fecha 10 de mayo del 2021, en el que solicita se conteste las siguientes preguntas que formulo la Comisión Ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020, pongo en su conocimiento lo siguiente:

1. **¿Cuál es la razón por la que NO se ha entregado el Cierre de Balances del Año 2020, para poder convalidar efectivamente su gestión, el pedido lo realizamos a sus funcionarios en el primer día de encuentro para iniciar el proceso de Rendición de Cuentas?**

Mediante memorando No. GADMSD-DF-2021-0433-M de fecha 09 de febrero del 2021, se procedió a enviar a la Máxima Autoridad la Información Financiera de la Clausura y Liquidación del Presupuesto del GAD Municipal de Santo Domingo correspondiente al Ejercicio Económico 2020, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 263 del Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralización, liquidación que se encuentra aprobada por el Legislativo del GAD Municipal mediante Resolución No. GADMSD-C-GGA-SO-133-2021-02-17-04; además y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes con fecha 02 de febrero del 2021, se procedió a subir los Balances Financieros del año 2020 al sistema eSigef del Ministerio de Finanzas, (adjunto Balances Financieros, Liquidación del Presupuesto 2020 y reporte de validación de la Información Financiera del MEF).

2. **¿Cuál fue el monto total del Presupuesto para el año 2020. ¿cuánto de este monto se invirtió en su gestión y cuantas reformas del Presupuesto hicieron en este año?**

A continuación detallo los valores de ingresos y gastos codificados y devengados correspondientes al periodo enero – diciembre del 2020 y el número de Reformas Presupuestarias que se realizaron en el año 2020.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020				
GRUPO	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	%
1	INGRESOS CORRIENTE	26,798,858.84	27,098,080.90	101.12
2	INGRESOS DE CAPITAL	47,099,187.53	38,278,329.85	81.27
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	62,629,551.22	56,059,576.26	89.51
TOTAL INGRESOS		136,527,597.59	121,435,987.01	88.95%

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020				
GRUPO	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	%
5	GASTOS CORRIENTE	17,385,669.53	13,663,259.64	78.59
7	GASTOS DE INVERSIÓN	94,303,887.58	52,732,675.44	55.92
8	GASTOS DE CAPITAL	9,084,285.01	5,610,381.45	61.76
9	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	15,753,755.47	14,786,126.19	93.86
TOTAL GASTOS		136,527,597.59	86,792,442.72	63.57

DETALLE DE REFORMAS PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020		
DETALLE	FECHA	RESOLUCIÓN DE CONCEJO Y/O ADMINISTRATIVA
PRIMERA	24-01-2020	GADMSD-R-WEA-2020-054
SEGUNDA	07-02-2020	GADMSD-R-WEA-2020-079
TERCERA	09-03-2020	GADMSD-WEA-SO-62-2020-03-09-04
CUARTA	03-04-2020	GADMSD-WEA-SE-66-2020-04-03-01
QUINTA	27-04-2020	GADMSD-R-WEA-2020-0143-A
SEXTA	08-05-2020	GADMSD-R-WEA-2020-148
SEPTIMA	22-05-2020	GADMSD-R-WEA-2020-157-M
OCTAVA	03-06-2020	GADMSD-R-WEA-2020-165
NOVENA	22-06-2020	GADMSD-WEA-SO-084-2020-06-22-06
DÉCIMA	14-07-2020	GADMSD-WEA-SE-92-2020-07-14-02
DÉCIMA PRIMERA	22-07-2020	GADMSD-R-WEA-2020-205-A
DÉCIMA SEGUNDA	23-07-2020	GADMSD-R-WEA-2020-208
DÉCIMA TERCERA	21-08-2020	GADMSD-R-WEA-2020-230
DÉCIMA CUARTA	19-09-2020	GADMSD-CPP-XTA-101-2020-09-17-01
DÉCIMA QUINTA	29-10-2020	GADMSD-R-WEA-2020-357
DÉCIMA SEXTA	01-12-2020	GADMSD-R-WEA-2020-404
DÉCIMA SEPTIMA	18-12-2020	GADMSD-R-WEA-2020-422
DÉCIMA OCTAVA	31-12-2020	GADMSD-WEA-SE-125-2020-12-30-01

3. ¿Cuál fue el monto de presupuesto para los centros poblados del sector rural; enumere las obras y para que parroquias fueron destinados?

Este requerimiento debe ser contestado por la Dirección de Planificación y Proyectos.

4. ¿En el Presupuesto del 2020, existe un monto de \$2.664.403,97 para Actualización o Modernización del Catastro Urbano. ¿Cuál fue el destino de este rubro, cuantos predios nuevos se han incorporado al sistema catastral y por qué no comunicaron a la ciudadanía?

Una vez verificado el Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2020, consta la partida presupuestaria en ingresos No. 01.01.100.110.360201.003.009, por la suma de \$2,664,403.97 financiado con Préstamo Reembolsable del Banco de Desarrollo del Ecuador BP y en gastos la partida presupuestaria No.03.01.300.310.730601.001.23.01.0.009;

por lo tanto el citado proyecto Actualización o Modernización del Catastro Urbano, no se ejecutó toda vez que no se suscribió del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador BP; por lo que en la Décima Cuarta Reforma del Presupuesto se procedió a eliminar el Proyecto.

5. ¿Sirvase indicar lógicamente, si por recolección de basura ingresa al municipio la cantidad de \$ 2.524.725,77 dólares, pero de acuerdo al rubro de egresos 320 Higiene Ambiental es de \$11.796.477,63 dólares. ¿Cómo explica el gran déficit presupuestario?

En el Ejercicio Económico del 2020, el GAD Municipal de Santo Domingo, subvenciona el costo de la Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólido, tratándose que es un servicio público que no puede dejar de prestarse y los gastos del total del Programa 320 Higiene Ambiental ascendieron efectivamente a \$11.796.477,63 dólares.

Mediante memorandos No. GADMSD-DF-2020-1918-M y GADMSD-DF-2020-2025-M de fecha 10 y 17 de noviembre del 2020 la Dirección Financiera señalo que *"Es necesario recomendar la expedición y actualización de la "REFORMA ORDENANZA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS PÚBLICAS, VIALIDAD, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTO DOMINGO EP-CONST, MEDIANTE LA CUAL SE PROCEDE A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DEL A EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEÓ DE SANTO DOMINGO EP-MASEO-SD" que regule, actualice e incremente las tasas para el cobro de recolección de basura y de desechos hospitalarios ya que la misma es imperiosa e indispensable a fin de obtener un incremento en las recaudaciones, que permitan lograr un equilibrio de los ingresos y los gastos programados, a fin de evitar la dependencia económica de parte del GAD Municipal de Santo Domingo y la prestación del servicio pueda autofinanciarse"*.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



Ing. Com. Luis Marcelo Ibarra
DIRECTOR FINANCIERO



Ing. Peggy Loayza Valencia
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO



Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0363-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

PARA: Ing. Marcelo Ibarra Hurtado
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

Como es de su conocimiento esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste las siguientes preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020:

- 1.- ¿Cuál es la razón por la que NO se ha entregado el CIERRE DE BALANCE DEL AÑO 2020 para poder convalidar efectivamente su gestión, el pedido lo realizamos a sus funcionarios en el primer día de encuentro para iniciar el proceso de Rendición de cuentas?
- 2.- ¿Cuál fue el monto total del presupuesto para el año 2020, ¿cuánto de este monto se invirtió en su gestión y cuántas reformas del presupuesto hicieron en ese año?
- 3.- ¿Cuál fue el monto de presupuesto para los Centros Poblados del sector rural; enumere las obras y para que parroquias fueron destinadas?
- 6.- En el presupuesto del 2020 existe un monto de 2.664,403,97 para Actualización o Modernización del Catastro Urbano. ¿Cuál fue el destino de este rubro, cuántos predios nuevos se han incorporado al sistema catastral y por qué no comunicaron a la ciudadanía?
- 13.- Sírvase indicar lógicamente, si por recolección de basura ingresa al municipio la cantidad de 2.524,725,77 dólares, pero de acuerdo al rubro de egreso 320 higiene ambiental es de 11.796.477,63 dólares. ¿Cómo explica el gran déficit presupuestario?

Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo Participación Ciudadana y Control Social deberá remitir la respuesta en el plazo de 72 horas.

Seguro de contar con una respuesta oportuna me despido.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO

12 MAY 2021

Recibido por: Valen
Hora: 09:01
Observaciones: _____

Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0363-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

Atentamente,



Dr. Eduardo Calderón.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:	Sra. Emifer Fernandez Asistente Administrativo	
----------------	---	---

Caso: 22520

Adjunto oficio de la Comisión Ciudadana

**Asamblea
Local Ciudadana**

Santo Domingo a 29 de abril del 2021

Ing. Wilson Erazo Argoti

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO
DOMINGO

GOBERNABILIDAD
PROCEDE DE ACUERDO A LA LEY
04/05/2021
JAB

De nuestras consideraciones:

En el Art. 61 numerales 2,4, y 5 de la Constitución de la República establece que todos los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho de participar en los asuntos públicos, ser consultados y fiscalizar los actos del poder público.

El Art. 95 de la Constitución de la República, dice que los ciudadanos y ciudadanas en forma individual o colectiva participarán en forma protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del estado.

En el Art. 302 del COOTAD establece que, la ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

De acuerdo al Art. 241 de la Constitución de la República en cuanto a la organización territorial del Estado menciona que: La Planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatorio en todos los GAD.

En el Art. 207 de la Constitución de la República crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en asuntos de interés públicos.

En el Art.8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del Consejo, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

El Art. 238 del COOTAD, Garantiza a la Asamblea Local, que, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), que serán procesados por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

El Art.60 de la Ley de Participación Ciudadana, numerales 3, 4,5 y 6 establece las funciones de las Asambleas Locales, quienes con la finalidad de dar cumplimiento a lo

Argoti
16-06
93 22

10 MAY 2021
0606 14:03
V. de Ing. J. J. J.
Jms:

C-22302

que manifiestan los Artículos: 88,89,92,94, y el Art,9 de la Ley del consejo de Participación Ciudadana y de acuerdo al calendario, se dé cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas establecido en la resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024-18-12-2019, de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos.

En cumplimiento de las normas antes indicadas, quienes conformamos la Comisión Ciudadana, luego de haber revisado la información recibida por parte del GAD municipal para ver si en el año 2020 ha cumplido o no las ofertas de campaña, nos permitimos realizar las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es la razón por la que NO se ha entregado el CIERRE DE BALANCE DEL AÑO 2020 para poder convalidar efectivamente su gestión, el pedido lo realizamos a sus funcionarios en el primer día de encuentro para iniciar el proceso de Rendición de cuentas?
- 2.- ¿Cuál fue el monto total del presupuesto para el año 2020, ¿cuánto de este monto se invirtió en su gestión y cuántas reformas del presupuesto hicieron en ese año?
- 3.- ¿Cuál fue el monto de presupuesto para los Centros Poblados del sector rural; enumere las obras y para que parroquias fueron destinadas?
- 4.- ¿Se ha realizado la evaluación técnica del uso de la ciclovía y su efecto positivo o negativo en el comercio del centro de la ciudad?
- 5.- ¿Cuál es la motivación o fundamento técnico, social y económico para el cambio de la Empresa Ecu-Ambiental que realizaba la recolección de basura a sabiendas de que tenían los equipos e implementación necesaria para desempeñar su actividad, por otra improvisada con los resultados inadecuados?
- 6.- En el presupuesto del 2020 existe un monto de 2.664,403,97 para Actualización o Modernización del Catastro Urbano. ¿Cuál fue el destino de este rubro, cuántos predios nuevos se han incorporado al sistema catastral y por qué no comunicaron a la ciudadanía?
- 7.- Es preocupante que en el presupuesto existe un monto económico de 6.601,517,02 para fiscalización e inspecciones técnicas, supuestamente, ¿Qué obras o proyectos iban a fiscalizar?
- 8.- Existe en el presupuesto 2020 una cuantía de 2.167,372,58 para Estudios y Diseño de Proyectos, ¿Diga si en este rubro estaba considerado los proyectos de los pasos deprimidos, mall comercial para los comerciantes de la 3 de Julio, parque Jelen Tenka u otros proyectos para el sector rural?
- 9.- También en el Presupuesto del año 2020, existe un rubro para alcantarillado de 115.599,167,12 ¿Podría decirnos que paso con esa obra?
- 10.- ¿Podría indicarnos que pasa con ese rubro que consta en el presupuesto 2020 de 37.983.534,49 para urbanización y embellecimiento?
- 11.- ¿Cuál es el destino del rubro destinado para transporte y vías por 9.621.098,91?
- 12.- ¿Qué nos dice sobre el rubro que consta en el presupuesto para Construcciones y Edificaciones por el monto de 36.970.873,50?

13.- Sírvase indicar lógicamente, si por recolección de basura ingresa al municipio la cantidad de 2.524,725,77 dólares, pero de acuerdo al rubro de egreso 320 higiene ambiental es de 11.796.477,63 dólares. ¿Cómo explica el gran déficit presupuestario?

14.- ¿Cuál es su explicación que no tome en cuenta la importancia de la CAPACITACIÓN CIUDADANA, que destina apenas 7.000 dólares a sabiendas que es mucho más importante que construir los Pasos Deprimidos por un valor alrededor de 8 millones de dólares?

15.- ¿Podría mencionar cuántas pruebas rápidas para detectar el COVID-19 se compraron ya que en una de las reformas al presupuesto se destina un valor de 193.200 dólares, y cuáles han sido los resultados para una población de 500 mil habitantes como usted manifiesta?

16.- Podría indicar a la ciudadanía y en especial a los bachilleres del cantón, cuántas tablets fueron entregadas y cómo se distribuyó tanto para el área urbana como el área rural, ya que el monto presupuestado era de 1.400.000 dólares.

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA 2019-2023 DEL Ing. Wilson Erazo Argoti que fue entregado al Concejo Provincial Electoral para su candidatura.

Dentro de las propuestas generales, establece 7 Objetivos Específicos de los cuales revisaremos los que más resaltaron en la Campaña Electoral.

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

1.- Manejo adecuado de minas de materiales áridos y pétreos en playas, canteras, lagos y lechos de ríos. ¿Cuáles son las estadísticas y monitoreo del campo minero y cómo el municipio esta actuando, desearíamos conocer el informe económico?

2.- ¿Desearíamos conocer el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Río Lelia?

3.- ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?

4.- ¿Podría entregarnos la documentación existente de los estudio y planos de los proyectos a realizarse en el mismo sector de la Av. Bruselas y Abrahán Calazacón: Parque Ecológico Jelen Tenka, Terminal Interparroquial, El Centro Comercial o Mall Comercial, ¿al igual que su Financiamiento y Modelo de Gestión?

5.- ¿Podríamos conocer los resultados estadísticos del monitoreo y cuantificación de Santo Domingo Sostenible (aire, ruido) del año 2020?

6.- Fondo Ambiental del Agua, desearíamos conocer los resultados del Plan durante el período de gestión 2020.

7.- Desearíamos conocer la superficie intervenida y especies de flora empleada en las Microcuencas con fines de restauración y reforestación.

8. ¿Podría indicarnos la licitación para la contratación de especies utilizadas en el arbolado urbano (Eufemia, palmas) en veredas del centro de la ciudad y en ciertas Coop de Vivienda?

9.- Santo Domingo Verde. ¿Podría hacer conocer el resultado de la creación ACUS, KADAMA, 9 de diciembre, Bombolí, Jardín Botánico?

10.- ¿Podríamos conocer la contratación del servicio de siembra que incluye las plantas ornamentales, arbustivas y forestales plantadas en diferentes sectores de la ciudad; también los Términos de Referencia de la licitación de costo de plantas de ornamentación incluido el cultivo vertical del edificio municipal11?-

11.- ¿Podría indicarnos los informes y presupuesto del estado de avance de la obra de alcantarillado de la Zona B donde está incluido el sector de la Vía a Quevedo Km 6 y ½ hacia el sector Bellavista e interceptores ríos Pove y Code hasta el Hotel Santo Domingo?.

INTERVENCIÓN EN TERRENOS MUNICIPALES DE LA AV, BRUSELAS

a) ¿Sírvese hacernos conocer la orden o disposición para intervenir con maquinaria pesada en los terrenos municipales ubicados en la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón donde posteriormente construyeron alrededor de 50 casetas adosadas tipo locales, de estructura metálica y paredes de ladrillo que actualmente se encuentra paralizada la obra y en proceso de deterioro?

b) ¿Cuál es el rubro económico que de acuerdo a la reforma presupuestaria 2020, se destinaron para la limpieza, movimiento de tierras y construcción de las casetas ubicadas en el sector de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón?

c) ¿Puede hacernos conocer los planos y estudio de la implantación de las casetas en el espacio municipal de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón, además el cronograma de intervención hasta su culminación?

d) ¿Cuáles fueron las razones motivadas para que el proyecto o propuesta del Terminal Interparroquial a implantarse en la parte posterior de las Avenidas Bruselas y Las Delicias NO se haya iniciado la obra?

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA DEL PERÍODO 2019-2023

Objetivo 4 SANTO DOMINGO CONSTRUYE MOVILIDAD

1.- “Construcción de pasos a desnivel”, sírvase indicar, ¿En qué rubro del presupuesto del año 2020 consta el valor por estudios y diseño de los Pasos Deprimidos?

2.- ¿Cuál es la razón que la Institución Municipal NO socializó con la ciudadanía la propuesta de diseño de los Pasos Deprimidos tanto en el sector de la Virgen (Vía Quevedo, Pedro Vicente Maldonado y Galápagos) como en la vía Quito y Av. Río Toachi?, más sin embargo los diseños o planos fueron aprobados con fecha Marzo del 2020.

3.- ¿Podría indicarnos en copia certificada el Modelo de Inversión de la obra “Pasos Deprimidos” en los dos sitios a intervenir y en cuantos años los sujetos pasivos deberán cancelar por el rubro Contribución Especial de Mejoras?

4.- ¿Podría indicarnos si el Proyecto de los dos Pasos Deprimidos a construir en la ciudad constan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 vigente?

5.- ¿Podría dar a conocer la Ordenanza donde indique la fecha de aprobación, también la forma y proporción que debemos tributar los ciudadanos sobre el valor base de la obra?

6.- También en el Objetivo 4 del Plan de Gobierno de alcaldía, constan: Nuevos Terminales Terrestres (Interparroquial e Interprovincial). Podría indicar ¿En qué fase de estudios están los proyectos y en qué lugar del territorio cantonal van hacer destinados?

7.- Podría indicarnos ¿Cuál es la base legal y motivación técnica para intervenir algunas calles y avenidas del centro de la ciudad para incorporar parte de los espacios de la vía para Ciclo Vías, a sabiendas de que en el Plan de Movilidad no establece específicamente que arterias viales deben ser intervenidas?

8.- Podría indicar, ¿En qué parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial consta la realización y ejecución del Proyecto de la Ciclovía para que sea incorporado en el Presupuesto del año 2020?

9.- Podría indicar ¿Cuál fue el Modelo de Gestión que el municipio estableció para la construcción de las Ciclo Vías, donde se defina: el presupuesto, temporalidad, componentes y resultados esperados?

10.- Podría indicar ¿Cuál es la razón que no ha cumplido con los Transportistas de Buses Urbanos en autorizar la adquisición del software para la Caja Común con lo que según los transportistas se mejoraría el traslado de pasajeros en menor tiempo y con seguridad?

11.- Podría indicar ¿Cuál es el Representante Legal de la Empresa que está a cargo la Revisión Vehicular en los espacios de la Empresa Pública Municipal de Transporte y para cuantos años de vigencia es el convenio?

12.- ¿Podría entregarnos los estudios realizados por la Empresa Municipal de Transporte sobre la oferta y demanda de automotores tipo taxi que recorren la ciudad, que benefician a la ciudadanía?

Objetivo 2: SANTO DOMINGO CONSTRUYE PROSPERIDAD consta que, para generar oportunidades, empleo y desarrollar emprendimientos, propone:

1.- Generación de condiciones para fortalecer las actividades Industriales y empresariales. ¿Puede señalar en que parte del PDOT consta la zonificación territorial y los terrenos destinados para la Zona de Desarrollo Económico y Centro de Convenciones, con lo que se generará muchas plazas de empleo y disminuirá la pobreza en nuestro cantón?

2.- ¿Cómo se puede proponer los Incentivos tributarios para favorecer la inversión local, si la tramitología es engorrosa y los Impuestos Prediales, Contribución Especial de

Mejoras, Impuestos a las Utilidades en la transferencia de predios, patentes, ¿sus valores son muy altos?

3.- Creación de la Corporación para el Desarrollo Turístico, así como Promocionar a nuestro Santo Domingo como destino turístico. - Nada de esto se ha cumplido, ¿Qué paso alcalde?

4.- Centro de Faenamiento. - Sabemos que ya cumple 2 años de gestión al frente del Municipio, pero seguimos en silencio con el mismo esquema insulso. ¿Qué promete a la ciudadanía en estos dos años que le queda, a sabiendas de que existe exigencias de moradores cercanos al Camal Municipal solicitando la relocalización de esta actividad?

5.- Mercado Mayorista de Frutas, Legumbres y Abastos. - Ud debe conocer que de acuerdo a la normativa de Uso del Suelo y a su ubicación, los actuales supuestos Mercados Mayoristas no cumplen las condiciones como tal y por el hecho de ser privados hacen de las suyas, pues cobran ciertas tasas a ciudadanos, y funciona sin la regulación, supervisión y control municipal. ¿Podría informar si estarán ubicados dentro o fuera del contexto urbano de la ciudad, es necesario nos haga conocer los estudios que justifiquen la implantación de esta actividad en tal lugar y que deben constar en el PDOT?

6.- Mercado Mayorista de Mariscos. - Ud. alcalde debe conocer que la actual feria de mariscos en la Coop. 17 de diciembre viene sufriendo de incomodidades, mala imagen, inseguridad, insalubridad, congestión vehicular, que amerita con urgencia el traslado de esta actividad productiva a otro lugar que permita mejor atención a sus clientes e inversionistas. ¿Qué es lo que tiene proyectado y si constará en el PDOT de su administración?

7.- Mercados Populares y Auto Mercado. - No a dado resultado las iniciativas del Director de Mercados y Plazas, con su modelo de gestión deprimente: yo te doy el espacio municipal y tu acondicionas el terreno y de paso construyes tu covacha con tu propio peculio. Sin la debida planificación y programación del proyecto, lo que ha traído es desolación espacial (sector de la Alborada) y zozobra entre los adjudicatarios, realizando denuncias de corrupción, y más que todo se han convertido en tugurios y hacinamiento, propicios para el contagio del COVID 19 (sector de la 17 de Diciembre). ¿Cuál sería la propuesta para estos Mercados Populares y que deben constar en el PDOT de su administración?

8.- Ferias Mayoristas de Vehículos Usados y Textil Pelileo. En todo el tiempo de su administración a concitado la atención de la ciudadanía sobre la ubicación o no de las Ferias Mayoristas. ¿Diga cómo está establecido estos proyectos en el PDOT Cantonal y en el Catálogo del PUGS, estarán definidos los sitios, lugares o en que vías están fijadas para esta actividad, que como son Proyectos de Equipamiento Ciudad deben contar con la infraestructura, servicios y la conectividad correspondiente?

9.- Ordenanza 040 que impide la comercialización a cierta distancia del Mercado Municipal Central. A sabiendas que el contenido de esa disposición legal es totalmente absurda e inconstitucional, que no da seguridad jurídica y solo perjudica el derecho al trabajo de un gran sector. ¿Cuál será su proposición legal y técnica urbanística para dar

solución, con la finalidad de que anualmente obtengan las patentes respectivas y de igual manera tributen al municipio cada uno de los emprendedores?

Objetivo 3: SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social.

1.- Vivienda Digna.- Al inicio de su gestión se observó interminables colas de personas en especial mujeres que acudían al auditorio del municipio con la finalidad de inscribirse para adjudicarse de una vivienda digna con el Proyecto "Tu casa por tu arriendo" luego a los pocos días Ud. alcalde manifestó de un crédito de 200 millones de dólares para vivienda que posiblemente le otorgaba el Banco del Estado, y cuando la entidad financiera estuvo presente, su representante legal no hablo nada de tal crédito. La ciudadanía esta a la espera de su promesa de campaña, ya que las casas que están en proceso constructivos pertenecen al Gobierno Central que están ocupando los terrenos urbanizados del Municipio y donde los trámites de adjudicación deben realizarse en el MIDUVI. En estos 2 años que le quedan ¿cuál será el porcentaje de viviendas a cumplir de las 5,000 que ofreció en campaña electoral?

2.- Regularización y Legalización de Tierras. Cual es la razón que hasta la fecha no se ha generado política pública para iniciar el proceso de regularización y escrituración masiva en asentamientos irregulares privadas, que es la gran mayoría de lotes ilegales tanto en el sector urbano marginal, en los centros poblados y en ramales rurales. ¿Para cuándo presenta la Ordenanza y superar este gran problema social?

3.- Creación de un Complejo Cultural con un gran Teatro de Arte y Museo. ¿Podría manifestar en que etapa del estudio está el Complejo Cultural y en que sitio de la ciudad estará ubicado dicho proyecto?

4.- Podría informar a la ciudadanía que paso con el espacio regenerado del El Colono en el sector de la Carolina, se invirtieron como 4 millones de dólares y expropiaron predios a los descendientes de los primeros colonos, hasta fecha no funciona y se ha tornado muy peligroso. ¿Existe alguna propuesta para rehabilitar el sector como Ud. Ofreció en campaña a los moradores del sector?

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. - Si bien los espacios públicos son espacios de todos los ciudadanos, donde se desarrolla la comunicación democrática; sin embargo, los espacios históricos como la Av. Peatonal 3 de Julio, el Pupusá, la Escuela Caracas, el Miniterminal se encuentran en grave situación de abandono; tomados los espacios para las ventas insalubres, inseguros, peligrosos y su entorno convertido en bodegas, cachinería, prostíbulos y tugurios. ¿Cuál es su respuesta a este deteriorado panorama que debemos soportar todos los ciudadanos y cuál es su propuesta para iniciar con el reordenamiento del comercio informal a sitios adecuados en estos 2 años que le quedan de administración?

Atentamente

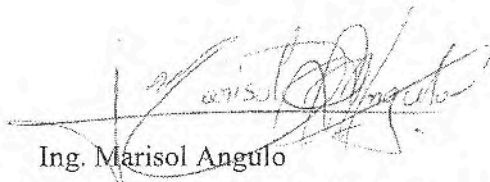
Sra. Maria Cruz Chaleo

1628
2025



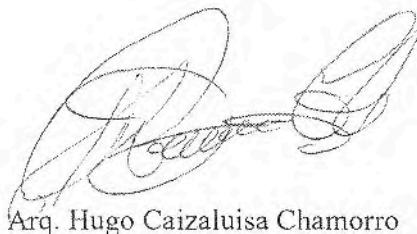
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA Y
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

C.I. 170577787-6 Fono 0980623163


Ing. Marisol Angulo

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL FRENTE AMBIENTAL STO DOMINGO

C.I. 170848875-2 Fono 0994246840


Arq. Hugo Caizaluisa Chamorro

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CÍVICO DIALOGO Y UNIDAD

C.I. 170448184-3 Fono 0982110124

Memorando N°: GADMSD-DF-2020-2025-M
Santo Domingo, 17 de noviembre del 2020

PARA: Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

ASUNTO: Ampliación de Informe de Disponibilidad Presupuestaria

En conocimiento del Informe Técnico #2 del Proyecto denominado **"BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO"**, emitido mediante memorando No. EPCONST-DSGA-IAA-2020-129-M de fecha 17 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Mvz. Íder Alcívar Angueta, Director de Saneamiento y Gestión Ambiental; en el cual se determina la autogestión y sostenibilidad del mismo, inversión del proyecto y de más datos técnicos así como el plazo de duración del proyecto y de los informes financieros emitidos mediante memorandos No. EPCONST-DF-ED-0144-2020 de fecha 25 de agosto del 2020 y No. EPCONST-DF-EDH-0190-2020-M de fecha 22 de septiembre del 2020, en los que determinan los costos de inversión, incidencia económica, costos de recuperación, rentabilidad del proyecto y certificación presupuestaria plurianual.

Además mediante Certificación No. 011-07-062 y Resolución No. EP-CONST-WEA-SE-011-2020-09-10-07, de fecha 10 de septiembre del 2020, el Ing. Patricio Silva, Secretario del Directorio de la EP-CONST, certifica que el Directorio de la EP-CONST Resolvió declarar como prioritario el proceso de BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO. Velando siempre porque se garanticen los intereses Institucionales.

Mediante Certificación No. 011-08-063 y Resolución No. EP-CONST-WEA-SE-011-2020-09-10-08, de fecha 10 de septiembre del 2020, el Ing. Patricio Silva, Secretario del Directorio de la EP-CONST, certifica que el Directorio de la EP-CONST aprobó el envío de la solicitud dirigida al Concejo Municipal para que se declare como plurianual el proceso de BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO por un máximo de 10 años que dura el proyecto y/o hasta que sea autosustentable.

Mediante Certificación No. 012-05-071 de fecha 24 de septiembre del 2020, el Ing. Patricio Silva Garcés, Secretario del Directorio de la EP-CONST certifica que el Directorio de la Empresa Publica en sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre del 2020, conoció el memorando No. EPCONST-DF-EDH-0190-2020-M de fecha 22 de septiembre del 2020, suscrito por la Lcda. Eliana Duran, Directora Financiera.

El proyecto denominado BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, según los informes técnicos y financieros requieren el financiamiento por parte del GAD Municipal por la suma de \$ 172.895.803,47 para el efecto establecen un cronograma de aportes de recursos que deberá realizar el GAD Municipal de Santo Domingo, conforme el siguiente detalle:

AÑO	APORTE GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
2021	14.132.494,92

Amor
15.000
13.423



2022	14.754.470,33
2023	15.405.938,86
2024	16.080.595,82
2025	16.816.784,04
2026	17.547.287,44
2027	18.321.278,14
2028	19.111.487,56
2029	19.934.981,61
2030	20.790.484,76
TOTAL	172.895.803,47

En debida y legal forma y en cumplimiento de los Art. # 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. # 27 del Reglamento en aplicación; emito la respectiva **certificación presupuestaria futura plurianual** de los años 2021 por el valor de \$7.000.000,00 y en el año 2022 el valor de \$7.557.000,00, a cargo de la partida presupuestaria No. 78.01.03 denominada "A Empresas Publicas - Recolección, transporte de los residuos sólidos generados en el cantón Santo Domingo EP-CONST" grupo de gasto 78 (TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN) las mismas que se encuentran dentro del techo de las trasferencias asignadas en la Ley de Modelo de Equidad Territorial en base a la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes; a partir de los Ejercicios Económicos de los años 2023 hasta el 2030 se incluirán las respectivas partidas presupuestarias en las proformas presupuestarias correspondientes, las mismas que serán aprobadas por el Legislativo del GAD Municipal de Santo Domingo de conformidad con lo establecido en el Literal g) del Art. 57 del COOTAD para lo cual se deberá dar cumplimiento a la parte pertinente del literal n) del Art. #60 del COOTAD en concordancia con el Art. #99 Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en vigencia.

Se deberá solicitar al Legislativo del GAD Municipal de Santo Domingo, proceda a declarar como prioritario y como proyecto de ejecución plurianual, el proceso de BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO., según los términos, condiciones y en el plazo de ejecución de 10 años, según el requerimiento formulado por parte de la EP-CONST.

Es necesario recomendar la expedición y actualización de la "REFORMA ORDENANZA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS PÚBLICAS, VIALIDAD, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTO DOMINGO EP-CONST, MEDIANTE LA CUAL SE PROCEDE A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DEL A EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ASEÓ DE SANTO DOMINGO EP-MASEO-SD" que regule, actualice e incremente las tasas para el cobro de recolección de basura y de desechos hospitalarios ya que la misma es imperiosa e indispensable a fin de obtener un incremento en las recaudaciones, que permitan lograr un equilibrio de los ingresos y los gastos programados, a fin de evitar la dependencia económica de parte del GAD Municipal de Santo Domingo y la prestación del servicio pueda autofinanciarse.

Atentamente;

Ing. Com. Marcelo Ibarra Hurtado
DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por:	Ing. Peggy Loayza	Subdirectora de Presupuesto	
----------------	-------------------	-----------------------------	--

Memorando No. GADMSD-DF-2020-1918-M
Santo Domingo, 10 de noviembre de 2020

PARA : Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTON SANTO DOMINGO

ASUNTO: Informe Financiero

En respuesta a los oficios No. EP-CONST-GG-2020-657-OF y EP-CONST-GG-2020-0717-OF de fecha 13 de octubre del 2020 y 04 de noviembre del 2020 respectivamente, suscritos por el Ing. Patricio Silva Garcés, Gerente General EP-CONST, pongo en su conocimiento que con memorando N°: GADMSD-DF-2020-1628-M de fecha 08 de octubre del 2020 se dio contestación al oficio No. EP-CONST-GG-2020-0610-OF en el cual se emitió la correspondiente certificación presupuestaria en que manifiesta lo siguiente:

En cumplimiento de los Art. # 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. # 27 del Reglamento en aplicación; emito la respectiva **certificación presupuestaria plurianual** de los años 2021 por el valor de \$ 7.000.000,00 y en el año 2022 el valor de \$ 7.557.000,00, a cargo de la partida presupuestaria No. 780103 denominada "A EMPRESAS PÚBLICAS - RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO (EP-CONST) " para la emisión de la certificación presupuestaria a partir del año 2023 hasta el 2030, se deberá previamente dar cumplimiento a lo que determina el Art. # 99 Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, debiendo dejar constancia que las citadas partidas presupuestarias se incluirán en los Presupuestos Institucionales de los años 2021 y 2022 y deberán ser aprobadas e incluidos en la Planificación Institucional pertinente de conformidad con lo señalado en los Arts. # 218 y # 245 del COOTAD, además en virtud de que se trata de transferencia de recursos se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. # 60 del COOTAD lo mismo que en su parte pertinente señala Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo.

Es necesario señalar que la expedición de la nueva Ordenanza que regule las tasas para el cobro de recolección de basura y de desechos hospitalarios es imperiosa e indispensable a fin de obtener un incremento en las recaudaciones, que permitan lograr un equilibrio de los ingresos y los gastos programados.

En lo referente al costo operativo del personal de la Dirección de Saneamiento Ambiental, los recursos humanos y financieros serán transferidos a la Empresa Pública de EP-CONST, una vez que la Dirección de Administración del Talento Humano, determine la nómina de los trabajadores o empleados que serán transferidos o designados para la realización de dicha competencia en la Empresa Pública de EP-CONST.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Marcelo Ibarra Hurtado
DIRECTOR FINANCIERO

Ind. P
15-24
12884



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ERRORES DE VALIDACION

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Año:	2020	Estado:	Registrado
Periodo (Mes):	12	Usuario:	JCASTANINTEG
Código Entidad:	93100000000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO		
Fecha:	02.02.2021	Hora:	16:41:47

No.	SECTOR	NO. REGLA	TIPO DE REGLA	REGLA	DESCRIPCION ERROR
84	122	184	PB	CO	La suma de los montos de los ítems del grupo 51, de la columna pagado debe ser igual al flujo deudor de la cuenta contable 213.51. Regla 184, monto 6292936.02(ARCHIVO DE CEDULAS PRESUPUESTARIAS) difiere del monto 6293536.02(ARCHIVO DE BALANCE DE COMPROBACIÓN)

602



Año:	2020	Estado:	Registrado
Período (Mes):	12	Usuario:	JCASTANINTEG
Código Entidad:	93100000000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO		
Fecha:	02.02.2021	Hora:	16:41:47

No.	SECTOR	NO. REGLA	TIPO DE REGLA	REGLA	DESCRIPCION ERROR
84	122	184	PB	CO	La suma de los montos de los ítems del grupo 51. de la columna pagado debe ser igual al flujo deudor de la cuenta contable 213.51. Regla 184, monto 6292936.02(ARCHIVO DE CEDULAS PRESUPUESTARIAS) difiere del monto 6293536.02(ARCHIVO DE BALANCE DE COMPROBACIÓN)

D-602

Memorando N° GADMSD-SG-2021-0148-M
Santo Domingo, 17 de febrero de 2021

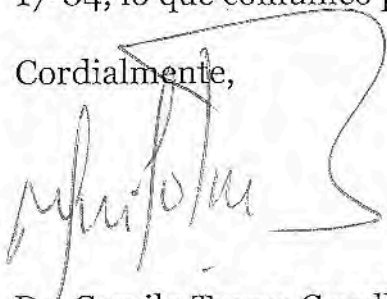
PARA: Ing. Luis Marcelo Ibarra Hurtado
DIRECTOR FINANCIERO

Asunto: Comunicando Resolución del Concejo

Con atento y cordial saludo, me permito comunicar a usted que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el miércoles 17 de febrero de 2021, RESOLVIÓ a través de votación ordinaria por unanimidad de los presentes, APROBAR la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2020, de conformidad a lo previsto en el Art. 57, literal g) del COOTAD en concordancia con el Art. 122 del Código Orgánico de Finanzas Públicas, acogiendo el Informe N° GADMSD-DF-2021-0433-M de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por el Director Financiero e Informe GADMSD-PS-2021-126-I de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por Procuraduría Síndica Municipal.

Adjunto copias certificadas del expediente, así como también la **Certificación 133-04-749** que contiene la Resolución GADMSD-C-GGA-SO-133-2021-02-17-04, lo que comunico para los fines pertinentes.

Cordialmente,



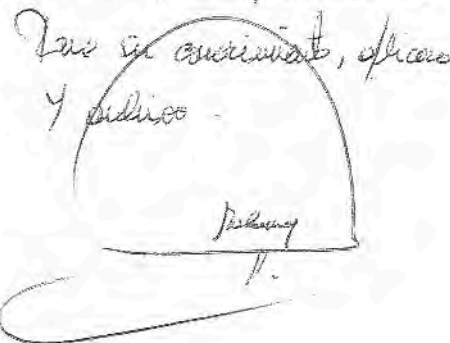
Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Ab. Jenny Medina
	Reinoso

Caso: 7583
C. c.- Archivo.



*S. Transmisión / Certificación
Que se encuentran, aplican
y publico*



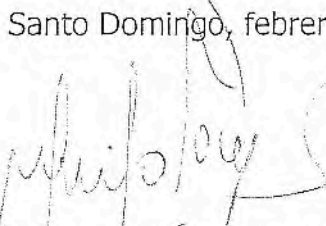
RECIBIDO: *valen*
HORA: *16:40*
FECHA: *17/02/2021*

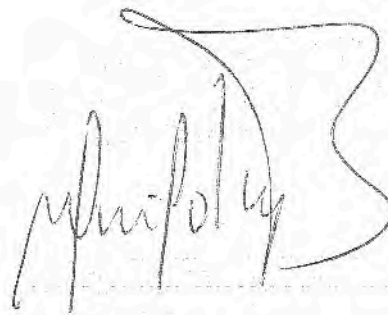
CERTIFICACIÓN 133-04-749

RESOLUCIÓN GADMSD-C-GGA-SO-133-2021-02-17-04

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el 17 de febrero de 2021, **RESOLVIÓ** a través de votación ordinaria por unanimidad de los presentes, **APROBAR** la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2020, de conformidad a lo previsto en el Art. 57, literal g) del COOTAD en concordancia con el Art. 122 del Código Orgánico de Finanzas Públicas, acogiendo el Informe N° GADMSD-DF-2021-0433-M de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por el Director Financiero e Informe GADMSD-PS-2021-126-I de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por Procuraduría Síndica Municipal.

Santo Domingo, febrero 17 de 2021


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL
GGA/CTC/jmr



Informe N° GADMSD-PS-2021-126-I
Santo Domingo, 12 de febrero de 2021

PARA: Sra. Gloria Melania Garófalo Águila
ALCALDESA DEL CANTÓN (S)

ASUNTO: Clausura y Liquidación del Presupuesto del GAD Municipal
Ejercicio Económico 2020

En atención al memorando No. GADMSD-DF-2021-0433-M, de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Marcelo Ibarra Hurtado, Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, mediante el cual presenta a la Alcaldía del Cantón el informe que contiene la Clausura y Liquidación del Presupuesto del GAD Municipal correspondiente al ejercicio económico 2020; al respecto Procuraduría Síndica informa lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

Mediante CERTIFICACION 43-01-279 RESOLUCIÓN GADMSD-WEA-SE-43-2019-12-10-01, El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, CERTIFICA QUE: El Concejo Municipal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 10 de diciembre de 2019, RESOLVIÓ: A través de votación nominal razonada, con doce (12) votos a favor y un (1) voto en contra, APROBAR en Segundo y Definitivo Debate LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020, con los anexos de los presupuestos de las Empresas Públicas Municipales, que serán parte de la consolidación del presupuesto general.

El Ing. Luis Marcelo Ibarra Hurtado, Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, con memorando No. GADMSD-DF-2021-0433-M, de fecha 09 de febrero de 2021, presenta a la señora Alcaldesa del Cantón (S) la Clausura y Liquidación del Presupuesto del año 2020, conforme a lo establecido en el artículo 263 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que el mismo se ponga en conocimiento del Legislativo del GAD Municipal para su respectiva aprobación, en concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal g) del mismo cuerpo legal citado.

BASE LEGAL.-

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. " (...)*

Art. 238.- *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" (...).*

Art. 270.- "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad";

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD

El Art. 57 literal g) del COOTAD, señala que al concejo municipal le corresponde: "g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas". (Lo resaltado me pertenece).

El Art. 263 Ibídem, dice: "El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior".

El Art 265 del COOTAD, prescribe que: "La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato, regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos, de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260, según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas electivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit".

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior".

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, COPFP

Art. 121.- "Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año" (...)

Art. 122.- "Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público".

ANÁLISIS.-

El señor Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 263 y 265 del COOTAD, en concordancia con el Art. 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, a través del Memorando No. GADMSD-DF-2021-0433-M, de fecha 09 de febrero de 2021, presenta la Clausura y liquidación del presupuesto del GAD Municipal de Santo Domingo del ejercicio económico del año 2020, cuyos resultados se encuentran debidamente detallados en su informe.

Respecto a la liquidación del presupuesto 2020, en su parte pertinente señala que el ejercicio económico 2020 presenta un nivel razonable de ejecución en sus ingresos relacionados por las asignaciones recibidas por concepto de ingresos permanentes que pertenece a los ingresos por concepto de tasas, impuestos y contribuciones que se recaudan por varios conceptos. Por otra parte en su informe recomienda que los proyectos que se encuentran en el PAC y POA, sean contratados de acuerdo a la planificación establecida para los diferentes cuatrimestres, además recomienda que se debe cumplir de manera estricta con los plazos establecidos en las especificaciones técnicas o términos de referencia con la finalidad de devengar los anticipos entregados, y en consecuencia realizar el registro del comprometido y se refleje un nivel óptimo en la ejecución presupuestaria. Finalmente indica que una vez que se ha procedido a la liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2020, de acuerdo con la Ley, solicita que dicho informe sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación, cabe señalar que en el informe se anexan la siguiente información: 1. Estado de Situación Financiera; 2. Estado de Resultados; 3. Balance de Comprobación; 4. Estado de Flujo de efectivo; 5. Estado de Ejecución Presupuestaria; y, 6 Cédula Presupuestaria de Ingresos y Gastos.

PRONUNCIAMIENTO.-

En virtud de lo expuesto, Procuraduría Sindica Municipal, sustentada en el informe No. GADMSD-DF-2021-0433-M, de fecha 09 de febrero de 2021 emitido por el señor Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, cuyo contenido es de su exclusiva responsabilidad, y tomando en cuenta las disposiciones legales invocadas, considera **PROCEDENTE** que el presente trámite que contiene la Clausura y Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico del año 2020 del GAD Municipal de Santo Domingo, debe ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 57 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,

Dr. Mario Antonio Galarza Peñaloza
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL (E)



ACCION	NOYBRE	CARGO	SUMILLA
Elaboración	Ab. Marco Poma	Analista de Procuraduría	



CERTIFICACIÓN 43-01-279

RESOLUCIÓN GADMSD-WEA-SE-43-2019-12-10-01

El infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 10 de diciembre de 2019, **RESOLVIÓ:** A través de votación nominal razonada, con doce (12) votos a favor y un (1) voto en contra, APROBAR en Segundo y Definitivo Debate LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020, con los anexos de los presupuestos de las Empresas Públicas Municipales, que serán parte de la consolidación del presupuesto general.

Santo Domingo, diciembre 11 de 2019.

Dr. Camilo Roberto Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

CTC Ion

SIASEG-S-1034/R-4688



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COMPULSA
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO
SECRETARIO GENERAL

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcán
023 855 520
Municipio Santo Domingo



Memorando No. GADMSD-DF-2021-0433-M

Santo Domingo, 09 de febrero del 2021

PARA : Sra. Gloria Garofalo
ALCALDESA DEL CANTON SANTO DOMINGO (S)

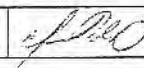
ASUNTO: Clausura y Liquidación del Presupuesto del GAD Municipal de Santo Domingo correspondiente al Ejercicio Económico 2020

Por medio del presente, me permito remitir el Informe Financiero de la Clausura y Liquidación del Presupuesto del GAD Municipal de Santo Domingo, correspondiente al Ejercicio Económico 2020, conforme lo establecido en el Art. 263 del Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralización, a fin de que se ponga en conocimiento del Legislativo del GAD Municipal para su respectiva aprobación, en concordancia con lo señalado el en literal g) del Art.57 del COOTAD.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente;


Ing. Luis Marcelo Ibarra Hurtado
DIRECTOR FINANCIERO

Aprobado por:	Ing. Juan Carlos Recalde	Coordinador de Gestión y Fortalecimiento Institucional	
---------------	--------------------------	--	--

**CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2020**

BASE LEGAL

Los Artículos 263 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización señalan que:

"Art. 263.- Plazo de clausura.- El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior".

"Art. 265.- Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior".

El Artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determinan que:

"Art. 119.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos".

Con estos antecedentes legales la Dirección Financiera procede a la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico del año 2020 del GAD Municipal de Santo Domingo, obteniendo los resultados que se detallan a continuación:

A.- ANTECEDENTES.

El Presupuesto del GAD Municipal de Santo Domingo para el Ejercicio Económico 2020 fue aprobado por el Órgano Legislativo del GAD Municipal de acuerdo a lo establecido en el COOTAD, el mismo que asciende a la suma de \$ 368.300.556,26 desglosado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020			
GRUPO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN INICIAL	%
1	INGRESOS CORRIENTE	36,518,858.84	9.92
2	INGRESOS DE CAPITAL	65,299,356.07	17.73
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	266,482,341.35	72.35
	TOTAL INGRESOS	\$ 368,300,556.26	100.00



PRESUPUESTO DE GASTOS 2020			
GRUPO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN INICIAL	%
5	GASTOS CORRIENTE	18,247,555.68	4.95
7	GASTOS DE INVERSIÓN	287,373,587.24	78.03
8	GASTOS DE CAPITAL	27,374,160.26	7.43
9	APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	35,305,253.08	9.59
	TOTAL GASTOS	\$ 368,300,556.26	100.00



Durante la ejecución del Presupuesto del GAD Municipal correspondiente al año 2020, se efectuaron 18 REFORMAS PRESUPUESTARIAS.

Los Traspasos de Crédito dentro de un mismo programa, fueron autorizados por el Señor Alcalde del Cantón Santo Domingo, a través de una Resolución y fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal en la sesión más próxima.

Los Traspasos de Crédito entre programas, Suplementos y Reducciones de crédito, fueron autorizados por el Legislativo del GAD Municipal, previa informe favorable de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

DETALLE	RESOLUCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES
PRIMERA	GADMSD-R-WEA-2020-054	293,320.91	293,320.91	TRASPASOS DE CRÉDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
SEGUNDA	GADMSD-R-WEA-2020-079	294,689.40	294,689.40	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
TERCERA	GADMSD-WEA-SO-62-2020-03-09-04	21,705,866.61	21,705,866.61	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
CUARTA	GADMSD-WEA-SE-66-2020-04-03-01	1,500,000.00	1,500,000.00	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
QUINTA	GADMSD-R-WEA-2020-0143-A	2,550,309.96	2,550,309.96	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
SEXTA	GADMSD-R-WEA-2020-148	1,100,405.00	1,100,405.00	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
SEPTIMA	GADMSD-R-WEA-2020-157-M	270,000.00	270,000.00	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
OCTAVA	GADMSD-R-WEA-2020-165	16,129,662.60	16,129,662.60	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
NOVENA	GADMSD-WEA-SO-084-2020-06-22-06	5,276,206.14	5,276,206.14	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
DÉCIMA	GADMSD-WEA-SE-92-2020-07-14-02	198,231.00	198,231.00	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
DÉCIMA PRIMERA	GADMSD-R-WEA-2020-205-A	7,022,441.36	7,022,441.36	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
DÉCIMA SEGUNDA	GADMSD-R-WEA-2020-208	2,050,609.54	2,050,609.54	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
DÉCIMA TERCERA	GADMSD-R-WEA-2020-230	805,289.23	805,289.23	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
DÉCIMA CUARTA	GADMSD-CPP-XTA-101-2020-09-17-01	1,559,520.00	203,609,478.67	TRASPASOS ENTRE DIFERENTES PROGRAMAS, SUPLEMENTO Y REDUCCIÓN DE CRÉDITO
DÉCIMA QUINTA	GADMSD-R-WEA-2020-357	2,757,715.78	2,757,715.78	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
DÉCIMA SEXTA	GADMSD-R-WEA-2020-404	1,118,369.76	1,118,369.76	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
DÉCIMA SEPTIMA	GADMSD-R-WEA-2020-422	685,325.50	685,325.50	TRASPASOS DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA
DÉCIMA OCTAVA	GADMSD-WEA-SE-125-2020-12-30-01	0.00	29,723,000.00	REDUCCION DE CREDITO
TOTAL		65,317,962.79	297,090,921.46	

B.- RESULTADOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020

Como los dispone la metodología y Normativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mismas que fueron aplicados durante el Ejercicio Presupuestario del año 2020, el registro de los ingresos y gastos del Presupuesto se han realizado por el método del devengado, es decir que los ingresos se han aplicado por el monto de los derechos y los gastos por las obligaciones contraídas en los procesos administrativos, de contratación pública y transferencia de inversión efectuados por el GAD Municipal, haya o no existido movimiento de efectivo.

La información referente al flujo de efectivo se podrá observar en los respectivos informes y estados financieros que se anexan.

A continuación detallamos un cuadro resumen en el cual se podrá observar el comportamiento de los ingresos y gastos acorde a su naturaleza económica: Porcentaje en relación devengado-codificado 2020.

**RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS (EJECUCIÓN)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020				
GRUPO	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	%
1	INGRESOS CORRIENTE	26,798,858.84	27,098,080.90	101.12
2	INGRESOS DE CAPITAL	47,099,187.53	38,278,329.85	81.27
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	62,629,551.22	56,059,576.26	89.51
	TOTAL INGRESOS	136,527,597.59	121,435,987.01	88.95%

Los ingresos totales demuestran un **Devengado Acumulado de \$ 121.435.987,01** que representan el **88.95%** del total presupuestado, debiendo señalar lo siguiente:

Los **Ingresos Corrientes** devengados ascienden a la suma de \$ 27.098.080,90 que equivale al 101.12% del codificado que corresponden a la emisión de impuestos, tasas y contribuciones, recursos que son competencia directa de la gestión de cobro del GAD Municipal; los **Ingresos de Capital** devengados fueron de \$ 38.278.329,85 que equivale al 81.27% por concepto de transferencias del Gobierno Central provenientes de ingresos permanentes y no permanentes del Modelo de Equidad Territorial, debiendo informar que las alícuotas de noviembre y diciembre del 2020 no han sido transferidas, y valores que transfirió el Banco de Desarrollo del Ecuador BP, como parte de la devolución del Impuesto al Valor Agregado para la ejecución de varios Proyectos y los **Ingresos de Financiamiento** devengados ascienden a la suma de \$ 56.059.576,26 que equivale al 89.51% valores que provienen de los créditos reembolsables otorgados por el Banco de Desarrollo del Ecuador BP y el Exim Bank del Gobierno de Corea del Sur, para la ejecución de varias obras emblemáticas que se están ejecutando, además dentro del grupo de ingresos de financiamiento también se contempla los saldos de caja - bancos y anticipos entregados en años anteriores, registrándose un total de ingresos devengados de **\$ 121.435.987,01** que representa el 88.95% del total codificado, los mismos que financiaron los gastos corrientes, inversión, de capital y de financiamiento de la deuda.

Los saldos contables de las Cuentas de Saldo de Caja-Bancos, Cuentas por Cobrar, Anticipos Contractuales a contratistas y proveedores no devengados del año 2020 y de años anteriores con corte al 31 de diciembre del 2020 son las siguientes:

SALDOS DE CAJA – BANCOS CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020				
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR				
CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	TIPO DE LA CUENTA	SALDO ACTUAL	ESTADO DE LA CUENTA
85220004	GAD MUN.STO.DOMINGO	TR	8,186,714.40	AC
85220020	GAD MUN.STO.DOMINGO - LEY MAT. GRAT.	TR	26,351.84	AC
85220049	GAD MUN SANTO DOMINGO/BDE 16286-ESTUDIOS DE PREINVERSION VARIAS OBRAS	DN	234,729.79	AC

85220064	GAD MUN SANTO DOMINGO/BDE 60002 EVACUACION AGUAS LLUVIAS TALUDES	CN	194,807.08	AC
85220065	GAD MUN SANTO DOMINGO/BDE(60002)-EVACUACION AGUAS LLUVIAS TALUDES - DN	DN	75,286.44	AC
85220071	GAD. MUN. STO DOMINGO/BDE CREDITO	CN	2,924,793.92	AC
85220072	GAD. MUN. STO DOMINGO/BDE DONACION	DN	2,163,321.29	AC
TOTAL			13,806,004.76	

RESUMEN DE DISPONIBILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.1.01.	CAJAS RECAUDADORAS	171,850.11
1.1.1.03.	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR MONEDA NACIONAL	13,806,004.76
1.1.1.09.	BANCOS DE FOMENTO Y DESARROLLO MONEDA NACIONAL	1,211.96
1.1.1.15.	BANCOS COMERCIALES MONEDA NACIONAL	129,074.28
1.1.1.35.	OTROS DOCUMENTOS POR EFECTIVIZAR (BONOS MEF)	10,950,483.51
1.2.4.97.07	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES COMPRA BIENES Y SERVICIOS	478,395.47
1.2.4.97.08	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES GADS CONSTRUCCION OBRAS	2,757,636.29
1.2.4.98.01	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	6,701,385.04
TOTAL		34,996,041.42

El saldo obtenido y registrado en las cuentas Caja-Bancos y Anticipos Contractuales no Devengados con corte al 31 de diciembre del 2020, resultado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio anterior, el mismo que fue liquidado en los plazos establecidos en la Ley, deberán en forma obligatoria ser incluidos e incorporados en el Presupuesto del Ejercicio Económico 2021, mediante la aprobación de la Reforma Presupuestaria correspondiente, en la que consten Suplementos de Créditos en ingresos y egresos, que demuestran que las fuentes de financiamiento de los ingresos constantes en el Presupuesto Inicial, tienen un aumento ponderado en las recaudaciones iniciales estimadas.

De conformidad con el Art. 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, "Todos los excedentes de caja de los presupuesto de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal.

Los excedentes de caja de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se mantengan al finalizar el ejercicio fiscal, se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal".

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020				
GRUPO	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	%
5	GASTOS CORRIENTE	17,385,669.53	13,663,259.64	78.59
7	GASTOS DE INVERSIÓN	94,303,887.58	52,732,675.44	55.92
8	GASTOS DE CAPITAL	9,084,285.01	5,610,381.45	61.76
9	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	15,753,755.47	14,786,126.19	93.86
TOTAL GASTOS		136,527,597.59	86,792,442.72	63.57

Los gastos totales demuestran un Devengado Acumulado de \$ 86.792.442,72 que representan el 63.57% del total presupuestado.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
ENERO – DICIEMBRE/2020				
GRUPOS	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA
	INGRESOS CORRIENTES	26,798,858.84	27,098,080.90	-299,222.06
11	IMPUESTOS	13,345,877.98	12,995,327.80	350,550.18
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	11,793,375.93	12,418,568.33	-625,192.40
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIV	1,000.00	696.31	303.69
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1,183,604.93	1,270,891.20	-87,286.27
19	OTROS INGRESOS	475,000.00	412,597.26	62,402.74
	GASTOS CORRIENTES	17,385,669.53	13,663,259.64	3,722,409.89
51	EGRESOS EN PERSONAL	7,078,050.81	6,536,563.69	541,487.12
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,436,427.57	2,556,086.85	2,880,340.72
56	EGRESOS FINANCIEROS	2,259,577.48	2,209,667.75	49,909.73
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	704,106.72	539,651.95	164,454.77
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1,907,506.95	1,821,289.40	86,217.55
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	9,413,189.31	13,434,821.26	-4,021,631.95
	INGRESOS DE CAPITAL	47,099,187.53	38,278,329.85	8,820,857.68
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	157,423.72	68,620.11	88,803.61
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR	46,941,763.81	38,209,709.74	8,732,054.07
	GASTOS DE INVERSIÓN	94,303,887.58	52,732,675.44	41,571,212.14
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	13,596,534.54	11,114,299.52	2,482,235.02
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	21,281,490.63	12,397,618.15	8,883,872.48
75	OBRAS PUBLICAS	48,665,209.77	20,015,762.38	28,649,447.39
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	10,760,652.64	9,204,995.39	1,555,657.25
	GASTOS DE CAPITAL	9,064,285.01	5,610,381.45	3,453,903.56
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	9,064,285.01	5,610,381.45	3,453,903.56
	SUPERAVIT/DEFICIT DE INVERSIÓN	-56,268,985.06	-20,064,727.04	-36,204,258.02
	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	62,629,551.22	56,059,576.26	6,569,974.96
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	13,578,722.66	5,986,998.51	7,591,724.15
37	SALDOS DISPONIBLES	39,941,434.80	39,941,434.80	0.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	9,109,393.76	10,131,142.95	-1,021,749.19
	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	15,753,755.47	14,786,126.19	967,629.28
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	4,805,253.08	4,436,224.74	369,028.34

97	PASIVO CIRCULANTE	10,948,502.39	10,349,901.45	598,600.94
	SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENTO	46,875,795.75	41,273,450.07	5,602,345.68
	SUPERAVIT/DEFICIT DE PRESUPUESTARIO	20,000.00	34,643,544.29	-34,623,544.29

El Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico del año 2020, encontramos que los ingresos corrientes financian totalmente a los gastos corrientes, obteniendo un superávit presupuestario de \$ 13,434,821.26; rubro que paso a financiar en parte los gastos de inversión, mismos que también se respaldaron con el devengamiento de anticipos entregados a contratistas y proveedores al ser considerados estos valores en el arrastre de obras, de bienes y servicios de años anteriores.

El nivel de aplicación del financiamiento es aceptable en vista que el GAD Municipal cumplió con su totalidad con el pago de las obligaciones en la amortización del capital e intereses generados por los prestamos recibidos del Banco de Desarrollo del Ecuador BP y el valor de los intereses generados por el préstamo del Gobierno de Corea del Sur.

El superávit total de la Ejecución Presupuestaria del año 2020 asciende a la suma de \$ 34,643,544.29.

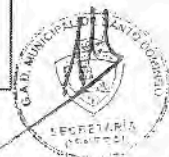
C.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS

Ahorro corriente = Ingreso Corriente - Gasto Corriente

Aplicación = 27,098,080.90 – 13,663,259.64

Resultado = 13,434,821.26

Este indicador nos refleja un saldo positivo, mismo que representa que los ingresos corrientes financiaron completamente a los gastos corrientes, el superávit de naturaleza corriente alcanzo los \$13,434,821.26.



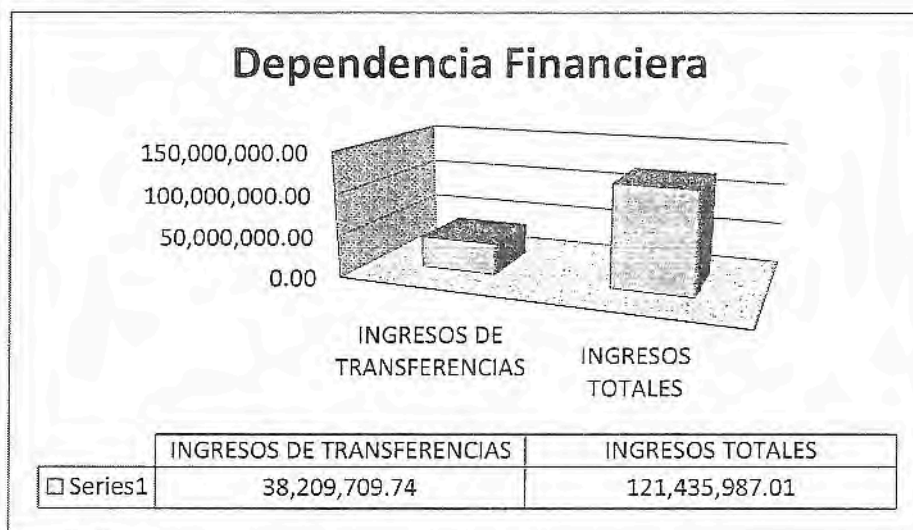
$$\text{Dependencia Financiera} = \frac{\text{Ingresos de transferencia}}{\text{Ingresos Totales}}$$

$$\text{Aplicación} = \frac{38.209.709,74}{121.435.987,01}$$

$$\text{Resultado} = 31.46\%$$

Este indicador nos demuestra que el 31.46% del total de ingresos devengados durante el año 2020, provienen de las siguientes fuentes de ingreso:

- Las transferencias para inversión por concepto de la Ley de Modelo de Equidad Territorial en base a la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes y por devolución de IVA por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Asignaciones por parte de la Empresas Registro de la Propiedad adscrita al GAD Municipal de Santo Domingo.
- Créditos no reembolsables del Banco de Desarrollo del Ecuador BP, para la ejecución del Proyecto denominado INTERCEPTOR DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.



$$\text{Autonomía Financiera} = \frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingresos Totales}}$$

$$\text{Aplicación} = \frac{27.166.701.01}{121.435.987,01}$$

$$\text{Resultado} = 22.37\%$$

La gestión del GAD Municipal realizada para el devengamiento de los impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras y venta de bienes y servicios asciende al 22.37%.



Autonomía Financiera



	INGRESOS PROPIOS	INGRESOS TOTALES DEVENGADOS
Series1	27,166,701.01	121,435,987.01

Solvencia Financiera = $(Ingresos\ propios) - (Gastos\ Corrientes)$

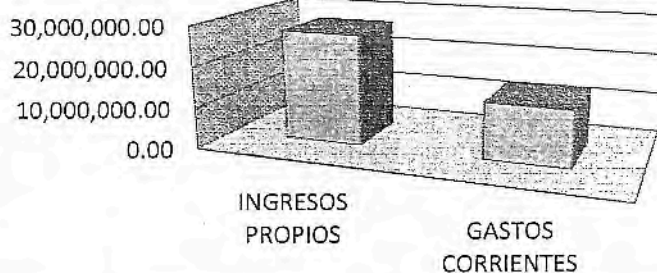
= $(Ingreoss\ Propios / Diferencia)$

Aplicación = $27,166,701.01 - 13,663,259.64$

= $27,166,701.01 / 13,503,441.37$

Resultado = 201.18%

SOLVENCIA FINANCIERA



	INGRESOS PROPIOS	GASTOS CORRIENTES
Series1	27,166,701.01	13,663,259.64

Los gastos corrientes, son financiados en su totalidad con los ingresos corrientes, aun así existen un excedente que permite financiar proyectos de inversión, el resultado del indicador de Solvencia Financiera nos da como resultado un excedente del 101.18%

Déficit o Superávit Corriente = $\frac{\text{Ingresos Corrientes} - (\text{Gastos Corrientes})}{\text{Gastos Corrientes}}$

Ingresos Corrientes \$ 27,098,080.90

Gastos Corrientes \$ 13,663,259.64

Aplicación = \$ 13,434,821.26 / \$13,663,259.64

Resultado = 98.33%

De igual manera se observa que todos los gastos corrientes fueron cubiertos en su totalidad por los ingresos corrientes, además de existir un excedente que permite financiar otro tipo de gastos.

Relación Devengado/Comprometido = $\frac{\text{Total Devengado Gastos}}{\text{Total Comprometido}}$

Total Devengado Gastos \$ 86,792,442.72

Total Comprometido \$ 104,800,907.23

Aplicación = \$86,792,442.72/104,800,907.23

Resultado = 82.82%

Índice de Ejecución Presupuesto de Ingresos = $\frac{\text{Total de ingresos devengados}}{\text{Total de ingresos codificados}}$

Aplicación = $\frac{121.435.987,01}{136.527.597,59}$

Resultado = 88.95%

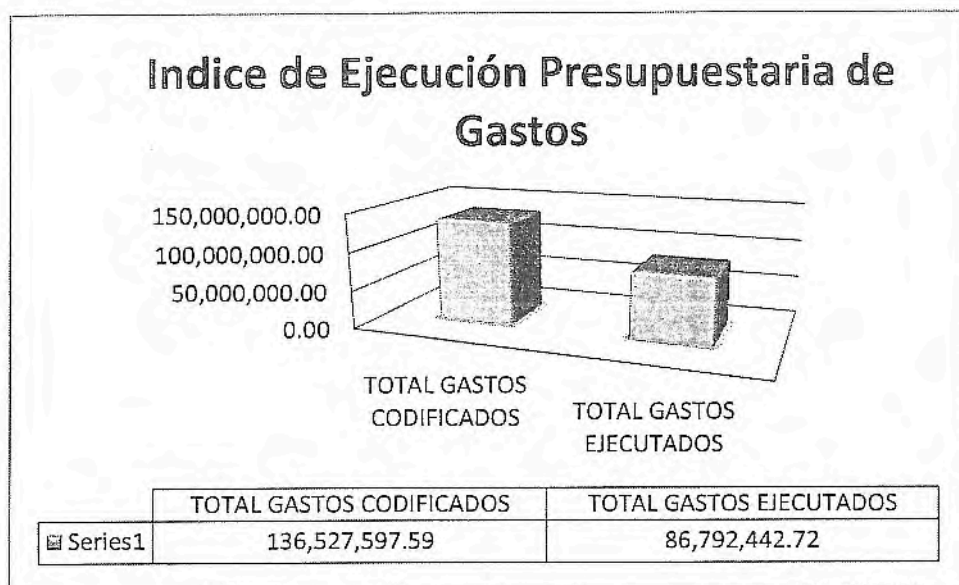


En cuanto al total de ingresos se ha ejecutado el 88.95% del Presupuesto Codificado Institucional.

Índice de Ejecución Presupuestaria de Gastos = $\frac{\text{Total Gastos Devengados}}{\text{Total Gastos Codificados}}$

$$\text{Aplicación} = \frac{86.792.442,72}{136.527.597,59}$$

$$\text{Resultado} = 63.57\%$$



Nos indica que los gastos devengados alcanzan el 63.57% del total de gastos codificados, debiendo señalar el hecho de que varios procesos que se encuentran en ejecución y los contratistas no han presentado la documentación concerniente para el registro del devengado y amortizar los anticipos entregados hasta culminar el Ejercicio Económico 2020; lo que conlleva que se deberá realizar la correspondiente Reforma Presupuestaria a fin de proceder a la realizar la respectiva convalidación de la partida presupuestaria de los diferentes proyectos requeridos por las Direcciones correspondientes.

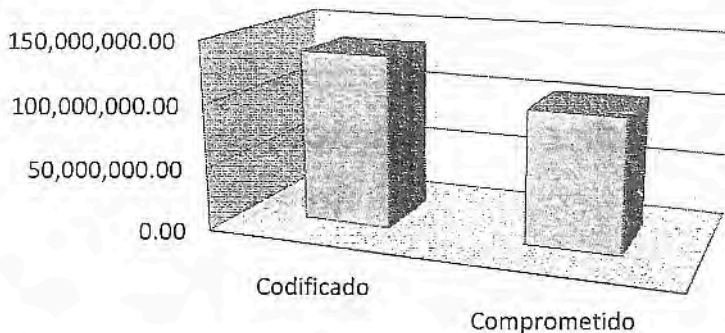
Relación Gastos Comprometidos / Gastos Codificados

$$\text{Aplicación} = 104.800.907,23 / 136.527.597,59$$

$$\text{Resultado} = 76.76\%$$



Relación Comprometido/Codificado



	Codificado	Comprometido
Series1	136,527,597.59	104,800,907.23

RESUMEN DE VALORES COMPROMETIDOS POR GRUPO DE GASTOS				
CÓDIGO	PARTIDA	CODIFICADO	COMP PERÍODO	RELAC COM/COD
51	EGRESOS EN PERSONAL	7,078,050.81	6,550,898.13	92.55%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,436,427.57	3,002,125.56	55.22%
56	EGRESOS FINANCIEROS	2,259,577.48	2,210,478.39	97.83%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	704,106.72	571,923.37	81.23%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1,907,506.95	1,894,583.44	99.32%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	13,596,534.54	11,140,219.08	81.93%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	21,281,490.63	16,068,090.25	75.50%
75	OBRAS PUBLICAS	48,665,209.77	32,985,897.81	67.78%
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	10,760,652.64	9,905,067.15	92.05%
84	BIENES DE LARGA DURACION PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	9,064,285.01	5,664,904.80	62.50%
87	INVERSIONES FINANCIERA	20,000.00	0	0.00%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4,805,253.08	4,456,817.80	92.75%
97	PASIVO CIRCULANTE	10,948,502.39	10,349,901.45	94.53%
Totales=>		136,527,597.59	104,800,907.23	76.76%

Esta relación nos permite señalar que del Presupuesto codificado del año 2020, se encuentra comprometido el 76.76% del total del Presupuesto de Gastos, encontrándose aún pendientes por devengarse varios procesos requeridos por las diferentes Direcciones del GAD Municipal de Santo Domingo.

D).- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Presupuesto del GAD Municipal asignado para el Ejercicio Económico 2020, presenta un nivel razonable de ejecución en sus ingresos relacionados por las asignaciones recibidas por concepto de ingresos permanentes y no permanentes que pertenece a los ingresos por concepto de tasas,

impuestos y contribuciones que se recaudan en las arcas Municipales, por el 21% de la Ley de Modelo de Equidad Territorial, por Devolución de IVA; así también los ingresos reembolsables y no reembolsables, correspondientes a los créditos que mantiene el GAD Municipal de Santo Domingo con el Banco de Desarrollo del Ecuador BP y el Eximbank para financiar varios Proyectos que actualmente se están ejecutando.

Se recomienda que los proyectos que se encuentran en el Plan Anual de Contratación (PAC) y en el Plan Operativo Anual (POA) sean contratados conforme a los plazos establecidos en la planificación para los diferentes cuatrimestres, además se recomienda que se cumplan estrictamente con los plazos fijados en los términos de referencia elaborados para el efecto, con la finalidad de devengar los anticipos entregados, y efectuar el registro del comprometido y se refleje un nivel óptimo en la ejecución presupuestaria para la consecución de nuevas asignaciones por el GAD Municipal, demostrando una eficiente Capacidad Fiscal y Esfuerzo Administrativo, en cumplimiento de lo señalado en los literales e) y f) del Art. 195 del COOTAD.

Con estos antecedentes y habiéndose procedido a la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2020, conforme lo establecido en la Ley; mucho agradeceré a usted se ponga en conocimiento del Legislativo del GAD Municipal para su respectiva aprobación; la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020 PERIODO (01 ENERO – 31 DICIEMBRE), en concordancia con lo señalado en el literal g) del Art.57 del COOTAD, para lo cual me permito anexar la siguiente información:

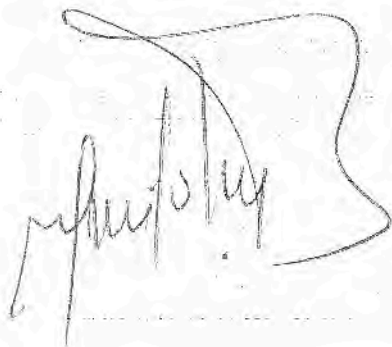
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados
- Balance de Comprobación
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Cédula Presupuestaria de Ingresos y Gastos

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;


Ing. Luis Marcelo Ibarra Hurtado
DIRECTOR FINANCIERO


Ing. Peggy Loayza Valencia
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO



MEMORANDO No. GADMSD-DF-2021-1530-M

Santo Domingo, 26 de abril del 2021

PARA : Dr. Eduardo Calderón
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACION Y TRANSPARENCIA

ASUNTO : Información Rendición de Cuentas 2020

En atención a Memorando GADMSD-DGPT-2021-0030-MC, en el cual solicita el envío de documentación relacionada con el proceso de rendición de cuentas 2020, informo a Usted, que la información fue remitida de forma física a través de Memorando GADMSD-DF-2021-1402-M de fecha la 15 de abril del 2021 y de forma electrónica a los correos institucionales entregados para el efecto.

Con fecha 23 de abril del presente año, se envía nuevamente la información a través del nuevo formato establecido y se incluyen los estados financieros del ejercicio económico 2020 acorde con la petición adicional formulada por los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Debo recalcar que la información remitida se encuentra acorde con los formatos y plazos establecidos para el efecto.

Atentamente


Ing. Marcelo Ibarra Hurtado.
DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por: Ing. Geovanny Garofalo Analista de Presupuesto S.

19174 / 19507


27 APR 2021
Nº de Ingreso 0551
Firma EMILIA 1402



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**



ESTADOS FINANCIEROS A

DICIEMBRE 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de Diciembre del 2020

Código	Descripción	Año Vigente	Año Anterior
ACTIVO			
	CORRIENTE	63,250,841.07	77,082,040.42
1.1.1.01.	CAJAS RECAUDADORAS	171,850.11	134,979.56
1.1.1.03.	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR MONEDA NACIONAL	13,806,004.76	39,773,417.27
1.1.1.09.	BANCOS DE FOMENTO Y DESARROLLO MONEDA NACIC	1,211.96	10,722.58
1.1.1.15.	BANCOS COMERCIALES MONEDA NACIONAL	129,074.28	22,315.39
1.1.1.35.	OTROS DOCUMENTOS POR EFECTIVIZAR	10,950,483.51	
1.1.2.01.	ANTICIPOS A SERVIDORES PUBLICOS	206,308.62	131,363.50
1.1.2.03.	ANTICIPOS A CONTRATISTAS	1,936,794.75	3,512,749.93
1.1.2.05.	ANTICIPOS A PROVEEDORES	881,050.36	793,303.66
1.1.2.15.	FONDOS A RENDIR CUENTAS		112.00
1.1.2.21.	EGRESOS REALIZADOS POR RECUPERAR	20,693.27	20,693.27
1.1.3.11.	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS	4,045,521.74	2,415,343.39
1.1.3.13.	CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES	4,788,577.91	3,339,974.37
1.1.3.17.	CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES Y MI	227,171.09	571,720.52
1.1.3.19.	CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS	353,299.13	9,950.63
1.1.3.24.	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE BIENES DE LARGA D		1,033.07
1.1.3.28.	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	232,258.46	2,448,027.99
1.2.4.97.	ANTICIPOS DE FONDOS AÑOS ANTERIORES	3,236,031.76	2,368,424.02
1.2.4.98.	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	22,264,509.36	21,527,909.27
	NO CORRIENTE	308,680.25	308,680.25
1.2.2.05.	INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	308,680.25	308,680.25
	INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION	21,728,562.12	19,078,792.22
1.4.1.01.	BIENES MUEBLES	28,925,159.63	24,892,503.03
1.4.1.03.	BIENES INMUEBLES	9,862,368.77	9,862,368.77
1.4.1.99.	(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-17,058,966.28	-15,676,079.58
	INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	4,460,038.43	3,196,159.58
1.5.1.51.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	19,688,766.19	89,458,578.69
1.5.1.55.	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MAYORES DE OBI	326,996.19	789,688.34
1.5.1.92.	ACUMULACION DE INVERSIONES EN OBRAS EN PROCE	192,098,196.77	115,608,243.52
1.5.1.98.	(-) APLICACION A GASTOS DE GESTION	-208,338,585.34	-202,477,461.83
1.5.2.11.	REMUNERACIONES BASICAS	6,872,743.36	6,764,399.80
1.5.2.12.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	908,944.87	868,744.89
1.5.2.13.	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	489,978.93	425,238.19
1.5.2.14.	SUBSIDIOS	91,416.94	47,124.77
1.5.2.15.	REMUNERACIONES TEMPORALES	356,018.96	554,440.29
1.5.2.16.	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,313,666.02	1,356,566.55
1.5.2.18.	INDEMNIZACIONES	1,081,530.44	1,219,372.34
1.5.2.31.	SERVICIOS BASICOS	42,744.27	41,681.08

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garofalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUBDIRECTOR CONTABILIDAD
Ing. Jorge Castañeda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de Diciembre del 2020

Código	Descripción	Año Vigente	Año Anterior
1.5.2.32.	SERVICIOS GENERALES	7,149,297.70	7,654,485.74
1.5.2.34.	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	94,661.17	266,603.45
1.5.2.35.	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	284,397.86	323,553.71
1.5.2.36.	CONTRATACION D ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,342,192.80	1,765,383.57
1.5.2.37.	GASTOS EN INFORMATICA	101,595.48	125,407.71
1.5.2.38.	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	4,460,038.43	3,196,159.58
1.5.2.40.	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		154,176.86
1.5.2.43.	BIENES DE EXPROPIACION	14,647,767.06	14,444,328.34
1.5.2.45.	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	196,320.00	151,782.00
1.5.2.46.	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES PARA INVERSI	7,090.20	7,090.20
1.5.2.92.	ACUMULACION DE INVERSIONES EN PROGRAMAS EJEC	188,716,560.43	167,559,515.87
1.5.2.98.	(-) APLICACION A GASTOS DE GESTION	-227,472,300.30	-207,108,944.08
	OTROS	1,344,189.54	1,309,454.92
1.3.1.01.	EXISTENCIAS DE BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIE	1,344,189.54	1,309,454.92
	TOTAL ACTIVO	91,092,311.41	100,975,127.39
	PASIVOS		
	CORRIENTE	7,390,658.64	14,785,973.20
2.1.2.01.	DEPOSITOS DE INTERMEDIACION	387,085.30	534,110.50
2.1.2.07.	OBLIGACIONES DE OTROS ENTES PUBLICOS	120,961.90	279,280.40
2.1.2.11.	GARANTIAS RECIBIDAS	3,217,210.47	3,020,070.28
2.1.3.51.	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL	243,027.67	200,421.42
2.1.3.53.	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSU	469,236.71	308,468.92
2.1.3.56.	CUENTAS POR PAGAR GASTOS FINANCIEROS		187.02
2.1.3.57.	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS	48,727.45	21,196.02
2.1.3.58.	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.00	1,422.68
2.1.3.71.	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL DE INVE	404,252.30	501,686.79
2.1.3.73.	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE INVERS	538,947.05	715,351.42
2.1.3.75.	CUENTAS POR PAGAR OBRAS PUBLICAS	799,379.53	998,628.06
2.1.3.78.	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS DE INVERSIO	332,337.21	52,298.81
2.1.3.84.	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES DE LAI	226,847.48	7,608,206.28
2.1.3.96.	CUENTAS POR PAGAR AMORTIZACION DE LA DEUDA PI		6,494.48
2.2.4.82.	DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS DE AÑOS ANTER		3,925.64
2.2.4.98.	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	602,610.57	534,224.48
	NO CORRIENTE	99,957,217.83	98,406,444.06
2.2.3.01.	CREDITOS INTERNOS	21,105,999.22	20,522,330.67
2.2.3.03.	CREDITOS EXTERNOS	78,851,218.61	77,884,113.39
	TOTAL PASIVO	107,347,876.47	113,192,417.28

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garofalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUBDIRECTOR CONTABILIDAD
Ing. Jorge Castañeda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de Diciembre del 2020

Código	Descripción	Año Vigente	Año Anterior
	PATRIMONIO	-16,255,565.06	-12,217,289.87
	PATRIMONIO ACUMULADO		
6.1.1.09.	PATRIMONIO DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTR.	-12,074,601.93	6,259,689.40
6.1.8.03.	RESULTADO DEL EJERCICIO VIGENTE	-4,038,275.19	-18,334,291.33
6.1.9.91.	(-) DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	-133,882.87	-133,882.87
6.1.9.94.	(-) DISMINUCION DE BIENES DE LARGA DURACION	-8,805.07	-8,805.07
	TOTAL PATRIMONIO	-16,255,565.06	-12,217,289.87
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	91,092,311.41	100,975,127.39
	CUENTAS DE ORDEN		
	ORDEN DEUDOR	94,175,905.75	99,819,985.10
9.1.1.07.	ESPECIES VALORADAS EMITIDAS	77.00	77.00
9.1.1.09.	GARANTIAS EN VALORES, BIENES Y DOCUMENTOS	81,894,787.14	87,541,999.45
9.1.1.11.	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	10,303,671.43	10,303,671.43
9.1.1.15.	JUICIOS EN CURSO	1,645,284.05	1,645,284.05
9.1.1.17.	BIENES NO DEPRECIABLES	332,086.13	328,953.17
	ORDEN ACREEDOR	94,175,905.75	99,819,985.10
9.2.1.07.	EMISION ESPECIES VALORADAS	77.00	77.00
9.2.1.09.	RESPONSABILIDAD POR GARANTIAS EN VALORES, BIENES Y DOCUMENTOS	81,894,787.14	87,541,999.45
9.2.1.11.	RESPONSABILIDAD POR BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	10,303,671.43	10,303,671.43
9.2.1.15.	RESPONSABILIDAD POR JUICIOS EN CURSO	1,645,284.05	1,645,284.05
9.2.1.17.	RESPONSABILIDAD POR BIENES NO DEPRECIABLES	332,086.13	328,953.17

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garofalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUBDIRECTOR CONTABILIDAD
Ing. Jorge Castañeda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO

Al 31 de Diciembre del 2020

Código	Descripción	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
	FUENTES OPERACIONALES	17,683,511.03	19,190,503.23
1.1.3.11.	Impuestos	8,949,806.06	9,221,710.45
1.1.3.13.	Tasas y Contribuciones	7,629,990.42	8,397,313.51
1.1.3.14.	Venta de Bienes y Servicios	696.31	2,520.56
1.1.3.17.	Rentas de Inversiones y Multas	1,043,720.11	1,094,475.35
1.1.3.19.	Otros Ingresos	59,298.13	474,483.36
	USOS OPERACIONALES	12,902,232.81	10,915,658.71
2.1.3.51.	Gastos en Personal	6,293,536.02	6,196,264.43
2.1.3.53.	Bienes y Servicios de Consumo	2,086,850.14	1,450,990.90
2.1.3.56.	Intereses de la Deuda Pública	2,209,667.75	2,040,683.33
2.1.3.57.	Otros Gastos	490,924.50	512,168.74
2.1.3.58.	Transferencias Corrientes	1,821,254.40	715,551.31
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	4,781,278.22	8,274,844.52
	FUENTES DE CAPITAL	38,046,071.39	40,418,750.21
1.1.3.24.	Venta de Bienes de Larga Duración	68,620.11	125,712.85
1.1.3.28.	Transferencias de Capital	37,977,451.28	40,293,037.36
	USOS DE PRODUCCION, INVERSION Y CAPITAL	56,041,293.32	66,413,823.43
2.1.3.71.	Gastos en Personal para Inversión	10,710,047.22	10,734,200.04
2.1.3.73.	Bienes y Servicios de Inversión	11,858,671.10	11,341,500.82
2.1.3.75.	Obras Públicas	19,216,382.85	37,115,596.10
2.1.3.77.	Otros Gastos de Inversión		154,176.86
2.1.3.78.	Transferencias y Donaciones para Inversión	8,872,658.18	5,619,361.66
2.1.3.84.	Inversiones en Bienes de Larga Duración	5,383,533.97	1,448,987.95
	DEFICIT DE CAPITAL	-17,995,221.93	-25,995,073.22
	DEFICIT BRUTO	-13,213,943.71	-17,720,228.70
	FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT O APLICACION DEL SUPERAVIT		
	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	16,118,141.46	31,005,021.10
1.1.3.36.	Financiamiento Público	5,986,998.51	17,177,099.97
1.1.3.97.	Cobros y Anticipos de Fondos de Años Anteriores	3,438,445.85	5,438,878.14
1.1.3.98.	Cobros Pendientes de Años Anteriores	6,692,697.10	8,389,042.99
	USOS DE FINANCIAMIENTO	14,786,126.19	9,250,291.47
2.1.3.96.	Amortización Deuda Pública	4,436,224.74	4,185,686.29

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garofalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUBDIRECTOR CONTABILIDAD
Ing. Jorge Castañeda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO

Al 31 de Diciembre del 2020

Código	Descripción	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
2.1.3.98.	Pagos Pendientes de Años Anteriores	10,349,901.45	5,064,625.18
	SUPERAVIT DE FINANCIAMIENTO	1,332,015.27	21,754,729.63
	FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS		
2.1.3.82.	Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores		-7.26
	VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS	11,881,928.44	-4,034,493.67
1.1.1.	De Disponibilidades	14,882,810.18	-1,443,464.23
1.1.2.	Anticipo de Fondos	-2,892,678.23	-3,018,027.02
2.1.2.	Depósitos y Fondos de Terceros	-108,203.51	426,997.58
	FLUJOS NETOS	0.00	-7.26
	VARIACIONES NETAS	11,881,928.44	-4,034,500.93
	SUPERAVIT TOTAL	13,213,943.71	17,720,228.70

ALCALDESA SUBROGANTE
 Sra. Gloria Garofalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
 Ing. Marcelo Ibarra

SUBDIRECTOR CONTABILIDAD
 Ing. Jorge Castañeda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ESTADO DE RESULTADOS

Al 31 de Diciembre del 2020

Cuentas	Denominación	Año Vigente	Año Anterior
	RESULTADO DE EXPLOTACION	696.31	2,520.56
6.2.4.03.	VENTAS NO INDUSTRIALES	696.31	2,520.56
	RESULTADO DE OPERACION	-26,732,661.29	-55,812,709.76
6.2.1.01.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIA	1,076,188.74	1,170,390.31
6.2.1.02.	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	9,780,342.77	8,020,657.82
6.2.1.03.	IMPUESTO SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIO	40,968.22	216,537.08
6.2.1.07.	IMPUESTOS DIVERSOS	2,097,828.07	2,229,468.63
6.2.3.01.	TASAS GENERALES	6,096,228.61	6,050,529.27
6.2.3.03.	TASAS POR DERECHOS	51,191.14	55,336.02
6.2.3.04.	CONTRIBUCIONES	8,271,148.58	5,631,422.59
6.3.1.51.	INVERSIONES DE DESARROLLO SOCIAL	-40,734,568.03	-68,580,996.58
6.3.1.54.	INVERSIONES EN EXISTENCIAS NACIONALES DE USO P	-1,726,537.98	-1,915,119.42
6.3.3.01.	REMUNERACIONES BASICAS	-4,603,316.91	-4,396,386.97
6.3.3.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	-495,919.90	-506,323.62
6.3.3.04.	SUBSIDIOS		-44,178.84
6.3.3.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES	-78,437.78	-151,741.02
6.3.3.06.	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-844,672.51	-965,043.45
6.3.3.07.	INDEMNIZACIONES	-514,216.59	-333,011.95
6.3.4.01.	SERVICIOS BASICOS	-230,292.17	-283,728.53
6.3.4.02.	SERVICIOS GENERALES	-1,841,886.06	-1,026,158.17
6.3.4.03.	TRASLADOS, INSTALACIONES VIATICOS Y SUBSISTENC	-4,504.83	-11,015.79
6.3.4.04.	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-68,226.87	-12,359.28
6.3.4.06.	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	-141,174.55	-18,116.67
6.3.4.07.	GASTOS DE INFORMATICA	-10,091.20	-4,536.11
6.3.4.08.	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	-226,879.89	-404,880.68
6.3.4.45.	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	-86,180.20	-89.64
6.3.5.01.	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	-66,824.30	-96,653.03
6.3.5.04.	SEGUROS, COMISIONES FINANCIERAS Y OTROS	-472,827.65	-436,711.73
	TRANSFERENCIAS NETAS	27,183,424.95	36,352,430.89
6.2.6.21.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	33,617,029.85	23,432,165.01
6.2.6.26.	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSI		16,860,872.35
6.2.6.30.	REINTEGRO DEL IVA	4,592,679.89	2,448,027.99
6.3.6.01.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	-1,542,214.59	-538,332.80
6.3.6.02.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO I	-279,074.81	-178,641.19
6.3.6.10.	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	-9,204,995.39	-5,551,660.47
6.3.6.11.	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PRIVADO		-120,000.00
	RESULTADO FINANCIERO	-938,776.55	-374,674.48
6.2.5.02.	RENTA DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES	95,117.47	265,267.98
6.2.5.03.	INTERESES POR MORA	117,604.44	155,589.93

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garofalo A.

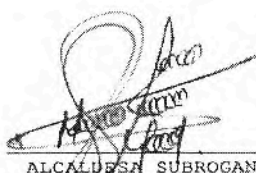
DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

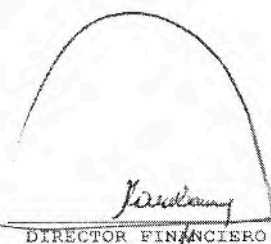
SUBDIRECTOR CONTABILIDAD
Ing. Jorge Castañeda

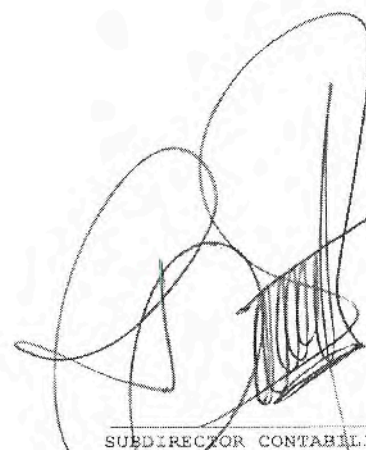
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ESTADO DE RESULTADOS

Al 31 de Diciembre del 2020

Cuentas	Denominación	Año Vigente	Año Anterior
6.2.5.04.	MULTAS	1,058,159.29	1,242,337.96
6.3.5.02.	INTERESES DEUDA PUBLICA INTERNA	-1,349,879.78	-1,161,467.76
6.3.5.03.	INTERESES Y OTROS CARGOS DEUDA PUBLICA EXTERI	-859,787.97	-879,402.59
	OTROS INGRESOS Y GASTOS	-3,550,958.61	1,498,141.46
6.2.4.23.	VENTA DE INMUEBLES DE ADMINISTRACION	68,620.11	126,745.92
6.2.5.21.	GARANTIAS Y FIANZAS		3,455.98
6.2.5.24.	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	412,597.26	480,978.01
6.2.9.51.	ACTUALIZACION DE ACTIVOS	13,528.48	3,252,073.97
6.3.8.51.	DEPRECIACION DE BIENES DE ADMINISTRACION	-1,566,832.64	-1,468,018.59
6.3.9.52.	ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO	-1,142,749.79	-207,785.19
6.3.9.53.	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,336,122.03	-689,308.64
	RESULTADO DEL EJERCICIO VIGENTE	-4,038,275.19	-18,334,291.33


ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garofalo A.


DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra


SUBDIRECTOR CONTABILIDAD
Ing. Jorge Castañeda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo: Desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Descripción	Saldo Inicial		Flujos		Sumas		Saldo Final	
		Deudor	Acreedor	Debe	Haber	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
1.1.1.01	CAJAS RECAUDADORAS	134.979.56		1.179.745.86	1.142.875.31	1.314.725.42	1.142.875.31	171.850.11	
1.1.1.03	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR MONEDA NACIONAL	39.773.417.27		75.920.885.33	101.888.297.84	115.694.302.60	101.888.297.84	13.806.004.76	
1.1.1.09	BANCOS DE FOMENTO Y DESARROLLO MONEDA NACIONAL	10.722.58			9.510.62	10.722.58	9.510.62	1.211.96	
1.1.1.15	BANCOS COMERCIALES MONEDA NACIONAL	22.315.39		18.838.537.20	18.731.778.31	18.860.852.59	18.731.778.31	129.074.28	
1.1.1.17	BANCOS COMERCIALES MONEDA EXTRANJERA			3.486.315.41	3.486.315.41	3.486.315.41	3.486.315.41		0.00
1.1.1.35	OTROS DOCUMENTOS POR EFECTIVIZAR			10.950.483.51		10.950.483.51		10.950.483.51	
1.1.2.01	ANTICIPOS A SERVIDORES PUBLICOS	131.363.50		1.297.263.77		1.503.572.39	1.297.263.77	206.308.82	
1.1.2.03	ANTICIPOS A CONTRATISTAS			7.504.810.82	5.568.016.07	7.504.810.82	5.568.016.07	1.936.794.75	
1.1.2.05	ANTICIPOS A PROVEEDORES			3.786.630.76	2.905.580.40	3.786.630.76	2.905.580.40	881.050.36	
1.1.2.15	FONDOS A RENDIR CUENTAS	112.00		2.596.00	2.708.00	2,708.00	2,708.00		0.00
1.1.2.21	EGRESOS REALIZADOS POR RECUPERAR	20.693.27		1.828.520.93	1.849.214.20	1,849,214.20	1,828,520.93	20,693.27	
1.1.3.11	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS			12.995.327.80	8.949.806.06	12,995,327.80	8,949,806.06	4,045,521.74	
1.1.3.13	CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES			12.418.568.33	7.629.990.42	12,418,568.33	7,629,990.42	4,788,577.91	
1.1.3.14	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			596.31	596.31	686.31	696.31		0.00
1.1.3.17	CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES Y MI			1.270.891.20	1.043.720.11	1,270,891.20	1,043,720.11	227,171.09	
1.1.3.19	CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS			412.597.26	59.298.13	412,597.26	59,298.13	353,299.13	
1.1.3.24	CUENTAS POR COBRAR VENTA DE BIENES DE LARGA D			68.620.11	68.620.11	68,620.11	68,620.11		0.00
1.1.3.28	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			38.209.709.74	37.977.451.28	38,209,709.74	37,977,451.28	232,258.46	
1.1.3.36	CUENTAS POR COBRAR FINANCIAMIENTO PUBLICO			5.986.998.51	5.986.998.51	5,986,998.51	5,986,998.51		0.00
1.1.3.97	CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE FONDOS AÑOS			3.438.445.85	3.438.445.85	3,438,445.85	3,438,445.85		0.00
1.1.3.98	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES			6.692.697.10	6.692.697.10	6,692,697.10	6,692,697.10		0.00
1.2.2.05	INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	308.680.25				308,680.25		308,680.25	
1.2.4.97	ANTICIPOS DE FONDOS AÑOS ANTERIORES	6.674.477.61		3.438.445.85	3.438.445.85	6,674,477.61	3,438,445.85	3,236,031.76	
1.2.4.98	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	30.313.959.24		8.049.449.89	30.313.959.24	30,313,959.24	8,049,449.89	22,264,509.36	
1.2.5.31	PREPAGOS DE SEGUROS, COMISIONES FINANCIERAS Y								0.00
1.3.1.01	EXISTENCIAS DE BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIEN	1.309.454.92		261.614.37	226.879.89	1,571,069.43	226,879.89	1,344,189.54	
1.3.4.08	EXISTENCIAS DE BIENES DE USO Y CONSUMO PARA IN			5.452.366.85	1.419.500.25	30,344,869.88	1,419,710.25	28,925,159.63	
1.4.1.01	BIENES MUEBLES	24.892.503.03							0.00

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garofalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Ing. Jorge Castañeda



Periodo: Desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Descripción	Saldo Inicial		Flujos		Sumas		Saldo Final	
		Deudor	Acreedor	Debe	Haber	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
1.4.1.03.	BIENES INMUEBLES	9.862,368.77				9.862,368.77		9.862,368.77	
1.4.1.99.	(-) DEPRECIACION ACUMULADA		15,676,079.58	183,945.94	1,566,832.64	183,945.94	17,242,912.22		17,058,965.28
1.5.1.15.	REMUNERACIONES TEMPORALES								0.00
1.5.1.36.	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES								0.00
1.5.1.51.	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			19,688,766.19		19,688,766.19		19,688,766.19	
1.5.1.55.	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MAYORES DE OBRAS			326,996.19		326,996.19		326,996.19	
1.5.1.92.	ACUMULACION DE INVERSIONES EN OBRAS EN PROGRESO	205,856,510.55		13,758,313.78		205,856,510.55	13,758,313.78	192,098,196.77	
1.5.1.98.	(-) APLICACION A GASTOS DE GESTION		202,477,461.83	14,168,448.17	20,029,571.68	14,168,448.17	222,507,033.51		208,338,585.34
1.5.2.11.	REMUNERACIONES BASICAS			6,872,743.36		6,872,743.36		6,872,743.36	
1.5.2.12.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS			908,944.87		908,944.87		908,944.87	
1.5.2.13.	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS			489,978.93		489,978.93		489,978.93	
1.5.2.14.	SUBSIDIOS			91,416.94		91,416.94		91,416.94	
1.5.2.15.	REMUNERACIONES TEMPORALES			356,018.96		356,018.96		356,018.96	
1.5.2.16.	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL			1,313,666.02		1,313,666.02		1,313,666.02	
1.5.2.18.	INDEMNIZACIONES			1,081,530.44		1,081,530.44		1,081,530.44	
1.5.2.31.	SERVICIOS BASICOS			42,744.27		42,744.27		42,744.27	
1.5.2.32.	SERVICIOS GENERALES			7,149,297.70		7,149,297.70		7,149,297.70	
1.5.2.34.	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			102,135.78	7,474.61	102,135.78	7,474.61	94,861.17	
1.5.2.35.	ARRENDAMIENTOS DE BIENES			284,397.86		284,397.86		284,397.86	
1.5.2.36.	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			1,342,192.80		1,342,192.80		1,342,192.80	
1.5.2.37.	GASTOS EN INFORMATICA			101,595.48		101,595.48		101,595.48	
1.5.2.38.	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	3,196,159.58		3,332,056.96	2,068,178.11	6,528,216.54	2,068,178.11	4,460,038.43	
1.5.2.43.	BIENES DE EXPROPIACION	14,444,328.34		203,438.72		14,647,767.06		14,647,767.06	
1.5.2.45.	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	151,782.00		53,440.00	8,902.00	205,222.00	8,902.00	196,320.00	
1.5.2.46.	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES PARA INVERSION	7,080.20				7,080.20		7,080.20	
1.5.2.92.	ACUMULACION DE INVERSIONES EN PROGRAMAS EJECUTADOS	189,125,694.82			410,134.39	189,125,694.82	410,134.39	189,710,160.43	
1.5.2.98.	(-) APLICACION A GASTOS DE GESTION		207,108,944.08	11,219,950.03	11,007,035.33	11,219,950.03	11,007,035.33	227,472,300.30	387,085.30
2.1.2.01.	DEPOSITOS DE INTERMEDIACION		534,110.50						

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibaña

~~SUBDIRECTOR CONTABILIDAD~~
~~294 Jorge Castañeda~~

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
BALANCE DE COMPROBACION

Periodo: Desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Descripción	Saldo Inicial		Flujos		Sumas		Saldo Final	
		Deudor	Acreedor	Debe	Haber	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
2.1.2.03.	FONDOS DE TERCEROS		279.280,40	1.857.938,48	1.699.619,98	1.857.938,48	1.978.900,38		120.961,90
2.1.2.07.	OBLIGACIONES DE OTROS ENTES PUBLICOS		3.020.070,28	86.683,00	283.823,19	86.683,00	3.303.893,47		3.217.210,47
2.1.2.11.	GARANTIAS RECIBIDAS			6.293.536,02	6.536.563,69	6.293.536,02	6.536.563,69		243.027,67
2.1.3.51.	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL			2.086.850,14	2.556.086,85	2.086.850,14	2.556.086,85		469.236,71
2.1.3.53.	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			2.209.667,75	2.209.667,75	2.209.667,75	2.209.667,75		0,00
2.1.3.56.	CUENTAS POR PAGAR GASTOS FINANCIEROS			490.924,50	539.651,95	490.924,50	539.651,95		48.727,45
2.1.3.57.	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS			1.821.254,40	1.821.289,40	1.821.254,40	1.821.289,40		35,00
2.1.3.58.	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10.710.047,22	11.114.299,52	10.710.047,22	11.114.299,52		404.252,30
2.1.3.71.	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN			11.858.671,10	12.397.618,15	11.858.671,10	12.397.618,15		538.947,05
2.1.3.73.	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN			19.216.382,85	20.015.762,38	19.216.382,85	20.015.762,38		799.379,53
2.1.3.75.	CUENTAS POR PAGAR OBRAS PUBLICAS			8.872.658,18	9.204.995,39	8.872.658,18	9.204.995,39		332.337,21
2.1.3.78.	CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN			5.383.533,97	5.610.381,45	5.383.533,97	5.610.381,45		226.847,48
2.1.3.84.	CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES DE LAI			4.436.224,74	4.436.224,74	4.436.224,74	4.436.224,74		0,00
2.1.3.96.	CUENTAS POR PAGAR AMORTIZACION DE LA DEUDA PL			10.349.901,45	10.349.901,45	10.349.901,45	10.349.901,45		0,00
2.1.3.98.	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES			1.917.014,55	2.500.583,10	1.917.014,55	2.500.583,10		21.105.999,22
2.2.3.01.	CREDITOS INTERNOS	20.522.330,67		2.519.210,19	3.488.315,41	2.519.210,19	61.370.428,80	78.851.218,61	
2.2.3.03.	CREDITOS EXTERNOS			10.349.901,45	10.349.901,45	10.349.901,45	10.349.901,45		0,00
2.2.4.82.	DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS DE AÑOS ANTERIORES			18.334.291,33	18.334.291,33	18.334.291,33	18.334.291,33	12.074.601,93	
2.2.4.98.	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES			10.952.512,02	10.952.512,02	10.952.512,02	10.952.512,02		602.610,57
6.1.1.09.	PATRIMONIO DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS		6.259.689,40						
6.1.1.88.	(-) DONACIONES ENTREGADAS EN BIENES MUEBLES E			1,00					0,00
6.1.8.01.	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	18.334.291,33			18.334.292,33	18.334.292,33	18.334.292,33		0,00
6.1.9.91.	(-) DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	133.882,87				133.882,87		133.882,87	
6.1.9.94.	(-) DISMINUCION DE BIENES DE LARGA DURACION	8.805,07				8.805,07		8.805,07	
6.2.1.01.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIA				1.076.188,74		1.076.188,74		1.076.188,74
6.2.1.02.	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD				9.780.342,77		9.780.342,77		9.780.342,77
6.2.1.03.	IMPUESTO SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS				40.968,22		40.968,22		40.968,22
5.2.1.07.	IMPUESTOS DIVERSOS				2.097.828,07		2.097.828,07		2.097.828,07

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garofalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUBDIRECTOR CONTABILIDAD
Ing. Jorge Castañeda



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

BALANCE DE COMPROBACION

Periodo: Desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Descripción	Saldo Inicial		Flujos		Sumas		Saldo Final	
		Deudor	Acreedor	Debe	Haber	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
6.2.3.01.	TASAS GENERALES		6,096,228.81		6,096,228.81		6,096,228.81		6,096,228.81
6.2.3.03.	TASAS POR DERECHOS		51,191.14		51,191.14		51,191.14		51,191.14
6.2.3.04.	CONTRIBUCIONES		6,271,148.58		6,271,148.58		6,271,148.58		6,271,148.58
6.2.4.03.	VENTAS NO INDUSTRIALES		696.31		696.31		696.31		696.31
6.2.4.23.	VENTA DE INMUEBLES DE ADMINISTRACION		68,620.11		68,620.11		68,620.11		68,620.11
6.2.5.02.	RENTA DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES		95,117.47		95,117.47		95,117.47		95,117.47
6.2.5.03.	INTERESES POR MORA		117,604.44		117,604.44		117,604.44		117,604.44
6.2.5.04.	MULTAS		1,058,169.29		1,058,169.29		1,058,169.29		1,058,169.29
6.2.5.24.	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS		412,597.26		412,597.26		412,597.26		412,597.26
6.2.6.21.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		33,617,029.85		33,617,029.85		33,617,029.85		33,617,029.85
6.2.6.30.	REINTEGRO DEL IVA		4,592,679.89		4,592,679.89		4,592,679.89		4,592,679.89
6.2.9.51.	ACTUALIZACION DE ACTIVOS		13,528.48		13,528.48		13,528.48		13,528.48
6.3.1.51.	INVERSIONES DE DESARROLLO SOCIAL	40,734,568.03		40,734,568.03		40,734,568.03		40,734,568.03	
6.3.1.54.	INVERSIONES EN EXISTENCIAS NACIONALES DE USO P	1,726,537.98		1,726,537.98		1,726,537.98		1,726,537.98	
6.3.3.01.	REMUNERACIONES BASICAS	4,603,316.91		4,603,316.91		4,603,316.91		4,603,316.91	
6.3.3.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	495,919.90		495,919.90		495,919.90		495,919.90	
6.3.3.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES	78,437.78		78,437.78		78,437.78		78,437.78	
6.3.3.06.	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	844,672.51		844,672.51		844,672.51		844,672.51	
6.3.3.07.	INDEMNIZACIONES	514,216.59		514,216.59		514,216.59		514,216.59	
6.3.4.01.	SERVICIOS BASICOS	230,292.17		230,292.17		230,292.17		230,292.17	
6.3.4.02.	SERVICIOS GENERALES	1,841,886.06		1,841,886.06		1,841,886.06		1,841,886.06	
6.3.4.03.	TRASLADOS, INSTALACIONES VIATICOS Y SUBSISTENC	4,504.83		4,504.83		4,504.83		4,504.83	
6.3.4.04.	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	68,226.87		68,226.87		68,226.87		68,226.87	
6.3.4.08.	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	141,174.55		141,174.55		141,174.55		141,174.55	
6.3.4.07.	GASTOS DE INFORMATICA	10,091.20		10,091.20		10,091.20		10,091.20	
6.3.4.08.	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	226,879.89		226,879.89		226,879.89		226,879.89	
6.3.4.45.	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	86,180.20		86,180.20		86,180.20		86,180.20	
6.3.5.01.	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	66,824.30		66,824.30		66,824.30		66,824.30	

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garofalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUBDIRECTOR CONTABILIDAD
Ing. Jorge Castañeda



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo: Desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Descripción	Saldo Inicial		Flujos		Sumas		Saldo Final	
		Deudor	Acreedor	Debe	Haber	Debe	Haber	Deudor	Acreedor
6.3.5.02.	INTERESES DEUDA PUBLICA INTERNA			1,349,879.78		1,349,879.78		1,349,879.78	
6.3.5.03.	INTERESES Y OTROS CARGOS DEUDA PUBLICA EXTERI			859,787.97		859,787.97		859,787.97	
6.3.5.04.	SEGUROS, COMISIONES FINANCIERAS Y OTROS			472,827.65		472,827.65		472,827.65	
6.3.6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			1,542,214.59		1,542,214.59		1,542,214.59	
6.3.6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO I			279,074.81		279,074.81		279,074.81	
6.3.6.10	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLIC			9,204,995.39		9,204,995.39		9,204,995.39	
6.3.8.51	DEPRECIACION DE BIENES DE ADMINISTRACION			1,566,832.64		1,566,832.64		1,566,832.64	
6.3.9.52	ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO			1,142,749.79		1,142,749.79		1,142,749.79	
6.3.9.53	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			1,336,122.03		1,336,122.03		1,336,122.03	
9.1.1.07.	ESPECIES VALORADAS EMITIDAS	77.00					77.00	77.00	
9.1.1.09	GARANTIAS EN VALORES, BIENES Y DOCUMENTOS	87,541,999.45		67,976,354.40	73,623,566.71	155,518,353.85	73,623,566.71	81,894,787.14	
9.1.1.11.	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	10,303,671.43				10,303,671.43		10,303,671.43	
9.1.1.15	JUICIOS EN CURSO	1,645,284.05				1,645,284.05		1,645,284.05	
9.1.1.17	BIENES NO DEPRECIABLES	328,953.17		3,132.96		3,132.96		332,086.13	
9.2.1.07	EMISION ESPECIES VALORADAS		77.00				77.00		77.00
9.2.1.09	RESPONSABILIDAD POR GARANTIAS EN VALORES, BIEN		87,541,999.45	73,623,566.71	67,976,354.40	73,623,566.71	155,518,353.85	81,894,787.14	
9.2.1.11.	RESPONSABILIDAD POR BIENES RECIBIDOS EN CUSTODI		10,303,671.43				10,303,671.43	10,303,671.43	
9.2.1.15.	RESPONSABILIDAD POR JUICIOS EN CURSO		1,645,284.05				1,645,284.05	1,645,284.05	
9.2.1.17	RESPONSABILIDAD POR BIENES NO DEPRECIABLES		328,953.17		3,132.96		332,086.13	332,086.13	
Total=>		644,534,577.25	644,534,577.25	611,218,934.70	611,218,934.70	1,265,793,511.95	1,255,753,511.95	719,783,573.37	719,783,573.37

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garofalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUBDIRECTOR CONTABILIDAD
Ing. Jorge Castañeda

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al 31 de Diciembre del 2020

Grupos	Concepto	Codificado	Devengado	Diferencia
INGRESOS CORRIENTES		26,798,858.84	27,098,080.90	-299,222.06
11	Impuestos	13,345,877.98	12,995,327.80	350,550.18
13	Tasas y contribuciones	11,793,375.93	12,418,568.33	-625,192.40
14	Venta de bienes y servicios de entidades e ir	1,000.00	696.31	303.69
17	Rentas de inversiones y multas	1,183,604.93	1,270,891.20	-87,286.27
19	Otros ingresos	475,000.00	412,597.26	62,402.74
GASTOS CORRIENTES		17,385,669.53	13,663,259.64	3,722,409.89
51	Egresos en personal	7,078,050.81	6,536,563.69	541,487.12
53	Bienes y servicios de consumo	5,436,427.57	2,556,086.85	2,880,340.72
56	Egresos financieros	2,259,577.48	2,209,667.76	49,909.73
57	Otros egresos corrientes	704,106.72	539,651.95	164,454.77
58	Transferencias o donaciones corrientes	1,907,506.95	1,821,289.40	86,217.55
SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE		9,413,189.31	13,434,821.26	-4,021,631.95
INGRESOS DE CAPITAL		47,099,187.53	38,278,329.85	8,820,857.68
24	Venta de activos no financieros	157,423.72	68,620.11	88,803.61
28	Transferencias o donaciones de capital e inv	46,941,763.81	38,209,709.74	8,732,054.07
GASTOS DE INVERSION		94,303,887.58	52,732,675.44	41,571,212.14
71	Egresos en personal para inversion	13,596,534.54	11,114,299.52	2,482,235.02
73	Bienes y servicios para inversion	21,281,490.63	12,397,618.15	8,883,872.48
75	Obras publicas	48,665,209.77	20,015,762.38	28,649,447.39
78	Transferencias o donaciones para inversion	10,760,652.64	9,204,995.39	1,555,657.25
GASTOS DE CAPITAL		9,064,285.01	5,610,381.45	3,453,903.56
84	Bienes de larga duracion propiedades planta	9,064,285.01	5,610,381.45	3,453,903.56
SUPERAVIT/DEFICIT DE INVERSION		-56,268,985.06	-20,064,727.04	-36,204,258.02
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		62,629,551.22	56,059,576.26	6,569,974.96
36	Financiamiento publico	13,578,722.66	5,986,998.51	7,591,724.15
37	Saldo disponibles	39,941,434.80	39,941,434.80	0.00
38	Cuentas pendientes por cobrar	9,109,393.76	10,131,142.95	-1,021,749.19
APLICACION DE FINANCIAMIENTO		15,753,755.47	14,786,126.19	967,629.28
96	Amortizacion de la deuda publica	4,805,253.08	4,436,224.74	369,028.34
97	Pasivo circulante	10,948,502.39	10,349,901.45	598,600.94
SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENT		46,875,795.75	41,273,450.07	5,602,345.68

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garófalo A.

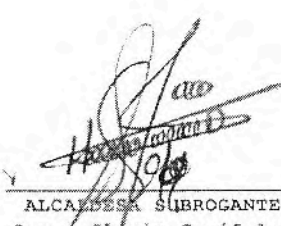
DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

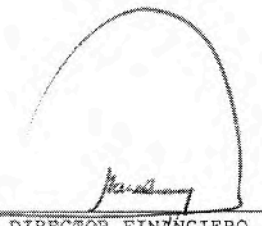
SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Loayza

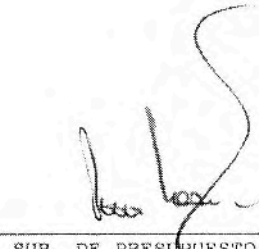
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al 31 de Diciembre del 2020

Grupos	Concepto	Codificado	Devengado	Diferencia
	SUPERAVIT/DEFICIT DE PRESUPUESTA	20,000.00	34,643,544.29	-34,623,544.29


ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garófalo A.


DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra


SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Loayza



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO RESUMEN CÉDULA DE INGRESOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Nivel: 3

Periodo: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado Periodo	Devengado Acumulado	Recaudado Periodo	Recaudado Acumulado	Saldo por Devenegar
11	IMPUESTOS	12,465,877.98	880,000.00	13,345,877.98	12,995,327.80	12,995,327.80	8,949,806.06	8,949,806.06	350,550.18
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE C.	1,221,483.76	-200,000.00	1,021,483.76	1,076,188.74	1,076,188.74	1,066,020.57	1,066,020.57	-54,704.98
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	8,344,394.22	1,500,000.00	9,844,394.22	9,780,342.77	9,780,342.77	5,910,345.43	5,910,345.43	64,051.45
1103	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	260,000.00	-120,000.00	80,000.00	40,968.22	40,968.22	40,968.22	40,968.22	39,031.78
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	2,700,000.00	-300,000.00	2,400,000.00	2,097,828.07	2,097,828.07	1,932,471.84	1,932,471.84	302,171.93
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	12,343,375.93	-550,000.00	11,793,375.93	12,418,568.33	12,418,568.33	7,629,990.42	7,629,990.42	-625,192.40
1301	TASAS GENERALES	6,074,088.10	30,000.00	6,104,088.10	6,096,228.61	6,096,228.61	4,645,230.68	4,645,230.68	7,859.49
1303	TASAS DIVERSAS	67,648.86	1,000.00	68,648.86	51,191.14	51,191.14	21,637.91	21,637.91	17,457.72
1304	CONTRIBUCIONES	6,201,638.97	-581,000.00	5,620,638.97	6,271,148.58	6,271,148.58	2,963,121.83	2,963,121.83	-650,509.61
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E	1,000.00	0.00	1,000.00	696.31	696.31	696.31	696.31	303.69
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	1,000.00	0.00	1,000.00	696.31	696.31	696.31	696.31	303.69
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1,233,604.93	-50,000.00	1,183,604.93	1,270,891.20	1,270,891.20	1,043,720.11	1,043,720.11	-87,286.27
1701	RENTAS DE INVERSIONES	2,354.07	0.00	2,354.07	0.00	0.00	0.00	0.00	2,354.07
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	205,000.00	-100,000.00	105,000.00	95,117.47	95,117.47	24,017.50	24,017.50	9,882.53
1703	INTERESES POR MORA	126,849.42	0.00	126,849.42	117,604.44	117,604.44	117,604.44	117,604.44	9,244.98
1704	MULTAS	899,401.44	50,000.00	949,401.44	1,058,169.29	1,058,169.29	902,098.17	902,098.17	-102,767.85
19	OTROS INGRESOS	10,475,000.00	10,000,000.00	475,000.00	412,597.26	412,597.26	59,298.13	59,298.13	62,402.74
1901	GARANTIAS Y FIANZAS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
1904	OTROS NO OPERACIONALES	10,470,000.00	-10,000,000.00	470,000.00	412,597.26	412,597.26	59,298.13	59,298.13	57,402.74
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	157,423.72	0.00	157,423.72	68,620.11	68,620.11	68,620.11	68,620.11	88,803.61
2402	BIENES INMUEBLES	157,423.72	0.00	157,423.72	68,620.11	68,620.11	68,620.11	68,620.11	88,803.61
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E	65,141,932.35	18,200,168.54	46,941,763.81	38,209,709.74	38,209,709.74	37,977,451.28	37,977,451.28	8,732,054.07

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garófalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Maayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
RESUMEN CÉDULA DE INGRESOS

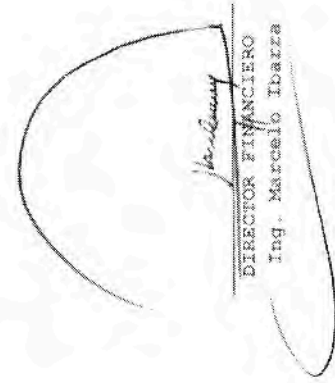
Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
 Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

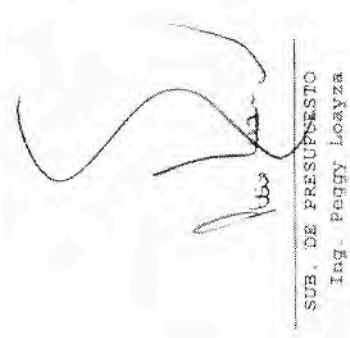
Forma: 5

Impresión: Desde 2017-01-01 hasta 2020-12-31

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Creditado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Recaudado Período	Recaudado Acumulado	Saldo por Devengar
2801	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	55,186,754.55	19,606,168.54	35,580,586.01	33,617,029.85	33,617,029.85	33,617,029.85	33,617,029.85	1,963,556.16
2810	ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUI	9,955,177.80	1,406,000.00	11,361,177.80	4,592,679.89	4,592,679.89	4,360,421.43	4,360,421.43	6,768,437.91
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	30,884,186.23	17,305,463.57	13,578,722.66	5,986,998.51	5,986,998.51	5,986,998.51	5,986,998.51	7,591,724.15
3602	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	58,716,813.66	48,305,463.57	10,411,350.08	2,500,683.10	2,500,683.10	2,500,683.10	2,500,683.10	7,910,666.98
3603	FINANCIAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	72,167,372.58	69,000,000.00	3,167,372.58	3,486,315.41	3,486,315.41	3,486,315.41	3,486,315.41	-318,942.83
37	SALDOS DISPONIBLES	28,212,112.17	11,729,322.63	39,941,434.80	39,941,434.80	39,941,434.80	0.00	0.00	0.00
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	28,212,112.17	11,729,322.63	39,941,434.80	39,941,434.80	39,941,434.80	0.00	0.00	0.00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	7,386,042.95	1,723,350.81	9,109,393.76	10,131,142.95	10,131,142.95	10,131,142.95	10,131,142.95	-1,021,749.19
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	7,386,042.95	1,723,350.81	9,109,393.76	10,131,142.95	10,131,142.95	10,131,142.95	10,131,142.95	-1,021,749.19
Totales=> 68,300,556.26 31,772,958.67 36,527,597.59 21,435,987.01 21,435,987.01 71,847,723.88 71,847,723.88 15,091,610.58									
Resumen Financiamiento									
9	388,300,556.26 31,772,958.67 36,527,597.59 21,435,987.01 21,435,987.01 71,847,723.88 71,847,723.88 15,091,610.58								


 ALCALDESA SUBROGANTE
 Dra. Gloria Garófalo A.


 DIRECTOR FINANCIERO
 Ing. Marcelo Ibarra


 SUB. DE PRESUPUESTO
 Ing. Peggy Loayza



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Período: Desde Enero del 2020 hasta Diciembre del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Recaudado Período	Recaudado Acumulado	Saldo por Devenegar
1	SERVICIOS GENERALES	68,300,556.26	31,772,958.67	36,527,597.59	21,435,987.01	21,435,987.01	71,847,723.88	71,847,723.88	15,091,610.58
1	ADMINISTRACION GENERAL FINANCIERA	68,300,556.26	31,772,958.67	36,527,597.59	21,435,987.01	21,435,987.01	71,847,723.88	71,847,723.88	15,091,610.58
100	ADMINISTRACION GENERAL	68,300,556.26	31,772,958.67	36,527,597.59	21,435,987.01	21,435,987.01	71,847,723.88	71,847,723.88	15,091,610.58
110	ADMINISTRACION GENERAL	68,300,556.26	31,772,958.67	36,527,597.59	21,435,987.01	21,435,987.01	71,847,723.88	71,847,723.88	15,091,610.58
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS	1,221,483.76	-200,000.00	1,021,483.76	1,076,188.74	1,076,188.74	1,066,020.57	1,066,020.57	-54,704.98
01.01.100.110.110102	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	1,221,483.76	-200,000.00	1,021,483.76	1,076,188.74	1,076,188.74	1,066,020.57	1,066,020.57	-54,704.98
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	8,344,394.22	1,500,000.00	9,844,394.22	9,780,342.77	9,780,342.77	5,910,345.43	5,910,345.43	64,051.45
01.01.100.110.110201	A LOS PREDIOS URBANOS	8,344,394.22	1,500,000.00	9,844,394.22	9,780,342.77	9,780,342.77	5,910,345.43	5,910,345.43	64,051.45
01.01.100.110.110202	A LOS PREDIOS RURALES	3,550,018.79	550,000.00	4,100,018.79	5,105,760.57	5,105,760.57	2,417,430.26	2,417,430.26	44,258.22
01.01.100.110.110206	DE ALCABALAS	1,500,000.00	550,000.00	2,050,000.00	1,913,699.15	1,913,699.15	822,068.31	822,068.31	136,300.85
01.01.100.110.110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	1,894,375.43	-655,000.00	1,239,375.43	1,332,522.72	1,332,522.72	1,316,183.41	1,316,183.41	-93,147.29
01.01.100.110.110209	A LOS ACTIVOS TOTALES	1,400,000.00	5,000.00	1,405,000.00	1,428,360.33	1,428,360.33	1,354,663.45	1,354,663.45	-23,360.33
1103	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	200,000.00	-120,000.00	80,000.00	40,968.22	40,968.22	40,968.22	40,968.22	39,031.78
01.01.100.110.110312	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	200,000.00	-120,000.00	80,000.00	40,968.22	40,968.22	40,968.22	40,968.22	39,031.78
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	2,700,000.00	-300,000.00	2,400,000.00	2,097,828.07	2,097,828.07	1,932,471.84	1,932,471.84	302,171.93
01.01.100.110.110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, F	2,700,000.00	-300,000.00	2,400,000.00	2,097,828.07	2,097,828.07	1,932,471.84	1,932,471.84	302,171.93
1301	TASAS GENERALES	6,074,088.10	30,000.00	6,104,088.10	6,096,228.61	6,096,228.61	4,645,230.68	4,645,230.68	7,859.49
01.01.100.110.130103	OCCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	266,704.77	0.00	266,704.77	280,554.94	280,554.94	69,095.62	69,095.62	-13,850.17
01.01.100.110.130103	TASA MERCADO MUNICIPAL	70,000.00	0.00	70,000.00	51,869.50	51,869.50	51,869.50	51,869.50	18,130.50
01.01.100.110.130108	PRESTACION DE SERVICIOS	196,131.61	0.00	196,131.61	130,384.00	130,384.00	129,927.00	129,927.00	65,747.61
01.01.100.110.130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	240,000.00	0.00	240,000.00	212,359.10	212,359.10	202,584.62	202,584.62	27,640.90
01.01.100.110.130116	RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PUBLICO	2,524,725.77	-300,000.00	2,224,725.77	2,437,213.27	2,437,213.27	2,437,213.27	2,437,213.27	-212,487.50
01.01.100.110.130128	PATENTES DE CONSERVACION MINERA	35,000.00	0.00	35,000.00	33,964.50	33,964.50	7,056.35	7,056.35	1,035.50
01.01.100.110.130199	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	859,546.02	0.00	859,546.02	887,406.40	887,406.40	613,900.52	613,900.52	-27,860.38

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garófalo A

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Loayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
 Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
 Período: Enero al 31 de Diciembre del 2021

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devenido Período	Devenido Acumulado	Recaudado Período	Recaudado Acumulado	Saldo por Devengar
01.01.100.110.130199	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	923,000.00	0.00	923,000.00	825,900.00	825,900.00	435,512.23	435,512.23	97,100.00
01.01.100.110.130199	SERVICIOS DE INSCRIPCION	500.00	0.00	500.00	280.00	280.00	270.00	270.00	220.00
01.01.100.110.130199	REGISTRO ARRENDAMIENTO PREDIOS URB/	14,924.80	0.00	14,924.80	5,862.35	5,862.35	5,835.15	5,835.15	9,062.45
01.01.100.110.130199	TASA PREDIAL URBANO CUERPO DE BOMBE	711,590.79	250,000.00	961,590.79	932,919.54	932,919.54	522,242.99	522,242.99	28,671.25
01.01.100.110.130199	TASA PREDIAL RURAL CUERPO DE BOMBER	231,964.34	80,000.00	311,964.34	297,515.01	297,515.01	169,723.43	169,723.43	14,449.33
1303	TASAS DIVERSAS	67,648.86	1,000.00	68,648.86	51,191.14	51,191.14	21,637.91	21,637.91	17,457.72
01.01.100.110.130304	SECTOR TURISTICO Y HOTELERO	30,000.00	1,000.00	31,000.00	30,106.25	30,106.25	16,055.64	16,055.64	893.75
01.01.100.110.130308	REGALIAS MINERAS	37,648.86	0.00	37,648.86	21,084.89	21,084.89	5,582.27	5,582.27	16,563.97
1304	CONTRIBUCIONES	6,201,638.97	-581,000.00	5,620,638.97	6,271,148.58	6,271,148.58	2,963,121.83	2,963,121.83	-650,509.61
01.01.100.110.130406	APERTURA PAVIMENTACION, ENSANCHE Y	181,000.00	0.00	181,000.00	405,669.61	405,669.61	105,850.50	105,850.50	-224,669.61
01.01.100.110.130408	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	146,000.00	0.00	146,000.00	218,377.45	218,377.45	21,563.02	21,563.02	-72,377.45
01.01.100.110.130409	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACI	84,000.00	3,000.00	87,000.00	208,165.38	208,165.38	21,583.42	21,583.42	-121,165.38
01.01.100.110.130413	OBRAS DE REGENERACION URBANA	5,790,638.97	-584,000.00	5,206,638.97	5,438,936.14	5,438,936.14	2,814,124.89	2,814,124.89	-232,297.17
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	1,000.00	0.00	1,000.00	696.31	696.31	696.31	696.31	303.69
01.01.100.110.140311	FINANCIEROS	1,000.00	0.00	1,000.00	696.31	696.31	696.31	696.31	303.69
1701	RENTAS DE INVERSIONES	2,354.07	0.00	2,354.07	0.00	0.00	0.00	0.00	2,354.07
01.01.100.110.170102	INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS Y V/	2,354.07	0.00	2,354.07	0.00	0.00	0.00	0.00	2,354.07
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENE	205,000.00	-100,000.00	105,000.00	95,117.47	95,117.47	24,017.50	24,017.50	9,882.53
01.01.100.110.170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	205,000.00	100,000.00	105,000.00	95,117.47	95,117.47	24,017.50	24,017.50	9,882.53
1703	INTERESES POR MORA	126,849.42	0.00	126,849.42	117,604.44	117,604.44	117,604.44	117,604.44	9,244.98
01.01.100.110.170301	TRIBUTARIA	126,849.42	0.00	126,849.42	117,604.44	117,604.44	117,604.44	117,604.44	9,244.98
1704	MULTAS	899,401.44	50,000.00	949,401.44	1,058,169.29	1,058,169.29	902,098.17	902,098.17	-108,767.85
01.01.100.110.170401	TRIBUTARIAS	899,401.44	50,000.00	949,401.44	1,058,169.29	1,058,169.29	902,098.17	902,098.17	-108,767.85
01.01.100.110.170401	TRIBUTARIAS	638,704.64	0.00	638,704.64	947,407.94	947,407.94	791,336.82	791,336.82	-108,703.30

ALCALDESA SUBROGANTE
 Sra. Gloria Garófalo

DIRECTOR FINANCIERO
 Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
 Ing. Peggy Loayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
 Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
 Período: Desde Enero 2021 hasta Diciembre del 2021

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Recaudado Período	Recaudado Acumulado	Saldo por Devengar
01.01.100.110.170402	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	1,729.65	0.00	1,729.65	0.00	0.00	0.00	0.00	1,729.65
01.01.100.110.170404	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	58,967.15	50,000.00	108,967.15	110,761.35	110,761.35	110,761.35	110,761.35	-1,794.20
1901	GARANTIAS Y FIANZAS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
01.01.100.110.190101	EJECUCION DE GARANTIAS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
1904	OTROS NO OPERACIONALES	10,470,000.00	10,000,000.00	470,000.00	412,597.26	412,597.26	59,298.13	59,298.13	57,402.74
01.01.100.110.190499	OTROS NO ESPECIFICADOS	470,000.00	0.00	470,000.00	412,597.26	412,597.26	59,298.13	59,298.13	57,402.74
01.01.100.110.190499	APORTE UNICO CALIDAD DEL AIRE	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2402	BIENES INMUEBLES	157,423.72	0.00	157,423.72	68,620.11	68,620.11	68,620.11	68,620.11	88,803.61
01.01.100.110.240201	TERRENOS	157,423.72	0.00	157,423.72	68,620.11	68,620.11	68,620.11	68,620.11	88,803.61
2801	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR	55,186,754.55	19,606,168.54	35,580,586.01	33,617,029.85	33,617,029.85	33,617,029.85	33,617,029.85	1,963,556.16
01.01.100.110.280101	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	40,737,715.91	-8,009,885.85	32,727,830.06	30,648,977.35	30,648,977.35	30,648,977.35	30,648,977.35	2,078,852.71
01.01.100.110.280103	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	961,922.95	-280,000.00	681,922.95	686,994.83	686,994.83	686,994.83	686,994.83	-5,071.88
01.01.100.110.280103	EMPRESA PUBLICA DE TRANSPORTE	5,157,302.40	-5,157,302.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.100.110.280106	INTERCEPTOR DEL SISTEMA DE ALCANTARI	7,170,796.08	-5,000,000.00	2,170,796.08	2,281,057.67	2,281,057.67	2,281,057.67	2,281,057.67	-110,261.59
01.01.100.110.280106	OTROS NO REEMBOLSABLES	1,000,036.91	-1,000,000.00	36.91	0.00	0.00	0.00	0.00	36.91
01.01.100.110.280106	LEVANTAMIENTO ASENTAMIENTOS POBLAD	158,980.30	-158,980.29	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
01.01.100.110.280106	MODERNIZACION DEL CATASTRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2810	ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORI	9,955,177.80	1,406,000.00	11,361,177.80	4,592,679.89	4,592,679.89	4,360,421.43	4,360,421.43	6,768,497.91
01.01.100.110.281002	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	9,955,177.80	1,406,000.00	11,361,177.80	4,592,679.89	4,592,679.89	4,360,421.43	4,360,421.43	6,768,497.91
3602	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	58,716,813.65	48,305,463.57	10,411,350.08	2,500,683.10	2,500,683.10	2,500,683.10	2,500,683.10	7,910,666.98
01.01.100.110.360201	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	126,596,855.72	122,250,857.64	4,345,998.08	1,429,612.70	1,429,612.70	1,429,612.70	1,429,612.70	2,916,385.38
01.01.100.110.360201	ADQUISICION EQUIPO CAMINERO	4,492,852.00	0.00	4,492,852.00	898,579.40	898,579.40	898,579.40	898,579.40	3,594,281.60
01.01.100.110.360201	CONST PLANES DE VIVIENDA	22,400,000.00	-22,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra Gloria Garófalo A

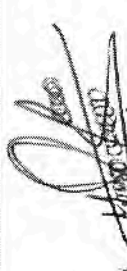
DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Loayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
 Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
 Periodo: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado Periodo	Devengado Acumulado	Recaudado Periodo	Recaudado Acumulado	Saldo por Devengar
01.01.100.110.360201	MODERNIZACION DEL CATASTRO	2,664,403.97	-2,664,403.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.100.110.360201	ACTUALIZACION CATASTRO CABECERAS PA	230,397.96	-230,397.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.100.110.360201	CONSULT FORTALE INSTITUCIONAL	332,304.00	-332,304.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.100.110.360201	EQUIPOS TECNOLOGICOS TABLETS	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00
01.01.100.110.360201	ADQUI EQUIPO NETWORKING	600,000.00	-600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.100.110.360201	PROGRAMA DE GESTION EMERGENCIA COV	0.00	172,500.00	172,500.00	172,500.00	172,500.00	172,500.00	172,500.00	0.00
01.01.100.110.360201	MAQUINARIA EQUIPO CAMINERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3603	FINANCIAMIENTO PUBLICO EXTERNO	72,167,372.58	69,000,000.00	3,167,372.58	3,486,315.41	3,486,315.41	3,486,315.41	3,486,315.41	-318,942.83
01.01.100.110.360302	CONTRATO SUPERVISION ALCANTARILLADO	2,167,372.58	0.00	2,167,372.58	2,486,315.41	2,486,315.41	2,486,315.41	2,486,315.41	-318,942.83
01.01.100.110.360302	CREDITO GOB COREA PROPORCIONAL	20,000,000.00	-19,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
01.01.100.110.360302	CREDITO GOB COREA NUEVO	50,000,000.00	-50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	28,212,112.17	11,729,322.63	39,941,434.80	39,941,434.80	39,941,434.80	0.00	0.00	0.00
01.01.100.110.370101	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL	28,212,112.17	11,729,322.63	39,941,434.80	39,941,434.80	39,941,434.80	0.00	0.00	0.00
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	7,386,042.95	1,723,350.81	9,109,393.76	10,131,142.95	10,131,142.95	10,131,142.95	10,131,142.95	-1,021,749.19
01.01.100.110.380101	DE CUENTAS POR COBRAR	0.00	4,661,885.99	4,661,885.99	6,692,697.10	6,692,697.10	6,692,697.10	6,692,697.10	-2,030,811.11
01.01.100.110.380103	ANTICIPO DE FONDOS AÑOS ANTERIORES	2,988,535.18	-2,988,535.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.100.110.380107	ANTICIPO DE FONDOS BIENES Y SERVICIOS	493,137.76	50,000.00	543,137.76	503,841.57	503,841.57	503,841.57	503,841.57	39,296.19
01.01.100.110.380108	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR	3,904,370.01	0.00	3,904,370.01	2,934,604.28	2,934,604.28	2,934,604.28	2,934,604.28	969,765.73
Totales		68,300,556.26	31,772,958.67	36,527,597.59	21,435,987.01	21,435,987.01	71,847,723.88	71,847,723.88	15,091,610.58


 ALCALDESA ENCARGANTE
 Sra. Gladys Carofalo A


 DIRECTOR FINANCIERO
 Ing. Marcelo Ibarra


 SUB. DE PRESUPUESTO
 Ing. Peggy Loayza



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

RESUMEN CÉDULA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO

Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Nivel: 2

Período: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2020

Ord	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp Período	Comp Acumulado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
5	EGRESOS CORRIENTES	18,247,555.68	-861,886.15	17,385,669.53	14,230,008.89	14,230,008.89	13,663,259.64	13,663,259.64	12,902,232.81	12,902,232.81	3,155,660.64	3,722,409.89
51	EGRESOS EN PERSONAL	8,029,623.09	-861,572.28	7,078,050.81	6,550,898.13	6,550,898.13	6,536,563.69	6,536,563.69	6,293,536.02	6,293,536.02	527,152.68	541,487.12
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,417,496.44	-381,058.87	5,036,437.57	3,002,125.56	3,002,125.56	2,556,086.85	2,556,086.85	2,086,850.14	2,086,850.14	2,434,302.01	2,880,340.72
56	EGRESOS FINANCIEROS	2,112,287.78	147,289.70	2,259,577.48	2,210,478.39	2,210,478.39	2,209,667.75	2,209,667.75	2,209,667.75	2,209,667.75	49,099.09	49,909.73
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	635,506.72	68,600.00	704,106.72	571,923.37	571,923.37	539,651.95	539,651.95	490,924.50	490,924.50	132,183.35	164,454.77
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIEN	1,052,841.65	854,865.30	1,907,506.95	1,894,583.44	1,894,583.44	1,821,289.40	1,821,289.40	1,821,254.40	1,821,254.40	12,923.51	86,217.55
7	EGRESOS DE INVERSION	197,373,587.24	93,069,689.66	94,303,887.58	70,089,274.29	70,089,274.29	52,732,675.44	52,732,675.44	50,657,759.35	50,657,759.35	24,204,613.29	41,571,212.14
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	13,816,534.54	-220,000.00	13,596,534.54	11,140,219.08	11,140,219.08	11,114,299.52	11,114,299.52	10,710,047.22	10,710,047.22	2,456,315.48	2,482,235.02
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	37,546,935.11	-16,265,444.48	21,281,490.63	16,068,090.25	16,068,090.25	12,397,618.15	12,397,618.15	11,858,671.10	11,858,671.10	5,213,400.38	8,883,872.48
75	OBRAS PUBLICAS	230,969,175.67	182,303,965.90	48,665,209.77	32,985,897.81	32,985,897.81	20,015,762.38	20,015,762.38	19,216,382.85	19,216,382.85	15,679,311.96	28,649,447.39
76	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INV	5,040,941.92	5,719,710.72	10,760,652.64	9,905,067.15	9,905,067.15	9,204,995.39	9,204,995.39	8,872,658.18	8,872,658.18	855,585.49	1,555,657.25
8	EGRESOS DE CAPITAL	27,354,160.26	-18,289,875.25	9,064,285.01	5,664,904.80	5,664,904.80	5,610,381.45	5,610,381.45	5,383,533.97	5,383,533.97	3,399,380.21	3,453,903.56
84	BIENES DE LARGA DURACION PROPIEDADES	27,354,160.26	-18,289,875.25	9,064,285.01	5,664,904.80	5,664,904.80	5,610,381.45	5,610,381.45	5,383,533.97	5,383,533.97	3,399,380.21	3,453,903.56
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	35,305,253.08	19,551,497.61	15,753,755.47	14,806,719.25	14,806,719.25	14,786,126.19	14,786,126.19	14,786,126.19	14,786,126.19	947,036.22	967,629.28
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4,805,253.08	0.00	4,805,253.08	4,456,817.80	4,456,817.80	4,436,224.74	4,436,224.74	4,436,224.74	4,436,224.74	348,435.28	369,028.34
97	PASIVO CIRCULANTE	30,500,000.00	-19,551,497.61	10,948,502.39	10,349,901.45	10,349,901.45	10,349,901.45	10,349,901.45	10,349,901.45	10,349,901.45	598,600.94	598,600.94

Totales=> 168,280,556.26 131,772,958.67 36,507,597.59 04,800,907.23 04,800,907.23 86,792,442.72 86,792,442.72 83,729,652.32 83,729,652.32 31,706,690.36 49,715,154.87

Resumen Financiamiento

9

368,300,556.26 231,772,958.67 136,527,597.59 104,800,907.23 104,800,907.23 86,792,442.72 86,792,442.72 83,729,652.32 83,729,652.32 31,726,690.36 49,735,154.87

X
ALCALDESA SUPLENTE
Sra. Gloria Garófalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Pegggy Loayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
 Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Fecha: Desde Enero al 31 de Diciembre de 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Como Período	Comp Acumulado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Sanc Compromiso	Saldo por Devengar
1	SERVICIOS GENERALES	30,347,248.40	-4,816,057.88	25,531,190.52	18,590,612.11	18,590,612.11	17,412,329.49	17,412,329.49	16,202,474.62	16,202,474.62	6,940,578.41	8,118,861.03
1	ADMINISTRACION GENERAL	30,347,248.40	-4,816,057.88	25,531,190.52	18,590,612.11	18,590,612.11	17,412,329.49	17,412,329.49	16,202,474.62	16,202,474.62	6,940,578.41	8,118,861.03
100	ADMINISTRACION GENERAL	20,889,499.84	-4,816,057.88	25,531,190.52	18,590,612.11	18,590,612.11	17,412,329.49	17,412,329.49	16,202,474.62	16,202,474.62	6,940,578.41	8,118,861.03
110	ADMINISTRACION GENERAL	4,228,594.20	-793,872.03	3,434,722.17	3,381,667.88	3,381,667.88	3,378,326.60	3,378,326.60	3,379,581.22	3,379,581.22	53,054.29	56,395.57
5101	REMUNERACIONES BASICAS	4,228,594.20	-793,872.03	3,434,722.17	3,381,667.88	3,381,667.88	3,378,326.60	3,378,326.60	3,379,581.22	3,379,581.22	53,054.29	56,395.57
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	462,963.80	-16,156.01	446,807.79	364,577.24	364,577.24	362,527.75	362,527.75	360,339.91	360,339.91	82,230.55	84,280.04
5103	DECIMO TERCER SUELDO	355,638.80	-12,030.57	343,608.23	284,850.42	284,850.42	282,770.75	282,770.75	281,268.84	281,268.84	58,967.81	60,637.48
5104	DECIMO CUARTO SUELDO	107,325.00	-4,125.44	103,199.56	79,826.82	79,826.82	79,757.00	79,757.00	79,071.07	79,071.07	23,272.74	23,442.55
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	100,859.44	0.00	100,859.44	58,418.42	58,418.42	58,418.42	58,418.42	55,024.07	55,024.07	42,441.02	42,441.02
5106	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTAL	15,393.92	0.00	15,393.92	6,641.07	6,641.07	6,641.07	6,641.07	5,958.26	5,958.26	8,752.85	8,752.85
5107	SUBROGACION	75,465.52	0.00	75,465.52	44,602.07	44,602.07	44,602.07	44,602.07	41,890.53	41,890.53	30,863.45	30,863.45
5108	ENCARGOS	10,000.00	0.00	10,000.00	7,175.28	7,175.28	7,175.28	7,175.28	7,175.28	7,175.28	2,824.72	2,824.72
5109	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	844,874.07	-159,119.02	685,755.05	617,192.24	617,192.24	617,156.16	617,156.16	577,830.59	577,830.59	68,562.81	68,598.89
5110	APORTE PATRONAL	452,631.56	-52,809.64	429,821.92	393,855.95	393,855.95	393,820.87	393,820.87	360,011.95	360,011.95	35,954.57	36,001.65
5111	FONDO DE RESERVA	352,242.51	-86,309.38	255,933.13	223,335.29	223,335.29	223,335.29	223,335.29	217,818.64	217,818.64	32,597.84	32,597.84
5112	INDEMNIZACIONES	537,547.40	36,052.72	573,600.12	514,988.86	514,988.86	508,314.00	508,314.00	418,495.34	418,495.34	58,611.26	65,286.12
5113	BENEFICIO POR JUBILACION	191,455.00	18,030.02	209,485.02	196,766.58	196,766.58	196,415.02	196,415.02	106,597.35	106,597.35	12,695.44	13,070.00
5114	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ.	24,280.40	14,602.10	38,882.50	38,839.20	38,839.20	38,825.22	38,825.22	38,825.22	38,825.22	43.30	257.28
5115	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	251,812.00	0.00	251,812.00	249,378.25	249,378.25	243,291.93	243,291.93	243,291.93	243,291.93	12,433.75	18,520.07
5116	POR COMPRA DE RENUNCIA	60,000.00	3,420.00	63,420.00	29,961.83	29,961.83	29,961.83	29,961.83	29,961.83	29,961.83	33,438.77	33,438.77
5301	SERVICIOS BASICOS	383,344.82	82,447.35	465,792.17	296,592.52	296,592.52	230,292.17	230,292.17	217,705.48	217,705.48	169,199.55	235,500.00
5302	AGUA POTABLE	19,400.00	0.00	19,400.00	15,634.97	15,634.97	15,603.93	15,603.93	14,505.51	14,505.51	3,765.03	3,766.07
5303	ENERGIA ELECTRICA	186,500.00	0.00	186,500.00	123,581.82	123,581.82	123,521.65	123,521.65	114,136.73	114,136.73	62,618.18	62,978.35
5304	TELECOMUNICACIONES	172,344.82	54,431.51	226,776.33	147,840.07	147,840.07	86,791.67	86,791.67	84,688.32	84,688.32	76,936.26	139,884.66
5305	USO DE FRECUENCIAS ARCTEL	0.00	682.08	682.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	662.08	662.08
5306	ENVÍOS DE TEXTO SMS 2019	0.00	2,500.00	2,500.00	537.76	537.76	537.76	537.76	537.76	537.76	1,963.24	1,963.24
5307	MONITOREO Y PASTOREO SATELITAL 2019	0.00	23,853.76	23,853.76	3,419.39	3,419.39	3,419.39	3,419.39	3,419.39	3,419.39	20,434.37	20,434.37
5308	SERVICIO DE CORREO	5,000.00	1,000.00	6,000.00	5,176.51	5,176.51	317.77	317.77	317.77	317.77	5,862.23	5,862.23

SUB. DE PRESUPUESTO
 Ing. Peggy Loayza

DIRECTOR FINANCIERO
 Ing. Marcelo Ibarra

ALCALDESA SUBROGANTE
 Sra. Gloria Garófalo A.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Período: Enero al 31 de Diciembre del 2021

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Coficados	Comp Period	Comp Acumulado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
01.01.100.110.53020	SERVICIOS GENERALES	3,341,475.68	63,676.66	3,405,152.34	2,203,890.65	2,203,890.65	1,841,886.06	1,841,886.06	1,632,311.64	1,632,311.64	1,201,261.68	1,563,266.28
01.01.100.110.53020	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE	6,000.00	0.00	6,000.00	2,737.11	2,737.11	2,737.11	2,737.11	41.55	41.55	3,262.89	3,262.89
01.01.100.110.53020	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUE	142,180.00	146,790.00	288,950.00	10,138.01	10,138.01	10,138.01	10,138.01	9,627.29	9,627.29	278,311.99	278,311.99
01.01.100.110.53020	CAMPANA GESTION MUNICIPAL MEDIOS IMP	0.00	29,747.20	29,747.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,747.20	29,747.20
01.01.100.110.53020	IMPRESION DE REGLAMENTO SEGURIDAD I	0.00	3,732.00	3,732.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,732.00	3,732.00
01.01.100.110.53020	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00
01.01.100.110.53020	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	612,500.00	-359,400.73	253,099.27	117,740.49	117,740.49	100,596.69	100,596.69	95,701.49	95,701.49	155,358.78	152,612.58
01.01.100.110.53020	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	2,345,815.68	222,987.12	2,568,812.80	1,858,760.96	1,858,760.96	1,543,251.10	1,543,251.10	1,361,024.00	1,361,024.00	710,051.84	1,025,561.70
01.01.100.110.53020	TRANSPORTE DE VALORES	0.00	103.55	103.55	26.34	26.34	26.34	26.34	26.34	26.34	77.21	77.21
01.01.100.110.53020	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEPENDENCIAS	0.00	15,000.00	15,000.00	14,656.10	14,656.10	14,656.10	14,656.10	14,656.10	14,656.10	343.90	343.90
01.01.100.110.53020	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA	180,000.00	0.00	180,000.00	175,124.21	175,124.21	145,783.27	145,783.27	126,527.43	126,527.43	4,875.79	34,216.73
01.01.100.110.53020	LIQUEZ Y MANTENIMIENTO 2019 DEPENDI	0.00	24,707.52	24,707.52	24,707.44	24,707.44	24,707.44	24,707.44	24,707.44	24,707.44	0.00	0.00
01.01.100.110.53024	EVENTOS OFICIALES	40,000.00	-20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y	66,227.46	-50,000.00	16,227.46	4,504.83	4,504.83	4,504.83	4,504.83	4,303.38	4,303.38	11,722.83	11,722.83
01.01.100.110.53030	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIO	11,227.46	0.00	11,227.46	4,504.83	4,504.83	4,504.83	4,504.83	4,303.38	4,303.38	6,722.63	6,722.63
01.01.100.110.53030	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIO	55,000.00	-50,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARAC	779,000.00	-561,470.85	217,529.15	70,983.49	70,983.49	65,706.21	65,706.21	60,606.93	60,606.93	146,545.66	151,822.94
01.01.100.110.53040	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CASILL	562,000.00	-494,280.48	67,719.52	11,832.97	11,832.97	11,432.97	11,432.97	8,311.45	8,311.45	95,886.55	56,286.55
01.01.100.110.53040	MANTENIMIENTO CIELOS FALSOS	0.00	3,330.04	3,330.04	3,330.04	3,330.04	3,330.04	3,330.04	3,330.04	3,330.04	0.00	0.00
01.01.100.110.53040	ALICATOS EDIFICIO BENI CAZAR	0.00	240.00	240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240.00	240.00
01.01.100.110.53040	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	26,000.00	0.00	26,000.00	10,771.57	15,771.57	14,319.08	14,319.08	13,486.69	13,486.69	9,226.43	11,689.92
01.01.100.110.53040	MANTENIMIENTO 2019 ASCENSOR ORDINA	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00
5305	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGA	605,406.08	-368,176.32	237,229.76	145,247.91	146,247.91	141,174.55	141,174.55	55,127.50	55,127.50	90,881.85	96,056.21
01.01.100.110.53050	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION	105,473.60	-25,000.00	80,473.60	72,204.71	72,204.71	72,204.71	72,204.71	0.00	0.00	11,253.89	11,253.89
01.01.100.110.53050	CONSULTORIA FORTALECIMIENTO INSTITUC	322,334.00	-332,304.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.100.110.53050	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
01.01.100.110.53050	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE	134,625.48	14,127.68	148,753.16	74,043.20	74,043.20	68,969.84	68,969.84	55,127.50	55,127.50	74,212.96	79,760.32
01.01.100.110.53061	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GR	26,000.00	-26,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garófalo A

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Loayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
 Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
 Por : 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Cuota Periodo	Cuota Acumulada	Devengado Periodo	Devengado Acumulada	Pago Periodo	Pago Acumulada	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
5307	EGRESOS EN INFORMATICA	47,948.00	5,000.00	52,948.00	14,862.06	14,862.06	10,091.20	10,091.20	9,321.85	9,321.85	38,085.94	42,856.80
01.01.100.110.5307	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIP	47,948.00	5,000.00	52,948.00	14,862.06	14,862.06	10,091.20	10,091.20	9,321.85	9,321.85	38,085.94	42,856.80
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1,182,394.40	152,545.71	1,029,548.69	264,226.77	264,226.77	261,514.51	261,514.51	107,473.36	107,473.36	765,321.92	767,934.18
01.01.100.110.5308	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	285,000.00	0.00	285,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	285,000.00	285,000.00
01.01.100.110.5308	MATERIALES DE OFICINA	80,000.00	4,444.49	84,444.49	50,706.57	50,706.57	50,706.57	50,706.57	50,706.57	50,706.57	13,737.92	13,737.92
01.01.100.110.5308	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA,	252,000.00	244,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	7,500.00
01.01.100.110.5308	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PAI	105,600.00	272,200.00	327,800.00	150,305.75	150,305.75	150,082.18	150,082.18	20,353.99	20,353.99	177,484.25	177,717.82
01.01.100.110.5308	REPUJESTOS Y ACCESORIOS	470,454.40	-137,720.96	332,733.44	55,137.05	55,137.05	54,611.88	54,611.88	38,402.80	38,402.80	277,836.39	278,161.58
01.01.100.110.5308	ACCESORIOS COMUNICACION SOCIAL	0.00	3,030.76	3,030.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,030.76	3,030.76
01.01.100.110.5308	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	7,000.00	0.00	7,000.00	6,213.88	6,213.88	6,213.88	6,213.88	0.00	0.00	786.12	786.12
01.01.100.110.5308	MATERIALES DE PELUQUERIA	2,000.00	0.00	2,000.00	1,853.52	1,853.52	0.00	0.00	0.00	0.00	136.48	2,000.00
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	12,000.00	0.00	12,000.00	817.32	817.32	817.32	817.32	0.00	0.00	11,182.68	11,182.68
01.01.100.110.5314	MUEBILIARIO	9,000.00	0.00	9,000.00	817.32	817.32	817.32	817.32	0.00	0.00	4,182.68	4,182.68
01.01.100.110.5314	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00
5701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	30,000.00	0.00	30,000.00	18,724.12	18,724.12	18,724.12	18,724.12	18,724.12	18,724.12	11,275.88	11,275.88
01.01.100.110.5701	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIB	30,000.00	0.00	30,000.00	18,724.12	18,724.12	18,724.12	18,724.12	18,724.12	18,724.12	11,275.88	11,275.88
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTRC	500,000.00	0.00	500,000.00	429,203.02	429,203.02	428,498.43	428,498.43	396,216.50	396,216.50	70,796.98	71,501.57
01.01.100.110.5702	SEGUROS	500,000.00	0.00	500,000.00	429,203.02	429,203.02	428,498.43	428,498.43	396,216.50	396,216.50	70,796.98	71,501.57
5801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRRI	0.00	1,002,154.05	1,002,154.05	1,002,154.05	1,002,154.05	1,002,154.05	1,002,154.05	1,002,154.05	1,002,154.05	0.95	0.95
01.01.100.110.5801	A EMPRESAS PUBLICAS	0.00	1,002,154.05	1,002,154.05	1,002,154.05	1,002,154.05	1,002,154.05	1,002,154.05	1,002,154.05	1,002,154.05	0.95	0.95
5802	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRRI	292,641.65	0.00	292,641.65	279,719.09	279,719.09	279,074.81	279,074.81	279,039.81	279,039.81	12,922.56	13,566.84
01.01.100.110.5802	A JUBILADOS PATRONALES	292,641.65	0.00	292,641.65	279,719.09	279,719.09	279,074.81	279,074.81	279,039.81	279,039.81	12,922.56	13,566.84
7101	REMUNERACIONES BASICAS	1,154,435.78	0.00	1,154,435.78	955,209.27	955,209.27	953,006.40	953,006.40	953,731.40	953,731.40	198,226.51	201,428.38
01.01.100.110.7101	SALARIOS UNIFICADOS	1,154,435.78	0.00	1,154,435.78	955,209.27	955,209.27	953,006.40	953,006.40	953,731.40	953,731.40	198,226.51	201,428.38
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	155,913.00	0.00	155,913.00	140,410.45	140,410.45	140,138.81	140,138.81	139,127.29	139,127.29	15,502.55	15,774.19
01.01.100.110.7102	DECIMO TERCER SUELDO	91,113.00	0.00	91,113.00	81,287.39	81,287.39	81,287.39	81,287.39	80,650.42	80,650.42	6,533.97	6,825.81
01.01.100.110.7102	DECIMO CUARTO SUELDO	64,800.00	0.00	64,800.00	58,851.42	58,851.42	58,851.42	58,851.42	58,476.87	58,476.87	5,948.58	5,948.58
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	181,440.00	0.00	181,440.00	143,834.96	143,834.96	143,880.06	143,880.06	143,799.06	143,799.06	37,505.04	37,559.94
01.01.100.110.7103	COMPENSACION POR TRANSPORTE	20,160.00	0.00	20,160.00	15,992.96	15,992.96	15,992.96	15,992.96	15,983.96	15,983.96	4,167.04	4,167.04

SUB. DE PRESUPUESTO
 Ing. Peggy Loayza

DIRECTOR FINANCIERO
 Ing. Marcelo Ibarra

ALCALDESA SUEROGANTE
 Sra. Gloria Garofalo A



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Periodo: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Como Período	Como Acumulado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
01.01.100.110.71030	ALIMENTACIÓN	161,280.00	0.00	161,280.00	127,942.00	127,942.00	127,887.10	127,887.10	127,815.10	127,815.10	33,338.00	33,392.90
7104	SUBSIDIOS	32,941.77	0.00	32,941.77	27,415.83	27,415.83	27,415.83	27,415.83	27,397.00	27,397.00	5,525.94	5,525.94
01.01.100.110.71040	PCR CARGAS FAMILIARES	6,539.52	0.00	6,539.52	4,279.40	4,279.40	4,279.40	4,279.40	4,279.40	4,279.40	2,260.12	2,260.12
01.01.100.110.71040	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	26,402.25	0.00	26,402.25	23,136.43	23,136.43	23,136.43	23,136.43	23,117.60	23,117.60	3,265.82	3,265.82
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	30,000.00	0.00	30,000.00	11,195.63	11,195.63	11,195.63	11,195.63	11,195.63	11,195.63	18,804.37	18,804.37
01.01.100.110.71050	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	30,000.00	0.00	30,000.00	11,195.63	11,195.63	11,195.63	11,195.63	11,195.63	11,195.63	18,804.37	18,804.37
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	223,919.45	0.00	223,919.45	193,327.37	193,327.37	193,308.11	193,308.11	182,023.89	182,023.89	30,592.08	30,611.34
01.01.100.110.71060	APORTE PATRONAL	132,842.80	0.00	132,842.80	117,581.58	117,581.58	117,581.58	117,581.58	108,131.70	108,131.70	15,261.22	15,261.22
01.01.100.110.71060	FONDO DE RESERVA	91,076.65	0.00	91,076.65	75,745.79	75,745.79	75,726.53	75,726.53	73,892.19	73,892.19	15,330.86	15,330.86
7107	INDEMNIZACIONES	1,162,257.00	0.00	1,162,257.00	1,001,973.90	1,001,973.90	995,550.89	995,550.89	848,343.34	848,343.34	160,283.10	166,795.11
01.01.100.110.71070	COMPENSACION POR DESAHUCIO	40,890.00	0.00	40,890.00	40,317.00	40,317.00	38,918.05	38,918.05	38,720.55	38,720.55	673.00	1,871.85
01.01.100.110.71070	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ	12,987.00	0.00	12,987.00	12,582.90	12,582.90	12,020.75	12,020.75	11,070.03	11,070.03	364.10	946.25
01.01.100.110.71071	INDEMNIZACIONES LABORALES	1,108,400.00	0.00	1,108,400.00	949,074.00	949,074.00	944,512.09	944,512.09	798,552.76	798,552.76	159,326.00	163,787.91
7302	SERVICIOS GENERALES	0.00	4,894.16	4,894.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,894.16	4,894.16
01.01.100.110.73020	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION PUE	0.00	988.61	988.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	988.61	988.61
01.01.100.110.73020	DIFUSION PRUEBAS RAPIDAS	0.00	3,905.55	3,905.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,905.55	3,905.55
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARA	256,800.00	177,029.31	433,829.31	168,146.78	168,146.78	39,462.49	39,462.49	35,374.79	35,374.79	265,882.53	394,366.82
01.01.100.110.73040	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABU	65,500.00	29,600.00	95,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,100.00	95,100.00
01.01.100.110.73040	MANTENIMIENTO 2019 DE PILETAS MUNICI	0.00	21,267.68	21,267.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,267.68	21,267.68
01.01.100.110.73040	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	190,300.00	9,859.93	200,159.93	21,194.16	21,194.16	11,582.31	11,582.31	7,474.61	7,474.61	188,876.76	188,876.76
01.01.100.110.73040	MANTENIMIENTO INTEGRAL TORNO, SOLDA	0.00	45,334.19	45,334.19	45,334.19	45,334.19	12,807.63	12,807.63	12,807.63	12,807.63	0.00	32,526.56
01.01.100.110.73040	MANTENIMIENTO INTEGRAL CAÑERIAS Y M	0.00	16,748.20	16,748.20	15,748.20	15,748.20	7,735.81	7,735.81	7,735.81	7,735.81	0.00	9,012.39
01.01.100.110.73040	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RADIA	0.00	1,399.90	1,399.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,399.90	1,399.90
01.01.100.110.73040	REVESTIMIENTO ZAPATAS, RECTIFICACION	0.00	2,388.29	2,388.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,388.29	2,388.29
01.01.100.110.73040	MANTENIMIENTO INTEGRAL BOMBAS DE IN	0.00	28,205.05	28,205.05	28,205.05	28,205.05	2,021.32	2,021.32	2,021.32	2,021.32	0.00	26,183.73
01.01.100.110.73040	MANTENIMIENTO INTEGRAL BOMBAS DE IN	0.00	32,480.00	32,480.00	32,478.88	32,478.88	0.00	0.00	0.00	0.00	1.12	32,480.00
01.01.100.110.73040	INSTALACION VIDEO VIGILANCIA	0.00	5,129.47	5,129.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,129.47	5,129.47
01.01.100.110.73040	MANTENIMIENTO VIGENCIA TECNOLÓGICA	0.00	5,335.46	5,335.46	5,335.42	5,335.42	5,335.42	5,335.42	5,335.42	5,335.42	0.04	0.04
01.01.100.110.73040	MANTENIMIENTO 2016 VIGENCIA TECNOLÓ	0.00	5,335.46	5,335.46	5,335.42	5,335.42	5,335.42	5,335.42	5,335.42	5,335.42	0.04	0.04
7305	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	6,794.40	2,337.47	9,131.87	8,208.48	8,208.48	5,787.88	5,787.88	4,149.88	4,149.88	923.39	3,343.99

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garófalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Leayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
 Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
 Periodo: Desde Enero al 31 de Julio 2021

Código	Partida	Asignación Fiscal	Reformas	Codificado	Comp. Perido	Comp. Acumulado	Devengado Perido	Devengado Acumulado	Pago Perfecto	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
01 01 100 110 73050	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,754.40	0.00	6,754.40	6,552.00	6,552.00	4,131.40	4,131.40	2,493.40	2,493.40	242.40	2,653.00
01 01 100 110 73050	ARRENDAMIENTO ALOJAMIENTO REPETIC	0.00	2,337.47	2,337.47	1,656.48	1,656.48	1,656.48	1,656.48	1,656.48	1,656.48	680.99	680.99
01 01 100 110 73050	FISCALIZACION DE ESTUDIOS, INVESTIGA	110,000.00	41,472.64	68,527.36	43,972.72	43,972.72	43,972.72	43,972.72	43,972.72	43,972.72	24,554.64	24,554.64
01 01 100 110 73050	CONTRATACION DE PRUEBAS RAPIDAS	0.00	2,600.00	2,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600.00	2,600.00
01 01 100 110 73050	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE	0.00	1,662.08	1,662.08	1,662.08	1,662.08	1,662.08	1,662.08	1,662.08	1,662.08	0.00	0.00
01 01 100 110 73050	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANAL	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00
01 01 100 110 73050	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	90,000.00	45,734.72	44,265.28	42,310.64	42,310.64	42,310.64	42,310.64	42,310.64	42,310.64	1,954.64	1,954.64
01 01 100 110 73050	EGRESOS EN INFORMATICA	195,267.44	3,967.59	199,235.03	101,595.48	101,595.48	101,595.48	101,595.48	101,595.48	101,595.48	97,639.55	97,639.55
01 01 100 110 73070	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCI	112,000.00	43,000.00	69,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,000.00	69,000.00
01 01 100 110 73070	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE I	83,267.44	34,621.05	48,646.39	24,486.49	24,486.49	24,486.49	24,486.49	24,486.49	24,486.49	24,159.90	24,159.90
01 01 100 110 73070	LICENCIAMIENTO SOFTWARE CAD	0.00	78,590.40	78,590.40	74,110.75	74,110.75	74,110.75	74,110.75	74,110.75	74,110.75	4,479.65	4,479.65
01 01 100 110 73070	LICENCIAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 01 100 110 73070	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	0.00	2,998.24	2,998.24	2,998.24	2,998.24	2,998.24	2,998.24	2,998.24	2,998.24	0.00	0.00
01 01 100 110 73080	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIO	1,091,154.00	1,278,333.71	2,369,487.71	1,788,052.81	1,788,052.81	1,611,746.65	1,611,746.65	1,425,308.10	1,425,308.10	581,434.90	757,741.06
01 01 100 110 73080	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROT	341,654.00	12,448.90	329,205.10	201,315.23	201,315.23	201,010.47	201,010.47	198,512.57	198,512.57	127,888.87	128,194.63
01 01 100 110 73080	PRENDAS DE PROTECCION OBREROS Y SE	0.00	43,180.76	43,180.76	39,200.00	39,200.00	39,200.00	39,200.00	39,200.00	39,200.00	3,980.76	3,980.76
01 01 100 110 73080	UNIFORMES POLICIA MUNICIPAL 2019	0.00	17,581.59	17,581.59	12,742.09	12,742.09	12,742.09	12,742.09	12,742.09	12,742.09	4,839.50	4,839.50
01 01 100 110 73080	PRENDAS DE PROTECCION EMERGENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 01 100 110 73080	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	295,000.00	272,877.40	567,877.40	464,985.67	464,985.67	334,026.57	334,026.57	319,464.15	319,464.15	102,881.79	233,850.88
01 01 100 110 73080	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PA	0.00	79.10	79.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79.10	79.10
01 01 100 110 73080	INSUMOS Y MATERIALES 2019 P LEY	0.00	34,282.15	34,282.15	31,659.12	31,659.12	0.00	0.00	0.00	0.00	2,613.03	34,282.15
01 01 100 110 73080	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRI	0.00	96,320.00	96,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,320.00	96,320.00
01 01 100 110 73080	INSUMOS CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	0.00	7,285.32	7,285.32	7,284.89	7,284.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.43	7,285.32
01 01 100 110 73080	REPUESTOS Y ACCESORIOS	454,500.00	89,785.26	524,285.26	349,560.53	349,560.53	349,560.53	349,560.53	190,182.30	190,182.30	174,704.73	174,704.73
01 01 100 110 73080	ADQUISICION DE NEUMATICOS 2019	0.00	177,596.84	177,596.84	177,324.03	177,324.03	177,324.03	177,324.03	177,324.03	177,324.03	262.61	262.61
01 01 100 110 73080	REPUESTOS CATERPILLAR 2019	0.00	99,967.92	99,967.92	99,967.92	99,967.92	99,967.92	99,967.92	99,967.92	99,967.92	0.00	0.00
01 01 100 110 73080	REPUESTOS NEW HOLLAND 2019	0.00	39,077.54	39,077.54	26,992.00	26,992.00	26,992.00	26,992.00	26,992.00	26,992.00	12,085.54	12,085.54
01 01 100 110 73080	REPUESTOS Y ACCESORIOS VIDEO VIGILA	0.00	4,416.47	4,416.47	4,368.49	4,368.49	0.00	0.00	0.00	0.00	47.98	4,416.47
01 01 100 110 73080	ADQ INSUMOS BIENES EMERGENCIA SANIT	0.00	235,182.00	235,182.00	179,431.84	179,431.84	177,723.04	177,723.04	177,723.04	177,723.04	55,760.16	57,468.96

SUB. DE PRESUPUESTO
 Ing. Peggy Loayza

DIRECTOR FINANCIERO
 Ing. Marcelo Ibarra

ALCALDESA SUBROGANTE
 Sra. Gloria Garófalo A



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Periodo: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Creditado	Comp. Periodo	Comp. Acumulado	Devenido Periodo	Devenido Acumulado	Pago Periodo	Pago Acumulado	Saco Compromiso	Saco por Devenir
01 01 100 110 73981	ADQUISICION PRUEBAS RAPIDAS	0.00	193,200.00	193,200.00	193,200.00	193,200.00	193,200.00	193,200.00	193,200.00	193,200.00	0.00	0.00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	300,000.00	-11,528.64	288,471.36	272,552.82	272,552.82	0.00	0.00	0.00	0.00	15,918.54	288,471.36
01 01 100 110 73140	MOBILIARIOS	300,000.00	-11,528.64	288,471.36	272,552.82	272,552.82	0.00	0.00	0.00	0.00	15,918.54	288,471.36
01 01 100 110 73140	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	0.00	35.68	35.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55.68	55.68
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INF	0.00	299,290.48	299,290.48	298,658.95	298,658.95	254,886.74	254,886.74	178,970.07	178,970.07	631.53	44,403.74
01 01 100 110 75050	JARDINES VERTICALES CASA 1	0.00	299,290.48	299,290.48	298,658.95	298,658.95	254,886.74	254,886.74	178,970.07	178,970.07	631.53	44,403.74
7801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA I	0.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	0.00	0.00
01 01 100 110 78010	PATRONATO EMERGENCIA COVID19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 01 100 110 78010	PATRONATO EMERGENCIA SANITARIA	0.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	270,000.00	0.00	0.00
8401	BIENES MUEBLES	2,573,600.00	-391,523.17	2,182,076.83	88,651.79	88,651.79	34,128.51	34,128.51	30,272.19	30,272.19	2,093,425.04	2,147,948.32
01 01 100 110 84010	MOBILIARIOS	16,000.00	8,798.80	24,788.80	14,585.92	14,585.92	11,797.12	11,797.12	7,940.80	7,940.80	10,202.88	12,981.08
01 01 100 110 84010	ADQUISICION DE MOBILIARIO	0.00	29,899.40	29,899.40	15,947.39	15,947.39	15,947.39	15,947.39	15,947.39	15,947.39	13,942.01	13,942.01
01 01 100 110 84010	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00
01 01 100 110 84010	ADQ EQUIPOS COMUNICACION SOCIAL	0.00	11,143.31	11,143.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,143.31	11,143.31
01 01 100 110 84010	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VIDEO VIG LANC	0.00	47,808.53	47,808.53	45,529.35	45,529.35	0.00	0.00	0.00	0.00	2,279.28	47,808.53
01 01 100 110 84010	MAQUINARIAS Y EQUIPOS EMERGENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 01 100 110 84010	VEHICULOS	250,000.00	-175,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00
01 01 100 110 84010	ADQUISICION DE BUSES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 01 100 110 84010	HERRAMIENTAS	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00	13,000.00
01 01 100 110 84010	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORM	280,800.00	185,015.99	465,656.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465,656.99	465,656.99
01 01 100 110 84010	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS NE	650,000.00	-500,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 01 100 110 84010	ADQ TABLETS BACHILLERIS	400,000.00	81,900.00	481,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,481,900.00	1,481,900.00
01 01 100 110 84010	ADQ EQUIPOS INFORMATICOS GAD MUNIC	0.00	6,205.70	6,205.70	6,205.13	6,205.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.57	6,205.70
01 01 100 110 84010	PARTES Y REPUESTOS	0.00	5,300.00	5,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,300.00	5,300.00
01 01 100 110 84010	EQUIPOS ODONTOLÓGICOS	0.00	6,384.00	6,384.00	6,384.00	6,384.00	6,384.00	6,384.00	6,384.00	6,384.00	0.00	0.00
120	ADMINISTRACION FINANCIERA	1,854,784.18	50,122.06	1,904,906.24	1,682,653.49	1,682,653.49	1,653,744.08	1,653,744.08	1,527,741.69	1,527,741.69	222,252.75	251,162.16
5101	REMUNERACIONES BASICAS	1,378,447.20	-10,076.00	1,368,371.20	1,225,364.61	1,225,364.61	1,224,990.31	1,224,990.31	1,138,973.15	1,138,973.15	143,006.59	143,380.89
01 01 100 120 51010	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1,378,447.20	-10,076.00	1,368,371.20	1,225,364.61	1,225,364.61	1,224,990.31	1,224,990.31	1,138,973.15	1,138,973.15	143,006.59	143,380.89
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	155,775.60	-1,109.87	154,665.73	135,203.92	135,203.92	133,392.15	133,392.15	131,265.60	131,265.60	19,462.01	21,273.78

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra Gloria Garófalo A

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Boayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
 Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
 Período: Desde Enero del 2021 hasta Diciembre del 2021

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp. Período	Comp. Acumulado	Desembolso Período	Desembolso Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
01.01.100.120.51020	DECIMO TERCER SUELDO	114,870.60	-839.67	114,030.93	99,009.76	96,009.76	97,314.77	97,314.77	96,081.48	96,081.48	15,071.17	15,716.16
01.01.100.120.51020	DECIMO CUARTO SUELDO	40,805.00	-270.00	40,535.00	36,194.18	36,194.18	36,077.38	36,077.38	35,144.14	35,144.14	4,440.84	4,557.62
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	29,104.00	4,720.91	33,824.91	20,019.36	20,019.36	20,019.36	20,019.36	19,761.53	19,761.53	13,805.55	13,805.55
01.01.100.120.51050	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTA	10,000.00	4,720.91	14,720.91	10,299.83	10,299.83	10,299.83	10,299.83	10,042.00	10,042.00	4,421.08	4,421.08
01.01.100.120.51051	SUBROGACION	4,452.00	0.00	4,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,452.00	4,452.00
01.01.100.120.51051	ENCARGOS	14,652.00	0.00	14,652.00	9,719.53	9,719.53	9,719.53	9,719.53	9,719.53	9,719.53	4,932.47	4,932.47
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	275,414.18	-2,013.18	273,401.00	227,524.53	227,524.53	227,516.35	227,516.35	206,520.54	206,520.54	45,876.47	45,884.65
01.01.100.120.51060	APORTE PATRONAL	160,689.29	-1,173.85	159,415.44	143,764.44	143,764.44	143,756.28	143,756.28	132,266.45	132,266.45	15,651.00	15,659.18
01.01.100.120.51060	FONDO DE RESERVA	114,824.89	-839.33	113,985.56	83,760.09	83,760.09	83,750.09	83,750.09	74,254.09	74,254.09	30,225.47	30,225.47
5107	INDEMNIZACIONES	16,043.20	-10,000.00	6,043.20	5,941.07	5,941.07	5,902.59	5,902.59	5,803.07	5,803.07	102.13	140.61
01.01.100.120.51070	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ	16,043.20	-10,000.00	6,043.20	5,941.07	5,941.07	5,902.59	5,902.59	5,803.07	5,803.07	102.13	140.61
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.100.120.53060	ESTRUC FINANCIERA Y LEGAL PAYMENTAC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.100.120.53060	ESTRUC FINANCIERA Y LEGAL PARQUEADE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00	68,600.00	68,600.00	68,600.00	68,600.00	41,923.32	41,923.32	25,477.80	25,477.80	0.00	26,676.68
01.01.100.120.57010	NOTAS DE CREDITO	0.00	68,600.00	68,600.00	68,600.00	68,600.00	41,923.32	41,923.32	25,477.80	25,477.80	0.00	26,676.68
130	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	7,602,864.38	-5,545,500.00	2,057,364.38	1,724,880.90	1,724,880.90	1,723,228.02	1,723,228.02	1,705,215.34	1,705,215.34	332,583.48	334,236.36
7101	REMUNERACIONES BASICAS	1,219,435.20	0.00	1,219,435.20	1,162,679.34	1,162,679.34	1,161,026.46	1,161,026.46	1,161,345.44	1,161,345.44	56,755.86	58,408.74
01.01.100.130.71010	REMUNERACIONES UNIFICADAS	470,827.20	0.00	470,827.20	446,027.91	446,027.91	445,719.11	445,719.11	446,038.09	446,038.09	24,459.29	24,808.09
01.01.100.130.71010	SALARIOS UNIFICADOS	748,908.00	0.00	748,908.00	716,651.43	716,651.43	715,307.35	715,307.35	715,307.35	715,307.35	32,256.57	33,600.65
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	170,084.60	0.00	170,084.60	162,632.48	162,632.48	162,632.48	162,632.48	161,552.08	161,552.08	7,432.12	7,432.12
01.01.100.130.71020	DECIMO TERCER SUELDO	101,619.50	0.00	101,619.50	97,267.91	97,267.91	97,267.91	97,267.91	96,338.61	96,338.61	4,351.69	4,351.69
01.01.100.130.71020	DECIMO CUARTO SUELDO	68,445.00	0.00	68,445.00	65,364.57	65,364.57	65,364.57	65,364.57	65,213.47	65,213.47	3,080.43	3,080.43
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	119,070.00	0.00	119,070.00	102,906.30	102,906.30	102,906.30	102,906.30	102,906.30	102,906.30	16,163.70	16,163.70
01.01.100.130.71030	COMPENSACION POR TRANSPORTE	13,230.00	0.00	13,230.00	11,535.26	11,535.26	11,535.26	11,535.26	11,535.26	11,535.26	1,694.74	1,694.74
01.01.100.130.71030	ALIMENTACION	105,840.00	0.00	105,840.00	91,371.04	91,371.04	91,371.04	91,371.04	91,371.04	91,371.04	14,468.96	14,468.96
7104	SUBSIDIOS	32,551.56	0.00	32,551.56	30,287.69	30,287.69	30,287.69	30,287.69	30,287.69	30,287.69	2,263.87	2,263.87
01.01.100.130.71040	POR CARGAS FAMILIARES	7,718.48	0.00	7,718.48	5,926.93	5,926.93	5,926.93	5,926.93	5,926.93	5,926.93	1,789.55	1,789.55
01.01.100.130.71040	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	24,833.08	0.00	24,833.08	24,360.76	24,360.76	24,360.76	24,360.76	24,360.76	24,360.76	474.32	474.32

ALCALDESA SUBROGANTE
 Sra. Gloria Garófalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
 Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
 Ing. Peggy Loayza



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Período: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2000

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp. Período	Comp. Acumulado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
01 01 100 130 71050	REMUNERACIONES TEMPORALES	30,579.60	0.00	30,579.60	11,427.25	11,427.25	11,427.25	11,427.25	11,427.25	11,427.25	19,152.35	19,152.35
01 01 100 130 71050	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTA	18,000.00	0.00	18,000.00	10,870.27	10,870.27	10,870.27	10,870.27	10,870.27	10,870.27	7,129.73	7,129.73
01 01 100 130 71051	SUBROGACION	2,226.00	0.00	2,226.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,226.00	2,226.00
01 01 100 130 71051	ENCARGOS	10,353.60	0.00	10,353.60	556.98	556.98	556.98	556.98	556.98	556.98	9,796.62	9,796.62
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	247,387.42	0.00	247,387.42	233,923.17	233,923.17	233,923.17	233,923.17	220,197.80	220,197.80	13,464.25	13,464.25
01 01 100 130 71060	AFORTE PATRONAL	145,808.70	0.00	145,808.70	138,831.64	138,831.64	138,831.64	138,831.64	128,430.22	128,430.22	5,977.06	5,977.06
01 01 100 130 71060	FONDO DE RESERVA	101,578.72	0.00	101,578.72	94,091.53	94,091.53	94,091.53	94,091.53	91,757.58	91,757.58	7,487.19	7,487.19
7107	INDEMNIZACIONES	25,976.00	0.00	25,976.00	14,086.27	14,086.27	14,086.27	14,086.27	10,560.38	10,560.38	11,889.73	11,889.73
01 01 100 130 71070	COMPENSACION POR DESAHUCIO	5,350.00	0.00	5,350.00	3,777.75	3,777.75	3,777.75	3,777.75	3,777.75	3,777.75	1,572.25	1,572.25
01 01 100 130 71070	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ	20,626.00	0.00	20,626.00	10,308.52	10,308.52	10,308.52	10,308.52	6,782.63	6,782.63	10,317.48	10,317.48
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,060.00	37,060.00
01 01 100 130 73040	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,060.00	37,060.00
01 01 100 130 73040	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00	30.00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGA	100,000.00	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 01 100 130 73061	CAPACITACION PARA LA CIUDADANA EN GE	100,000.00	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIO	100,000.00	3,060.00	103,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,060.00	103,060.00
01 01 100 130 73080	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROT	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
01 01 100 130 73081	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PAI	0.00	2,140.00	2,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,140.00	2,140.00
01 01 100 130 73081	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	920.00	920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	920.00	920.00
8401	BIENES MUEBLES	5,557,900.00	-5,485,620.00	72,280.00	6,938.40	6,938.40	6,938.40	6,938.40	6,938.40	6,938.40	65,341.60	65,341.60
01 01 100 130 84010	MOBILIARIOS	15,450.00	18,400.00	33,850.00	6,938.40	6,938.40	6,938.40	6,938.40	6,938.40	6,938.40	26,911.60	26,911.60
01 01 100 130 84010	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,537,500.00	-5,507,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 01 100 130 84010	VEHICULOS	35,000.00	-35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 01 100 130 84010	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMA	0.00	38,960.00	38,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,960.00	38,960.00
01 01 100 130 84011	PARTES Y REPUESTOS	0.00	1,520.00	1,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,520.00	1,520.00
2	SERVICIOS SOCIALES	4,444,315.50	-6,859.27	4,437,456.23	3,154,987.60	3,154,987.60	1,835,511.91	1,835,511.91	1,425,464.96	1,425,464.96	1,282,468.63	2,601,944.32
1	SERVICIOS SOCIALES EDUCACION ARTI	4,444,315.50	-6,859.27	4,437,456.23	3,154,987.60	3,154,987.60	1,835,511.91	1,835,511.91	1,425,464.96	1,425,464.96	1,282,468.63	2,601,944.32
200	EDUCACION Y CULTURA E INFRAESTR	4,444,315.50	-6,859.27	4,437,456.23	3,154,987.60	3,154,987.60	1,835,511.91	1,835,511.91	1,425,464.96	1,425,464.96	1,282,468.63	2,601,944.32
210	EDUCACION Y CULTURA	1,681,836.41	-477,844.94	1,203,991.47	963,504.13	963,504.13	910,791.24	910,791.24	853,917.81	853,917.81	240,487.34	293,200.23

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garcafalo A

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Loayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
 Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
 Período: Desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Coeficiente	Comp. Período	Comp. Acumulado	Devenido Período	Devenido Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
02.01.200.210.7101	REMUNERACIONES BÁSICAS	435,859.20	0.00	435,859.20	400,895.97	400,895.97	400,126.41	400,126.41	400,126.41	400,126.41	34,963.23	35,732.79
02.01.200.210.7102	REMUNERACIONES UNIFICADAS	435,859.20	0.00	435,859.20	400,895.97	400,895.97	400,126.41	400,126.41	400,126.41	400,126.41	34,963.23	35,732.79
02.01.200.210.7103	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	52,926.60	0.00	52,926.60	48,266.26	48,266.26	48,266.26	48,266.26	48,266.26	48,266.26	4,660.34	4,660.34
02.01.200.210.7104	DECIMO TERCER SUELDO	36,321.60	0.00	36,321.60	33,657.20	33,657.20	33,657.20	33,657.20	33,657.20	33,657.20	2,664.40	2,664.40
02.01.200.210.7105	DECIMO CUARTO SUELDO	16,605.00	0.00	16,605.00	14,609.06	14,609.06	14,609.06	14,609.06	14,609.06	14,609.06	1,995.94	1,995.94
02.01.200.210.7106	REMUNERACIONES TEMPORALES	4,917.20	0.00	4,917.20	1,601.37	1,601.37	1,601.37	1,601.37	1,601.37	1,601.37	3,315.83	3,315.83
02.01.200.210.7107	SUBROGACION	2,458.60	0.00	2,458.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,458.60	2,458.60
02.01.200.210.7108	ENCARGOS	2,458.60	0.00	2,458.60	1,601.37	1,601.37	1,601.37	1,601.37	1,601.37	1,601.37	857.23	857.23
02.01.200.210.7109	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	87,084.70	0.00	87,084.70	77,452.60	77,452.60	77,452.60	77,452.60	77,452.60	77,452.60	9,632.10	9,632.10
02.01.200.210.7110	APORTE PATRONAL	50,777.55	0.00	50,777.55	46,890.94	46,890.94	46,890.94	46,890.94	46,890.94	46,890.94	3,886.61	3,886.61
02.01.200.210.7111	FONDO DE RESERVA	36,307.15	0.00	36,307.15	30,561.66	30,561.66	30,561.66	30,561.66	30,561.66	30,561.66	5,745.49	5,745.49
02.01.200.210.7112	INDEMNIZACIONES	6,622.60	0.00	6,622.60	520.95	520.95	520.95	520.95	520.95	520.95	6,101.65	6,101.65
02.01.200.210.7113	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ	6,622.60	0.00	6,622.60	520.95	520.95	520.95	520.95	520.95	520.95	6,101.65	6,101.65
02.01.200.210.7114	SERVICIOS GENERALES	680,400.00	-238,431.06	441,968.94	375,209.96	375,209.96	328,582.63	328,582.63	276,838.63	276,838.63	66,758.98	113,380.31
02.01.200.210.7115	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.01.200.210.7116	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	680,400.00	-524,903.32	155,496.68	140,732.45	140,732.45	114,690.68	114,690.68	62,946.68	62,946.68	15,257.20	40,859.00
02.01.200.210.7117	AGENCIA CULTURAL RECRE ARTE 2019	0.00	69,149.68	69,149.68	89,149.68	89,149.68	83,148.30	83,148.30	83,148.30	83,148.30	0.00	6,001.38
02.01.200.210.7118	MAGIA Y LUCES DE LA NAVIDAD	0.00	52,247.81	52,247.81	51,940.03	51,940.03	51,940.03	51,940.03	51,940.03	51,940.03	307.78	307.78
02.01.200.210.7119	AGENDA CULTURAL RECRE ARTE 2018	0.00	93,887.77	93,887.77	93,887.77	93,887.77	78,803.62	78,803.62	78,803.62	78,803.62	0.00	15,084.15
02.01.200.210.7120	YO SOY MI TALENTO ES 2018	0.00	51,184.00	51,184.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,184.00	51,184.00
02.01.200.210.7121	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARA	120,000.00	-79,499.68	40,500.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,500.32	40,500.32
02.01.200.210.7122	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABU	120,000.00	-79,499.68	40,500.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,500.32	40,500.32
02.01.200.210.7123	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGA	82,525.44	-32,131.72	50,393.72	623.09	623.09	623.09	623.09	623.09	623.09	49,770.63	49,770.63
02.01.200.210.7124	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIO	50,000.00	-30,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00
02.01.200.210.7125	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE	22,525.44	0.00	22,525.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,525.44	22,525.44
02.01.200.210.7126	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	0.00	7,099.68	7,099.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,099.68	7,099.68
02.01.200.210.7127	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GI	10,000.00	10,768.50	20,768.50	623.09	623.09	623.09	623.09	623.09	623.09	20,145.41	20,145.41
02.01.200.210.7128	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIO	0.00	16,572.68	16,572.68	9,317.93	9,317.93	9,317.93	9,317.93	9,317.93	9,317.93	7,254.75	7,254.75
02.01.200.210.7129	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PAI	0.00	4,231.40	4,231.40	4,076.33	4,076.33	4,076.33	4,076.33	4,076.33	4,076.33	155.07	155.07

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Loayza

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garófalo A



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Periodo: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp. Periodo	Comp. Acumulado	Devenido Periodo	Devenido Acumulado	Pago Periodo	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
02.01.200.210.73051	ADQUISICION DE YESO	0.00	5,241.60	5,241.60	5,241.60	5,241.60	5,241.60	5,241.60	5,241.60	5,241.60	0.00	0.00
02.01.200.210.73052	INSUMOS BIENES Y MATERIALES PARA LA P	0.00	7,099.68	7,099.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,099.68	7,099.68
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00	49,616.00	49,616.00	49,616.00	49,616.00	44,300.00	44,300.00	44,300.00	44,300.00	0.00	5,316.00
02.01.200.210.73140	OBRAS DE ARTES ESPACIOS PUBLICOS	0.00	49,616.00	49,616.00	49,616.00	49,616.00	44,300.00	44,300.00	44,300.00	44,300.00	0.00	5,316.00
02.01.200.210.73140	ADQUISICION DE BANDERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8401	BIENES MUEBLES	211,500.67	-193,971.16	17,529.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,529.51	17,529.51
02.01.200.210.84010	MOBILIARIOS	33,600.00	-33,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.01.200.210.84010	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	7,099.68	7,099.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,099.68	7,099.68
02.01.200.210.84010	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	177,900.67	-167,470.84	10,429.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,429.83	10,429.83
240	DEPORTES Y RECREACION	2,762,479.09	470,985.67	3,233,464.76	2,191,483.47	2,191,483.47	924,720.67	924,720.67	571,547.15	571,547.15	1,041,981.29	2,308,744.09
7101	REMUNERACIONES BASICAS	247,963.20	0.00	247,963.20	201,595.34	201,595.34	201,595.34	201,595.34	195,106.68	195,106.68	46,367.86	46,367.86
02.01.200.240.71010	REMUNERACIONES UNIFICADAS	247,963.20	0.00	247,963.20	201,595.34	201,595.34	201,595.34	201,595.34	195,106.68	195,106.68	46,367.86	46,367.86
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	31,103.60	0.00	31,103.60	22,890.04	22,890.04	22,890.04	22,890.04	22,487.73	22,487.73	8,303.56	8,303.56
02.01.200.240.71020	DECIMO TERCER SUELDO	20,653.60	0.00	20,653.60	16,308.51	16,308.51	16,308.51	16,308.51	16,157.28	16,157.28	4,355.09	4,355.09
02.01.200.240.71020	DECIMO CUARTO SUELDO	10,530.00	0.00	10,530.00	6,581.53	6,581.53	6,581.53	6,581.53	6,310.45	6,310.45	3,948.47	3,948.47
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	4,917.20	0.00	4,917.20	1,783.60	1,783.60	1,783.60	1,783.60	1,783.60	1,783.60	3,133.60	3,133.60
02.01.200.240.71051	SUBROGACION	2,458.60	0.00	2,458.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,458.60	2,458.60
02.01.200.240.71051	ENCARGOS	2,458.60	0.00	2,458.60	1,783.60	1,783.60	1,783.60	1,783.60	1,783.60	1,783.60	675.00	675.00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	49,543.04	0.00	49,543.04	34,147.61	34,147.61	34,147.61	34,147.61	32,129.03	32,129.03	15,395.43	15,395.43
02.01.200.240.71060	AFORTE PATRONAL	26,897.71	0.00	26,897.71	24,187.86	24,187.86	24,187.86	24,187.86	22,232.53	22,232.53	4,699.86	4,699.86
02.01.200.240.71060	FONDO DE RESERVA	20,655.33	0.00	20,655.33	9,959.75	9,959.75	9,959.75	9,959.75	9,896.50	9,896.50	10,695.58	10,695.58
7107	INDEMNIZACIONES	9,843.60	0.00	9,843.60	2,294.86	2,294.86	2,294.86	2,294.86	2,097.46	2,097.46	7,548.74	7,548.74
02.01.200.240.71070	COMPENSACION POR VACACIONES NO GO	9,843.60	0.00	9,843.60	2,294.86	2,294.86	2,294.86	2,294.86	2,097.46	2,097.46	7,548.74	7,548.74
7302	SERVICIOS GENERALES	193,000.00	-42,706.83	150,293.17	147,738.14	147,738.14	54,688.54	54,688.54	46,837.34	46,837.34	2,555.03	85,604.63
02.01.200.240.73020	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	193,000.00	-193,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.01.200.240.73020	EVENTOS DEPORTIVOS EXTREMOS SANTO	0.00	100,990.40	100,990.40	100,990.40	100,990.40	7,881.20	7,881.20	0.00	0.00	89.60	93,139.20
02.01.200.240.73024	MIBARRIO EN MOVIMIENTO	0.00	49,307.77	49,307.77	40,897.34	40,897.34	40,897.34	40,897.34	40,837.34	40,837.34	2,465.43	2,465.43
7304	INSALACION, MANTENIMIENTO Y REPARA	100,000.00	30,908.68	130,908.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,908.68	130,908.68
02.01.200.240.73040	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES	0.00	7,397.60	7,397.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,397.60	7,397.60

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garófalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Loayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
 Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
 Desde: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2021

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp Primo	Comp Acumulado	Devenido Período	Devenido Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
02 01 200 240 73040	MANT EQUIPOS DE CIVILIAS AL AIRE LIBR	0.00	7,377.44	7,377.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,377.44	7,377.44
02 01 200 240 73041	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARAC	100,000.00	16,133.64	116,133.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,133.64	116,133.64
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	0.00	258,151.60	258,151.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	258,151.60	258,151.60
02 01 200 240 73081	MATERIALES Y SUMINISTROS PAI	0.00	258,151.60	258,151.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	258,151.60	258,151.60
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	511,018.45	256,318.20	354,700.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	354,700.25	354,700.25
02 01 200 240 73140	MOBILIARIOS	0.00	38,652.32	38,652.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,652.32	38,652.32
02 01 200 240 73140	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	1,612.80	1,612.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,612.80	1,612.80
02 01 200 240 73140	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES, BIENES	511,018.45	256,563.32	314,435.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314,435.13	314,435.13
7501	OBRA DE INFRAESTRUCTURA	1,500,000.00	349,538.18	1,849,538.18	1,781,033.88	1,781,033.88	607,320.68	607,320.68	271,125.31	271,125.31	68,504.30	1,242,217.50
02 01 200 240 75010	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	1,500,000.00	-1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 01 200 240 75010	INFRAESTRUCTURA ESPACIOS DEPORTIV	0.00	1,538.18	1,538.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,538.18	1,538.18
02 01 200 240 75019	CUBIERTAS CANCHAS DEPORTIVAS	0.00	1,848,000.00	1,848,000.00	1,781,033.88	1,781,033.88	607,320.68	607,320.68	271,125.31	271,125.31	66,966.12	1,240,679.32
7802	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INV	15,000.00	114,881.04	129,881.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,881.04	129,881.04
02 01 200 240 78020	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECT	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 01 200 240 78020	CONVENIO CONSTRUCCION DE CUBIERTAS	0.00	129,881.04	129,881.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,881.04	129,881.04
8401	BIENES MUEBLES	0.00	16,531.20	16,531.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,531.20	16,531.20
02 01 200 240 84010	MOBILIARIOS	0.00	16,531.20	16,531.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,531.20	16,531.20
3	SERVICIOS COMUNALES	08,946,351.71	19,269,313.57	80,677,038.14	68,363,518.29	68,363,518.29	53,715,956.73	53,715,956.73	52,770,212.98	52,770,212.98	22,313,519.85	36,961,081.41
1	PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	08,946,351.71	19,269,313.57	80,677,038.14	68,363,518.29	68,363,518.29	53,715,956.73	53,715,956.73	52,770,212.98	52,770,212.98	22,313,519.85	36,961,081.41
300	PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO	08,946,351.71	19,269,313.57	80,677,038.14	68,363,518.29	68,363,518.29	53,715,956.73	53,715,956.73	52,770,212.98	52,770,212.98	22,313,519.85	36,961,081.41
310	PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO	08,946,351.71	19,269,313.57	80,677,038.14	68,363,518.29	68,363,518.29	53,715,956.73	53,715,956.73	52,770,212.98	52,770,212.98	22,313,519.85	36,961,081.41
7101	REMUNERACIONES BASICAS	1,722,657.60	0.00	1,722,657.60	1,358,716.74	1,358,716.74	1,358,565.74	1,358,565.74	2,304,783.62	2,304,783.62	2,034,044.08	2,438,237.77
03 01 300 310 71010	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1,593,273.60	0.00	1,593,273.60	1,231,369.74	1,231,369.74	1,231,238.74	1,231,238.74	1,358,166.32	1,358,166.32	363,940.86	364,091.86
03 01 300 310 71010	SALARIOS UNIFICADOS	129,384.00	0.00	129,384.00	127,327.00	127,327.00	127,327.00	127,327.00	1,230,839.32	1,230,839.32	361,863.96	362,034.86
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	195,799.80	0.00	195,799.80	157,447.64	157,447.64	156,216.54	156,216.54	156,074.48	156,074.48	38,352.16	39,583.26
03 01 300 310 71020	DECIMO TERCER SUELDO	143,554.80	0.00	143,554.80	114,807.15	114,807.15	113,591.88	113,591.88	113,757.38	113,757.38	28,747.65	29,563.14
03 01 300 310 71020	DECIMO CUARTO SUELDO	52,245.00	0.00	52,245.00	42,640.49	42,640.49	42,324.88	42,324.88	42,317.10	42,317.10	5,604.51	5,920.12
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	22,680.00	0.00	22,680.00	21,313.67	21,313.67	21,313.67	21,313.67	21,313.67	21,313.67	1,366.33	1,366.33
03 01 300 310 71030	COMPENSACION POR TRANSPORTE	2,520.00	0.00	2,520.00	2,368.19	2,368.19	2,368.19	2,368.19	2,368.19	2,368.19	151.81	151.81

SUB. DE PRESUPUESTO
 Ing. Peggy Leayza

DIRECTOR FINANCIERO
 Ing. Marcelo Ibarra

ALCALDESA SUBROGANTE
 Sra. Gloria Garófalo A.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Periodo: Desde 2020 al 31 de Diciembre del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Retén	Codificado	Comp. Período	Comp. Acumulado	Devenido Período	Devenido Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
03.01.300.310.71030	ALIMENTACIÓN	20.160.00	0.00	20.160.00	18.945.48	18.945.48	18.945.48	18.945.48	18.945.48	18.945.48	1.214.52	1.214.52
7104	SUBSIDIOS	3.211.23	0.00	3.211.23	2.836.38	2.836.38	2.836.38	2.836.38	2.836.38	2.836.38	374.85	374.85
03.01.300.310.71040	POR CARGAS FAMILIARES	698.63	0.00	698.63	484.00	484.00	484.00	484.00	484.00	484.00	214.63	214.63
03.01.300.310.71040	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	2.512.33	0.00	2.512.33	2.352.38	2.352.38	2.352.38	2.352.38	2.352.38	2.352.38	159.97	159.97
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	26.147.00	0.00	26.147.00	14.045.10	14.045.10	14.045.10	14.045.10	14.045.10	14.045.10	12.101.90	12.101.90
03.01.300.310.71050	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5.000.00	0.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	5.000.00
03.01.300.310.71051	SUBROGACION	13.821.00	10.700.00	3.121.00	2.657.60	2.657.60	2.657.60	2.657.60	2.657.60	2.657.60	483.40	483.40
03.01.300.310.71051	ENCARGOS	7.326.00	10.700.00	18.026.00	11.387.50	11.387.50	11.387.50	11.387.50	11.387.50	11.387.50	6.638.50	6.638.50
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	344.834.48	0.00	344.834.48	253.707.80	253.707.80	253.707.80	253.707.80	238.198.72	238.198.72	91.126.68	91.126.68
03.01.300.310.71060	APORTE PATRONAL	221.336.76	0.00	201.336.76	160.563.38	160.563.38	160.563.38	160.563.38	146.856.33	146.856.33	40.773.38	40.773.38
03.01.300.310.71060	FONDO DE RESERVA	143.497.72	0.00	143.497.72	93.144.42	93.144.42	93.144.42	93.144.42	91.342.39	91.342.39	50.353.30	50.353.30
7107	INDENIZACIONES	13.389.20	0.00	13.389.20	12.642.45	12.642.45	12.642.45	12.642.45	12.010.81	12.010.81	746.75	1.378.39
03.01.300.310.71070	COMPENSACION POR VALUACIONES NO GOZ	13.389.20	0.00	13.389.20	12.642.45	12.642.45	12.642.45	12.642.45	12.010.81	12.010.81	746.75	1.378.39
7301	SERVICIOS BASICOS	7.504.00	0.00	7.504.00	7.504.00	7.504.00	7.504.00	7.504.00	7.504.00	7.504.00	0.00	0.00
03.01.300.310.73010	TELECOMUNICACIONES	7.504.00	0.00	7.504.00	7.504.00	7.504.00	7.504.00	7.504.00	7.504.00	7.504.00	0.00	0.00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARA	7.576.80	0.00	7.576.80	7.392.00	7.392.00	7.392.00	7.392.00	4.928.00	4.928.00	184.80	184.80
03.01.300.310.73040	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7.576.80	0.00	7.576.80	7.392.00	7.392.00	7.392.00	7.392.00	4.928.00	4.928.00	184.80	184.80
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGA	4.121.409.85	-2.630.188.81	1.491.221.04	813.913.58	813.913.58	411.733.63	411.733.63	251.627.37	251.627.37	677.307.46	1.079.487.41
03.01.300.310.73060	MODERNIZACION CATASTRO URBANO	2.684.403.97	-2.664.403.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.310.73060	ACTUALIZACION CATASTRO CABECERAS P	230.397.96	-230.397.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.310.73060	LEVANTAMIENTO ASENTAMIENTOS EJES VI	156.980.29	-156.980.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.310.73060	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACI	0.00	48.741.10	48.741.10	43.004.97	43.004.97	23.824.07	30.684.07	30.684.07	30.684.07	5.737.03	18.057.03
03.01.300.310.73060	ACTUALIZACION POOT 2010-2030	0.00	481.532.80	481.532.80	476.717.47	476.717.47	143.015.24	143.015.24	53.845.29	53.845.29	4.815.33	338.517.56
03.01.300.310.73060	GEONFORMACION MULTIFINALITARIA	0.00	572.489.58	572.489.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	572.489.58	572.489.58
03.01.300.310.73060	FISCALIZACION MODERNIZACION CATASTRA	173.186.26	-173.186.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.310.73060	FISCALIZACION ACTUALIZACION CABECERA	18.431.84	-18.431.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.310.73060	FISCALIZACION LEVANTAM ENTO EJES VIA	12.718.42	-12.718.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.310.73060	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	367.731.43	183.085.92	182.645.51	176.477.64	176.477.64	119.319.42	119.319.42	108.357.78	108.357.78	7.157.37	63.314.59
03.01.300.310.73060	ESTUDIO DE EVAL SIST ALCANTARILLADO	0.00	86.541.95	86.541.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86.541.95	86.541.95

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra Gloria Garófalo A

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Loayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Periodo: Desde Enero de Diciembre del 2020

Código	Partida	Asignación inicial	Reformas	Codificado	Comp. Periodo	Comp. Acumulado	Devenido Periodo	Devenido Acumulado	Pago Periodo	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
03 01 300 310 73060	ESTUDIO PARQUE LAS PALMAS	0.00	111.440.00	111.440.00	110.882.80	110.882.80	110.882.80	110.882.80	40.907.83	40.907.83	557.20	557.20
03 01 300 310 73060	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	495.559.68	495.559.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 310 73060	8401 BIENES MUEBLES	2.979.20	7.840.00	7.840.00	7.831.60	7.831.60	7.831.60	7.831.60	7.831.60	7.831.60	8.40	8.40
03 01 300 310 84010	SIRENAS ALERTA TALLURQUIN	0.00	28.435.00	28.435.00	28.953.91	28.953.91	28.953.91	28.953.91	26.725.06	26.725.06	1.666.63	1.666.63
03 01 300 310 84010	SISTEMA DE BATERIAS SIRENA TALLURQUIN	0.00	1.209.59	1.209.59	1.209.59	1.209.59	1.209.59	1.209.59	1.267.37	1.267.37	0.00	0.00
03 01 300 310 84010	MODEM GSM	0.00	1.588.50	1.588.50	1.587.51	1.587.51	1.587.51	1.587.51	1.563.34	1.563.34	0.00	0.00
03 01 300 310 84010	LUZ ESTROBOSCOPICA	0.00	2.094.39	2.094.39	1.910.06	1.910.06	1.910.06	1.910.06	2.001.30	2.001.30	0.00	0.00
03 01 300 310 84010	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2.575.20	0.00	2.575.20	2.575.98	2.575.98	2.575.98	2.575.98	2.575.98	2.575.98	0.00	0.00
03 01 300 310 84030	TERRENOS	13.151.407.13	12.101.092.75	1.050.314.38	203.438.72	203.438.72	203.438.72	203.438.72	203.438.72	203.438.72	846.875.66	846.875.66
03 01 300 310 84030	320 HIGIENE AMBIENTAL	13.151.407.13	12.101.092.75	1.050.314.38	203.438.72	203.438.72	203.438.72	203.438.72	203.438.72	203.438.72	846.875.66	846.875.66
03 01 300 320 71010	REMUNERACIONES BASICAS	11.796.477.63	1.857.456.30	13.653.933.93	12.008.800.41	12.008.800.41	11.378.933.52	11.378.933.52	11.250.974.54	11.250.974.54	1.545.133.52	2.275.000.41
03 01 300 320 71010	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1.322.359.20	0.00	1.322.359.20	1.073.164.93	1.073.164.93	1.073.164.93	1.073.164.93	1.073.164.93	1.073.164.93	249.194.27	249.194.27
03 01 300 320 71010	SALARIOS UNIFICADOS	433.351.20	0.00	433.351.20	307.506.34	307.506.34	307.506.34	307.506.34	307.506.34	307.506.34	125.844.86	125.844.86
03 01 300 320 71010	7102 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	889.008.00	0.00	889.008.00	765.658.59	765.658.59	765.658.59	765.658.59	765.658.59	765.658.59	123.349.41	123.349.41
03 01 300 320 71020	DECIMO TERCER SUELDO	176.211.60	0.00	176.211.60	158.500.78	158.500.78	158.270.61	158.270.61	157.578.52	157.578.52	17.710.82	17.940.99
03 01 300 320 71020	DECIMO CUARTO SUELDO	110.186.60	0.00	110.186.60	99.752.95	99.752.95	99.522.78	99.522.78	99.143.19	99.143.19	10.443.66	10.673.82
03 01 300 320 71030	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	66.015.00	0.00	66.015.00	58.747.83	58.747.83	58.747.83	58.747.83	58.435.33	58.435.33	7.287.17	7.287.17
03 01 300 320 71030	COMPENSACION POR TRANSPORTE	154.224.00	0.00	154.224.00	127.336.37	127.336.37	127.336.37	127.336.37	125.837.65	125.837.65	26.887.63	26.887.63
03 01 300 320 71030	ALIMENTACION	17.136.00	0.00	17.136.00	14.148.53	14.148.53	14.148.53	14.148.53	14.148.53	14.148.53	2.987.47	2.987.47
03 01 300 320 71030	SUBSIDIOS	137.088.00	0.00	137.088.00	113.187.84	113.187.84	113.187.84	113.187.84	111.689.12	111.689.12	23.900.16	23.900.16
03 01 300 320 71040	POR CARGAS FAMILIARES	22.816.71	0.00	22.816.71	17.908.44	17.908.44	17.908.44	17.908.44	16.624.22	16.624.22	4.968.27	4.968.27
03 01 300 320 71040	SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD	5.880.00	0.00	5.880.00	2.928.00	2.928.00	2.928.00	2.928.00	2.704.00	2.704.00	2.952.00	2.952.00
03 01 300 320 71050	REMUNERACIONES TEMPORALES	16.936.71	0.00	16.936.71	14.980.44	14.980.44	14.980.44	14.980.44	13.920.22	13.920.22	1.956.27	1.956.27
03 01 300 320 71050	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTALES	197.649.70	0.00	197.649.70	146.099.48	146.099.48	146.047.05	146.047.05	139.489.52	139.489.52	51.550.22	51.550.22
03 01 300 320 71051	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	63.000.00	0.00	63.000.00	23.552.54	23.552.54	23.552.54	23.552.54	19.404.95	19.404.95	39.447.46	39.447.46
03 01 300 320 71051	SUBROGACION	127.739.10	0.00	127.739.10	120.453.64	120.453.64	120.401.11	120.401.11	117.991.17	117.991.17	7.285.56	7.337.99
03 01 300 320 71051	ENCARGOS	4.452.00	0.00	4.452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.452.00	4.452.00
03 01 300 320 71051	ENCARGOS	2.458.60	0.00	2.458.60	2.093.40	2.093.40	2.093.40	2.093.40	2.093.40	2.093.40	366.20	366.20

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra Gloria Garófalo A

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Loayza



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Período: Desde Enero al 31 de Febrero del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Coeficiente	Comp. Período	Cum. Acumulado	Devenido Período	Devenido Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devenir
03 01 300 320 71060	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD	268,652.89	0.00	268,652.89	202,703.32	202,703.32	134,136.73	202,703.32	186,718.67	186,718.67	65,949.37	65,949.37
03 01 300 320 71060	APORTE PATRONAL	158,499.92	0.00	158,499.92	134,136.73	134,136.73	134,136.73	134,136.73	123,475.59	123,475.59	24,363.19	24,363.19
03 01 300 320 71060	FONDO DE RESERVA	110,152.77	0.00	110,152.77	68,588.59	68,588.59	68,588.59	68,588.59	63,243.08	63,243.08	41,586.18	41,586.18
7107	INDEMNIZACIONES	37,241.00	0.00	37,241.00	33,073.74	33,073.74	32,430.14	32,430.14	25,864.50	25,864.50	4,167.26	4,167.26
03 01 300 320 71070	COMPENSACION POR DESAHUCIO	15,435.00	0.00	15,435.00	11,637.25	11,637.25	11,012.35	11,012.35	6,253.85	6,253.85	3,797.75	3,797.75
03 01 300 320 71070	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ.	21,806.00	0.00	21,806.00	21,436.49	21,436.49	21,417.79	21,417.79	19,610.65	19,610.65	359.51	359.51
7302	SERVICIOS GENERALES	7,240,787.15	422,192.85	7,662,980.00	7,341,792.51	7,341,792.51	6,727,041.57	6,727,041.57	6,671,853.33	6,671,853.33	321,187.49	935,938.43
03 01 300 320 73020	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	15,297.15	-7,807.15	7,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,490.00	7,490.00
03 01 300 320 73020	SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA	170,000.00	-170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 320 73020	SERVICIO DE ASEO ECO AMBIENTAL	7,048,000.00	0.00	7,048,000.00	7,037,434.09	7,037,434.09	6,422,698.15	6,422,698.15	6,374,934.51	6,374,934.51	10,565.91	625,301.95
03 01 300 320 73020	TASA DE RECOLECCION DESECHOS SOLID.	0.00	600,000.00	600,000.00	296,868.42	296,868.42	296,868.42	296,868.42	296,868.42	296,868.42	353,131.58	353,131.58
03 01 300 320 73020	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE OLORES ET	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 320 73022	SERVICIOS PARA ACTIVIDADES AGROPECU	7,490.00	0.00	7,490.00	7,490.00	7,490.00	7,475.00	7,475.00	0.00	0.00	0.00	15.00
03 01 300 320 73022	SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARA	1,039,500.00	-957,693.09	51,806.91	50,806.91	50,806.91	50,806.91	50,806.91	27,969.35	27,969.35	1,200.00	1,200.00
03 01 300 320 73040	EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIAS Y CABE	184,000.00	-184,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 320 73040	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	75,900.00	-74,300.00	1,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	1,200.00
03 01 300 320 73040	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARR	800,000.00	-800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGA	136,252.68	80,812.54	197,065.22	179,932.23	179,932.23	166,184.45	166,184.45	163,505.47	163,505.47	17,132.99	30,880.77
03 01 300 320 73060	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIO	157,273.60	-107,273.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 320 73060	CONSULTORIA GESTION INTEGRAL DESECI	0.00	110,767.62	110,767.62	110,767.62	110,767.62	110,767.62	110,767.62	108,562.16	108,562.16	0.00	0.00
03 01 300 320 73060	SERVICIO DE AUDITORIA	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
03 01 300 320 73060	AUDITORIA AMBIENTAL COMPLEJO AMBIEN	0.00	5,847.15	5,847.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,847.15	5,847.15
03 01 300 320 73060	AUDITORIA AMBIENTAL SISTEMA ALCANTAR	0.00	1,859.09	1,859.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 320 73060	AUDITORIA AMBIENTAL CUMPLIMIENTO ALC	0.00	23,582.69	23,582.69	23,582.69	23,582.69	23,582.69	23,582.69	23,582.69	23,582.69	0.00	0.00
03 01 300 320 73060	AUDITORIA COMPLEJO AMBIENTAL	0.00	19,490.51	19,490.51	19,490.51	19,490.51	19,490.51	19,490.51	19,490.51	19,490.51	0.00	0.00
03 01 300 320 73060	MECANICA DE SUELOS MODULO IV	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 320 73060	HONORARIOS VETERINAR	0.00	6,840.90	6,840.90	4,744.32	4,744.32	4,744.32	4,744.32	4,744.32	4,744.32	2,096.58	2,096.58

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garofalo A

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Loayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
 Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
 Período: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Retornos	Codificado	Comp. Periodo	Comp. Acumulado	Devenido Periodo	Devenido Acumulado	Pago Periodo	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
03.01.300.320.73050	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANAL	21.979.00	-2.301.74	19.677.26	19.488.00	19.488.00	19.488.00	19.488.00	19.488.00	19.488.00	189.26	189.26
03.01.300.320.73081	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GI	7.000.00	-7.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.320.73088	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSI	145.910.40	-3.756.08	142.154.32	91.256.00	91.256.00	91.256.00	91.256.00	83.462.65	83.462.65	50.898.32	50.898.32
03.01.300.320.73088	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.878.04	-1.970.40	907.64	520.00	520.00	520.00	520.00	0.00	0.00	387.64	387.64
03.01.300.320.73088	MATERIALES DE ASEO	2.809.08	-2.339.33	269.75	245.00	245.00	245.00	245.00	0.00	0.00	24.75	24.75
03.01.300.320.73081	MATERIALES Y SUMINISTROS PA	0.00	1.339.94	1.339.94	1.370.00	1.370.00	1.370.00	1.370.00	0.00	0.00	19.94	19.94
03.01.300.320.73081	ADQUISICION PINTURA BORDILLOS	0.00	6.150.00	6.150.00	4.953.76	4.953.76	4.953.76	4.953.76	0.00	0.00	1.196.24	1.196.24
03.01.300.320.73081	REPUESTOS Y ACCESORIOS	13.426.19	-12.122.44	1.303.75	595.40	595.40	595.40	595.40	0.00	0.00	608.35	608.35
03.01.300.320.73081	ACCESORIOS EQUIPOS MOTORIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.320.73081	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPE	0.00	5.000.00	5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.000.00	5.000.00
03.01.300.320.73081	ADO DE SEMILLAS Y FUNDAS PARA EL VIVE	0.00	4.080.00	4.080.00	4.080.00	4.080.00	4.080.00	4.080.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.320.73081	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORG	95.288.05	-43.649.70	51.638.35	35.140.05	35.140.05	35.140.05	35.140.05	35.080.86	35.080.86	16.498.30	16.498.30
03.01.300.320.73081	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS	0.00	38.362.42	38.362.42	38.362.42	38.362.42	38.362.42	38.362.42	38.362.42	38.362.42	0.00	0.00
03.01.300.320.73082	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA	31.709.04	-5.114.19	26.594.85	5.939.37	5.939.37	5.939.37	5.939.37	5.939.37	5.939.37	20.655.48	20.655.48
03.01.300.320.73082	EQUIPOS QUIROFANO REFUGIO TEMPORAL	0.00	6.507.62	6.507.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.507.62	6.507.62
03.01.300.320.73140	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	7.613.08	-7.340.46	272.62	238.00	238.00	238.00	238.00	0.00	0.00	34.62	34.62
03.01.300.320.73140	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	7.613.08	-7.340.46	272.62	238.00	238.00	238.00	238.00	0.00	0.00	34.62	34.62
03.01.300.320.73151	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	0.00	145.000.00	145.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145.000.00	145.000.00
03.01.300.320.73151	PLANTAS	0.00	145.000.00	145.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145.000.00	145.000.00
03.01.300.320.75010	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	553.000.00	-339.489.71	992.489.71	908.128.22	908.128.22	907.686.25	907.686.25	907.686.25	907.686.25	84.361.49	84.361.49
03.01.300.320.75010	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	28.000.00	-28.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.320.75010	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	595.000.00	-15.257.40	579.742.60	516.742.60	516.742.60	516.725.36	516.725.36	516.725.36	516.725.36	63.017.24	63.017.24
03.01.300.320.75010	CONSTRUCCION CELDAS DESECHOS HOST	0.00	86.276.10	86.276.10	86.276.88	86.276.88	85.853.35	85.853.35	85.853.35	85.853.35	0.22	422.75
03.01.300.320.75019	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	30.000.00	-30.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO MODULO III FASE I	0.00	303.454.73	303.454.73	282.137.09	282.137.09	282.137.09	282.137.09	282.137.09	282.137.09	21.367.64	21.367.64
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.83	5.83
03.01.300.320.75019	CIERRE TÉCNICO DESECHOS HOSPITALAR	0.00	22.976.28	22.976.28	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	22.970.45	5.	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Periodo: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Panda	Asignación Inicial	Reformas	Coficacio	Comp. Periodo	Comp. Acumulado	Devenido Periodo	Devenido Acumulado	Pago Periodo	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
8401 BIENES MUEBLES		394,259.42	-390,403.12	3,856.30	3,840.00	3,840.00	3,840.00	3,840.00	0.00	0.00	0.00	16.30
03 01 300 320 84010 MOBILIARIOS		3,364.38	-3,394.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 320 84010 MAQUINARIAS Y EQUIPOS		201,614.21	-157,757.91	3,856.30	3,840.00	3,840.00	3,840.00	3,840.00	0.00	0.00	0.00	16.30
03 01 300 320 84010 MAQUINARIAS Y EQUIPOS MOTORIZADOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 320 84010 HERRAMIENTAS		1,090.83	1,090.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 320 84010 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 320 84011 PARTES Y REPUESTOS		188,160.00	-188,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
350 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, FISCAL		530,277.75	66,428.815	72,101,482.00	53,467,119.75	53,467,119.75	39,853,618.77	39,853,618.77	39,214,454.82	39,214,454.82	18,634,342.25	32,247,843.23
7101 REMUNERACIONES BASICAS		1,557,884.36	0.00	1,557,884.36	1,130,439.01	1,130,439.01	1,128,867.08	1,128,867.08	1,072,883.85	1,072,883.85	426,945.35	428,517.28
03 01 300 350 71010 REMUNERACIONES UNIFICADAS		772,593.60	0.00	772,593.60	552,806.54	552,806.54	552,585.34	552,585.34	544,550.51	544,550.51	219,787.08	219,909.26
03 01 300 350 71010 SALARIOS UNIFICADOS		784,790.76	0.00	784,790.76	577,632.47	577,632.47	575,181.74	575,181.74	528,293.34	528,293.34	207,158.29	208,609.02
7102 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		194,177.03	0.00	194,177.03	157,664.95	157,664.95	157,243.03	157,243.03	152,771.67	152,771.67	36,512.08	36,934.00
03 01 300 350 71020 DECIMO TERCER SUELDO		129,782.03	0.00	129,782.03	104,130.09	104,130.09	103,808.62	103,808.62	100,878.87	100,878.87	25,651.94	25,973.41
03 01 300 350 71020 DECIMO CUARTO SUELDO		64,395.00	0.00	64,395.00	53,534.86	53,534.86	53,434.41	53,434.41	51,892.80	51,892.80	10,660.14	10,960.59
7103 REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		127,008.00	0.00	127,008.00	93,420.05	93,420.05	93,420.05	93,420.05	85,514.44	85,514.44	33,587.95	33,587.95
03 01 300 350 71030 COMPENSACION POR TRANSPORTE		14,112.00	0.00	14,112.00	10,380.05	10,380.05	10,380.05	10,380.05	8,502.11	8,502.11	2,731.95	2,731.95
03 01 300 350 71030 ALIMENTACION		112,896.00	0.00	112,896.00	83,040.00	83,040.00	83,040.00	83,040.00	76,012.33	76,012.33	29,856.00	29,856.00
7104 SUBSIDIOS		18,575.00	0.00	18,575.00	12,968.60	12,968.60	12,968.60	12,968.60	11,890.94	11,890.94	5,606.40	5,606.40
03 01 300 350 71040 POR CARGAS FAMILIARES		6,612.96	0.00	6,612.96	1,876.00	1,876.00	1,876.00	1,876.00	1,728.00	1,728.00	4,736.96	4,736.96
03 01 300 350 71040 SUBSIDIOS POR ANTIGÜEDAD		11,962.04	0.00	11,962.04	11,092.60	11,092.60	11,092.60	11,092.60	10,162.94	10,162.94	869.44	869.44
7105 REMUNERACIONES TEMPORALES		409,523.70	-220,000.00	189,523.70	165,823.79	165,823.79	165,524.96	165,524.96	156,458.68	156,458.68	23,699.91	23,998.74
03 01 300 350 71050 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTA		15,000.00	0.00	15,000.00	4,397.40	4,397.40	4,397.40	4,397.40	4,397.40	4,397.40	10,602.60	10,602.60
03 01 300 350 71051 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		382,454.10	-220,000.00	162,454.10	158,181.93	158,181.93	157,883.10	157,883.10	148,816.82	148,816.82	4,282.17	4,581.00
03 01 300 350 71051 SUBROGACION		9,601.00	-5,500.00	4,101.00	4,045.60	4,045.60	4,045.60	4,045.60	4,045.60	4,045.60	3,054.40	3,054.40
03 01 300 350 71051 ENCARGOS		2,458.60	5,500.00	7,958.60	2,197.86	2,197.86	2,197.86	2,197.86	2,197.86	2,197.86	5,760.74	5,760.74
7106 APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD		315,089.37	0.00	315,089.37	211,470.72	211,470.72	204,577.86	204,577.86	185,716.28	185,716.28	103,618.65	110,511.51
03 01 300 350 71060 APORTE PATRONAL		185,359.22	0.00	185,359.22	136,869.80	136,869.80	129,984.44	129,984.44	118,891.25	118,891.25	48,489.42	50,374.78
03 01 300 350 71060 FONDO DE RESERVA		129,730.15	0.00	129,730.15	74,600.92	74,600.92	74,600.92	74,600.92	66,825.03	66,825.03	55,129.23	55,136.73
7107 INDEMNIZACIONES		40,635.00	0.00	40,635.00	23,382.35	23,382.35	23,382.35	23,382.35	16,831.10	16,831.10	17,252.65	18,263.18

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Garófalo A

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Loayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
 Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
 Período: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp. Período	Comp. Acumulado	Devenido Período	Devenido Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devenir
03 01 300 350 71070	COMPENSACION POR DESAHUCIO	15,391.00	0.00	15,391.00	5,350.50	5,350.50	5,350.50	5,350.50	0.00	0.00	10,040.50	10,040.50
03 01 300 350 71070	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ	25,244.00	0.00	25,244.00	18,031.85	18,031.85	17,021.32	17,021.32	15,831.10	16,831.10	7,212.15	8,222.68
7302	SERVICIOS GENERALES	2,240.00	2,796.75	5,036.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,036.75	5,036.75
03 01 300 350 73020	EDICION EQUIPO CAMINERO	0.00	2,206.40	2,206.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,206.40	2,206.40
03 01 300 350 73020	DIFUSION EQUIPO CAMINERO	2,240.00	0.00	2,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,240.00	2,240.00
03 01 300 350 73020	DIFUSION EQUIPO CAMINERO	0.00	590.35	590.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590.35	590.35
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARA	140,000.00	-100,800.00	39,200.00	1,058.40	1,058.40	1,058.40	1,058.40	0.00	0.00	38,141.60	38,141.60
03 01 300 350 73040	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABL	134,400.00	-134,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 350 73040	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,600.00	0.00	5,600.00	1,058.40	1,058.40	1,058.40	1,058.40	0.00	0.00	4,541.60	4,541.60
7305	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	1,300,000.00	-619,445.65	680,554.35	290,440.64	290,440.64	278,609.98	278,609.98	278,609.98	278,609.98	390,113.71	401,944.37
03 01 300 350 73050	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300,000.00	-1,071.36	298,928.64	290,440.64	290,440.64	278,609.98	278,609.98	278,609.98	278,609.98	8,488.00	20,318.66
03 01 300 350 73050	TRITRADORA MATERIAL PETREO	1,000,000.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 350 73050	MAQUINARIAS LIMPIEZA Y DESALOJO ESOC	0.00	149,040.36	149,040.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,040.36	149,040.36
03 01 300 350 73050	MAQUINARIAS 2019 RECONFORMACION VIA	0.00	142,078.15	142,078.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	142,078.15	142,078.15
03 01 300 350 73050	MAQUINARIAS OBRAS DE COGESTION 2018	0.00	90,507.20	90,507.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,507.20	90,507.20
03 01 300 350 73050	ALQUILER MAQUINARIA PRESADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGA	11,518,348.96	-8,570,252.62	2,948,096.34	2,471,144.88	2,471,144.88	649,881.85	649,881.85	641,172.95	641,172.95	476,951.46	2,298,214.49
03 01 300 350 73060	ASESORAMIENTO PROCESO CONSTRUCTI	0.00	9,520.00	9,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,520.00	9,520.00
03 01 300 350 73060	AUDITORIA VOLUMENES MINA MUNICIPAL L	0.00	3,596.00	3,596.00	3,572.80	3,572.80	3,572.80	3,572.80	3,572.80	3,572.80	123.20	123.20
03 01 300 350 73060	AUDITORIA INF PRODUCCION COLORADO 1	0.00	14,784.00	14,784.00	14,784.00	14,784.00	7,392.00	7,392.00	7,392.00	7,392.00	0.00	7,392.00
03 01 300 350 73060	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	6,601,517.02	-5,939,720.07	661,796.95	254,265.01	254,265.01	67,209.30	67,209.30	61,114.96	61,114.96	407,531.94	594,567.65
03 01 300 350 73060	FISCALIZACION PASO LA VIRGEN	162,000.00	-142,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00
03 01 300 350 73060	FISCALIZACION PLANES DE VIVIENDA	896,000.00	-896,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 350 73060	SUPERVISION EQUIPO CAMINERO	0.00	7,200.00	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,200.00	7,200.00
03 01 300 350 73060	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	2,167,372.58	0.00	2,167,372.58	2,167,372.58	2,167,372.58	548,566.31	548,566.31	548,566.31	548,566.31	0.00	1,618,806.27
03 01 300 350 73060	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE	48,072.64	10,502.17	58,574.81	31,150.49	31,150.49	23,141.44	23,141.44	20,526.88	20,526.88	27,424.32	35,433.37
03 01 300 350 73060	HONORARIOS OBRAS DE ADMINISTRACION	1,643,386.72	-1,643,386.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03 01 300 350 73061	CAPACITACION EQUIPO CAMINERO	0.00	5,152.00	5,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,152.00	5,152.00

ALCALDESA SUBROGANTE
 Sra. Gloria Garofalo A

DIRECTOR FINANCIERO
 Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
 Ing. Peggy Loayza



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Periodo: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp. Período	Comp. Acumulado	Devergado Período	Devergado Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	6,828,515.30	-4,621,866.35	2,306,848.95	1,642,556.89	1,642,556.89	1,589,316.59	1,589,316.59	1,584,380.40	1,584,380.40	564,292.06	717,532.35
03.01.300.350.73080	MATERIALES DE ASEO	284.80	-254.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.350.73080	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO (CON	0.00	1,092.73	1,092.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,092.73	1,092.73
03.01.300.350.73081	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PAI	6,828,260.50	6,094,095.21	834,165.29	230,941.54	230,941.54	230,941.54	230,941.54	229,565.35	229,565.35	603,223.75	603,223.75
03.01.300.350.73081	MEZCLA ASFALTICA RC 250 2019	0.00	223,136.12	223,136.12	223,136.12	223,136.12	169,895.82	169,895.82	169,895.82	169,895.82	0.00	53,240.30
03.01.300.350.73081	INSUMOS BIENES OBRA COGESTION URBAN	0.00	703,699.34	703,699.34	668,373.63	668,373.63	668,373.63	668,373.63	668,373.63	668,373.63	35,325.71	35,325.71
03.01.300.350.73081	INSUMOS BIENES OBRA COGESTION RURA	0.00	500,489.53	500,489.53	486,080.00	486,080.00	486,080.00	486,080.00	486,080.00	486,080.00	14,409.53	14,409.53
03.01.300.350.73081	ADQUISICION TABLEROS ADECUACION DE	0.00	35,280.00	35,280.00	33,465.60	33,465.60	33,465.60	33,465.60	33,465.60	33,465.60	1,814.40	1,814.40
03.01.300.350.73081	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	560.00	560.00	560.00	560.00	560.00	560.00	560.00	560.00	0.00	0.00
03.01.300.350.73081	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORG.	0.00	7,850.08	7,850.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,850.08	7,850.08
03.01.300.350.73082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	0.00	575.96	575.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	575.96	575.96
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	91.56	10,649.24	10,740.80	2,912.00	2,912.00	2,912.00	2,912.00	2,912.00	2,912.00	7,828.80	7,828.80
03.01.300.350.73140	MOBILIARIO (CONVENIO IMPLEMENTACION I	0.00	829.80	829.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	829.80	829.80
03.01.300.350.73140	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	91.56	9,820.44	9,912.00	2,912.00	2,912.00	2,912.00	2,912.00	2,912.00	2,912.00	7,000.00	7,000.00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	19,990,710.93	78,137,085.54	41,853,625.39	29,783,913.45	29,783,913.45	18,110,513.23	18,110,513.23	17,723,245.74	17,723,245.74	12,069,711.94	23,743,112.16
03.01.300.350.75010	AGUA POTABLE	19,816,036.91	-18,056,682.89	1,759,374.02	722,967.64	722,967.64	461,558.53	461,558.53	481,558.53	481,558.53	1,036,405.38	1,297,815.49
03.01.300.350.75010	ALCANTARILLADO	15,599,167.12	-35,470,140.34	20,129,926.78	19,134,022.67	19,134,022.67	11,804,473.20	11,804,473.20	11,516,107.40	11,516,107.40	995,304.11	8,324,563.58
03.01.300.350.75010	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	37,993,534.49	-31,919,368.03	6,065,166.46	1,794,424.09	1,794,424.09	1,570,671.71	1,570,671.71	1,485,424.14	1,485,424.14	4,270,742.37	4,494,494.75
03.01.300.350.75010	INFRAESTRUCTURA ZONA RURAL	0.00	307,378.22	307,378.22	307,378.22	307,378.22	285,125.15	285,125.15	285,125.15	285,125.15	0.00	22,253.07
03.01.300.350.75010	TRANSPORTE Y VIAS	9,621,098.91	-909,201.34	8,711,897.57	6,932,564.89	6,932,564.89	3,959,806.84	3,959,806.84	3,946,152.72	3,946,152.72	2,678,932.68	4,752,090.73
03.01.300.350.75010	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	36,970,673.50	-32,285,096.48	4,682,777.02	1,792,154.94	1,792,154.94	28,677.80	28,677.80	28,677.80	28,677.80	2,890,622.08	4,853,889.22
03.01.300.350.75019	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y COMPACTACIO	0.00	198,004.32	198,004.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	198,004.32	198,004.32
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INF	25,464.74	3,501,866.72	3,527,331.46	115,680.08	115,680.08	72,109.45	72,109.45	72,109.45	72,109.45	3,411,651.38	3,455,222.01
03.01.300.350.75050	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	25,464.74	2,967,951.64	2,993,416.38	7,642.52	7,642.52	7,642.52	7,642.52	7,642.52	7,642.52	2,985,773.86	2,985,773.86
03.01.300.350.75050	MANT. MERCADOS MUNICIPALES	0.00	124,235.62	124,235.62	108,037.56	108,037.56	64,466.93	64,466.93	64,466.93	64,466.93	16,138.06	55,766.59
03.01.300.350.75060	REACUACION SALON GRANDES LIDERES	0.00	405,576.46	405,576.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,576.46	405,576.46
7801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA I	0.00	1,797,444.73	1,797,444.73	1,797,444.73	1,797,444.73	1,797,444.73	1,797,444.73	1,797,444.73	1,797,444.73	0.00	0.00
03.01.300.350.78010	CONVENIO IMPLEMENTACION UNIDAD GINE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.350.78010	CONVENIO EP CONST	0.00	1,797,444.73	1,797,444.73	1,797,444.73	1,797,444.73	1,797,444.73	1,797,444.73	1,797,444.73	1,797,444.73	0.00	0.00

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra. Gloria Gardfalo A

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Loayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
 Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
 Período: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reclutas	Codificación	Comp. Período	Comp. Acumulado	Devenido Período	Devenido Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
03.01.300.350.840.10	BIENES MUEBLES	5,462,513.84	79,174.54	5,541,688.38	5,216,897.76	5,216,897.76	5,216,897.76	5,216,897.76	5,085,523.16	5,085,523.16	324,780.62	324,780.69
03.01.300.350.840.10	COCHE MANUAL ADECUACION DE VIAS	0.00	5,712.00	5,712.00	5,418.50	5,418.50	5,418.50	5,418.50	5,418.50	5,418.50	283.50	283.50
03.01.300.350.840.10	MOBILIARIO LARGA DURACION (CONVENIO)	0.00	16,598.40	16,598.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,598.40	16,598.40
03.01.300.350.840.10	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	22,017.24	-16,641.24	5,376.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,376.00	5,376.00
03.01.300.350.840.10	MAQUINARIAS EQUIPO CAMINERO	1,377,532.80	2,057,158.40	3,444,691.20	3,416,308.95	3,416,308.95	3,416,308.95	3,416,308.95	3,416,308.95	3,416,308.95	28,382.25	28,382.25
03.01.300.350.840.10	MAQUINARIAS Y EQUIPOS LABORATORIO F	0.00	58,106.95	58,106.95	64,346.33	64,346.33	64,346.33	64,346.33	64,346.33	64,346.33	3,760.64	3,760.64
03.01.300.350.840.10	EQUIPOS ADECUACION DE VIAS	0.00	147,158.00	147,158.00	139,595.07	139,595.07	139,595.07	139,595.07	139,595.07	139,595.07	7,572.93	7,572.93
03.01.300.350.840.10	ADQUISICION DE MAQUINARIAS EQUIPO CA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.350.840.10	VEHICULOS EQUIPO CAMINERO	4,062,643.20	-2,367,158.40	1,695,484.80	1,571,468.08	1,571,468.08	1,571,468.08	1,571,468.08	1,440,053.55	1,440,053.55	124,016.72	124,016.72
03.01.300.350.840.10	VEHICULOS PESADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.350.840.10	HERRAMIENTAS	320.60	24,679.40	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00
03.01.300.350.840.10	DENSIMETRO NUCLEAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.300.350.840.11	PARTES ADECUACION DE VIAS	0.00	20,832.00	20,832.00	19,760.83	19,760.83	19,760.83	19,760.83	19,760.83	19,760.83	1,071.17	1,071.17
03.01.300.350.840.11	EQUIPOS MEDICOS (CONVENIO IMPLEMENT	0.00	112,719.03	112,719.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,719.03	112,719.03
9701	DEUDA FLOTANTE	30,500,000.00	19,551,497.61	10,948,502.39	10,349,901.45	10,349,901.45	10,349,901.45	10,349,901.45	10,349,901.45	10,349,901.45	598,600.94	598,600.94
03.01.300.350.970.10	DE CUENTAS POR PAGAR	30,500,000.00	-19,551,497.61	10,948,502.39	10,349,901.45	10,349,901.45	10,349,901.45	10,349,901.45	10,349,901.45	10,349,901.45	598,600.94	598,600.94
4	SERVICIOS ECONOMICOS	10,773,851.15	-8,978,958.95	1,794,892.20	1,192,983.57	1,192,983.57	1,192,983.57	1,192,983.57	964,046.68	964,046.68	601,708.63	601,708.63
1	INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	10,773,851.15	-8,978,958.95	1,794,892.20	1,192,983.57	1,192,983.57	1,192,983.57	1,192,983.57	964,046.68	964,046.68	601,708.63	601,708.63
400	OTROS SERVICIOS ECONOMICOS	10,773,851.15	-8,978,958.95	1,794,892.20	1,192,983.57	1,192,983.57	1,192,983.57	1,192,983.57	964,046.68	964,046.68	601,708.63	601,708.63
430	DESARROLLO COMUNITARIO Y DESAF	10,773,851.15	-8,978,958.95	1,794,892.20	1,192,983.57	1,192,983.57	1,192,983.57	1,192,983.57	964,046.68	964,046.68	601,708.63	601,708.63
7101	REMUNERACIONES BASICAS	587,117.60	0.00	687,117.60	596,391.00	596,391.00	596,391.00	596,391.00	547,384.48	547,384.48	90,726.60	90,726.60
04.01.400.430.710.10	REMUNERACIONES UNIFICADAS	580,385.60	0.00	680,385.60	589,659.00	589,659.00	589,659.00	589,659.00	542,464.61	542,464.61	90,726.60	90,726.60
04.01.400.430.710.10	SALARIOS UNIFICADOS	6,732.00	0.00	6,732.00	6,732.00	6,732.00	6,732.00	6,732.00	4,919.87	4,919.87	0.00	0.00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	76,138.80	0.00	76,138.80	63,481.45	63,481.45	63,481.45	63,481.45	61,572.85	61,572.85	12,657.35	12,657.35
04.01.400.430.710.20	DECIMO TERCER SUELDO	58,898.80	0.00	58,898.80	48,829.25	48,829.25	48,829.25	48,829.25	47,408.38	47,408.38	7,869.55	7,869.55
04.01.400.430.710.20	DECIMO CUARTO SUELDO	19,440.00	0.00	19,440.00	14,652.20	14,652.20	14,652.20	14,652.20	14,164.47	14,164.47	4,787.80	4,787.80
7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1,134.00	0.00	1,134.00	1,122.48	1,122.48	1,122.48	1,122.48	600.31	600.31	11.52	11.52
04.01.400.430.710.30	COMPENSACION POR TRANSPORTE	126.00	0.00	126.00	124.72	124.72	124.72	124.72	76.27	76.27	1.28	1.28
04.01.400.430.710.30	ALIMENTACION	1,008.00	0.00	1,008.00	997.76	997.76	997.76	997.76	524.04	524.04	10.24	10.24

ALCALDESA SUBROGANTE
 Sra. Gloria Garófalo A.

DIRECTOR FINANCIERO
 Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
 Ing. Peggy Loayza



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Periodo: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Parida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp. Periodo	Comp. Acumulado	Devenido Periodo	Devenido Acumulado	Pago Periodo	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
7104 SUBSIDIOS		49.92	0.00	49.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49.92	49.92
04 01 400 430 71040 POR CARGAS FAMILIARES		49.92	0.00	49.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49.92	49.92
7105 REMUNERACIONES TEMPORALES		12,932.22	0.00	12,932.22	4,394.00	4,394.00	4,394.00	4,394.00	3,380.00	3,380.00	8,538.22	8,538.22
04 01 400 430 71050 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTAL		5,556.62	0.00	5,556.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,556.62	5,556.62
04 01 400 430 71051 SUBROGACION		4,917.00	-3,500.00	1,417.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,417.00	1,417.00
04 01 400 430 71051 ENCARGOS		2,458.60	3,500.00	5,958.60	4,394.00	4,394.00	4,394.00	4,394.00	3,380.00	3,380.00	1,564.60	1,564.60
7106 APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD		137,320.01	0.00	137,320.01	114,040.63	114,040.63	113,845.35	113,845.35	103,914.13	103,914.13	23,279.38	23,279.38
04 01 400 430 71060 APORTE PATRONAL		80,082.56	0.00	80,082.56	70,244.40	70,244.40	70,049.32	70,049.32	64,356.12	64,356.12	9,838.56	9,838.56
04 01 400 430 71060 FONDO DE RESERVA		5,727.06	0.00	5,727.06	43,796.23	43,796.23	43,796.23	43,796.23	39,558.01	39,558.01	13,440.82	13,440.82
7107 INDEMNIZACIONES		14,733.00	0.00	14,733.00	2,264.70	2,264.70	2,264.70	2,264.70	2,264.70	2,264.70	12,468.30	12,468.30
04 01 400 430 71070 COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZ		14,733.00	0.00	14,733.00	2,264.70	2,264.70	2,264.70	2,264.70	2,264.70	2,264.70	12,468.30	12,468.30
7301 SERVICIOS BASICOS		100,000.00	0.00	100,000.00	35,537.53	35,537.53	35,240.27	35,240.27	32,228.68	32,228.68	64,462.47	64,462.47
04 01 400 430 73010 AGUA POTABLE		32,520.00	0.00	32,520.00	8,205.04	8,205.04	8,205.04	8,205.04	7,813.71	7,813.71	24,314.96	24,314.96
04 01 400 430 73010 ENERGIA ELECTRICA		57,480.00	0.00	57,480.00	27,332.49	27,332.49	27,035.23	27,035.23	24,414.97	24,414.97	40,147.51	40,147.51
7302 SERVICIOS GENERALES		450,000.00	-246,755.82	203,244.18	38,984.96	38,984.96	38,984.96	38,984.96	38,984.96	38,984.96	164,259.22	164,259.22
04 01 400 430 73020 EDUCACION, IMPRESION, REPRODUCCION, PLF		80,000.00	-80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04 01 400 430 73020 SERVICIOS DE ASEO, LAVADO DE VESTIMEN		150,000.00	-58,000.00	92,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,000.00	92,000.00
04 01 400 430 73020 EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES		220,000.00	-110,478.45	109,521.55	38,984.96	38,984.96	38,984.96	38,984.96	38,984.96	38,984.96	70,536.59	70,536.59
04 01 400 430 73024 LOGISTICA RED DE FERIAS 2019		0.00	1,722.63	1,722.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,722.63	1,722.63
7304 INSTALACION, MANUTENIMIENTO Y REPARA		35,920.00	14,000.00	21,920.00	11,992.33	11,992.33	9,749.89	9,749.89	9,749.89	9,749.89	12,170.11	12,170.11
04 01 400 430 73040 EDIFICIOS, LOCALES RESIDENCIAS Y CABEL		30,000.00	-3,400.00	26,600.00	7,941.47	7,941.47	7,941.47	7,941.47	7,941.47	7,941.47	8,058.53	8,058.53
04 01 400 430 73040 MAQUINARIAS Y EQUIPOS		5,920.00	0.00	5,920.00	4,050.86	4,050.86	1,808.42	1,808.42	1,808.42	1,808.42	1,808.42	4,111.58
7306 CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGA		358,305.60	-153,244.19	205,061.41	95,760.00	95,760.00	69,797.06	69,797.06	68,341.82	68,341.82	109,301.41	135,264.35
04 01 400 430 73060 CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION		80,000.00	-80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04 01 400 430 73060 HONORARIOS POR CONTRATOS CIVIL FS DE		59,225.60	0.00	59,225.60	30,934.40	30,934.40	6,763.46	6,763.46	5,308.22	5,308.22	28,291.20	52,462.14
04 01 400 430 73061 CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GE		219,080.00	-133,344.80	85,735.20	6,608.00	6,608.00	6,608.00	6,608.00	6,608.00	6,608.00	79,127.20	79,127.20
04 01 400 430 73061 CAPACITACION CHILACHI TO EMPREMILO		0.00	1,883.01	1,883.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,883.01	1,883.01
04 01 400 430 73061 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL MYPMES		0.00	22,377.60	22,377.60	22,377.60	22,377.60	22,377.60	22,377.60	22,377.60	22,377.60	0.00	0.00
04 01 400 430 73061 CAPACITACION JOVENES EMPRENDEDORES		0.00	35,840.00	35,840.00	35,840.00	35,840.00	35,840.00	35,840.00	35,840.00	35,840.00	0.00	1,792.00

ALCALDESA SUBROGANTE
Sra Gloria Garófalo A

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Paddy Loayza

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
 Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
 Período: Desde Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Comp Período	Comp Acumulado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	60,000.00	-19,545.22	40,454.78	14,043.18	14,043.18	0.00	0.00	0.00	3,667.38	26,411.60	26,411.60
04.01.400.430.7308.1	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	60,000.00	-19,545.22	40,454.78	14,043.18	14,043.18	0.00	0.00	0.00	3,667.38	26,411.60	26,411.60
04.01.400.430.7308.1.1	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORG.	0.00	5,800.00	5,800.00	4,395.00	4,395.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00
04.01.400.430.7308.1.1.1	INSUMOS EQUIPOS INOCUIDAD ALIMENTARIA	0.00	9,700.48	9,700.48	9,648.18	9,648.18	0.00	0.00	0.00	0.00	1,405.00	1,405.00
04.01.400.430.7308.1.1.1.1	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00	7,950.00	7,950.00	5,990.00	5,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,954.30	16,954.30
04.01.400.430.7308.1.1.1.1.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	7,950.00	7,950.00	5,990.00	5,990.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.30	52.30
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	8,800,000.00	-8,697,065.45	102,934.55	98,483.23	98,483.23	0.00	0.00	0.00	63,246.03	4,451.32	35,688.52
04.01.400.430.7501.0	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	700,000.00	-700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04.01.400.430.7501.0.1	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	8,100,000.00	-7,997,065.45	102,934.55	98,483.23	98,483.23	0.00	0.00	0.00	63,246.03	4,451.32	35,688.52
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00
04.01.400.430.7505.0	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00
7802	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN	40,000.00	-40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04.01.400.430.7802.0	TRANSFERENCIA AGENCIA DE DESARROLLO	40,000.00	-40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8401	BIENES MUEBLES	0.00	143,701.73	143,701.73	110,498.08	110,498.08	0.00	0.00	0.00	22,721.45	33,203.65	33,203.65
04.01.400.430.8401.0	MOBILIARIOS	0.00	7,810.88	7,810.88	7,784.00	7,784.00	0.00	0.00	0.00	7,412.17	26.88	26.88
04.01.400.430.8401.0.1	ADQ CARPAS MERCADOS DE BARRIOS	0.00	90,000.00	90,000.00	83,104.00	83,104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,896.00	6,896.00
04.01.400.430.8401.0.1.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	29,594.85	29,594.85	4,300.80	4,300.80	0.00	0.00	0.00	0.00	25,294.05	25,294.05
04.01.400.430.8401.0.1.1.1	EQUIPOS INOCUIDAD ALIMENTARIA	0.00	16,296.00	16,296.00	15,309.28	15,309.28	0.00	0.00	0.00	0.00	986.72	986.72
5	SERVICIOS INCLASIFICABLES	12,788,989.50	1,298,231.00	14,087,220.50	13,498,805.66	13,498,805.66	12,699,790.29	12,699,790.29	12,367,453.08	12,367,453.08	588,414.84	1,387,430.21
1	GASTOS COMUNES Y SERVICIO DE LA ENTIDAD	12,788,989.50	1,298,231.00	14,087,220.50	13,498,805.66	13,498,805.66	12,699,790.29	12,699,790.29	12,367,453.08	12,367,453.08	588,414.84	1,387,430.21
500	GASTOS COMUNES Y SERVICIO DE LA ENTIDAD	12,788,989.50	1,298,231.00	14,087,220.50	13,498,805.66	13,498,805.66	12,699,790.29	12,699,790.29	12,367,453.08	12,367,453.08	588,414.84	1,387,430.21
510	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	5,774,941.92	1,170,941.30	6,945,883.22	6,789,039.80	6,789,039.80	6,015,988.28	6,015,988.28	5,683,651.07	5,683,651.07	156,843.42	929,894.94
510	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	0.00	10,000.00	10,000.00	6,506.86	6,506.86	6,176.86	6,176.86	6,176.86	6,176.86	3,823.14	3,823.14
510	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES	0.00	10,000.00	10,000.00	6,506.86	6,506.86	6,176.86	6,176.86	6,176.86	6,176.86	3,823.14	3,823.14
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTRAS	9,000.00	10,000.00	19,000.00	6,419.70	6,419.70	6,419.70	6,419.70	6,419.70	6,419.70	12,580.30	12,580.30
5801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	760,000.00	-147,289.70	612,710.30	612,710.30	612,710.30	540,060.54	540,060.54	540,060.54	540,060.54	0.00	72,649.76
5801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	760,000.00	-147,289.70	612,710.30	612,710.30	612,710.30	540,060.54	540,060.54	540,060.54	540,060.54	0.00	72,649.76
5801	ACUERDO MINISTERIO DE FINANZAS CONTINGENTES	480,000.00	-100,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	0.00	0.00

SUB. DE PRESUPUESTO
 Ing. Peggy Loayza

DIRECTOR FINANCIERO
 Ing. Marcelo Ibarra

ALCALDESA SUBROGANTE
 Sra. Gloria Garófalo A



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
CÉDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Institución: 0931 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS CO
Unidad Ejecutora: 0000 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Periodo: Desde Enero del 2020

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Corrigida	Comp Período	Comp Acumulado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Pago Período	Pago Acumulado	Saldo Compromiso	Saldo por Devengar
05.01.500.510.58010	APORTE A LA ASOCIACION DE MUNICIPALES	230,000.00	-47,289.70	232,710.30	232,710.30	232,710.30	160,060.54	160,060.54	160,060.54	160,060.54	0.00	72,649.76
7801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA	4,985,941.92	1,298,231.00	6,284,172.92	6,163,402.94	6,163,402.94	5,463,331.18	5,463,331.18	5,130,993.97	5,130,993.97	120,769.98	820,841.74
05.01.500.510.78010	APORTE A LA EMPRESA PUBLICA DE BOMBE	943,555.13	0.00	943,555.13	822,785.15	822,785.15	822,785.15	822,785.15	490,447.94	490,447.94	120,769.98	120,769.98
05.01.500.510.78010	APORTE PATRONATO MUNICIPAL TSACHILA	3,200,000.00	0.00	3,200,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	700,000.00
05.01.500.510.78010	APORTE CONCEJO CANTONAL DE PROTECC	842,386.79	-246,180.00	596,206.79	596,206.79	596,206.79	596,206.79	596,206.79	596,206.79	596,206.79	0.00	0.00
06.01.500.510.78010	PATRONATO EMERGENCIA SANITARIA	0.00	1,298,231.00	1,298,231.00	1,298,231.00	1,298,231.00	1,298,231.00	1,298,231.00	1,298,231.00	1,298,231.00	0.00	71.76
05.01.500.510.78010	APORTE A LA EMPRESA PUBLICA DE TRANS	0.00	246,180.00	246,180.00	246,180.00	246,180.00	246,180.00	246,180.00	246,180.00	246,180.00	0.00	0.00
8701	INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00
05.01.500.510.87010	COMPRA DE ACCIONES	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00
520	SERVICIO DE LA DEUDA	7,014,047.58	127,289.70	7,141,337.28	6,709,765.86	6,709,765.86	6,683,802.01	6,683,802.01	6,683,802.01	6,683,802.01	431,571.42	457,535.27
5602	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA	1,052,287.78	317,289.70	1,369,577.48	1,350,690.42	1,350,690.42	1,349,879.78	1,349,879.78	1,349,879.78	1,349,879.78	18,887.06	19,697.70
05.01.500.520.56020	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	1,052,287.78	317,289.70	1,369,577.48	1,350,690.42	1,350,690.42	1,349,879.78	1,349,879.78	1,349,879.78	1,349,879.78	18,887.06	19,697.70
5603	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA	1,060,000.00	-170,000.00	890,000.00	859,787.97	859,787.97	859,787.97	859,787.97	859,787.97	859,787.97	30,212.03	30,212.03
05.01.500.520.56030	A GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAM	1,060,000.00	-170,000.00	890,000.00	859,787.97	859,787.97	859,787.97	859,787.97	859,787.97	859,787.97	30,212.03	30,212.03
5702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTRC	96,506.72	-20,000.00	76,506.72	42,469.67	42,469.67	37,909.52	37,909.52	37,909.52	37,909.52	34,037.05	38,597.20
05.01.500.520.57020	COMISIONES BANCARIAS	96,506.72	-20,000.00	76,506.72	42,469.67	42,469.67	37,909.52	37,909.52	37,909.52	37,909.52	34,037.05	38,597.20
9602	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	1,805,253.08	265,830.07	2,071,083.15	1,937,607.61	1,937,607.61	1,917,014.55	1,917,014.55	1,917,014.55	1,917,014.55	133,475.54	154,068.60
05.01.500.520.96020	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	1,805,253.08	265,830.07	2,071,083.15	1,937,607.61	1,937,607.61	1,917,014.55	1,917,014.55	1,917,014.55	1,917,014.55	133,475.54	154,068.60
9603	AMORTIZACION DEUDA EXTERNA	3,000,000.00	-265,830.07	2,734,169.93	2,519,210.19	2,519,210.19	2,519,210.19	2,519,210.19	2,519,210.19	2,519,210.19	214,959.74	214,959.74
05.01.500.520.96030	A GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAM	3,000,000.00	-265,830.07	2,734,169.93	2,519,210.19	2,519,210.19	2,519,210.19	2,519,210.19	2,519,210.19	2,519,210.19	214,959.74	214,959.74
Totales=> 68,300,556.26 31,772,958.67 36,527,597.59 04,800,907.23 04,800,907.23 86,792.442 12 83,729,652.32 83,729,652.32 31,726,590.36 49,735,154.87												

ALCALDESA SUPLENTE
Sra. Gloria Garofalo A

SUB. DE PRESUPUESTO
Ing. Peggy Loayza

DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Marcelo Ibarra

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

De conformidad con las disposiciones determinadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP 1) - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, se presenta un resumen de la Gestión Financiera que corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, así como lo establece el párrafo 21 de los Componentes de los Estados Financieros en el literal (f) notas, en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, por lo cual, se está considerando los siguientes estados financieros:

- Balance de Comprobación
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados
- Estado del Flujo del Efectivo
- Estado de Ejecución Presupuestaria

Las actividades de la Dirección Financiera se realizaron observando las políticas y normas establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento, Normas Técnicas de la Contraloría General del Estado, Normativa de Contabilidad Gubernamental, Ordenanzas y Reglamentos específicos emitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Las actividades de las Subdirecciones de Contabilidad, Presupuesto, Rentas y Tesorería se efectuaron de acuerdo con los Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad, Normas Técnicas de Presupuesto, Normas Técnicas de Tesorería, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del sector Público, Catálogo General de Cuentas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La información financiera ha sido preparada considerando las características cualitativas de relevancia, representación fiel, comprensibilidad, oportunidad, comparabilidad y verificabilidad, desarrollada en el marco legal de la contabilidad gubernamental con base a los principios contables de Devengado, Asociación Contable Presupuestaria, Medición Económica, Hecho Económico, Igualdad Contable y Realización lo que permitió un adecuado registro contable para la revelación adecuada de los movimientos económicos en los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.



La Subdirección de Contabilidad en la elaboración de las Notas Aclaratorias ha realizado consideraciones generales como la presentación razonable, negocio en marcha, congruencia de la presentación, materialidad y agrupación de datos con la finalidad de suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo a través de la Dirección de Sistemas Informáticos decide utilizar la herramienta informática que comprende el Sistema Contable Financiero denominado OLYMPO a fin de registrar las transacciones relacionadas con Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, como un Sistema Integral de administración de sus recursos. La implementación de esta política se efectiviza a partir del 1 de octubre de 1999, la cual ha permitido generar información contable en forma oportuna, eficaz, rápida, razonable y confiable, así como el de mejorar los controles internos respecto de los ingresos y gastos del GAD Municipal.

Permite cumplir con la presentación de Estados Financieros exigidos por el Órgano Rector de las Finanzas Públicas, que mediante la Normativa de Contabilidad Gubernamental y la Ley Orgánica de Planificación y finanzas, se los envía mediante la herramienta informática ESIGEF.

A continuación presentamos un análisis detallado de las cifras que contienen los Estados Financieros, generados en el Sistema Contable Financiero OLYMPO, así como las Notas Aclaratorias y los Anexos que forman parte de este informe.

La información financiera corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

1.- ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera contiene la información relacionada con las cuentas de **ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO**, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal dispone al 31 de diciembre del 2020.

Sus saldos son los siguientes:



ACTIVOS	91,092.00
PASIVOS	107,348.00
PATRIMONIO	-16,256.00

ACTIVOS.-Constituyen los bienes y derechos que dispone el GAD Municipal y lo conforman los siguientes subgrupo

DESCRIPCION (en miles de dólares)	VALOR	%
ACTIVOS CORRIENTES	63,251	73.01
NO CORRIENTE	309	0.36
DE LARGA DURACION	21,729	25.08
OTROS	1,344	1.55
TOTAL ACTIVOS	86,633	100.00

ACTIVOS CORRIENTES - están conformados por los valores exigibles a corto plazo y son los



DESCRIPCION (en miles de dólares)	PARCIAL	VALOR	%
CAJA RECAUDADORA		172	0.27
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		13,806	21.83
CUENTA CORRIENTE SALDOS 85220004	8,187.00		
CUENTA MATERNIDAD GRATUITA 85220020	26.00		
BEDE/CREDITO 16354 ENTERO PUPUSA-DN	0.00		
EMBLAJON/CONST. ALUAY COL. HAC. ELOY ALFARO	0.11		
BEDE 16529 COMPLEJO AMBIENTAL NO REEMB	0.00		
BDE FOMACION	2,163.00		
BDE 16286 ESTUDIOS PREINVERSION	235.00		
BDE 16356 SIS. ALICANTARILLADO ZONA A-DN			
BDE 16002 EVACUACION AGUA LLUVIAS, TALUDES	195.00		
BDE 16002 EVACUACION AGUA LLUVIAS, TALUDES-DN	75.00		
GAD/MUN/CONST. CENTRO FAENAMIENTO-DN	0.00		
BDE 16020 60027 TALUDES Y ESTUDIOS AGUA POTABLE	2,525.00		
BANCOS DE FOMENTO Y DESARROLLO MONEDA NACIONAL	12.00	1	0.00
BANCOS COMERCIALES MONEDA NACIONAL (CTA CTE. 3245525904)		129	0.20
CUENTA ROTATIVA DE INGRESOS N. 3245525904	171		0.00
CUENTA ROTATIVA INGRESOS AUSTRO 0517046280	0		
CUENTA ROTATIVA INGRESOS PACIFICO 7155069	8		
OTROS DOCUMENTOS POR EFECTIVIZAR	10,051	10,051	17.2
ANTICIPOS A SERVIDORES PUBLICOS		206	0.33
ANTICIPO A CONTRATISTAS		1,937	3.06
ANTICIPOS A PRESTADORES		681	1.09
ANTICIPOS DE VIATICOS, PASAJES Y OTROS DE VIAJE AL INTERIOR			
INTERESOS REALIZADOS POR RECUPERAR		20	0.03
FONDOS A RENDIR CUENTAS			0.00
POR RECUPERACION DE FONDOS		0	0.00
CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS		1,046	1.64
CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES		4,789	7.57
CUENTAS POR COBRAR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		0	
CUENTAS POR COBRAR RENTAS INVERSIONES		727	0.36
CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS		353	0.56
CUENTA POR COBRAR VENTA DE BIENES DE LARGA DURACION			0.00
CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		232	0.37
ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES			
DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES		3,236	5.12
CUENTA POR COBRAR AÑOS ANTERIORES		22,265	35.20
			0.00
SUMAN:		63,251	100.00

siguientes:

INVERSIONES FINANCIERAS.- corresponden a las Inversiones que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tiene en el Banco de Desarrollo del Ecuador. El detalle es el siguiente:

DESCRIPCION (en miles de dolares)	VALOR
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR	309.00
TOTAL	309.00

INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION.- constituyen los bienes muebles e inmuebles que dispone el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal con su respectiva depreciación acumulada. Los saldos son los siguientes: \$ 21,728.562.12

DESCRIPCION (en miles de dolares)	VALOR	%
BIENES MUEBLES	28,925	133.12
BIENES INMUEBLES	9,862	45.39
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-17,059	-78.51
TOTAL INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION	21,728	100.00

OTROS ACTIVOS.- comprenden las cuentas que registran y controlan los inventarios de bienes destinados a actividades administrativas, su saldo al 31 de diciembre del 2020 es de \$ 1,344,189.54

PASIVOS.- son las obligaciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo ha contraído con personas naturales y jurídicas tanto del Sector Público como Privado, para financiar las obras previstas dentro del Plan Anual de Obras de Inversión contemplado en el PAC y POA, así como también el financiamiento de terceros, provenientes de Deuda Flotante y Deuda Pública; lo conforman:

DESCRIPCION (en miles de dólares)	VALOR	%
PASIVOS CORRIENTES	7,391.00	6.89
PASIVOS A LARGO PLAZO	99,957.00	93.11
TOTAL DE PASIVOS	107,348.00	100.00



PASIVOS CORRIENTES: Son las obligaciones de corto plazo, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal debe cancelar por la adquisición de Bienes y Servicios y por las retenciones realizadas en calidad de agente de retención. El detalle es el siguiente:

DESCRIPCION (en miles de dolares)	VALOR	%
DEPOSITOS DE INTERMEDIACION	387	5.247
FONDOS DE TERCEROS	-	0.000
ORIGACIONES DE OTROS ENTES PUBLICOS	171	1.647
GARANTIAS RECIBIDAS	3,217	43.537
CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN EL PERSONAL	243	3.248
CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	469	6.346
CUENTAS POR PAGAR GASTOS FINANCIEROS	-	0.000
CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS	49	0.663
CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0.001
CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN EL PERSONAL DE INVERSION	404	5.467
CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO DE INV.	539	7.294
CUENTAS POR PAGAR OBRAS PUBLICAS	799	10.812
CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS DE INVERSION	342	4.601
CUENTAS POR PAGAR IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO	-	0.000
CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION	727	9.772
CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES FINANCIERAS	-	0.000
CUENTAS POR PAGAR AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-	0.000
DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS DE AÑOS ANTERIORES	-	0.000
CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	603	8.160
TOTAL PASIVO CORRIENTES	7,390	100

PASIVOS LARGO PLAZO: Corresponden a los Empréstitos por Pagar a Largo Plazo, contraídos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, para la ejecución de los siguientes proyectos:

- 1.- Construcción de redes principales, secundarias y acometidas domiciliarias de agua potable con metro medición para las zonas 1 y 2;
- 2.- Construcción de las líneas de conducción de agua potable y tanques de reserva para las zonas 03, 04, 08 y 09 de los sectores centro sur y occidente de Santo Domingo;
- 3.- Construcción del módulo II del Complejo ambiental para la disposición final de los residuos sólidos;
- 4.- Gestión de riesgos constr. De dos obras para la prevención y mitigación de riesgos en varios sectores;
- 5.- Ejecución de obras para evacuación de aguas lluvias protección y estabilización de taludes para evitar inundaciones y deslizamientos que puedan afectar la vida y viviendas en varios sectores;
- 6.- Estudios y diseños definitivos de captaciones de agua y línea de conducción en los ríos Damas, IANTI, TAHUASA, OTONGO, BABA, MALICIA, AQUEPI y MAPALI para el mejoramiento de agua potable de la zona urbana;
- 7.- Construcción de adoquinado y alcantarillado pluvial en la calle Eloy Alfaro de la Parroquia San Jacinto del Buz;

- 8.- Construcción de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario para el recinto las Delicias;
- 9.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario para la Parroquia rural de Santa María del Toachi,
10. Rehabilitación de la calle Galápagos desde el redondel de la virgen hasta la avenida Río Toachi, del cantón Santo Domingo.
- 11.- Construcción de pavimento, aceras, bordillos, infraestructura hidrosanitaria y redes eléctricas de la Av. Clemencia Rodríguez de Mora desde la calle Río Mataje hasta la Av. Abrahán Calazación
- 12.- Adquisición de equipo caminero para el GAD Municipal.
13. Rehabilitación de la calle Guayaquil desde la av. Tsáchilla hasta la calle Latacunga y desde la calle Ejército Ecuatoriano hasta la Av. Esmeraldas y Rehabilitación de la calle Saraguro.

Y con el EXPORT-IMPORT Bank de Corea para el financiamiento de los proyectos:

- 1.- Ampliación del Suministro de Agua Potable para Santo Domingo
- 2.- Ampliación del Alcantarillado para Santo Domingo;

Los cuales se pueden citar como logros alcanzados durante el ejercicio económico 2020.

Su saldo al 31 de diciembre del 2020, asciende a \$ 99,957,217.83

Detalle por préstamo:

CREDITOS INTERNOS BEDE

N. CREDITO	PROYECTOS	CARTERA VIGENTE
60020	CONSTRUCCION DE REDES PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE CON MICRO MEDICION PARA LAS ZONAS 1 Y 2 DE LA CIUDAD	5,579,978.16
11445 ORDINARIO PROMADUC II FASE	CONSTRUCCION DE LAS LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE Y TANQUES DE RESERVA PARA LAS ZONAS 03,04,08 Y 09 DE LOS SECTORES CENTRO SUR Y OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO	1,176,730.18
60197	CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL RECINTO LAS DELICIAS	1,360,346.03
16258 ORDINARIO PROMADUC	CONSTRUCCION DEL MODULO II DEL COMPLEJO AMBIENTAL PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL CANTON SANTO DOMINGO	3,745,751.89
60134	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE CAPTACIONES DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION EN LOS RIOS, TANTI Y TAHUASA, OTONGO, BABA, MALICIA, AQUEPI Y MAPALI PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA URBANA.	4,505.26
60177	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE EL OY ALFARO, PARROQUIA SAN JACINTO DEL BUA (BEDE)	233,217.63
60165	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL DE SANTA MARIA DEL TOACHI (BEDE PROSANEAMIENTO)	623,352.97
60449	REHABILITACION DE LA CALLE GALAPAGOS DESDE EL REDONDEL DE LA VIRGEN HASTA LA AVENIDA RIO TOACHI, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	1,460,607.37
60402	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA "UB" Y ZONA "DE FLAJO ESTE" DE LA SECTORIZACION DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD ; Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL EL ESFUERZO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.	810,661.39
60496	ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL FASE II EN LA ZONA A DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD	68,638.86
60571	REHABILITACION DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AVENIDA TSACHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA Y DESDE LA CALLE EJERCITO ECUATORIANO HASTA LA AVENIDA ESMERALDAS Y REHABILITACION DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBUAN DEL CANTON	825,593.74
60572	ADQUISICION DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	4,181,355.94
60525	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y REDES ELECTRICAS DE LA AV. CLEMENCIA RODRIGUEZ DE MORA DESDE LA CALLE RIO MATAJE HASTA LA AV. ABRAHAM CALAZACON DE LA CIUDAD.	57,044.51
60620	ADQUISICION DE PREFEBAS RAPIDAS PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	172,500.00
SUMAN CREDITOS BEDE		20,347,243.63
CREDITOS EXTERNOS THE EXPORT-IMPORT BANK OF KOREA		
BEK 2	PROYECTO DE AMPLIACION DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA SANTO DOMINGO	

60620	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	172,500.00
SUMA CREDITOS BEDE		20,347,243.63
CREDITOS EXTERNOS THE EXPORT-IMPORT BANK OF KOREA		
ECR 2	PROYECTO DE AMPLIACION DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA SANTO DOMINGO	26,030,278.82
ECR 3	PROYECTO: AMPLIACION DE ALCANTARILLADO EN SANTO DOMINGO	42,820,939.79
SUMA CREDITOS EXTERNOS		78,851,218.61
VALORES DEL CREDITO NO REEMBOLSABLE 16786, Y EXCEDENTES AÑOS ANTERIORES		767,188.28
SUMA TOTAL DE EMPRESTITOS AL 31 DE DICIEMBRE 2018		99,960,650.52

PATRIMONIO.- Representa el capital del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, lo conforman sus activos menos sus pasivos y más el resultado del ejercicio. Su detalle es:

DESCRIPCION (en miles de dolares)	VALOR	%
PATRIMONIO GOBIERNOS AUT.DESCT.	(12,075)	74.28
CORRECCION MONETARIA AL PATRIMONIO	-	0.00
(-)DONACIONES ENTREGADAS EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO VIGENTE	(4,038)	24.84
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	-	0.00
(-) DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	(134)	0.82
(-) DISMINUCION DE BIENES DE LARGA DURACION	(9)	0.06
TOTAL PATRIMONIO	-16,256	100.00

CUENTAS DE ORDEN.- Son aquellas cuentas que registran los movimientos de valores que no afectan la situación financiera del GAD Municipal, pero que su registro es necesario con fines de recordatorio contable, control interno administrativo o para señalar posibles responsabilidades contingentes, que pueden o no presentarse a futuro, su detalle es el siguiente:

DESCRIPCION (en miles de dolares)	VALOR	%
ESPECIES VALORADAS EMITIDAS	0,07	0,00
GARANTIAS EN VALORES, BIENES Y DOCUMENTOS	81,895	86,96
JUICIOS EN CURSO	1,645	1,75
BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	10,304	10,94
BIENES NO DEPRECIABLES	332	0,35
TOTAL	94,176	100,00

DESCRIPCION (en miles de dolares)	VALOR	%
EMISION ESPECIES VALORADAS	0,07	0,00
RESPONSABILIDAD POR GARANTIAS EN VALORES, BIENES Y DOCUMENTOS	81,895	86,96
RESPONSABILIDAD POR JUICIOS EN CURSO	1,645	1,75
RESPONSABILIDAD POR BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	10,304	10,94
RESPONSABILIDAD POR BIENES NO DEPRECIABLES	332	0,35
TOTAL:	94,176	100,00

2.- ESTADO DE RESULTADOS.-

Este estado revela los ingresos recibidos, los gastos realizados y el resultado de la gestión realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, durante el ejercicio económico 2020. Su composición es la siguiente:

DESCRIPCION (en miles de dolares)	VALOR
RESULTADO DE EXPLOTACION	7
RESULTADO DE OPERACIÓN	26,733
TRANSFERENCIAS NETAS	27,183
RESULTADO FINANCIERO	939
OTROS INGRESOS Y GASTOS	-3,551
RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,033

Del análisis de las cifras que conforman el cuadro descrito podemos observar que el Resultado del Ejercicio es un Déficit que alcanza a la suma de \$ -4,038,275.19 el mismo que se obtiene de la suma del Resultado de Explotación por el valor de \$ 696.31 menos el Resultado de Operación de \$ -26,732,661.79 más las Transferencias Netas recibidas por el valor de \$ 38,209,709.74 Más el Resultado Financiero por el valor de \$ -938,776.55 menos Otros Ingresos y Gastos realizados por \$ -3,550,958.61 ; Dando el resultado del ejercicio por el valor \$ -4,038,275.19(déficit), expresados en el siguiente anexo:

ESTADO DE RESULTADOS		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		
RESULTADO DE EXPLOTACION	696.31	696.31
6.2.4 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
RESULTADO DE OPERACION		-26,732,661.29
6.2.1 IMPUESTOS	12,990,397.80	
6.2.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES	12,418,568.73	
6.3.1 INVERSIONES PUBLICAS	-42,461,108.01	
6.3.2 REMUNERACIONES	-6,536,593.69	
6.3.4 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	-2609,235.77	
6.3.5 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	-539,651.95	
TRANSFERENCIAS NETAS		27,183,424.95
6.2.6 TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	38,209,704.76	
6.3.6 TRANSFERENCIAS ENTREGADAS	-11,026,284.79	
RESULTADO FINANCIERO		938,776.55
6.2.5 RENTAS DE INVERSIONES Y OTROS	1,270,891.20	
6.3.5 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	2,260,667.75	
OTROS INGRESOS Y GASTOS		-3,550,958.61
6.2.4 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	68,620.11	
6.2.5 RENTAS DE INVERSIONES Y OTROS	111,147.24	
6.2.6 ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	1,023.75	
6.3.8 COSTOS DE VENTAS Y DIFERIDOS	1,166,892.64	
6.3.9 ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	2,173,571.50	
RESULTADO DEL EJERCICIO		4,038,275.19

3.- ESTADO DEL FLUJO DEL EFECTIVO

En este Estado Financiero se expresa el manejo del efectivo con el que cuenta la Entidad, los flujos de créditos de las cuentas por cobrar constituyen las fuentes de fondos; los débitos de las cuentas por pagar, en cambio, los usos de fondos, detallados así:

Las Fuentes Operacionales corresponden a las recaudaciones realizadas por los diferentes tipos de Impuestos, Tasas, Venta de Bienes, Rentas, Transferencias Corrientes y otros, cuya valor asciende a \$ 17,683,511.03 ; valor que cubrió los Usos Operacionales (gastos corrientes) por \$ 12,902,232.81, dando como resultado un Superávit Corriente de \$ 4,781,278.22

Las Fuentes de Capital alcanzaron la suma de \$ 38,046,071.39 las mismas que cubrieron los Usos de Producción, Inversión y Capital de \$ 56,041,293.32 resultando un Déficit de Capital de \$; - 17,995,221.93 como resultado final obtenemos un Déficit Bruto de \$ - 13,213,943.71

En la aplicación del Superávit o Financiamiento del Déficit, las Fuentes de Financiamiento (financiamiento público, cobros pendientes de años anteriores) ascienden a \$ 16,118,141.46 menos los Usos de Financiamiento (amortización de la deuda pública, pagos pendientes de años

anteriores) de \$ 14,786,126.19 que genera un Superávit de Financiamiento por \$ 1,332,015.27 al mismo que sumando las Variaciones No Presupuestarias de \$ -11,881,928.44 obtenemos un Superávit Bruto de \$ 13,213,943.71 el mismo que se salda con el Déficit Bruto.

ESTADO DEL FLUJO DEL EFECTIVO	
PUENTES OPERACIONALES	17,683,511.03
USOS OPERACIONALES	12,902,232.81
DEFICIT CORRIENTE	-4,781,278.22
PUENTES DE CAPITAL	38,046,071.39
USOS DE PRON. INVERSION Y CAPITAL	50,041,293.32
SUPERAVIT DE CAPITAL	-17,995,221.93
SUPERAVIT BRUTO	-13,213,943.71
APLICACIÓN DEL SUPERAVIT O FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT	
PUENTES DE FINANCIAMIENTO	16,118,141.48
USOS DE FINANCIAMIENTO	14,786,126.19
SUPERAVIT DE FINANCIAMIENTO	1,332,015.27
VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS	11,881,928.44
VARIACIONES NETAS	11,881,928.44
DEFICIT BRUTO	13,213,943.71

4.- ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

El Presupuesto como instrumento financiero del control de los objetivos y metas establecidas en la Institución, cuantifica la gestión realizada por la Administración Municipal y de todas sus Direcciones y Subdirecciones.

Las fases del presupuesto se enmarca en lo dispuesto en el COOTAD, las Normas Técnicas de Presupuesto y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento; la formulación del presupuesto se realizó tomando como Referencia los datos efectivos de las

recaudaciones de años anteriores y la generación de nuevos ingresos, basados en fuentes de financiamiento como:

- Depuración de la cartera
- Nuevas ordenanzas y actualización de las anteriores
- Ejercicio de la acción coactiva.

El comportamiento de las cifras durante el año 2020, ha sido el siguiente:

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCION	%
INGRESOS CORRIENTES	26,798,858.84	27,098,080.90	101.12
(-) GASTOS CORRIENTES	17,385,669.53	13,663,259.64	78.59
(=) SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	9,413,189.31	13,434,821.26	
INGRESOS DE CAPITAL	47,099,187.53	38,278,329.85	81.27
(-) GASTOS DE INVERSION	94,303,827.58	52,732,675.44	55.92
(-) GASTOS DE CAPITAL	9,064,285.01	5,610,381.45	61.90
(=) SUPERAVIT / DEFICIT DE INVERSION	-56,268,985.06	-20,064,727.04	
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	53,520,157.36	45,928,433.31	85.82
(-) APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	15,753,755.47	14,786,126.19	93.86
(=) SUPERAVIT/DEFICIT DE FINANCIAMIENTO	37,766,401.99	31,142,307.17	
(=) SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO	-9,089,393.76	24,512,401.34	

Como podemos observar en el cuadro anterior, la ejecución presupuestaria determina los siguientes resultados:

Los ingresos Corrientes sumaron \$ 27,098,080.90 los Gastos Corrientes ascienden a \$ 13,663,259.64 la diferencia de estos rubros da como resultado un Superávit Corriente de \$ 13,434,821.26

Los Ingresos de Capital por 38,278,329.85 menos los Gastos de Inversión por 52,732,675.44 y los Gastos de Capital de \$5,610,381.45 obtenemos un Déficit de Inversión de \$ -20,064,727.04

Los Ingresos de Financiamiento de \$ 45,928,433.31 menos los Gastos de Aplicación del Financiamiento por \$ 14,786,126.19 da como resultado un Superávit de Financiamiento de \$ 31,142,307.12

La suma total del Superávit Corriente menos el déficit de Inversión y más el Superávit de Financiamiento da como resultado el Superávit Presupuestario de \$ 21,512,401.34

Resumiendo lo anotado podemos manifestar que los ingresos corrientes financiaron totalmente a los gastos corrientes, brindando un superávit presupuestario rubro que paso a financiar parte de los gastos de inversión en obras de infraestructura.

El nivel de aplicación del financiamiento es sumamente aceptable en vista que el GAD Municipal cumplió con el pago de las obligaciones de cancelación del capital, generados por préstamos otorgados por el Banco de Desarrollo del Ecuador

ANEXOS DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIO

CDULA PRESUPUESTARIA

De conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Sección Quinta Aprobación y sanción del Presupuesto, el Presupuesto Inicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para el año 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal en las sesiones extraordinaria y ordinaria del 5 y 10 de diciembre del 2019 por el monto de \$ 368,300,556.26

De conformidad a lo estipulado en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los Capítulos de Reforma de Presupuesto y Clausura y Liquidación del Presupuesto, durante este año el Sr. Alcalde y el Concejo Municipal según su competencia aprobaron las reformas con una disminución de \$- 231,772,958.67 y se procedió a la clausura y liquidación del mismo, con una Asignación Codificada que ascendió a la suma de \$ 136,527,597.59

Estos actos han permitido que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo pueda cumplir con las actividades planificadas, priorizando los gastos de acuerdo con las políticas establecidas en la Institución para beneficio de la comunidad

CDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Como podemos observar en el siguiente cuadro, los Ingresos ascendieron a la suma de \$ 121,435,987.01 con un porcentaje de ejecución del 88.95% en relación con la Asignación Codificada de \$ 136,527,597.59

DESCRIPCION (en miles de dolares)	EJECUTADO	%
INGRESOS CORRIENTES	27,166,701.01	22.37
INGRESOS DE CAPITAL	38,209,709.74	31.46
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	56,059,576.26	46.16
TOTAL INGRESOS	121,435,987.01	100.00

Los Ingresos Corrientes ascienden a la suma de \$ 27,166,701.01 que representan el 22.37% del total de ingresos devengados, los Ingresos de Capital ascienden a \$38,209,09.74 que representan un porcentaje de 31.46% y los ingresos de Financiamiento ascienden a \$56,059,576.26, cuyo porcentaje de representación en relación a los ingresos totales devengados es de 46.16 %.

Detalle de los rubros de Ingresos.

CFDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS						
Partida Presupuestaria	Asig. Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	%
SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	1,021,483.76	-200,000.00	1,021,483.76	1,076,188.74	1,066,020.57	105.34
SOBRE LA PROPIEDAD	8,344,394.22	1,500,000.00	9,844,394.22	9,780,442.77	5,910,345.41	99.35
AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	200,000.00	-120,000.00	80,000.00	40,968.22	40,968.22	51.21
IMPUESTOS DIVERSOS	2,700,000.00	300,000.00	2,400,000.00	2,097,828.07	1,932,471.81	87.41
TASAS GENERALES	6,074,088.10	30,000.00	6,104,088.10	6,096,228.61	4,645,230.68	90.81
TASAS DIVERSAS	67,648.86	1,000.00	68,648.86	51,191.14	21,632.91	74.57
CONTRIBUCIONES	6,201,638.97	-581,000.00	5,620,638.97	6,271,148.58	2,963,121.84	111.57
VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES		0.00	0.00			#DIV/0!
VENTAS NO INDUSTRIALES	1,000.00	0.00	1,000.00	696.41	696.21	69.63
RENTAS DE INVERSIONES	2,354.07		2,354.07			0.00
RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	205,000.00	-100,000.00	105,000.00	95,117.47	24,012.50	90.59
INTERESES POR MORA	126,849.42	0.00	126,849.42	117,504.44	112,604.43	92.71
MULTAS	899,401.44	51,000.00	949,401.44	1,058,169.29	902,098.17	111.66
GARANTIAS Y FIANZAS	5,000.00	0.00	5,000.00			0.00
REMATES DE BIENES Y ESPECIES						0.00
OTROS NO OPERACIONALES	10,470,000.00	10,000,000.00	470,000.00	412,597.26	59,298.13	87.75
BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	157,423.72	0.00	157,423.72	68,520.11	68,620.11	43.59
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	55,286,754.55	10,700,168.54	35,580,586.01	33,617,029.85	33,617,029.85	94.48
ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IVA	9,915,177.80	1,400,000.00	11,361,177.80	4,592,679.89	4,590,421.43	40.42
FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	10,411,350.08		10,411,350.08	2,500,683.10	2,500,683.10	24.02
FINANCIAMIENTO PUBLICO EXTERNO	22,167,372.58	68,000,000.00	3,167,372.58	3,486,315.41	3,184,315.41	110.07
SALDOS EN CAJA Y BANCOS	28,232,112.17	11,729,322.63	39,941,434.80	39,941,434.80		100.00
CUENTAS PENDIENTES POR CORRAR	7,380,042.95	1,722,350.81	9,109,393.76	10,131,142.95	10,131,142.95	111.22
Total					71,847,723.88	88.95

Como podemos apreciar la ejecución del presupuesto del ejercicio económico del 2020 alcanzo el 88.95% esto obedece fundamentalmente a que se efectuaron actividades administrativas (cobro

por la vía coactiva de impuestos) que conllevaron a incentivar a que los ciudadanos cumplan con su obligación tributaria; en lo referente a los ingresos de capital provenientes de los Aportes y Participación de Capital e Inversión (Transferencias del Gobierno Central; Donaciones de capital sector financiero Banco de Desarrollo el Ecuador; devolución de IVA), debo manifestar que se recibieron los recursos económicos para efectuar la contratación de las diversas obras contempladas en el plan anual de contrataciones.

Adicionalmente los ingresos de financiamiento se cumplieron en un 46.16% en relación a la asignación codificada, debido a que varios préstamos están en proceso de ejecución o no se realizaron.

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Los Gastos Totales (Devengado) sumaron \$ 86,792,442.72 que comparados con la Asignación Codificada de \$ 136,507,597.59 nos da un porcentaje de ejecución del 63.85%.

ESTRUCTURA DEL GASTO

Los Gastos Corriente suman \$13,663,259.64 con un porcentaje del 15.74% del total de gastos devengados, los Gastos de Inversión ascienden a \$ 52,732,675.44 con el 60.76% del total de los gastos devengados; los Gastos de Capital ascienden a \$ 5,610,381.45 con el 6.46% y los gastos de financiamiento a \$ 14,786,126.19 con el 17.04% del total de gastos devengados.

DESCRIPCION (en miles de dolares)	EJECUTADO	%
GASTOS CORRIENTES	13,663,259.64	15.74
GASTOS DE INVERSION	52,732,675.44	60.76
GASTOS DE CAPITAL	5,610,381.45	6.46
GASTOS DE FINANCIAMIENTO	14,786,126.19	17.04
TOTAL GASTOS	86,792,442.72	100.00



CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Asig. Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Devengado	Pagado	%
EGRESOS DE PERSONAL	8,009,603.84	-951,572.28	7,078,050.81	6,550,898.13	6,536,563.68	6,293,530.02	92.35
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,417,598.44	983,068.87	5,436,427.57	3,002,135.56	2,556,086.85	2,086,850.14	47.02
EGRESOS FINANCIEROS	2,112,287.74	147,289.70	2,259,577.48	2,210,478.39	2,209,667.75	2,209,667.75	97.79
OTROS EGRESOS CORRIENTE	635,506.72	63,600.00	704,106.72	571,923.37	539,651.95	490,974.50	76.64
TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1,052,641.65	854,965.33	1,907,506.95	1,894,583.44	1,821,289.40	1,821,254.40	96.48
EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	13,816,534.54	-220,000.00	13,596,534.54	11,340,319.08	11,114,299.52	10,710,047.22	81.74
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO DE INVERSION	37,546,935.11	16,265,444.48	21,281,490.63	16,068,090.25	12,397,618.15	11,858,671.10	58.26
OBRAS PUBLICAS	220,969,175.67	-182,403,965.90	48,665,209.77	40,487,897.81	20,015,762.38	14,216,382.85	41.13
TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	5,040,941.92	5,733,710.72	10,760,552.64	9,905,007.15	9,104,995.39	8,872,658.18	85.41
BIENES DE LARGA DURACION	17,351,545.26	-18,289,870.43	-938,325.01	5,664,904.80	5,010,321.45	5,383,533.97	61.59
ADSCRIPCION DE LA DEUDA PUBLICA	4,805,253.08		4,805,253.08	4,456,817.80	4,146,275.74	4,436,224.74	92.53
PASIVA LICUANTE	10,500,000.00	10,551,197.81	10,948,502.39	10,349,901.45	10,349,901.45	10,349,901.45	94.55
TOTAL	368,280,556.26	-231,772,958.67	136,507,597.59	116,403,706.63	86,792,442.72	83,729,652.32	63.58

El detalle anterior nos refleja que los gastos devengados ascienden al 63.58% del Presupuesto Codificado, considerando que varios proyectos de infraestructura se encuentran en su fase de ejecución, además que las planillas de avance de obra no han sido remitidas por las Direcciones técnicas a la Dirección Financiera para su registro contable-presupuestario en el gasto del devengado, lo que conlleva a concluir que el arrastre de obras se registrarán en el siguiente ejercicio económico.

Por lo anotado anteriormente me permito expresar que las políticas en materia financiera implantadas por la Administración Municipal se han orientado a optimizar la utilización correcta de los recursos, satisfaciendo las necesidades colectivas de la población del Cantón Santo Domingo.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

NOTA 1

PRACTICAS CONTABLES

A.- BASES PARA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo correspondiente al ejercicio económico del 2020, han sido elaborados de conformidad a lo que establece los Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas actualizadas a enero 2020, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos actualizado al 4 de enero del 2020 y las Normas Técnicas de Tesorería emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP.

B.- PRINCIPIOS CONTABLES

Conforme a normativa vigente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, para el registro de sus operaciones financieras las realiza sobre la base del devengado conforme lo establecido en el Artículo 157 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Este proceso permite el registro de los ingresos en el momento que exista el derecho de cobro y los gastos cuando se crea la obligación, independientemente de que se haya efectuado o esté pendiente el cobro o el pago de efectivo.

En la Contabilidad Gubernamental serán registrados los hechos económicos sobre la base de la igualdad, entre los recursos disponibles (activos) y su financiamiento (pasivo y patrimonio), aplicando el método de la partida doble.

Los movimientos de ajuste originados en depreciaciones, corrección monetaria, consumo de inventarios, deterioro, revalorización, acumulación de costos u otros de igual naturaleza, que impliquen traspasos, regulaciones o actualizaciones de cuentas de Activo, Pasivo o Patrimonio, se registrarán directamente en las cuentas que correspondan, los ajustes no tendrán afectaciones presupuestarias.



CUENTAS DE ACTIVOS CORRIENTES

NOTA 2

DISPONIBILIDADES

El saldo al 31 de diciembre del 2020 asciende a la suma de \$ 25,058,624.62 detallado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDADES	VALOR
CAJAS RECAUDADORA	171,850.11
CUENTA GENERAL SALDOS N. 85220004	8,186,601.06
CUENTA DE MATERIDAD GRATUITA	26,351.84
BEDE/CREDITO 16354 ESTERO PUPUSA- DN	0.75
EMB/JAPON/CONST/AULAS COLEGIO ELOY ALFARO	112.34
BEDE/CREDITO 16258 COMPLEJO AMB.REEMBOLSALE	0.25
BEDE 16286 ESTUDIOS PREINVERSION	234,729.79
BDE 60002 EVACUACION AGUAS LLUVIAS, TALUDES	194,807.08
BDE 60002 EVACUACION AGUAS LLUVIAS, TALUDES- DN	75,286.44
BDE 60020 60027 REDES Y ESTUDIOS AGUA POTABLE	2,924,793.92
BDE DONACION	2,163,321.29
FONDO ROTATIVO DIRECCION ADMINISTRATIVA	1,211.96
CUENTA ROTATIVA DE INGRESOS NRO. 3245525904	120,628.63
CUENTA ROTATIVA DE INGRESOS PACIFICO 715506-9	8,445.65
OTROS DOCUMENTOS POR EFECTIVIZAR	10,950,483.51
SUMAN...	25,058,624.62

La cuenta de bonos se desprende de la siguiente manera

De las asignaciones del Ministerio de Economía y Finanzas corresponde 4,875,106.36

De la devolución del IVA corresponde 6,075,377.15

NOTA 3

ANTICIPOS DE FONDOS

Al 31 de diciembre del 2020 se refleja un saldo de \$ 3,044,847 en la cuenta de anticipos de fondos y comprende las siguientes cuentas:



DETALLE	VALOR
ANTICIPOS DE REMUNERACIONES TIPO "A"	6841.73
ANTICIPOS DE REMUNERACIONES TIPO "B"	76,380.89
ANTICIPOS DE REMUNERACIONES TIPO "C"	123,086.00
ANTICIPOS A CONTRATISTAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1,936,794.75
ANTICIPOS A PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS	881,050.36
EGRESOS REALIZADOS POR RECUPERAR (IESS)	20,693.27
SUMAN...	3,044,847.00

El desglose de las cuentas indicadas se detalla en los anexos que forman parte del presente informe.

ANTICIPO DE REMUNERACIONES.- corresponde a los anticipos a servidores con un plazo mayor a un año, dados de acuerdo a Reglamento expedido por el Ministerio de Relaciones Laborales acuerdo N-00054 de fecha 11 de marzo/2011 y Reglamento interno expedido mediante Resolución GADMSD R-WEA-2020-0043 DEL 21 DE ENERO DEL 2020.

ANTICIPO A CONTRATISTAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.- En relación al monto de anticipo de fondos en el año 2020 se entregó \$ 7,504,810.82 de los cuales se amortizaron \$5,568,016.07 quedando un saldo para el año 2021 de \$ 1,936,794.75

ANTICIPO A PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS.- En relación al monto total de anticipos de fondos entregados el año 2020 \$ 3,786,630.76 de los cuales se amortizaron \$ 2,905,580.40 quedando un saldo para el 2021 de \$ 881,050.36 (ANEXO 1)

NOTA 4

CUENTAS POR COBRAR

Comprenden las obligaciones de cobro por diferentes rubros que fueron devengados oportunamente y ascienden a la cantidad de \$ 9,646,828.33

CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS	4,045,521.74
CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES	4,788,577.91
CUENTAS POR COBRAR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	227,171.00
CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	
CUENTAS POR COBRAR OTROS INGRESOS	353,299.13
CUENTAS POR COBRAR BIENES MUEBLES	
CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	232,258.46
SUMAN	9,646,828.33



CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.- representa los valores por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a Resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas que corresponde al mes de febrero/2020.

DEUDORES FINANCIEROS

Se encuentran agrupadas las cuentas por cobrar de años anteriores y anticipos de fondos de años anteriores su saldo al 31 de diciembre DE 2020 es de \$ 25,500,541.12 que se detallan en los anexos adjuntos. (ANEXO 2)

DESCRIPCION	VALOR
ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	478,395.47
DE ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERC. ANTER	2,757,636.29
CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	22,264,509.36
SUMAN	25,500,541.12

CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES.- los valores más significativos son los proyectos plurianuales, cuyos anticipos se amortizan de acuerdo al avance de la obra y las devoluciones de IVA de los años 2017, 2018 que corresponden a 3,928,479,14 dólares.

CUENTAS DE ACTIVOS DE LARGO PLAZO

NOTA 5

INVERSIONES EN VALORES

Comprenden las inversiones en acciones que mantienen la entidad con el Banco de Desarrollo del Ecuador cuyo saldo al 31 de diciembre del 2020 es de \$ 308,680.25 el mismo que se encuentra conciliado.

DETALLE	VALOR
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR	308,680.25
SUMAN	308,680.25

NOTA 6

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Son bienes destinados a las actividades de administración, el detalle de los bienes muebles e inmuebles con su respectiva depreciación acumulada que es proporcionada por la Subdirección de Control de Bienes y Bodega del GAD Municipal, los mismos que se encuentran debidamente conciliados sus saldos con los registros de contabilidad considerando las disposiciones legales vigentes en la norma 3.1.5 y las normas técnicas de control interno referente a la conciliación de saldos; cuyo saldo al 31 de diciembre es de \$ 21,728,562.12

DETALLE	VALOR
BIENES MUEBLES	28,925,159.63
BIENES INMUEBLES	9,862,368.77
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-17,058,966.28
SUMAN	21,728,562.12

De acuerdo a memorando GADMSD-SCBB-2020-1608-M de la Subdirección de Control de Bienes y Bodega, se presenta las siguientes notas a la cuenta de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

Nota 1.- en la cuenta de maquinaria y equipo, se encuentra registrada la compra por el valor de 53,445.16 mediante ingresos Nros. 5287, 5288, 5289, 5290, 5291, 5292, 5293, 5294, 5295, 5296, 5297, 5298, 5299, 5300, 5301, 5302 del proveedor BIG HOME SEGURIDAD ELECTRONICA, misma que no se encuentra contabilizada en el mayor general, adquisición que está pendiente su registro contable para el siguiente año.

Nota 2.- en la cuenta de maquinarias y equipo como bienes sujetos a control se encuentra registrada la adquisición por el valor de 1,008.00 mediante ingresos Nros. 5303 del proveedor BIG HOME SEGURIDAD ELECTRONICA, por lo que existe la diferencia entre el mayor auxiliar y el mayor general de esta cuenta de orden, de igual manera su proceso queda pendiente para su registro en contabilidad para el próximo año.

Nota 3.- en la cuenta EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS, en el módulo de activos fijos Bienes de larga duración existe una diferencia de 2,242.28, valor que viene como arrastre de años anteriores.

Nota 4.- en la cuenta de MOBILIARIO de bienes sujetos a control existe una diferencia de 59 dólares, misma que se arrastra de años anteriores, pendiente de revisar por parte del analista responsable.

NOTA 7

OTROS ACTIVOS

EXISTENCIAS DE BIENES DE USO Y CONSUMO

Son activos identificados como materiales o suministros consumibles en el curso ordinario de las operaciones que se encuentran en stock en bodega general.

Los consumos de inventarios, se registran mediante asientos de ajuste económico, debitando la cuenta de Gastos de Gestión y acreditando la cuenta de inventario que corresponda.

En el saldo que se refleja en los estados financieros no se encuentra conciliado con el registro del mayor auxiliar de consumo de las bodegas de suministros y materiales, bodega de combustibles y bodega general al mes de diciembre del 2020 y se agrupan en los siguientes niveles así:

EXISTENCIAS DE BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1,344,189.54
VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	1,077.96
EXISTENCIAS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	118,823.61
EXISTENCIAS DE MATERIALES DE OFICINA	32,179.79
EXISTENCIAS DE MATERIALES DE ASEO	
EXISTENCIAS DE HERRAMIENTAS	5,054.73
EXISTENCIAS DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFIA	274,891.94
MATERIALES DE INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CON	133,933.53
EXISTENCIAS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	779,763.18
EXISTENCIAS DE OTROS DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2,507.25
SUMAN	1,344,189.54

EXISTENCIAS DE BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	
VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	226,557.97
EXISTENCIAS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	882,436.85
EXISTENCIAS DE MATERIALES DE OFICINA	1,473.53
EXISTENCIAS DE MATERIALES DE ASEO	1,943.12
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	54.62
MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCIÓN	
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	9,989.87
INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION	1,367,734.50
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,738,487.63
SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	2,574.80
ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS	73,933.44
INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICOS	6,323.98
UNIFORMES DEPORTIVOS	123,531.19
OTROS BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	10,046.55
SUMAN:	4,460,038.43

Las adquisiciones y disminuciones de inventarios se registran valorandolas, mediante el método de control el Precio Promedio Ponderado, de acuerdo a normativa vigente 3.1.3.5 Control de Inventarios.

CUENTAS DE PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

NOTA 8

DEPOSITOS DE TERCEROS

A este grupo corresponden los fondos ajenos recaudados en la tesorería general a favor de terceros, así como se registran las garantías recibidas por construcción de vivienda que son devueltas a sus beneficiarios, previo al cumplimiento de la Ordenanza de Gestión del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Santo Domingo PDOT. (ANEXO 3)

DESCRIPCION	VALOR
DEPOSITOS DE INTERMEDIACION	387,085.30
FONDOS DE TERCEROS	
OBLIGACIONES POR OTROS ENTES PUBLICOS	120,951.90
GARANTIAS RECIBIDAS	3,217,210.47
SUMAN	3,725,257.67

NOTA 9

CUENTAS POR PAGAR

Se registran las obligaciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo mantiene con instituciones del sector público, privado, empleados y obreros que laboran en la entidad, por prestación de bienes y servicios, siendo el valor más significativo el de Bienes y Servicios de Inversión por las adquisiciones previstas en el Plan Anual de Contrataciones y que fueron contabilizadas en diciembre 2020 en el que se incluye las obligaciones pendientes de transferir que como agente de retención ha efectuado el GAD Municipal. (ANEXO 4)

Al 31 de diciembre el saldo es de \$ 3,062,790.40



DESCRIPCION	VALOR
CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN EL PERSONAL	243,027.67
CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	469,236.71
CUENTAS POR PAGAR GASTOS FINANCIEROS	
CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS	48,727.45
CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.00
CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN EL PERSONAL DE INVERSION	404,252.30
CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	538,947.05
CUENTAS POR PAGAR OBRAS PUBLICAS	799,379.53
CUENTAS POR PAGAR TRANSFERENCIAS DE INVERSION	332,337.21
CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES FINANCIERAS	
CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION	226,847.48
CUENTAS POR PAGAR AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
SUMAN	3,062,790.40

NOTA 10

FINANCIEROS

Se registran las cuentas por pagar que mantiene la entidad correspondiente a años anteriores a diferentes proveedores, el saldo al 31 de diciembre es de \$ 602,610.57 (ANEXO 5)

DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS AÑOS ANTERIORES	
CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	602,610.57
SUMAN	602,610.57

PASIVO LARGO PLAZO

NOTA 11

EMPRESTITOS

Se registra el saldo de la deuda a largo plazo que el GAD Municipal ha contraído con el Banco de Desarrollo del Ecuador, para la ejecución de varios proyectos:

- 1.- Construcción de redes principales, secundarias y acometidas domiciliarias de agua potable con micro medicion para las zonas 01, 02 de la ciudad.
- 2.- Construcción del módulo II del complejo ambiental para la disposición final de residuos sólidos
- 3.- Construcción de las líneas de conducción de agua potable y tanques de reserva para las zonas 03, 04, 08 y 09 de los sectores centro sur y occidente
- 4.- Construcción de dos obras para la prevención y mitigación de riesgos en varios sectores



5.- Obras para evacuación de aguas lluvias protección y estabilización de taludes para evitar inundaciones y deslizamientos que puedan afectar la vida y viviendas en varios sectores de la ciudad

6.- Estudios y diseños definitivos de captaciones de agua y línea de conducción en los ríos Damas, Tantí y Tahuasa, Otongo, Baba, Malicia, Aquepi y Mapalí para el mejoramiento del sistema de agua potable de la zona urbana

7.- Construcción de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario para el Recinto Las Delicias.

8.- Construcción de adoquinado y alcantarillado pluvial en la calle Eloy Alfaro, Parroquia Rural San Jacinto del Bua

9.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario para la Parroquia Rural de Santa María del Toachi

10.- Rehabilitación de la calle Galápagos desde el redondel de la Virgen hasta la av. Río Toachi del cantón.

11.- Adquisición de equipo caminero para el GAD Municipal

12.- Adquisición de pruebas rápidas para enfrentar la emergencia sanitaria COVID-19 para el cantón Santo Domingo

13.- Rehabilitación de la calle Guayaquil desde la av. Tsáchila hasta la calle Latacunga y desde la calle Ejército Ecuatoriano hasta la Av. Esmeraldas de la ciudad.

14.- Construcción de pavimento, aceras, bordillos infraestructura hidro sanitaria y redes eléctricas de la av. Clemencia Rodríguez de Mora desde la calle Río Mataje.

Con el Export-Import Bank de Corea para el financiamiento del proyecto Ampliación del Suministro de Agua Potable para Santo Domingo N.- ECR-2; convenio de crédito EDCF N ECR-2 para el proyecto de ampliación del sistema de alcantarillado de Santo Domingo; los cuales se pueden citar como logros alcanzados durante el ejercicio económico 2020. (ANEXO 6)

El saldo al 31 de diciembre del 2020, asciende a \$ 99,957,217.83

DESCRIPCION (en miles de dolares)	VALOR
CREDITOS INTERNOS	21,105,999.22
CREDITOS EXTERNOS	78,851,218.61
TOTAL	99,957,217.83



NOTA 12

PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes que mantiene la Institución de acuerdo a Memorando AJ-1529-2011, suscrito por el Dr. Javier Fierro Aguilera Subdirector Jurídico Municipal, asciende a \$ 1'645,284.05; valor que se mantiene del año anterior toda vez que Sindicatura Municipal no se ha pronunciado respecto a nuevos juicios que enfrente la Entidad, se pidió su actualización sin tener respuesta favorable por parte de Procuraduría Sindica Municipal.

NOTA 13

PATRIMONIO

El detalle se lo demuestra en el siguiente cuadro y al 31 de diciembre el saldo es de \$-16,255,565.06

DESCRIPCION (en miles de dolares)	VALOR
PATRIMONIO DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	-12,074,601.93
DONACIONES RECIBIDAS EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
(-) DONACIONES ENTREGADAS EN BIENES MUEBLES E INM	0.00
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO VIGENTE	-4,038,275.19
(-) DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	-133,882.87
() DISMINUCION DE BIENES DE LARGA DURACION	-8,805.07
TOTAL PATRIMONIO	-16,255,565.06

Cordialmente,

Ing. Jorge Luis Castañeda Pérez
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD
Elaborado Por: Judith Quichimbo



21 MAY 2021

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2021-717-M
Santo Domingo, 19 de mayo de 2021

N.º de Ingreso: 0677 9:29

Firma: EMMA H62

PARA : Dr. Eduardo Calderón
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

ASUNTO: Remitiendo información "PREGUNTAS CIUDADANAS RENDICION DE CUENTAS 2020

Reciba un cordial saludo, en atención a MEMORANDO N° GADMSD-DGPT-2021-0364-M, de fecha 10 de mayo de 2021, el cual solicita se dé conteste las preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020.

Con lo expuesto sírvase encontrar adjunto respuesta a cada pregunta;

- 4.- Si, al igual que cada proyecto que conlleva la municipalidad como parte del proceso de los estudios, se realiza una factibilidad financiera el cual analiza la rentabilidad económica del proyecto, también se describe el análisis técnico dentro de las memorias descriptivas. Dentro de la Factibilidad Económica se determina en el numeral **2.5 Identificación y caracterización de la población objetivo:** *"Las ciclovías traerán consigo todas las ventajas que habitualmente conlleva promover el uso de la bicicleta: menos contaminación, menos congestión, gente más sana, etc. Pero además estimulará también el desarrollo económico local, regional y la creación de empleo, y ayudará a la cohesión social y al intercambio cultural. Sin embargo, para el presente estudio se determina que la población objetivo es aproximadamente de 32.798 habitantes que se beneficiaran directamente el primer año puesto en funcionamiento la construcción de las presentes ciclovías.*
- 8.- Se recomienda solicitar información a la Dirección de Financiero "Subdirección de Presupuesto"
- 9.- Se recomienda solicitar información a la Dirección de Financiero "Subdirección de Presupuesto"
- 10.- Se recomienda solicitar información a la Dirección de Financiero "Subdirección de Presupuesto"
- 11.- Se recomienda solicitar información a la Dirección de Financiero "Subdirección de Presupuesto"
- 12.- Se recomienda solicitar información a la Dirección de Financiero "Subdirección de Presupuesto"
- 14.- Se recomienda solicitar información a la Dirección de Financiero "Subdirección de Presupuesto"

OBJETIVO 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

- 4.- los proyectos a realizarse en el sector de la Av. Bruselas y Abraham Calazacón Parque Ecológico Jelen Tenka, Terminal Interparroquial, Estudio y diseño de construcción del Mall Santo Domingo Fase 2, ubicado en la Av. Bruselas y Av. Héctor Aguavil del Cantón Santo Domingo, se encuentran en ejecución por la Subdirección de Proyectos.

- 11.- Se recomienda solicitar información a la Dirección de Obras Públicas

INTERVENCIÓN EN TERRENOS MUNICIPALES DE LA AV. BRUSELAS

- B) Se recomienda solicitar información a la Dirección de Obras Públicas
- C) la Subdirección de Proyectos, se encuentra ejecutando dicho proyecto
- D) La Subdirección de Proyectos ejecuta los estudios y diseños

OBJETIVO 4 SANTO DOMINGO CONSTRUYE MOVILIDAD

- 1.- Se recomienda solicitar información a la Dirección de Financiero "Subdirección de Presupuesto"
- 2.- Si se efectuó la socialización que estaba coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la intervención de los Técnicos de la Dirección de Planificación y Proyectos, la cuales se realizaron en áreas cercanas a los sitios a intervenir.
- 3.- Se adjunta copia certificada de los dos proyectos de inversión formato SENPLADES de los pasos deprimidos (Av. Quito y Sector La Virgen).
- 4.- No consta como proyecto dentro del PDOT 2030 vigente, pero de acuerdo a las competencias municipales de tránsito y en relación al eje de desarrollo territorial "**Chilachi To Revitaliza su Centro**" el cual tiene como objetivo Revitalizar el Centro para las y los ciudadanos; con un enfoque innovador de políticas urbanísticas, capaces de reinterpretar la ciudad conforme a principios de responsabilidad social, cultural y ambiental.
- 6.- El Terminal Interparroquial estará ubicado en los terrenos que se encuentran en la Av. Bruselas y Av. Abraham Calazacón junto al Mall Santo Domingo, y el Terminal Interprovincial de acuerdo al informe técnico de la Empresa Pública de Movilidad y Transporte se mantendrá en el lugar indicado en el Plan Operacional del Transporte de los Estudios y Diseños Definitivos para las Troncales de Transporte Público; y en el PDOT 2030 en el eje de desarrollo territorial, dentro del catálogo de proyectos como "Chilachi To e mueve ordenada y segura Terminal interprovincial" que determina ; "Construir un nuevo Terminal Terrestre sea en el terreno adjunto o adyacente hacia el By Pass (actual terreno del GADP-SD)" del cual se disponen los estudios arquitectónicos utilizados en la programación del proyecto CHILACHI TO.

- 7.- El PDOT 2030 establece dentro del Eje de Desarrollo Territorial en su catálogo de proyectos "Chilachi To en Bici - Red de Ciclo Vías" que tiene por Objetivo del Proyecto. - *Implementar una micro red de ciclo vías en corredores centrales y avenidas, que vinculen las centralidades urbanas; y fomentar el uso de la bicicleta como movilidad alternativa, garantizando la seguridad y comodidad de los desplazamientos urbanos.*

La **Constitución de la República del Ecuador** en su **artículo 264** define: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ... 3) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana." **Art. 415.-** ... Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** (COOTAD), en su **artículo 54**, en las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales expresamente detalla: "... f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;..."

El **art. 55** del cuerpo ibídem detalla: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal... b) Ejercer el Control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

En la **Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, en sus artículos: **63.-** Los terminales terrestres, estaciones de bus o similares, paraderos de transporte en general, áreas de parqueo en aeropuertos, puertos, mercados, plazas, parques, centros educativos de todo nivel y en los de las instituciones públicas en general, dispondrán de un espacio y estructura para el parqueo, accesibilidad y conectividad de bicicletas, con las seguridades mínimas para su conservación y mantenimiento. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados exigirán como requisito obligatorio para otorgar permisos de construcción o remodelación, un lugar destinado para el estacionamiento de las bicicletas en el lugar más próximo a la entrada principal, en número suficiente y con bases metálicas para que puedan ser aseguradas con cadenas, en todo nuevo proyecto de edificación de edificios de uso público., **Art. 204.-** Los ciclistas tendrán los siguientes derechos: b) Disponer de vías de circulación privilegiada dentro de las ciudades y en las carreteras, como ciclovías y espacios similares; c) Disponer de espacios gratuitos y libres de obstáculos, con las adecuaciones correspondiente, para el parqueo de las bicicletas en los terminales terrestres, estaciones de bus o similares; d) Derecho preferente de vía o circulación en los desvíos de avenidas y carreteras, cruce de caminos, intersecciones no señalizadas y ciclovías; **Art. 209.-** Toda vía a ser construida, rehabilitada o mantenida deberá contar en los proyectos con un estudio técnico de seguridad y señalización

vial, previamente al inicio de las obras. Los municipios, consejos provinciales y Ministerio de Obras Públicas, deberán exigir como requisito obligatorio en todo nuevo proyecto de construcción de vías de circulación vehicular, la incorporación de senderos asfaltados o de hormigón para el uso de bicicletas con una anchura que no deberá ser inferior a los dos metros por cada vía unidireccional. Las entidades municipales deberán hacer estudios para incorporar en el casco urbano vías nuevas de circulación y lugares destinados para estacionamiento de bicicletas para facilitar la masificación de este medio de transporte.

En el **Reglamento a ley de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial; Art.**

103.- Los GADs, en su respectiva jurisdicción, deberán realizar estudios de factibilidad, previo a la incorporación de carriles exclusivos de bicicletas o ciclo vías.,

Art. 105.- Los GADs deberán exigir en proyectos de edificaciones y áreas de acceso público, zonas exteriores destinadas para circulación y parqueo de bicicletas, dando la correspondiente facilidad a las personas que utilizan este tipo de transportación en viajes pendulares. **Art. 106.-** Los GADs deberán exigir a las entidades públicas que cuenten con áreas de estacionamientos para bicicletas y áreas de aseo para sus usuarios. **Art. 107.-** Los GADs metropolitanos y municipales incentivarán la realización de ciclo vías recreativas (ciclo paseos), en los que se destinarán vías para la circulación exclusiva de bicicletas.

- **8.-** El PDOT 2030 establece dentro del Eje de Desarrollo Territorial en su catálogo de proyectos "Chilachi To en Bici - Red de Ciclo Vías" que tiene por Objetivo del Proyecto. - *Implementar una micro red de ciclo vías en corredores centrales y avenidas, que vinculen las centralidades urbanas; y fomentar el uso de la bicicleta como movilidad alternativa, garantizando la seguridad y comodidad de los desplazamientos urbanos.*
- **9.-** De acuerdo al estatuto orgánico por procesos del GADMSD dentro de sus competencias establece la elaboración de proyectos de inversión FORMATO SENPLADES.

OBJETIVO 2: SANTO DOMINO CONSTRUYE PROSPERIDAD consta que, para generar oportunidades, empleo y desarrollar emprendimientos, propone:

- **1.-** En el nuevo PDOT 2030, se incorporara la ZEDE (ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO), con el propósito de determinar las zonas industriales correspondiente a las siguientes categorías:
 - ✓ **INDUSTRIA BAJO IMPACTO**
 - ✓ **INDUSTRIA MEDIANO IMPACTO**
 - ✓ **INDUSTRIA PELIGROSA**

Será ubicado en la altura de la vía Quinde- Chone Km 1, con aproximadamente 1000 Hectáreas.

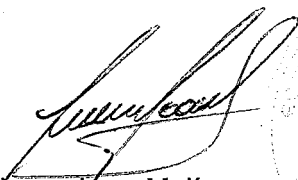
- **5.-** Se recomienda solicitar información a la Dirección de Mercados
- **6.-** Se recomienda solicitar información a la Dirección de Mercados

- 8.- De acuerdo a la Ordenanza 040 Art. 18.- **Ferías.**- Estas pueden ser tipo económico, social cultural, educativo, gastronómico, entre otros, que se realizarán en espacios públicos o privados que serán regulados y autorizados por el GAD Municipal de Santo Domingo a través de la Dirección de Mercados y Comercio.
- 9.- Se recomienda solicitar información a la Dirección de Mercados.

"SE ADJUNTA ORDENANZA MUNICIPAL N° E-040-VQM"

Particular que Informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

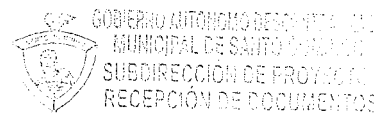


Arq. Jimmy Loor Mejía

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Elaborado por: Daniela Espinosa
CASO:22534

Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0364-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021



PARA: Arq. Jimmy Loor

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS (E) 13 MAY 2021

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020: 11H10

Anexos: _____
Nombre: _____

Como es de su conocimiento esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste las siguientes preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020:

- 4.- ¿Se ha realizado la evaluación técnica del uso de la ciclovía y su efecto positivo o negativo en el comercio del centro de la ciudad?
- 8.- Existe en el presupuesto 2020 una cuantía de 2.167,372,58 para Estudios y Diseño de Proyectos, ¿Diga si en este rubro estaba considerado los proyectos de los pasos deprimidos, mall comercial para los comerciantes de la 3 de Julio, parque Jelen Tenka u otros proyectos para el sector rural?
- 9.- También en el Presupuesto del año 2020, existe un rubro para alcantarillado de 115.599,167,12 ¿Podría decirnos que paso con esa obra?
- 10.- ¿Podría indicarnos que pasa con ese rubro que consta en el presupuesto 2020 de 37.983.534,49 para urbanización y embellecimiento?
- 11.- ¿Cuál es el destino del rubro destinado para transporte y vías por 9.621.098,91?
- 12.- ¿Qué nos dice sobre el rubro que consta en el presupuesto para Construcciones y Edificaciones por el monto de 36.970.873,50?
- 14.- ¿Cuál es su explicación que no tome en cuenta la importancia de la CAPACITACIÓN CIUDADANA, que destina apenas 7.000 dólares a sabiendas que es mucho más importante que construir los Pasos Deprimidos por un valor alrededor de 8 millones de dólares?

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

- 4.- ¿Podría entregarnos la documentación existente de los estudio y planos de los proyectos a realizarse en el mismo sector de la Av. Bruselas y Abrahán Calazacón: Parque Ecológico Jelen Tenka, Terminal Interparroquial, El Centro Comercial o Mall Comercial, ¿al igual que su Financiamiento y Modelo de Gestión?
- 11.- ¿Podría indicarnos los informes y presupuesto del estado de avance de la obra de alcantarillado de la Zona B donde está incluido el sector de la Vía a

Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0364-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

Quevedo Km 6 y ½ hacia el sector Bellavista e interceptores ríos Pove y Code hasta el Hotel Santo Domingo?.

INTERVENCIÓN EN TERRENOS MUNICIPALES DE LA AV, BRUSELAS

- b) ¿Cuál es el rubro económico que de acuerdo a la reforma presupuestaria 2020, se destinaron para la limpieza, movimiento de tierras y construcción de las casetas ubicadas en el sector de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón?
- c) ¿Puede hacernos conocer los planos y estudio de la implantación de las casetas en el espacio municipal de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón, además el cronograma de intervención hasta su culminación?
- d) ¿Cuáles fueron las razones motivadas para que el proyecto o propuesta del Terminal Interparroquial a implantarse en la parte posterior de las Avenidas Bruselas y Las Delicias NO se haya iniciado la obra?

Objetivo 4 SANTO DOMINGO CONSTRUYE MOVILIDAD

- 1.- "Construcción de pasos a desnivel", sírvase indicar, ¿En qué rubro del presupuesto del año 2020 consta el valor por estudios y diseño de los Pasos Deprimidos?
- 2.- ¿Cuál es la razón que la Institución Municipal NO socializó con la ciudadanía la propuesta de diseño de los Pasos Deprimidos tanto en el sector de la Virgen (Vía Quevedo, Pedro Vicente Maldonado y Galápagos) como en la vía Quito y Av. Río Toachi?, más sin embargo los diseños o planos fueron aprobados con fecha Marzo del 2020.
- 3.- ¿Podría indicarnos en copia certificada el Modelo de Inversión de la obra "Pasos Deprimidos" en los dos sitios a intervenir y en cuantos años los sujetos pasivos deberán cancelar por el rubro Contribución Especial de Mejoras?
- 4.- ¿Podría indicarnos si el Proyecto de los dos Pasos Deprimidos a construir en la ciudad constan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 vigente?
- 6.- También en el Objetivo 4 del Plan de Gobierno de alcaldía, constan: Nuevos Terminales Terrestres (Interparroquial e Interprovincial). Podría indicar ¿En qué fase de estudios están los proyectos y en qué lugar del territorio cantonal van hacer destinados?
- 7.- Podría indicarnos ¿Cuál es la base legal y motivación técnica para intervenir algunas calles y avenidas del centro de la ciudad para incorporar parte de los espacios de la vía para Ciclo Vías, a sabiendas de que en el Plan de Movilidad no establece específicamente que arterias viales deben ser intervenidas?

Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0364-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

- 8.- Podría indicar, ¿En qué parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial consta la realización y ejecución del Proyecto de la Ciclovía para que sea incorporado en el Presupuesto del año 2020?
- 9.- Podría indicar ¿Cuál fue el Modelo de Gestión que el municipio estableció para la construcción de las Ciclo Vías, donde se defina: el presupuesto, temporalidad, componentes y resultados esperados?

Objetivo 2: SANTO DOMINGO CONSTRUYE PROSPERIDAD consta que, para generar oportunidades, empleo y desarrollar emprendimientos, propone:

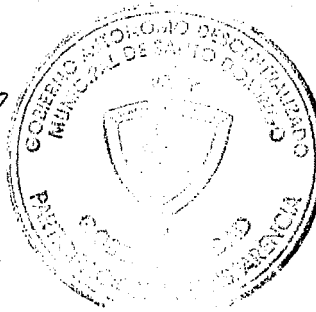
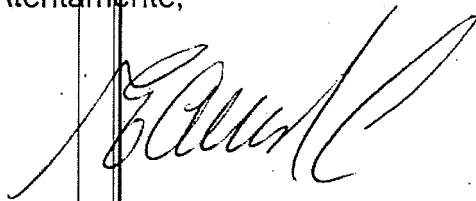
- 1.- Generación de condiciones para fortalecer las actividades Industriales y empresariales. ¿Puede señalar en que parte del PDOT consta la zonificación territorial y los terrenos destinados para la Zona de Desarrollo Económico y Centro de Convenciones, con lo que se generará muchas plazas de empleo y disminuirá la pobreza en nuestro cantón?
- 5.- Mercado Mayorista de Frutas, Legumbres y Abastos. - Ud debe conocer que de acuerdo a la normativa de Uso del Suelo y a su ubicación, los actuales supuestos Mercados Mayoristas no cumplen las condiciones como tal y por el hecho de ser privados hacen de las suyas, pues cobran ciertas tasas a ciudadanos, y funciona sin la regulación, supervisión y control municipal. ¿Podría informar si estarán ubicados dentro o fuera del contexto urbano de la ciudad, es necesario nos haga conocer los estudios que justifiquen la implantación de esta actividad en tal lugar y que deben constar en el PDOT?
- 6.- Mercado Mayorista de Mariscos. - Ud. alcalde debe conocer que la actual feria de mariscos en la Coop. 17 de diciembre viene sufriendo de incomodidades, mala imagen, inseguridad, insalubridad, congestión vehicular, que amerita con urgencia el traslado de esta actividad productiva a otro lugar que permita mejor atención a sus clientes e inversionistas. ¿Qué es lo que tiene proyectado y si constará en el PDOT de su administración?
- 8.- Ferias Mayoristas de Vehículos Usados y Textil Pelileo. En todo el tiempo de su administración ha concitado la atención de la ciudadanía sobre la ubicación o no de las Ferias Mayoristas. ¿Diga cómo está establecido estos proyectos en el PDOT Cantonal y en el Catálogo del PUGS, estarán definidos los sitios, lugares o en que vías están fijadas para esta actividad, que como son Proyectos de Equipamiento Ciudad deben contar con la infraestructura, servicios y la conectividad correspondiente?
- 9.- Ordenanza 040 que impide la comercialización a cierta distancia del Mercado Municipal Central. A sabiendas que el contenido de esa disposición legal es totalmente absurda e inconstitucional, que no da seguridad jurídica y solo perjudica el derecho al trabajo de un gran sector. ¿Cuál será su proposición legal y técnica urbanística para dar solución, con la finalidad de que anualmente obtengan las patentes respectivas y de igual manera tributen al municipio cada uno de los emprendedores?

Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0364-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo Participación Ciudadana y Control Social deberá remitir la respuesta en el plazo de 72 horas.

Seguro de contar con una respuesta oportuna me despido.

Atentamente,



Dr. Eduardo Calderón.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:	Sra. Emifer Fernandez Asistente Administrativo	
----------------	---	---

Caso: 22584

Adjunto oficio de la Comisión Ciudadana

**Asamblea
Local Ciudadana**

Santo Domingo a 29 de abril del 2021

Ing. Wilson Erazo Argoti

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO
DOMINGO

GOBERNABILIDAD
PROCEDE DE ACUERDO A LA LEY
04/05/2021
JDS

De nuestras consideraciones:

En el Art. 61 numerales 2,4, y 5 de la Constitución de la República establece que todos los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho de participar en los asuntos públicos, ser consultados y fiscalizar los actos del poder público.

El Art. 95 de la Constitución de la República, dice que los ciudadanos y ciudadanas en forma individual o colectiva participarán en forma protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del estado.

En el Art. 302 del COOTAD establece que, la ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

De acuerdo al Art. 241 de la Constitución de la República en cuanto a la organización territorial del Estado menciona que: La Planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatorio en todos los GAD.

En el Art. 207 de la Constitución de la República crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en asuntos de interés públicos.

En el Art.8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del Consejo, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

El Art. 238 del COOTAD, Garantiza a la Asamblea Local, que, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), que serán procesados por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

El Art.60 de la Ley de Participación Ciudadana, numerales 3, 4,5 y 6 establece las funciones de las Asambleas Locales, quienes con la finalidad de dar cumplimiento a lo

Recibido
16-05
2021

0606 14:03
de Ingresos
ams

0-22302

que manifiestan los Artículos: 88,89,92,94, y el Art,9 de la Ley del consejo de Participación Ciudadana y de acuerdo al calendario, se dé cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas establecido en la resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024-18-12-2019, de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos.

En cumplimiento de las normas antes indicadas, quienes conformamos la Comisión Ciudadana, luego de haber revisado la información recibida por parte del GAD municipal para ver si en el año 2020 ha cumplido o no las ofertas de campaña, nos permitimos realizar las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es la razón por la que NO se ha entregado el CIERRE DE BALANCE DEL AÑO 2020 para poder convalidar efectivamente su gestión, el pedido lo realizamos a sus funcionarios en el primer día de encuentro para iniciar el proceso de Rendición de cuentas?
- 2.- ¿Cuál fue el monto total del presupuesto para el año 2020, ¿cuánto de este monto se invirtió en su gestión y cuántas reformas del presupuesto hicieron en ese año?
- 3.- ¿Cuál fue el monto de presupuesto para los Centros Poblados del sector rural; enumere las obras y para que parroquias fueron destinadas?
- 4.- ¿Se ha realizado la evaluación técnica del uso de la ciclovía y su efecto positivo o negativo en el comercio del centro de la ciudad?
- 5.- ¿Cuál es la motivación o fundamento técnico, social y económico para el cambio de la Empresa Ecu-Ambiental que realizaba la recolección de basura a sabiendas de que tenían los equipos e implementación necesaria para desempeñar su actividad, por otra improvisada con los resultados inadecuados?
- 6.- En el presupuesto del 2020 existe un monto de 2.664,403,97 para Actualización o Modernización del Catastro Urbano. ¿Cuál fue el destino de este rubro, cuántos predios nuevos se han incorporado al sistema catastral y por qué no comunicaron a la ciudadanía?
- 7.- Es preocupante que en el presupuesto existe un monto económico de 6.601,517,02 para fiscalización e inspecciones técnicas, supuestamente, ¿Qué obras o proyectos iban a fiscalizar?
- 8.- Existe en el presupuesto 2020 una cuantía de 2.167,372,58 para Estudios y Diseño de Proyectos, ¿Diga si en este rubro estaba considerado los proyectos de los pasos deprimidos, mall comercial para los comerciantes de la 3 de Julio, parque Jelen Tenka u otros proyectos para el sector rural?
- 9.- También en el Presupuesto del año 2020, existe un rubro para alcantarillado de 115.599,167,12 ¿Podría decirnos que paso con esa obra?
- 10.- ¿Podría indicarnos que pasa con ese rubro que consta en el presupuesto 2020 de 37.983.534,49 para urbanización y embellecimiento?
- 11.- ¿Cuáles es el destino del rubro destinado para transporte y vías por 9.621.098,91?
- 12.- ¿Qué nos dice sobre el rubro que consta en el presupuesto para Construcciones y Edificaciones por el monto de 36.970.873,50?

13.- Sírvase indicar lógicamente, si por recolección de basura ingresa al municipio la cantidad de 2.524,725,77 dólares, pero de acuerdo al rubro de egreso 320 higiene ambiental es de 11.796.477,63 dólares. ¿Cómo explica el gran déficit presupuestario?

14.- ¿Cuál es su explicación que no tome en cuenta la importancia de la CAPACITACIÓN CIUDADANA, que destina apenas 7.000 dólares a sabiendas que es mucho más importante que construir los Pasos Deprimidos por un valor alrededor de 8 millones de dólares?

15.- ¿Podría mencionar cuántas pruebas rápidas para detectar el COVID-19 se compraron ya que en una de las reformas al presupuesto se destina un valor de 193.200 dólares, y cuáles han sido los resultados para una población de 500 mil habitantes como usted manifiesta?

16.- Podría indicar a la ciudadanía y en especial a los bachilleres del cantón, cuántas tablets fueron entregadas y cómo se distribuyó tanto para el área urbana como el área rural, ya que el monto presupuestado era de 1.400.000 dólares.

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA 2019-2023 DEL Ing. Wilson Erazo Argoti que fue entregado al Concejo Provincial Electoral para su candidatura.

Dentro de las propuestas generales, establece 7 Objetivos Específicos de los cuales revisaremos los que más resaltaron en la Campaña Electoral.

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

1.- Manejo adecuado de minas de materiales áridos y pétreos en playas, canteras, lagos y lechos de ríos. ¿Cuáles son las estadísticas y monitoreo del campo minero y cómo el municipio esta actuando, desearíamos conocer el informe económico?

2.- ¿Desearíamos conocer el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Río Lelia?

3.- ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?

4.- ¿Podría entregarnos la documentación existente de los estudio y planos de los proyectos a realizarse en el mismo sector de la Av. Bruselas y Abrahán Calazacón: Parque Ecológico Jelen Tenka, Terminal Interparroquial, El Centro Comercial o Mall Comercial, ¿al igual que su Financiamiento y Modelo de Gestión?

5.- ¿Podríamos conocer los resultados estadísticos del monitoreo y cuantificación de Santo Domingo Sostenible (aire, ruido) del año 2020?

6.- Fondo Ambiental del Agua, desearíamos conocer los resultados del Plan durante el período de gestión 2020.

7.- Descariamos conocer la superficie intervenida y especies de flora empleada en las Microcuencas con fines de restauración y reforestación.

8. ¿Podría indicarnos la licitación para la contratación de especies utilizadas en el arbolado urbano (Eufemia, palmas) en veredas del centro de la ciudad y en ciertas Coop de Vivienda?

9.- Santo Domingo Verde. ¿Podría hacer conocer el resultado de la creación ACUS, KADAMA, 9 de diciembre, Bombolí, Jardín Botánico?

10.- ¿Podríamos conocer la contratación del servicio de siembra que incluye las plantas ornamentales, arbustivas y forestales plantadas en diferentes sectores de la ciudad; también los Términos de Referencia de la licitación de costo de plantas de ornamentación incluido el cultivo vertical del edificio municipal?

11.- ¿Podría indicarnos los informes y presupuesto del estado de avance de la obra de alcantarillado de la Zona B donde está incluido el sector de la Vía a Quevedo Km 6 y ½ hacia el sector Bellavista e interceptores ríos Pove y Code hasta el Hotel Santo Domingo?

INTERVENCIÓN EN TERRENOS MUNICIPALES DE LA AV, BRUSELAS

a) ¿Sirvase hacernos conocer la orden o disposición para intervenir con maquinaria pesada en los terrenos municipales ubicados en la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón donde posteriormente construyeron alrededor de 50 casetas adosadas tipo locales, de estructura metálica y paredes de ladrillo que actualmente se encuentra paralizada la obra y en proceso de deterioro?

b) ¿Cuáles es el rubro económico que de acuerdo a la reforma presupuestaria 2020, se destinaron para la limpieza, movimiento de tierras y construcción de las casetas ubicadas en el sector de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón?

c) ¿Puede hacernos conocer los planos y estudio de la implantación de las casetas en el espacio municipal de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón, además el cronograma de intervención hasta su culminación?

d) ¿Cuáles fueron las razones motivadas para que el proyecto o propuesta del Terminal Interparroquial a implantarse en la parte posterior de las Avenidas Bruselas y Las Delicias NO se haya iniciado la obra?

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA DEL PERÍODO 2019-2023

Objetivo 4 SANTO DOMINGO CONSTRUYE MOVILIDAD

1.- “Construcción de pasos a desnivel”, sirvase indicar, ¿En qué rubro del presupuesto del año 2020 consta el valor por estudios y diseño de los Pasos Deprimidos?

2.- ¿Cuál es la razón que la Institución Municipal NO socializó con la ciudadanía la propuesta de diseño de los Pasos Deprimidos tanto en el sector de la Virgen (Vía Quevedo, Pedro Vicente Maldonado y Galápagos) como en la vía Quito y Av. Río Toachi?, más sin embargo los diseños o planos fueron aprobados con fecha Marzo del 2020.

- 3.- ¿Podría indicarnos en copia certificada el Modelo de Inversión de la obra "Pasos Deprimidos" en los dos sitios a intervenir y en cuantos años los sujetos pasivos deberán cancelar por el rubro Contribución Especial de Mejoras?
- 4.- ¿Podría indicarnos si el Proyecto de los dos Pasos Deprimidos a construir en la ciudad constan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 vigente?
- 5.- ¿Podría dar a conocer la Ordenanza donde indique la fecha de aprobación, también la forma y proporción que debemos tributar los ciudadanos sobre el valor base de la obra?
- 6.- También en el Objetivo 4 del Plan de Gobierno de alcaldía, constan: Nuevos Terminales Terrestres (Interparroquial e Interprovincial). Podría indicar ¿En qué fase de estudios están los proyectos y en qué lugar del territorio cantonal van hacer destinados?
- 7.- Podría indicarnos ¿Cuál es la base legal y motivación técnica para intervenir algunas calles y avenidas del centro de la ciudad para incorporar parte de los espacios de la vía para Ciclo Vías, a sabiendas de que en el Plan de Movilidad no establece específicamente que arterias viales deben ser intervenidas?
- 8.- Podría indicar, ¿En qué parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial consta la realización y ejecución del Proyecto de la Ciclovía para que sea incorporado en el Presupuesto del año 2020?
- 9.- Podría indicar ¿Cuál fue el Modelo de Gestión que el municipio estableció para la construcción de las Ciclo Vías, donde se defina: el presupuesto, temporalidad, componentes y resultados esperados?
- 10.- Podría indicar ¿Cuál es la razón que no ha cumplido con los Transportistas de Buses Urbanos en autorizar la adquisición del software para la Caja Común con lo que según los transportistas se mejoraría el traslado de pasajeros en menor tiempo y con seguridad?
- 11.- Podría indicar ¿Cuál es el Representante Legal de la Empresa que está a cargo la Revisión Vehicular en los espacios de la Empresa Pública Municipal de Transporte y para cuantos años de vigencia es el convenio?
- 12.- ¿Podría entregarnos los estudios realizados por la Empresa Municipal de Transporte sobre la oferta y demanda de automotores tipo taxi que recorren la ciudad, que benefician a la ciudadanía?

Objetivo 2: SANTO DOMINGO CONSTRUYE PROSPERIDAD consta que, para generar oportunidades, empleo y desarrollar emprendimientos, propone:

- 1.- Generación de condiciones para fortalecer las actividades Industriales y empresariales. ¿Puede señalar en que parte del PDOT consta la zonificación territorial y los terrenos destinados para la Zona de Desarrollo Económico y Centro de Convenciones, con lo que se generará muchas plazas de empleo y disminuirá la pobreza en nuestro cantón?
- 2.- ¿Cómo se puede proponer los Incentivos tributarios para favorecer la inversión local, si la tramitología es engorrosa y los Impuestos Prediales, Contribución Especial de

Mejoras, Impuestos a las Utilidades en la transferencia de predios, patentes, ¿sus valores son muy altos?

3.- Creación de la Corporación para el Desarrollo Turístico, así como Promocionar a nuestro Santo Domingo como destino turístico. - Nada de esto se ha cumplido, ¿Qué paso alcalde?

4.- Centro de Faenamiento. - Sabemos que ya cumple 2 años de gestión al frente del Municipio, pero seguimos en silencio con el mismo esquema insulso. ¿Qué promete a la ciudadanía en estos dos años que le queda, a sabiendas de que existe exigencias de moradores cercanos al Camal Municipal solicitando la relocalización de esta actividad?

5.- Mercado Mayorista de Frutas, Legumbres y Abastos. - Ud debe conocer que de acuerdo a la normativa de Uso del Suelo y a su ubicación, los actuales supuestos Mercados Mayoristas no cumplen las condiciones como tal y por el hecho de ser privados hacen de las suyas, pues cobran ciertas tasas a ciudadanos, y funciona sin la regulación, supervisión y control municipal. ¿Podría informar si estarán ubicados dentro o fuera del contexto urbano de la ciudad, es necesario nos haga conocer los estudios que justifiquen la implantación de esta actividad en tal lugar y que deben constar en el PDOT?

6.- Mercado Mayorista de Mariscos. - Ud. alcalde debe conocer que la actual feria de mariscos en la Coop. 17 de diciembre viene sufriendo de incomodidades, mala imagen, inseguridad, insalubridad, congestión vehicular, que amerita con urgencia el traslado de esta actividad productiva a otro lugar que permita mejor atención a sus clientes e inversionistas. ¿Qué es lo que tiene proyectado y si constará en el PDOT de su administración?

7.- Mercados Populares y Auto Mercado. - No a dado resultado las iniciativas del Director de Mercados y Plazas, con su modelo de gestión deprimente: yo te doy el espacio municipal y tu acondicionas el terreno y de paso construyes tu covacha con tu propio peculio. Sin la debida planificación y programación del proyecto, lo que ha traído es desolación espacial (sector de la Alborada) y zozobra entre los adjudicatarios, realizando denuncias de corrupeión, y más que todo se han convertido en tugurios y hacinamiento, propicios para el contagio del COVID 19 (sector de la 17 de Diciembre). ¿Cuál sería la propuesta para estos Mercados Populares y que deben constar en el PDOT de su administración?

8.- Ferias Mayoristas de Vehículos Usados y Textil Pelileo. En todo el tiempo de su administración a concitado la atención de la ciudadanía sobre la ubicación o no de las Ferias Mayoristas. ¿Diga cómo está establecido estos proyectos en el PDOT Cantonal y en el Catálogo del PUGS, estarán definidos los sitios, lugares o en que vías están fijadas para esta actividad, que como son Proyectos de Equipamiento Ciudad deben contar con la infraestructura, servicios y la conectividad correspondiente?

9.- Ordenanza 040 que impide la comercialización a cierta distancia del Mercado Municipal Central. A sabiendas que el contenido de esa disposición legal es totalmente absurda e inconstitucional, que no da seguridad jurídica y solo perjudica el derecho al trabajo de un gran sector. ¿Cuál será su proposición legal y técnica urbanística para dar

solución, con la finalidad de que anualmente obtengan las patentes respectivas y de igual manera tributen al municipio cada uno de los emprendedores?

Objetivo 3: SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social.

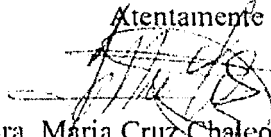
1.- Vivienda Digna.- Al inicio de su gestión se observó interminables colas de personas en especial mujeres que acudían al auditorio del municipio con la finalidad de inscribirse para adjudicarse de una vivienda digna con el Proyecto "Tu casa por tu arriendo" luego a los pocos días Ud. alcalde manifestó de un crédito de 200 millones de dólares para vivienda que posiblemente le otorgaba el Banco del Estado, y cuando la entidad financiera estuvo presente, su representante legal no hablo nada de tal crédito. La ciudadanía esta a la espera de su promesa de campaña, ya que las casas que están en proceso constructivos pertenecen al Gobierno Central que están ocupando los terrenos urbanizados del Municipio y donde los trámites de adjudicación deben realizarse en el MIDUVI. En estos 2 años que le quedan ¿cuál será el porcentaje de viviendas a cumplir de las 5.000 que ofreció en campaña electoral?

2.- Regularización y Legalización de Tierras. Cual es la razón que hasta la fecha no se ha generado política pública para iniciar el proceso de regularización y escrituración masiva en asentamientos irregulares privadas, que es la gran mayoría de lotes ilegales tanto en el sector urbano marginal, en los centros poblados y en ramales rurales. ¿Para cuándo presenta la Ordenanza y superar este gran problema social?

3.- Creación de un Complejo Cultural con un gran Teatro de Arte y Museo. ¿Podría manifestar en que etapa del estudio está el Complejo Cultural y en que sitio de la ciudad estará ubicado dicho proyecto?

4.- Podría informar a la ciudadanía que paso con el espacio regenerado del El Colono en el sector de la Carolina, se invirtieron como 4 millones de dólares y expropiaron predios a los descendientes de los primeros colonos, hasta fecha no funciona y se ha tornado muy peligroso. ¿Existe alguna propuesta para rehabilitar el sector como Ud. Ofreció en campaña a los moradores del sector?

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. - Si bien los espacios públicos son espacios de todos los ciudadanos, donde se desarrolla la comunicación democrática; sin embargo, los espacios históricos como la Av. Peatonal 3 de Julio, el Pupusá, la Escuela Caracas, el Miniterminal se encuentran en grave situación de abandono; tomados los espacios para las ventas insalubres, inseguros, peligrosos y su entorno convertido en bodegas, cachinería, prostíbulos y tugurios. ¿Cuál es su respuesta a este deteriorado panorama que debemos soportar todos los ciudadanos y cuál es su propuesta para iniciar con el reordenamiento del comercio informal a sitios adecuados en estos 2 años que le quedan de administración?

Atentamente

Sra. María Cruz Chaleó

PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA Y
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

C.I. 170577787-6 Fono 0980623163

Ing. Marisol Angulo

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL FRENTE AMBIENTAL STO DOMINGO

C.I. 170848875-2 Fono 0994246840

Arq. Hugo Caizaluisa Chamorro

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CÍVICO DIALOGO Y UNIDAD

C.I. 170448184-3 Fono 0982110124



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. E-040-VQM.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone en su numeral 7 como deberes y responsabilidades de las personas: *"Promover el bien común y anteponer el interés general al particular conforme al buen vivir"*;

Que, el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 264 de la Carta Magna, establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre otras, la siguiente: *"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural"*; 2. *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón*; el cual es concordante con el Art. 55 literal b) del COOTAD;

Que, el literal l) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: *"Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios"*;

Que, el Artículo 417 del COOTAD, señala que: *"Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía."*

Constituyen bienes de dominio público: g) *Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario"*;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. E-040-VQM.

Que, el Código Municipal, Libro I – EL CANTÓN Y SU GOBIERNO, Título II –CONCEJO MUNICIPAL, Capítulo IV – SESIONES, DEBATES EN EL PLENO Y LAS COMISIONES DE TRABAJO, Sección IV – VOTACIONES, en su Art. 7 numeral 1, señala como funciones y atribuciones del concejo municipal: *"El Concejo Municipal cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las siguientes: 1. Expedir, reformar y derogar ordenanzas e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio"*.

Que, el Código Municipal, Libro I – EL CANTÓN Y SU GOBIERNO, Título II –CONCEJO MUNICIPAL, Capítulo IV – SESIONES, DEBATES EN EL PLENO Y LAS COMISIONES DE TRABAJO, Sección IV – VOTACIONES, en su Art. 49, establece que: *"Para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento para su expedición..."*.

En ejercicio de la competencia y facultad normativa que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los artículos 7 y 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

REFORMA AL SUBTÍTULO IV – USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, TÍTULO III – ESPACIO PÚBLICO, DEL LIBRO II – RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- En el Capítulo I – GENERALIDADES, en el Art. 5, agréguese a continuación del inciso segundo lo siguiente:

Glosario.- Los términos que se aplicarán a la presente normativa son los siguientes:

Comerciante Mayorista: Comerciante que produce y/o compra y vende productos perecibles o no perecibles en grandes cantidades a minoristas.

Comerciante Minorista: Comerciante que vende unidades individuales o pequeñas cantidades al público en general, normalmente, en un espacio físico llamado tienda o mercado.

Tienda: Casa o local donde se venden productos o servicios, en cantidades mínimas o por unidad.

Micro mercado: Establecimiento comercial de venta al por menor, en el que se expenden mayor variedad de productos entre orgánicos e inorgánicos.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. E-040-VQM.

Mercado: Es un espacio físico de carácter social destinado a la provisión de productos perecibles y no perecibles para la ciudadanía en general; así como el expendio de gastronomía popular.

Supermercado: Establecimiento comercial que tiene como principal finalidad acercar a los consumidores a una importante variedad de productos de diversas marcas, precios y estilos al por mayor y menor.

Mercado Mayorista: Es un espacio destinado a la comercialización de productos perecibles y no perecibles en grandes cantidades por parte de personas naturales o jurídicas.

Productos Perecibles: Son productos que no perduran más de 24 horas en condiciones ambientales normales.

Productos no Perecibles: Los que perduran en un tiempo razonable en condiciones ambientales normales o que no inician su proceso de degradación rápidamente.

Feria de compra y venta de vehículos usados.- Son lugares, espacios públicos o privados donde se comercializan vehículos livianos y pesados.

Patio de vehículos.- Son establecimientos de propiedad particular donde se exhiben y venden vehículos livianos y pesados.

Patente: Documento que avala el funcionamiento de una actividad económica vinculada al informe del uso de suelo.

ARTÍCULO 2.- Sustitúyase el Art. 5, por el siguiente:

Art. 5.- Mercado Mayorista: La zona destinada para los Mercados Mayoristas se ubicarán dentro del polígono señalado con el código AI 200004, en la vía Quinindé, previsto en la Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del cantón Santo Domingo, artículo 57 reformado, como uso de suelo compatible.

ARTÍCULO 3.- Agréguese a continuación del Art. 5 un artículo numerado que dirá:

Art. 5.1.- Los mercados minoristas municipales se clasifican en dos categorías, con las siguientes características:





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. E-040-VQM.

TIPO DE CATEGORÍA "A"	
Garaje Subterráneo	SI
Número de plazas de parqueaderos Internos (Garaje Subsuelo)	Mayor a 100 plazas
Capacidad de espacios o locales comerciales	Mayor a 351
SERVICIOS	Ascensores internos de uso público
	Ascensores tipo Montacargas (Cárnicos)
	Escalera eléctrica
	Cuartos fríos
INFRAESTRUCTURA	Cisterna de aprovisionamiento de agua para el mercado
	Instalación de Sistema de Protección Contra Incendios
TIPO DE CATEGORÍA "B"	
Garaje Exterior y/o calle pública	SI
Capacidad de espacios o locales comerciales	Hasta 350
INFRAESTRUCTURA	Cisterna de aprovisionamiento de agua para el mercado
	Instalación de Sistema de Protección Contra Incendios





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. E-040-VQM.

ARTÍCULO 4.- En el Capítulo V – FERIAS sustitúyase el artículo 18, por el siguiente:

Art. 18.- Ferias.- Estas pueden ser de tipo económico, social, cultural, educativo, gastronómico, entre otros, que se realizarán en espacios públicos o privados que serán regulados y autorizados por el GAD Municipal de Santo Domingo a través de la Dirección de Mercados y Comercio.

Para obtener la autorización de funcionamiento de las ferias, el interesado deberá presentar una solicitud dirigida al GAD Municipal, para lo cual la Dirección de Planificación y Proyectos deberá pronunciarse si es factible o no emitir el informe de uso de suelo; la Dirección de Mercados y Comercio con este informe técnico, notificará al interesado para que continúe con el trámite pertinente de obtención y presentación de los siguientes documentos:

- Informe de uso de suelo compatible, emitido por la Dirección de Planificación y Proyectos;
- Permiso del Cuerpo de Bomberos;
- Plan de contingencia y emergencia; y,
- Plano de distribución de puestos.

Las ferias permanentes obtendrán la autorización anualmente y las ferias temporales por evento.

Estas ferias se ubicarán en los espacios que a continuación se detallan:

1. Las ferias permanentes se ubicarán dentro del polígono señalado con el código Al 200004, previsto en la Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del cantón Santo Domingo, en las vías Quinindé o Quevedo, como uso de suelo compatible.
2. Las Ferias Temporales se ubicarán dentro de espacios públicos y/o privados que autorice el GAD Municipal, a través de la Dirección de Mercados y Comercio previo su informe técnico, quienes cumplirán con las disposiciones para su funcionamiento que establezca ésta Dirección, así como el cumplimiento de la demás normativa legal vigente.
3. Las Ferias Municipales serán desarrolladas y administradas por el GAD Municipal, a través de la Dirección de Mercados y Comercio, así como por la Dirección de Desarrollo e Inclusión Económica y Social, previa autorización del Alcalde o Alcaldesa.
4. Las Ferias Libres se ubicarán en los espacios públicos autorizados por la Dirección de Mercados y Comercio del GAD Municipal.

ARTÍCULO 5.- Refórmese el inciso segundo del Artículo 43, de la siguiente forma:





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. E-040-VQM.

Los valores serán recaudados en la caseta del estacionamiento, a través de la aplicación de un sistema informático de recaudación que preste todas las garantías del caso. La Dirección Financiera a través de la Subdirección de Tesorería procederá con la recaudación de los valores por concepto de parqueadero; luego de lo cual, remitirá a la Subdirección de Rentas el reporte de recaudación al final de cada día para que se emita el título de crédito respectivo y a su vez reportará mensualmente a la Dirección de Mercados y Comercio un informe de los valores recaudados, la misma que deberá solicitar su respectiva emisión.

ARTÍCULO 6.- Incorpórese la siguiente Disposición General:

SÉPTIMA.- Circundante a los Mercados Municipales existentes y los que se construyan a futuro, defínase una delimitación a través de un polígono como Plan Parcial de Urbanismo por Mercado de acuerdo a su clasificación, según lo previsto en el Art. 5.1 de la presente normativa, estableciendo las incompatibilidades de usos de suelo, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Defínase para el tipo de Mercado **categoría A**, un radio de cobertura que delimite en su zona y que serán equidistantes desde la línea de fábrica de la edificación del mercado en el siguiente polígono:

- **MERCADO MUNICIPAL CENTRAL.**

NORTE

Empieza en la intersección de la calle Loja y Quilotoa, hasta la intersección con la calle Ejército Ecuatoriano; por la calle Ejército Ecuatoriano hasta la intersección con la calle Altar por esta calle hasta la intersección con la calle Putumayo; por la calle Putumayo hasta la intersección con la calle Ibarra;

ESTE

Desde la intersección de la calle Ibarra con la calle Río Putumayo, siguiendo la calle Ibarra hasta la intersección de la calle Machala; la calle Machala hasta su intersección con la calle Latacunga; la calle Latacunga, hasta su intersección con la Av. 29 de Mayo.

SUR

La Av. 29 de Mayo hasta su intersección con la calle Loja.

OESTE

Continuando por la calle Loja hasta su terminación en el punto de partida en la intersección con la calle Quilotoa.

Por ende, se establecen como incompatibles los siguientes usos de suelo:





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. E-040-VQM.

- a) **Comercial y Servicios Barrio:** tercenas, carnicerías, aves en pie y faenadas, mariscos, frutería, lácteos sin pasteurizar y sus derivados sin pasteurizar, distribuidores de flores, plantas medicinales y expendio de productos perecibles, al por mayor y menor;
- b) **Comercial y Servicios Centralidad:** frigoríficos, venta de embutidos y similares y expendio de productos perecibles; y,
- c) **Comercial y Servicios Ciudad:** bodegas comerciales de productos perecibles, expendio de productos perecibles.

2.- Defínase para el tipo de Mercado categoría B, un radio de cobertura que delimite en su zona y que serán equidistantes desde la línea de fábrica de la edificación del mercado en los siguientes polígonos:

- **MERCADO 10 DE AGOSTO**

Parte de la intersección de la Av. Río Toachi y calle Pilatón, siguiendo la calle Río Pilatón hasta la intersección con la Av. De Los Tsáchilas, siguiendo por la Av. De los Tsáchilas hasta la intersección con la Av. Quito; la intersección de la calle Río Pilatón con la calle Río Pove, siguiendo por la calle Río Pove, hasta la intersección con la Av. Quito; la intersección de la calle Río Pilatón con la calle Cocaniguas, siguiendo por la calle Cocaniguas hasta su intersección con la Av. Quito.

- **MERCADO 17 DE DICIEMBRE.**

NORTE

Parte del punto P1 (04-01-023-05-00) por la calle Vicente Rocafuerte hasta la intersección con la avenida Jacinto Cortéz Jhayya, continuando por la avenida Jacinto Cortéz Jhayya, hasta la intersección con la calle Juan José Flores en el punto P2 (04-01-023-01-00); de la intersección de la calle Juan José Flores con la Av. Jacinto Cortéz Jhayya en el punto P3 (04-01-047-13-00) hasta la calle Vicente Rocafuerte, continua por esta calle hasta el punto P4 (04-01-047-02-00); del punto P5(04-01-046-29-00) continua por la calle Vicente Rocafuerte hasta la intersección con la avenida Jacinto Cortéz Jhayya, de esta intersección la avenida Jacinto Cortéz Jhayya hasta la intersección con la calle Vicente Ramón Roca, continua por la calle Vicente Ramón Roca hasta el punto P6 (04-01-046-09-00); del punto P7 (04-01-045-08-00) la calle Vicente Ramón Roca hasta la intersección con la calle Andrés F. Córdova.

ESTE

De esta intersección la calle Andrés F. Córdova hasta la intersección con la calle Francisco Robles, de esta intersección la calle Francisco Robles hasta el punto P8 (expendedores de mariscos) en la intersección con la calle Antonio Flores Jijón; del punto P9(04-01-044-01-00), en la calle Francisco Robles, continua esta calle hasta el punto P10(04-01-044-29-00) en la calle Dr. Isidro Ayora; del punto P11 (Colegio Medardo Alfaro) en la calle Dr. Isidro Ayora, continua esta calle hasta la intersección con la calle Gerónimo Carrión.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. E-040-VQM.

SUR

De esta intersección la calle Gerónimo Carrión hasta la intersección con la avenida Jacinto Cortéz Jhayya; de esta intersección continua la avenida Jacinto Cortéz Jhayya hasta el punto P12 (Colegio Medardo Alfaro) en la intersección con la calle Pedro Carbo; continuando por esta calle hasta el punto P13 (04-02-003-05-00); del punto P14 (04-01-018-22-00) ubicado en la calle Pedro Carbo, continua por esta calle hasta la intersección con la avenida Jacinto Cortéz Jhayya.

OESTE

Continua por la avenida Jacinto Cortéz Jhayya hasta la intersección con la calle Vicente Ramón Roca; continuando por ésta calle hasta el punto P15 (Colegio Santo Domingo); del punto P16 (04-01-022-05-00) ubicado en la calle Vicente Ramón Roca, continua por esta calle hasta la intersección con la avenida Jacinto Cortéz Jhayya, de esta intersección continua por la avenida Jacinto Cortéz Jhayya, hasta la intersección con la calle Vicente Rocafuerte, de esta intersección la calle Vicente Rocafuerte hasta el punto P17 (04-01-022-06-00) terminando en el punto de partida P1 (04-01-023-05-00).

• MERCADO 29 DE DICIEMBRE.

NORTE

Parte del punto P1 (03-02-028-15-00), localizado frente al Pasaje Ayacucho en la calle Quitus, continua por la calle Quitus hasta la intersección con la calle La Niña; continua por la calle La Niña, hasta la intersección con la calle Ibarra, continua por ésta calle hasta la intersección con la calle Edmundo Catfort en el punto P2 (03-02-028-04-00); continua por la calle Edmundo Catfort hasta la intersección con la calle Tulcán.

ESTE

Continua por la calle Tulcán hasta la intersección con la calle José Frandín; continua por la calle José Frandín hasta el punto P3 (03-02-031-08-00); del punto P4 (03-02-023-18-00) ubicado en la calle José Frandín, continua por esta calle hasta la intersección con la calle Tulcán, de esta intersección continua por la calle Tulcán hasta el punto P5 (03-02-023-09-00); del punto P6 (03-02-024-05-00) ubicado en la calle Tulcán continua esta calle hasta la intersección con la calle José Frandín.

SUR

Continua por la calle José Frandín hasta la intersección con la calle Arroyo Robeli, continua por esta calle hasta el punto P7 (03-02-024-17-00); el punto P8 (03-02-025-05-00) ubicado en la calle Arroyo Robeli continua por esta calle hasta la intersección con la calle José Frandín; continua por la calle José Frandín hasta el punto P9 (03-02-025-18-00) ubicado en la calle Ibarra; de este punto continua por la calle Antonio Neumane hasta el punto P10 (03-02-014-01-00); del punto P11 (03-02-016-08-00) continua por la calle Antonio Neumane hasta la intersección con la calle Ibarra.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. E-040-VQM.

OESTE

De esta intersección continua por la calle Ibarra hasta la intersección con la calle La Niña, de esta intersección la calle La Niña hasta el punto P12 (03-02-016-20-00), de este punto la calle Quitus hasta la intersección con el Pasaje Ayacucho en el punto P13 (03-02-017-01-00), para terminar en el punto P1 (03-02-028-15-00).

• MERCADO 30 DE JULIO.

Parte de la intersección de la calle Río Pastaza con la Av. Esmeraldas, continúa por la calle Río Pastaza hasta la calle Río Chambira. La calle Río Quinindé, desde la intersección de la Av. Esmeraldas, hasta la calle Río Pastaza; la calle Río Cenepa, desde la calle Río Pastaza hasta la Av. Clemencia Rodríguez de Mora; la calle Río Coca desde la calle Río Pastaza hasta la Av. Clemencia Rodríguez de Mora; la calle Loja desde la calle Río Quinindé hasta la calle Río Chambira; la calle Río Coca desde la calle Río Quinindé hasta la calle Río Chambira; la calle Ejército Ecuatoriano, desde las calles Río Quinindé y Río Pastaza hasta la calle Río Chambira.

Por ende, se establecen como incompatibles los siguientes usos de suelo:

- a) **Comercial y Servicios Barrio:** tercenas, carnicerías, aves en pie y faenadas, mariscos, frutería, lácteos sin pasteurizar y sus derivados sin pasteurizar, distribuidores de flores, plantas medicinales y expendio de productos perecibles, al por mayor y menor;
- b) **Comercial y Servicios Centralidad:** frigoríficos, venta de embutidos y similares y expendio de productos perecibles; y,
- c) **Comercial y Servicios Ciudad:** bodegas comerciales de productos perecibles, expendio de productos perecibles.

La incompatibilidad de uso de suelo determinada en todos los Mercados Municipales, será obligatoria para todos los lotes que se encuentran al interior de los polígonos citados y a los lotes frentistas en las dos líneas de fábrica de las calles que delimitan los polígonos en mención.

ARTÍCULO 7.- Deróguese la Disposición Transitoria Quinta.

ARTÍCULO 8.- Incorpórese la siguiente Disposición General, que dirá lo siguiente:

OCTAVA.- Los comerciantes mayoristas de las Ferias Permanentes que ejercen su actividad económica dentro del perímetro urbano de la ciudad de Santo Domingo, deberán reubicarse de acuerdo a la normativa legal vigente.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. E-040-VQM.

Vigencia.- La presente reforma al SUBTÍTULO IV - USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, DEL LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Municipal y dominio web institucional.

Dada, en el Salón Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el 11 de diciembre de 2018.

Sr. Víctor Manuel Quiroga Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN



Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

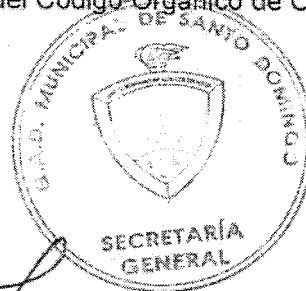


CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo **CERTIFICA**: que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 6 y 11 de diciembre de 2018, en atención a lo que disponen los artículos 7 y 57 letra a) y el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Santo Domingo, 12 de diciembre de 2018.

Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

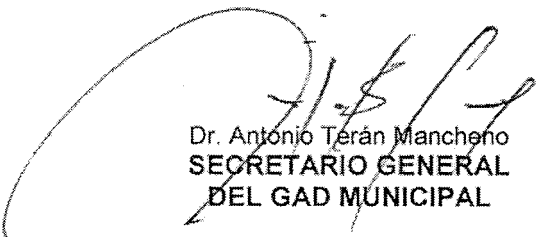


Ordenanza Municipal No. E-040-VQM.

CERTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

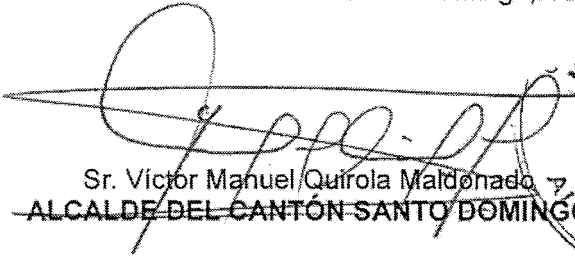
El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2018, RESOLVIÓ: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, ALLANARSE a las Observaciones presentadas por el Ejecutivo del Gobierno Municipal de Santo Domingo, en lo que respecta a la Reforma al Subtítulo IV - Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo, Título III, - Espacio Público, Libro II, - Régimen de Uso de Suelo del Código Municipal; contenidas en el Informe GADMSD-PS-2018-1286-I, de fecha 14 de diciembre de 2018; y, adicionalmente se suprime los Incisos 2, 3, y 4 de la Disposición General Octava, contenida en el Art. 8, de la Referida Reforma y así también, se dé por subsanadas la aclaratoria realizada por Pro-Secretaría de Concejo y Secretaría General, constantes en los Memorandos: GADMSD-C-2018-170-M, y GADMSD-SG-2018-01427-M, de fecha 14 de diciembre de 2018, respectivamente.

Santo Domingo, 17 de diciembre de 2018.


Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**



ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.- Santo Domingo, 18 de diciembre de 2018.-
EJECÚTESE.-


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el 18 de diciembre de 2018.


Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**



ATM/lcm.





Modelo de Gestion
Paso deprimido
av. Quito.

CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO, UBICADO EN AV. QUITO Y RIO TOACHI, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	5
1.1 Nombre del Proyecto	5
1.2 Entidad Ejecutora	5
1.3 Sector, Subsector, y tipo de inversión	5
1.4 Plazo de Ejecución	5
1.5 Monto Total	5
1.6 Cobertura y localización geográfica.	5
2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA	7
2.1 Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del programa y proyecto.	7
2.2 Identificación, descripción y diagnóstico del problema	9
2.3 Línea Base	11
2.4 Análisis de la Oferta y Demanda	12
2.4.1. Oferta	12
2.4.2. Demanda	13
Población Demandante Efectiva	19
2.5 Identificación y caracterización de la población objetivo	19
2.6 Ubicación y localización Geográfica	20
3. Articulación con la planificación	22
4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO	23
4.1 Objetivo General y Objetivos Específicos	23
Objetivo General	23
Objetivos Específicos	23
4.2 Indicadores de Resultado	23
4.3 Marco Lógico	24
5. ANÁLISIS INTEGRAL	26
5.1 Vialidad Técnica	26
5.1.1 Descripción de la ingeniería del proyecto	26
5.1.2 Especificaciones Técnicas	28
5.2 Vialidad Financiera/Económica	29
5.2.1 Metodologías Utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.	29
5.2.2 Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficio.	30
5.2.3 Flujos financieros y/o económicos	39
5.2.4 Indicadores financieros y/o económicos (TIR, VAN, y otro)	40
5.3 Vialidad Económica	40
5.4 Vialidad Ambiental y Sostenibilidad Social	41
Análisis de Impacto Ambiental y Riesgos	41
Sostenibilidad Social	41
6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO	42
6.1 Estrategia y presupuesto	42
6.2 Arreglos Institucionales y Modalidad de Ejecución	42
6.3 Cronograma Valorado por componentes y actividades	43
7. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	43



7.1	Monitoreo / Ejecución del Proyecto	43
7.2	Evaluación de Resultados e Impactos	43
7.3	Actualización de la Línea de Base	44

TABLAS

Tabla 1.	Sector, Subsector y tipo de Inversión.....	5
Tabla 2.	Características de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas	6
Tabla 3.	Parroquias Urbanas y Rurales del cantón.....	6
Tabla 4.	Uso de Suelo CAM 2408.....	8
Tabla 5	Componentes existentes de la vía a intervenir	12
Tabla 6.	Crecimiento poblacional Provincia Santo Domingo	14
Tabla 7	Proyección población Hombres Provincia Santo Domingo	15
Tabla 8	Proporción población Mujeres Provincia Santo Domingo	16
Tabla 9	Proyección población por sexo, urbano y rural Cantón Santo Domingo ..	18
Tabla 10.	Población demandante efectiva	19
Tabla 11.	Demanda Insatisfecha	19
Tabla 12.	Detalle de ubicación geográfica	21
Tabla 13.	Medidas del área de intervención	21
Tabla 17.	Supuestos Ingresos y Gastos	29
Tabla 18	Presupuesto Referencial.....	30
Tabla 19.	Detalle de predios para CEM.....	36
Tabla 20	Determinación de CEM para proyecto	37
Tabla 21.	Flujo de caja proyectado.....	39
Tabla 22.	Indicadores financieros/económicos	40
Tabla 23	Transportación pública y comercial de pasajeros en Santo Domingo....	41

ILUSTRACIONES

Ilustración 1.	Zonificación del Área de Intervención.....	7
Ilustración 2.	Árbol de Problemas	11
Ilustración 3.	Ubicación del Área de Intervención	20
Ilustración 4.	Área de Intervención.....	21
Ilustración 5.	Intersección a Desnivel.....	27
Ilustración 6.	Volúmenes de tráfico en la intersección de 7am a 5 pm	27
Ilustración 7.5.1.1	Propuesta de Diseño Arquitectónico de Paisaje.....	28
Ilustración 8.	Perspectiva General Intersección Paso deprimido	28

FOTOS

Foto 1.	Estado actual av. Quito.....	8
Foto 2.	Estado actual av. Río Toachi.....	9



INTRODUCCIÓN

La Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas es una de las provincias de la República del Ecuador y forma parte de la Región Costa, históricamente conocida como Provincia de Yumbos. Su territorio está en zona de trópico húmedo. La provincia toma su nombre de los Tsáchilas, desde el 02 de octubre de 2007.

Por su ubicación geográfica, tiene un comercio muy rico ya que se ha convertido en un puerto terrestre de intercambio entre Sierra y Costa. La actividad más importante es la Ganadería, pues es aquí en donde se desarrolla el mayor mercado ganadero del país.

En la zona subtropical, Santo Domingo, capital de la Provincia Tsáchila, tiene un dinámico y rápido crecimiento demográfico y económico, debido a la fertilidad de sus tierras y a sus riquezas naturales que han atraído a inmigrantes e inversionistas de todas las provincias del país.

La infraestructura vial es fundamental para el Desarrollo Económico –Social, provee el fundamento de la actividad económica moderna, la ciudad de Santo Domingo tiene rezagos en infraestructura vial que especialmente afectan la calidad de vida de la población y reduce la competitividad de la economía debido a que durante muchos años no se invirtió lo suficiente en estructura vial.

En la actualidad, en la ciudad existen necesidades de modernización y expansión de la infraestructura que deben ser atendidas y uno de los principales problemas urbanos de Santo Domingo es su trazado vial, una trama urbana carente de orden y planificación desde sus inicios, caracterizada por las invasiones esporádicas y por los esteros naturales que atravesaban toda la ciudad. Las vías del casco central se fueron regularizando en base a una topografía irregular, el desafío es buscar soluciones urbanas y adaptarlas para mejorar la trama vial de la ciudad, garantizando un flujo permanente e ininterrumpido.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, como ente Regulador y Planificador de la ciudad, a través de la actual administración, ha dotado progresivamente de obras de infraestructura a diferentes sectores de la urbe; y como parte de este desarrollo ordenado y sistemático, se ha incorporado al plan de trabajo, la intervención de un paso deprimido ubicado en el casco central de la ciudad, ubicado en av. Quito y Río Toachi para que ésta zona sea regenerada y dotada con los componentes necesarios para que sirva a la ciudadanía de su entorno.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1 Nombre del Proyecto

CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO, UBICADO EN AV. QUITO Y RIO TOACHI, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

1.2 Entidad Ejecutora

- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santo Domingo.
- Unidad Administrativa Técnica de los Estudios: Dirección de Planificación y Proyectos – Subdirección de Proyectos.

1.3 Sector, Subsector, y tipo de inversión

Tabla 1. Sector, Subsector y tipo de Inversión

MAGRO SECTOR	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN
SECTOR	VIALIDAD Y TRANSPORTE
SUBSECTOR	C1301 ADMINISTRACIÓN VIALIDAD Y TRANSPORTE
TIPO DE INVERSIÓN	T01 INFRAESTRUCTURA

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

1.4 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución previsto para el Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO, UBICADO EN AV. QUITO Y RIO TOACHI, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, es de 12 meses (360 días calendario), a partir de la firma del contrato.

1.5 Monto Total

La inversión estimada para la ejecución del proyecto es de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 62220/10000 DÓLARES AMERICANOS (US \$ 2.517.397,62220) más IVA.

1.6 Cobertura y localización geográfica.

La Provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas es una porción del territorio ecuatoriano que forma parte de la Región Costa. Es la provincia de la república del Ecuador que históricamente ha sido conocida como Provincia de los Yumbos. Su territorio corresponde a una zona de trópico húmedo, al oeste de la Cordillera Occidental.

**GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO**
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTO

Tabla 2. Características de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas

Características de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas			
PAIS		Ecuador	
PROVINCIA		Santo Domingo de Los Tsáchilas	
UBICACIÓN		Centro noroeste del país, a 133 km desde Quito	
SUPERFICIE		3523 km ²	
POBLACIÓN		458.580 habitantes ¹	
ORG. TERRITORIAL		2 cantones 7 parroquias Urbanas 7 parroquias Rurales	
CANTONES		Santo Domingo, La Concordia	
COORDENADAS	Latitud	0° 41' a 0° 1' de latitud sur	
	Longitud	79° 31' a 78° 44' de longitud oeste	
	Altitud	550 m MSNM.	
LÍMITES	Norte	Cantón la Concordia – Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Cantones Puerto Quito, Pedro Vicente Maldonado y San Miguel de los Bancos – Provincia de Pichincha.	
	Sur	Cantones Buena Fe, Valencia – Provincia de Los Ríos, Cantón La Mana - Provincia de Cotopaxi.	
	Este	Cantones Buena Fe, Valencia – Provincia de Los Ríos, Cantón Sigchos - Provincia de Cotopaxi, Cantones Quito DM, Mejía – Provincia de Pichincha.	
	Oeste	Manga del Cura – Zona No Delimitada, Cantón El Carmen - Provincia de Manabí.	

Fuente:¹ Proyección Población por Provincia 2010-2020, Santo Domingo. Ecuador en Cifras, INEC 2020.
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>

El Cantón Santo Domingo, se encuentra conformado por 7 parroquias rurales y 7 parroquias urbanas detalladas a continuación:

Tabla 3. Parroquias Urbanas y Rurales del cantón

PARROQUIA	NOMBRE	PARROQUIA	NOMBRE
RURAL	Alluriquín	URBANA	Zaracay
	El Esfuerzo		Chigüilpe
	Luz de América		Río Verde
	Puerto Limón		Abraham Calazacón: Ubicación Proyecto
	San Jacinto del Búa		Bombolí
	Santa María del Toachi		Santo Domingo de Los Colorados
	Valle Hermoso		Río Toachi

Fuente:¹ Proyección Población por Provincia 2010-2020, Santo Domingo. Ecuador en Cifras, INEC 2020.
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

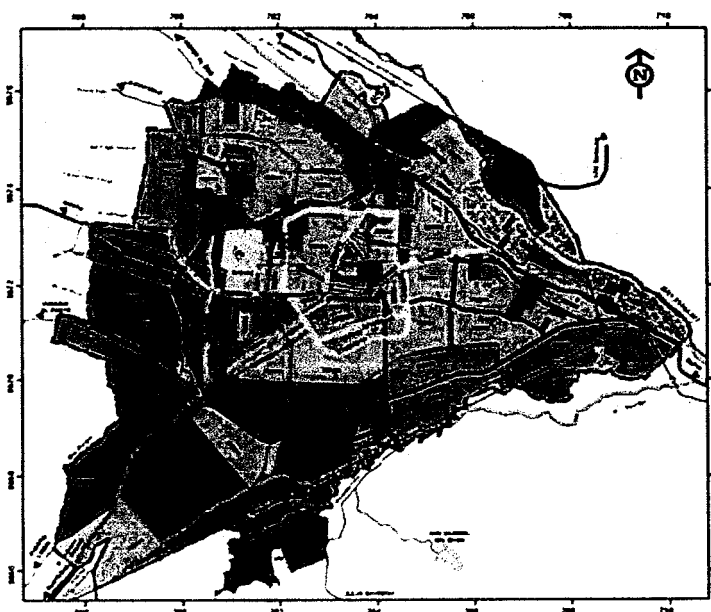
2.1 Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del programa y proyecto.

Santo Domingo, es la tercera ciudad con mayor población a nivel nacional se puede evidenciar que el congestionamiento vehicular se ha multiplicado en los últimos tiempos y durante estos años no se atendió este problema que atraviesa el casco central de la ciudad.

En la actualidad, existen necesidades de modernización y expansión de la infraestructura que deben ser atendidas y uno de los principales problemas urbanos de Santo Domingo es su trazado vial, una trama urbana carente de orden y planificación desde sus inicios, como lo es el casco central, caracterizada por el comercio informal en las calles provocando el tráfico y congestionamiento vehicular en horas pico. Con lo que se ha identificado varios puntos de movilidad que resultan conflictivos para la libre circulación tanto de vehículos, transporte público como peatones, uno de estos, es la actual intersección a nivel de la Av. Quito con la Av. Río Toachi sobre la cual se evidencia una carga vehicular importante siendo el paso de varias líneas de buses urbanos e interparroquiales, por lo que se evidencia el congestionamiento especialmente en "horas pico", y un punto conflictivo para el paso peatonal.

En este proyecto, se contempla la intervención de un paso deprimido en la av. Quito y Río Toachi, de acuerdo al Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ciudad, este sector es un corredor de actividades múltiples entre residenciales y comerciales, la cual tiene las siguientes zonificaciones (Ver siguiente Ilustración):

Ilustración 1. Zonificación del Área de Intervención



Fuente: PDOT 2030



GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO

DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

Tabla 4. Uso de Suelo CAM 2408

Código	CAM 2408
Uso Principal	Corredores actividades múltiples: Residencial densidad alta; Comercial y servicios
Uso compatible	Residencial densidad media; Industrial Impacto bajo; Comercial y servicios Barrio;
Uso condicionado	Residencial densidad baja
Uso incompatible	Todos los demás usos no enunciados en esta tabla.
Lote mínimo	240 m ²
Altura	8 pisos
Densidad	515 hab/Ha
Nota	Zonas consolidadas sobre vías arteriales

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Generalidades: El sector donde se implantará el paso deprimido actualmente representa uno de los sectores comerciales / residenciales más consolidados de la ciudad de Santo Domingo, además por ubicarse en el casco central de la ciudad, a lo que se suma el alto tráfico de vehículos livianos y de transporte urbano, que circulan dentro de esta red vial que principalmente conecta a varios accesos importantes como son instituciones públicas, financieras y otros, lo cual se considera como uno de los puntos más transitados de la ciudad. El estado actual de la vía quito presenta un asfaltado en buen estado, y en la av. Río Toachi un adoquín en 90% en buen estado, sin embargo, en ciertos tramos las aceras y bordillos presentan un desgaste.

Foto 1. Estado actual av. Quito



Fuente: Equipo Técnico GADMSD

Foto 2. Estado actual av. Río Toachi



Fuente: Equipo Técnico GADMSD

2.2 Identificación, descripción y diagnóstico del problema

La intersección se encuentra en el centro del movimiento comercial de Santo Domingo y se constituye un punto de conexión entre varias instituciones públicas como es el edificio de la Municipalidad y otros servicios, siendo de vital importancia brindar una solución de infraestructura vial ante el congestionamiento vehicular causado por la alta carga vehicular y el reducido espacio que en las condiciones actuales no permite un adecuado desarrollo de su movilidad, situación que se agrava cada día por el constante crecimiento socio – económico de la ciudad.

La zona de estudio está conformada principalmente por la intersección de la Av. Quito con la Av. Río Toachi y calles conectoras como: Pilatón, Galápagos y Cocaniguas. La calle Río Toachi de 9.10 metros de ancho, que dispone de doble sentido de circulación (1 carril por sentido), en dirección Noroeste – Sureste y la Avenida Quito de 18.30 metros de ancho total con 4 carriles y parterre central (2 carriles por sentido), que circulan en sentido Suroeste – Noreste, en este contexto y una vez analizados los datos del comportamiento de los usuarios motorizados, se confirma la necesidad de implementar una solución vial a dos niveles, debido al TPDA de 21.113 vehículos, considerando que según las Normas y recomendaciones de la AASHTO para el diseño de calles urbanas, este tipo de intersecciones deben ser planificadas siempre que tengan un TPDA mayor de 2000 vehículos o 1.500 vehículos en hora pico.

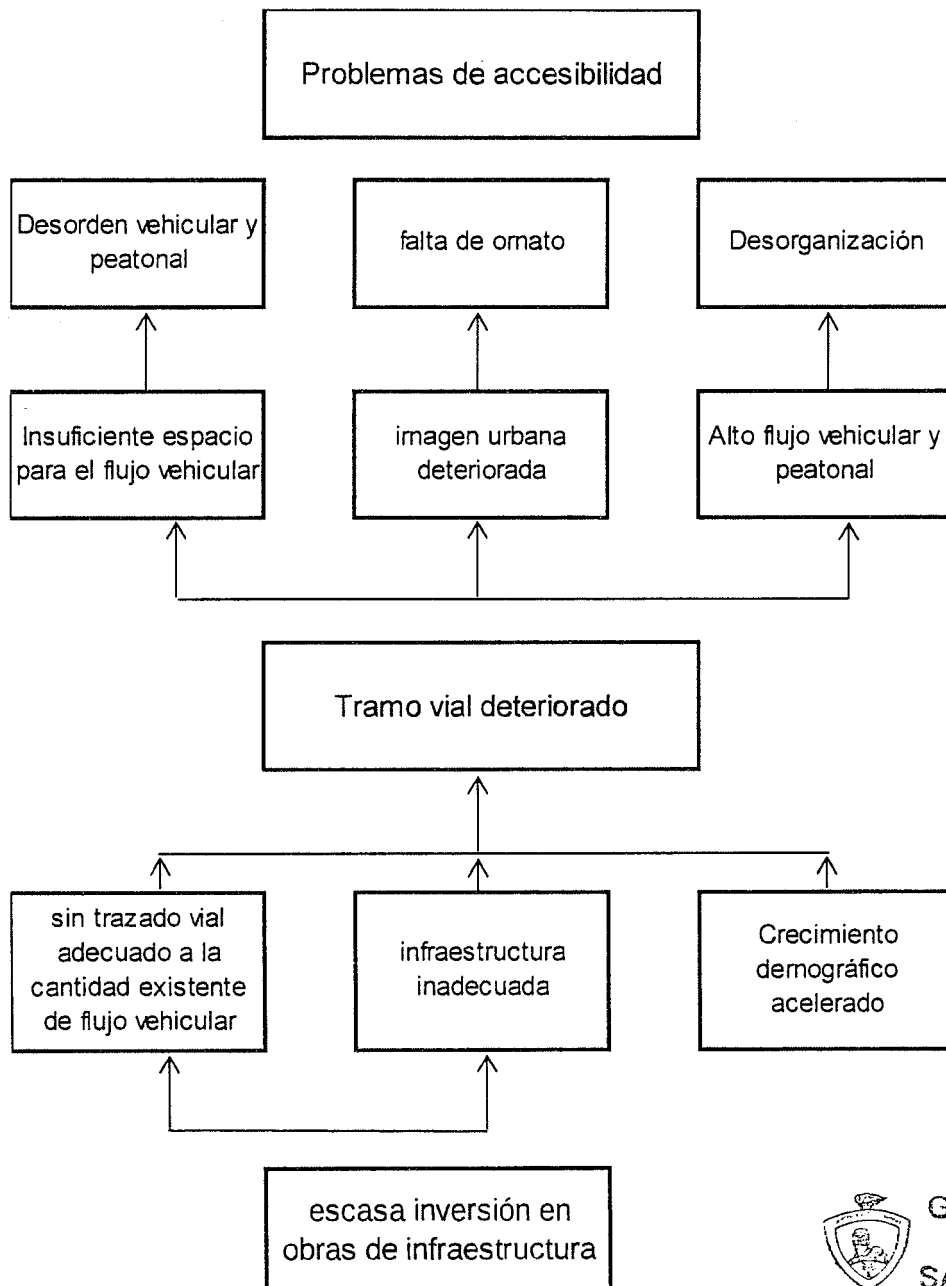


Por otro lado, el espacio físico y la consolidación del sector, limitan las opciones y obligan a optimizar los espacios y limitar los giros izquierdos, es así que se propone una intersección que permita a los flujos vehiculares procedentes de la calle Toachi, girar hacia la derecha y a la izquierda para incorporarse a los flujos de la Av. Quito, en sus respectivos sentidos de circulación, además de la posibilidad de solo cruzar la Av. Quito, movimientos que deberán ser controlados mediante semaforización de tres fases.

El proyecto busca consecuentemente priorizar la circulación más ágil de los flujos vehiculares de mayor presencia (de ida y vuelta sobre la av. Quito), mediante la provisión de dos carriles centrales deprimidos (Uno por sentido), manteniendo dos carriles en superficie, en los mismos niveles, al ras del pavimento existente, los cuales estarán adosados a los carriles de 1.50 metros de ancho, para circulación exclusiva de ciclistas y estos a su vez están a continuación de la acera existente, proyecto que cumple con el objetivo de reducir los puntos y áreas de conflicto.

Por lo anterior mencionado, se determina que el problema principal se define por la gran congestión vehicular y peatonal en el sector, la cual dificulta su acceso, por lo que con la utilización de la herramienta de la planificación estratégica "Árbol de Problemas"; se identificaron las causas, efectos y otros mecanismos que permitan identificar la idónea, y se detalla a continuación:

Ilustración 2. Árbol de Problemas



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

**GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO**
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTO

2.3 Línea Base

Es un conjunto de evidencias sobre la situación inicial de la población beneficiaria de un proyecto, esta información es la base para elaborar las mediciones y comparar los resultados obtenidos.

Establece la situación actual de los componentes: sociales, demográficos, económicos, ambientales, organizativos, seguridad, capacidades sobre los cuales el proyecto va a influir.

Tabla 5 Componentes existentes de la vía a intervenir

COMPONENTE	CARACTERÍSTICA	ESTADO FÍSICO
CALZADA	Está conformada por asfalto en la av. Quito y adoquín en la Río Toachi	Cuentan con un 90% en buen estado sus vías
ACERAS Y BORDILLOS	En todo el sector se encuentra construidas aceras y bordillos.	Presentan buen estado en un 90%
SEÑALIZACIÓN VIAL	Existe señalización vial vertical	En el sector existe alto flujo vehicular por lo cual la señalización vial vertical no es suficiente para la organización del tránsito.

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

2.4 Análisis de la Oferta y Demanda

2.4.1. Oferta

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 define: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ... 3) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 54, en las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales expresamente detalla: “... f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;...”

El art. 55 del cuerpo ibídem detalla: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal...b) Ejercer el Control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;... g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines...”

En virtud de los cuerpos legales citados anteriormente, el GADMSD ha decidido la ejecución del proyecto, el cual consta de un tramo av. quito y rio Toachi de 210m y 40 de longitud aproximadamente y un ancho variable cercano a los 18m y 9m respectivamente como media.

2.4.2. Demanda

Santo Domingo, tiene una vocación clara al comercio, que se manifiesta en el tránsito vehicular, en sus calles y las terminales de transporte. Los equipamientos dedicados al transporte interprovincial e Inter parroquial tienen un impacto significativo dentro de la dinámica de la ciudad, especialmente en las vías urbanas, y en la conectividad y movilidad interna de las personas. La ciudad tiene una estructura radio concéntrica, con cuatro ejes viales regionales (Quito, Quinindé, Chone, Quevedo) los cuales han marcado desde un inicio los ejes de desarrollo y de crecimiento de la ciudad, a manera de corredores lineales, en lo que se han implantado y mezclan la mayoría actividades económicas, especialmente las comerciales.

El nivel de congestión vehicular se origina debido a la presencia de altos volúmenes de tráfico que superan su capacidad en horas pico y la concurrencia de todo tipo de vehículos, situación que incide en el incremento de los tiempos de viaje y la pérdida de eficiencia en la movilidad.

El proyecto tiene justificación social dado que los principales beneficiados son los habitantes del Cantón Santo Domingo, debido a que, al desarrollarse el presente proyecto, la ciudadanía podrá contar con una mejora en su infraestructura vial además de mejorar el flujo y tráfico vehicular, solventando un problema inherente del cantón.

Población de Referencia

La población de referencia del presente estudio se ha determinado como toda la población del cantón. En base a la información del Censo 2010 de INEC se ha determinado que aproximadamente 75% de la población pertenece a la urbana mientras que el 25 % pertenece a la rural de la población del cantón Santo Domingo.

En base a la Proyección de Población Ecuatoriana por Provincia 2020-2030, según datos del INEC y SENPLADES, se ha determinado que la tasa de crecimiento de la población de la provincia en promedio ha sido de 1.91%. Con lo cual se continúa la proyección hasta el 2035.

GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTO

Tabla 6. Crecimiento poblacional Provincia Santo Domingo

AÑO	CANTON STO DOM	POBLACION TOTAL CANTON SANTO DOMINGO				
		%TASA CRECIMIENTO	URBANO	% TOTAL	RURAL	% TOTAL
2010	379.378		278.697	73	100.681	27
2011	387.229	2,07%	285.775	74	101.454	26
2012	395.133	2,04%	292.864	74	102.269	26
2013	403.063	2,01%	299.958	74	103.105	26
2014	411.009	1,97%	307.035	75	103.974	25
2015	418.957	1,93%	314.099	75	104.858	25
2016	426.910	1,90%	321.130	75	105.780	25
2017	434.849	1,86%	328.134	75	106.715	25
2018	442.788	1,83%	335.123	76	107.665	24
2019	450.694	1,79%	342.057	76	108.637	24
2020	458.580	1,75%	348.944	76	109.636	24
2021	467.358	1,91%	350.518	75	116.839	25
2022	476.304		357.228		119.076	
2023	485.421		364.066		121.355	
2024	494.713		371.035		123.678	
2025	504.183		378.137		126.046	
2026	513.834		385.375		128.458	
2027	523.670		392.752		130.917	
2028	533.694		400.270		133.423	
2029	543.910		407.932		135.977	
2030	554.321		415.741		138.580	
2031	564.932		423.699		141.233	
2032	575.746		431.809		143.936	
2033	586.767		440.075		146.692	
2034	597.999		448.499		149.500	
2035	609.446		457.084		152.361	

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo

Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

En base a la información de la Proyección de Población Rural-Urbana por sexo y Provincia 2020-2030 del INEC, con lo que se continua la proyección, se ha determinado que al año 2021 el presente proyecto ofrecerá una vía con mejor tránsito vehicular y peatonal para los habitantes de Santo Domingo, la población proyectada representa un total de 467.358 personas del cantón. De esta población influenciada, el 49.67% son hombres y el 50.33% son mujeres, 232.150 y 235.208 respectivamente.



Tabla 7 Proyección población Hombres Provincia Santo Domingo

POBLACIÓN HOMBRES CANTÓN SANTO DOMINGO					
AÑO	POBLACIÓN	TASA CRECIMIENTO	PROPORCIÓN	URBANA	TOTAL
2010	189.057		49,83%	136.557	52.500
2011	192.899	2,03%	49,82%	140.031	52.868
2012	196.777	2,01%	49,80%	143.518	53.259
2013	200.668	1,98%	49,79%	147.002	53.666
2014	204.564	1,94%	49,77%	150.477	54.087
2015	208.460	1,90%	49,76%	153.938	54.522
2016	212.355	1,87%	49,74%	157.384	54.971
2017	216.243	1,83%	49,73%	160.811	55.432
2018	220.131	1,80%	49,71%	164.224	55.907
2019	224.002	1,76%	49,70%	167.610	56.392
2020	227.857	1,72%	49,69%	170.970	56.887
promedio		1,88%		74%	26%
2021	232.150	1,88%	49,67%	171791	60359
2022	236.524		49,66%	175028	61496
2023	240.981		49,64%	178326	62655
2024	245.522		49,63%	181686	63836
2025	250.148		49,61%	185110	65038
2026	254.861		49,60%	188597	66264
2027	259.663		49,59%	192151	67512
2028	264.556		49,57%	195771	68785
2029	269.541		49,56%	199460	70081
2030	274.620		49,54%	203219	71401
2031	279.795		49,53%	207048	72747
2032	285.067		49,51%	210950	74117
2033	290.438		49,50%	214924	75514
2034	295.911		49,48%	218974	76937
2035	301.487		49,47%	223100	78387

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo
Elaboración: Equipo Técnico GADMSD



**GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTO

www.santodomingo.gob.ec

Av. Quito y Tulcán
023 836 320

MunicipioSantoDomingo

Tabla 8 Proporción población Mujeres Provincia Santo Domingo

POBLACION MUJERES PROVINCIA SANTO DOMINGO					
AÑO	POBLACION	TASA CRECIMIENTO	PROPORCION	URBANA	RURAL
2010	190.321		50,17%	142140	48181
2011	194.330	2,11%	50,18%	145741	48589
2012	198.356	2,07%	50,20%	149347	49009
2013	202.395	2,04%	50,21%	152954	49441
2014	206.445	2,00%	50,23%	156560	49885
2015	210.497	1,96%	50,24%	160158	50339
2016	214.555	1,93%	50,26%	163751	50804
2017	218.606	1,89%	50,27%	167329	51277
2018	222.657	1,85%	50,29%	170897	51760
2019	226.692	1,81%	50,30%	174442	52250
2020	230.723	1,78%	50,31%	177974	52749
promedio		1,94%		76%	24%
2021	235.208	1,94%	50,33%	178758	56450
2022	239.780		50,34%	182233	57547
2023	244.441		50,36%	185775	58666
2024	249.192		50,37%	189386	59806
2025	254.036		50,39%	193067	60969
2026	258.974		50,40%	196820	62154
2027	264.008		50,41%	200646	63362
2028	269.140		50,43%	204546	64594
2029	274.371		50,44%	208522	65849
2030	279.704		50,46%	212575	67129
2031	285.141		50,47%	216707	68434
2032	290.683		50,49%	220919	69764
2033	296.333		50,50%	225213	71120
2034	302.093		50,52%	229591	72502
2035	307.965		50,53%	234053	73912

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo
 Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Población Demandante Potencial y Proyectada

A nivel urbano y rural, el proyecto impactará a la totalidad de la población del cantón dado el beneficio que representa tanto para la población de las parroquias urbanas por la posibilidad de movilizarse de mejor manera internamente como de la población rural al poder ingresar a la ciudad con un mejor flujo vehicular. Adicionalmente con la integración de un mejor sistema vial, se potenciará el turismo de la localidad lo que proveerá de mejores ingresos al Cantón y la posibilidad de un crecimiento económico sostenible. En la tabla a continuación se puede ver el detalle de la población influenciada y la composición de esta a lo largo del tiempo de vigencia del proyecto.

Tabla 9 Proyección población por sexo, urbano y rural Cantón Santo Domingo

AÑO	PROYECCIÓN POBLACIONAL POR SEXO, URBANO Y RURAL CANTÓN SANTO DOMINGO									
	POBLACION PROVINCIA	% CRECIMIENTO	POBLACION URBANA	% URBANO	POBLACION RURAL	% RURAL	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES
2020	458.580	1,75%	348.944	75%	109.636	25%	227.857	49,69%	230.723	50,31%
2021	467.358	1,91%	350.518	75%	116.839	25%	232.150	49,67%	235.208	50,33%
2022	476.304	1,91%	357.228	75%	119.076	25%	236.524	49,66%	239.780	50,34%
2023	485.421	1,91%	364.066	75%	121.355	25%	240.981	49,64%	244.441	50,36%
2024	494.713	1,91%	371.035	75%	123.678	25%	245.522	49,63%	249.192	50,37%
2025	504.183	1,91%	378.137	75%	126.046	25%	250.148	49,61%	254.036	50,39%
2026	513.834	1,91%	385.375	75%	128.458	25%	254.861	49,60%	258.974	50,40%
2027	523.670	1,91%	392.752	75%	130.917	25%	259.663	49,59%	264.008	50,41%
2028	533.694	1,91%	400.270	75%	133.423	25%	264.558	49,57%	269.140	50,43%
2029	543.910	1,91%	407.932	75%	135.977	25%	269.541	49,56%	274.371	50,44%
2030	554.321	1,91%	415.741	75%	138.580	25%	274.620	49,54%	279.704	50,46%
2031	564.932	1,91%	423.699	75%	141.233	25%	274.620	48,61%	285.141	50,47%
2032	564.933	1,91%	423.699	75%	141.233	25%	274.620	48,61%	290.683	51,45%
2033	564.934	1,91%	423.700	75%	141.233	25%	274.620	48,61%	296.333	52,45%
2034	564.935	1,91%	423.701	75%	141.234	25%	274.620	48,61%	302.093	53,47%
2035	564.936	1,91%	423.702	75%	141.234	25%	274.620	48,61%	307.965	54,51%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo / Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTO

Población Demandante Efectiva

El proyecto beneficiará directamente todos los habitantes que residen en el sector av. Quito, Río Toachi, 29 de mayo, cocaniguas, y la población del casco central (comercial y residencial). El sector tiene una densidad de población igual a 515hab/Ha de acuerdo a lo indicado en el PDOT 2030. Finalmente, se beneficiará la ciudadanía en general que utilice la circulación por esta vía, sean estos conductores o peatones.

Tabla 10. Población demandante efectiva

Año	Población beneficiaria directa del sector	Demanda Efectiva (población total)
2020	515	348.944

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo

Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Estimación de déficit o demanda insatisfecha (oferta - demanda)

La estimación de la demanda insatisfecha corresponde a la diferencia entre la oferta existente, es decir, ausencia de infraestructura vial adecuada para ayudar al flujo vehicular, y que por lo tanto no brinda un servicio adecuado a los ciudadanos de éstas avenidas y la demanda efectiva estimada. La falta de intervención del GAD Municipal de Santo Domingo implicaría que la brecha de la demanda insatisfecha se incrementa cada año, provocando un desmejoramiento del nivel de los habitantes. Según muestreo, se determina que 348.944 habitantes se consideran como demanda insatisfecha.

Tabla 11. Demanda Insatisfecha

Demanda Insatisfecha	Población demanda efectiva	Oferta	Población insatisfecha
Población	348.944	0	-348.944

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo

Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

2.5 Identificación y caracterización de la población objetivo

Una vez establecido el problema y estimado el déficit o demanda insatisfecha, se identifica la población afectada es la totalidad de la población de Santo Domingo, ya que afecta a todas las personas que circulen o transiten por estas vías.

La población afectada o demandante efectiva es la que enfrenta las consecuencias del problema que se está abordando, la población objetivo es aquella a la que se le



espera solucionar el problema a través del proyecto; esta última recibirá sus beneficios, la cual se tiene una densidad de población igual a 515hab/Ha de acuerdo a lo indicado en el PDOT 2030. El sector es una zona residencial de densidad alta, y también según la inspección en sitio, se verifico que es una zona comercial alta, se encuentran locales comerciales, restaurantes, clínicas privadas entre otros.

2.6 Ubicación y localización Geográfica

La vía a intervenir tiene la siguiente ubicación:

Ciudad: Santo Domingo

Parroquia Urbana: Parroquia Zaracay

Sector: Centro de la Ciudad de Santo Domingo

Ilustración 3. Ubicación del Área de Intervención



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD



**GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO

DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYEC

Esta obra vial está ubicada en el casco central de la ciudad de Santo Domingo, la misma que está compuesta por varios tramos viales, conformada principalmente por la intersección de la Av. Quito con la Av. Río Toachi y calles conectoras como: Pilatón, Galápagos y Cocaniguas.

Las calles antes mencionadas ubicadas geográficamente como lo indica la ilustración 3, serán de vital importancia para la movilidad y el desarrollo del sector precisamente por su ubicación, como se muestra a continuación:

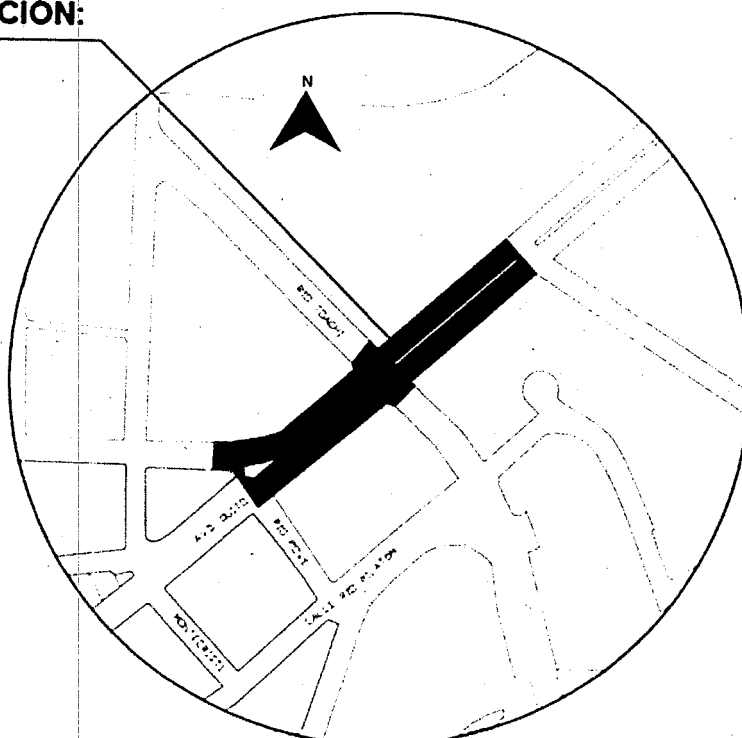
Tabla 12. Detalle de ubicación geográfica

UBICACIÓN GEOGRÁFICA - Coordenadas UTM		
Sistema de Referencia WGS 84 210 Sur		
ID	Norte	Este
Intersección	9971962.2	704056.1

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Ilustración 4. Área de Intervención

UBICACIÓN:



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Tabla 13. Medidas del área de intervención

ÁREA DE INTERVENCIÓN		Ancho vía	Total área a intervenir
TRAMOS	LONGITUD (m)		
Av. Quito	210m	18m	3780
Av. Río Toachi	40m	9m	360

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

El total al área a intervenir comprende los 4140m² aproximadamente.

3. Articulación con la planificación

3.1 Alineación Objetivo Estratégico Institucional

Para el presente estudio de inversión pública, cumpliendo con los requerimientos de la SENPLADES, se realizó la siguiente alineación de objetivos Gubernamentales Institucionales, Ejes de Desarrollo, Programas, Plan de Gobierno que contribuyen al anhelado buen vivir, como lo expresa el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 – 2021. El estudio soporta al cumplimiento del: EJE DE DESARROLLO N° 1 del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 – 2021: Derechos para todos durante toda la vida:

- Al OBJETIVO N° 1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas. - Con el cumplimiento de la política 1.15. Promover el uso y el disfrute de un hábitat seguro, que permita el acceso equitativo a los espacios públicos con enfoque inclusivo.
- Al OBJETIVO N° 3 Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones. - 3.4 Promover buenas prácticas que aporten a la reducción de la contaminación, la conservación, la mitigación y la adaptación a los efectos del cambio climático, e impulsar las mismas en el ámbito global.

3.2 Contribución del Proyecto a la meta del Plan Nacional para el Buen Vivir alineada al Indicador del Objetivo Estratégico Institucional.

Al Implementar el paso deprimido en la av. Quito y Río Toachi, se mejorará la infraestructura vial, la congestión vehicular y peatonal que atraviesa actualmente este sector de la ciudad, además de promover un ambiente ecológico y de reducir los índices de contaminación ambiental. Así como también, se promoverá la inversión en el sector turístico y productivo; también se relaciona con la incorporación de estándares internacionales, sociales y ambientales.

Es importante recalcar que el proyecto se alinea con el siguiente objetivo del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021:

Objetivo N° 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas y, Objetivo N° 3 Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones

Descripción	US\$
Monto del Proyecto	\$ 2.517.397,62220

Al finalizar el proyecto se determinará el valor real del mismo y los resultados serán medibles a través del POA y PAC de OOPP.

**GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO**
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

www.santodomingo.gob.ec

Av. Quito y Tulcán

023 836 320

Municipio Santo Domingo

4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

4.1 Objetivo General y Objetivos Específicos

Objetivo General

Dotar de infraestructura vial que permita descongestionar el tráfico en la av. Quito y Río Toachi, a los ciudadanos del cantón tanto urbanos como rurales, conductores, usuarios de servicios de transporte y peatones.

Objetivos Específicos

- Mejorar el flujo vehicular con la Construcción del Paso Deprimido, ubicado en la av. Quito y Río Toachi, del Cantón Santo Domingo.
- Dotar de un sistema de señalización acorde a las especificaciones técnicas del MTOP y el INEN mediante la aplicación de señalética horizontal y vertical que permita a los usuarios de las vías el uso adecuado de las mismas.
- Contar con una fiscalización que permita garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones contractuales.

4.2 Indicadores de Resultado

Al finalizar el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO, UBICADO EN AV. QUITO Y RIO TOACHI, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, se podrá contar con un sistema vial en óptimas condiciones de circulación y seguridad vial con las siguientes características:

- **Indicador 1**
 - **Indicador:** ms de vía intervenida / ms de vía programadas
 - **Meta:** La longitud de la vía intervenida está compuesta por dos niveles que suman una distancia de aproximadamente 250m de longitud
- **Indicador 2**
 - **Indicador:** ms de vía con señalización / ms de vías programadas con señalización
 - **Meta:** 250m de vía intervenida con señalización vertical y horizontal tomando en consideración la nomenclatura de las señales preventivas, informativas y las especificaciones técnicas de la normativa legal vigente.
- **Indicador 3**
 - **Indicador:** % de ejecución de obra final / 100%
 - **Meta:** Al finalizar el proyecto se verificará que el 100% del mismo haya sido ejecutado y se dé cumplimiento al objeto del contrato mediante acciones de seguimiento y control por parte del fiscalizador entregando reportes mensuales, un acta de entrega recepción provisional de la obra, un acta de entrega recepción definitiva de la obra y un informe final.



4.3 Marco Lógico

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN: Vincular y desarrollar armónicamente el territorio cantonal, mejorando las condiciones de accesibilidad de sus habitantes.	INDICADOR: 100% de avance de obra META: Al finalizar la obra la población podrá hacer uso de la infraestructura en su totalidad	.- Evaluación del proyecto .- Ejecución presupuestaria	Ejecución del proyecto por parte del GADMSD.
PROPÓSITO: Dotar de infraestructura vial que permita descongestionar el tráfico en la av. Quito y Río Toachi, a los ciudadanos del cantón tanto urbanos como rurales, conductores, usuarios de servicios de transporte y peatones.	INDICADOR: ms de vía intervenida / ms de vía programadas META: 4140m de vía intervenida	.- Contrato de Obra .- Acta de entrega recepción	.- Contar con la asignación presupuestaria por parte del GADMSD .- Contratación de la obra

GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTOS



COMPONENTE: Dotar de un sistema de señalización acorde a las especificaciones técnicas del MTOP y el INEN mediante la aplicación de señalética horizontal y vertical que permita a los usuarios de las vías el uso adecuado de las mismas	<u>INDICADOR:</u> ms de vía con señalización / ms de vías programadas con señalización <u>META:</u> 4140m de vía intervenida con señalización vertical y horizontal tomando en consideración la nomenclatura de las señales preventivas, informativas y las especificaciones técnicas de la normativa legal vigente.	. - Estudios y diseño definitivo de la obra . - Contrato de obra	. - Contar con la asignación presupuestaria por parte del GADMSD . - Contratación de la obra . - Cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de señalización
COMPONENTE: Contar con una fiscalización que permita garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones contractuales.	<u>INDICADOR:</u> % de ejecución de obra final / 100% <u>META:</u> Al finalizar el proyecto se verificará que el 100% del mismo haya sido ejecutado y se dé cumplimiento al objeto del contrato mediante acciones de seguimiento y control por parte del fiscalizador.	. - Contrato de obra . - Documentos habilitantes para la ejecución de la obra . - Reportes mensuales . - Acta de entrega recepción provisional de la obra, . - Acta de entrega recepción definitiva de la obra . - Informe final.	. - Contratación de la obra . - Cumplimiento de la normativa legal vigente en materia fiscalización

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

5. ANÁLISIS INTEGRAL

5.1 Vialidad Técnica

5.1.1 Descripción de la ingeniería del proyecto

El presente estudio contempla los siguientes diseños de:

- ✓ **Diseño geométrico de la vía**
 - Clasificación jerárquica de las calles que confluyen a la intersección analizada.
 - Funcionalidad actual en función del tráfico actual u futuro según la necesidad de movilidad en el sector.
 - Planificación Urbana bajo criterios sustentables y modernos.
 - Topografía de la zona (espacios disponibles y factibles de optimizar).

- ✓ **Normas y Especificaciones Especiales de Diseño**

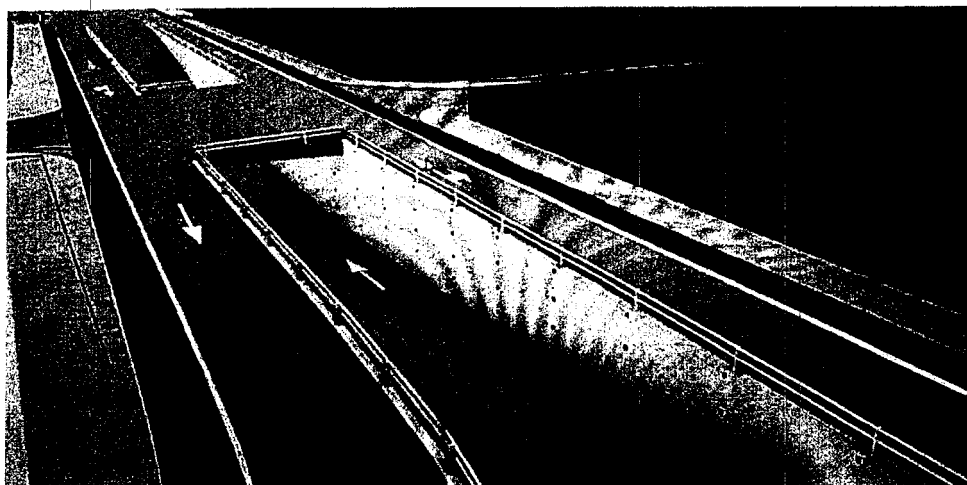
Para diseñar la intersección se ha seguido, en general, los lineamientos señalados en el "Manual de Diseño de Carreteras" MOP-001-E-1974, "Normas de Diseño Geométrico de Carreteras" MOP-2003, "Recomendaciones para el Proyecto de Intersecciones MOP" y otros manuales para diseño de vías urbanas, como los Normas Internacionales AASHTO.

- ✓ **Alineamiento Horizontal**
- ✓ **Alineamiento vertical**
- ✓ **Inclinación de las rasantes.**
- ✓ **Gálibos**
- ✓ **Luces libres verticales**
- ✓ **Ciclo vías**
- ✓ **Secciones Típicas**
- ✓ **Peraltes**
- ✓ **intersección a desnivel diseñada**
- ✓ **Señalización horizontal y vertical**
- ✓ **Diseño arquitectónico paisajista: aceras, bordillos, vados peatonales, vados vehiculares, tratamiento de pisos, mobiliario urbano, jardineras, basurero metálico**

A continuación, se detalla en ilustraciones lo que propone el presente proyecto:

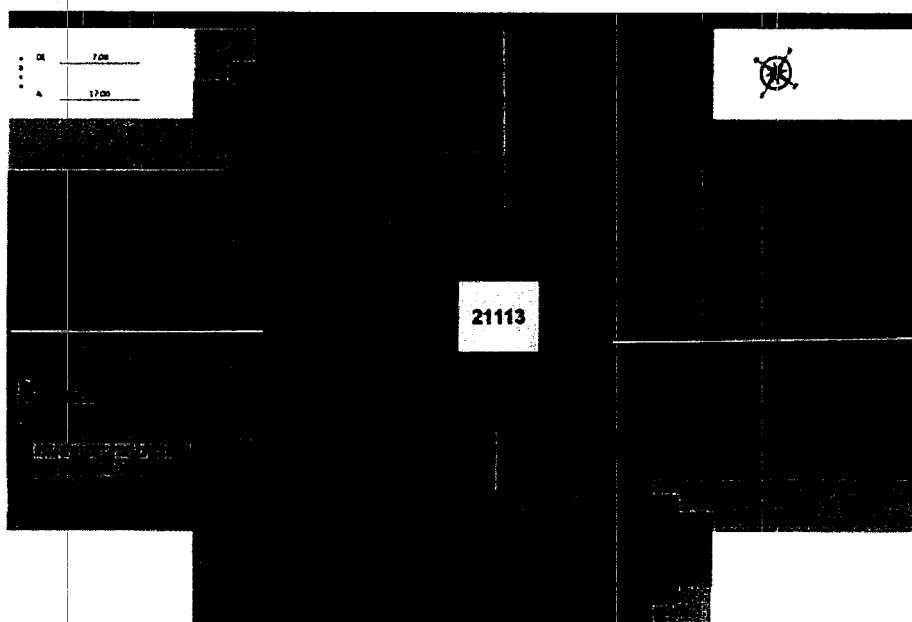
**GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO**
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

Ilustración 5. Intersección a Desnivel



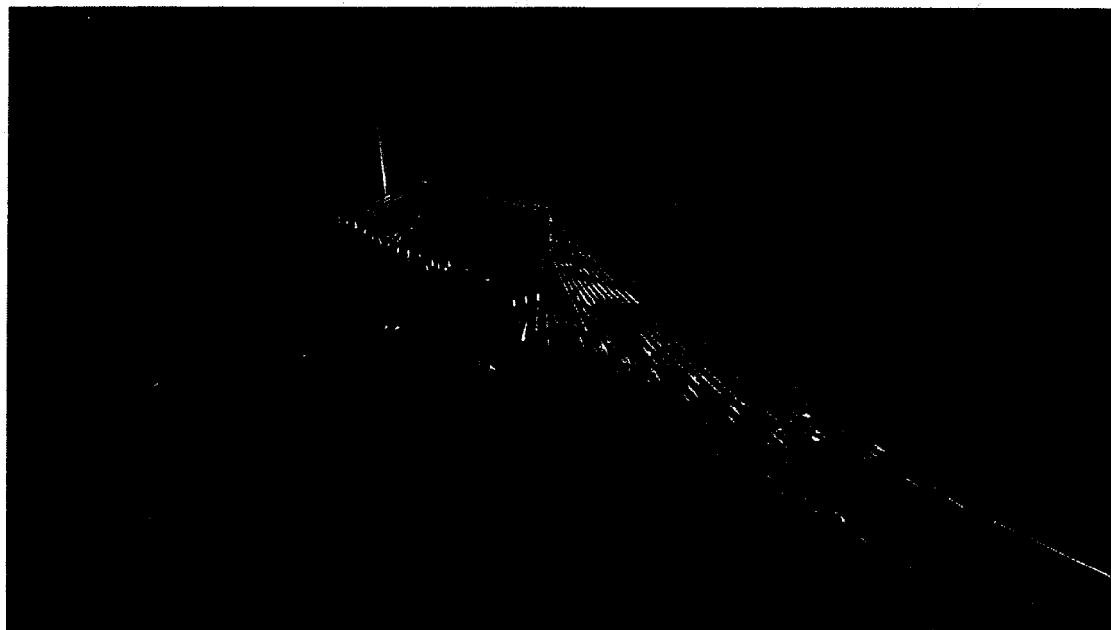
Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Ilustración 6. Volúmenes de tráfico en la intersección de 7am a 5 pm



Fuente: Informe Técnico EPMTSD
Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Ilustración 7.5.1.1 Propuesta de Diseño Arquitectónico de Paisaje



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Ilustración 8. Perspectiva General Intersección Paso deprimido



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTO

5.1.2 Especificaciones Técnicas

Se adjunta contenidos de memorias descriptivas, técnicas y de cálculo, presupuesto referencial, cronograma, ruta crítica y planos del presente proyecto, debidamente aprobados por el equipo correspondiente en los cuales se detalla su viabilidad técnica, componentes, procesos, metodologías e insumos que se tiene previsto utilizar para la ejecución del proyecto. (ver los anexos).

5.2 Vialidad Financiera/Económica

5.2.1 Metodologías Utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.

La viabilidad financiera y fiscal, se utiliza cuando el proyecto persigue fines de lucro; en el caso de los proyectos de infraestructura vial los cuales son de beneficio eminentemente social NO aplica su cálculo; sin embargo, para fines de evaluación; se consideran aspectos metodológicos relativos a la inversión en términos financieros. Los ingresos en términos financieros se consideran solo los propios de la recaudación de la Contribución Especial Mejora CEM a lo largo del tiempo de vida útil del proyecto, sin embargo, se realiza el flujo financiero de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal E-019-WEA, el plazo para el pago de toda contribución especial de mejoras será de hasta de quince (15) años, según art. 20.- Plazo de Pago.

El resultado de los cálculos de indicadores financieros para proyectos sociales tiene importancia para determinar el monto real que el GADMSD destinará para la ejecución de proyectos de infraestructura.

Tabla 14. Supuestos Ingresos y Gastos

SUPUESTOS	VIABILIDAD FINANCIERA
INGRESOS	Se consideran los tributos a recuperarse por concepto de mejoras, como lo establece el COOTAD. En el Art. 572, 575, 577, 591.
GASTOS MANTENIMIENTO	Los costos del proyecto y gastos de mantenimiento de la infraestructura, se encuentran en términos económicos, es decir sin imposiciones fiscales, aranceles u otros rubros relacionados.

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Para la ejecución del proyecto se han considerado los siguientes supuestos:

- El tiempo de ejecución será de 12 meses (360 días calendario)
- Los ingresos inician en el año 2022 correspondiente al año 1, el cual solo se considera la Contribución Especial de Mejoras como tributos a recuperarse.
- Los indicadores utilizados en la evaluación financiera y económica son: Tasa Interna de Retorno (TIR), el Valor Actual Neto (VAN) y la relación Costo – Beneficio (B/C), como lo solicita la Norma de Control Interno: 408-06, 408-07.
- La tasa de descuento del 9.33% en base a las tasas publicadas por el BCE, Tasa referencial: Inversión Pública a diciembre 2020.



5.2.2 Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficio.

Los costos utilizados para la evaluación económica del proyecto están constituidos por los recursos que deben utilizarse de otros usos alternativos para destinarse al proyecto, por esta razón los costos en los que se incurren son marginales o incrementales.

El detalle de los costos para la ejecución del proceso constructivo se remite mediante el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO, UBICADO EN AV. QUITO Y RIO TOACHI, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO" remitido por el Ing. Leopoldo Chicaiza, Director de Ejecución de Proyectos Estratégicos, en el cual se detalla los siguientes rubros. Adicionalmente se incorporó el costo del IVA del proceso constructivo para el análisis financiero.

**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO

Tabla 15 Presupuesto Referencial

DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTO

PRESUPUESTO REFERENCIAL					
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL
	MUROS				
8E	ACERO DE REFUERZO $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	Kg	71.055,560	1,830	130031,67480
500E	HORMIGON S. $f_c = 180 \text{ kg/cm}^2$ SIN ENCOFRADO	m3	74,850	137,730	10309,09050
986E	POLIETILENO (PLASTICO)	m2	921,730	1,000	921,73000
26V	BASE GRANULAR (RIPIO)	m3	349,130	19,870	6937,21310
250V	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	m3	11.994,200	1,060	12713,85200
268E	DESALOJO MECANICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS D=5km	m3	14.393,050	3,540	50951,39700
123VZ	BARANDAL METALICO PINTADO H=50-60cm TUBO 150x50x10	m	270,000	139,370	37629,90000
920FG	ENCOFRADO METALICO PARA MUROS	m2	2.624,420	10,320	27084,01440
922FG	HORMIGON PREMEZCLADO $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$	m3	740,430	192,980	142888,18140
923FG	HORMIGON CICLOPEO $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ CON ENCOFRADO	m3	24,000	203,430	4882,32000
528E	IGAS NEGRO (IMPERMEABILIZANTE DE JUNTAS)	u	112,000	2,320	259,84000
174E	CINTA (JUNTA IMPERMEABLE) PVC	m	112,000	11,900	1332,80000
208V	SUB-BASE CLASE 3 TENDIDO Y COMPACTADO (COMPACTADOR)	m3	3.454,430	17,490	60417,98070
330F	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	2.385,600	2,280	5439,16800
466S	DRENES TUBERIA PVC 110 mm DESAGUE	m	140,000	6,750	945,00000
	SUPERESTRUCTURA				
8E	ACERO DE REFUERZO $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	Kg	63.521,520	1,830	116244,38160
26V	BASE GRANULAR (RIPIO)	m3	66,120	19,870	1313,80440
922FG	HORMIGON PREMEZCLADO $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$	m3	449,260	192,980	86698,19480

208V	SUB-BASE CLASE 3 TENDIDO Y COMPACTADO (COMPACTADOR)	m3	661,200	17,490	11564,38800
330F	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	310,000	2,280	706,80000
986E	POLIETILENO (PLASTICO)	m2	302,180	1,000	302,18000
466S	DRENES TUBERIA PVC 110 mm DESAGUE	m	80,000	6,750	540,00000
921FG	ENCOFRADO METALICO PARA LOSA-VIGAS PUENTE	m2	269,100	12,660	3406,80600
500E	HORMIGON S. $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$ SIN ENCOFRADO	m3	38,500	137,730	5302,60500
986FZ	SUMINISTRO DE CABLE DE ACERO ENCHAQUETADO 5-85	m	1.508,400	100,090	150975,75600
986FY	SUMINISTRO DE SOCKETS PARA CABLE TIRANTE 5-85	u	128,000	352,820	45160,96000
986FX	MONTAJE E INSTALACION DE TIRANTES EN SITIO	m	1.508,400	23,240	35055,21600
987fw	PLACA DE ANCLAJE PARA SOCKET (SEGUN DISEÑO)	u	128,000	54,500	6976,00000
783GA	PILOTE IN SITU ENCAMISADO $d=40 \text{ cm}$ $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$	m	336,000	525,840	176682,24000
	TRAMA VIAL				
30V	BERMA H.S. $h=35 \text{ cm}$ $b=15 \text{ cm}$ $f_c=240 \text{ kg/cm}^2$	m	25,540	10,470	267,40380
24V	BASE CLASE 1 TENDIDO Y COMPACTADO A MAQUINA	m3	2.109,150	18,070	38112,34050
84VA	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE	m2	10.545,730	1,060	11178,47380
250V	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	m3	1.625,410	1,060	1722,93460
268E	DESALOJO MECANICO VOLQUETA TIERRAVESCOMBROS $D=5 \text{ km}$	m3	1.787,950	3,540	6329,34300
82VH	SUM/COLOC H. ASFALTICO 4" (CAPA DE RODADURA)	m2	8.127,050	18,520	150512,96600
922FG	HORMIGON PREMEZCLADO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$	m3	483,740	192,980	93352,14520
544E	JUNTA DE DILATACION	m	942,320	24,970	23529,73040
784GA	CANASTILLA PASAJUNTA (DOWELS)	m	236,800	38,670	9157,05600
134V	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	8.127,050	0,850	6907,99250
204V	SUB-BASE CLASE 3 TENDIDO Y COMPACTADO (MAQUINA)	m3	1.772,600	10,710	18984,54600
135V	LIGANTE DE HORMIGON ASFALTICO	m2	8.127,050	0,210	1706,68050
628V	GEOTEXTIL NT 1600 T	m2	10.545,730	3,540	37331,88420
302V	GEOMALLA BX 1200	m2	2.418,680	5,300	12819,00400
	INTALACIONES ELÉCTRICAS				
332F	REPLANTEO Y ESTACAMIENTO (ALUMBRADO PUBLICO)	km	0,650	66,540	43,25100
928LA	SUM-INST. TRANSFORMADOR TRIF. PADMOUNTED 50 KVA	u	2,000	7.604,450	15208,90000
040GL	TRANSP. DIST. PARADA POSTES H.A. $L=12 \text{ m}$ 2000 kgf	u	4,000	705,370	2821,48000
566L1	RETIRO DE TRANSFORMADOR MONOFASICO CONV. 10-75KVA	u	3,000	41,150	123,45000
818LA	MALLA PUESTA A TIERRA G-6	u	2,000	416,950	833,90000
500GX	POZOS REVISION ELECTRICO MV-BV-AP TIPO B	u	3,000	287,800	863,40000
501GX	POZOS REVISION ELECTRICO MV-BV-AP TIPO C	u	25,000	331,020	8275,50000
505GT	CANALIZACION MV-BV-AP $6 \times 6'' + 6 \times 4'' + 3 \times 2''$ (CALZADA)	m	293,000	169,830	49760,19000
506GT	CANALIZACION MV-BV-AP $3 \times 6'' + 6 \times 4'' + 2 \times 2''$ (CALZADA)	m	15,000	128,680	1930,20000

544L3	CANALIZACION BV-AP-2*3 DE 110mm+1*54mm ACERA	m	5,000	76,510	382,55000
544L4	CANALIZACION BV-AP 1*3 DE 110mm+1*54mm ACERA	m	29,000	53,430	1549,47000
544L5	CANALIZACION BV-AP 1*3 DE 110mm+1*54mm CALZADA	m	13,000	64,540	839,02000
E3000	TENDIDO DE CONDUCTOR APANTALLADO 3x350(15KV)	m	527,000	148,740	78385,98000
E3001	TENDIDO DE CONDUCTOR 1x350 Cu	m	527,000	23,650	12463,55000
962LT	LUMINARIA VIAL LED 212W, 11m POSTE DECORATIVO	u	9,000	5,094,400	45849,60000
894LE	GABINETE MV 15KV IN-IN MALLA-3OUT	u	2,000	29,202,780	58405,56000
962L4	LUMINARIA LED PERFIL DE ALUMINIO 16W	u	10,000	195,100	1951,00000
572LZ	LUMINARIA PROYECTOR LED 50W-240V, INC ACCES	u	12,000	169,920	2039,04000
384LG	RETIRO CONDUCTOR ACSR RED MEDIO VOLTAJE AEREA	m	1,326,000	0,060	79,56000
286LZ	TENDIDO DE CONDUCTOR 3# No. 6 TTU MANGUERA 2 PULG	m	330,000	10,160	3352,80000
228L1	TABLERO PRINCIPAL DISTRIBUCION TDP1	u	2,000	5,655,260	11310,52000
228LX	TABLERO DE BARRAJE PARA MEDIDORES CNEL	u	12,000	516,140	6193,68000
952L3	KIT CONEXION POZO REVISION ELECTRICO/TABLERO DE BA	u	18,000	84,710	1524,78000
004GM	ESTRUCTURA BAJA TENSION PREENSAMBLADA 1PR4	u	1,000	69,190	69,19000
82L1	ESTRUCTURA BAJA TENSION 5ER	u	2,000	56,040	112,08000
980L	BAJADA DE RED SECUNDARIA DE TRANSF. 37.5 KVA MONOF	u	4,000	226,370	905,48000
60L	CONEXION A TIERRA G2-1	u	61,000	101,660	6201,26000
294I	CONEXION A TIERRA G2-3	u	8,000	213,530	1708,24000
870L	CONTROL FOTOELECTRICO TEMPORIZADO	u	2,000	580,470	1160,94000
536L	ESTRUCTURA TRIFASICA RETENSION CENTRADA CR	u	5,000	346,210	1731,05000
280L	EXCAVACION DE HUECOS PARA POSTES	u	5,000	9,330	46,65000
500L	EXCAVACION DE HUECOS PARA ANCLAJES	u	8,000	5,080	40,64000
122L	INSTALACION DE CAJA PARA MEDIDORES	u	12,000	77,860	934,32000
130L	INSTALACION DE MANGERA 1 1/2"	m	500,000	3,810	1905,00000
138L	INSTALACION TENSOR A TIERRA EN ALTA TENSION TTA	u	5,000	92,360	461,80000
900L	INSTALACION TENSOR FAROL EN BAJA TENSION TFB	u	3,000	106,210	318,63000
272L	MANGUERA NEGRA 2" REFORZADA (TENDIDO ELECTRICO)	m	137,000	4,220	578,14000
406L	PARARRAYOS 10 KV, CON PERNOS SUJECION	u	18,000	79,890	1438,02000
638L	PUNTA INTERNA MT 13.8 KV	u	52,000	161,270	8386,04000
200L	RETIRO DE LUMINARIAS	u	27,000	8,970	242,19000
528L	SECCIONADOR 15KV-200A CON TIRAFUSIBLE 12A-K TRIFA.	u	2,000	645,970	1291,94000
234L	TENDIDO DE CONDUCTOR 1# No. 2 TTU	m	546,000	5,130	2800,98000
800L	TENDIDO DE CONDUCTOR 2# No. 6 TTU	m	979,000	5,580	5462,82000
612L	TRANSP. RETIRO POSTE H.A. L=11m 350 kg/cm2	u	14,000	74,540	1043,56000
888LA	TENDIDO DE CONDUCTOR 4#4/0 TTU	m	269,000	57,970	15593,93000
586L	BASE DE HORMIGON $\rho_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ 0.70*0.70*0.70m	u	9,000	81,030	729,27000
	RED SUBTERRANEA MT 3#2 CABLE APUNTAMIENTO PROVISIONAL POSTES LUZ-TELEFONICOS	m	739,000	34,860	25761,54000
		u	19,000	56,010	1064,19000



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO

DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTO



826L	TAPAS DE MADERA PROVISIONAL PARA POZOS ELECT-TELEF	u	34,000	7,160	243,44000
832L	CONEXION PUNTA MEDIA TENSION INTERNA	u	56,000	26,550	1486,80000
836L	EMPALME ELECTRICO RED ALUMBRADO PUBLICO-LUMINARIA	u	12,000	35,870	430,44000
838L	RETIRO DE BAJA TENSION 2x2+4ASC	m	1.180,000	17,090	20166,20000
840L	RETIRO DE ESTRUCTURA BAJA TENSION ES-043	u	23,000	54,020	1242,46000
902L	VINCULACION PREENSAMBLADA COPLANAR VERTICAL	u	3,000	77,230	231,69000
952L	TENDIDO CONDUCTOR BAJA TENSION 4#1/0TTU MANG. 3"	m	414,000	35,710	14783,94000
618L	DESMONTAJE-MONTAJE LUMINARIAS NA 250 W	u	1,000	22,700	22,70000
902LA	UNION MEDIA TENSION MONOFASICA	u	19,000	40,660	772,54000
672L	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES	u	1,000	253,820	253,82000
212GL	CONDUCTOR Cu #2 DESNUDO	m	739,000	29,130	21527,07000
E8	PUNTA EXTERNA MV 15KV	u	18,000	161,270	2902,86000
590LK	CAJA DE HORMIGON TABLERO ELECTRICO 100x80x30 cm	u	3,000	145,900	437,70000
836LK	EMPALME ELECTRICO RED BAJO VOLTAJE 2F SUBTERRANEO	u	15,000	107,990	1619,85000
004GL	ESTRUCTURA BAJA TENSION 1PR3	u	2,000	68,470	136,94000
840L1	RETIRO DE ESTRUCTURAS MEDIO VOLTAJE EXISTENTE	u	16,000	54,020	864,32000
021GL	PUNTO ILUMINACION EMT	u	22,000	26,660	586,52000
032GL	ELECTROCANALETA 30*10cm INC. ACCESORIOS	m	143,000	10,440	1492,92000
045GL	EMPOTRAMIENTO DE MANGUERA NEGRA 2" EN PARED DOMIC.	m	60,000	7,560	453,60000
051GL	BASE DE HORMIGON FC=210 kg/cm2 TRANSFORMADOR	u	4,000	256,220	1024,88000
E20	BARRAJE PARA DISTRIBUCION DE ACOMETIDA	u	48,000	311,660	14959,68000
86L	ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURA DE BAJA TENSION ET-044	u	2,000	81,150	162,30000
552L	ESTRUCTURA TERMINAL TRIPOLAR 13.8 KV, EXTERIOR	u	6,000	1.051,430	6308,58000
432E	EXCAVACION MANUAL SUELO NATURAL H=0-2m	m3	153,000	8,270	1265,31000
766E	PICADO Y RESANADO DE MAMPOSTERIA a=20 cm	m	60,000	4,550	273,00000
312F	RELLENO CON MATERIAL GRAVA (MANUAL)	m3	26,000	25,380	659,88000
316F	RELLENO COMPACTADO (COMPACTADOR)	m3	51,000	6,090	310,59000
80S	COLCHON ARENA FINA	m3	64,000	21,000	1344,00000
507GT	CANALIZACION MV-BV-AP 3x6"+6x4" (ACERA)	m	284,000	121,550	34520,20000
501GT	POZOS REVISION ELECTRICO MV-BV-AP TIPO D	u	6,000	499,190	2995,14000
963LT	LUMINARIA VIAL LED 212W	u	2,000	644,030	1288,06000
962LZ	KIT DE IDENTIFICACION Y HERRAJE SOPORTE POZO ELECT	u	34,000	88,900	3022,60000
	ILUMINACIÓN DECORATIVA				
1ILUD	PIXEL LED 5050 SMD*6 IP6-24VDC-1.5W-RGB	u	9.900,000	10,110	100089,00000
2ILUD	CONECTOR T	u	70,000	28,860	2020,20000
3ILUD	CONECTOR HEMBRA CON PUNTA DESNUDA 1m	u	60,000	26,270	1576,20000
4ILUD	CONTROLADOR PRINCIPAL DMX	u	1,000	1.731,830	1731,83000

51LUD	SUB CONTROLADOR DMX	u	8,000	1.023,830	8190,64000
61LUD	FUENTE DE PODER 220W INPUT 85-265V- OUT 24VDC	u	70,000	197,830	13848,10000
71LUD	CLIP DE AGARRE DE PIXEL, INC. ACCESORIOS	u	9.900,000	4,010	39699,00000
81LUD	TABLERO DE CONTROL, INC. ACCESORIOS	u	1,000	9.451,330	9451,33000
	COMUNICACIONES				
362A	TAPON PVC D=110 mm	u	280,000	5,200	1456,00000
846L	POZO DE CALZADA 48 BLOQUES 3 CONVERGENCIAS	u	6,000	907,400	5444,40000
846LN	POZO DE CALZADA 48 BLOQUES 2 CONVERGENCIAS	u	11,000	882,620	9708,82000
332F	REPLANTEO Y ESTACAMIENTO (ALUMBRADO PUBLICO)	km	0,550	66,540	36,59700
206GH	CANALIZACION CALZADA VII VIAS	m	487,000	88,620	43157,94000
205GL	CANALIZACION ACOMETIDA DOMICILIARIA	m	285,000	10,000	2850,00000
335LG	CANALIZACION CON TUBERIA GALVANIZADO 4" e=6.02mm	m	130,000	47,710	6202,30000
272L	MANGUERA NEGRA 2" REFORZADA (TENDIDO ELECTRICO)	m	110,000	4,220	464,20000
350LB	BOQUILLA DE H.A.	u	8,000	16,560	132,48000
1005L	SUBIDA, EXCAVACION Y DESALOJO	u	9,000	5,250	47,25000
045GL	EMPOTRAMIENTO DE MANGUERA NEGRA 2" EN PARED DOMIC.	m	38,000	7,560	287,28000
887LX	INSTALACION DE CAJA DE PASO EN PARED DOMICILIARIA	u	25,000	21,390	534,75000
085GL	POZO REVISION EN ACERA PARA SEMAFORIZACION	u	4,000	311,510	1246,04000
917FG	HERRAJE COLGANTE DE CANALIZACION PARA PUENTE	u	18,000	171,010	3078,18000
918FG	HERRAJE DE COSTADO DE CANALIZACION PARA PUENTE	u	8,000	155,900	1247,20000
128LS	SUBIDA A POSTE	u	6,000	70,770	424,62000
046GL	INSTALACION DE MANGUERA 4"	m	120,000	7,750	930,00000
882LX	MINI POSTE ORNAMENTAL CON BASE DE HORMIGON	u	3,000	252,180	756,54000
047GZ	INSTALACION DE MANGUERA 2" - 4 VIAS A MINIPOSTE	m	80,000	17,670	1413,60000
136V	LEVANTADA Y COLOCADA DE ADOQUIN	m2	150,000	3,690	553,50000
190V	ROTURA Y REPOSICION ACERA 7 cm INC. SUB-BASE 15 cm	m2	20,000	21,150	423,00000
	ALCANTARILLADO PLUVIAL				
855S	ALZADA Y BAJADA DE POZO DE HORMIGON	m	1,000	194,690	194,69000
80S	COLCHON ARENA FINA	m3	53,310	21,000	1119,51000
710S	EMPATE A POZO REVISION MORTERO 1:3	u	1,000	9,860	9,86000
114S	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=0-2 m	m3	1.409,600	1,670	2354,03200
116S	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=2-4 m	m3	424,190	2,540	1077,44260
118S	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=4-6 m	m3	160,460	3,340	535,93640
120S	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=6-8 m	m3	57,320	3,670	210,36440
138S	PICADO POZO DE REVISION	u	1,000	2,540	2,54000
148S	BASE H.C. POZO REVISION d=1.80m e=0.30m 210 kg/cm2	u	13,000	75,420	980,46000
150S	LOSA DE TAPA HA PARA POZO REVISION d=1.40m e=0.20m	u	13,000	120,200	1562,60000



**GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO

DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTO



162S	POZOS REV. $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ $H=0-2\text{m}$ $d=1 \text{ m}$ (cuerpo)	m	25,000	166,870	4171,75000
164S	POZOS REV. $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ $H=2-4\text{m}$ $d=1 \text{ m}$ (cuerpo)	m	6,000	173,290	1039,74000
166S	POZOS REV. $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ $H=4-6\text{m}$ $d=1 \text{ m}$ (cuerpo)	m	1,000	179,720	179,72000
454S	RASANTEO DE ZANJA MANUAL	m2	533,070	0,460	245,21220
204S	REJILLA TRANSVERSAL H.F. (0.50*1.00m)	m	60,000	134,580	8074,80000
230S	SUMIDERO STANDAR 60 cm SALIDA 20 cm INC. SIFON	u	16,000	48,650	778,40000
344SJ	TUBERIA PVC 280mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	184,000	28,550	5253,20000
348SJ	TUBERIA PVC 440mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	90,000	66,430	5978,70000
350SJ	TUBERIA PVC 500mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	60,000	89,230	5353,80000
354SJ	TUBERIA PVC 650mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	213,000	138,850	29575,05000
854GS	TAPA DE HIERRO DUCTIL 600mm BISAGRA CAUTIVA	u	13,000	193,260	2512,38000
821GS	REJILLA H. DUCTIL 600 mm BISAGRA CAUTIVA	u	16,000	190,490	3047,84000
8E	ACERO DE REFUERZO $f_y= 4200 \text{ kg/cm}^2$	Kg	963,600	1,830	1763,38800
388E	ENTIBADO DESDE 4 M EN ADELANTE(APUNTALAMIENTO)	m2	164,000	19,780	3243,92000
502E	HORMIGON S. $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ CON ENCOFRADO	m3	18,860	241,930	4562,79980
456S	REPLANTEO Y NIVELACION PARA ALCANTARILLADO	m	547,000	0,280	153,16000
268E	DESALOJO MECANICO VOLQUETA TIERRAVESCOMBROS $D=5\text{km}$	m3	314,000	3,540	1111,56000
	ALCANTARILLADO SANITARIO				
75GA	REPARACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO 200 mm	u	1,000	21,770	21,77000
855S	ALZADA Y BAJADA DE POZO DE HORMIGON	m	1,000	194,690	194,69000
710S	EMPATE A POZO REVISION MORTERO 1:3	u	1,000	9,860	9,86000
138S	PICADO POZO DE REVISION	u	1,000	2,540	2,54000
150S	LOSA DE TAPA HA PARA POZO REVISION $d=1.40\text{m}$ $e=0.20\text{m}$	u	1,000	120,200	120,20000
854GS	TAPA DE HIERRO DUCTIL 600mm BISAGRA CAUTIVA	u	1,000	193,260	193,26000
800S	DESIVIO DE AGUA CON TUBERIA PVC 400 mm 4 USOS	m	120,000	16,120	1934,40000
210S	REMOCION DE TUBERIA INC. DESALOJO	m	120,000	13,340	1600,80000
	AGUA POTABLE				
38A	ANCLAJES DE HORMIGON 1.00x1.00x0.40 m	u	6,000	62,550	375,30000
74A	CODO PVC-P $D=110 \text{ mm}$ * 90° U/Z	u	1,000	16,910	16,91000
680A	CODO PVC-P $D=315 \text{ mm}$ * 90° U/Z	u	3,000	366,730	1100,19000
682A	CODO PVC-P $D=110 \text{ mm}$ * 45° U/Z	u	1,000	14,150	14,15000
288A	REPARACION ACOMETIDA AGUA POTABLE	u	15,000	34,190	512,85000
362A	TAPON PVC $D=110 \text{ mm}$	u	2,000	5,200	10,40000
406A	TEE PVC $D=110 \text{ mm}$ U/Z	u	2,000	28,890	57,78000
418A	TEE PVC $D=400 \text{ mm}$ U/Z	u	1,000	1.350,810	1350,81000
520A	TUBERIA PVC $D=110 \text{ mm}$ 0.80 MPa U/Z + PRUEBA	m	50,000	9,440	472,00000
528A	TUBERIA PVC $D=315 \text{ mm}$ 0.80 Mpa U/Z + PRUEBA	m	20,000	78,940	1578,80000

580A	UNION GIBALT H.F. ASIMETRICA D=315 mm	u	4,000	164,750	659,00000
586A	UNION GIBALT H.F. ASIMETRICA D=400 mm	u	2,000	322,710	645,42000
646A	VALVULA DE COMPUERTA H.F. D=400 mm(INC.ACCESORIOS)	u	1,000	4,003,700	4003,70000
125GA	SUM/INS/TRA TUBERIA HD K7 300mm+PRUEBA TUBERIA	m	10,000	61,970	619,70000
139GA	SUM/INS/TRA VALVULA TIPO MARIPOSA BRIDADAS d=400mm	u	1,000	2,387,140	2387,14000
524AG	ANCLAJE METALICO PARA PASO TUBERIA d=315mm PUENTE	u	4,000	36,260	145,04000
114GZ	REDUCTOR PVC D=160x110mm U/Z	u	1,000	42,090	42,09000
194GA	REDUCTOR DE PVC D=400X160mm U/Z	u	1,000	1,718,430	1718,43000
005GA	YEE PVC d=110 mm U/Z	u	1,000	39,770	39,77000
702A	CAMARA DE VALVULA H.A.TIPO I d=200-400cm 210kg/cm2	u	1,000	2,177,190	2177,19000
	ARQUITECTURA				
	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
136V	LEVANTADA Y COLOCADA DE ADOQUIN	m2	506,480	3,690	1868,91120
138V	LEVANTADA Y DESALAJO DE ADOQUIN	m2	4,431,510	1,070	4741,71570
178V	ROTURA A MAQUINA DE PAVIMENTO ASFALTICO	m2	5,174,720	1,270	6571,89440
182V	ROTURA DE BORDILLO 0.15*0.18*0.50m (MAQUINA)	m	938,520	0,970	910,36440
244V	EXCAVACION MANUAL PARA ACERAS Y BORDILLOS	m3	34,490	5,560	191,76440
246E	DERROCAMIENTO ESTRUCTURA EXISTENTE CON MAQUINARIA	m3	40,950	56,820	2326,77900
268E	DESALOJO MECANICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS D=5km	m3	97,260	3,540	344,30040
917F	ROTULO TIPO MUNICIPIO 4x2.50 m (tol-vinil)	u	1,000	1,709,780	1709,78000
	ACERAS BORDILOS Y TRATAMIENTO DE PISOS				
270V	ADOQUIN RECTANGULAR 10x20x6cm. VARIOS COLORES.	m2	154,980	20,960	3248,38080
48V	BORDILLO H.S. CURVO 0.18*0.15*0.50m f'c=180 kg/cm2	m	85,940	22,490	1932,79060
72V	BORDILLO H.S. 0.18*0.15*0.50m f'c=180 kg/cm2	m	709,850	18,120	12862,48200
115GN	ADOQUIN TIPO RELIEVE 30x30x6 cm f'c=400 kg/cm2	m2	129,340	20,910	2704,49940
92I	BASURERO METALICO (INC. ELEMENTOS SUJECCION)	u	5,000	161,180	805,90000
200GI	PINTURA DE BORDILLOS a=25-35 cm	m	483,680	1,720	831,92960
966F	PASAMANOS H.G. 2"-1 1/2" PARANTE C/2 m 4 TRAVESAÑO	m	63,170	54,660	3452,87220
	ÁREA VERDE-VEGETACIÓN				
785GA	JARDINERA H.S. MOVIL d=80 cm INC. PLANTAS (DISEÑO)	u	12,000	253,880	3046,56000
	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL				
14I	CINTAS PLASTICAS DEMARCAACION AREAS DE TRABAJO	m	1,000,000	1,810	1810,00000
2I	SEÑALES AL LADO CARRETERA (2.40*1.20)m	u	2,000	256,460	512,92000
52I	SEÑALES DE BARE Y VIA DIVIDIDA	u	3,000	130,790	392,37000
254I	SEÑALES LIMITE DE VELOCIDAD	u	4,000	130,790	523,16000





62I	SEÑALES PARQUEO PERMITIDO Y NO PARQUEAR	u	4,000	130,790	523,16000
66I	SEÑALES DE CEDA EL PASO	u	1,000	130,790	130,79000
096GI	SEÑALIZACION VERTICAL NO VIRAR EN U	u	2,000	137,050	274,10000
137GI	TACHA BLANCA UNIDIRECCIONAL	u	524,000	5,290	2771,96000
115GI	MARCAS SEPAR. CARRILES (LINEA CONT) A=10cm termoplas.	m	249,450	2,470	616,14150
116GI	MARCAS SEPAR. CARRILES (LINEA DISCONT) 10cm termopla.	m	82,570	2,260	186,60820
118GI	MARCAS PINTURA PASO CEBRA (termoplastica)	m2	1.023,480	22,460	22987,36080
124GI	FLECHA DE SENTIDO CON UN GIRO (termoplastica)	u	4,000	51,900	207,60000
125GI	FLECHA SENTIDO Y GIRO EN AMBOS LADOS termoplastica	u	2,000	59,380	118,76000
130GI	FLECHA DE SENTIDO RECTO (termoplastica)	u	11,000	23,610	259,71000
12I	SEÑALES ESPECIALES (BANDERAS-CHALECOS)	u	10,000	30,810	308,10000
8I	SEÑALES PREVENTIVAS - ROTULOS INFORMATIVOS 60*60cm	u	11,000	130,790	1438,69000
10I	SEÑALES PORTATILES (CONOS)	u	6,000	17,820	106,92000
	VARIOS				
226F	RETIRO DE MALEZA Y ARBOLES	u	30,000	9,200	276,00000
128I	RETIRO DE PUBLICIDAD TIPO BANDERAS, LONAS	m2	30,000	3,260	97,80000
160E	CERRAMIENTO PROVISIONAL MADERA SEMIDURA	m2	500,000	7,910	3955,00000
	PROTECCION DUCTERIA				
432E	EXCAVACION MANUAL SUELO NATURAL H=0-2m	m3	36,000	8,270	297,72000
136F	TUBO H.G. POSTE 2" (INCLUYE SUELDA)	m	12,000	10,420	125,04000
297GG	CABLE DE ACERO 5/8"	m	90,000	2,780	250,20000
299GG	GUARDA CABLES 5/8"	u	4,000	1,450	5,80000
300GG	GRILLETE 3/8"	u	16,000	1,340	21,44000
			TOTAL =		\$ 2.517.397,62220
			IVA=		\$ 302.087,71466
			TOTAL =		\$ 2.819.485,33686

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Al tratarse de una obra que beneficia la plusvalía de la localidad y en beneficio de la ciudadanía, se ha determinado incluirla en la tasa de Contribución Especial Mejoras CEM.

En memorando GADMSD-TG-2020-0989-M, remitido por la Subdirección de Tesorería, nos reportan la cantidad de predios registrados y la cantidad de predios que pagan Contribución Especial de Mejoras, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 16. Detalle de predios para CEM

Año	predios general	predios que pagan CEM
2018	102146	82924
2019	104041	72757
2020	104475	42411
Promedio de predios que pagan CEM		77840

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Para el análisis se han tomado en cuenta el número total de predios que sí pagan CEM, los cuales nos da un total de 77840 predios. Al finalizar la obra, la Dirección de Planificación y Proyectos en conjunto con la Dirección de Avalúos y Catastros verificará y determinará la cantidad real de predios de los beneficiarios que pagarán CEM. El proyecto tendrá una duración de 25 años de vida útil.

Tabla 17 Determinación de CEM para proyecto

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	
POBLACIÓN	458.580
PREDIOS	104.475
PREDIOS QUE PAGAN CEM	77.840
VALOR TOTAL DE LA OBRA	\$ 2.517.397,62
VALOR DIRECTO DE OBRA 82%	\$ 2.064.266,05
VALOR INDIRECTO DE OBRA	\$ 453.131,57
VALOR PROPORCIONAL POR PREDIO	\$ 32,34
VALOR POR PREDIO ANUAL	\$ 2,16
VALOR RECAUDADO ANUAL TOTAL	\$ 167.826,51
VALOR TOTAL CEM	\$ 1.577.569,18

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTO

Flujos financieros Fiscal

Los ingresos para considerarse en la evaluación financiera corresponden a lo expuesto en el COOATAD en el capítulo de Contribuciones Especiales de Mejoras de los Gobiernos Municipales y metropolitanos como se refirió en el inciso 5.2.1 Metodologías Utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.

Con base a los ingresos y gastos se elaboró el flujo de caja proyectado para 15 años, plazo establecido en Ordenanza Municipal E-019-WEA, art.20, publicada en Registro Oficial No. 1370 del 04-12-2020.

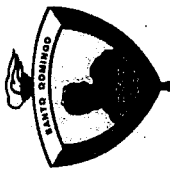
Los datos obtenidos, el VAN financiero es inferior a las condiciones mínimas de inversión requeridas, se origina en que los ingresos son fijos debido a la tasa de Contribución Especial de Mejoras. La tasa de descuento que se aplica es del 9.33%, y se lo demuestra sólo para determinar el flujo económico y fiscal, de acuerdo a lo determinado el COOTAD en los siguientes artículos:

- Artículo 578.- Base del tributo. - La base de este tributo será el **costo de la obra respectiva**, prorrateado entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establezca en las respectivas ordenanzas.
- Artículo 581.- Distribución del costo de las aceras. - La totalidad del costo de las aceras construidas por las municipalidades será reembolsado mediante esta contribución por los respectivos propietarios de los inmuebles con frente a la vía.
- Artículo 591.- Determinación de las contribuciones especiales de mejoras. - Para la determinación de cualquiera de las contribuciones especiales de mejoras, se incluirán todas las propiedades beneficiadas. Las exenciones establecidas por el órgano normativo competente serán de cargo de las municipalidades o distritos metropolitanos respectivos.
- Artículo 592.- Cobro de las contribuciones especiales. - Las contribuciones especiales podrán cobrarse, fraccionando la obra a medida que vaya terminándose por tramos o partes. El gobierno metropolitano o municipal determinará en las ordenanzas respectivas, la forma y el plazo en que los contribuyentes pagarán la deuda por la contribución especial de mejoras que les corresponde. El pago será exigible, inclusive, por vía coactiva, de acuerdo con la ley.

Para el respectivo análisis financiero, se demuestra una VAN de -\$1.322.105,39 valor negativo, lo cual nos indica que el proyecto no es viable financieramente. Sin embargo, tiene justificación social ya que el proyecto no persigue fines lucrativos, sino es un proyecto de beneficio social.

La TIR Financiera también nos refleja que es igual a -7, y la Relación Costo Beneficio es igual a 0.56.

Fundamentados en los datos obtenidos en la evaluación financiera, se concluye que no es viable financieramente la ejecución del proyecto, dado que el presente proyecto es de tinte social mas no lucrativo, por ende, el VAN y la TIR es negativo.



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS



5.2.3 Flujos financieros y/o económicos

Tabla 18. Flujo de caja proyectado

RUROS	DETALLE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
EGRESOS																
COSTO DE CONSTRUCCIÓN	2517397.62															
COSTO DIRECTO 82%	2064266.05															
COSTO INDIRECTO 18%	453131.57															
IVA	302087.71															
TOTAL	2819485.34															
INGRESOS																
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	1577589.18	0.00	167826.51	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90
TOTAL	1577589.18		167826.51	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90
FLUJO TOTAL		2819485.34	167826.51	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90	100695.90

TASA DESCUENTO	9.33%
VAN (ESTIMADO)	\$ - 1.322.105,39
TIR (ESTIMADO)	-7%

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMISD

GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTO

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcán
023 836 320
Municipio Santo Domingo



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS



5.2.4 Indicadores financieros y/o económicos (TIR, VAN, y otro)

De acuerdo con los resultados del análisis financiero y el modelo de gestión planteado, el proyecto NO cuenta con sostenibilidad financiera al ser un proyecto de tinte social. El GADMSD construirá con sus recursos y mantendrá la infraestructura del presente proyecto.

- El proyecto presenta una VAN negativa, por lo que dada la inversión del GADMSD esta no se recuperará rindiendo un retorno financiero.
- La TIR es negativa dado que no presenta un retorno para el GADMSD.
- La razón de Costo/Beneficio es inferior al umbral determinado dado que los costos financieros superan los ingresos financieros.
- El período real de recuperación de la inversión no es posible de determinar dado que la inversión en el proyecto no se recupera. Sólo se recupera el costo de inversión de la obra por medio de Contribución Especial de Mejoras.

Tabla 19. Indicadores financieros/económicos

INDICADOR	CONDICION	RESULTADO	ANALISIS
VANe	>0	\$1.322.105,39	NO CUMPLE
TIRe	>9,33	-7%	NO CUMPLE
RCBe	>1	0,56	NO CUMPLE
Periodo real de recuperación de Inversión	25 años de vida útil	N/A	NO CUMPLE

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

5.3 Vialidad Económica

Luego de realizar el flujo de caja y aplicación de los indicadores financieros, el resultado muestra un escenario en el que el proyecto se desenvuelve por beneficios sociales. Dada la naturaleza de los beneficios sociales, la dificultad para su cuantificación, para el presente análisis se ha considerado el beneficio de la liberación de tráfico en una de las zonas céntricas de la ciudad.

Mediante informe N° EPMT-SD-GTRANSP-2020-08-I del 10 de abril del 2020, la Gerente de Transporte (E) Arq. Andrea Salazar M. remite a la Ing. Jessica Vargas Trujillo Gerente General de la EPMT-SD un informe en el que detalla el cuadro siguiente de viajes realizados por la transportación pública y comercial en la ciudad.



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS



Tabla 20 Transportación pública y comercial de pasajeros en Santo Domingo

MODALIDAD	TRANSPORTE URBANO	TRANSPORTE INTER PARROQUIAL	TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXIS CONVENCIONAL - EJECUTIVO
UNIDADES	395	160	2367 - 354
VIAJES PROMEDIO	232000	22060	47482-3607
RUTAS Y FRECUENCIAS	24 LÍNEAS Y 16 RAMALES	934 DE IDA Y RETORNO	OPERADORAS CONVENCIONAL 31 EJECUTIVAS 15

Adicionalmente, en el informe en mención se detalla que este alto número de viajes concentrados en el casco central contribuye un riesgo para la ciudadanía dado que a la luz de la pandemia por el COVID-19, agrupar a los usuarios puede generar focos de contagios.

Con la intervención de la construcción del presente proyecto y con la próxima reubicación del terminal de transporte inter parroquial, el beneficio social sobrepasa el costo financiero, por lo que se concluye que el proyecto es socialmente viable.

5.4 Vialidad Ambiental y Sostenibilidad Social

Análisis de Impacto Ambiental y Riesgos

Se anexa Certificado de Regulación Ambiental.

Sostenibilidad Social

El proyecto del presente estudio está orientado a cubrir la demanda de movilidad de la ciudadanía del cantón con beneficios para el comercio, el esparcimiento y el turismo lo que garantiza la sostenibilidad social y su empoderamiento por parte de conductores y peatones. Este empoderamiento de la sociedad genera una apropiación y correcto uso de la infraestructura construida. La apropiación del espacio público está relacionada con el poder considerando que el territorio debe ser visto como un espacio socialmente valorizado y que se construye de manera cultural. Es en estos espacios como plazas, calles, plazoletas o jardines, donde los actores sociales urbanos crean sentimientos de pertenencia. El espacio es el lugar donde se refuerzan las identidades locales en un territorio y donde se construye la cultura colectiva de la ciudad.

 **GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO**
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTO



6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la ejecución del presente proyecto es de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 62220/10000 DÓLARES AMERICANOS (US \$ 2.517.397,62220) más IVA.

6.1 Estrategia y presupuesto

Estructura Operativa

La estructura operativa para la ejecución del proyecto corresponde a la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo que cuenta con las áreas administrativa, financiera y técnica-operativa requeridas para la contratación del proyecto.

Específicamente la fiscalización del proyecto se realizará por administración directa de la Dirección de Fiscalización, sin embargo, la Dirección de Obras Públicas determinará si se requiere contratar fiscalización externa. Se contará, además, con el apoyo técnico especializado de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Planificación y Proyectos.

Durante la construcción se colocarán rótulos de señalización para indicar a la población sobre los trabajos que se están ejecutando y cintas reflectivas para advertir los peligros que la obra genera. El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial en los frentes de trabajo y de mantener programas que tiendan a lograr una adecuada salud física y mental de todo su personal, de acuerdo con la normativa del IESS y el Ministerio de Relaciones Laborales. Adicionalmente, frente a la pandemia del COVID-19, se deberá presentar un plan de Bioseguridad para el retorno al trabajo.

6.2 Arreglos Institucionales y Modalidad de Ejecución

En el presente proyecto la Modalidad de Ejecución será por "Contrato", como resultado del análisis previo; puesto que bajo "Administración Directa" los recursos humanos, materiales y de infraestructura no son suficientes para cumplir el requerimiento de la obra.

Finalmente, el proyecto se ejecutará bajo el procedimiento de contratación pública. La supervisión y fiscalización de la obra estará a cargo de la dirección de fiscalización del GADM-SD, durante todas las etapas, cada una de las partes se regirá de acuerdo "Normas De Control Interno Para Entidades Del Sector Público Y De Las Personas Jurídicas De Derecho Privado Que Dispongan De Recursos Públicos", Mención En El Artículo 408 - Administración De Proyectos.

Las instituciones públicas que participarán en el proyecto son:



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS



1. Financiamiento del proyecto: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo en base a sus disponibilidades presupuestarias y recursos.
2. Construcción del proyecto: La empresa constructora, la Dirección de Obras Públicas y Fiscalización y demás direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, cuyas estrategias de coordinación y responsabilidades serán definidas en los respectivos instrumentos.
3. Operación y mantenimiento del Proyecto: El GADMSD tendrá la responsabilidad sobre la operación y el mantenimiento.

7.3 Cronograma Valorado por componentes y actividades
Ver Anexo N.º 4 en el presupuesto digital del proyecto.



7. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1 Monitoreo / Ejecución del Proyecto

El monitoreo del proyecto en la fase de ejecución se realizará mediante la Fiscalización de obra, realizada por un profesional en la rama de la ingeniería civil, mediante planillas de avance de obra que serán aprobadas por el administrador de contrato y remitidas a la Dirección Financiera quien ejecutará los respectivos desembolsos. Así mismo, se emitirán informes mensuales sobre el avance de las obras, el cumplimiento del cronograma y otras novedades que se presenten.

8.2 Evaluación de Resultados e Impactos

Para el presente proyecto es conveniente realizar una evaluación ex post de resultados, con la finalidad de medir los alcances del proyecto hasta el nivel del propósito, y comparar con lo planificado en el diseño. La intención es poder alertar en la primera etapa de evaluación sobre posibles desviaciones en los alcances que requieran correcciones y al final del proyecto conocer el éxito de la intervención en relación con el cumplimiento de lo previsto en el diseño.

El equipo evaluador estará conformado por:

- Jefe de equipo con experiencia en la evaluación de proyectos ambientales, sus responsabilidades principales serán: Definir las necesidades de acuerdo con los términos de referencia y el marco lógico, dirigir la evaluación, además de realizar la sistematización de los datos y la información que se vaya desarrollando;
- Técnico de campo con experiencia en la recolección de información en el área y en el procesamiento de datos estadísticos. Su labor principal será la de recolectar datos de primera mano con los beneficiarios de la acción, a través de la aplicación de entrevistas semi estructuradas, la aplicación de



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS



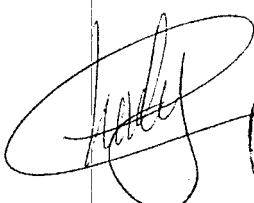
encuestas y de reuniones con grupos locales, verificación documental y fotográfica de los productos del proyecto.

El informe final de evaluación contendrá:

- Resultados obtenidos y objetivos logrados.
- Metodología empleada
- Dificultades y obstáculos encontrados.
- Estrategias para enfrentar los obstáculos y dificultades.
- Comparación entre objetivos programas y resultados obtenidos.
- Validez de los objetivos del proyecto.
- Conclusiones y recomendaciones

8.3 Actualización de la Línea de Base

La línea base del presente documento se ha tomado de información primaria de las entidades autorizadas para el efecto es decir son datos oficiales de las entidades públicas, alimentada con información de campo, por lo cual la actualización se realizará con la información publicada por los ministerios, sus estamentos desconcentrados u organismos gubernamentales cuando estos la generen. La información recopilada por el equipo técnico será actualizada una vez que el proyecto cumpla sus etapas para conocer los resultados de la intervención y estará a cargo del GADMSD.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
	
Elaborado por: Ing. Chaoling Luo	Aprobado por: Arq. Holguer Chiruisa
Cargo: Analista de Subdirección de Proyectos	Cargo: Subdirector de Proyectos

Modelo de Gestión
Paso deprimido
Sector La Virgen



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**

DIRECCION PLANIFICACION Y PROYECTOS



**"CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO, UBICADO EN
EL SECTOR LA VIRGEN, INTERSECCIÓN DE LAS CALLES
GALÁPAGOS, AV. QUEVEDO Y CALLE PEDRO VICENTE
MALDONADO, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO "**



www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcán
023 836 320

Municipio Santo Domingo

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	5
1.1 Nombre del Proyecto	5
1.2 Entidad Ejecutora	5
1.3 Sector, Subsector, y tipo de inversión	5
1.4 Plazo de Ejecución	5
1.5 Monto Total	5
1.6 Cobertura y localización geográfica.	5
2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA	8
2.1 Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del programa y proyecto.	8
2.2 Identificación, descripción y diagnóstico del problema	11
2.3 Línea Base	12
2.4 Análisis de la Oferta y Demanda	13
2.4.1. Oferta	13
2.4.2. Demanda	14
Población Demandante Efectiva	20
2.5 Identificación y caracterización de la población objetivo	20
2.6 Ubicación y localización Geográfica	20
3. Articulación con la planificación	23
4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO	24
4.1 Objetivo General y Objetivos Específicos	24
Objetivo General	24
Objetivos Específicos	24
4.2 Indicadores de Resultado	24
4.3 Marco Lógico	25
5. ANÁLISIS INTEGRAL	27
5.1 Vialidad Técnica	27
Descripción de la ingeniería del proyecto	27
5.2 Especificaciones Técnicas	37
5.3 Vialidad Financiera/Económica	37
Flujos financieros y/o económicos	53
5.4 Vialidad Económica	54
5.5 Vialidad Ambiental y Sostenibilidad Social	55
Análisis de Impacto Ambiental y Riesgos	55
Sostenibilidad Social	55
6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO	56
6.1 Estrategia y presupuesto	56
6.2 Arreglos Institucionales y Modalidad de Ejecución	56
6.3 Cronograma Valorado por componentes y actividades	57
7. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	57
7.1 Monitoreo / Ejecución del Proyecto	57
7.2 Evaluación de Resultados e Impactos	57
7.3 Actualización de la Línea de Base	58

TABLAS

Tabla 1. Sector, Subsector y tipo de Inversión.....	5
Tabla 2. Características de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas	6
Tabla 3. Parroquias Urbanas y Rurales del cantón.....	7
Tabla 4 Componentes existentes de la vía a intervenir	13
Tabla 5. Crecimiento poblacional Provincia Santo Domingo	14
Tabla 6 Proyección población Hombres Provincia Santo Domingo	16
Tabla 7 Proporción población Mujeres Provincia Santo Domingo	17
Tabla 8 Proyección población por sexo, urbano y rural Cantón Santo Domingo ..	19
Tabla 9. Nivel Superior del Tramo	21
Tabla 10. Nivel Inferior del Tramo.....	21
Tabla 11. Supuestos Ingresos y Gastos	38
Tabla 12 Presupuesto Referencial.....	39
Tabla 13. Detalle de predios para CEM	50
Tabla 14 Determinación de CEM para proyecto	51
Tabla 15. Flujo de caja proyectado	53
Tabla 16. Indicadores financieros/económicos	54
Tabla 17 Transportación pública y comercial de pasajeros en Santo Domingo....	55

ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Delimitación de las parroquias.....	7
Ilustración 2. Zonificación del Área de Intervención.....	8
Ilustración 3. Estado Actual Sector de la Virgen	10
Ilustración 4. Estado Actual de la Calzada, Redondel Sector La Virgen.....	10
Ilustración 5. Árbol de Problemas	12
Ilustración 6. Ubicación del Área de Intervención	20
Ilustración 7. Área de Intervención.....	22
Ilustración 8. Av. Quevedo sentido Este - Oeste.....	30
Ilustración 9. Av. Quevedo sentido Oeste Este.....	31
Ilustración 10. Calle Galápagos sentido Este Oeste	31
Ilustración 11. Calle Pedro Vicente Maldonado Sentido Norte - Sur.....	32
Ilustración 12. Franja de Equipamiento.....	33
Ilustración 13. Planta de propuesta de vía, ancho de calzada.....	33
Ilustración 14. Vados en intersecciones.....	34
Ilustración 15. Vados Vehiculares.....	35
Ilustración 16. Materiales para el tratamiento de pisos en aceras peatonales	35
Ilustración 17. Diseño de tratamiento de pisos en vados peatonales en intersecciones.....	36
Ilustración 18. Diseño tratamiento de pisos de acera tipo.....	36
Ilustración 19. Diseño tratamiento de pisos de vados vehiculares.....	36

INTRODUCCIÓN

La Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas es una de las provincias de la República del Ecuador y forma parte de la Región Costa, históricamente conocida como Provincia de Yumbos. Su territorio está en zona de trópico húmedo. La provincia toma su nombre de los Tsáchilas, desde el 02 de octubre de 2007.

Por su ubicación geográfica, tiene un comercio muy rico ya que se ha convertido en un puerto terrestre de intercambio entre Sierra y Costa. La actividad más importante es la Ganadería, pues es aquí en donde se desarrolla el mayor mercado ganadero del país.

En la zona subtropical, Santo Domingo, capital de la Provincia Tsáchila, tiene un dinámico y rápido crecimiento demográfico y económico, debido a la fertilidad de sus tierras y a sus riquezas naturales que han atraído a inmigrantes e inversionistas de todas las provincias del país.

La infraestructura vial es fundamental para el Desarrollo Económico –Social, provee el fundamento de la actividad económica moderna, la ciudad de Santo Domingo tiene rezagos en infraestructura vial que especialmente afectan la calidad de vida de la población y reduce la competitividad de la economía debido a que durante muchos años no se invirtió lo suficiente en estructura vial.

En la actualidad, en la ciudad existen necesidades de modernización y expansión de la infraestructura que deben ser atendidas y uno de los principales problemas urbanos de Santo Domingo es su trazado vial, una trama urbana carente de orden y planificación desde sus inicios, caracterizada por las invasiones esporádicas y por los esteros naturales que atravesaban toda la ciudad. Las vías del casco central se fueron regularizando en base a una topografía irregular, el desafío es buscar soluciones urbanas y adaptarlas para mejorar la trama vial de la ciudad, garantizando un flujo permanente e ininterrumpido.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, como ente Regulador y Planificador de la ciudad, a través de la actual administración, ha dotado progresivamente de obras de infraestructura a diferentes sectores de la urbe; y como parte de este desarrollo ordenado y sistemático, se ha incorporado al plan de trabajo, la intervención de un paso deprimido ubicado en el casco central de la ciudad, para que ésta zona sea regenerada y dotada con los componentes necesarios para que sirva a la ciudadanía de su entorno.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1 Nombre del Proyecto

CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO, UBICADO EN EL SECTOR LA VIRGEN, INTERSECCIÓN DE LAS CALLES GALÁPAGOS, AV. QUEVEDO Y CALLE PEDRO VICENTE MALDONADO, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

1.2 Entidad Ejecutora

- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santo Domingo.
- Unidad Administrativa Técnica de los Estudios: Dirección de Planificación y Proyectos – Subdirección de Proyectos.

1.3 Sector, Subsector, y tipo de inversión

Tabla 1. Sector, Subsector y tipo de Inversión

MACRO SECTOR	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN
SECTOR	VIALIDAD Y TRANSPORTE
SUBSECTOR	C1301 ADMINISTRACIÓN VIALIDAD Y TRANSPORTE
TIPO DE INVERSIÓN	T01 INFRAESTRUCTURA

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

1.4 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución previsto para el Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO, UBICADO EN EL SECTOR LA VIRGEN, INTERSECCIÓN DE LAS CALLES GALÁPAGOS, AV. QUEVEDO Y CALLE PEDRO VICENTE MALDONADO, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, es de 24 meses (720 días calendario), a partir de la firma del contrato.

1.5 Monto Total

La inversión estimada para la ejecución del proyecto es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 58510/1000 DÓLARES AMERICANOS (US\$5.425.044,58510) más IVA.

1.6 Cobertura y localización geográfica.

La Provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas es una porción del territorio ecuatoriano que forma parte de la Región Costa. Es la provincia de la república del Ecuador que históricamente ha sido conocida como Provincia de los Yumbos. Su territorio corresponde a una zona de trópico húmedo, al oeste de la Cordillera Occidental.

Tabla 2. Características de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas

Características de la Provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas			
PAÍS		Ecuador	
PROVINCIA		Santo Domingo de Los Tsáchilas	
UBICACIÓN		Centro noroeste del país, a 133 km desde Quito	
SUPERFICIE		3523 km ²	
POBLACIÓN		458.580 habitantes ¹	
ORG. TERRITORIAL		2 cantones 7 parroquias Urbanas 7 parroquias Rurales	
CANTONES		Santo Domingo, La Concordia	
COORDENADAS	Latitud	0° 41' a 0° 1' de latitud sur	
	Longitud	79° 31' a 78° 44' de longitud oeste	
	Altitud	550 m MSNM.	
LÍMITES	Norte	Cantón la Concordia – Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Cantones Puerto Quito, Pedro Vicente Maldonado y San Miguel de los Bancos – Provincia de Pichincha.	
	Sur	Cantones Buena Fe, Valencia – Provincia de Los Ríos, Cantón La Mana - Provincia de Cotopaxi.	
	Este	Cantones Buena Fe, Valencia – Provincia de Los Ríos, Cantón Sigchos - Provincia de Cotopaxi, Cantones Quito DM, Mejía – Provincia de Pichincha.	
	Oeste	Manga del Cura – Zona No Delimitada, Cantón El Carmen - Provincia de Manabí.	

El Cantón Santo Domingo, se encuentra conformado por 7 parroquias rurales y 7 parroquias urbanas detalladas a continuación:

Fuente:¹ Proyección Población por Provincia 2010-2020, Santo Domingo. Ecuador en Cifras, INEC 2020.
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>

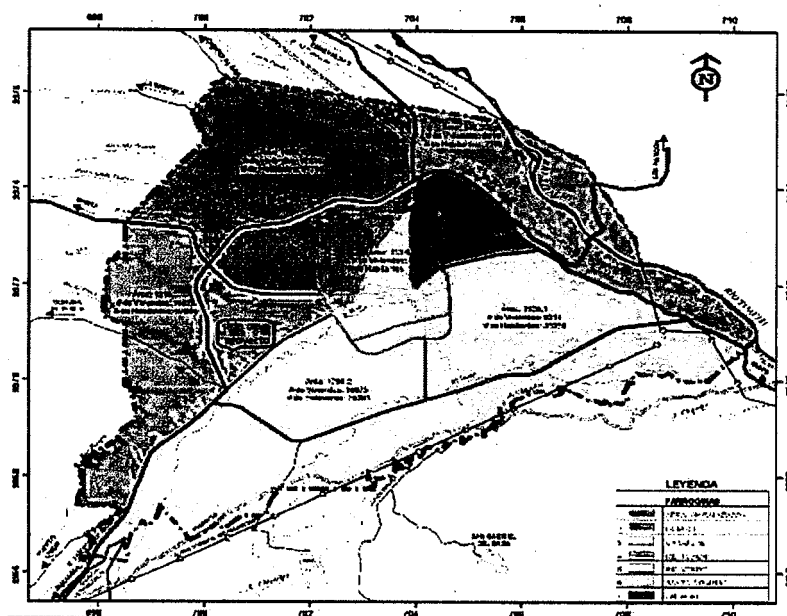
Tabla 3. Parroquias Urbanas y Rurales del cantón

PARROQUIA	NOMBRE
RURAL	Alluriquín
	El Esfuerzo
	Luz de América
	Puerto Limón
	San Jacinto del Búa
	Santa María del Toachi
	Valle Hermoso

PARROQUIA	NOMBRE
URBANA	Zaracay
	Chigüilpe
	Río Verde
	Abraham Calazacón: Ubicación Proyecto Bombolí
	Santo Domingo de Los Colorados
	Río Toachi

Fuente: Proyección Población por Provincia 2010-2020, Santo Domingo. Ecuador en Cifras, INEC 2020.
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>

Ilustración 1. Delimitación de las parroquias



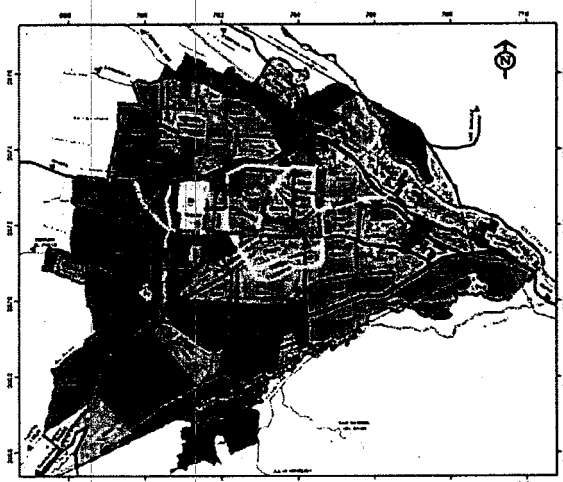
Fuente: Ordenanza Plan de Ordenamiento Territorial 2015

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

2.1 Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del programa y proyecto.

En este proyecto, se contempla la intervención de un paso deprimido entre diferentes arterias viales, entre ellas Av. Quevedo, Calle Galápagos, Calle Pedro Vicente Maldonado, Calle Manuelita Sáenz y Calle San Miguel, de acuerdo al Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ciudad, este sector es un corredor de actividades múltiples entre residenciales y comerciales, la cual tiene las siguientes zonificaciones (Ver siguiente Ilustración):

Ilustración 2. Zonificación del Área de Intervención



Fuente: Ordenanza Plan de Ordenamiento Territorial 2015

Código	CAM2403
Uso Principal	Corredores actividades múltiples: Residencial densidad alta; Comercial y servicios Ciudad; Equipamiento Centralidad y Ciudad.
Uso compatible	Residencial densidad media; Industrial Impacto bajo; Comercial y servicios Barrio;
Uso condicionado	Residencial densidad baja
Uso incompatible	Todos los demás usos no enunciados en esta tabla.
Lote mínimo	240 m ²
Altura	8 pisos
Densidad	515 hab/Ha
Nota	Zonas consolidadas sobre vías arteriales

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Código	CAVI2008
Uso Principal	Corredores actividades múltiples: Residencial densidad alta; Comercial y servicios Centralidad y Ciudad; Equipamiento Centralidad y Ciudad.
Uso compatible	Residencial densidad media; Industrial Impacto bajo; Comercial y servicios Barrio; Equipamiento Barrio;
Uso condicionado	Residencial densidad baja
Uso incompatible	Todos los demás usos no enunciados en esta tabla.
Lote mínimo	200 m ²
Altura	6 pisos
Densidad	416 hab/Ha
Nota	Zonas consolidadas sobre vías arteriales

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Código	R2004
Uso Principal	Residencial densidad alta
Uso compatible	Residencial densidad media; Industrial Impacto bajo; Comercial y servicios Barrio y Centralidad; Equipamiento Barrio y Centralidad.
Uso condicionado	Residencial densidad baja; Comercial y servicios Ciudad; Equipamiento
Uso incompatible	Comercial y servicios Centralidad Mecánicas y afines; Todos los demás usos no enunciados en esta
Lote mínimo	200 m ²
Altura	4 pisos
Densidad	347 hab/Ha
Nota	Zonas en proceso de consolidación

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Generalidades: El sector donde se implantará el paso deprimido actualmente representa uno de los sectores comerciales / residenciales más consolidados de la ciudad de Santo Domingo, además por ubicarse cerca al casco central de la ciudad, a lo que se suma el alto tráfico de vehículos livianos y de transporte urbano, que circulan dentro de esta red vial que principalmente une a una vía colectora como es la Av. Quevedo con el casco comercial más densamente poblado de la urbe de la ciudad.

Ilustración 3. Estado Actual Sector de la Virgen



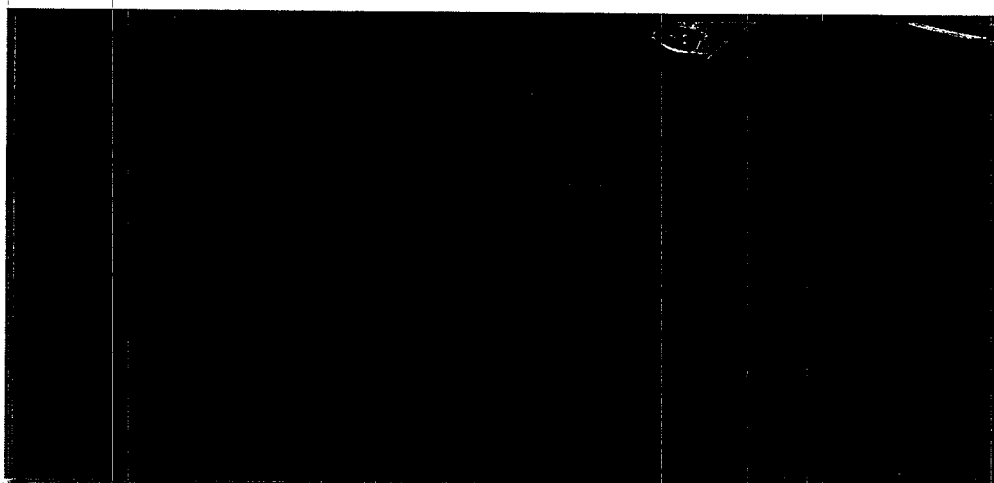
Fuente: Equipo Técnico GADMSD

Condiciones Formales de la Vía: Estas vías comprenden un tramo de 690m de longitud aproximadamente y un ancho variable cercano a los 18m como media.

Este sector presenta una topografía regular. El esquema formal de la vía es irregular ya que está conformado por tramos viales desordenados.

Calzada: Está conformada por adoquín y asfaltado el cual se irriga con un ancho cercano a los 15m – 20m en promedio por vía. En su superficie se presentan hundimientos y deterioro en diversas áreas.

Ilustración 4. Estado Actual de la Calzada, Redondel Sector La Virgen



Fuente: Equipo Técnico GADMSD

Aceras y Bordillos: En todo el sector se encuentra construidas aceras y bordillos, los cuales presentan señales de malas condiciones, algunos tramos ya cumpliendo su vida útil.

Señalización Vial: Existe señalización vial vertical, sin embargo, por el alto flujo vehicular no son suficientes para la organización del tránsito.

2.2 Identificación, descripción y diagnóstico del problema

Uno de los principales problemas urbanos de Santo Domingo es su trazado vial, una trama urbana carente de orden y planificación desde sus inicios, caracterizada por las invasiones esporádicas y por los esteros naturales que atravesaban toda la ciudad. Las vías del casco central se fueron regularizando en base a una topografía irregular, el desafío es buscar soluciones urbanas y adaptarlas para mejorar la trama vial de la ciudad, garantizando un flujo permanente e ininterrumpido.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, como ente Regulador y Planificador de la ciudad, a través de la actual administración, ha dotado progresivamente de obras de infraestructura a diferentes sectores de la urbe; y como parte de este desarrollo ordenado y sistemático, se ha incorporado al plan de trabajo, la intervención de un paso deprimido ubicado en el casco central de la ciudad, para que ésta zona sea regenerada y dotada con los componentes necesarios para que sirva a la ciudadanía de su entorno.

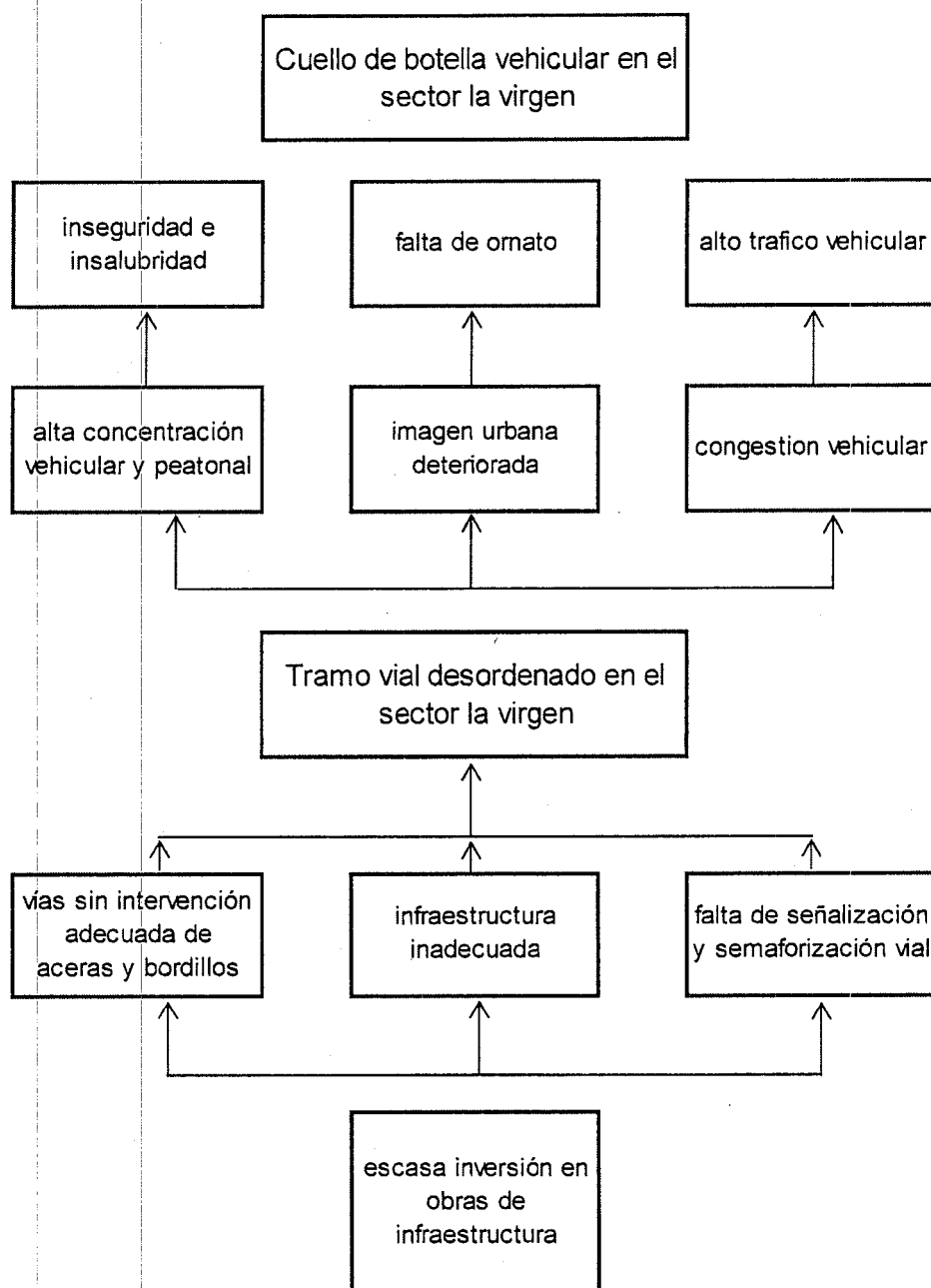
El problema principal se define como un cuello de botella vehicular en el sector, con la utilización de la herramienta de la planificación estratégica "Árbol de Problemas"; se identificaron las causas, efectos y otros mecanismos que permitan identificar la idónea, y se detalla a continuación:

GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcán
023 836 320

Municipio Santo Domingo

Ilustración 5. Árbol de Problemas



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

2.3 Línea Base

Es un conjunto de evidencias sobre la situación inicial de la población beneficiaria de un proyecto, esta información es la base para elaborar las mediciones y comparar los resultados obtenidos.

Tabla 4 Componentes existentes de la vía a intervenir

COMPONENTE	CARACTERÍSTICA	ESTADO FÍSICO
CALZADA	Está conformada en por adoquín y asfaltado el cual se irriga con un ancho cercano a los 15m – 20m en promedio por vía.	En su superficie se presentan hundimientos y deterioro en diversas áreas.
ACERAS Y BORDILLOS	En todo el sector se encuentra construidas aceras y bordillos.	Presentan señales de malas condiciones, algunos tramos ya cumpliendo su vida útil.
SEÑALIZACIÓN VIAL	Existe señalización vial vertical	En el sector existe alto flujo vehicular por lo cual la señalización vial vertical no es suficiente para la organización del tránsito.

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

2.4 Análisis de la Oferta y Demanda

2.4.1. Oferta

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 define: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ... 3) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 54, en las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales expresamente detalla: “... f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;...”

El art. 55 del cuerpo ibidem detalla: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal...b) Ejercer el Control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;... g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines...”

En virtud de los cuerpos legales citados anteriormente, el GADMSD ha decidido la ejecución del proyecto, el cual consta de un tramo de 690m de longitud aproximadamente y un ancho variable cercano a los 18m como media.

2.4.2. Demanda

Santo Domingo, tiene una vocación clara al comercio, que se manifiesta en el tránsito vehicular, en sus calles y las terminales de transporte. Los equipamientos dedicados al transporte interprovincial e Inter parroquial tienen un impacto significativo dentro de la dinámica de la ciudad, especialmente en las vías urbanas, y en la conectividad y movilidad interna de las personas. La ciudad tiene una estructura radio concéntrica, con cuatro ejes viales regionales (Quito, Quinindé, Chone, Quevedo) los cuales han marcado desde un inicio los ejes de desarrollo y de crecimiento de la ciudad, a manera de corredores lineales, en lo que se han implantado y mezclan la mayoría actividades económicas, especialmente las comerciales.

La gran mayoría de la red vial del cantón se encuentra sin tratamiento definitivo de capa de rodadura, provocando una deficiente movilidad de bienes y personas dentro del cantón, lo que ocasiona un bajo nivel de competitividad y baja calidad de vida. La limitada capacidad de la red vial es el principal problema identificado por la ciudadanía de Santo Domingo ya que apenas se cuenta con 30% de vías en buen estado frente a un 70% de vías sin tratamiento.

El nivel de congestión vehicular se origina debido a la presencia de altos volúmenes de tráfico que superan su capacidad en horas pico y la concurrencia de todo tipo de vehículos situación que incide en el incremento de los tiempos de viaje y la pérdida de eficiencia en la movilidad.

El proyecto tiene justificación social dado que los principales beneficiados son los habitantes del Cantón Santo Domingo, debido a que al desarrollarse el presente proyecto la ciudadanía podrá contar con una mejora en su infraestructura vial solventando un problema inherente del cantón.

Población de Referencia

La población de referencia del presente estudio se ha determinado como toda la población del cantón. En base a la información del Censo 2010 de INEC se ha determinado que aproximadamente 75% de la población pertenece a la urbana mientras que el 25 % pertenece a la rural de la población del cantón Santo Domingo.

En base a la Proyección de Población Ecuatoriana por Provincia 2020-2030, según datos del INEC, se ha determinado que la tasa de crecimiento de la población de la provincia en promedio ha sido de 1.91%. Con lo cual se continua la proyección a 25 años hasta el 2045.

Tabla 5. Crecimiento poblacional Provincia Santo Domingo

POBLACION TOTAL CANTON SANTO DOMINGO						
AÑO	CANTON SDO	% TASA CRECIMIENTO	URBANO		RURAL	
			URBANO	% TOTAL	RURAL	% TOTAL
2010	379.378		278.697	73	100.681	27
2011	387.229	2,07%	285.775	74	101.454	26
2012	395.133	2,04%	292.864	74	102.269	26
2013	403.063	2,01%	299.958	74	103.105	26
2014	411.009	1,97%	307.035	75	103.974	25
2015	418.957	1,93%	314.099	75	104.858	25
2016	426.910	1,90%	321.130	75	105.780	25
2017	434.849	1,86%	328.134	75	106.715	25
2018	442.788	1,83%	335.123	76	107.665	24
2019	450.694	1,79%	342.057	76	108.637	24
2020	458.580	1,75%	348.944	76	109.636	24
2021	467.358	1,91%	350.518	75	116.839	25
2022	476.304		357.228		119.076	
2023	485.421		364.066		121.355	
2024	494.713		371.035		123.678	
2025	504.183		378.137		126.046	
2026	513.834		385.375		128.458	
2027	523.670		392.752		130.917	
2028	533.694		400.270		133.423	
2029	543.910		407.932		135.977	
2030	554.321		415.741		138.580	
2031	564.932		423.699		141.233	
2032	575.746		431.809		143.936	
2033	586.767		440.075		146.692	
2034	597.999		448.499		149.500	
2035	609.446		457.084		152.361	
2036	621.112		465.834		155.278	
2037	633.001		474.751		158.250	
2038	645.118		483.838		161.279	
2039	657.467		493.100		164.367	
2040	670.052		502.539		167.513	
2041	682.878		512.158		170.719	
2042	695.949		521.962		173.987	
2043	709.271		531.953		177.318	
2044	722.848		542.136		180.712	
2045	736.684		552.513		184.171	

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo
Elaboración: Equipo Técnico GADMSD


GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO

DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTO

Tabla 6 Proyección población Hombres Provincia Santo Domingo

POBLACIÓN HOMBRES CANTÓN SANTO DOMINGO						
AÑO	POBLACIÓN HOMBRES	TASA CRECIMIENTO	PROPORCIÓN	URBANA	RURAL	
2010	189.057		49,83%	136.557	52.500	
2011	192.899	2,03%	49,82%	140.031	52.868	
2012	196.777	2,01%	49,80%	143.518	53.259	
2013	200.668	1,98%	49,79%	147.002	53.666	
2014	204.564	1,94%	49,77%	150.477	54.087	
2015	208.460	1,90%	49,76%	153.938	54.522	
2016	212.355	1,87%	49,74%	157.384	54.971	
2017	216.243	1,83%	49,73%	160.811	55.432	
2018	220.131	1,80%	49,71%	164.224	55.907	
2019	224.002	1,76%	49,70%	167.610	56.392	
2020	227.857	1,72%	49,69%	170.970	56.887	
promedio		1,88%		74%	26%	
2021	232.150	1,88%	49,67%	171791	60359	
2022	236.524		49,66%	175028	61496	
2023	240.981		49,64%	178326	62655	
2024	245.522		49,63%	181686	63836	
2025	250.148		49,61%	185110	65038	
2026	254.861		49,60%	188597	66264	
2027	259.663		49,59%	192151	67512	
2028	264.556		49,57%	195771	68785	
2029	269.541		49,56%	199460	70081	
2030	274.620		49,54%	203219	71401	
2031	279.795		49,53%	207048	72747	
2032	285.067		49,51%	210950	74117	
2033	290.438		49,50%	214924	75514	
2034	295.911		49,48%	218974	76937	
2035	301.487		49,47%	223100	78387	
2036	307.168		49,45%	227304	79864	
2037	312.956		49,44%	231587	81369	
2038	318.853		49,43%	235951	82902	
2039	324.861		49,41%	240397	84464	
2040	330.982		49,40%	244927	86055	
2041	337.219		49,38%	249542	87677	
2042	343.573		49,37%	254244	89329	
2043	350.047		49,35%	259035	91012	
2044	356.643		49,34%	263916	92727	
2045	363.363		49,32%	268889	94474	

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo
Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Tabla 7 Proporción población Mujeres Provincia Santo Domingo

POBLACIÓN MUJERES PROVINCIA SANTO DOMINGO					
AÑO	POBLACION MUJERES	TASA CRECIMIENTO	PROPORCION	URBANA	RURAL
2010	190.321		50,17%	142140	48181
2011	194.330	2,11%	50,18%	145741	48589
2012	198.356	2,07%	50,20%	149347	49009
2013	202.395	2,04%	50,21%	152954	49441
2014	206.445	2,00%	50,23%	156560	49885
2015	210.497	1,96%	50,24%	160158	50339
2016	214.555	1,93%	50,26%	163751	50804
2017	218.606	1,89%	50,27%	167329	51277
2018	222.657	1,85%	50,29%	170897	51760
2019	226.692	1,81%	50,30%	174442	52250
2020	230.723	1,78%	50,31%	177974	52749
promedio		1,94%		76%	24%
2021	235.208	1,94%	50,33%	178758	56450
2022	239.780		50,34%	182233	57547
2023	244.441		50,36%	185775	58666
2024	249.192		50,37%	189386	59806
2025	254.036		50,39%	193067	60969
2026	258.974		50,40%	196820	62154
2027	264.008		50,41%	200646	63362
2028	269.140		50,43%	204546	64594
2029	274.371		50,44%	208522	65849
2030	279.704		50,46%	212575	67129
2031	285.141		50,47%	216707	68434
2032	290.683		50,49%	220919	69764
2033	296.333		50,50%	225213	71120
2034	302.093		50,52%	229591	72502
2035	307.965		50,53%	234053	73912
2036	313.951		50,55%	238603	75348
2037	320.053		50,56%	243240	76813
2038	326.274		50,58%	247968	78306
2039	332.616		50,59%	252788	79828
2040	339.081		50,61%	257702	81379
2041	345.672		50,62%	262711	82961
2042	352.391		50,63%	267817	84574
2043	359.241		50,65%	273023	86218
2044	366.224		50,66%	278330	87894
2045	373.343		50,68%	283741	89602

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo

Elaboración: Equipo Técnico GADMSD


GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO

DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTO

En base a la información de la Proyección de Población Rural-Urbana por sexo y Provincia 2020-2030 del INEC, se ha determinado que al año 2022 el presente proyecto propondrá una mejora en su infraestructura vial y descongestionamiento para los habitantes del cantón, el cual representa 476.304 habitantes aproximadamente. De esta población influenciada, el 49.67% son hombres y el 50.33% son mujeres, 236.524 y 239.780 respectivamente.

Población Demandante Potencial y Proyectada

A nivel urbano y rural, el proyecto impactará a la totalidad de la población del cantón dado el beneficio que representa tanto para la población de las parroquias urbanas por la posibilidad de movilizarse de mejor manera internamente como de la población rural al poder ingresar a la ciudad. Adicionalmente con la integración de un mejor sistema vial, se potenciará el turismo de la localidad lo que proveerá de mejores ingresos al Cantón y la posibilidad de un crecimiento económico sostenible. En la tabla a continuación se puede ver el detalle de la población influenciada y la composición de esta a lo largo del tiempo de vigencia del proyecto.

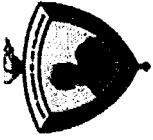
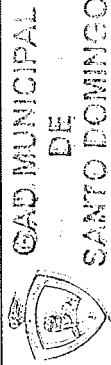


Tabla 8 Proyección población por sexo, urbano y rural Cantón Santo Domingo

PROYECCION POBLACIONAL POR SEXO, URBANO Y RURAL CANTON SANTO DOMINGO											
AÑO	POBLACION PROVINCIA	% CRECIMIENTO	POBLACION URBANA	% URBANO	POBLACION RURAL	% RURAL	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	
2020	458.580	1,75%	348.944	75%	109.636	25%	227.857	49,69%	230.723	50,31%	
2021	467.358	1,91%	350.518	75%	116.839	25%	232.150	49,67%	235.208	50,33%	
2022	476.304	1,91%	357.228	75%	119.076	25%	236.524	49,66%	239.780	50,34%	
2023	485.421	1,91%	364.066	75%	121.355	25%	240.981	49,64%	244.441	50,36%	
2024	494.713	1,91%	371.035	75%	123.678	25%	245.522	49,63%	249.192	50,37%	
2025	504.183	1,91%	378.137	75%	126.046	25%	250.148	49,61%	254.036	50,39%	
2026	513.834	1,91%	385.375	75%	128.458	25%	254.861	49,60%	258.974	50,40%	
2027	523.670	1,91%	392.752	75%	130.917	25%	259.663	49,59%	264.008	50,41%	
2028	533.694	1,91%	400.270	75%	133.423	25%	264.556	49,57%	269.140	50,43%	
2029	543.910	1,91%	407.932	75%	135.977	25%	269.541	49,56%	274.371	50,44%	
2030	554.321	1,91%	415.741	75%	138.580	25%	274.620	49,54%	279.704	50,46%	
2031	564.932	1,91%	423.699	75%	141.233	25%	279.795	49,53%	285.141	50,47%	
2032	564.933	1,91%	423.699	75%	141.233	25%	285.067	50,46%	290.863	51,45%	
2033	564.934	1,91%	423.700	75%	141.233	25%	290.438	51,41%	296.333	52,45%	
2034	564.935	1,91%	423.701	75%	141.234	25%	295.911	52,38%	302.093	53,47%	
2035	564.936	1,91%	423.702	75%	141.234	25%	301.487	53,37%	307.965	54,51%	
2036	564.937	1,91%	423.703	75%	141.234	25%	307.168	54,37%	313.951	55,57%	
2037	564.938	1,91%	423.703	75%	141.234	25%	312.956	55,40%	320.053	56,65%	
2038	564.939	1,91%	423.704	75%	141.235	25%	318.853	56,44%	326.274	57,75%	
2039	564.940	1,91%	423.705	75%	141.235	25%	324.861	57,50%	332.616	58,88%	
2040	564.941	1,91%	423.706	75%	141.235	25%	330.982	58,59%	339.081	60,02%	
2041	1.535.070	1,91%	1.151.303	75%	383.768	25%	337.219	21,97%	345.672	22,52%	
2042	564.943	1,91%	423.707	75%	141.236	25%	343.573	60,82%	352.391	62,38%	
2043	564.944	1,91%	423.708	75%	141.236	25%	350.047	61,96%	359.241	63,59%	
2044	564.945	1,91%	423.709	75%	141.236	25%	356.643	63,13%	366.224	64,82%	
2045	564.946	1,91%	423.709	75%	141.236	25%	363.363	64,32%	373.343	66,08%	

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo / Elaboración: Equipo Técnico GADMSD



18

Población Demandante Efectiva

El proyecto beneficiará directamente todos los habitantes que residen en el sector av. Quevedo, calle Pedro Vicente Maldonado, calle Galápagos, calle San Miguel, calle Manuelita Sáenz, y la población del casco central (comercial y residencial). El sector tiene una densidad de población igual a 515hab/Ha (mayor población) de acuerdo a lo indicado en el PDOT 2030. Finalmente, se beneficiará la ciudadanía en general que utilice la circulación por esta vía, sean estos conductores o peatones.

2.5 Identificación y caracterización de la población objetivo

Una vez establecido el problema y estimado el déficit o demanda insatisfecha, se identifica la población afectada es la totalidad de la población de Santo Domingo, ya que afecta a todas las personas que circulen o transiten por estas vías.

La población afectada o demandante efectiva es la que enfrenta las consecuencias del problema que se está abordando, la población objetivo es aquella a la que se le espera solucionar el problema a través del proyecto; esta última recibirá sus beneficios, la cual se tiene una densidad de población igual a 515hab/Ha de acuerdo a lo indicado en el PDOT 2030. El sector es una zona residencial de densidad alta, y también según la inspección en sitio, se verificó que es una zona comercial alta, se encuentran locales comerciales, restaurantes, clínicas privadas entre otros.

2.6 Ubicación y localización Geográfica

La vía a intervenir tiene la siguiente ubicación:

Ciudad: Santo Domingo

Parroquia Urbana: Parroquia Abraham Calazacón

Sector: Centro de la Ciudad de Santo Domingo

Ilustración 6. Ubicación del Área de Intervención



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Esta obra vial está ubicada en el casco central de la ciudad de Santo Domingo, la misma que está compuesta por varios tramos viales.

Tabla 9. Nivel Superior del Tramo

VIA	NIVEL SUPERIOR TRAMO	DISTANCIA (Aprox.)
Av. Quevedo	Desde Calle Antonio Ante Av. Tsafiqui hasta Av. Chone	340.40 m
Calle Pedro Vicente Maldonado	Desde Calle Antonio José de Sucre hasta Av. Quevedo	91.30 m
Calle Galápagos	Desde Calle de las Oranzonas hasta intersección Calle Pedro Vicente Maldonado	124.50 m
Calle San Miguel	Desde Calle Manuelita Sáenz hasta Calle Galápagos	84.60 m
Calle Manuelita Sáenz	Desde Calle de las Oranzonas hasta la Av. Quevedo	49.60 m

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

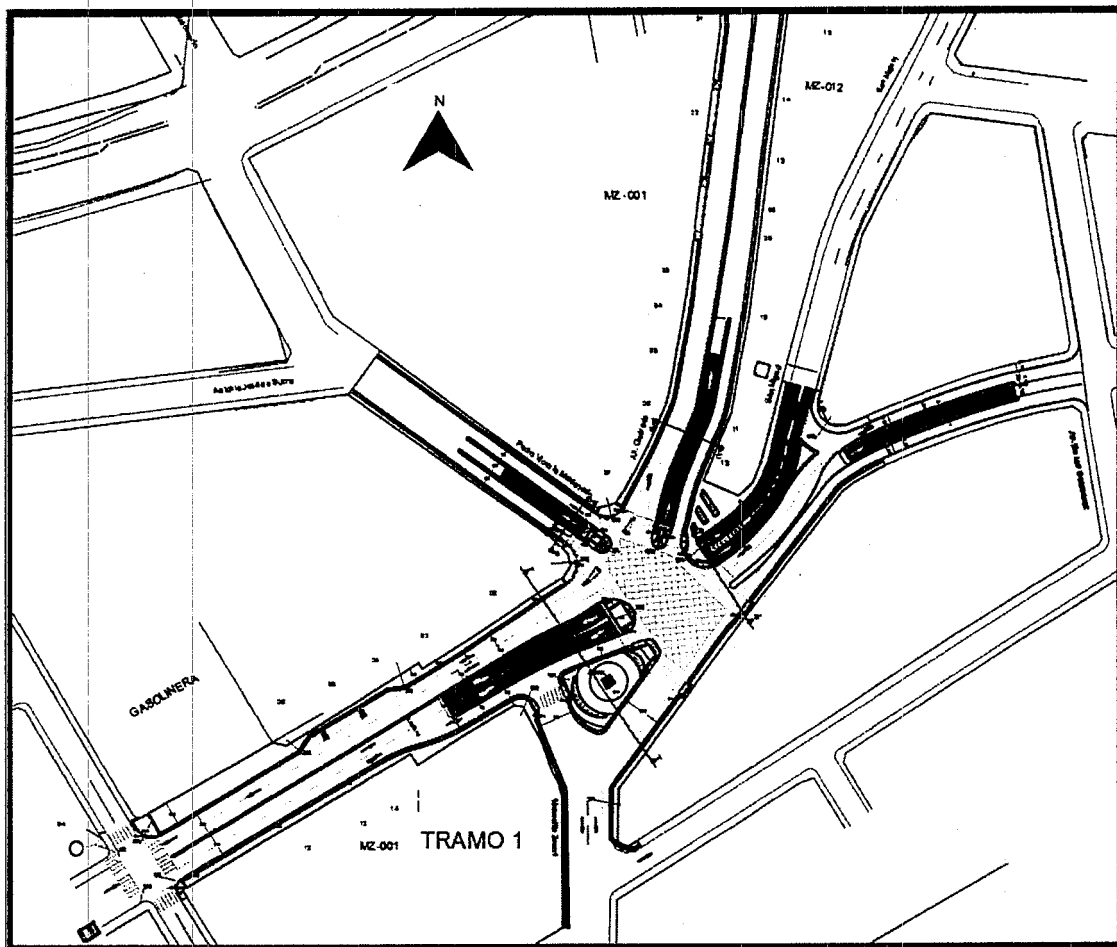
Tabla 10. Nivel Inferior del Tramo

VIA	NIVEL INFERIOR TRAMO	DISTANCIA (Aprox.)
Av. Quevedo	Entre Calle Antonio Ante Av. Tsafiqui y Av. Chone	141.20 m
Calle Pedro Vicente Maldonado	Entre Calle Antonio José de Sucre y Av. Quevedo	38.40 m
Calle Galápagos	Entre Calle de las Oranzonas e intersección Calle Pedro Vicente Maldonado	124.50 m

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

Ilustración 7. Área de Intervención



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

El área de intervención comprende diversas arterias viales, Av. Quevedo, Calle Galápagos, Calle Pedro Vicente Maldonado, Calle Manuelita Sáenz y Calle San Miguel. Está compuesta por dos niveles que suman una distancia de aproximadamente 995m de longitud.

Las coordenadas UTM de la ubicación del área de intervención.

COORDENADAS UTM		
OBSERVACIÓN:	Posición X	Posición Y
Coordenadas obtenidas del Levantamiento Topográfico de trazado vial para la construcción del Paso Deprimido.	702919.99	9971693.37

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

3. Articulación con la planificación

Para el presente estudio de inversión pública, cumpliendo con los requerimientos de la SENPLADES, se realizó la siguiente alineación de objetivos Gubernamentales – Institucionales, Ejes de Desarrollo, Programas, Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021. Toda una Vida.

El estudio soporta al cumplimiento del **Eje 1** del PND 2017 – 2021: “Derechos para Todos Durante Toda la Vida” en su Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas: *“El garantizar una vida digna en igualdad de oportunidades para las personas es una forma particular de asumir el papel del Estado para lograr el desarrollo; este es el principal responsable de proporcionar a todas las personas –individuales y colectivas–, las mismas condiciones y oportunidades para alcanzar sus objetivos a lo largo del ciclo de vida, prestando servicios de tal modo que las personas y organizaciones dejen de ser simples beneficiarias para ser sujetos que se apropian, exigen y ejercen sus derechos.”*

Adicionalmente, este proyecto se enmarca en el Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones: *“Existe una responsabilidad ética con las actuales y futuras generaciones para que se mantenga, precautele y se dé soporte a la vida en todas sus formas; así como para que se reconozca el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. En un país megadiverso como el Ecuador, la calidad ambiental y los derechos de la naturaleza deben ser tratados como parte esencial de las grandes definiciones políticas, económicas y productivas en el modelo de desarrollo sostenible a largo plazo.”*

Finalmente, en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2030, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO aprobado mediante ordenanza M-055-VQM publicado en el registro oficial de 17 de junio del 2015 en su escala cantonal literal c) CHILACHI TO A ESCALA HUMANA, PARA LA VIDA, LA CONVIVENCIA, INTERCULTURAL Y DIVERSA expone: *“El territorio del cantón será un lugar para la vida. El ejercicio del derecho a la ciudad y la ciudad de derechos se basará en la gestión democrática, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*

GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTO

4. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

4.1 Objetivo General y Objetivos Específicos

Objetivo General

Dotar de infraestructura vial que permita descongestionar el tráfico en el sector la Virgen, a los ciudadanos del cantón tanto urbanos como rurales, conductores, usuarios de servicios de transporte y peatones.

Objetivos Específicos

- Realizar la Construcción del Paso Deprimido, ubicado en el Sector la Virgen, Intersección de las calles Galápagos, Av. Quevedo y Calle Pedro Vicente Maldonado, del Cantón Santo Domingo.
- Dotar de un sistema de señalización acorde a las especificaciones técnicas del MTOP y el INEN mediante la aplicación de señalética horizontal y vertical que permita a los usuarios de las vías el uso adecuado de las mismas.
- Contar con una fiscalización que permita garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones contractuales.

4.2 Indicadores de Resultado

Al finalizar el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO, UBICADO EN EL SECTOR LA VIRGEN, INTERSECCIÓN DE LAS CALLES GALÁPAGOS, AV. QUEVEDO Y CALLE PEDRO VICENTE MALDONADO, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, se podrá contar con un sistema vial en óptimas condiciones de circulación y seguridad vial con las siguientes características:

- **Indicador 1**
 - **Indicador:** ms de vía intervenida / ms de vía programadas
 - **Meta:** La longitud de la vía intervenida está compuesta por dos niveles que suman una distancia de aproximadamente 995m de longitud
- **Indicador 2**
 - **Indicador:** ms de vía con señalización / ms de vías programadas con señalización
 - **Meta:** 995m de vía intervenida con señalización vertical y horizontal tomando en consideración la nomenclatura de las señales preventivas, informativas y las especificaciones técnicas de la normativa legal vigente.
- **Indicador 3**
 - **Indicador:** % de ejecución de obra final / 100%
 - **Meta:** Al finalizar el proyecto se verificará que el 100% del mismo haya sido ejecutado y se dé cumplimiento al objeto del contrato mediante acciones de seguimiento y control por parte del fiscalizador entregando reportes mensuales, un acta de entrega recepción provisional de la obra, un acta de entrega recepción definitiva de la obra y un informe final.



4.3 Marco Lógico

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN: Vincular y desarrollar armónicamente el territorio cantonal, mejorando las condiciones de accesibilidad de sus habitantes.	INDICADOR: 100% de avance de obra META: Al finalizar la obra la población podrá hacer uso de la infraestructura en su totalidad	.- Evaluación del proyecto .- Ejecución presupuestaria	Ejecución del proyecto por parte del GADMSD.
PROPÓSITO: Dotar de infraestructura vial que permita descongestionar el tráfico en el sector la Virgen, a los ciudadanos del cantón tanto urbanos como rurales, conductores, usuarios de servicios de transporte y peatones.	INDICADOR: ms de vía intervenida / ms de vía programadas META: 995m de vía intervenida	.- Contrato de Obra .- Acta de entrega recepción	.- Contar con la asignación presupuestaria por parte del GADMSD .- Contratación de la obra

GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTO



COMPONENTE: Dotar de un sistema de señalización acorde a las especificaciones técnicas del MTOP y el INEN mediante la aplicación de señalética horizontal y vertical que permita a los usuarios de las vías el uso adecuado de las mismas	<u>INDICADOR:</u> ms de vía con señalización / ms de vías programadas con señalización <u>META:</u> 995m de vía intervenida con señalización vertical y horizontal tomando en consideración la nomenclatura de las señales preventivas, informativas y las especificaciones técnicas de la normativa legal vigente.	. - Estudios y diseño definitivo de la obra . - Contrato de obra	. - Contar con la asignación presupuestaria por parte del GADMSD . - Contratación de la obra . - Cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de señalización
COMPONENTE: Contar con una fiscalización que permita garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones contractuales.	<u>INDICADOR:</u> % de ejecución de obra final / 100% <u>META:</u> Al finalizar el proyecto se verificará que el 100% del mismo haya sido ejecutado y se dé cumplimiento al objeto del contrato mediante acciones de seguimiento y control por parte del fiscalizador.	. - Contrato de obra . - Documentos habilitantes para la ejecución de la obra . - Reportes mensuales . - Acta de entrega recepción provisional de la obra, . - Acta de entrega recepción definitiva de la obra . - Informe final.	. - Contratación de la obra . - Cumplimiento de la normativa legal vigente en materia fiscalización

5. ANÁLISIS INTEGRAL

5.1 Vialidad Técnica

Se adjunta contenidos de memorias descriptivas, técnicas y de cálculo proporcionadas por el equipo correspondiente.

En el anexo No. 1 Memoria de Arquitectura el diseño, acotaron los lineamientos expedidos en la normativa legal vigente.

Descripción de la ingeniería del proyecto

Normas, Manuales y Estudios Utilizados para la Vialidad Urbana

Para el desarrollo del presente estudio, es imperioso el contar con los instrumentos técnicos que definan los parámetros técnicos viales.

Corresponde a las entidades e instituciones públicas que, en función de sus competencias, tengan la capacidad de expedir normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

MTOP.- NORMA VIAL NEVI-12

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como entidad competente para formulación de políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos, que garanticen un Sistema Nacional del Transporte Intermodal y Multimodal, sustentado en una red de Transporte con estándares internacionales de calidad, alineados con las directrices económicas, sociales, medioambientales y el plan nacional de desarrollo, ha generado en la iniciativa para la revisión, actualización y complementación de las normas y especificaciones técnicas del sector transporte (vial) del MTOP.

Este proceso ha generado la NORMA ECUATORIANA VIAL, NEVI-12, que constituye un documento normativo técnico aplicable al desarrollo de la infraestructura vial y del transporte en el Ecuador bajo los principios de equidad o trato nacional, equivalencia, participación, excelencia, información, sostenibilidad ambiental y competitividad sistemática.

NORMAS INEN: Accesibilidad de las Personas al Medio Físico

El 30 de enero de 2009, el INEN se aprobó el Reglamento Técnico de Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico.

En dichas normas se establecen los objetivos y requisitos específicos que deben cumplir los espacios de uso público.

Entre las normas consideradas están las siguientes:

Vías de Circulación Peatonal:

NTE INEN 2 243:2009

Edificios, Rampas Fijas:

NTE INEN 2 245:2000

GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

Cruces peatonales a nivel y a desnivel: NTE INEN 2 246:2000

Tránsito y Señalización: NTE INEN 2 291:2009

Transporte: NTE INEN 2 292:2009

Señalización en pisos y planos hápticos NTE INEN 2854

GUÍA DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO

Se ha considerado la aplicación de la información contenida en la Guía de Accesibilidad al Medio Físico y Normativa Técnica Ecuatoriana, con la cual ha de aplicarse en la propuesta funcional y formal del proyecto, específicamente en lo relacionado a la circulación peatonal, tránsito y transporte, mobiliario urbano y circulaciones verticales y horizontales.

NORMAS Y REGLAMENTOS LOCALES

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) - 2030

Plan de Movilidad Sustentable PMSTT

Partiendo del ámbito local, las normas que constan en varias ordenanzas de los gobiernos autónomos descentralizados como por ejemplo lo es:

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030
- Plan de Movilidad Sustentable, Transporte y Tránsito para el Cantón Santo Domingo

Ésta es la referencia que tiene a disposición del GAD Municipal de Santo Domingo para la generación de proyectos para la ciudad.

Dentro del Plan de Movilidad Sustentable, Transporte y Tránsito para el Cantón Santo Domingo del año 2011 se establece un sistema vial que considera características de capacidad de las vías, demanda vehicular y la relación con las actividades de la población.

Este Plan, que es una base referente para el desarrollo de este proyecto, se indican la siguiente jerarquización del sistema vial de Santo Domingo:

Sistema Vial Urbano: correspondiente a las zonas definidas como urbano y urbanizable.

Sistema Vial Sub-urbano: correspondiente a las zonas definidas como urbanizables o no urbanizable.

En el caso concreto del área de intervención, por estar dentro del perímetro urbano de, se trata de un sistema vial urbano.

De acuerdo a la clasificación establecida en el Plan de Movilidad Sustentable, las vías del sistema vial urbano, funcionalmente se clasifica en:

- Red vial arterial principal
- Red vial arterial secundaria
- Red vial colectora
- Red vial local
- Red vial peatonal
- Ciclovías
- Escalinatas

Proyecto Urbanístico

Tratamiento Paisajístico

A continuación, se describe el tratamiento paisajístico para el proyecto mencionado, las mismas que complementan la obra vial tales como señalización vial, aceras y bordillos, mobiliario urbano, asfaltado e implementación de espacios para la generación de áreas verdes.

Objetivos del diseño paisajístico:

El diseño paisajístico de los espacios que se generen por el desarrollo de las vías, serán tratados de acuerdo a los siguientes aspectos:

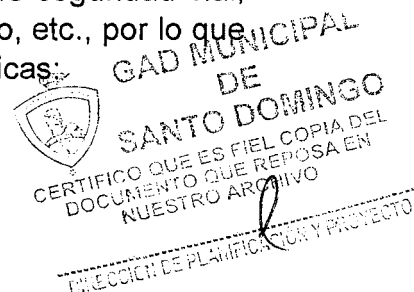
- Adecuar los espacios existentes para usos peatonales, recreativos, culturales y afines, para beneficio del conjunto de la población.
- Dar un tratamiento paisajístico al sector según la zona, para mejorar y aprovechar la calidad del entorno natural con fines del desarrollo urbano.
- Contribuir a mejorar las condiciones ambientales del lugar.
- Consolidar el valor del suelo urbano creado o existente, inclusive en su avalúo comercial.
- Mejorar la calidad de vida de la población.

El problema principal a resolver, tiene que ver con los niveles de seguridad vial, mantenimientos factibles de ser cumplidos, satisfacción al usuario, etc., por lo que la forma resultante, deberá entonces cubrir tres necesidades básicas:

- Buen nivel formal
- Facilidades de mantenimiento a bajo costo
- Seguridad vial
- Accesibilidad

Para el efecto se ensayaron algunas alternativas desarrolladas a partir de los siguientes referentes:

- La geometría de los espacios.
- Las perspectivas que tanto el paisaje natural como urbano imponen.
- Los esquemas funcionales planteados por la demanda.



Propuesta de Diseño Paisajístico y uso de los espacios

El presente proyecto requiere de la implementación de una infraestructura compleja, que aproveche de manera óptima los espacios disponibles, para lo cual se ha tratado de satisfacer las necesidades básicas, desde el punto de vista de la circulación, accesibilidad seguridad y paisajismo, que aporte a cubrir los requerimientos de la población y sobre todo facilite la circulación vehicular e impide el desorden actual.

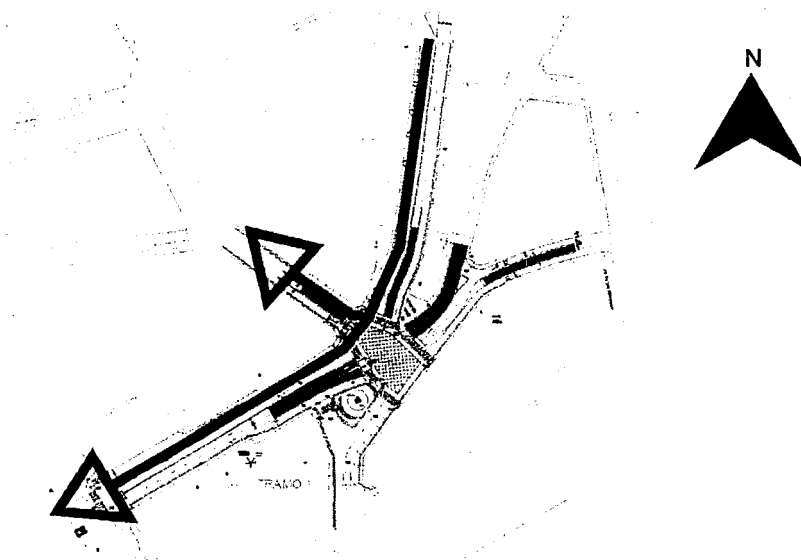
Generalidades:

El proyecto de construcción del paso deprimido representa implementar en la Ciudad de Santo Domingo por primera vez, un sistema vial que simplifique la circulación en los nodos más conflictivos del casco urbano central.

Trazado Vial:

Es un sector comercial - residencial enteramente consolidado y un punto vehicular conflicto por el encuentro de intersección de varias calles de mayor recorrido longitudinal del casco central. Por lo cual el trazado vial propuesto, contempla la necesidad de dar mayor prioridad a la circulación vehicular y salvaguardar la circulación peatonal, con ampliación de aceras, utilizando el ancho mínimo de carril, utilizando un nivel inferior de traslado vehicular.

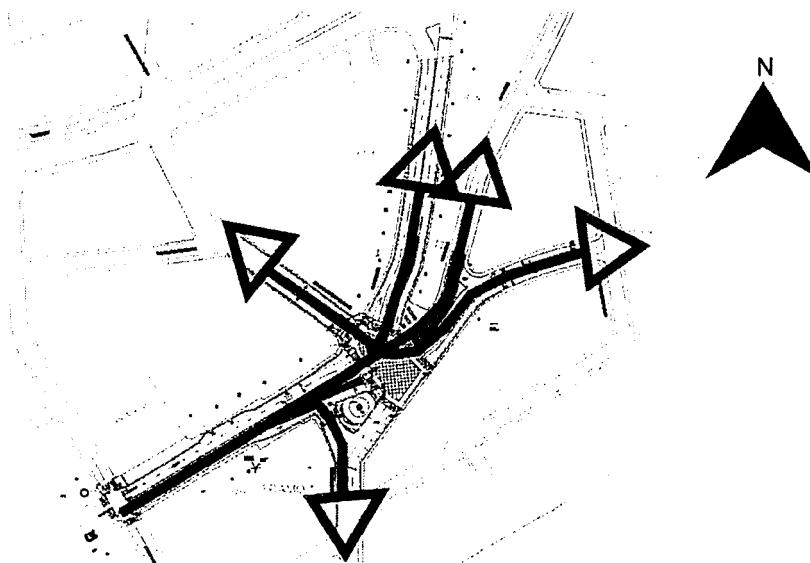
Ilustración 8. Av. Quevedo sentido Este - Oeste



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Giro solo hacia la derecha con dirección a la Calle Pedro Vicente Maldonado

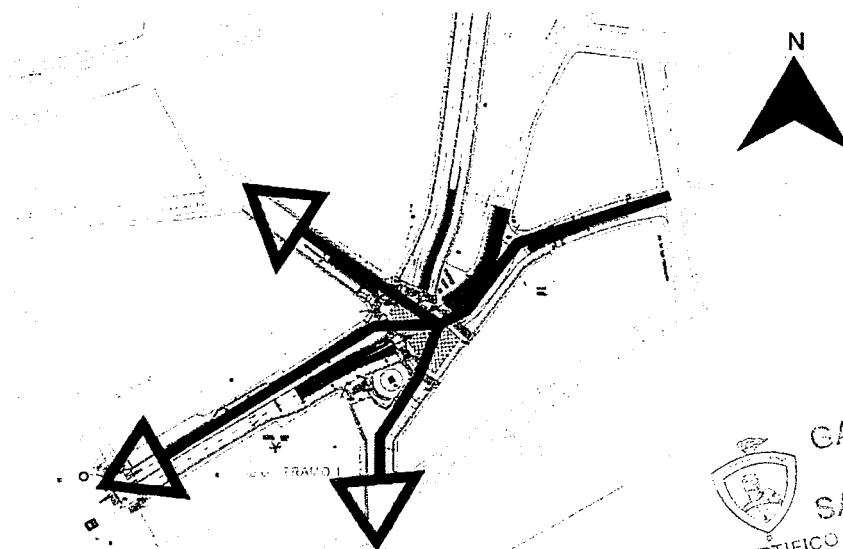
Ilustración 9. Av. Quevedo sentido Oeste Este



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Giros permitidos desde el nivel inferior del paso deprimido en dirección a; Calle Pedro Vicente Maldonado, Calle San Miguel y Calle Galápagos. En Nivel superior giro permitido a la derecha hacia la calle Manuelita Sáenz.

Ilustración 10. Calle Galápagos sentido Este Oeste

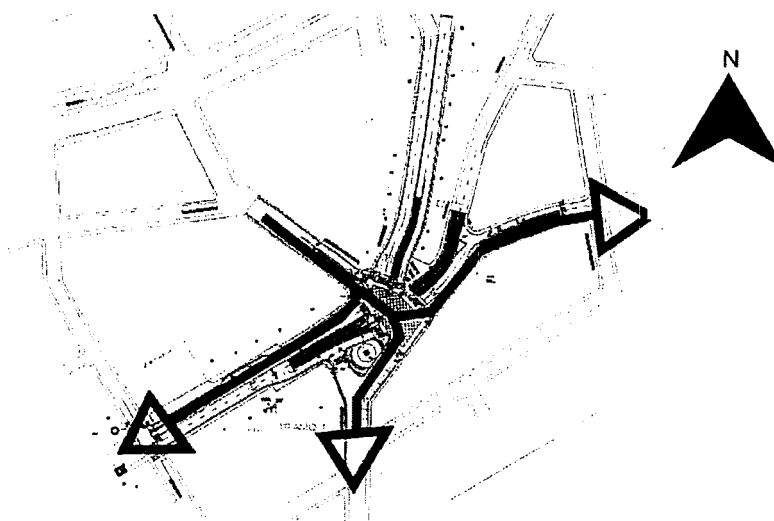


Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Giros permitidos en dirección a; Calle Pedro Vicente Maldonado, y Manuelita Sáenz.

GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

Ilustración 11. Calle Pedro Vicente Maldonado Sentido Norte - Sur



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Giros Permitidos en dirección a Av. Quevedo, Calle Manuelita Sáenz, Calle Galápagos

Bordillos

En el diseño se consideran los denominados bordillos que son típicos en calles y avenidas de las ciudades, para asegurar el drenaje superficial de la vía.

Aceras

Con respecto a las aceras, se establece su ubicación entre la calzada y las viviendas frentistas de las calles, en ambos costados, con una diferencia detallada en los planos del proyecto.

El ancho de éstas es variable. Ya que el trazado vial implica el desfase de los bordillos del sitio original, se produce una ampliación de las aceras en ciertos sectores con un ancho máximo de 3.0m. Sin embargo, en otros sectores, se producirá una reducción con ancho mínimo a 2.10m.

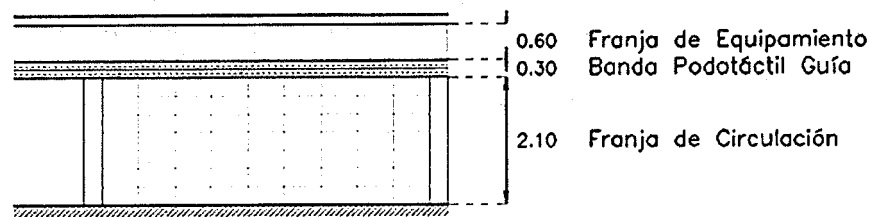
Las aceras están organizadas funcionalmente a través de los siguientes componentes:

- **Franja de Equipamiento:** Son los espacios destinados a la ubicación del mobiliario urbano, tales como basureros, árboles, luminarias, señalización vertical, entre otros.

Cumplen además la función de proteger al peatón de los riesgos de las vías de circulación vehicular. El ancho será de 60cm.



Ilustración 12. Franja de Equipamiento



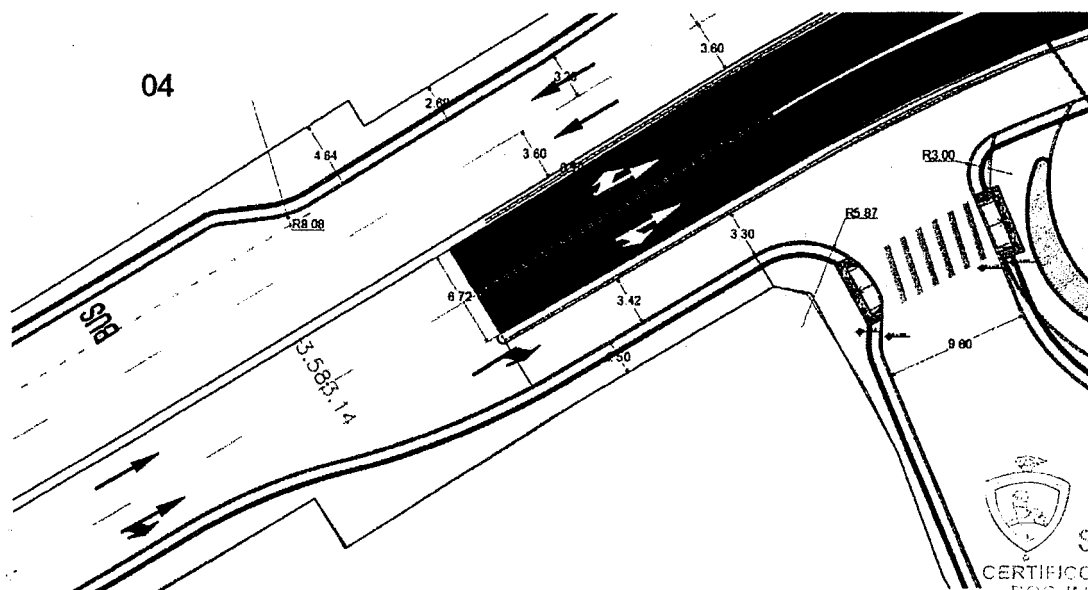
Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

- **Banda Podotáctil:** es el espacio en donde se alojará la superficie (piso o pavimento) relacionada con su relieve que es percibida por una persona al pisar sobre ella. Puede ser identificada también a través del uso del bastón de ayuda para el desplazamiento. Se prevé la ubicación de estas bandas con un ancho de 30cm (Ver Ilustración 7).
- **Franja de Circulación:** comprende la superficie (piso o pavimento) utilizada para la deambulación de personas. El ancho de este espacio es variable.

Calzada

Es el área de la vía pública comprendida entre los bordillos, destinada a la circulación de vehículos.

Ilustración 13. Planta de propuesta de vía, ancho de calzada



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

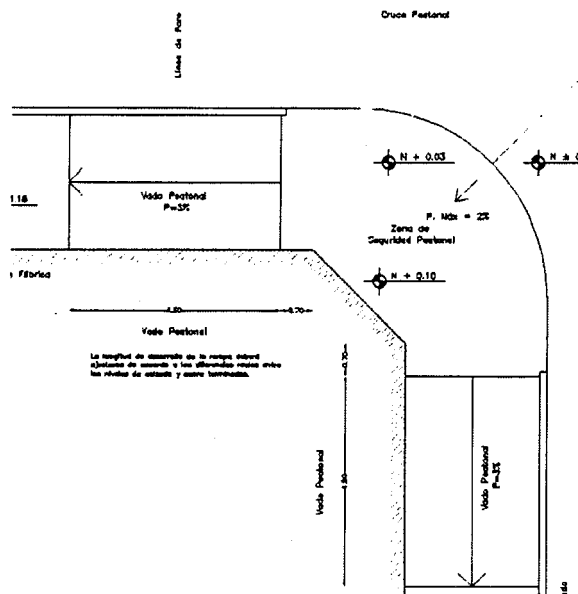
 CAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO

DECLARACION DE PLANIFICACION Y PROYECTO

Vados peatonales

Se plantea el uso de vados peatonales (rampas) intermedias y en intersecciones. Los vados peatonales en intersecciones han de implantarse ocupando el ancho total de la acera, con una pendiente que no supera el 5% de inclinación y conformando un área de seguridad peatonal.

Ilustración 14. Vados en intersecciones



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

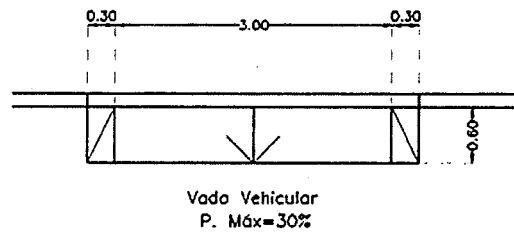
Al igual que éstas, los vados peatonales intermedios han de presentar características similares excepto por el ancho, el cual tendrá que adaptarse a las condiciones del ancho de la acera, pero no será menor a 1.20m libres.

Vados vehiculares

Es la zona o zonas de acera modificada para permitir el paso de vehículos desde estacionamientos o garajes a la calzada.

Se implantará un módulo tipo de 3.00m de largo por 0.60m de ancho

Ilustración 15. Vados Vehiculares



La longitud de desarrollo de la rampa deberá ajustarse de acuerdo a las diferencias reales entre los niveles de calzada y acera terminados.



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Tratamiento de pisos

La propuesta de tratamiento consiste en la ubicación de determinados materiales mostrados en los planos del proyecto. La aplicación de textura rugosa en ciertos lugares se da en virtud de la necesidad de emplear superficies antideslizantes y que permita mejorar la estética del espacio público.

Se propone la aplicación del hormigón simple masillado para realizar una composición formal adecuada al sector

Ilustración 16. Materiales para el tratamiento de pisos en aceras peatonales



ADOQUÍN TIPO RELIEVE 30 x 30
Círculos y Líneas



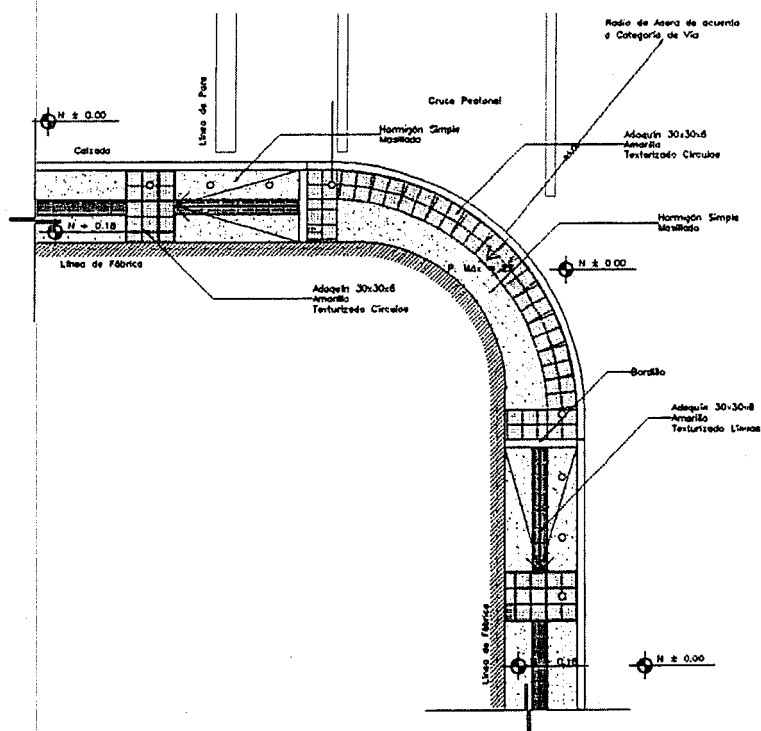
HORMIGÓN SIMPLE
Círculos y Líneas

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

En áreas específicas se ha planteado realizar un tratamiento superficial diferente, un cambio de textura en su superficie, de modo que esta nueva textura conformada sea un espacio que ayude al tránsito de las personas con deficiencias visuales. Este criterio ha de aplicarse en sectores importantes como vados peatonales y vehiculares.

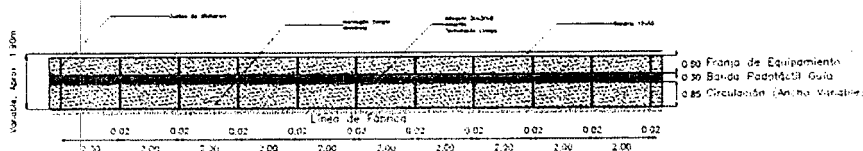
GAD MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO
DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTO

Ilustración 17. Diseño de tratamiento de pisos en vados peatonales en intersecciones



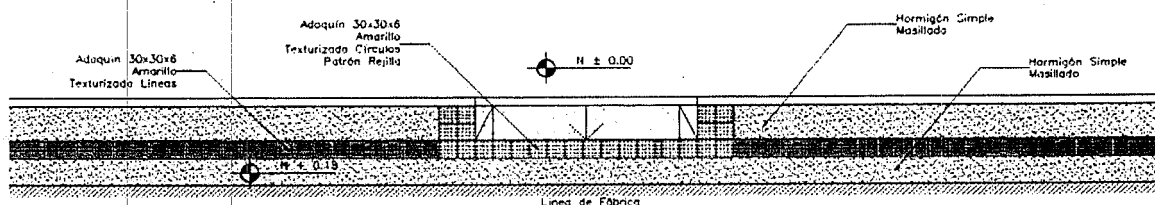
Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Ilustración 18. Diseño tratamiento de pisos de acera tipo



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Ilustración 19. Diseño tratamiento de pisos de vados vehiculares



Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Señalización Vial

La señalización es un elemento complementario de la vía, pero que tiene una decisiva importancia en la seguridad.

La señalización horizontal y vertical tiene como misión informar al usuario del balizamiento que lo orienta y de las defensas que lo protegen ante posibles accidentes.

Las señalizaciones deben cumplir las siguientes características:

- Deben ser instaladas de modo que sean visibles para el usuario
- Deben estar a distancias tales que no interfieran unas con las otras.
- Deben ser adecuadamente conservadas.
- Deben tratar de señalar siempre situaciones similares de forma análoga, para evitar confusiones de los usuarios.
- Deben respetar los colores señalados en las normas y poseer niveles de retrorreflectancia adecuados para ser vistos tanto en el día, como en la noche.

La ubicación de la señalética vial estará acorde a lo indicado en los planos del proyecto, mientras que sus características formales, constructivas y funcionales estarán basadas en las Normativas de Señalización Vial vigentes (RTE INEN 004-2:2011; RTE INEN 004-1:2011; RTE INEN 004).

5.2 Especificaciones Técnicas

El proyecto cuenta con diseños definitivos dentro de cuya documentación consta el volumen de especificaciones técnicas de construcción (Anexo 2) y de materiales que conforman los componentes del proyecto para su ejecución.

5.3 Vialidad Financiera/Económica

Metodologías Utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.

La viabilidad financiera y fiscal, se utiliza cuando el proyecto persigue fines de lucro; en el caso de los proyectos de infraestructura vial los cuales son de beneficio eminentemente social NO aplica su cálculo; sin embargo, para fines de evaluación; se consideran aspectos metodológicos relativos a la inversión en términos financieros. Los ingresos en términos financieros se consideran solo los propios de la recaudación de la Contribución Especial Mejora CEM a lo largo del tiempo de vida útil del proyecto.

El resultado de los cálculos de indicadores financieros para proyectos sociales tiene importancia para determinar el monto real que el GADMSD destinará para la ejecución de proyectos de infraestructura.

Tabla 11. Supuestos Ingresos y Gastos

SUPUESTOS		VIALIDAD FINANCIERA
INGRESOS		Se consideran los tributos a recuperarse por concepto de mejoras, como lo establece el COOTAD. En el Art. 572, 575, 577, 591.
GASTOS MANTENIMIENTO		Los costos del proyecto y gastos de mantenimiento de la infraestructura, se encuentran en términos económicos, es decir sin imposiciones fiscales, aranceles u otros rubros relacionados.

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Para la ejecución del proyecto se han considerado los siguientes supuestos:

- El tiempo de ejecución será de 24 meses (720 días calendario)
- Los ingresos inician en el año 2023 correspondiente al año 1, el cual solo se considera la Contribución Especial de Mejoras como tributos a recuperarse.
- Los indicadores utilizados en la evaluación financiera y económica son: Tasa Interna de Retorno (TIR), el Valor Actual Neto (VAN) y la relación Costo – Beneficio (B/C), como lo solicita la Norma de Control Interno: 408-06, 408-07.
- La tasa de descuento del 9.33% en base a las tasas publicadas por el BCE, Tasa referencial: Inversión Pública a septiembre 2020.

Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficio.

Los costos utilizados para la evaluación económica del proyecto están constituidos por los recursos que deben utilizarse de otros usos alternativos para destinarse al proyecto, por esta razón los costos en los que se incurren son marginales o incrementales.

El detalle de los costos para la ejecución del proceso constructivo se remite mediante el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO, UBICADO EN EL SECTOR LA VIRGEN, INTERSECCIÓN DE LAS CALLES GALÁPAGOS, AV. QUEVEDO Y CALLE PEDRO VICENTE MALDONADO, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO" remitido por el Ing. Leopoldo Chicaiza, Analista Senior de Ordenamiento Territorial en el cual se detalla los siguientes rubros. Adicionalmente se incorporó el costo del IVA del proceso constructivo para el análisis financiero.

Tabla 12 Presupuesto Referencial

PRESUPUESTO REFERENCIAL					
CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL
	MUROS				
8E	ACERO DE REFUERZO $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	Kg	173.057,00000	1,83000	316.694,31
500E	HORMIGON S. $f_c = 180 \text{ kg/cm}^2$ SIN ENCOFRADO	m3	179,00000	137,73000	24.653,67
986E	POLIETILENO (PLASTICO)	m2	50,00000	1,00000	50,00
26V	BASE GRANULAR (RIPIO)	m3	1.251,00000	19,87000	24.857,37
250V	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	m3	19.122,00000	1,06000	20.269,32
268E	DESALOJO MECANICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS D=5km	m3	22.946,40000	3,54000	81.230,26
122V	GUARDA CAMINO TIPO VIGA METALICA (INC.ACESORIOS)	m	612,00000	79,14000	48.433,68
920FG	ENCOFRADO METALICO PARA MUROS	m2	5.650,00000	7,96000	44.974,00
922FG	HORMIGON PREMEZCLADO $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$	m3	2.223,00000	192,98000	428.994,54
923FG	HORMIGON CICLOPEO $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ CON ENCOFRADO	m3	233,00000	203,43000	47.399,19
528E	IGAS NEGRO (IMPERMEABILIZANTE DE JUNTAS)	u	1.350,00000	2,32000	3.132,00
174E	CINTA (JUNTA IMPERMEABLE) PVC	m	1.350,00000	11,90000	16.065,00
208V	SUB-BASE CLASE 3 TENDIDO Y COMPACTADO (COMPACTADOR)	m3	15.765,00000	17,49000	275.729,85
330F	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	510,00000	2,28000	1.162,80
466S	DRENES TUBERIA PVC 110 mm DESAGUE	m	340,00000	6,75000	2.295,00
129GV	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO e=7.5cm INC DESALOJ	m2	4.000,00000	0,79000	3.160,00
178V	ROTURA A MAQUINA DE PAVIMENTO ASFALTICO	m2	1.000,00000	1,27000	1.270,00
	SUPERESTRUCTURA				
8E	ACERO DE REFUERZO $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	Kg	342.729,00000	1,83000	627.194,07
26V	BASE GRANULAR (RIPIO)	m3	475,00000	19,87000	9.438,25
922FG	HORMIGON PREMEZCLADO $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$	m3	2.002,00000	192,98000	386.345,96
208V	SUB-BASE CLASE 3 TENDIDO Y COMPACTADO (COMPACTADOR)	m3	8.727,00000	17,49000	152.635,23
330F	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	1.110,00000	2,28000	2.530,80
986E	POLIETILENO (PLASTICO)	m2	25,00000	1,00000	25,00
250V	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	m3	17.426,00000	1,06000	18.471,56
268E	DESALOJO MECANICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS D=5km	m3	20.911,20000	3,54000	74.025,65
466S	DRENES TUBERIA PVC 110 mm DESAGUE	m	138,00000	6,75000	931,50
920FG	ENCOFRADO METALICO PARA MUROS	m2	1.600,00000	7,96000	12.736,00
921FG	ENCOFRADO METALICO PARA LOSA-VIGAS PUENTE	m2	1.127,00000	12,66000	14.267,82
500E	HORMIGON S. $f_c = 180 \text{ kg/cm}^2$ SIN ENCOFRADO	m3	124,00000	137,73000	17.078,52
	TRAMA VIAL				
24V	BASE CLASE 1 TENDIDO Y COMPACTADO A MAQUINA	m3	2.562,00000	18,07000	46.295,34
30V	BERMA H.S. h=35 cm b=15 cm $f_c = 240 \text{ kg/cm}^2$	m	180,00000	10,47000	1.884,60

84VA	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE	m2	9.069,00000	1,06000	9.613,14
250V	EXCAVACION SIN CLASIFICAR	m3	9.930,00000	1,06000	10.525,80
268E	DESALOJO MECANICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS D=5km	m3	11.916,00000	3,54000	42.182,64
78VH	SUM/COLOC H. ASFALTICO 2"(CAPA DE RODADURA)	m2	900,00000	8,91000	8.019,00
82VH	SUM/COLOC H. ASFALTICO 4"(CAPA DE RODADURA)	m2	1.327,00000	16,98000	22.532,46
83VH	SUM/COLOC H. ASFALTICO 6"(CAPA DE RODADURA)	m2	7.742,00000	25,33000	196.104,86
134V	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	9.069,00000	0,85000	7.708,65
204V	SUB-BASE CLASE 3 TENDIDO Y COMPACTADO (MAQUINA)	m3	6.075,00000	10,71000	65.063,25
135V	LIGANTE DE HORMIGON ASFALTICO	m2	9.069,00000	0,21000	1.904,49
138V	LEVANTADA Y DESALAJE DE ADOQUIN	m2	2.400,00000	1,07000	2.568,00
544E	JUNTA DE DILATACION	m	80,00000	24,97000	1.997,60
628V	GEOTEXTIL NT 1600 T	m2	9.069,00000	3,54000	32.104,26
302V	GEOMALLA BX 1200	m2	9.069,00000	5,30000	48.065,70
	SISTEMA ELECTRICO				
332F	REPLANTEO Y ESTACAMIENTO (ALUMBRADO PUBLICO)	km	1,39000	66,54000	92,49
632LB	SUM-INST. TRANSFORMADOR TRIF. PADMOUNTED 150KVA MA	u	1,00000	14.361,01000	14.361,01
634LA	SUM-INST. TRANSFORMADOR TRIF. PADMOUNTED 100KVA MA	u	1,00000	9.503,54000	9.503,54
E19	CELDA SECCIONADOR SF6 630 A 50W 120 V FUSIBLE PROT	u	1,00000	10.574,17000	10.574,17
E19A	CELDA SECCIONADOR SF6 CONFIGURACION IM	u	1,00000	9.748,17000	9.748,17
E9A	CELDA MEDIO VOLTAJE CONFIGURACION TTA	u	1,00000	26.124,02000	26.124,02
002GL	TRANSP.DIST.PARADA POSTES H.A.L=12m 1000Kg/cm2	u	1,00000	603,89000	603,89
220GL	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE	u	5,00000	42,25000	211,25
818L	MALLA PUESTA A TIERRA G-9	u	2,00000	372,47000	744,94
294I	CONEXION A TIERRA G2-3	u	3,00000	213,53000	640,59
60L	CONEXION A TIERRA G2-1	u	52,00000	101,66000	5.286,32
504L	BAJADA DE TRANSFORMADOR TUBO RIGIDO 2"x6	u	5,00000	116,48000	582,40
528L	SECCIONADOR 15KV-200A CON TIRAFUSIBLE 12A-K TRIFA.	u	3,00000	645,97000	1.937,91
526L	SECCIONADOR 15KV-100A CON TIRAFUSIBLE 10A-K TRIFA.	u	1,00000	383,12000	383,12
386L1	SECCIONADOR 15KV-100 A CON TIRAFUSIBLE 5A-SF(MONO)	u	1,00000	168,09000	168,09
500GX	POZOS REVISION ELECTRICO MV-BV-AP TIPO B	u	24,00000	212,89000	5.109,36
501GX	POZOS REVISION ELECTRICO MV-BV-AP TIPO C	u	27,00000	254,97000	6.884,19
284L	POZOS DE REVISION PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	u	2,00000	160,84000	321,68
505GX	CANALIZACION MV-BV-AP 14 VIAS+TRIUCTO (CALZADA)	m	142,00000	132,13000	18.762,46
504GX	CANALIZACION MV-BV-AP 14 VIAS+TRIDUCTO (ACERA)	m	468,00000	130,78000	61.205,04
503G	CANALIZACION MV-BV-AP 11 VIAS+TRIDUCTO (CALZADA)	m	36,00000	121,88000	4.387,68
502GX	CANALIZACION MV-BV-AP 11 VIAS+TRIDUCTO (ACERA)	m	481,00000	112,51000	54.117,31

505GY	CANALIZACION BV-AP 5 VIAS+TRIDUCTO (CALZADA)	m	11,00000	63,44000	697,84
566L	REUBICACION DE TRANSFORMADOR	u	1,00000	41,15000	41,15
552L	ESTRUCTURA TERMINAL TRIPOLAR 13.8 KV, EXTERIOR	u	3,00000	1.051,43000	3.154,29
840L1	RETIRO DE ESTRUCTURAS MEDIO VOLTAJE EXISTENTE	u	11,00000	54,02000	594,22
540L	TENDIDO DE CONDUCTOR UNIPOLAR 15 KV APANTALLADO #2	m	1.443,00000	11,66000	16.825,38
212GL	CONDUCTOR Cu #2 DESNUDO	m	481,00000	29,13000	14.011,53
E3000	TENDIDO DE CONDUCTOR APANTALLADO 3x350(15KV)	m	1.974,00000	148,73000	293.593,02
E3001	TENDIDO DE CONDUCTOR 1x350 Cu	m	658,00000	23,65000	15.561,70
384L	TENDIDO DE CONDUCTOR 1x#2 ACSR	m	330,00000	0,68000	224,40
382LA	TENDIDO DE CONDUCTOR 1* 1/0ACSR	m	126,00000	1,41000	177,66
138L	INSTALACION TENSOR A TIERRA EN ALTA TENSION TTA	u	3,00000	92,36000	277,08
558L	INSTALACION TENSOR FAROL EN ALTA TENSION TFA	u	3,00000	106,21000	318,63
536L	ESTRUCTURA TRIFASICA RETENSION CENTRADA CR	u	6,00000	346,21000	2.077,26
530L	ESTRUCTURA TRIFASICA RETENSION VOLADO VR	u	1,00000	374,66000	374,66
532L	ESTRUCTURA TRIFASICA RETENSION VOLADO VP	u	1,00000	193,93000	193,93
554L	ESTRUCTURA TRIFASICA RETENSION VOLADO VR2	u	1,00000	544,65000	544,65
902LA	UNION MEDIA TENSION MONOFASICA	u	24,00000	40,66000	975,84
962L1	LUMINARIA VIAL LED SIMPLE-11m POSTE DECORATIVO	u	29,00000	5.092,04000	147.669,16
962L3	LUMINARIA VIAL LED DOBLE-11m POSTE DECORATIVO	u	4,00000	6.036,04000	24.144,16
896L	SUM-INST. REFLECTOR 400 W-220 VAC	u	128,00000	587,92000	75.253,76
898L	SUM-INST. SOPORTE DE REFLECTORES	u	152,00000	151,69000	23.056,88
874L	LUMINARIA REFLECTOR PARED 70 W	u	24,00000	458,37000	11.000,88
870L1	CONTROL FOTOELECTRICO TEMPORIZADO	u	1,00000	632,65000	632,65
836L	EMPALME ELECTRICO RED ALUMBRADO PUBLICO-LUMINARIA	u	33,00000	35,87000	1.183,71
612L	TRANSP. RETIRO POSTE H.A. L=11m 350 kg/cm2	u	18,00000	74,54000	1.341,72
384LD	RETIRO DE CONDUCTOR 1x#2 ACSR	m	1.220,00000	0,06000	73,20
872L	TENDIDO DE CONDUCTOR 2# No. 8 TTU	m	1.308,00000	3,00000	3.924,00
952L	TENDIDO CONDUCTOR BAJA TENSION 4#1/0TTU MANG. 3"	m	156,00000	35,71000	5.570,76
236LG	TENDIDO DE CONDUCTOR 4x 2/0 TTU	m	695,00000	38,70000	26.896,50
804L1	TENDIDO DE CONDUCTOR 4# 3/0 TTU	m	475,00000	43,42000	20.624,50
888L1	TENDIDO DE CONDUCTOR 4# 4/0 TTU	m	298,00000	77,83000	23.193,34
286L1	TENDIDO DE CONDUCTOR 3# No. 6 TTU MANGUERA 2 PULG	m	417,00000	8,14000	3.394,38
E20	BARRAJE PARA DISTRIBUCION DE ACOMETIDA	u	96,00000	311,96000	29.948,16
800LG	TENDIDO DE CONDUCTOR 2# No. 6 TTU+14TW	m	319,00000	5,99000	1.910,81
E49	ELECTROCANAL METALICO 30*10CM	m	390,00000	57,35000	22.366,50
406L	PARARRAYOS 10 KV, CON PERNOS SUJECION	u	9,00000	79,89000	719,01
586L1	BASE DE HORMIGON F C=210 kg/cm2	u	2,00000	207,34000	414,68
586L	TRANSFORMADOR 1000VA 0,70*0,70*0,70m	u	33,00000	81,03000	2.673,99

SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO

DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

500L	EXCAVACION DE HUECOS PARA ANCLAJES	u	6,00000	5,08000	30,48
280L	EXCAVACION DE HUECOS PARA POSTES	u	1,00000	9,33000	9,33
638L	PUNTA INTERNA MT 13.8 KV	u	12,00000	161,27000	1.935,24
832L	CONEXION PUNTA MEDIA TENSION INTERNA	u	12,00000	26,55000	318,60
200L	RETIRO DE LUMINARIAS	u	22,00000	8,97000	197,34
T194J	RETIRO DE POSTE DECORATIVO	u	8,00000	8,97000	71,76
838L	RETIRO DE BAJA TENSION 2x2+4ASC	m	198,00000	17,09000	3.383,82
974L	RETIRO CONDUCTOR PREENSAMBLADO	m	1.387,00000	0,06000	83,22
228L1	TABLERO PRINCIPAL DISTRIBUCION TDP1	u	2,00000	5.655,07000	11.310,14
516L	TRANSP. RETIRO POSTE H.A. L=9 m 350 kg/cm2	u	3,00000	65,22000	195,66
840L	RETIRO DE ESTRUCTURA BAJA TENSION ES-043	u	84,00000	54,02000	4.537,68
900L	INSTALACION TENSOR FAROL EN BAJA TENSION TFB	u	2,00000	106,21000	212,42
824I	APUNTALAMIENTO PROVISIONAL POSTES LUZ-TELEFONICOS	u	25,00000	56,01000	1.400,25
826I	TAPAS DE MADERA PROVISIONAL PARA POZOS ELECT-TELEF	u	44,00000	7,16000	315,04
902L	VINCULACION PREENSAMBLADA COPLANAR VERTICAL	u	1,00000	77,23000	77,23
122L	INSTALACION DE CAJA PARA MEDIDORES	u	39,00000	77,86000	3.036,54
766E	PICADO Y RESANADO DE MAMPOSTERIA a=20 cm	m	98,00000	4,55000	445,90
86L	ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURA DE BAJA TENSION ET-044	u	1,00000	81,15000	81,15
155GL	SUMINISTRO INST.TABLERO TRANSFERENCIA AUTOMATICA	u	1,00000	9.599,30000	9.599,30
120	SUMINISTRO E INSTALACION UPS KVA-220VAC	u	1,00000	5.075,84000	5.075,84
C11B	BASE PARA TABLERO	u	2,00000	111,69000	223,38
T194L	TENDIDO DE CINTA DE SEGURIZACION	m	1.138,00000	0,60000	682,80
	SISTEMA CNT				
332F	REPLANTEO Y ESTACAMIENTO (ALUMBRADO PUBLICO)	km	0,60000	66,54000	39,92
203LS	CANALIZACION EN CALZADA 8 VIAS	m	540,00000	71,62000	38.674,80
848I	POZO DE ACERA 48 BLOQUES 2 CONVERGENCIAS	u	1,00000	866,35000	866,35
202GL	POZO DE ACERA 80 BLOQUES 2 CONVERGENCIAS	u	10,00000	1.126,75000	11.267,50
1002T	POZO DE CALZADA 80 BLOQUES 2 CONVERGENCIAS	u	1,00000	1.179,19000	1.179,19
1002L	POZO DE ACERA 80 BLOQUES 3 CONVERGENCIAS	u	1,00000	1.149,68000	1.149,68
008GL	POZO MANO 1.20x1.20x1.20 m TAPA CERCO H.F.	u	1,00000	519,56000	519,56
848LC	BOQUILLA	u	16,00000	34,46000	551,36
132L	INSTALACION DE MANGUERA 2"	m	280,00000	5,51000	1.542,80
205GX	CANALIZACION ACOMETIDA DOMICILIARIA (MANGUERA 1")	u	25,00000	7,92000	198,00
887LX	INSTALACION DE CAJA DE PASO EN PARED DOMICILIARIA	u	25,00000	21,39000	534,75
888LX	EMPOTRAMIENTO DE MANGUERA NEGRA 1" EN PARED DOMIC	m	75,00000	4,20000	315,00
132LX	INSTALACION DE MANGUERA 2"-4 VIAS A MINIPOSTE	m	60,00000	18,10000	1.086,00
882LX	MINI POSTE ORNAMENTAL CON BASE DE HORMIGON	u	5,00000	252,18000	1.260,90

194V	ROTURA Y REPOSICION PAVIMENTO ASFALTICO 2"	m2	32,00000	18,59000	594,88
136V	LEVANTADA Y COLOCADA DE ADOQUIN	m2	20,00000	3,69000	73,80
190V	ROTURA Y REPOSICION ACERA 7 cm INC. SUB-BASE 15 cm	m2	150,00000	21,15000	3.172,50
	COMUNICACIONES				
362A	TAPON PVC D=110 mm	u	250,00000	5,20000	1.300,00
846L	POZO DE CALZADA 48 BLOQUES 3 CONVERGENCIAS	u	2,00000	907,40000	1.814,80
846LN	POZO DE CALZADA 48 BLOQUES 2 CONVERGENCIAS	u	16,00000	882,62000	14.121,92
846LS	POZO DE CALZADA 48 BLOQUES 4 CONVERGENCIAS	u	3,00000	932,18000	2.796,54
332F	REPLANTEO Y ESTACAMIENTO (ALUMBRADO PUBLICO)	km	0,55000	66,54000	36,60
206gx	canalizacion calzada V via	m	200,00000	69,01000	13.802,00
206GH	CANALIZACION CALZADA VII VIAS	m	560,00000	88,62000	49.627,20
205GL	CANALIZACION ACOMETIDA DOMICILIARIA	m	780,00000	10,00000	7.800,00
335LG	CANALIZACION CON TUBERIA GALVANIZADO 4" e=6.02mm	m	310,00000	47,71000	14.790,10
350LB	BOQUILLA DE H.A.	u	3,00000	16,56000	49,68
272L	MANGUERA NEGRA 2" REFORZADA (TENDIDO ELECTRICO)	m	185,00000	4,22000	780,70
1005L	SUBIDA, EXCAVACION Y DESALOJO EMPOTRAMIENTO DE MANGUERA NEGRA 2" EN PARED DOMIC.	m	28,00000	7,56000	211,68
887LX	INSTALACION DE CAJA DE PASO EN PARED DOMICILIARIA	u	28,00000	21,39000	598,92
085GL	POZO REVISION EN ACERA PARA SEMAFORIZACION	u	7,00000	311,51000	2.180,57
917FG	HERRAJE COLGANTE DE CANALIZACION PARA PUENTE	u	7,00000	171,01000	1.197,07
918FG	HERRAJE DE COSTADO DE CANALIZACION PARA PUENTE	u	12,00000	155,90000	1.870,80
250LA	TRANP.DIST.PARADA POSTES H.A. L=10m 400 Kg/cm2	u	1,00000	265,04000	265,04
280L	EXCAVACION DE HUECOS PARA POSTES	u	1,00000	9,33000	9,33
128LS	SUBIDA A POSTE	u	8,00000	70,77000	566,16
046GL	INSTALACION DE MANGUERA 4"	m	460,00000	7,75000	3.565,00
882LX	MINI POSTE ORNAMENTAL CON BASE DE HORMIGON	u	15,00000	252,18000	3.782,70
047GL	INSTALACION DE MANGUERA 2" - 6 VIAS A MINIPOSTE	m	80,00000	25,87000	2.069,60
194V	ROTURA Y REPOSICION PAVIMENTO ASFALTICO 2"	m2	40,00000	18,59000	743,60
136V	LEVANTADA Y COLOCADA DE ADOQUIN	m2	58,00000	3,69000	214,02
190V	ROTURA Y REPOSICION ACERA 7 cm INC. SUB-BASE 15 cm	m2	160,00000	21,15000	3.384,00
	ALCANTARILLADO PLUVIAL				
	RED PRINCIPAL 1				
456S	REPLANTEO Y NIVELACION PARA ALCANTARILLADO	m	1.400,00000	0,28000	392,00
114S	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=0-2 m	m3	5.600,00000	1,67000	9.352,00
116S	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=2-4 m	m3	4.480,00000	2,54000	11.379,20
118S	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=4-6 m	m3	3.494,40000	3,34000	11.671,30
120S	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=6-8 m	m3	2.880,00000	3,67000	10.569,60

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

122S	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=8-10m	m3	1.843,20000	4,01000	7.391,23
388E	ENTIBADO DESDE 4 M EN ADELANTE(APUNTALAMIENTO)	m2	3.120,00000	19,78000	61.713,60
316F	RELLENO COMPACTADO (COMPACTADOR)	m3	18.297,60000	6,09000	111.432,38
454S	RASANTEO DE ZANJA MANUAL	m2	1.400,00000	0,46000	644,00
80S	COLCHON ARENA FINA	m3	140,00000	21,00000	2.940,00
340SJ	TUBERIA PVC 220mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	600,00000	21,07000	12.642,00
344SJ	TUBERIA PVC 280mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	213,91000	28,55000	6.107,13
346SJ	TUBERIA PVC 335mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	199,40000	38,81000	7.738,71
346S	TUBERIA PVC 400mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	47,47000	59,63000	2.830,64
348SJ	TUBERIA PVC 440mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	17,47000	66,43000	1.160,53
352SJ	TUBERIA PVC 540mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	18,63000	102,79000	1.914,98
354SJ	TUBERIA PVC 650mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	24,34000	138,85000	3.379,61
362SJ	TUBERIA PVC 760mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	267,63000	181,79000	48.652,46
148S	BASE H.C. POZO REVISION d=1.80m e=0.30m 210 kg/cm2	u	26,00000	75,42000	1.960,92
150S	LOSA DE TAPA HA PARA POZO REVISION d=1.40m e=0.20m	u	26,00000	120,20000	3.125,20
162S	POZOS REV. f _c =210 kg/cm2 H=0-2m d=1 m (cuerpo)	m	52,00000	166,87000	8.677,24
164S	POZOS REV. f _c =210 kg/cm2 H=2-4m d=1 m (cuerpo)	m	40,00000	173,29000	6.931,60
166S	POZOS REV. f _c =210 Kg/cm2 H=4-6m d=1 m (cuerpo)	m	32,00000	179,72000	5.751,04
168S	POZOS REV. f _c =210 Kg/cm2 H=6-8m d=1 m (cuerpo)	m	24,00000	186,14000	4.467,36
170S	POZOS REV. f _c =210 kg/cm2 H=8-10m d=1m (cuerpo)	m	12,00000	192,56000	2.310,72
230S	SUMIDERO STANDAR 60 cm SALIDA 20 cm INC. SIFON	u	50,00000	48,65000	2.432,50
821GS	REJILLA H. DUCTIL 600 mm BISAGRA CAUTIVA	u	50,00000	190,49000	9.524,50
854GS	TAPA DE HIERRO DUCTIL 600mm BISAGRA CAUTIVA	u	26,00000	193,26000	5.024,76
268E	DESALOJO MECANICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS D=5km	m3	150,00000	3,54000	531,00
204S	REJILLA TRANSVERSAL H.F. (0.50*1.00m)	m	16,00000	134,58000	2.153,28
502E	HORMIGON S. f _c =210 kg/cm2 CON ENCOFRADO	m3	6,00000	241,93000	1.451,58
8E	ACERO DE REFUERZO f _y = 4200 kg/cm2	Kg	450,00000	1,83000	823,50
710S	EMPATE A POZO REVISION MORTERO 1:3	u	4,00000	9,86000	39,44
138S	PICADO POZO DE REVISION	u	4,00000	2,54000	10,16
84S	DERROCAMIENTO POZO REVISION (BLOQUE)	m	24,00000	5,66000	135,84
470E	HORMIGON CICLOPEO CON ENCOFRADO f _c 180 kg/cm2	m3	10,00000	196,45000	1.964,50
318F	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	m3	4,00000	17,49000	69,96
800S	DESIVIO DE AGUA CON TUBERIA PVC 400 mm 4 USOS	m	260,00000	16,12000	4.191,20
210S	REMOCION DE TUBERIA INC. DESALOJO	m	260,00000	13,34000	3.468,40
138V	LEVANTADA Y DESALOJO DE ADOQUIN ADOQUIN e=10 cm f _c =300 kg/cm2	m2	4.273,92000	1,07000	4.573,09
10V	(VEHICULAR)	m2	4.273,92000	16,41000	70.135,03
24V	BASE CLASE 1 TENDIDO Y COMPACTADO A MAQUINA	m3	854,78000	18,07000	15.445,87

204V	SUB-BASE CLASE 3 TENDIDO Y COMPACTADO (MAQUINA)	m3	1.282,18000	10,71000	13.732,15
	ALCANTARILLADO PLUVIAL				
	RED PRINCIPAL 2				
456S	REPLANTEO Y NIVELACION PARA ALCANTARILLADO	m	1.046,75000	0,28000	293,09
114S	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=0-2 m	m3	2.093,50000	1,67000	3.496,15
116S	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=2-4 m	m3	1.256,10000	2,54000	3.190,49
118S	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H=4-6 m	m3	502,44000	3,34000	1.678,15
388E	ENTIBADO DESDE 4 M EN ADELANTE(APUNTALAMIENTO)	m2	3.188,00000	19,78000	63.058,64
316F	RELLENO COMPACTADO (COMPACTADOR)	m3	3.852,04000	6,09000	23.458,92
454S	RASANTEO DE ZANJA MANUAL	m2	837,40000	0,46000	385,20
80S	COLCHON ARENA FINA	m3	83,74000	21,00000	1.758,54
340SJ	TUBERIA PVC 220mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	552,00000	21,07000	11.630,64
344SJ	TUBERIA PVC 280mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	175,90000	28,55000	5.021,95
346SJ	TUBERIA PVC 335mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	318,85000	38,81000	12.374,57
148S	BASE H.C. POZO REVISION d=1.80m e=0.30m 210 kg/cm2	u	21,00000	75,42000	1.583,82
150S	LOSA DE TAPA HA PARA POZO REVISION d=1.40m e=0.20m	u	21,00000	120,20000	2.524,20
162S	POZOS REV. f _c =210 kg/cm2 H=0-2m d=1 m (cuerpo)	m	42,00000	166,87000	7.008,54
164S	POZOS REV. f _c =210 kg/cm2 H=2-4m d=1 m (cuerpo)	m	10,00000	173,29000	1.732,90
166S	POZOS REV. f _c =210 Kg/cm2 H=4-6m d=1 m (cuerpo)	m	4,00000	179,72000	718,88
230S	SUMIDERO STANDAR 60 cm SALIDA 20 cm INC. SIFON	u	46,00000	48,65000	2.237,90
821GS	REJILLA H. DUCTIL 600 mm BISAGRA CAUTIVA	u	46,00000	190,49000	8.762,54
854GS	TAPA DE HIERRO DUCTIL 600mm BISAGRA CAUTIVA	u	21,00000	193,26000	4.058,46
268E	DESALOJO MECANICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS D=5km	m3	165,00000	3,54000	584,10
710S	EMPATE A POZO REVISION MORTERO 1:3	u	5,00000	9,86000	49,30
138S	PICADO POZO DE REVISION	u	5,00000	2,54000	12,70
84S	DERROCAMIENTO POZO REVISION (BLOQUE)	m	24,00000	5,66000	135,84
136V	LEVANTADA Y COLOCADA DE ADOQUIN	m2	200,00000	3,69000	738,00
800S	DESVO DE AGUA CON TUBERIA PVC 400 mm 4 USOS	m	240,00000	16,12000	3.868,80
210S	REMOCION DE TUBERIA INC. DESALOJO	m	160,00000	13,34000	2.134,40
	POZOS ESPECIALES				
	POZO No. 21				
908F	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm2 EN TUNEL	Kg	720,00000	2,54000	1.828,80
334E	ENCOFRADO-DESEN. MADERA	m2	88,00000	9,30000	818,40
714S	ESTRIBOS d=16 mm L=1.00 m DESARROLLADO	u	42,00000	4,83000	202,86
712S	TAPA H.F. 85 cm PARA POZO REVISION	u	1,00000	190,77000	190,77
504E	HORMIGON S. f _c =210 kg/cm2 SIN ENCOFRADO	m3	9,88000	146,44000	1.446,83
318F	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	m3	1,00000	17,49000	17,49

SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE REPOSA EN
NUESTRO ARCHIVO

45

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcán
023 836 320

Municipio Santo Domingo 

DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTO



POZO No. 7					
908F	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² EN TUNEL	Kg	480,00000	2,54000	1.219,20
334E	ENCOFRADO-DESEN. MADERA	m ²	42,40000	9,30000	394,32
714S	ESTRIBOS d=16 mm L=1.00 m DESARROLLADO	u	21,00000	4,83000	101,43
712S	TAPA H.F. 85 cm PARA POZO REVISION	u	1,00000	190,77000	190,77
504E	HORMIGON S. f _c =210 kg/cm ² SIN ENCOFRADO	m ³	5,56000	146,44000	814,21
318F	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	m ³	1,00000	17,49000	17,49
POZO No.19					
908F	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² EN TUNEL	Kg	650,00000	2,54000	1.651,00
334E	ENCOFRADO-DESEN. MADERA	m ²	72,40000	9,30000	673,32
714S	ESTRIBOS d=16 mm L=1.00 m DESARROLLADO	u	36,00000	4,83000	173,88
712S	TAPA H.F. 85 cm PARA POZO REVISION	u	1,00000	190,77000	190,77
504E	HORMIGON S. f _c =210 kg/cm ² SIN ENCOFRADO	m ³	8,86000	146,44000	1.297,46
318F	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	m ³	1,00000	17,49000	17,49
POZO No.20					
908F	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² EN TUNEL	Kg	675,00000	2,54000	1.714,50
334E	ENCOFRADO-DESEN. MADERA	m ²	80,00000	9,30000	744,00
714S	ESTRIBOS d=16 mm L=1.00 m DESARROLLADO	u	40,00000	4,83000	193,20
712S	TAPA H.F. 85 cm PARA POZO REVISION	u	1,00000	190,77000	190,77
504E	HORMIGON S. f _c =210 kg/cm ² SIN ENCOFRADO	m ³	9,88000	146,44000	1.446,83
318F	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	m ³	1,00000	17,49000	17,49
POZO No.22					
908F	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² EN TUNEL	Kg	675,00000	2,54000	1.714,50
334E	ENCOFRADO-DESEN. MADERA	m ²	80,00000	9,30000	744,00
714S	ESTRIBOS d=16 mm L=1.00 m DESARROLLADO	u	40,00000	4,83000	193,20
712S	TAPA H.F. 85 cm PARA POZO REVISION	u	1,00000	190,77000	190,77
504E	HORMIGON S. f _c =210 kg/cm ² SIN ENCOFRADO	m ³	9,88000	146,44000	1.446,83
318F	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	m ³	1,00000	17,49000	17,49
POZO No.23					
908F	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² EN TUNEL	Kg	575,00000	2,54000	1.460,50
334E	ENCOFRADO-DESEN. MADERA	m ²	60,00000	9,30000	558,00
714S	ESTRIBOS d=16 mm L=1.00 m DESARROLLADO	u	30,00000	4,83000	144,90
712S	TAPA H.F. 85 cm PARA POZO REVISION	u	1,00000	190,77000	190,77
504E	HORMIGON S. f _c =210 kg/cm ² SIN ENCOFRADO	m ³	7,50000	146,44000	1.098,30
318F	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	m ³	1,00000	17,49000	17,49
POZO No.24					
908F	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² EN TUNEL	Kg	525,00000	2,54000	1.333,50
334E	ENCOFRADO-DESEN. MADERA	m ²	52,00000	9,30000	483,60
714S	ESTRIBOS d=16 mm L=1.00 m DESARROLLADO	u	26,00000	4,83000	125,58

712S	TAPA H.F. 85 cm PARA POZO REVISION	u	1,00000	190,77000	190,77
504E	HORMIGON S. $f_c=210$ kg/cm ² SIN ENCOFRADO	m ³	6,62000	146,44000	969,43
318F	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	m ³	1,00000	17,49000	17,49
	POZO No.25				
908F	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ² EN TUNEL	Kg	500,00000	2,54000	1.270,00
334E	ENCOFRADO-DESEN. MADERA	m ²	49,60000	9,30000	461,28
714S	ESTRIBOS $d=16$ mm $L=1.00$ m DESARROLLADO	u	25,00000	4,83000	120,75
712S	TAPA H.F. 85 cm PARA POZO REVISION	u	1,00000	190,77000	190,77
504E	HORMIGON S. $f_c=210$ kg/cm ² SIN ENCOFRADO	m ³	6,36000	146,44000	931,36
318F	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	m ³	1,00000	17,49000	17,49
	ALCANTARILLADO SANITARIO				
456S	REPLANTEO Y NIVELACION PARA ALCANTARILLADO	m	687,29000	0,28000	192,44
114S	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA $H=0-2$ m	m ³	1.374,58000	1,67000	2.295,55
116S	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA $H=2-4$ m	m ³	824,75000	2,54000	2.094,87
388E	ENTIBADO DESDE 4 M EN ADELANTE(APUNTALAMIENTO)	m ²	976,00000	19,78000	19.305,28
316F	RELLENO COMPACTADO (COMPACTADOR)	m ³	2.199,33000	6,09000	13.393,92
454S	RASANTEO DE ZANJA MANUAL	m ²	549,83000	0,46000	252,92
80S	COLCHON ARENA FINA	m ³	54,98000	21,00000	1.154,58
340SJ	TUBERIA PVC 220mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA	m	488,14000	21,07000	10.285,11
173GS	TUBERIA PVC 175 mm INEN 2059 U/E	m	199,15000	12,65000	2.519,25
726S	BASE DE H.S. $0.80 \times 0.80 \times 0.10$ PARA CAJA DE REVISION	u	19,00000	13,91000	264,29
724S	CAJAS REVISION H.S. 0.60×0.60 m 180 kg/cm ² (cuerpo)	m	28,00000	59,19000	1.657,32
722S	TAPA H.A. CAJA REVISION $70 \times 70 \times 5$ cm $f_c=210$ kg/cm ²	u	19,00000	21,78000	413,82
148S	BASE H.C. POZO REVISION $d=1.80$ m $e=0.30$ m 210 kg/cm ²	u	14,00000	75,42000	1.055,88
150S	LOSA DE TAPA HA PARA POZO REVISION $d=1.40$ m $e=0.20$ m	u	14,00000	120,20000	1.682,80
162S	POZOS REV. $f_c=210$ kg/cm ² $H=0-2$ m $d=1$ m (cuerpo)	m	28,00000	166,87000	4.672,36
164S	POZOS REV. $f_c=210$ kg/cm ² $H=2-4$ m $d=1$ m (cuerpo)	m	14,00000	173,29000	2.426,06
854GS	TAPA DE HIERRO DUCTIL 600mm BISAGRA CAUTIVA	u	14,00000	193,26000	2.705,64
268E	DESALOJO MECANICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS $D=5$ km	m ³	150,00000	3,54000	531,00
800S	DESVIO DE AGUA CON TUBERIA PVC 400 mm 4 USOS	m	240,00000	16,12000	3.868,80
710S	EMPATE A POZO REVISION MORTERO 1:3	u	3,00000	9,86000	29,58
138S	PICADO POZO DE REVISION	u	3,00000	2,54000	7,62
84S	DERROCAMIENTO POZO REVISION (BLOQUE)	m	12,00000	5,66000	67,92
134S	LIMPIEZA DE POZOS - SUMIDEROS - CAJAS DE REVISION	u	10,00000	11,23000	112,30
810S	REPARACION RED PRINCIPAL AA. SS. $d=200$ mm (TUBERIA)	m	240,00000	17,68000	4.243,20
726SG	BASE DE H.A. $1.20 \times 1.20 \times 0.15$ PARA CAJA DE REVISION	u	6,00000	32,08000	192,48
474SG	CAJA REVISION H.A. 0.80×0.80 180 kg/cm ² (cuerpo)	m	12,00000	131,60000	1.579,20



476SG	TAPA H.A. CAJA REVISION 90*90*7 cm fc=210 kg/cm2	u	6,00000	38,45000	230,70
	AGUA POTABLE				
127GA	SUM/INS/TRA TUBERIA HD K7 400mm+PRUEBA TUBERIA	m	40,00000	84,11000	3.364,40
125GA	SUM/INS/TRA TUBERIA HD K7 300mm+PRUEBA TUBERIA	m	37,21000	61,97000	2.305,90
129GA	SUM/INS/TRA REDUCTOR HD CL 350 d=400x350 mm	u	1,00000	656,36000	656,36
130GA	SUM/INS/TRA REDUCTOR HD CL 350 d=350x300 mm	u	1,00000	573,12000	573,12
131GA	SUM/INS/TRA TEE HD CL 250 d=300 mm	u	1,00000	542,90000	542,90
516A	TUBERIA PVC D=63 mm 0.80 MPa U/Z + PRUEBA	m	80,00000	3,61000	288,80
528A	TUBERIA PVC D=315 mm 0.80 Mpa U/Z + PRUEBA	m	50,00000	78,94000	3.947,00
530A	TUBERIA PVC D=400 mm 0.80 Mpa U/Z + PRUEBA	m	50,00000	177,39000	8.869,50
282A	REDUCTOR PVC d=400x355 mm U/Z	u	1,00000	944,83000	944,83
280A	REDUCTOR PVC d=355x315 mm U/Z	u	1,00000	614,53000	614,53
414A	TEE PVC D=315 mm E/C	u	1,00000	160,07000	160,07
70A	CODO PVC-P D=63 mm * 90° U/Z	u	4,00000	10,50000	42,00
82A	CODO PVC-P D=63 mm * 45° U/Z	u	1,00000	5,47000	5,47
80A	CODO PVC-P D=400 mm * 90° U/Z	u	2,00000	880,05000	1.760,10
680A	CODO PVC-P D=315 mm * 90° U/Z	u	4,00000	366,73000	1.466,92
90A	CODO PVC-P D=315 mm * 45° U/Z	u	1,00000	343,14000	343,14
576A	UNION GIBALT H.F. ASIMETRICA D=300 mm	u	6,00000	164,75000	988,50
584A	UNION GIBALT H.F. SIMETRICA D=400 mm	u	4,00000	415,80000	1.663,20
582A	UNION GIBALT H.F. SIMETRICA D=315 mm	u	2,00000	215,20000	430,40
642A	VALVULA DE COMPUERTA H.F. D=315 mm(INC.ACCESORIOS)	u	1,00000	1.924,15000	1.924,15
646A	VALVULA DE COMPUERTA H.F. D=400 mm(INC.ACCESORIOS)	u	1,00000	4.003,70000	4.003,70
620A	VALVULA DE COMPUERTA H.F. D=63 mm (INC.ACCESORIOS)	u	2,00000	249,29000	498,58
626A	VALVULA DE COMPUERTA H.F. D=110 mm(INC.ACCESORIOS)	u	1,00000	351,03000	351,03
523AG	ANCLAJE METALICO PARA PASO TUBERIA d=400mm PUENTE	u	9,00000	27,64000	248,76
524AG	ANCLAJE METALICO PARA PASO TUBERIA d=315mm PUENTE	u	9,00000	27,64000	248,76
288a	REPARACION ACOMETIDA AGUA POTABLE	u	30,00000	34,19000	1.025,70
878a	UNIVERSAL PVC d=1/2"	u	30,00000	6,97000	209,10
38A	ANCLAJES DE HORMIGON 1.00x1.00x0.40 m	u	6,00000	62,55000	375,30
702A	CAMARA DE VALVULA H.A.TIPO I d=200-400cm 210kg/cm2	u	2,00000	2.177,19000	4.354,38
136GA	SUM/INS/TRA VALVULA TIPO MARIPOSA BRIDADAS d=300mm	u	1,00000	2.151,14000	2.151,14
139GA	SUM/INS/TRA VALVULA TIPO MARIPOSA BRIDADAS d=400mm	u	1,00000	2.387,14000	2.387,14
	ARQUITECTURA				
	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
400V	ROTURA DE ACERA H.S. A MAQUINA	m2	1.886,60000	1,11000	2.094,13
182V	ROTURA DE BORDILLO 0.15*0.18*0.50m (MAQUINA)	m	1.476,00000	0,97000	1.431,72

244V	EXCAVACION MANUAL PARA ACERAS Y BORDILLOS	m3	374,26000	5,56000	2.080,89
268E	DESALOJO MECANICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS D=5km	m3	374,26000	3,54000	1.324,88
136V	LEVANTADA Y COLOCADA DE ADOQUIN	m2	800,00000	3,69000	2.952,00
138V	LEVANTADA Y DESALAJA DE ADOQUIN	m2	2.000,00000	1,07000	2.140,00
917F	ROTULO TIPO MUNICIPIO 4x2.50 m (tol-vinil)	u	1,00000	1.709,78000	1.709,78
	ACERAS BORDILOS Y TRATAMIENTO DE PISOS				
72V	BORDILLO H.S. 0.18*0.15*0.50m f'c=180 kg/cm2	m	1.375,55000	18,12000	24.924,97
48V	BORDILLO H.S. CURVO 0.18*0.15*0.50m f'c=180 kg/cm2	m	960,28000	22,49000	21.596,70
68V	BORDILLO H.S. 0.20*0.20m f'c=180 kg/cm2	m	659,55000	8,15000	5.375,33
606V	BORDILLO JARDINERA 0.12x0.25x0.35m f'c=180 kg/cm2	m	243,63000	19,49000	4.748,35
200GI	PINTURA DE BORDILLOS a=25-35 cm	m	3.195,81000	1,72000	5.496,79
208V	SUB-BASE CLASE 3 TENDIDO Y COMPACTADO(COMPACTADOR)	m3	876,34000	17,49000	15.327,19
270V	ADOQUIN RECTANGULAR 10x20x6cm. VARIOS COLORES.	m2	4.381,69000	20,96000	91.840,22
115GN	ADOQUIN TIPO RELIEVE 30x30x6 cm f'c=400 kg/cm2	m2	343,49000	20,91000	7.182,38
92I	BASURERO METALICO (INC. ELEMENTOS SUJECCION)	u	10,00000	161,18000	1.611,80
742E	PASAMANO METALICO HG. 2", 3 HORIZ, H=0.8m	m	36,77000	47,71000	1.754,30
	ÁREA VERDE-VEGETACIÓN				
030J	TIERRA PREPARADA	m3	54,36000	15,89000	863,78
022J	EXCAVACION ARBOLES	u	6,00000	1,87000	11,22
032J	SIEMBRA DE PALMAS-ARBOLES	u	18,00000	0,75000	13,50
94I	CESPED SAN AGUSTIN	m2	148,47000	6,12000	908,64
132J	DURANTA LIMON H=0.20 m	u	1.240,00000	0,57000	706,80
	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL				
50I	SEÑALES DE PARE	u	2,00000	130,79000	261,58
56I	SEÑALES DE CRUCE DE PEATONES	u	1,00000	130,79000	130,79
58I	SEÑALES DOBLE VIA	u	3,00000	96,66000	289,98
62I	SEÑALES PARQUEO PERMITIDO Y NO PARQUEAR	u	16,00000	130,79000	2.092,64
66I	SEÑALES DE CEDA EL PASO	u	3,00000	130,79000	392,37
096GI	SEÑALIZACION VERTICAL NO VIRAR EN U	u	3,00000	137,05000	411,15
098GI	SEÑALIZACION VERTICAL PARADA DE BUSES	u	1,00000	95,69000	95,69
124GI	FLECHA DE SENTIDO CON UN GIRO (termoplastica)	u	10,00000	51,90000	519,00
130GI	FLECHA DE SENTIDO RECTO(termoplastica)	u	20,00000	23,61000	472,20
115GI	MARCAS SEPAR.CARRILES(LINEA CONT)A=10cm termoplas.	m	477,54000	2,47000	1.179,52
118GI	MARCAS PINTURA PASO CEBRA (termoplastica)	m2	1.136,00000	22,46000	25.514,56
	VARIOS (REUBICACION Y CONSTRUCCION DE BASE PARA ESCULTURA)				

855FG	REUBICACION ESTATUA	u	1,00000	486,86000	486,86
502E	HORMIGON S. $f_c=210$ kg/cm ² CON ENCOFRADO	m ³	8,00000	241,93000	1.935,44
8E	ACERO DE REFUERZO $f_y= 4200$ kg/cm ²	Kg	560,00000	1,83000	1.024,80
826E	PISO PORCELANATO GRIS	m ²	36,00000	35,38000	1.273,68
378E	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO	m ²	24,00000	8,98000	215,52
660E	MARMOL EXOTICO	m ²	20,00000	31,26000	625,20
238f	RETIRO Y COLOCADA DE VERJA DE CERRAMIENTO	m	120,00000	6,91000	829,20
246E	DERROCAMIENTO ESTRUCTURA EXISTENTE CON MAQUINARIA	m ³	6,00000	56,82000	340,92
				TOTAL =	5425044,58510
				IVA=	651005,35021
				TOTAL =	6076049,93531

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Al tratarse de una obra que beneficia la plusvalía de la localidad y en beneficio de la ciudadanía, se ha determinado incluirla en la tasa de Contribución Especial Mejoras CEM.

En memorando GADMSD-TG-2020-0989-M, remitido por la Subdirección de Tesorería, nos reportan la cantidad de predios registrados y la cantidad de predios que pagan Contribución Especial de Mejoras, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 13. Detalle de predios para CEM

Año	predios general	predios que pagan CEM
2018	102146	82924
2019	104041	72757
2020	104475	42411
Promedio de predios que pagan CEM		77840

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Para el análisis se han tomado en cuenta el número total de predios que sí pagan CEM, los cuales nos da un total de 77840 predios. Al finalizar la obra, la Dirección de Planificación y Proyectos en conjunto con la Dirección de Avalúos y Catastros verificará y determinará la cantidad real de predios de los beneficiarios que pagarán CEM. Así mismo, se sugiere que al finalizar el proyecto y se obtenga el costo real de inversión y se pueda determinar un 20% de cobro de CEM a beneficiarios directos y el 80% a beneficiarios indirectos el cual se lo tome como pago solidario ya que la obra beneficiará a toda la ciudadanía. El proyecto tendrá una duración de 25 años de vida útil.

Tabla 14 Determinación de CEM para proyecto

CONTRIBUCION ESPECIAL MEJORAS	
POBLACIÓN	458.580
PREDIOS	104.475
PREDIOS QUE PAGAN CEM	77.840
VALOR TOTAL DE LA OBRA	\$ 5.425.044,59
VALOR DIRECTO DE OBRA 82%	\$ 4.448.536,56
VALOR INDIRECTO DE OBRA	\$ 976.508,03
VALOR PROPORCIONAL POR PREDIO	\$ 69,69
VALOR POR PREDIO ANUAL	\$ 2,79
VALOR RECAUDADO ANUAL TOTAL	\$ 217.001,78
VALOR TOTAL CEM	\$ 5.425.044,59

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

Flujos financieros Fiscal

Los ingresos para considerarse en la evaluación financiera corresponden a lo expuesto en el COOTAD en el capítulo de Contribuciones Especiales de Mejoras de los Gobiernos Municipales y metropolitanos como se refirió en el inciso 5.2.1 Metodologías Utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.

Con base a los ingresos y gastos se elaboró el flujo de caja proyectado para 25 años, plazo establecido en Ordenanza Municipal No. M-078-VMQ, publicada en Registro Oficial No. 146 del 14-12-2017

Los datos obtenidos el VAN financiero es inferior a las condiciones mínimas de inversión requeridas, se origina en que los ingresos son fijos debido a la tasa de Contribución Especial de Mejoras. La tasa de descuento que se aplica es del 9.33%, y se lo demuestra sólo para determinar el flujo económico y fiscal sin embargo el interés lo asumirá el GADMSD, ya que de acuerdo a lo determinado el COOTAD en los siguientes artículos:

- Artículo 578.- Base del tributo. - La base de este tributo será el **costo de la obra respectiva**, prorrateado entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establezca en las respectivas ordenanzas.
- Artículo 581.- Distribución del costo de las aceras. - La totalidad del costo de las aceras construidas por las municipalidades será reembolsado mediante esta contribución por los respectivos propietarios de los inmuebles con frente a la vía.
- Artículo 591.- Determinación de las contribuciones especiales de mejoras. - Para la determinación de cualquiera de las contribuciones especiales de mejoras, se incluirán todas las propiedades beneficiadas. Las exenciones

establecidas por el órgano normativo competente serán de cargo de las municipalidades o distritos metropolitanos respectivos.

- Artículo 592.- Cobro de las contribuciones especiales. - Las contribuciones especiales podrán cobrarse, fraccionando la obra a medida que vaya terminándose por tramos o partes. El gobierno metropolitano o municipal determinará en las ordenanzas respectivas, la forma y el plazo en que los contribuyentes pagarán la deuda por la contribución especial de mejoras que les corresponde. El pago será exigible, inclusive, por vía coactiva, de acuerdo con la ley.

Para el respectivo análisis financiero, se demuestra una VAN de -\$3.083.815,26 valor negativo, lo cual nos indica que el proyecto no es viable financieramente. Sin embargo, tiene justificación social ya que el proyecto no persigue fines lucrativos, sino es un proyecto de beneficio social.

La TIR Financiera también nos refleja que es igual a -5, y la Relación Costo Beneficio es igual a 0.89.

Fundamentados en los datos obtenidos en la evaluación financiera, se concluye que no es viable financieramente la ejecución del proyecto, dado que el presente proyecto es de tinte social mas no lucrativo, por ende, el VAN y la TIR es negativo.



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS

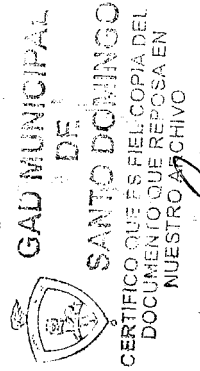


Flujos financieros y/o económicos

Tabla 15. Flujo de caja proyectado

rubros	DETALLE	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
EGRESOS											
COSTO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 5.425.044,59										
COSTO DIRECTO 82%	\$ 4.448.536,56	\$ 4.448.536,56									
COSTO INDIRECTO 18%	\$ 976.508,03	\$ 976.508,03									
IVA	\$ 651.005,35	\$ 651.005,35									
TOTAL	\$ 6.076.049,94	\$ 6.076.049,94									
MANTENIMIENTO											
TOTAL			\$ 53.859,12	\$ 55.237,69	\$ 56.651,54	\$ 58.101,58	\$ 59.588,74	\$ 61.113,96			
			\$ 53.859,12	\$ 55.237,69	\$ 56.651,54	\$ 58.101,58	\$ 59.588,74	\$ 61.113,96			
INGRESOS											
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	\$ 5.425.044,59	\$ -	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78
TOTAL	\$ 5.425.044,59		\$ 217.001,78	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78	\$ 217.001,78
FLUJO TOTAL		\$ -6.076.049,94	\$ 163.142,66	\$ 161.764,09	\$ 160.350,24	\$ 158.900,20	\$ 157.413,05	\$ 155.887,83			
TASA DESCUENTO		9,33%									
VAN (ESTIMADO)		\$ -3.083.815,26									
TIR(ESTIMADO)		-5%									

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMISD



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTO

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcán
023 836 320
Municipio Santo Domingo



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS



Indicadores financieros y/o económicos (TIR, VAN, y otro)

De acuerdo con los resultados del análisis financiero y el modelo de gestión planteado, el proyecto NO cuenta con sostenibilidad financiera al ser un proyecto de tinte social. El GADMSD construirá con sus recursos y mantendrá la infraestructura del presente proyecto.

- El proyecto presenta una VAN negativa, por lo que dada la inversión del GADMSD esta no se recuperará rindiendo un retorno financiero.
- La TIR es negativa dado que no presenta un retorno para el GADMSD.
- La razón de Costo/Beneficio es inferior al umbral determinado dado que los costos financieros superan los ingresos financieros.
- El período real de recuperación de la inversión no es posible de determinar dado que la inversión en el proyecto no se recupera. Sólo se recupera el costo de inversión de la obra por medio de Contribución Especial de Mejoras.

Tabla 16. Indicadores financieros/económicos

INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
VANe	>0	\$3.083.815,26	NO CUMPLE
TIRe	>9,33	-5%	NO CUMPLE
RCBe	>1	0,89	NO CUMPLE
Periodo real de recuperación de Inversión	25 años de vida útil	N/A	NO CUMPLE

Fuente y Elaboración: Equipo Técnico GADMSD

5.4 Vialidad Económica

Luego de realizar el flujo de caja y aplicación de los indicadores financieros, el resultado muestra un escenario en el que el proyecto se desenvuelve por beneficios sociales. Dada la naturaleza de los beneficios sociales, la dificultad para su cuantificación, para el presente análisis se ha considerado el beneficio de la liberación de tráfico en una de las zonas céntricas de la ciudad.

Mediante informe N° EPMT-SD-GTRANSP-2020-08-I del 10 de abril del 2020, la Gerente de Transporte (E) Arq. Andrea Salazar M. remite a la Ing. Jessica Vargas Trujillo Gerente General de la EPMT-SD un informe en el que detalla el cuadro siguiente de viajes realizados por la transportación pública y comercial en la ciudad.



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS



Tabla 17 Transportación pública y comercial de pasajeros en Santo Domingo

MODALIDAD	TRANSPORTE URBANO	TRANSPORTE INTER PARROQUIAL	TRANSPORTE COMERCIAL EN TAXIS CONVENCIONAL - EJECUTIVO
UNIDADES	395	160	2367 - 354
VIAJES PROMEDIO	232000	22060	47482-3607
RUTAS Y FRECUENCIAS	24 LÍNEAS Y 16 RAMALES	934 DE IDA Y RETORNO	OPERADORAS CONVENCIONAL 31 EJECUTIVAS 15

Adicionalmente, en el informe en mención se detalla que este alto número de viajes concentrados en el casco central contribuye un riesgo para la ciudadanía dado que a la luz de la pandemia por el COVID-19, agrupar a los usuarios puede generar focos de contagios.

Con la intervención de la construcción del presente proyecto y con la próxima reubicación del terminal de transporte inter parroquial, el beneficio social sobrepasa el costo financiero, por lo que se concluye que el proyecto es socialmente viable.

5.5 Vialidad Ambiental y Sostenibilidad Social

Análisis de Impacto Ambiental y Riesgos

Se anexa Certificado de Regulación Ambiental.

Sostenibilidad Social

El proyecto del presente estudio está orientado a cubrir la demanda de movilidad de la ciudadanía del cantón con beneficios para el comercio, el esparcimiento y el turismo lo que garantiza la sostenibilidad social y su empoderamiento por parte de conductores y peatones. Este empoderamiento de la sociedad genera una apropiación y correcto uso de la infraestructura construida. La apropiación del espacio público está relacionada con el poder considerando que el territorio debe ser visto como un espacio socialmente valorizado y que se construye de manera cultural. Es en estos espacios como plazas, calles, plazoletas o jardines, donde los actores sociales urbanos crean sentimientos de pertenencia. El espacio es el lugar donde se refuerzan las identidades locales en un territorio y donde se construye la cultura colectiva de la ciudad.





6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la ejecución del presente proyecto es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 58510/1000 DÓLARES AMERICANOS (US\$5.425.044,58510) más IVA

6.1 Estrategia y presupuesto

Estructura Operativa

La estructura operativa para la ejecución del proyecto corresponde a la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo que cuenta con las áreas administrativa, financiera y técnica-operativa requeridas para la contratación del proyecto.

Específicamente la fiscalización del proyecto se realizará por administración directa de la Dirección de Fiscalización que cuenta con los recursos técnicos y operativos necesarios para el proyecto. Se contará, además, con el apoyo técnico especializado de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Planificación.

Durante la construcción se colocarán rótulos de señalización para indicar a la población sobre los trabajos que se están ejecutando y cintas reflectivas para advertir los peligros que la obra genera. El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial en los frentes de trabajo y de mantener programas que tiendan a lograr una adecuada salud física y mental de todo su personal, de acuerdo con la normativa del IESS y el Ministerio de Relaciones Laborales. Adicionalmente, frente a la pandemia del COVID-19, se deberá presentar un plan de Bioseguridad para el retorno al trabajo.

6.2 Arreglos Institucionales y Modalidad de Ejecución

En el presente proyecto la Modalidad de Ejecución será por "Contrato", como resultado del análisis previo; puesto que bajo "Administración Directa" los recursos humanos, materiales y de infraestructura no son suficientes para cumplir el requerimiento de la obra. Consecuentemente se analizó por Modalidad de Cogestión, sin embargo, en las aéreas beneficiarias del proyecto, no se cuenta con mano de obra calificada.

Finalmente, desertada las dos modalidades el proyecto se ejecutará bajo el procedimiento de contratación pública. La supervisión y fiscalización de la obra estará a cargo de la dirección de fiscalización del GADM-SD, durante todas las etapas, cada una de las partes se registrará de acuerdo "Normas De Control Interno Para Entidades Del Sector Público Y De Las Personas Jurídicas De Derecho Privado Que Dispongan De Recursos Públicos", Mención En El Artículo 408 - Administración De Proyectos.



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS

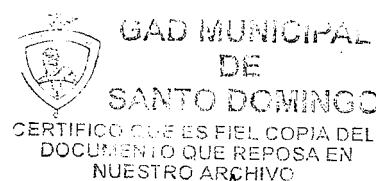


Las instituciones públicas que participarán en el proyecto son:

1. Financiamiento del proyecto: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo en base a sus disponibilidades presupuestarias y recursos.
2. Construcción del proyecto: La empresa constructora, la Dirección de Fiscalización y demás direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, cuyas estrategias de coordinación y responsabilidades serán definidas en los respectivos instrumentos.
3. Operación y mantenimiento del Proyecto: El GADMSD tendrá la responsabilidad sobre la operación y el mantenimiento.

6.3 Cronograma Valorado por componentes y actividades

Ver Anexo N.º 4 en el presupuesto digital del proyecto.



7. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTO

7.1 Monitoreo / Ejecución del Proyecto

El monitoreo del proyecto en la fase de ejecución se realizará mediante la Fiscalización de obra, realizada por un profesional en la rama de la ingeniería civil, mediante planillas de avance de obra que serán aprobadas por el administrador de contrato y remitidas a la Dirección Financiera quien ejecutará los respectivos desembolsos. Así mismo, se emitirán informes mensuales sobre el avance de las obras, el cumplimiento del cronograma y otras novedades que se presenten.

7.2 Evaluación de Resultados e Impactos

Para el presente proyecto es conveniente realizar una evaluación ex post de resultados, con la finalidad de medir los alcances del proyecto hasta el nivel del propósito, y comparar con lo planificado en el diseño. La intención es poder alertar en la primera etapa de evaluación sobre posibles desviaciones en los alcances que requieran correcciones y al final del proyecto conocer el éxito de la intervención en relación con el cumplimiento de lo previsto en el diseño.

El equipo evaluador estará conformado por:

- Jefe de equipo con experiencia en la evaluación de proyectos ambientales, sus responsabilidades principales serán: Definir las necesidades de acuerdo con los términos de referencia y el marco lógico, dirigir la evaluación, además de realizar la sistematización de los datos y la información que se vaya desarrollando;
- Técnico de campo con experiencia en la recolección de información en el área y en el procesamiento de datos estadísticos. Su labor principal será la de recolectar datos de primera mano con los beneficiarios de la acción, a través de la aplicación de entrevistas semi estructuradas, la aplicación de



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS



encuestas y de reuniones con grupos focales, verificación documental y fotográfica de los productos del proyecto.

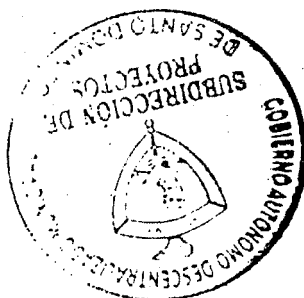
El informe final de evaluación contendrá:

- Resultados obtenidos y objetivos logrados.
- Metodología empleada
- Dificultades y obstáculos encontrados.
- Estrategias para enfrentar los obstáculos y dificultades.
- Comparación entre objetivos programas y resultados obtenidos.
- Validez de los objetivos del proyecto.
- Conclusiones y recomendaciones

7.3 Actualización de la Línea de Base

La línea base del presente documento se ha tomado de información primaria de las entidades autorizadas para el efecto es decir son datos oficiales de las entidades públicas, alimentada con información de campo, por lo cual la actualización se realizará con la información publicada por los ministerios, sus estamentos desconcentrados u organismos gubernamentales cuando estos la generen. La información recopilada por el equipo técnico será actualizada una vez que el proyecto cumpla sus etapas para conocer los resultados de la intervención y estará a cargo del GADMSD.

Ing. Chaoling Luo Chávez
Analista de Subdirección de Proyectos





EP-CONST
EMPRESA PÚBLICA

EMPRESA PÚBLICA DE
CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE
ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST



Oficio N° EP-CONST-GG-2021-0585-O
Santo Domingo, 14 de mayo del 2021

Doctor
Eduardo Calderón

DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA
Presente,

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Empresa Pública de Obras Públicas, Vialidad, Vivienda, Seguridad Ciudadana y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST, y a su vez deseamos éxitos en sus altas funciones.

En atención a Oficio No. GADMSD-DGPT-2021-003-O, mediante el cual solicita a la brevedad posible se conteste las preguntas formuladas por la comisión ciudadana para el proceso de rendición de cuentas 2020.

Al respecto, me permito adjuntar memorando No. EPCONST-DGEC-P-JAMH-2021-225-M, suscrito por el Ing. Alejandro Moreno, Director de Gestión de la Calidad por Procesos, mismo que contiene las respuestas de las interrogantes planteadas.

Atentamente,

Ing. Patricio Silva Garces
GERENTE GENERAL
EP-CONST
PSG/Mb



14 MAY 2021
N° de Ingreso 0634
Hora 15:59
Emissa

MEMORANDO EPCONST-DGEC-P-JAMH-2021-225-M
Santo Domingo, 14 de mayo de 2021

PARA: Ing. Patricio Silva
GRETE GENERAL

ASUNTO: RESPUESTA MEMORANDO No. GADMSD-DGPT-2021-003-O

En respuesta a la sumilla inserta en el Memorando Circular No. GADMSD-DGPT-2021-003-O, en el cual su autoridad dispone: *"gestionar envío de respuestas a la brevedad posible"*. Tengo a bien comunicar lo siguiente:

Luego del análisis realizado a las preguntas formuladas por la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020 del GADMSD, enviadas a la EP-CONST con fecha 12 de mayo de 2021, se solicitó mediante Memorando No. EP-CONST-DGEC-P-JAMH-2021-221-M con fecha 12 de mayo de 2021 a las Direcciones de Vivienda y Aseo: *"bajo el marco de las atribuciones y competencias se remita a esta dirección de manera urgente las respuestas a las preguntas constantes en el Memorando adjunto"*

Por lo tanto, adjunto las respuestas de cada Dirección para que las mismas sean remitidas a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia del GAD Municipal.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ing. Alejandro Moreno Herrera

DIRECTOR DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD POR PROCESOS

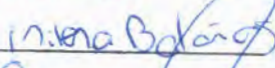
Adjunto:

Memorando Respuesta No. EP-CONST-DV-VZA-2021-0349-M

Memorando Respuesta No. EPCONST-DDA-IAA-2021-060-M

 **EP-CONST**
EMPRESA PÚBLICA
GERENCIA GENERAL

14 MAY 2021

Recibido por: 
Hora: 13:50
Nº. de Ingreso: 1659

Memorando No. EPCONST-DDA-IAA-2021-060-M
Santo Domingo, 14 de mayo del 2021

PARA: Ing. Alejandro Moreno Herrera
**DIRECTOR DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD POR
PROCESOS**

ASUNTO: RESPUESTA A PREGUNTAS CIUDADANA RENDICIÓN DE CUENTAS 2020
DE MEMORANDO No. GADMSD-DGPT-2021-003

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a Usted deseándole éxitos en sus labores diarias por medio de la presente.

En respuesta a Memorando No. GADMSD-DGPT-2021-003-O, de fecha 10 de mayo del 2021 donde el Dr. Eduardo Calderón, Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, informa *"Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

Al respecto se responde las preguntas constantes en el Memorando adjunto los siguientes:

5.- ¿Cuál es la motivación o fundamento técnico, social y económico para el cambio de la Empresa Ecu-Ambiental que se realizaba la recolección de basura a sabiendas de que tenían los equipos e implementación necesaria para desempeñar su actividad, por otra improvisada con los resultados inadecuados?

RP: El principal motivo para el cambio del Consorcio Eco-ambiental fue de que el contrato con la municipalidad cumplió con su plazo y las competencias pasaron a la EPCONST mediante Ordenanza, por lo que la empresa realizó un proceso público de contratación para seleccionar un aliado estratégico.

13.- Sírvase indicar lógicamente, si por recolección de basura ingresa al municipio la cantidad de 5.524,725,77 dólares, pero de acuerdo al rubro de egreso 320 higiene ambiental es de 11.796.477,63 dólares. ¿Cómo explica el gran déficit presupuestario?

RP: El déficit presupuestario del que hace mención la pregunta se debe a que en los últimos años existió un desfase respecto al monto recolectado a través de la CNEL por concepto de recolección de desechos, ante esto la EPCONST a través de la Dirección de Aseo realiza la actualización del catastro de los usuarios de la CNEL y el valor de la tarifa; además, se encuentra en proceso de aprobación del Consejo Municipal la actualización de la Ordenanza de la Gestión Integral de Desechos.



EP-CONST
EMPRESA PÚBLICA

EMPRESA PÚBLICA DE
CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE
ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST



Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

3.- ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?

RP: La disposición final de los desechos hospitalarios en el Complejo Ambiental se la realiza en las celdas respectivas para este fin, con el tratamiento respectivo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Mv. Ider Alcivar Angueta
DIRECTOR DE ASEO

MEMORANDO EP-CONST-DGECp-JAMH-2021-221-M

Santo Domingo, 12 de mayo de 2021

PARA: Ing. Valeria Zambrano
DIRECTORA DE VIVIENDA
Mv. Íder Alcivar Angueta
DIRECTOR DE ASEO

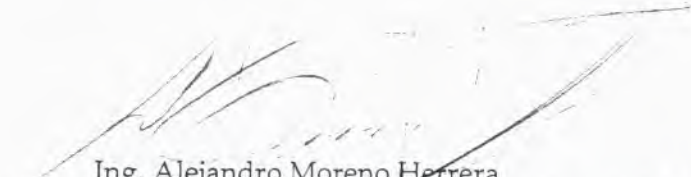
ASUNTO: SOLICITUD RESPUESTA MEMORANDO No. GADMSD-DGPT-2021-003-O

En atención a la sumilla inserta del Gerente General en el Memorando No. GADMSD-DGPT-2021-003-O, de fecha 10 de mayo de 2021 en el cual el Dr. Eduardo Calderón, Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, informa: *"Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá remitir la respuesta en el plazo de 72 horas."* (Énfasis en lo subrayado).

Solicito cordialmente, bajo el marco de sus atribuciones y competencias se remita a esta Dirección de manera urgente las respuestas a las preguntas constantes en el Memorando adjunto.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Alejandro Moreno Herrera

DIRECTOR DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD POR PROCESOS

Adjunto: Memorando No. GADMSD- DGPT-2021-003-O



Memorandum N. GADMSP-DGPT-2021-003-O
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD Y PROCESOS

PARA:

Ing. Patricio Silva

GERENTE GENERAL EP-CONST

Recibido por:

Nº. de Ingreso:

ASUNTO:

Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

Como es de su conocimiento esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste la siguiente pregunta que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020:

- 5.- ¿Cuál es la motivación o fundamento técnico, social y económico para el cambio de la Empresa Ecu-Ambiental que realizaba la recolección de basura a sabiendas de que tenían los equipos e implementación necesaria para desempeñar su actividad, por otra improvisada con los resultados inadecuados?
- 13.- Sírvase indicar lógicamente, si por recolección de basura ingresa al municipio la cantidad de 2.524,725,77 dólares, pero de acuerdo al rubro de egreso 320 higiene ambiental es de 11.796.477,63 dólares. ¿Cómo explica el gran déficit presupuestario?

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

- 3.- ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?

Objetivo 3: SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social.

- 1.- Vivienda Digna. - Al inicio de su gestión se observó interminables colas de personas en especial mujeres que acudían al auditorio del municipio con la finalidad de inscribirse para adjudicarse de una vivienda digna con el Proyecto "Tu casa por tu arriendo" luego a los pocos días Ud. alcalde manifestó de un crédito de 200 millones de dólares para vivienda que posiblemente le otorgaba el Banco del Estado, y cuando la entidad financiera estuvo presente, su representante legal no hablo nada de tal crédito. La ciudadanía está a la espera de su promesa de campaña, ya que las casas que están en proceso constructivos pertenecen al Gobierno Central que están ocupando los terrenos urbanizados del Municipio y donde los trámites de adjudicación deben realizarse en el MIDUVI. En estos 2 años que le quedan ¿cuál será el porcentaje de viviendas a cumplir de las 5.000 que ofreció en campaña electoral?



Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-003-O
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo Participación Ciudadana y Control Social deberá remitir la respuesta en el plazo de 72 horas.

Seguro de contar con una respuesta oportuna me despido.

Atentamente,

Dr. Eduardo Calderón.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



Elaborado por:	Sra. Emifer Fernandez Asistente Administrativo	
----------------	---	--

Caso: 22419

Adjunto oficio de la Comisión Ciudadana

Asamblea Local Ciudadana

Santo Domingo a 29 de abril del 2021

Ing. Wilson Erazo Argoti

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO
DOMINGO

GOBERNABILIDAD
MILITARIA DE ACUERDO A LA LEY
C.103/2021
JMS

De nuestras consideraciones:

En el Art. 61 numerales 2,4, y 5 de la Constitución de la República establece que todos los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho de participar en los asuntos públicos, ser consultados y fiscalizar los actos del poder público.

El Art. 95 de la Constitución de la República, dice que los ciudadanos y ciudadanas en forma individual o colectiva participarán en forma protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del estado.

En el Art. 302 del COOTAD establece que, la ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

De acuerdo al Art. 241 de la Constitución de la República en cuanto a la organización territorial del Estado menciona que: La Planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatorio en todos los GAD.

En el Art. 207 de la Constitución de la República crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en asuntos de interés públicos.

En el Art.8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del Consejo, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

El Art. 238 del COOTAD, Garantiza a la Asamblea Local, que, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), que serán procesados por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

El Art.60 de la Ley de Participación Ciudadana, numerales 3, 4,5 y 6 establece las funciones de las Asambleas Locales, quienes con la finalidad de dar cumplimiento a lo

Argoti
16/04
C-2

0606 14:03
Vº de Ing. USC
C-22302

que manifiestan los Artículos: 88,89,92,94, y el Art,9 de la Ley del consejo de Participación Ciudadana y de acuerdo al calendario, se dé cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas establecido en la resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024-18-12-2019, de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos.

En cumplimiento de las normas antes indicadas, quienes conformamos la Comisión Ciudadana, luego de haber revisado la información recibida por parte del GAD municipal para ver si en el año 2020 ha cumplido o no las ofertas de campaña, nos permitimos realizar las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es la razón por la que NO se ha entregado el CIERRE DE BALANCE DEL AÑO 2020 para poder convalidar efectivamente su gestión, el pedido lo realizamos a sus funcionarios en el primer día de encuentro para iniciar el proceso de Rendición de cuentas?
- 2.- ¿Cuál fue el monto total del presupuesto para el año 2020, ¿cuánto de este monto se invirtió en su gestión y cuántas reformas del presupuesto hicieron en ese año?
- 3.- ¿Cuál fue el monto de presupuesto para los Centros Poblados del sector rural; enumere las obras y para que parroquias fueron destinadas?
- 4.- ¿Se ha realizado la evaluación técnica del uso de la ciclovía y su efecto positivo o negativo en el comercio del centro de la ciudad?
- 5.- ¿Cuál es la motivación o fundamento técnico, social y económico para el cambio de la Empresa Ecu-Ambiental que realizaba la recolección de basura a sabiendas de que tenían los equipos e implementación necesaria para desempeñar su actividad, por otra improvisada con los resultados inadecuados?
- 6.- En el presupuesto del 2020 existe un monto de 2.664,403,97 para Actualización o Modernización del Catastro Urbano. ¿Cuál fue el destino de este rubro, cuántos predios nuevos se han incorporado al sistema catastral y por qué no comunicaron a la ciudadanía?
- 7.- Es preocupante que en el presupuesto existe un monto económico de 6.601,517,02 para fiscalización e inspecciones técnicas, supuestamente, ¿Qué obras o proyectos iban a fiscalizar?
- 8.- Existe en el presupuesto 2020 una cuantía de 2.167,372,58 para Estudios y Diseño de Proyectos, ¿Diga si en este rubro estaba considerado los proyectos de los pasos deprimidos, mall comercial para los comerciantes de la 3 de Julio, parque Jelen Tenka u otros proyectos para el sector rural?
- 9.- También en el Presupuesto del año 2020, existe un rubro para alcantarillado de 115.599,167,12 ¿Podría decirnos que paso con esa obra?
- 10.- ¿Podría indicarnos que pasa con ese rubro que consta en el presupuesto 2020 de 37.983.534,49 para urbanización y embellecimiento?
- 11.- ¿Cuál es el destino del rubro destinado para transporte y vías por 9.621.098,91?
- 12.- ¿Qué nos dice sobre el rubro que consta en el presupuesto para Construcciones y Edificaciones por el monto de 36.970.873,50?

13.- Sírvase indicar lógicamente, si por recolección de basura ingresa al municipio la cantidad de 2.524.725,77 dólares, pero de acuerdo al rubro de egreso 320 higiene ambiental es de 11.796.477,63 dólares. ¿Cómo explica el gran déficit presupuestario?

14.- ¿Cuál es su explicación que no tome en cuenta la importancia de la CAPACITACIÓN CIUDADANA, que destina apenas 7.000 dólares a sabiendas que es mucho más importante que construir los Pasos Deprimidos por un valor alrededor de 8 millones de dólares?

15.- ¿Podría mencionar cuántas pruebas rápidas para detectar el COVID-19 se compraron ya que en una de las reformas al presupuesto se destina un valor de 193.200 dólares, y cuáles han sido los resultados para una población de 500 mil habitantes como usted manifiesta?

16.- Podría indicar a la ciudadanía y en especial a los bachilleres del cantón, cuántas tablets fueron entregadas y cómo se distribuyó tanto para el área urbana como el área rural, ya que el monto presupuestado era de 1.400.000 dólares.

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA 2019-2023 DEL Ing. Wilson Erazo Argoti que fue entregado al Concejo Provincial Electoral para su candidatura.

Dentro de las propuestas generales, establece 7 Objetivos Específicos de los cuales revisaremos los que más resaltaron en la Campaña Electoral.

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

1.- Manejo adecuado de minas de materiales áridos y pétreos en playas, canteras, lagos y lechos de ríos. ¿Cuáles son las estadísticas y monitoreo del campo minero y cómo el municipio está actuando, deseáramos conocer el informe económico?

2.- ¿Deseáramos conocer el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Río Lelia?

3.- ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?

4.- ¿Podría entregarnos la documentación existente de los estudio y planos de los proyectos a realizarse en el mismo sector de la Av. Bruselas y Abrahán Calazacón: Parque Ecológico Jelen Tenka, Terminal Interparroquial, El Centro Comercial o Mall Comercial, ¿al igual que su Financiamiento y Modelo de Gestión?

5.- ¿Podríamos conocer los resultados estadísticos del monitoreo y cuantificación de Santo Domingo Sostenible (aire, ruido) del año 2020?

6.- Fondo Ambiental del Agua, deseáramos conocer los resultados del Plan durante el periodo de gestión 2020.

7.- Deseáramos conocer la superficie intervenida y especies de flora empleada en las Microcuencas con fines de restauración y reforestación.

mpuestos a las Utilidades en la transferencia de predios, patentes, ¿sus valores
ltos?

ón de la Corporación para el Desarrollo Turístico, así como Promocionar a
into Domingo como destino turístico. - Nada de esto se ha cumplido, ¿Qué
de?

de Faenamiento. - Sabemos que ya cumple 2 años de gestión al frente del
, pero seguimos en silencio con el mismo esquema insulso. ¿Qué promete a la
a en estos dos años que le queda, a sabiendas de que existe exigencias de
s cercanos al Camal Municipal solicitando la relocalización de esta actividad?

do Mayorista de Frutas, Legumbres y Abastos. - Ud debe conocer que de
la normativa de Uso del Suelo y a su ubicación, los actuales supuestos
Mayoristas no cumplen las condiciones como tal y por el hecho de ser
racen de las suyas, pues cobran ciertas tazas a ciudadanos, y funciona sin la
a, supervisión y control municipal. ¿Podría informar si estarán ubicados dentro
el contexto urbano de la ciudad, es necesario nos haga conocer los estudios que
n la implantación de esta actividad en tal lugar y que deben constar en el

do Mayorista de Mariscos. - Ud, alcalde debe conocer que la actual feria de
en la Coop. 17 de diciembre viene sufriendo de incomodidades, mala imagen,
ad, insalubridad, congestión vehicular, que amerita con urgencia el traslado de
idad productiva a otro lugar que permita mejor atención a sus clientes e
istas. ¿Qué es lo que tiene proyectado y si constará en el PDOT de su
ación?

dos Populares y Auto Mercado. - No a dado resultado las iniciativas del
de Mercados y Plazas, con su modelo de gestión deprimente: yo te doy el
municipal y tu acondicionas el terreno y de paso construyes tu covacha con tu
culio. Sin la debida planificación y programación del proyecto, lo que ha
desolación espacial (sector de la Alborada) y zozobra entre los adjudicatarios,
o denuncias de corrupción, y más que todo se han convertido en tugurios y
ento, propicios para el contagio del COVID 19 (sector de la 17 de Diciembre).
ía la propuesta para estos Mercados Populares y que deben constar en el PDOT
ministración?

Mayoristas de Vehículos Usados y Textil Pelileo. En todo el tiempo de su
ación a concitado la atención de la ciudadanía sobre la ubicación o no de las
ayoristas. ¿Diga cómo está establecido estos proyectos en el PDOT Cantonal y
ilogo del PUGS, estarán definidos los sitios, lugares o en que vías están fijadas
actividad, que como son Proyectos de Equipamiento Ciudad deben contar con
estructura, servicios y la conectividad correspondiente?

anza 040 que impide la comercialización a cierta distancia del Mercado
l Central. A sabiendas que el contenido de esa disposición legal es totalmente
inconstitucional, que no da seguridad jurídica y solo perjudica el derecho al
: un gran sector. ¿Cuál será su proposición legal y técnica urbanística para dar

solución, con la finalidad de que anualmente obtengan las patentes respectivas y de igual manera tributen al municipio cada uno de los emprendedores?

Objetivo 3: SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social.

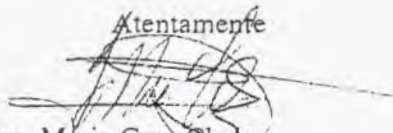
1.- Vivienda Digna.- Al inicio de su gestión se observó interminables colas de personas en especial mujeres que acudían al auditorio del municipio con la finalidad de inscribirse para adjudicarse de una vivienda digna con el Proyecto "Tu casa por tu arriendo" luego a los pocos días Ud. alcalde manifestó de un crédito de 200 millones de dólares para vivienda que posiblemente le otorgaba el Banco del Estado, y cuando la entidad financiera estuvo presente, su representante legal no habló nada de tal crédito. La ciudadanía está a la espera de su promesa de campaña, ya que las casas que están en proceso constructivos pertenecen al Gobierno Central que están ocupando los terrenos urbanizados del Municipio y donde los trámites de adjudicación deben realizarse en el MIDUVI. En estos 2 años que le quedan ¿cuál será el porcentaje de viviendas a cumplir de las 5.000 que ofreció en campaña electoral?

2.- Regularización y Legalización de Tierras. Cual es la razón que hasta la fecha no se ha generado política pública para iniciar el proceso de regularización y escrituración masiva en asentamientos irregulares privados, que es la gran mayoría de lotes ilegales tanto en el sector urbano marginal, en los centros poblados y en ramales rurales. ¿Para cuándo presenta la Ordenanza y superar este gran problema social?

3.- Creación de un Complejo Cultural con un gran Teatro de Arte y Museo. ¿Podría manifestar en que etapa del estudio está el Complejo Cultural y en que sitio de la ciudad estará ubicado dicho proyecto?

4.- Podría informar a la ciudadanía que paso con el espacio regenerado del El Colono en el sector de la Carolina, se invirtieron como 4 millones de dólares y expropiaron predios a los descendientes de los primeros colonos, hasta fecha no funciona y se ha tomado muy peligroso. ¿Existe alguna propuesta para rehabilitar el sector como Ud. Ofreció en campaña a los moradores del sector?

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. - Si bien los espacios públicos son espacios de todos los ciudadanos, donde se desarrolla la comunicación democrática; sin embargo, los espacios históricos como la Av. Peatonal 3 de Julio, el Pupusá, la Escuela Caracas, el Miniterminal se encuentran en grave situación de abandono; tomados los espacios para las ventas insalubres, inseguros, peligrosos y su entorno convertido en bodegas, cachinería, prostíbulos y tugurios. ¿Cuál es su respuesta a este deteriorado panorama que debemos soportar todos los ciudadanos y cuál es su propuesta para iniciar con el reordenamiento del comercio informal a sitios adecuados en estos 2 años que le quedan de administración?

Atentamente

Sra. Maria Cruz Chaleó

PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA Y
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS
C.I. 170577787-6 Fono 0980623163

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL FRENTE AMBIENTAL STO DOMINGO
C.I. 170848875-2 Fono 0994246840

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CÍVICO DIALOGO Y UNIDAD
C.I. 170448184-3 Fono 0982110124



EP-CONST
EMPRESA PÚBLICA

**EMPRESA PÚBLICA DE
CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE
ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST**



Santo Domingo, 13 de mayo de 2021

MEMORANDO N° EP-CONST-DV-JVZA-2021-0349-M

PARA: Ing. Alejandro Moreno Herrera
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE CALIDAD Y PROCESOS EP-CONST**



13 MAY 2021

Recibido por: Selma Gorder
Hora: 9:01 AM
N°. de Ingreso:

ASUNTO: RESPUESTA A LO SOLICITADO.

Por medio de la presente, y en atención al memorando **EP-CONST-DGECP-JAMH-2021-221-M**, de fecha 12 de mayo de 2021, en el cual solicita dar respuesta a las preguntas constantes en el memorando adjunto suscrito por el Dr. Eduardo Calderón, en calidad de Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia.

En tal sentido, la pregunta a la que se refiere el memorando N ° **GADMSD-DGPT-2021-003-O**, dice lo siguiente:

*" (...) **Objetivo 3: SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social***

- 1. **Vivienda Digna.** _ Al inicio de su gestión se observó interminables colas de personas en especial mujeres que acudían al auditorio del municipio con la finalidad de inscribirse para adjudicarse de una vivienda digna con el Proyecto "Tu casa por tu arriendo" luego a los pocos días Ud. Alcalde manifestó de un crédito de 200 millones de dólares para vivienda que posiblemente le otorgaba el Banco del Estado, y cuando la entidad financiera estuvo presente, su representante legal no hablo nada de tal crédito. la ciudadanía está a la espera de su promesa de campaña, ya que las casas que están en proceso constructivos pertenecen al Gobierno Central que están ocupando los terrenos urbanizados del Municipio y donde los tramites de adjudicación deben realizarse en el MIDUVI. En estos 2 años que le quedan ¿Cuál será el porcentaje de viviendas a cumplir de las 5000 que ofreció en campaña electoral? (...) "*

En este contexto, la Dirección de Vivienda tiene a bien informar:

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, como ente Regulador y Planificador de la ciudad, a través de la actual administración, en conjunto con la Empresa Pública EP-CONST, prevé dotar progresivamente de viviendas de interés social mediante el proyecto denominado "TU CASA POR TU ARRIENDO", que tiene como objetivo la construcción de 5.000 soluciones habitacionales para reducir el déficit habitacional actual y garantizar una vivienda adecuada y digna. Este programa prevé el diseño, aprobación, construcción y comercialización de viviendas de interés social. Inicialmente, el programa contaba con un total de 7000 (**SIETE MIL**) personas inscritas, las

mismas que se registraban en los diferentes puntos estratégicos de atención al público; hasta la presente fecha las personas cuentan con varias herramientas para realizar cualquier tipo de consulta o inscribirse al programa de vivienda mediante la (página institucional: <https://epconst.gob.ec>, llamadas telefónicas, y atención personalizada en las oficinas de la EP-CONST). Todo este sistema operativo ha permitido registrar en las diferentes plataformas un total de 20482 **(VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS)** inscritos.

2. La Municipalidad en conjunto con la EP-CONST, ha llevado a cabo diversas gestiones para de acceder a un crédito en el BDE BP con el fin de llevar a cabo el financiamiento de la construcción de planes de vivienda de interés social (EL BOYAL y LA PRADERA); es así que, con fecha 29 de junio de 2020, EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR, por medio de **DECISION** No. 2020-GGE-117, resuelve "Aprobar y conceder un financiamiento a favor de la Empresa Pública de Obras Públicas, Vialidad, Vivienda, Seguridad Ciudadana y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST, por un valor de hasta USD 4.058.532,00 (**CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), destinado a financiar la construcción del proyecto de vivienda de interés social "EL BOYAL", ubicado en el cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas", mismo que será entregado en cuatro desembolsos según la programación establecida. Con fecha 22 de diciembre de 2020 se firma el CONTRATO DE CRÉDITO entre el BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., LA EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS PÚBLICAS, VIALIDAD, VIVIENDA, SEGURIDAD CIUDADANA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, destinado a financiar la construcción del Plan de Vivienda de Interés Social El Boyal. (ver imagen #01)

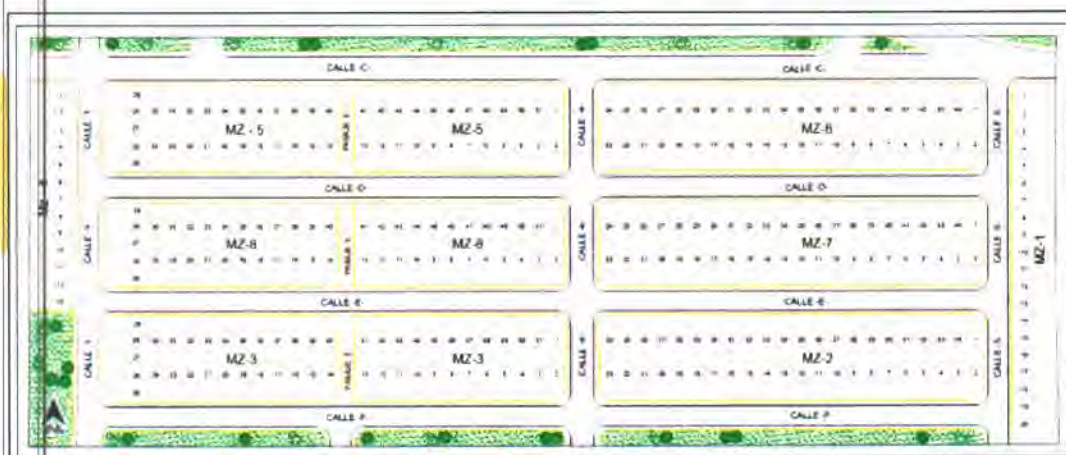


IMAGEN #01: Proyecto Urbanístico correspondiente al Plan de Vivienda de Interés Social "EL BOYAL".



3. Por medio de **DECISIÓN** No. 2020-GGE-194, de fecha 30 de septiembre del 2020, el Banco de Desarrollo del Ecuador, resolvió: “Aprobar y conceder un financiamiento a favor de la Empresa Pública de Obras Públicas, Vialidad, Vivienda, Seguridad Ciudadana y de Aseo EP-CONST, por un valor de hasta USD 2.378.862,00 (**DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), destinado a financiar la construcción del proyecto de vivienda de interés social **"LA PRADERA"**, ubicado en el cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas”. (ver imagen #02)



IMAGEN #02: Proyecto Urbanístico correspondiente al Plan de Vivienda de Interés Social "LA PRADERA".

4. El plan de vivienda de Interés Social "EL BOYAL" se desarrolló en varios terrenos que fueron propiedad municipal y en la actualidad pertenecen la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP-CONST", los que se detallan a continuación tomando en cuenta su estado inicial:
- a) Área de terreno que fue expropiada por el GAD Municipal al señor Marco Tulio Díaz Quinteros, el mismo que cuenta con una superficie de ciento setenta mil metros cuadrados (170,000.00m²) según escrituras y ciento setenta mil setecientos diecinueve con setenta y seis metros cuadrados (170,719.76 m²) según levantamiento actualizado; terreno el cual el GAD Municipal de Santo Domingo ha creído necesario adquirir mediante la vía legal correspondiente, a fin de llevar a cabo el proyecto urbanístico de interés social. (ver imagen #03)
 - b) El lote "A" de 10.563,86 m² y el lote "B" de 32.508,68 m² que el GADM-SD donó al MIDUVI como parte del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, celebrado a los 18 días del mes junio de 2019. (ver imagen #04)

- c) El lote "C" con área de 124.527,62 m², en el cual se está ejecutando el Plan de Vivienda de interés Social "El Boyal" en un área de 48.182,76 m². El área restante, es donde se desarrollará el Plan de Vivienda de interés Social "El Boyal II", cuenta con un área de terreno según levantamiento topográfico de 76,994.8080m². (ver imagen #04)

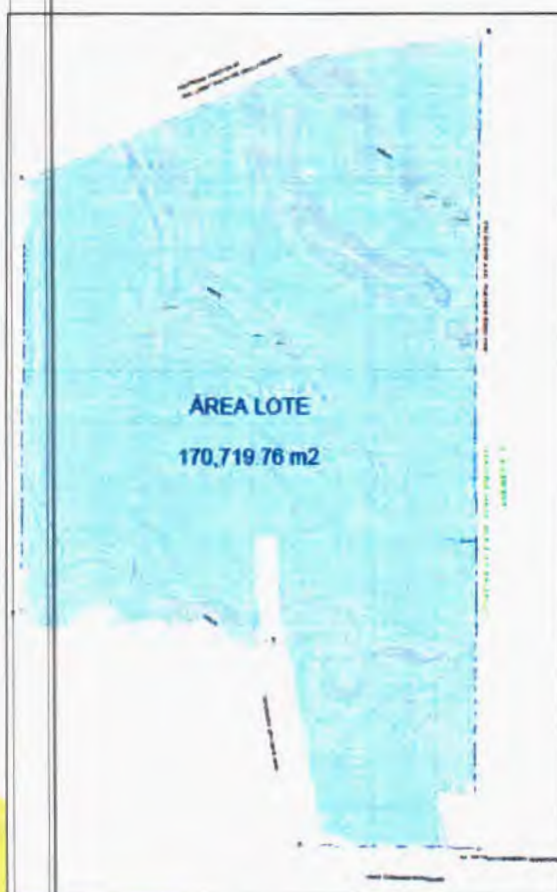


IMAGEN #03: Lote macro donde se desarrollan los planes de vivienda Boyal, Boyal II, MIDUVI.



IMAGEN #04: Lote fraccionado, Boyal, Boyal II y Miduvi.

- d) El programa de vivienda "CASA PARA TODOS" impulsado por el MIDUVI donde se ejecutan actualmente 200 unidades habitacionales, y como se menciona en el literal b del numeral 4, se encuentra desarrollado en terrenos que la municipalidad donó, y por lo tanto, no se emplaza en los terrenos urbanizados que actualmente pertenecen a la EP-CONST, cuya infraestructura construida corresponde exclusivamente a la ejecución del Plan de Vivienda de Interés Social "EL BOYAL" que cuenta con 12 unidades habitacional construidas por Administración Directa.



5. El Programa Habitacional "TU CASA POR TU ARRIENDO", impulsado por el GADM-SD y ejecutado por la EP-CONST, cuenta con los siguientes planes de vivienda en etapa de construcción y planificación.

a) PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL I

El plan de vivienda de interés social "EL BOYAL I", se encuentra ubicado dentro de la zona urbana al Nor-Oeste de la Ciudad de Santo Domingo, en la parroquia Bombolí del Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, junto a la Cooperativa de Vivienda Juan Eulogio Pazmiño.

- ✓ Descripción de viviendas: 60 m2 de construcción, 3 dormitorios, sala, comedor, cocina, baño completo, lavandería, patio posterior, cubierta de losa de hormigón y proyección para un 2do piso.
- ✓ No. de viviendas: **318 unidades habitacionales** en fase de construcción.

b) PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL II

El plan de vivienda de interés social "EL BOYAL II", se encuentra ubicado dentro de la zona urbana al Nor-Oeste de la Ciudad de Santo Domingo, en la parroquia Bombolí del Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, junto a la Cooperativa de Vivienda Juan Eulogio Pazmiño.

- ✓ Descripción de viviendas: 50 m2 de construcción distribuidas de la siguiente manera: 2 dormitorios, sala, comedor, cocina, baño completo, lavandería, patio posterior, cubierta liviana y proyección para un 2da planta y garaje frontal. Adicional, cuenta con áreas comerciales, áreas de recreación pasiva y activa, juegos infantiles, estacionamientos, UPC.
- ✓ No. de viviendas: **208 unidades habitacionales** en fase de aprobación del informe básico.

c) PROYECTO EL BOYAL – MIDUVI

Se encuentra ubicado dentro de la zona urbana al Nor-Oeste de la Ciudad de Santo Domingo, en la parroquia Bombolí del Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, junto a la Cooperativa de Vivienda Juan Eulogio Pazmiño.

- ✓ Donación de 4.3 ha para el desarrollo del **200 soluciones habitacionales** en fase de construcción, gratis.

d) PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA PRADERA

El plan de vivienda de interés social "La Pradera" del GADMSD, se encuentra ubicado dentro de la zona urbana al Sur-Oeste de la Ciudad de Santo Domingo, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, entre La Urbanización Los Girasoles y Cooperativa Unión Cívica.

- ✓ Descripción de viviendas: 60 m² de construcción, 3 dormitorios, sala, comedor, cocina, baño completo, lavandería, patio posterior, cubierta de losa de hormigón y proyección para un 2do piso.
- ✓ No. de viviendas: **147 unidades habitacionales** en fase de construcción.

e) CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA LORENA

El Conjunto Habitacional "TORRES DE LA LORENA", se encuentra ubicado dentro de la zona urbana al Sur-Este de la Ciudad de Santo Domingo, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, sector de la Universidad Regional Autónoma de los Andes "UNIANDES" - Extensión Santo Domingo.

- ✓ Descripción de viviendas: 75m² de construcción distribuidas: dos dormitorios simples, un dormitorio master, 1 baño completo, sala, comedor, cocina, garaje, área verde en retiro frontal, área de lavado y secado en el patio posterior. Además se contempla la proyección de una grada en el retiro frontal para la construcción de la segunda planta. Los Departamentos tiene un área de 80 m², tiene dos dormitorios simples, un dormitorio master, un baño completo, sala, comedor, cocina y un área de lavado y secado; en la terraza de los edificios se contempla el diseño de la casa del conserje, un salón comunal y estacionamiento para cada departamento. Adicional, contara con portón de ingreso, áreas comerciales, áreas de recreación pasiva y activa, juegos infantiles, estacionamientos, salón comunal, guardería y conserjería.
- ✓ No. de viviendas: **182 unidades habitacionales** en fase de aprobación del anteproyecto urbanístico.
- ✓ No. de departamentos: **64 departamentos** en fase de aprobación del anteproyecto urbanístico.

f) PROYECTO DE VIVIENDA "RÍO TOACHI"

La propuesta urbanística se encuentra ubicada dentro de la zona urbana centro- sur de la Ciudad de Santo Domingo, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, en los predios ubicados entre las avenidas Catacocha, Río Toachi y Abraham Calazacón.

- ✓ En la planificación urbana se contempla un total de 08 bloques donde se emplazarán alrededor de 298 unidades habitacionales en la PRIMERA ETAPA. Mientras que en la SEGUNDA ETAPA se desarrollan 278 unidades habitacionales en 10 bloques, dando un total de **576 unidades habitacionales** emplazadas en lotes de 90m² que se encuentran en fase de planificación.
- ✓ La propuesta de vivienda contempla: un área de 50 m² de construcción distribuidas de la siguiente manera: 2 dormitorios, sala, comedor, cocina, baño completo, lavandería, patio posterior, cubierta liviana y proyección para un 2da planta y garaje frontal. Adicional, cuenta con áreas de recreación pasiva y activa, juegos infantiles, estacionamientos.

g) PROYECTO URBANÍSTICO "LAS TORRES"

Se encuentra ubicada en la zona urbana centro- norte de la Ciudad de Santo Domingo, en los predios ubicados entre la Calle Belgrano, Calle Praga, Calle Bruselas y Av. Lisboa.

- ✓ La planificación contempla la construcción de edificios de departamentos donde se desarrollan **36 soluciones habitacionales** emplazadas en área de 80m² que se encuentran en fase de planificación.
- ✓ La propuesta de departamentos contempla: un área de 80 m² de construcción distribuidas de la siguiente manera: dormitorio simple, dormitorio master, sala, comedor, cocina, estudio, baño completo, lavandería. Adicional, cuenta con áreas de recreación pasiva y activa, juegos infantiles, estacionamientos.

Cabe acotar que en los literales (f y g) la EP-CONST se encuentra en proceso de adquisición de los bienes inmuebles; además, se está realizando constantemente visitas técnicas dentro del perímetro urbano con el objetivo de encontrar lugares o sectores estratégicos para seguir con la implementación de proyectos urbanísticos.



EP-CONST
EMPRESA PÚBLICA

EMPRESA PÚBLICA DE
CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE
ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST



Todos estos proyectos urbanísticos que se llevan a cabo en sus diferentes etapas suman un total de **1.731 SOLUCIONES HABITACIONALES**, que representan el **35%** del objetivo de 5.000 viviendas del programa “TU CASA POR TU ARRIENDO”.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente:

Ing. Valeria Zambrano Alvarado
DIRECTORA DE VIVIENDA
EP-CONST



Versión : 1	Elaborado por:
Firma:	
Nombre:	Arq. Wilmer Jaramillo P.
Cargo:	Analista de Diseño y Estudios de Vivienda.

MEMORANDO EP-CONST-DGEC-P-JAMH-2021-221-M

Santo Domingo, 12 de mayo de 2021

PARA: Ing. Valeria Zambrano
DIRECTORA DE VIVIENDA
Mv. Íder Alcivar Angueta
DIRECTOR DE ASEO

ASUNTO: SOLICITUD RESPUESTA MEMORANDO No. GADMSD-DGPT-2021-003-O

En atención a la sumilla inserta del Gerente General en el Memorando No. GADMSD-DGPT-2021-003-O, de fecha 10 de mayo de 2021 en el cual el Dr. Eduardo Calderón, Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, informa: *"Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá remitir la respuesta en el plazo de 72 horas."* (Énfasis en lo subrayado).

Solicito cordialmente, bajo el marco de sus atribuciones y competencias se remita a esta Dirección de manera urgente las respuestas a las preguntas constantes en el Memorando adjunto.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Alejandro Moreno Herrera

DIRECTOR DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD POR PROCESOS

Adjunto: Memorando No. GADMSD- DGPT-2021-003-O

 **EP-CONST**
EMPRESA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE VIVIENDA

2021
Recibido por: Karen Vazquez
Hora: 13:15
Nº. de ingreso: 24



MUNICIPALIDAD

Santo Domingo

EMPRESA PÚBLICA DE ENERGÍA GENERAL

**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Memorandum N.º GADMSP-DGPT-2021-003-O

Santo Domingo, 10 de mayo de 2021
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE CALIDAD Y PROCESOS

PARA:

Ing. Patricio Silva

GERENTE GENERAL EP-CONST

Recibido por:

N.º de Ingreso:

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

Como es de su conocimiento esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste la siguiente pregunta que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020:

- 5.- ¿Cuál es la motivación o fundamento técnico, social y económico para el cambio de la Empresa Ecu-Ambiental que realizaba la recolección de basura a sabiendas de que tenían los equipos e implementación necesaria para desempeñar su actividad, por otra improvisada con los resultados inadecuados?
- 13.- Sírvase indicar lógicamente, si por recolección de basura ingresa al municipio la cantidad de 2.524,725,77 dólares, pero de acuerdo al rubro de egreso 320 higiene ambiental es de 11.796.477,63 dólares. ¿Cómo explica el gran déficit presupuestario?

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

- 3.- ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?

Objetivo 3: SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social.

- 1.- Vivienda Digna. - Al inicio de su gestión se observó interminables colas de personas en especial mujeres que acudían al auditorio del municipio con la finalidad de inscribirse para adjudicarse de una vivienda digna con el Proyecto "Tu casa por tu arriendo" luego a los pocos días Ud. alcalde manifestó de un crédito de 200 millones de dólares para vivienda que posiblemente le otorgaba el Banco del Estado, y cuando la entidad financiera estuvo presente, su representante legal no hablo nada de tal crédito. La ciudadanía está a la espera de su promesa de campaña, ya que las casas que están en proceso constructivos pertenecen al Gobierno Central que están ocupando los terrenos urbanizados del Municipio y donde los trámites de adjudicación deben realizarse en el MIDUVI. En estos 2 años que le quedan ¿cuál será el porcentaje de viviendas a cumplir de las 5.000 que ofreció en campaña electoral?



Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-003-O
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo Participación Ciudadana y Control Social deberá remitir la respuesta en el plazo de 72 horas.

Seguro de contar con una respuesta oportuna me despido.

Atentamente,

Dr. Eduardo Calderón.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



Elaborado por:

Sra. Emifer Fernandez
Asistente Administrativo

Caso: 22419

Adjunto oficio de la Comisión Ciudadana

Asamblea Local Ciudadana

Santo Domingo a 29 de abril del 2021

Ing. Wilson Erazo Argoti

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO
DOMINGO

GOBERNABILIDAD
VICEDIR DE ACUERDO A LA LEY
01103/2021
J.D.

De nuestras consideraciones:

En el Art. 61 numerales 2,4, y 5 de la Constitución de la República establece que todos los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho de participar en los asuntos públicos, ser consultados y fiscalizar los actos del poder público.

El Art. 95 de la Constitución de la República, dice que los ciudadanos y ciudadanas en forma individual o colectiva participarán en forma protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del estado.

En el Art. 302 del COOTAD establece que, la ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

De acuerdo al Art. 241 de la Constitución de la República en cuanto a la organización territorial del Estado menciona que: La Planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatorio en todos los GAD.

En el Art. 207 de la Constitución de la República crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en asuntos de interés públicos.

En el Art.8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del Consejo, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

El Art. 238 del COOTAD, Garantiza a la Asamblea Local, que, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), que serán procesados por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

El Art.60 de la Ley de Participación Ciudadana, numerales 3, 4,5 y 6 establece las funciones de las Asambleas Locales, quienes con la finalidad de dar cumplimiento a lo

que manifiestan los Artículos: 88,89,92,94, y el Art,9 de la Ley del consejo de Participación Ciudadana y de acuerdo al calendario, se dé cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas establecido en la resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024-18-12-2019, de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos.

En cumplimiento de las normas antes indicadas, quienes conformamos la Comisión Ciudadana, luego de haber revisado la información recibida por parte del GAD municipal para ver si en el año 2020 ha cumplido o no las ofertas de campaña, nos permitimos realizar las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es la razón por la que NO se ha entregado el CIERRE DE BALANCE DEL AÑO 2020 para poder convalidar efectivamente su gestión, el pedido lo realizamos a sus funcionarios en el primer día de encuentro para iniciar el proceso de Rendición de cuentas?
- 2.- ¿Cuál fue el monto total del presupuesto para el año 2020, ¿cuánto de este monto se invirtió en su gestión y cuántas reformas del presupuesto hicieron en ese año?
- 3.- ¿Cuál fue el monto de presupuesto para los Centros Poblados del sector rural; enumere las obras y para que parroquias fueron destinadas?
- 4.- ¿Se ha realizado la evaluación técnica del uso de la ciclovía y su efecto positivo o negativo en el comercio del centro de la ciudad?
- 5.- ¿Cuál es la motivación o fundamento técnico, social y económico para el cambio de la Empresa Ecu-Ambiental que realizaba la recolección de basura a sabiendas de que tenían los equipos e implementación necesaria para desempeñar su actividad, por otra improvisada con los resultados inadecuados?
- 6.- En el presupuesto del 2020 existe un monto de 2.664,403,97 para Actualización o Modernización del Catastro Urbano. ¿Cuál fue el destino de este rubro, cuántos predios nuevos se han incorporado al sistema catastral y por qué no comunicaron a la ciudadanía?
- 7.- Es preocupante que en el presupuesto existe un monto económico de 6.601,517,02 para fiscalización e inspecciones técnicas, supuestamente, ¿Qué obras o proyectos iban a fiscalizar?
- 8.- Existe en el presupuesto 2020 una cuantía de 2.167,372,58 para Estudios y Diseño de Proyectos, ¿Diga si en este rubro estaba considerado los proyectos de los pasos deprimidos, mall comercial para los comerciantes de la 3 de Julio, parque Jelen Tenka u otros proyectos para el sector rural?
- 9.- También en el Presupuesto del año 2020, existe un rubro para alcantarillado de 115.599,167,12 ¿Podría decirnos que paso con esa obra?
- 10.- ¿Podría indicarnos que pasa con ese rubro que consta en el presupuesto 2020 de 37.983.534,49 para urbanización y embellecimiento?
- 11.- ¿Cuál es el destino del rubro destinado para transporte y vías por 9.621.098,91?
- 12.- ¿Qué nos dice sobre el rubro que consta en el presupuesto para Construcciones y Edificaciones por el monto de 36.970.873,50?

13.- Sírvase indicar lógicamente, si por recolección de basura ingresa al municipio la cantidad de 2.524.725,77 dólares, pero de acuerdo al rubro de egreso 320 higiene ambiental es de 11.796.477,63 dólares. ¿Cómo explica el gran déficit presupuestario?

14.- ¿Cuál es su explicación que no tome en cuenta la importancia de la CAPACITACIÓN CIUDADANA, que destina apenas 7.000 dólares a sabiendas que es mucho más importante que construir los Pasos Deprimidos por un valor alrededor de 8 millones de dólares?

15.- ¿Podría mencionar cuántas pruebas rápidas para detectar el COVID-19 se compraron ya que en una de las reformas al presupuesto se destina un valor de 193.200 dólares, y cuáles han sido los resultados para una población de 500 mil habitantes como usted manifiesta?

16.- Podría indicar a la ciudadanía y en especial a los bachilleres del cantón, cuántas tablets fueron entregadas y cómo se distribuyó tanto para el área urbana como el área rural, ya que el monto presupuestado era de 1.400.000 dólares.

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA 2019-2023 DEL Ing. Wilson Erazo Argoti que fue entregado al Concejo Provincial Electoral para su candidatura.

Dentro de las propuestas generales, establece 7 Objetivos Específicos de los cuales revisaremos los que más resaltaron en la Campaña Electoral.

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

1.- Manejo adecuado de minas de materiales áridos y pétreos en playas, canteras, lagos y lechos de ríos. ¿Cuáles son las estadísticas y monitoreo del campo minero y cómo el municipio esta actuando, desearíamos conocer el informe económico?

2.- ¿Desearíamos conocer el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Río Lelia?

3.- ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?

4.- ¿Podría entregarnos la documentación existente de los estudio y planos de los proyectos a realizarse en el mismo sector de la Av. Bruselas y Abrahán Calazacón: Parque Ecológico Jelen Tenka, Terminal Interparroquial, El Centro Comercial o Mall Comercial, ¿al igual que su Financiamiento y Modelo de Gestión?

5.- ¿Podríamos conocer los resultados estadísticos del monitoreo y cuantificación de Santo Domingo Sostenible (aire, ruido) del año 2020?

6.- Fondo Ambiental del Agua, desearíamos conocer los resultados del Plan durante el período de gestión 2020.

7.- Desearíamos conocer la superficie intervenida y especies de flora empleada en las Microcuencas con fines de restauración y reforestación.



propuestos a las Utilidades en la transferencia de predios, patentes, ¿sus valores totales?

de la Corporación para el Desarrollo Turístico, así como Promocionar a Santo Domingo como destino turístico. - Nada de esto se ha cumplido, ¿Qué le queda?

de Faenamiento. - Sabemos que ya cumple 2 años de gestión al frente del pero seguimos en silencio con el mismo esquema insulso. ¿Qué promete a la ciudad en estos dos años que le queda, a sabiendas de que existe exigencias de los comerciantes cercanos al Camal Municipal solicitando la relocalización de esta actividad?

o Mayorista de Frutas, Legumbres y Abastos. - Ud debe conocer que de acuerdo a normativa de Uso del Suelo y a su ubicación, los actuales supuestos Mayoristas no cumplen las condiciones como tal y por el hecho de ser un negocio que hacen de las suyas, pues cobran ciertas tasas a ciudadanos, y funciona sin la supervisión y control municipal. ¿Podría informar si estarán ubicados dentro del contexto urbano de la ciudad, es necesario nos haga conocer los estudios que respaldan la implantación de esta actividad en tal lugar y que deben constar en el PDOT?

o Mayorista de Mariscos. - Ud. alcalde debe conocer que la actual feria de la Coop. 17 de diciembre viene sufriendo de incomodidades, mala imagen, inseguridad, insalubridad, congestión vehicular, que amerita con urgencia el traslado de la feria productiva a otro lugar que permita mejor atención a sus clientes e ingresos. ¿Qué es lo que tiene proyectado y si constará en el PDOT de su gestión?

os Mercados Populares y Auto Mercado. - No a dado resultado las iniciativas del Alcalde: Mercados y Plazas, con su modelo de gestión deprimente: yo te doy el terreno municipal y tu acondicionas el terreno y de paso construyes tu covacha con tu dinero. Sin la debida planificación y programación del proyecto, lo que ha generado desorden espacial (sector de la Alborada) y zozobra entre los adjudicatarios, denuncias de corrupción, y más que todo se han convertido en tugurios y focos de infección, propicios para el contagio del COVID 19 (sector de la 17 de Diciembre). ¿Qué le queda a la propuesta para estos Mercados Populares y que deben constar en el PDOT de su gestión?

Mayoristas de Vehículos Usados y Textil Pelileo. En todo el tiempo de su gestión ha concitado la atención de la ciudadanía sobre la ubicación o no de los Mayoristas. ¿Diga cómo está establecido estos proyectos en el PDOT Cantonal y el Plan de Ordenamiento del PUGS, estarán definidos los sitios, lugares o en que vías están fijadas estas actividades, que como son Proyectos de Equipamiento Ciudad deben contar con la estructura, servicios y la conectividad correspondiente?

Artículo 040 que impide la comercialización a cierta distancia del Mercado Central. A sabiendas que el contenido de esa disposición legal es totalmente inconstitucional, que no da seguridad jurídica y solo perjudica el derecho al comercio en un gran sector. ¿Cuál será su proposición legal y técnica urbanística para dar

solución, con la finalidad de que anualmente obtengan las patentes respectivas y de igual manera tributen al municipio cada uno de los emprendedores?

Objetivo 3: SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social.

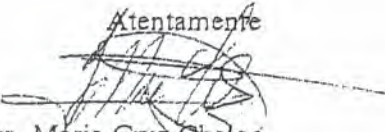
1.- Vivienda Digna.- Al inicio de su gestión se observó interminables colas de personas en especial mujeres que acudían al auditorio del municipio con la finalidad de inscribirse para adjudicarse de una vivienda digna con el Proyecto "Tu casa por tu arriendo" luego a los pocos días Ud. alcalde manifestó de un crédito de 200 millones de dólares para vivienda que posiblemente le otorgaba el Banco del Estado, y cuando la entidad financiera estuvo presente, su representante legal no hablo nada de tal crédito. La ciudadanía esta a la espera de su promesa de campaña, ya que las casas que están en proceso constructivos pertenecen al Gobierno Central que están ocupando los terrenos urbanizados del Municipio y donde los trámites de adjudicación deben realizarse en el MIDUVI. En estos 2 años que le quedan ¿cuál será el porcentaje de viviendas a cumplir de las 5.000 que ofreció en campaña electoral?

2.- Regularización y Legalización de Tierras. Cual es la razón que hasta la fecha no se ha generado política pública para iniciar el proceso de regularización y escrituración masiva en asentamientos irregulares privadas, que es la gran mayoría de lotes ilegales tanto en el sector urbano marginal, en los centros poblados y en ramales rurales. ¿Para cuándo presenta la Ordenanza y superar este gran problema social?

3.- Creación de un Complejo Cultural con un gran Teatro de Arte y Museo. ¿Podría manifestar en que etapa del estudio está el Complejo Cultural y en que sitio de la ciudad estará ubicado dicho proyecto?

4.- Podría informar a la ciudadanía que paso con el espacio regenerado del El Colono en el sector de la Carolina, se invirtieron como 4 millones de dólares y expropiaron predios a los descendientes de los primeros colonos, hasta fecha no funciona y se ha tomado muy peligroso. ¿Existe alguna propuesta para rehabilitar el sector como Ud. Ofreció en campaña a los moradores del sector?

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. - Si bien los espacios públicos son espacios de todos los ciudadanos, donde se desarrolla la comunicación democrática; sin embargo, los espacios históricos como la Av. Peatonal 3 de Julio, el Pupusá, la Escuela Caracas, el Miniterminal se encuentran en grave situación de abandono; tomados los espacios para las ventas insalubres, inseguros, peligrosos y su entorno convertido en bodegas, cachinería, prostíbulos y tugurios. ¿Cuál es su respuesta a este deteriorado panorama que debemos soportar todos los ciudadanos y cuál es su propuesta para iniciar con el reordenamiento del comercio informal a sitios adecuados en estos 2 años que le quedan de administración?

Atentamente

Sra. Maria Cruz Chaleo

PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA Y
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

C.I. 170577787-6 Fono 0980623163

Ing. Marisol Angulo

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL FRENTE AMBIENTAL STO DOMINGO

C.I. 170848875-2 Fono 0994246840

Arq. Hugo Caizaluisa Chamorro

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CÍVICO DIALOGO Y UNIDAD

C.I. 170448184-3 Fono 0982110124

MEMORANDO GADMSD-DFI-2021-0930-M

Santo Domingo, 14 de mayo de 2021

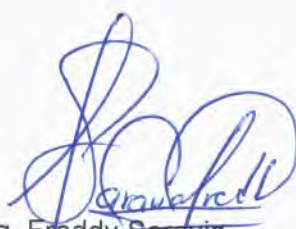
PARA: Dr. Eduardo Calderón
DIRECTOR DE GOVERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Asunto: Proyectos Dirección de Fiscalización.

En atención a Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0365-M, mediante el cual manifiesta que se encuentra en ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, ya que la comisión ciudadana formulo la siguiente pregunta: 7.- Es preocupante que en el presupuesto existe un monto económico de \$ 6'601.517,02 para la Fiscalización e inspecciones técnicas, supuestamente ¿Qué obras o proyectos iban a fiscalizar?.

Por lo expresado anteriormente se adjunta el POA, de la Dirección de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico 2020, en el cual constan obras que se ejecutaron en el año 2020 y otras que son de arrastre de los años anteriores.

Atentamente.


Ing. Freddy Saravia.
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
Cesoo: 22 536

NOTA: Se adjunta documento del POA 2020




16 MAY 2021
n° de Ingreso **0640** **10:29**
Firma **EMILIA** **HE**

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
AVANCE POR PROYECTO

FISCALIZACIÓN - Información acumulada al 31 de Diciembre de 2020



#	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	MONTO	EJECUCIÓN FÍSICA										% EJECUTADO TOTAL AÑO 2020	DESDE	HASTA	COMENTARIOS
				% DE AVANCE FÍSICO													
				PLANIFICADO ENE-MAR	EJECUTADO ENE-MAR	PLANIFICADO ABR-JUN	EJECUTADO ABR-JUN	PLANIFICADO JULIO-SEPT.	EJECUTADO JULIO-SEPT.	PLANIFICADO OCTU-DIC.	EJECUTADO OCTU-DIC.						
1	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	\$ -	10 %	10 %	30 %	30 %	30 %	30 %	30 %	30 %	100 %	01/01/2020	31/12/2020	CUBRIR EN EJECUCIÓN		
2	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO - 2020	\$ 5.600,00	0 %	0,00 %	0 %	0,00 %	20 %	0,00 %	0,00 %	80 %	100,00 %	100 %	01/09/2020	31/12/2020	SERVICIO TÉCNICO, ENTREGA DE LA OBLIGACIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE MEMORIA DE SERVIDOR 2020-2382-1, PARA QUE CONTINÚE CON EL TRABAJO RESPECTIVO PAGO	
3	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO, UBICADO EN EL SECTOR LA VIRGEN, INTERSECCIÓN DE LAS CALLES GALÁPAGOS, AV. QUEVEDO Y CALLE PEDRO VICENTE MALDONADO, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.	\$ 20.000,00	0 %	0 %	0 %	0 %	30 %	0 %	0 %	70 %	0 %	0 %	01/08/2020	31/07/2021	SE SOLICITA EL DISEÑO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PARA EL 2020, MEDIANTE EL MARCO DEL DMSD-CIA-2020-006, PARA SER EJECUTADA DEL POA PAC LAT 2020 EN DE FISCALIZACIÓN, OBRA QUE SE LE CARGA A LA MISMA ENTIDAD	
4	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIAN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	\$ 25.306,19	20 %	20 %	50 %	50 %	30 %	15 %	0 %	15 %	100 %	100 %	20/02/2020	31/08/2020	OBRA CUBRIDA, EN FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE FISCALIZACIÓN	
5	EJE DE DESARROLLO HUMANO	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA B DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO	\$ -	40 %	62 %	40 %	0 %	20 %	3 %	0 %	3 %	68 %	68 %	01/12/2017	31/07/2020	SE EJECUTÓ	
6	EJE DE DESARROLLO HUMANO	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES QUE VA DESDE LA VIA CHONE HASTA LA VIA QUEVEDO, SECCIÓN 2	\$ 221.267,87	70 %	50 %	30 %	12 %	0 %	0 %	0 %	4 %	66 %	66 %	18/04/2018	31/04/2020	OBRA CUBRIDA, POR APT. TRABAJOS EN EJECUCIÓN	

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
AVANCE POR PROYECTO
FISCALIZACIÓN - Información acumulada al 31 de Diciembre de 2020



FISCALIZACIÓN - Informacion acumulada al 31 de Diciembre de 2020																
#	EJE DE DESARROLLO PDIOT	PROYECTO 35- ACTIVIDADES	MONTO		EJECUCIÓN FISICA								% EJECUTADO TOTAL AÑO 2020	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
			PLANIFICADO POA 2020	PLANIFICADO ENE-MAR	EJECUTADO ENE-MAR	PLANIFICADO ABR-JUN	EJECUTADO ABRIL-JUNIO	PLANIFICADO JULIO-SEPT.	EJECUTADO JULIO-SEPT.	PLANIFICADO OCTU-DIC.	EJECUTADO OCTU-DIC.					
												% DE AVANCE FISICO				
7	EJE DE DESARROLLO HUMANO	REALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SANITARIO PARA LA PARROQUIA DE EL ESPERUZO DEL CANTON SANTO DOMINGO PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS RIOS	\$ 3.347,22	100 %	95 %	0 %	4 %	0 %	1 %	0 %	0 %	100 %	28/11/2018	30/03/2020	EN PROCESO DE RECEPCION PROVISIONAL	
TOTAL			\$ 276.021,28	34,29 %	33,86 %	21,43 %	14,71 %	18,57 %	7,00 %	25,71 %	21,71 %	76,29 %				

PIA. TOTAL 100,00 %
EJEC. TOTAL 76,29 %

INSTRUMENTO DE ACTA
DIRECTOR DE FISCALIZACION



Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0365-M

Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

PARA: Ing. Freddy Saravia Zambrano
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

*Ing. Cedeño
Ing. Wilmar Altamirano
Revisar e Informar
12/05/2021*

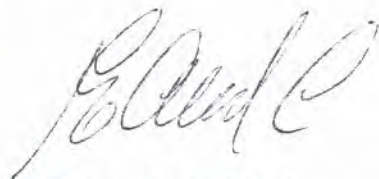
Como es de su conocimiento esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste la siguiente pregunta que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020:

- 7.- Es preocupante que en el presupuesto existe un monto económico de 6.601,517,02 para fiscalización e inspecciones técnicas, supuestamente, ¿Qué obras o proyectos iban a fiscalizar?

Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo Participación Ciudadana y Control Social deberá remitir la respuesta en el plazo de 72 horas.

Seguro de contar con una respuesta oportuna me despido.

Atentamente,

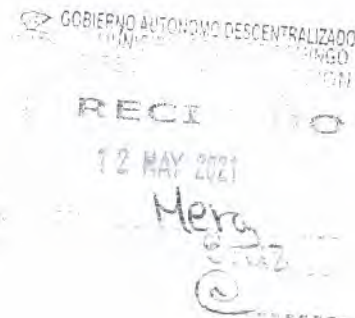


Dr. Eduardo Calderón.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:	Sra. Emifer Fernandez Asistente Administrativo	
----------------	---	---

Caso: 22536

Adjunto oficio de la Comisión Ciudadana



12/05/2021

**Asamblea
Local Ciudadana**

Santo Domingo a 29 de abril del 2021

Ing. Wilson Erazo Argoti

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO
DOMINGO

GOBERNABILIDAD
PROCEDE DE ACUERDO A LA LEY
04/105/2021
JAB

De nuestras consideraciones:

En el Art. 61 numerales 2,4, y 5 de la Constitución de la República establece que todos los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho de participar en los asuntos públicos, ser consultados y fiscalizar los actos del poder público.

El Art. 95 de la Constitución de la República, dice que los ciudadanos y ciudadanas en forma individual o colectiva participarán en forma protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del estado.

En el Art. 302 del COOTAD establece que, la ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

De acuerdo al Art. 241 de la Constitución de la República en cuanto a la organización territorial del Estado menciona que: La Planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatorio en todos los GAD.

En el Art. 207 de la Constitución de la República crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en asuntos de interés públicos.

En el Art.8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del Consejo, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

El Art. 238 del COOTAD, Garantiza a la Asamblea Local, que, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de las lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), que serán procesados por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

El Art. 239 del COOTAD, establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, tiene la función de dar cumplimiento a las atribuciones de las Asambleas Locales, con el fin de dar cumplimiento a lo

que manifiestan los Artículos: 88,89,92,94, y el Art,9 de la Ley del consejo de Participación Ciudadana y de acuerdo al calendario, se dé cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas establecido en la resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024-18-12-2019, de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos.

En cumplimiento de las normas antes indicadas, quienes conformamos la Comisión Ciudadana, luego de haber revisado la información recibida por parte del GAD municipal para ver si en el año 2020 ha cumplido o no las ofertas de campaña, nos permitimos realizar las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es la razón por la que NO se ha entregado el CIERRE DE BALANCE DEL AÑO 2020 para poder convalidar efectivamente su gestión, el pedido lo realizamos a sus funcionarios en el primer día de encuentro para iniciar el proceso de Rendición de cuentas?
- 2.- ¿Cuál fue el monto total del presupuesto para el año 2020, ¿cuánto de este monto se invirtió en su gestión y cuántas reformas del presupuesto hicieron en ese año?
- 3.- ¿Cuál fue el monto de presupuesto para los Centros Poblados del sector rural; enumere las obras y para que parroquias fueron destinadas?
- 4.- ¿Se ha realizado la evaluación técnica del uso de la ciclovía y su efecto positivo o negativo en el comercio del centro de la ciudad?
- 5.- ¿Cuál es la motivación o fundamento técnico, social y económico para el cambio de la Empresa Ecu-Ambiental que realizaba la recolección de basura a sabiendas de que tenían los equipos e implementación necesaria para desempeñar su actividad, por otra improvisada con los resultados inadecuados?
- 6.- En el presupuesto del 2020 existe un monto de 2.664,403,97 para Actualización o Modernización del Catastro Urbano. ¿Cuál fue el destino de este rubro, cuántos predios nuevos se han incorporado al sistema catastral y por qué no comunicaron a la ciudadanía?
- 7.- Es preocupante que en el presupuesto existe un monto económico de 6.601,517,02 para fiscalización e inspecciones técnicas, supuestamente, ¿Qué obras o proyectos iban a fiscalizar?
- 8.- Existe en el presupuesto 2020 una cuantía de 2.167,372,58 para Estudios y Diseño de Proyectos, ¿Diga si en este rubro estaba considerado los proyectos de los pasos deprimidos, mallé comercial para los comerciantes de la 3 de Julio, parque Jelen Tenka u otros proyectos para el sector rural?
- 9.- También en el Presupuesto del año 2020, existe un rubro para alcantarillado de 115,599,167,12 ¿Podría decirnos que paso con esa obra?
- 10.- ¿Podría indicarnos que paso con ese rubro que constó en el presupuesto 2020 de 37.983.534,49 para urbanización y embellecimiento?
- 11.- ¿Cuál es el destino del rubro destinado para transporte y vías por 9.621.098,91?
- 12.- ¿Podría indicarnos que paso con ese rubro que constó en el presupuesto 2020 de 30.819.673,30?

13.- Sírvase indicar lógicamente, si por recolección de basura ingresa al municipio la cantidad de 2.524,725,77 dólares, pero de acuerdo al rubro de egreso 320 higiene ambiental es de 11.796.477,63 dólares. ¿Cómo explica el gran déficit presupuestario?

14.- ¿Cuál es su explicación que no tome en cuenta la importancia de la CAPACITACIÓN CIUDADANA, que destina apenas 7.000 dólares a sabiendas que es mucho más importante que construir los Pasos Deprimidos por un valor alrededor de 8 millones de dólares?

15.- ¿Podría mencionar cuántas pruebas rápidas para detectar el COVID-19 se compraron ya que en una de las reformas al presupuesto se destina un valor de 193.200 dólares, y cuáles han sido los resultados para una población de 500 mil habitantes como usted manifiesta?

16.- Podría indicar a la ciudadanía y en especial a los bachilleres del cantón, cuántas tablets fueron entregadas y cómo se distribuyó tanto para el área urbana como el área rural, ya que el monto presupuestado era de 1.400.000 dólares.

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA 2019-2023 DEL Ing. Wilson Erazo Argoti que fue entregado al Concejo Provincial Electoral para su candidatura.

Dentro de las propuestas generales, establece 7 Objetivos Específicos de los cuales revisaremos los que más resaltaron en la Campaña Electoral.

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

1.- Manejo adecuado de minas de materiales áridos y pétreos en playas, canteras, lagos y lechos de ríos. ¿Cuáles son las estadísticas y monitoreo del campo minero y cómo el municipio esta actuando, deseáramos conocer el informe económico?

2.- ¿Deseáramos conocer el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Río Lelia?

3.- ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?

4.- ¿Podría entregarnos la documentación existente de los estudio y planos de los proyectos a realizarse en el mismo sector de la Av. Bruselas y Abrahán Calazacón: Parque Ecológico Jelen Tenka, Terminal Interparroquial, El Centro Comercial o Mall Comercial, ¿al igual que su Financiamiento y Modelo de Gestión?

5.- ¿Podríamos conocer los resultados estadísticos del monitoreo y cuantificación de Santo Domingo Sostenible (aire, ruido) del año 2020?

6.- Fondo Ambiental del Agua, deseáramos conocer los resultados del Plan durante el período de gestión 2020.

7.- Deseáramos conocer la superficie intervenida y especies de flora empleada en las

8. ¿Podría indicarnos la licitación para la contratación de especies utilizadas en el arbolado urbano (Eufemia, palmas) en veredas del centro de la ciudad y en ciertas Coop de Vivienda?

9.- Santo Domingo Verde. ¿Podría hacer conocer el resultado de la creación ACUS, KADAMA, 9 de diciembre, Bombolí, Jardín Botánico?

10.- ¿Podríamos conocer la contratación del servicio de siembra que incluye las plantas ornamentales, arbustivas y forestales plantadas en diferentes sectores de la ciudad; también los Términos de Referencia de la licitación de costo de plantas de ornamentación incluido el cultivo vertical del edificio municipal?

11.- ¿Podría indicarnos los informes y presupuesto del estado de avance de la obra de alcantarillado de la Zona B donde está incluido el sector de la Vía a Quevedo Km 6 y ½ hacia el sector Bellavista e interceptores ríos Pove y Code hasta el Hotel Santo Domingo?.

INTERVENCIÓN EN TERRENOS MUNICIPALES DE LA AV, BRUSELAS

a) ¿Sirvase hacernos conocer la orden o disposición para intervenir con maquinaria pesada en los terrenos municipales ubicados en la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón donde posteriormente construyeron alrededor de 50 casetas adosadas tipo locales, de estructura metálica y paredes de ladrillo que actualmente se encuentra paralizada la obra y en proceso de deterioro?

b) ¿Cuál es el rubro económico que de acuerdo a la reforma presupuestaria 2020, se destinaron para la limpieza, movimiento de tierras y construcción de las casetas ubicadas en el sector de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón?

c) ¿Puede hacernos conocer los planos y estudio de la implantación de las casetas en el espacio municipal de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón, además el cronograma de intervención hasta su culminación?

d) ¿Cuáles fueron las razones motivadas para que el proyecto o propuesta del Terminal Interparroquial a implantarse en la parte posterior de las Avenidas Bruselas y Las Delicias NO se haya iniciado la obra?

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA DEL PERÍODO 2019-2023

Objetivo 4 SANTO DOMINGO CONSTRUYE MOVILIDAD

1.- “Construcción de pasos a desnivel”, sirvase indicar, ¿En qué rubro del presupuesto del año 2020 consta el valor por estudios y diseño de los Pasos Deprimidos?

2.- ¿Cuál es la razón que la Institución Municipal NO socializó con la ciudadanía la propuesta de diseño de los Pasos Deprimidos tanto en el sector de la Virgen (Vía Quevedo, Pedro Vicente Maldonado y Galápagos) como en la vía Quito y Av. Río Toachi?, más sin embargo los diseños o planos fueron aprobados con fecha Marzo del 2020.

3.- ¿Podría indicarnos en copia certificada el Modelo de Inversión de la obra “Pasos Deprimidos” en los dos sitios a intervenir y en cuantos años los sujetos pasivos deberán cancelar por el rubro Contribución Especial de Mejoras?

4.- ¿Podría indicarnos si el Proyecto de los dos Pasos Deprimidos a construir en la ciudad constan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 vigente?

5.- ¿Podría dar a conocer la Ordenanza donde indique la fecha de aprobación, también la forma y proporción que debemos tributar los ciudadanos sobre el valor base de la obra?

6.- También en el Objetivo 4 del Plan de Gobierno de alcaldía, constan: Nuevos Terminales Terrestres (Interparroquial e Interprovincial). Podría indicar ¿En qué fase de estudios están los proyectos y en qué lugar del territorio cantonal van hacer destinados?

7.- Podría indicarnos ¿Cuál es la base legal y motivación técnica para intervenir algunas calles y avenidas del centro de la ciudad para incorporar parte de los espacios de la vía para Ciclo Vías, a sabiendas de que en el Plan de Movilidad no establece específicamente que arterias viales deben ser intervenidas?

8.- Podría indicar, ¿En qué parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial consta la realización y ejecución del Proyecto de la Ciclovía para que sea incorporado en el Presupuesto del año 2020?

9.- Podría indicar ¿Cuál fue el Modelo de Gestión que el municipio estableció para la construcción de las Ciclo Vías, donde se defina: el presupuesto, temporalidad, componentes y resultados esperados?

10.- Podría indicar ¿Cuál es la razón que no ha cumplido con los Transportistas de Buses Urbanos en autorizar la adquisición del software para la Caja Común con lo que según los transportistas se mejoraría el traslado de pasajeros en menor tiempo y con seguridad?

11.- Podría indicar ¿Cuál es el Representante Legal de la Empresa que está a cargo la Revisión Vehicular en los espacios de la Empresa Pública Municipal de Transporte y para cuantos años de vigencia es el convenio?

12.- ¿Podría entregarnos los estudios realizados por la Empresa Municipal de Transporte sobre la oferta y demanda de automotores tipo taxi que recorren la ciudad, que benefician a la ciudadanía?

Objetivo 2: SANTO DOMINGO CONSTRUYE PROSPERIDAD consta que, para generar oportunidades, empleo y desarrollar emprendimientos, propone:

1.- Generación de condiciones para fortalecer las actividades Industriales y empresariales. ¿Puede señalar en que parte del PDOT consta la zonificación territorial y los terrenos destinados para la Zona de Desarrollo Económico y Centro de Convenciones, con lo que se generará muchas plazas de empleo y disminuirá la pobreza en nuestro cantón?

2.- ¿Cómo se puede proponer los incentivos tributarios para favorecer la inversión local en el sector empresarial, en particular en las zonas de desarrollo y contribución especial de

Mejoras. Impuestos a las Utilidades en la transferencia de predios, patentes, ¿sus valores son muy altos?

3.- Creación de la Corporación para el Desarrollo Turístico, así como Promocionar a nuestro Santo Domingo como destino turístico. - Nada de esto se ha cumplido, ¿Qué paso alcalde?

4.- Centro de Faenamiento. - Sabemos que ya cumple 2 años de gestión al frente del Municipio, pero seguimos en silencio con el mismo esquema insulso. ¿Qué promete a la ciudadanía en estos dos años que le queda, a sabiendas de que existe exigencias de moradores cercanos al Camal Municipal solicitando la relocalización de esta actividad?

5.- Mercado Mayorista de Frutas, Legumbres y Abastos. - Ud debe conocer que de acuerdo a la normativa de Uso del Suelo y a su ubicación, los actuales supuestos Mercados Mayoristas no cumplen las condiciones como tal y por el hecho de ser privados hacen de las suyas, pues cobran ciertas tasas a ciudadanos, y funciona sin la regulación, supervisión y control municipal. ¿Podría informar si estarán ubicados dentro o fuera del contexto urbano de la ciudad, es necesario nos haga conocer los estudios que justifiquen la implantación de esta actividad en tal lugar y que deben constar en el PDOT?

6.- Mercado Mayorista de Mariscos. - Ud. alcalde debe conocer que la actual feria de mariscos en la Coop. 17 de diciembre viene sufriendo de incomodidades, mala imagen, inseguridad, insalubridad, congestión vehicular, que amerita con urgencia el traslado de esta actividad productiva a otro lugar que permita mejor atención a sus clientes e inversionistas. ¿Qué es lo que tiene proyectado y si constará en el PDOT de su administración?

7.- Mercados Populares y Auto Mercado. - No a dado resultado las iniciativas del Director de Mercados y Plazas, con su modelo de gestión deprimente: yo te doy el espacio municipal y tu acondicionas el terreno y de paso construyes tu covacha con tu propio peculio. Sin la debida planificación y programación del proyecto, lo que ha traído es desolación espacial (sector de la Alborada) y zozobra entre los adjudicatarios, realizando denuncias de corrupción, y más que todo se han convertido en tugurios y hacinamiento, propicios para el contagio del COVID 19 (sector de la 17 de Diciembre). ¿Cuál sería la propuesta para estos Mercados Populares y que deben constar en el PDOT de su administración?

8.- Ferias Mayoristas de Vehículos Usados y Textil Pelileo. En todo el tiempo de su administración a concitado la atención de la ciudadanía sobre la ubicación o no de las Ferias Maypristas. ¿Diga cómo está establecido estos proyectos en el PDOT Cantonal y en el Catálogo del PUGS, estarán definidos los sitios, lugares o en que vías están fijadas para esta actividad, que como son Proyectos de Equipamiento Ciudad deben contar con la infraestructura, servicios y la conectividad correspondiente?

9.- Ordenanza 040 que impide la comercialización a cierta distancia del Mercado Municipal Central. A sabiendas que el contenido de esa disposición legal es totalmente absurda e inconstitucional, que no da seguridad jurídica y solo perjudica el derecho al tránsito de un gran sector. ¿Cuál será su proposición legal y técnica urbanística para dar

solución, con la finalidad de que anualmente obtengan las patentes respectivas y de igual manera tributen al municipio cada uno de los emprendedores?

Objetivo 3: SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social.

1.- Vivienda Digna.- Al inicio de su gestión se observó interminables colas de personas en especial mujeres que acudían al auditorio del municipio con la finalidad de inscribirse para adjudicarse de una vivienda digna con el Proyecto "Tu casa por tu arriendo" luego a los pocos días Ud. alcalde manifestó de un crédito de 200 millones de dólares para vivienda que posiblemente le otorgaba el Banco del Estado, y cuando la entidad financiera estuvo presente, su representante legal no hablo nada de tal crédito. La ciudadanía esta a la espera de su promesa de campaña, ya que las casas que están en proceso constructivos pertenecen al Gobierno Central que están ocupando los terrenos urbanizados del Municipio y donde los trámites de adjudicación deben realizarse en el MIDUVI. En estos 2 años que le quedan ¿cuál será el porcentaje de viviendas a cumplir de las 5.000 que ofreció en campaña electoral?

2.- Regularización y Legalización de Tierras. Cual es la razón que hasta la fecha no se ha generado política pública para iniciar el proceso de regularización y escrituración masiva en asentamientos irregulares privadas, que es la gran mayoría de lotes ilegales tanto en el sector urbano marginal, en los centros poblados y en ramales rurales. ¿Para cuándo presenta la Ordenanza y superar este gran problema social?

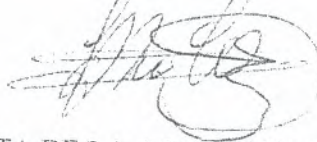
3.- Creación de un Complejo Cultural con un gran Teatro de Arte y Museo. ¿Podría manifestar en que etapa del estudio está el Complejo Cultural y en que sitio de la ciudad estará ubicado dicho proyecto?

4.- Podría informar a la ciudadanía que paso con el espacio regenerado del El Colono en el sector de la Carolina, se invirtieron como 4 millones de dólares y expropiaron predios a los descendientes de los primeros colonos, hasta fecha no funciona y se ha tornado muy peligroso. ¿Existe alguna propuesta para rehabilitar el sector como Ud. Ofreció en campaña a los moradores del sector?

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. - Si bien los espacios públicos son espacios de todos los ciudadanos, donde se desarrolla la comunicación democrática; sin embargo, los espacios históricos como la Av. Peatonal 3 de Julio, el Pupusá, la Escuela Caracas, el Miniterminal se encuentran en grave situación de abandono; tomados los espacios para las ventas insalubres, inseguros, peligrosos y su entorno convertido en bodegas, cachinería, prostíbulos y tugurios. ¿Cuál es su respuesta a este deteriorado panorama que debemos soportar todos los ciudadanos y cuál es su propuesta para iniciar con el reordenamiento del comercio informal a sitios adecuados en estos 2 años que le quedan de administración?

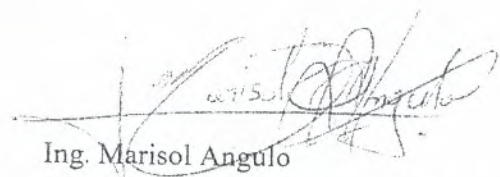
Atentamente

Sr. ALFONSO RUIZ CHATO



PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA Y
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

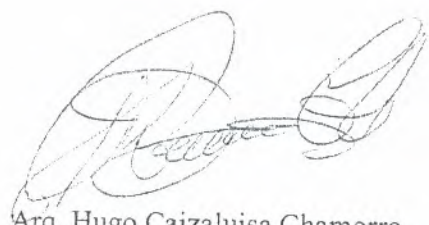
C.I. 170577787-6 Fono 0980623163



Ing. Marisol Angulo

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL FRENTE AMBIENTAL STO DOMINGO

C.I. 170848875-2 Fono 0994246840



Arq. Hugo Caizaluisa Chamorro

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CÍVICO DIALOGO Y UNIDAD

C.I. 170448184-3 Fono 0982110124

12 MAY 2021

00619

12:51

**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
DIRECCIÓN DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Memorando N.º: GADMSD-DIES-2021-0300-M
Santo Domingo, 12 de Mayo de 2021

Para: Dr. Eduardo Calderón
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Asunto Atención a requerimiento

En atención a Memorando N.º GADMSD-DGPT-2021-0367-M, mediante el cuál, se solicita una explicación sobre capacitación ciudadana desarrollada en el año 2020; al respecto me permito informarle:

Que dentro de la planificación del año 2020, teníamos previsto contratar 5 procesos cuyo objeto de contratación era la capacitación en diferentes áreas para beneficio de la población del cantón; más sin embargo a mediados del mes de marzo inicia el estado de excepción decreto por el Gobierno Nacional a consecuencia de la pandemia mundial COVID 19.

Con esta situación se decretaron Resoluciones por parte del COE Nacional y el Ministerio de Economía Finanzas, donde disponía al sector público no realizar bajo ninguna figura de contratación procesos de capacitación para la población.

En este sentido, a partir del mes de julio, se resolvió desarrollar los proyectos sin presupuesto municipal, por autogestión con el apoyo de aliados estratégicos, y con la modalidad online, ya para los últimos meses del año, se decidió desarrollarlos de manera presencial cumpliendo con las medidas de bioseguridad implementadas por el COE Nacional; siendo los siguientes proyectos que se ejecutaron:

NOMBRE DEL PROYECTO	# DE BENEFICIADOS
FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIONES PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CAPACITACIONES ARTESANALES	500 de forma online
	100 de forma presencial
FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN A MICROS PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES, ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, EMPRENDEDORES Y ARTICULACIÓN CON ALIADOS ESTRATÉGICOS, 2020.	100
CRianza Y COMERCIALIZACIÓN DE TILAPIA	70 familias
CAPACITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIO TURÍSTICOS	2000
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS URBANOS FAMILIARES EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	600 familias

Con estos antecedentes, debo señalar que sí se atendió a la ciudadanía con programas de capacitación durante el año 2020.

Cordialmente,


Dra. Hilda Rendón B.
**DIRECTORA DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Elaborado por: Ing. Fred Nájera



CASO: 22542.

Adjunto: Copia de Memorando N.º GADMSD-DGPT-2021-0367-M.

Asamblea Local Ciudadana

Santo Domingo a 29 de abril del 2021

Ing. Wilson Erazo Argoti

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO
DOMINGO

*GUBERNABILIDAD
INICIATIVA DE ACCIÓN CIUDADANA
(1/1)*

De nuestras consideraciones:

En el Art. 61 numerales 2,4, y 5 de la Constitución de la República establece que todos los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho de participar en los asuntos públicos, ser consultados y fiscalizar los actos del poder público.

El Art. 95 de la Constitución de la República, dice que los ciudadanos y ciudadanas en forma individual o colectiva participarán en forma protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del estado.

En el Art. 302 del COOTAD establece que, la ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

De acuerdo al Art. 241 de la Constitución de la República en cuanto a la organización territorial del Estado menciona que: La Planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatorio en todos los GAD.

En el Art. 207 de la Constitución de la República crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en asuntos de interés públicos.

En el Art.8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del Consejo, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

El Art. 238 del COOTAD, Garantiza a la Asamblea Local, que, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), que serán procesados por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

El Art.60 de la Ley de Participación Ciudadana, numerales 3, 4,5 y 6 establece las funciones de las Asambleas Locales, quienes con la finalidad de dar cumplimiento a lo

[Firmas y sellos]

que manifiestan los Artículos: 88,89,92,94, y el Art.9 de la Ley del consejo de Participación Ciudadana y de acuerdo al calendario, se dé cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas establecido en la resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024-18-12-2019, de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos.

En cumplimiento de las normas antes indicadas, quienes conformamos la Comisión Ciudadana, luego de haber revisado la información recibida por parte del GAD municipal para ver si en el año 2020 ha cumplido o no las ofertas de campaña, nos permitimos realizar las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es la razón por la que NO se ha entregado el CIERRE DE BALANCE DEL AÑO 2020 para poder convalidar efectivamente su gestión, el pedido lo realizamos a sus funcionarios en el primer día de encuentro para iniciar el proceso de Rendición de cuentas?

2.- ¿Cuál fue el monto total del presupuesto para el año 2020, ¿cuánto de este monto se invirtió en su gestión y cuántas reformas del presupuesto hicieron en ese año?

3.- ¿Cuál fue el monto de presupuesto para los Centros Poblados del sector rural; enumere las obras y para que parroquias fueron destinadas?

4.- ¿Se ha realizado la evaluación técnica del uso de la ciclovia y su efecto positivo o negativo en el comercio del centro de la ciudad?

5.- ¿Cuál es la motivación o fundamento técnico, social y económico para el cambio de la Empresa Ecu-Ambiental que realizaba la recolección de basura a sabiendas de que tenían los equipos e implementación necesaria para desempeñar su actividad, por otra improvisada con los resultados inadecuados?

6.- En el presupuesto del 2020 existe un monto de 2.664,403,97 para Actualización o Modernización del Catastro Urbano. ¿Cuál fue el destino de este rubro, cuántos predios nuevos se han incorporado al sistema catastral y por qué no comunicaron a la ciudadanía?

7.- Es preocupante que en el presupuesto existe un monto económico de 6.601,517,02 para fiscalización e inspecciones técnicas, supuestamente, ¿Que obras o proyectos iban a fiscalizar?

8.- Existe en el presupuesto 2020 una cuantía de 2.167,372,58 para Estudios y Diseño de Proyectos, ¿Diga si en este rubro estaba considerado los proyectos de los pasos deprimidos, mall comercial para los comerciantes de la 3 de Julio, parque Jelen Tenka u otros proyectos para el sector rural?

9.- También en el Presupuesto del año 2020, existe un rubro para alcantarillado de 115,599,167,12 ¿Podría decirnos que paso con esa obra?

10.- ¿Podría indicarnos que pasa con ese rubro que consta en el presupuesto 2020 de 37.983,534,49 para urbanización y embellecimiento?

11.- ¿Cuáles es el destino del rubro destinado para transporte y vías por 9.621.098,91?

12.- ¿Qué nos dice sobre el rubro que consta en el presupuesto para Construcciones y Edificaciones por el monto de 36.970.873,50?

13.- Sírvase indicar lógicamente, si por recolección de basura ingresa al municipio la cantidad de 2.524,725,77 dólares, pero de acuerdo al rubro de egreso 320 higiene ambiental es de 11.796.477,63 dólares. ¿Cómo explica el gran déficit presupuestario?

14.- ¿Cual es su explicación que no tome en cuenta la importancia de la CAPACITACIÓN CIUDADANA, que destina apenas 7.000 dólares a sabiendas que es mucho más importante que construir los Pasos Deprimidos por un valor alrededor de 8 millones de dólares?

15.- ¿Podría mencionar cuántas pruebas rápidas para detectar el COVID-19 se compraron ya que en una de las reformas al presupuesto se destina un valor de 193.200 dólares, y cuáles han sido los resultados para una población de 500 mil habitantes como usted manifiesta?

16.- Podría indicar a la ciudadanía y en especial a los bachilleres del cantón, cuántas tablets fueron entregadas y cómo se distribuyó tanto para el área urbana como el área rural, ya que el monto presupuestado era de 1.400.000 dólares.

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA 2019-2023 DEL Ing. Wilson Erazo Argoti que fue entregado al Concejo Provincial Electoral para su candidatura.

Dentro de las propuestas generales, establece 7 Objetivos Específicos de los cuales revisaremos los que más resaltaron en la Campaña Electoral.

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas.

1.- Manejo adecuado de minas de materiales áridos y pétreos en playas, canteras, lagos y lechos de ríos. ¿Cuáles son las estadísticas y monitoreo del campo minero y cómo el municipio esta actuando, desearíamos conocer el informe económico?

2.- ¿Desearíamos conocer el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Río Lelia?

3.- ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?

4.- ¿Podría entregarnos la documentación existente de los estudio y planos de los proyectos a realizarse en el mismo sector de la Av. Bruselas y Abrahán Calazacón: Parque Ecológico Jelen Tenka, Terminal Interparroquial, El Centro Comercial o Mall Comercial, ¿al igual que su Financiamiento y Modelo de Gestión?

5.- ¿Podríamos conocer los resultados estadísticos del monitoreo y cuantificación de Santo Domingo Sostenible (aire, ruido) del año 2020?

6.- Fondo Ambiental del Agua, desearíamos conocer los resultados del Plan durante el período de gestión 2020.

7.- Desearíamos conocer la superficie intervenida y especies de flora empleada en las Microcuencas con fines de restauración y reforestación.

8.- Podría indicarnos la licitación para la contratación de especies utilizadas en el arbolado urbano (Eufemia, palmas) en veredas del centro de la ciudad y en ciertas Coop de Vivienda?

9.- Santo Domingo Verde, ¿Podría hacer conocer el resultado de la creación ACUS, KADAMA, 9 de diciembre, Bomboli, Jardín Botánico?

10.- ¿Podríamos conocer la contratación del servicio de siembra que incluye las plantas ornamentales, arbustivas y forestales plantadas en diferentes sectores de la ciudad; también los Términos de Referencia de la licitación de costo de plantas de ornamentación incluido el cultivo vertical del edificio municipal? -

11.- ¿Podría indicarnos los informes y presupuesto del estado de avance de la obra de alcantarillado de la Zona B donde está incluido el sector de la Vía a Quevedo Km 6 y ½ hacia el sector Bellavista e interceptores ríos Pove y Code hasta el Hotel Santo Domingo?

INTERVENCIÓN EN TERRENOS MUNICIPALES DE LA AV, BRUSELAS

a) ¿Sirvase hacernos conocer la orden o disposición para intervenir con maquinaria pesada en los terrenos municipales ubicados en la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón donde posteriormente construyeron alrededor de 50 casetas adosadas tipo locales, de estructura metálica y paredes de ladrillo que actualmente se encuentra paralizada la obra y en proceso de deterioro?

b) ¿Cuál es el rubro económico que de acuerdo a la reforma presupuestaria 2020, se destinaron para la limpieza, movimiento de tierras y construcción de las casetas ubicadas en el sector de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón?

c) ¿Puede hacernos conocer los planos y estudio de la implantación de las casetas en el espacio municipal de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón, además el cronograma de intervención hasta su culminación?

d) ¿Cuáles fueron las razones motivadas para que el proyecto o propuesta del Terminal Interparroquial a implantarse en la parte posterior de las Avenidas Bruselas y Las Delicias NO se haya iniciado la obra?

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA DEL PERÍODO 2019-2023

Objetivo 4 SANTO DOMINGO CONSTRUYE MOVILIDAD

1.- "Construcción de pasos a desnivel", sirvase indicar, ¿En qué rubro del presupuesto del año 2020 consta el valor por estudios y diseño de los Pasos Deprimidos?

2.- ¿Cuál es la razón que la Institución Municipal NO socializó con la ciudadanía la propuesta de diseño de los Pasos Deprimidos tanto en el sector de la Virgen (Vía Quevedo, Pedro Vicente Maldonado y Galápagos) como en la vía Quito y Av. Río Toachi?, más sin embargo los diseños o planos fueron aprobados con fecha Marzo del 2020

3.- ¿Podría indicarnos en copia certificada el Modelo de Inversión de la obra “Pasos Deprimidos” en los dos sitios a intervenir y en cuantos años los sujetos pasivos deberán cancelar por el rubro Contribución Especial de Mejoras?

4.- ¿Podría indicarnos si el Proyecto de los dos Pasos Deprimidos a construir en la ciudad constan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 vigente?

5.- ¿Podría dar a conocer la Ordenanza donde indique la fecha de aprobación, también la forma y proporción que debemos tributar los ciudadanos sobre el valor base de la obra?

6.- También en el Objetivo 4 del Plan de Gobierno de alcaldía, constan: Nuevos Terminales Terrestres (Interparroquial e Interprovincial). Podría indicar ¿En qué fase de estudios están los proyectos y en qué lugar del territorio cantonal van hacer destinados?

7.- Podría indicarnos ¿Cuál es la base legal y motivación técnica para intervenir algunas calles y avenidas del centro de la ciudad para incorporar parte de los espacios de la vía para Cielo Vías, a sabiendas de que en el Plan de Movilidad no establece específicamente que arterias viales deben ser intervenidas?

8.- Podría indicar, ¿En qué parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial consta la realización y ejecución del Proyecto de la Cielovía para que sea incorporado en el Presupuesto del año 2020?

9.- Podría indicar ¿Cuál fue el Modelo de Gestión que el municipio estableció para la construcción de las Cielo Vías, donde se defina: el presupuesto, temporalidad, componentes y resultados esperados?

10.- Podría indicar ¿Cuál es la razón que no ha cumplido con los Transportistas de Buses Urbanos en autorizar la adquisición del software para la Caja Común con lo que según los transportistas se mejoraría el traslado de pasajeros en menor tiempo y con seguridad?

11.- Podría indicar ¿Cuál es el Representante Legal de la Empresa que está a cargo la Revisión Vehicular en los espacios de la Empresa Pública Municipal de Transporte y para cuantos años de vigencia es el convenio?

12.- ¿Podría entregarnos los estudios realizados por la Empresa Municipal de Transporte sobre la oferta y demanda de automotores tipo taxi que recorren la ciudad, que benefician a la ciudadanía?

Objetivo 2: SANTO DOMINGO CONSTRUYE PROSPERIDAD consta que, para generar oportunidades, empleo y desarrollar emprendimientos, propone:

1.- Generación de condiciones para fortalecer las actividades Industriales y empresariales. ¿Puede señalar en que parte del PDOT consta la zonificación territorial y los terrenos destinados para la Zona de Desarrollo Económico y Centro de Convenciones, con lo que se generará muchas plazas de empleo y disminuirá la pobreza en nuestro cantón?

2.- ¿Cómo se puede proponer los Incentivos tributarios para favorecer la inversión local, si la tramitología es engorrosa y los Impuestos Prediales, Contribución Especial de

Mejoras. Impuestos a las Utilidades en la transferencia de predios, patentes, ¿sus valores son muy altos?

3.- Creación de la Corporación para el Desarrollo Turístico, así como Promocionar a nuestro Santo Domingo como destino turístico. - Nada de esto se ha cumplido. ¿Qué paso alcalde?

4.- Centro de Fajamiento. - Sabemos que ya cumple 2 años de gestión al frente del Municipio, pero seguimos en silencio con el mismo esquema insulso. ¿Qué promete a la ciudadanía en estos dos años que le queda, a sabiendas de que existe exigencias de moradores cercanos al Camal Municipal solicitando la relocalización de esta actividad?

5.- Mercado Mayorista de Frutas, Legumbres y Abastos. - Ud debe conocer que de acuerdo a la normativa de Uso del Suelo y a su ubicación, los actuales supuestos Mercados Mayoristas no cumplen las condiciones como tal y por el hecho de ser privados hacen de las suyas, pues cobran ciertas tasas a ciudadanos, y funciona sin la regulación, supervisión y control municipal. ¿Podría informar si estarán ubicados dentro o fuera del contexto urbano de la ciudad, es necesario nos haga conocer los estudios que justifiquen la implantación de esta actividad en tal lugar y que deben constar en el PDOT?

6.- Mercado Mayorista de Mariscos. - Ud. alcalde debe conocer que la actual feria de mariscos en la Coop. 17 de diciembre viene sufriendo de incomodidades, mala imagen, inseguridad, insalubridad, congestión vehicular, que amerita con urgencia el traslado de esta actividad productiva a otro lugar que permita mejor atención a sus clientes e inversionistas. ¿Qué es lo que tiene proyectado y si constará en el PDOT de su administración?

7.- Mercados Populares y Auto Mercado. - No a dado resultado las iniciativas del Director de Mercados y Plazas, con su modelo de gestión deprimente: yo te doy el espacio municipal y tu acondicionas el terreno y de paso construyes tu covacha con tu propio peculio. Sin la debida planificación y programación del proyecto, lo que ha traído es desolación espacial (sector de la Alborada) y zozobra entre los adjudicatarios, realizando denuncias de corrupción, y más que todo se han convertido en tugurios y hacinamiento, propicios para el contagio del COVID 19 (sector de la 17 de Diciembre). ¿Cuál sería la propuesta para estos Mercados Populares y que deben constar en el PDOT de su administración?

8.- Ferias Mayoristas de Vehículos Usados y Textil Pelileo. En todo el tiempo de su administración a concitado la atención de la ciudadanía sobre la ubicación o no de las Ferias Mayoristas. ¿Diga cómo está establecido estos proyectos en el PDOT Cantonal y en el Catálogo del PUGS, estarán definidos los sitios, lugares o en que vías están fijadas para esta actividad, que como son Proyectos de Equipamiento Ciudad deben contar con la infraestructura, servicios y la conectividad correspondiente?

9.- Ordenanza 040 que impide la comercialización a cierta distancia del Mercado Municipal Central. A sabiendas que el contenido de esa disposición legal es totalmente absurda e inconstitucional, que no da seguridad jurídica y solo perjudica el derecho al trabajo de un gran sector. ¿Cuál será su proposición legal y técnica urbanística para dar

solución, con la finalidad de que anualmente obtengan las patentes respectivas y de igual manera tributen al municipio cada uno de los emprendedores?

Objetivo 3: SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social.

1.- Vivienda Digna.- Al inicio de su gestión se observó interminables colas de personas en especial mujeres que acudían al auditorio del municipio con la finalidad de inscribirse para adjudicarse de una vivienda digna con el Proyecto "Tu casa por tu arriendo" luego a los pocos días Ud. alcalde manifestó de un crédito de 200 millones de dólares para vivienda que posiblemente le otorgaba el Banco del Estado, y cuando la entidad financiera estuvo presente, su representante legal no habló nada de tal crédito. La ciudadanía está a la espera de su promesa de campaña, ya que las casas que están en proceso constructivos pertenecen al Gobierno Central que están ocupando los terrenos urbanizados del Municipio y donde los trámites de adjudicación deben realizarse en el MIDUVI. En estos 2 años que le quedan ¿cuál será el porcentaje de viviendas a cumplir de las 5.000 que ofreció en campaña electoral?

2.- Regularización y Legalización de Tierras. Cual es la razón que hasta la fecha no se ha generado política pública para iniciar el proceso de regularización y escrituración masiva en asentamientos irregulares privados, que es la gran mayoría de lotes ilegales tanto en el sector urbano marginal, en los centros poblados y en ramales rurales. ¿Para cuándo presenta la Ordenanza y superar este gran problema social?

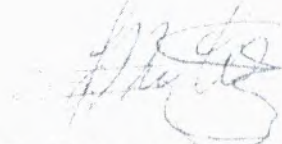
3.- Creación de un Complejo Cultural con un gran Teatro de Arte y Museo. ¿Podría manifestar en que etapa del estudio está el Complejo Cultural y en que sitio de la ciudad estará ubicado dicho proyecto?

4.- Podría informar a la ciudadanía que paso con el espacio regenerado del El Colono en el sector de la Carolina, se invirtieron como 4 millones de dólares y expropiaron predios a los descendientes de los primeros colonos, hasta fecha no funciona y se ha tornado muy peligroso. ¿Existe alguna propuesta para rehabilitar el sector como Ud. Ofreció en campaña a los moradores del sector?

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. - Si bien los espacios públicos son espacios de todos los ciudadanos, donde se desarrolla la comunicación democrática; sin embargo, los espacios históricos como la Av. Peatonal 3 de Julio, el Pupusá, la Escuela Caracas, el Miniterminal se encuentran en grave situación de abandono; tomados los espacios para las ventas insalubres, inseguros, peligrosos y su entorno convertido en bodegas, cachinería, prostibulos y tugurios. ¿Cuál es su respuesta a este deteriorado panorama que debemos soportar todos los ciudadanos y cuál es su propuesta para iniciar con el reordenamiento del comercio informal a sitios adecuados en estos 2 años que le quedan de administración?

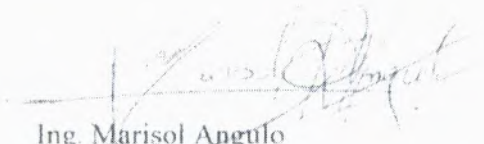
Atentamente

Sra. María Cruz Chaleo



PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA Y
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

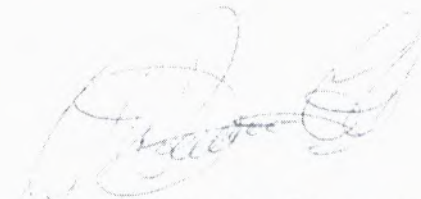
C.I. 170577787-6 Fono 0980623163



Ing. Marisol Angulo

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL FRENTE AMBIENTAL STO DOMINGO

C.I. 170848875-2 Fono 0994246840



Arq. Hugo Caizaluisa Chamorro

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CÍVICO DIALOGO Y UNIDAD

C.I. 170448184-3 Fono 0982110124



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Memorando N. °: GADMSD-DDC-2021-0488-M
Santo Domingo, 12 de mayo de 2021

Para : Dr. Eduardo Oswaldo Calderón
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y
TRANSPARENCIA**

Asunto: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

Con cordial y atento saludo.

En atención a Memorando GADMSD-GPT-2021-0366-M, con fecha 10 de mayo de 2021, al respecto sobre la pregunta ciudadana formulada por la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020;

14.- ¿Cuál es su explicación que no tome en cuenta a importancia de la **CAPACITACIÓN CIUDADANA**, que destina apenas 7.000 dólares a sabiendas que es mucho más importante que construir los Pasos Deprimidos por un valor alrededor de 8 millones de dólares?

El monto del Proyecto "SANTO DOMINGO SOY YO, SANTO DOMINGO SOMOS TODOS" ESCUELAS DE FORMACION DE LIDERES Y LIDERESAS 2021", se tenía planificado por el valor de \$ 15.000,00 pero por motivo de la Emergencia Sanitaria Nacional Covid-19, el presupuesto fue revisado y ajustado a la realidad económica del Gobierno Municipal, siendo el valor actual del proyecto **\$ 5.000,00 (cinco mil dólares americanos)**.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Msc. Germán Rodríguez Monteros
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Elaborado Tlga. Sandra Avilés C.

Caso: 22540

12 MAY 2021
Nº de ingreso 0622
Firma: [Firma] 15:14





Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0366-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

PARA: Msc. German Rodriguez
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

Como es de su conocimiento esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste la siguiente pregunta que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020:

- 14.- ¿Cuál es su explicación que no tome en cuenta la importancia de la CAPACITACIÓN CIUDADANA, que destina apenas 7.000 dólares a sabiendas que es mucho más importante que construir los Pasos Deprimidos por un valor alrededor de 8 millones de dólares?

Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo Participación Ciudadana y Control Social deberá remitir la respuesta en el plazo de 72 horas.

Seguro de contar con una respuesta oportuna me despido.

Atentamente,

Dr. Eduardo Calderón,
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:	Sra. Emifer Fernandez Asistente Administrativo	
----------------	---	--

Caso: 22540

Adjunto oficio de la Comisión Ciudadana

**Asamblea
Local Ciudadana**

Santo Domingo a 29 de abril del 2021

Ing. Wilson Erazo Argoti

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO DOMINGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO DOMINGO
29/04/2021
JES

De nuestras consideraciones:

En el Art. 61 numerales 2,4, y 5 de la Constitución de la República establece que todos los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho de participar en los asuntos públicos, ser consultados y fiscalizar los actos del poder público.

El Art. 95 de la Constitución de la República, dice que los ciudadanos y ciudadanas en forma individual o colectiva participarán en forma protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del estado.

En el Art. 302 del COOTAD establece que, la ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

De acuerdo al Art. 241 de la Constitución de la República en cuanto a la organización territorial del Estado menciona que: La Planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatorio en todos los GAD.

En el Art. 207 de la Constitución de la República crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en asuntos de interés públicos.

En el Art.8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del Consejo, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

El Art. 238 del COOTAD, Garantiza a la Asamblea Local, que, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), que serán procesados por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

El Art.60 de la Ley de Participación Ciudadana, numerales 3, 4,5 y 6 establece las funciones de las Asambleas Locales, quienes con la finalidad de dar cumplimiento a lo

2-3

0000 1203
6000 1203
1203

que manifiestan los Artículos 88,89,92,94, y el Art.9 de la Ley del consejo de Participación Ciudadana y de acuerdo al calendario, se dé cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas establecido en la resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024-18-12-2019, de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos.

En cumplimiento de las normas antes indicadas, quienes conformamos la Comisión Ciudadana, luego de haber revisado la información recibida por parte del GAD municipal para ver si en el año 2020 ha cumplido o no las ofertas de campaña, nos permitimos realizar las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es la razón por la que NO se ha entregado el CIERRE DE BALANCE DEL AÑO 2020 para poder convalidar efectivamente su gestión, el pedido lo realizamos a sus funcionarios en el primer día de encuentro para iniciar el proceso de Rendición de cuentas?

2.- ¿Cuál fue el monto total del presupuesto para el año 2020, ¿cuánto de este monto se invirtió en su gestión y cuántas reformas del presupuesto hicieron en ese año?

3.- ¿Cuál fue el monto de presupuesto para los Centros Poblados del sector rural; empujare las obras y para que parroquias fueron destinadas?

4.- ¿Se ha realizado la evaluación técnica del uso de la ciclovía y su efecto positivo o negativo en el comercio del centro de la ciudad?

5.- ¿Cuál es la motivación o fundamento técnico, social y económico para el cambio de la Empresa Ecu-Ambiental que realizaba la recolección de basura a sabiendas de que tenían los equipos e implementación necesaria para desempeñar su actividad, por otra improvisada con los resultados inadecuados?

6.- En el presupuesto del 2020 existe un monto de 2.664,403,97 para Actualización o Modernización del Catastro Urbano. ¿Cuál fue el destino de este rubro, cuántos predios nuevos se han incorporado al sistema catastral y por qué no comunicaron a la ciudadanía?

7.- Es preocupante que en el presupuesto existe un monto económico de 6.601,517,02 para fiscalización e inspecciones técnicas, supuestamente, ¿Qué obras o proyectos iban a fiscalizar?

8.- Existe en el presupuesto 2020 una cuantía de 2.167,372,58 para Estudios y Diseño de Proyectos, ¿Diga si en este rubro estaba considerado los proyectos de los pasos deprimidos, mall comercial para los comerciantes de la 3 de Julio, parque Jelen Tenka u otros proyectos para el sector rural?

9.- También en el Presupuesto del año 2020, existe un rubro para alcantarillado de 115.599,167,12 ¿Podría decirnos que paso con esa obra?

10.- ¿Podría indicarnos que pasa con ese rubro que consta en el presupuesto 2020 de 37.983,534,49 para urbanización y embellecimiento?

11.- ¿Cuál es el destino del rubro destinado para transporte y vías por 9.621.098,91?

12.- ¿Que nos dice sobre el rubro que consta en el presupuesto para Construcciones y Edificaciones por el monto de 36.970.873,50?

13.- Sírvase indicar lógicamente, si por recolección de basura ingresa al municipio la cantidad de 2.524.725,77 dólares, pero de acuerdo al rubro de egreso 320 higiene ambiental es de 11.796.477,63 dólares. ¿Cómo explica el gran déficit presupuestario?

14.- ¿Cuál es su explicación que no tome en cuenta la importancia de la CAPACITACIÓN CIUDADANA, que destina apenas 7.000 dólares a sabiendas que es mucho más importante que construir los Pasos Deprimidos por un valor alrededor de 8 millones de dólares?

15.- ¿Podría mencionar cuántas pruebas rápidas para detectar el COVID-19 se compraron ya que en una de las reformas al presupuesto se destina un valor de 193.200 dólares, y cuáles han sido los resultados para una población de 500 mil habitantes como usted manifiesta?

16.- Podría indicar a la ciudadanía y en especial a los bachilleres del cantón, cuántas tablets fueron entregadas y cómo se distribuyó tanto para el área urbana como el área rural, ya que el monto presupuestado era de 1.400.000 dólares.

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA 2019-2023 DEL Ing. Wilson Erazo Argoti que fue entregado al Concejo Provincial Electoral para su candidatura.

Dentro de las propuestas generales, establece 7 Objetivos Específicos de los cuales revisaremos los que más resaltaron en la Campaña Electoral.

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas.

1.- Manejo adecuado de minas de materiales áridos y pétreos en playas, canteras, lagos y lechos de ríos. ¿Cuáles son las estadísticas y monitoreo del campo minero y cómo el municipio está actuando, desearíamos conocer el informe económico?

2.- ¿Desearíamos conocer el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Río Lelia?

3.- ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?

4.- ¿Podría entregarnos la documentación existente de los estudio y planos de los proyectos a realizarse en el mismo sector de la Av. Bruselas y Abrahán Calazacón: Parque Ecológico Jelen Tenka, Terminal Interparroquial, El Centro Comercial o Mall Comercial, ¿al igual que su Financiamiento y Modelo de Gestión?

5.- ¿Podríamos conocer los resultados estadísticos del monitoreo y cuantificación de Santo Domingo Sostenible (aire, ruido) del año 2020?

6.- Fondo Ambiental del Agua, desearíamos conocer los resultados del Plan durante el periodo de gestión 2020.

7.- Desearíamos conocer la superficie intervenida y especies de flora empleada en las Microcuencas con fines de restauración y reforestación.

8.- ¿Podría indicarnos la licitación para la contratación de especies utilizadas en el arbolado urbano (Eufemia, palmas) en veredas del centro de la ciudad y en ciertas Coop de Vivienda?

9.- Santo Domingo Verde, ¿Podría hacer conocer el resultado de la creación ACUS, KADAMA, 9 de diciembre, Bombolí, Jardín Botánico?

10.- ¿Podríamos conocer la contratación del servicio de siembra que incluye las plantas ornamentales, arbustivas y forestales plantadas en diferentes sectores de la ciudad; también los Términos de Referencia de la licitación de costo de plantas de ornamentación incluido el cultivo vertical del edificio municipal?

11.- ¿Podría indicarnos los informes y presupuesto del estado de avance de la obra de alcantarillado de la Zona B donde está incluido el sector de la Vía a Quevedo Km 6 y 1/2 hacia el sector Bellavista e interceptores ríos Pove y Code hasta el Hotel Santo Domingo?

INTERVENCIÓN EN TERRENOS MUNICIPALES DE LA AV. BRUSELAS

a) ¿Sirvase hacernos conocer la orden o disposición para intervenir con maquinaria pesada en los terrenos municipales ubicados en la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón donde posteriormente se construyeron alrededor de 50 casetas adosadas tipo locales, de estructura metálica y paredes de ladrillo que actualmente se encuentra paralizada la obra y en proceso de deterioro?

b) ¿Cuál es el rubro económico que de acuerdo a la reforma presupuestaria 2020, se destinaron para la limpieza, movimiento de tierras y construcción de las casetas ubicadas en el sector de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón?

c) ¿Puede hacernos conocer los planos y estudio de la implantación de las casetas en el espacio municipal de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón, además el cronograma de intervención hasta su culminación?

d) ¿Cuáles fueron las razones motivadas para que el proyecto o propuesta del Terminal Interparroquial a implantarse en la parte posterior de las Avenidas Bruselas y Las Delicias NO se haya iniciado la obra?

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA DEL PERÍODO 2019-2023

Objetivo 4 SANTO DOMINGO CONSTRUYE MOVILIDAD

1.- "Construcción de pasos a desnivel", sirvase indicar, ¿En qué rubro del presupuesto del año 2020 consta el valor por estudios y diseño de los Pasos Deprimidos?

2.- ¿Cuál es la razón que la Institución Municipal NO socializó con la ciudadanía la propuesta de diseño de los Pasos Deprimidos tanto en el sector de la Virgen (Vía Quevedo, Pedro Vicente Maldonado y Galápagos) como en la vía Quito y Av. Río Toachi?, más sin embargo los diseños o planos fueron aprobados con fecha Marzo del 2020.

3.- ¿Podría indicarnos en copia certificada el Modelo de Inversión de la obra “Pasos Deprimidos” en los dos sitios a intervenir y en cuantos años los sujetos pasivos deberán cancelar por el rubro Contribución Especial de Mejoras?

4.- ¿Podría indicarnos si el Proyecto de los dos Pasos Deprimidos a construir en la ciudad constan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 vigente?

5.- ¿Podría dar a conocer la Ordenanza donde indique la fecha de aprobación, también la forma y proporción que debemos tributar los ciudadanos sobre el valor base de la obra?

6.- También en el Objetivo 4 del Plan de Gobierno de alcaldía, constan: Nuevos Terminales Terrestres (Interparroquial e Interprovincial). Podría indicar ¿En qué fase de estudios están los proyectos y en qué lugar del territorio cantonal van hacer destinados?

7.- Podría indicarnos ¿Cuál es la base legal y motivación técnica para intervenir algunas calles y avenidas del centro de la ciudad para incorporar parte de los espacios de la vía para Cielo Vías, a sabiendas de que en el Plan de Movilidad no establece específicamente que arterias viales deben ser intervenidas?

8.- Podría indicar, ¿En qué parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial consta la realización y ejecución del Proyecto de la Ciclovía para que sea incorporado en el Presupuesto del año 2020?

9.- Podría indicar ¿Cuál fue el Modelo de Gestión que el municipio estableció para la construcción de las Cielo Vías, donde se defina: el presupuesto, temporalidad, componentes y resultados esperados?

10.- Podría indicar ¿Cuál es la razón que no ha cumplido con los Transportistas de Buses Urbanos en autorizar la adquisición del software para la Caja Común con lo que según los transportistas se mejoraría el traslado de pasajeros en menor tiempo y con seguridad?

11.- Podría indicar ¿Cuál es el Representante Legal de la Empresa que está a cargo la Revisión Vehicular en los espacios de la Empresa Pública Municipal de Transporte y para cuantos años de vigencia es el convenio?

12.- ¿Podría entregarnos los estudios realizados por la Empresa Municipal de Transporte sobre la oferta y demanda de automotores tipo taxi que recorren la ciudad, que benefician a la ciudadanía?

Objetivo 2: SANTO DOMINGO CONSTRUYE PROSPERIDAD consta que, para generar oportunidades, empleo y desarrollar emprendimientos, propone:

1.- Generación de condiciones para fortalecer las actividades Industriales y empresariales. ¿Puede señalar en que parte del PDOT consta la zonificación territorial y los terrenos destinados para la Zona de Desarrollo Económico y Centro de Convenciones, con lo que se generará muchas plazas de empleo y disminuirá la pobreza en nuestro cantón?

2.- ¿Cómo se puede proponer los Incentivos tributarios para favorecer la inversión local, si la tramitología es engorrosa y los Impuestos Prediales, Contribución Especial de

Mejoras. Impuestos a las Utilidades en la transferencia de predios, patentes, ¿sus valores son muy altos?

3.- Creación de la Corporación para el Desarrollo Turístico, así como Promocionar a nuestro Santo Domingo como destino turístico. - Nada de esto se ha cumplido, ¿Qué paso alcalde?

4.- Centro de Faenamiento. - Sabemos que ya cumple 2 años de gestión al frente del Municipio, pero seguimos en silencio con el mismo esquema insulso. ¿Qué promete a la ciudadanía en estos dos años que le queda, a sabiendas de que existe exigencias de moradores cercanos al Camal Municipal solicitando la relocalización de esta actividad?

5.- Mercado Mayorista de Frutas, Legumbres y Abastos. - Ud debe conocer que de acuerdo a la normativa de Uso del Suelo y a su ubicación, los actuales supuestos Mercados Mayoristas no cumplen las condiciones como tal y por el hecho de ser privados hacen de las suyas, pues cobran ciertas tasas a ciudadanos, y funciona sin la regulación, supervisión y control municipal. ¿Podría informar si estarán ubicados dentro o fuera del contexto urbano de la ciudad, es necesario nos haga conocer los estudios que justifiquen la implantación de esta actividad en tal lugar y que deben constar en el PDOT?

6.- Mercado Mayorista de Mariscos. - Ud. alcalde debe conocer que la actual feria de mariseps en la Coop. 17 de diciembre viene sufriendo de incomodidades, mala imagen, inseguridad, insalubridad, congestión vehicular, que amerita con urgencia el traslado de esta actividad productiva a otro lugar que permita mejor atención a sus clientes e inversionistas. ¿Qué es lo que tiene proyectado y si constará en el PDOT de su administración?

7.- Mercados Populares y Auto Mercado. - No a dado resultado las iniciativas del Director de Mercados y Plazas, con su modelo de gestión deprimente: yo te doy el espacio municipal y tu acondicionas el terreno y de paso construyes tu covacha con tu propio pedulio. Sin la debida planificación y programación del proyecto, lo que ha traído es desolación espacial (sector de la Alborada) y zozobra entre los adjudicatarios, realizando denuncias de corrupción, y más que todo se han convertido en tugurios y hacinamiento, propicios para el contagio del COVID 19 (sector de la 17 de Diciembre). ¿Cuál sería la propuesta para estos Mercados Populares y que deben constar en el PDOT de su administración?

8.- Ferias Mayoristas de Vehiculos Usados y Textil Pelileo. En todo el tiempo de su administración a concitado la atención de la ciudadanía sobre la ubicación o no de las Ferias Mayoristas. ¿Diga cómo está establecido estos proyectos en el PDOT Cantonal y en el Catálogo del PUGS, estarán definidos los sitios, lugares o en que vías están fijadas para esta actividad, que como son Proyectos de Equipamiento Ciudad deben contar con la infraestructura, servicios y la conectividad correspondiente?

9.- Ordenanza 040 que impide la comercialización a cierta distancia del Mercado Municipal Central. A sabiendas que el contenido de esa disposición legal es totalmente absurda e inconstitucional, que no da seguridad jurídica y solo perjudica el derecho al trabajo de un gran sector. ¿Cuál será su proposición legal y técnica urbanística para dar

solución, con la finalidad de que anualmente obtengan las patentes respectivas y de igual manera tributen al municipio cada uno de los emprendedores?

Objetivo 3: SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social.

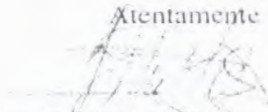
1.- Vivienda Digna.- Al inicio de su gestión se observó interminables colas de personas en especial mujeres que acudían al auditorio del municipio con la finalidad de inscribirse para adjudicarse de una vivienda digna con el Proyecto "Tu casa por tu arriendo" luego a los pocos días Ud. alcalde manifestó de un crédito de 200 millones de dólares para vivienda que posiblemente le otorgaba el Banco del Estado, y cuando la entidad financiera estuvo presente, su representante legal no habló nada de tal crédito. La ciudadanía está a la espera de su promesa de campaña, ya que las casas que están en proceso constructivos pertenecen al Gobierno Central que están ocupando los terrenos urbanizados del Municipio y donde los trámites de adjudicación deben realizarse en el MIDUVI. En estos 2 años que le quedan ¿cuál será el porcentaje de viviendas a cumplir de las 5.000 que ofreció en campaña electoral?

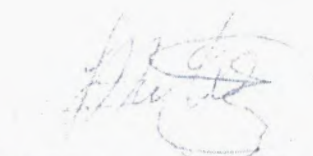
2.- Regularización y Legalización de Tierras. Cual es la razón que hasta la fecha no se ha generado política pública para iniciar el proceso de regularización y escrituración masiva en asentamientos irregulares privados, que es la gran mayoría de lotes ilegales tanto en el sector urbano marginal, en los centros poblados y en ramales rurales. ¿Para cuándo presenta la Ordenanza y superar este gran problema social?

3.- Creación de un Complejo Cultural con un gran Teatro de Arte y Museo. ¿Podría manifestar en que etapa del estudio está el Complejo Cultural y en que sitio de la ciudad se ubicaría dicho proyecto?

4.- Podría informar a la ciudadanía que paso con el espacio regenerado del El Colono en el sector de la Carolina, se invirtieron como 4 millones de dólares y expropiaron predios a los descendientes de los primeros colonos, hasta fecha no funciona y se ha tornado muy peligroso. ¿Existe alguna propuesta para rehabilitar el sector como Ud. Ofreció en campaña a los moradores del sector?

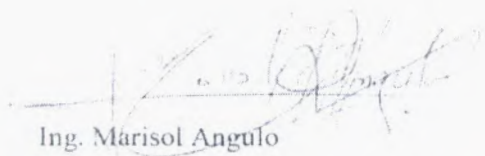
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. - Si bien los espacios públicos son espacios de todos los ciudadanos, donde se desarrolla la comunicación democrática; sin embargo, los espacios históricos como la Av. Peatonal 3 de Julio, el Pupusá, la Escuela Caracas, el Miniterminal se encuentran en grave situación de abandono; tomados los espacios para las ventas insalubres, inseguros, peligrosos y su entorno convertido en bodegas, cachinería, prostíbulos y tugurios. ¿Cuál es su respuesta a este deteriorado panorama que debemos soportar todos los ciudadanos y cuál es su propuesta para iniciar con el reordenamiento del comercio informal a sitios adecuados en estos 2 años que le quedan de administración?

Atentamente

Sra. María Cruz Chaleo



PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA Y
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

C.I. 170577787-6 Fono 0980623163



Ing. Marisol Angulo

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL FRENTE AMBIENTAL STO DOMINGO

C.I. 170848875-2 Fono 0994246840



Arq. Hugo Caizaluisa Chamorro

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CÍVICO DIALOGO Y UNIDAD

C.I. 170448184-3 Fono 0982110124

Memorando GADMSD-TIC'S-OS-2021-322-M

Santo Domingo, 13 de mayo de 2021

PARA: Dr. Eduardo Calderón
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y
TRANSPARENCIA**

ASUNTO: Preguntas Ciudadana Rendición de cuentas 2020

En atención a Memorando GADMSD-DGPT-2021-0368-M, mediante el cual solicita contestar la pregunta que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020, Informo a usted que el proceso de compras y la otorgación del crédito se dio en el mes de septiembre del 2020, lo cual recién el anticipo por parte fue entregado del BEDE el 21 de marzo del 2021, por lo cual la empresa CEMEC que estaba a cargo de las Tablets, recién comenzará la entrega, luego de 60 días; por lo cual todavía no ha habido ningún proceso de la provisión de entrega a los Estudiantes Bachilleres del período 2019 y 2020.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Cordialmente,



Ing. Omar Sandoval
DIRECTOR DE TIC'S

Elaborado por:	Tlga. Betty Centeno	
----------------	---------------------	---

Caso: 22549

16 MAY 2021
N° de Ingreso 0643
14:29
EMLW
HJZ

Memorando N°: GADMSD-DOP-2021-1676-M

Santo Domingo, 21 de mayo del 2021

PARA: DR. EDUARDO CALDERON
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACION Y TRANSPARENCIA

Asunto: "INFORMACION DE RENDICION DE CUENTA 2020"

En atención al memorando No GADMSD-DGPT-2021-0369-M, de fecha 10 de mayo del 2021 y recibido por la Dirección de Obras Públicas el 12 de mayo del 2021, donde la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia solicita la contestación de las siguientes preguntas:

- Manejo adecuado de minas de materiales áridos y pétreos en playas, canteras, lagos y lechos de ríos. Cuáles son las estadísticas y monitoreo del campo minero y como el municipio está actuando, desearíamos conocer el informe económico.

Respuesta:

En base a las competencias como autoridad minera cantonal, la Municipalidad a través de inspectores, técnico y Subdirector de la Subdirección de Áridos y Pétreos, apegados a la Ley de Minería realizan el control diario, semanal y mensual de 26 concesiones mineras activas que se encuentran activas en el cantón y cuentan con título minero otorgado por el Ministerio sectorial para el aprovechamiento de material pétreo en playas, canteras y lechos de río, en las que se verifica que el minado y extracción del material pétreo se lo realice de forma técnica y sustentable y que esta se efectúe dentro del área concesionada. Se verifica que todos los titulares mineros cuenten con los documentos legales actualizados y que su producción esté acorde a lo autorizado.

* Respecto a lo económico, para el primero y segundo semestre del 2020 y primer semestre del 2021 se realizó el control y cobro por de los siguientes rubros por otorgamiento de concesión minera y autorización para explotación de áridos y pétreos:

* Patente de conservación: \$ 63.171,60

* Regalías: \$ 17.346,24

* Tasa de remediación vial: \$ 73.071,08

* Derechos administrativos: \$ 15,666,00

Con un total recaudado de \$ 169.699,92

82554

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA
25 MAY 2021
de ingreso 0693 13:49
ma Emm ms

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

- Podría indicarnos los informes y presupuesto del estado de avance de la Obra de Alcantarillado de la Zona B donde está incluido el sector de la Vía Quevedo Km 6 y 1/2 hacia el sector Bellavista e interceptores Río Pove y Code hasta el Hotel Santo Domingo.

Respuesta: La Dirección de Obras Públicas no es la Administradora de este Contrato es la Empresa Pública de Construcciones, Vialidad y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST.

- Sírvase hacernos conocer la orden o disposición para intervenir con maquinaria pesada en los terrenos municipales ubicados en la Av. Bruselas y Av. Abraham Calazacon donde posteriormente construyeron alrededor de 50 casetas adosadas tipo locales de estructura metálica y paredes de ladrillo que actualmente se encuentra paralizada la obra y en proceso de deterioro.

Respuesta: Para solucionar el problema de aglomeración de persona en el centro de la Ciudad por motivo del COVID 19, se tomó la decisión acertada de reubicar los comerciantes de la 3 de julio y Miniterminal en el predio Municipal ubicado en la Av. Bruselas.

Todos los trabajos fueron ejecutados por medio de la Dirección de Obras Públicas bajo el mecanismo de Administración Directa.

- Cuáles fueron las razones motivadas para que el proyecto o propuesta del Terminal Interparroquial a implantarse en la parte posterior de las Av. Bruselas y Las Delicias NO se haya iniciado la Obra.

Respuesta: El predio fue expropiado exclusivamente para la reubicación de los comerciantes del centro de la ciudad, actualmente dicho proyecto se encuentra contratado en su primera fase, información que es pública y se puede corroborar en el Portal de Compras Públicas.

- Cuál es la razón que la Institución Municipal NO socializó con la ciudadanía la propuesta de diseño de los Pasos Deprimidos tanto en el sector de la virgen (Vía Quevedo, Pedro Vicente Maldonado y Galápagos) como en la vía Quito y Av. Río Toachi, mas sin embargo los diseños o planos fueron aprobados con fecha marzo del 2020.

Respuesta: La razón que no se pudo realizar la Socialización del proyecto con la comunidad, fue que hace un año atrás, mediante mandato presidencial se confino a la población en general, mediante un estado de excepción desde el 17 de marzo del 2020. Para lo cual se dispuso que los trabajadores municipales de la Dirección de Planificación y Proyecto, realicen teletrabajo, y se enfoquen en los proyecto de **"los Pasos Deprimidos tanto en el sector de la virgen (Vía Quevedo, Pedro Vicente Maldonado y Galápagos) como en la vía Quito y Av. Río Toachi**, Ahorrando al GAD Municipal la Consultoría de dichos proyectos, y una vez terminado los estudios se procedió a legalizar el proceso, en el transcurso de la etapa contractual el GAD Municipal difundió mediante, redes Sociales, Televisión, Radio y



Propaganda a toda la ciudad sobre los proyectos en mención, teniendo como objetivo principal la socialización con la comunidad una vez firmado el contrato.
Por lo tanto se remite lo solicitado y así continuar con el trámite correspondiente.

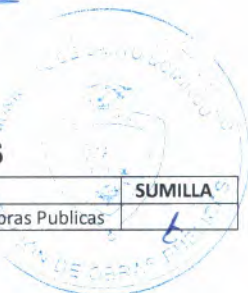
Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Elvis Iván Escudero Méndez
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Ing. José Bermúdez	Analista de Obras Publicas	

Cc: Archivo CASO:



MEMORANDO N° GADMSD-DSGA-2021-0915-M
Santo Domingo, 25 de mayo de 2021

PARA: Dr. Eduardo Calderón
**DIRECTOR DE GOVERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y
TRANSPARENCIA**

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes formamos parte de la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.

En atención a Memorando N° GADMSD-DGPT-2021-0370-M de fecha 10 de mayo de 2021 signado con el número de Caso: 22558, suscrito por el Dr. Eduardo Calderón, Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, dirigido a la Ing. Tannia Viera Zapata, Directora de Saneamiento y Gestión Ambiental, que en la parte pertinente comunica: "(...) esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste las siguientes preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020 (...)"; al respecto me permito informar lo siguiente:

A) ¿Desearíamos conocer el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Río Lelia?

Al tener la EPMAPA-SD la competencia en torno a la Recuperación, mantenimiento y conservación de la Cuenca Hidrográfica del Río Lelia y sus afluentes, como se manifiesta en la Ordenanza Municipal No. M-061-VQM que expide la siguiente: **"ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO"** de fecha 05 de enero de 2016; se solicitó por parte de esta dependencia municipal mediante OFICIO N° GADMSD-DSGA-2021-0442-OF a la Ing. Mirna Romo Chapa, Gerente General de la EPMAPA-SD, sobre el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Río Lelia, donde con Oficio Nro. EPMAPA-SD-GG-2021-0329-O de fecha 19 de mayo de 2021 en la parte pertinente menciona lo siguiente:

En el año 2020 la EPMAPA-SD, en conjunto con el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, participó en el programa SIEMBRATON, donde se sembraron a los largo de la franja de protección del río Lelia aproximadamente 1.000 especies forestales nativas, se cercó y alambró a 15 metros de los márgenes del río, estas plantas están siendo mantenidas por el guardabosque que la EPMAPA-SD mantiene constante en el sector para el control de la contaminación de las aguas de los ríos y la deforestación.

Debemos indicar también que, en la Ordenanza de creación de la EPCONST, en el artículo 6 literal m) les otorga competencia para proteger y gestionar programas de intervención para beneficio de las cuencas hidrográficas y bosques del cantón, por tanto, se debería pedir un informe a la mencionada empresa sobre su gestión al respecto.

26 MAY 2021
de ingreso: 0711 1650
am
ma

En lo referente al plan de manejo del bosque protector del río Lelia debemos señalar que no es competencia de la EPMAPA-SD, la elaboración y ejecución del mismo, pues el COOTAD, en su artículo 132 establece claramente que es una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, los cuales, en coordinación con todos los niveles de gobierno, implementarán el plan de manejo de la cuenca, sub cuencas y micro cuencas, en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Sin embargo la EPMAPA-SD, como institución interesada en la preservación de los recursos hídricos de la micro cuenta del río Lelia, elaboró un modelo de gestión para manejo integrado de la micro cuenca del río Lelia, en el cual se considera la elaboración conjunta de un Plan de Manejo Ambiental de la micro cuenca del río Lelia con las demás instituciones involucradas en el tema ambiental, así como la creación de un consejo de cuencas hidrográficas que nos permita unificar los recursos técnicos, humanos y económicos para ejecutar los planes y proyectos considerados en el plan.

Se remite el borrador del modelo de la gestión integral de la micro cuenca del río Lelia. (Se adjunta borrador).

B) ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?

Se solicitó por parte de la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental del GAD Municipal de Santo Domingo, mediante Oficio N° GADMSD-DSGA-2021-0443-OF de fecha 13 de mayo de 2021, a la EPCONST, sobre los desechos peligrosos COVID 19 y los hospitalarios en Complejo Ambiental, para lo cual mediante Oficio N° EP-CONST-GG-2021-0616-O recibido en esta dependencia municipal el 21 de mayo de 2021, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

Por medio de la presente me permito adjuntar Memorando N° EPCONST-DDA-IDAA-2021-065-M, suscrito por el Mv. Ider Alcívar, Director de Saneamiento y Gestión Ambiental de la EP-CONST, mismo que contiene la respuesta a la interrogante planteada que detallo a continuación: *"(...) La disposición final de los desechos hospitalarios y desechos peligrosos del COVI 19 se lo realiza en las celdas respectivas destinadas para este fin, con el tratamiento respectivo; todo esto se realiza en el Complejo Ambiental ubicado en el Km 32 de la vía Santo Domingo – Quevedo (...)"*.

C) ¿Podríamos conocer los resultados estadísticos del monitoreo y cuantificación de Santo Domingo sostenible (aire, ruido) del año 2020?

AIRE

El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas a través de la Dirección de Gestión Ambiental ejerce la competencia exclusiva de la Gestión Ambiental Provincial y es el Órgano Competente en el ejercicio de la Acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable a partir del 5 de septiembre del 2015, mediante mecanismos de control y seguimiento ambiental, protegiendo los recursos naturales de la provincia.

De acuerdo a la Resolución Concejo Nacional de Competencias 0005-CNC-2014 Regulación para el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales; y, de acuerdo a la NORMA DE CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE O NIVEL DE INMISIÓN LIBRO VI ANEXO 4 en el numeral 4.1.1.5 *La responsabilidad del monitoreo de las concentraciones de contaminantes en el aire ambiente recaerá en la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable acreditada en el Sistema Único de Manejo Ambiental.*

Por lo antes mencionado y tomando en consideración que la dependencia acreditada como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable ante el Sistema Único de Manejo Ambiental en lo referente a la NORMA DE CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE O NIVEL DE INMISIÓN es del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, y al estar dentro de sus competencias serán los responsables de efectuar el monitoreo correspondiente para el año 2020.

RUIDO

La Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental del GAD Municipal de Santo Domingo, dentro del POA y PAC para el año 2020 consideró realizar la Consultoría para el Mapa de Ruido de la ciudad de Santo Domingo; pero mediante documento Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de fecha 16 de abril de 2020 suscrito por el Sr. Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, en la parte pertinente comunica: "(...) *Las instituciones consideradas dentro de la Constitución de la República, como parte del Sector Público, durante el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, no podrán realizar bajo ninguna figura de contratación, procesos de capacitación, de consultorías o prestación de servicios profesionales (...).*"

Por lo antes expuesto se suspendió contrataciones de Consultoría.

Para el año 2021, por parte de la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental se procederá a realizar la Consultoría de Mapa de Ruido para la ciudad de Santo Domingo; además de la Consultoría para la implementación de la Gestión Ambiental del GAD Municipal de Santo Domingo.

D) Fondo Ambiental del Agua, desearíamos conocer los resultados del Plan durante el periodo de gestión 2020.

Mediante Ordenanza Municipal No. M-061-VQM que expide la siguiente: **"ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO"** de fecha 05 de enero de 2016; la EPMAPA-SD tiene la competencia en torno a la Recuperación, mantenimiento y conservación de la Cuenca Hidrográfica del Río Lelia y sus afluentes, estipulada en el CÓDIGO MUNICIPAL, Libro III Entorno, Título I – Medio Ambiente, Capítulo II, enmarcados en los artículos: 3, 10, 17 y 18.

E) Desearíamos conocer la superficie intervenida y especies de flora empleada en la micro cuenca con fines de restauración y reforestación.



Por parte de la EPMAPA-SD, que tiene la competencia sobre la restauración y reforestación de la Micro cuenca del río Lelia se sembraron en el 2020, la cantidad de 1.000 plantas de especies forestales. La Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental realizó la siembra de 20.000 plantas forestales en espacios verdes y públicos municipales en el año 2020.

F) ¿Podría indicarnos la licitación para la contratación de especies utilizadas en el arbolado urbano (Eufemia, palmas) en veredas del centro de la ciudad y en ciertas cooperativas de vivienda?

Las especies utilizadas en las veredas del centro de la ciudad y en ciertas cooperativas de vivienda, han sido proporcionadas por el vivero municipal de Santo Domingo el mismo que se encarga de producir anualmente 100.000 plantas entre ornamentales y forestales, no han sido obtenidas por ningún proceso de licitación.

Cabe resaltar que para el año 2021, dentro del POA y PAC se realizará la "Adquisición de plantas ornamentales para la regeneración paisajística de Santo Domingo".

G) Santo Domingo Verde. ¿Podría hacer conocer el resultado de la creación ACUS, KASAMA, 9 de diciembre, Bombolí, Jardín Botánico?

Se han realizado los estudios de inventario forestal y plan de manejo del bosque: 9 de diciembre y Bombolí, mismas que se encuentran en proceso de declaración de Áreas de Conservación y de Uso Sustentable (ACUS) de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Ministerial 026 del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Para el periodo fiscal año 2021, se procederá a la contratación de la "Consultoría para la implementación y cumplimiento de la Gestión Ambiental en el GAD Municipal de Santo Domingo"; el mismo que nos dará las herramientas para establecer los nuevos estudios para la Declaración de ACUS dentro de la ciudad de Santo Domingo.

H) ¿Podríamos conocer la contratación del servicio de siembra que incluye las plantas ornamentales, arbustivas y forestales plantadas en diferentes sectores de la ciudad; también los Términos de Referencia de la licitación de costo de plantas de ornamentación incluido el cultivo vertical del edificio municipal?

Sobre esta inquietud por parte de la ciudadanía, se solicitó mediante MEMORANDO N° GADMSD-DOP-2021-1605-M de fecha 13 de mayo de 2021 a la Dirección de Obras Públicas, el mismo que dio contestación mediante Memorando N° GADMSD-DOP-2021-1605-M de fecha 17 de mayo de 2021 y recibido en esta dependencia municipal el 20 de mayo de 2021, que en la parte pertinente menciona, que en relación a lo solicitado se informa que toda la documentación la puede encontrar en el Portal de Compras Públicas con los respectivos códigos de los procesos, los mismos que se detallan a continuación:

Adquisición de Plantas Ornamentales para la regeneración paisajística de Santo Domingo, con código (SIE-GADMSD-005-2021).

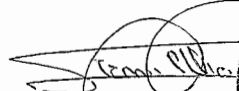
Proceso de Rehabilitación de Parterres, redondeles y aceras de varias calles del Cantón Santo Domingo, con código (CTO-GADMSD-006-2020).

El proceso Readecuación del Edificio Principal del GAD Municipal de Santo Domingo Casa Municipal 1, con código (CTO-GADMSD-002-2020).

Además, cabe resaltar que algunas especies de plantas arbustivas sembradas en algunos sitios municipales, han sido proporcionadas por parte del vivero municipal, el mismo que se encarga de producir especies: ornamentales y forestales.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Tannia Viera Zapata
**DIRECTORA DE SANEAMIENTO
Y GESTIÓN AMBIENTAL (E)**

Elaborado por:	Ing. Franklin Verregas ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Revisado y aprobado por:	Ing. Javier Vallejo SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)	

Adjunto: COPIA DE MEMORANDO N° GADMSD-DOP-2021-1605-M
COPIA DE OFICIO N° EP-CONST-GG-2021-0616-O
COPIA DE MEMORANDO N° EP-CONST-DDA-IDAA-2021-065-M
COPIA DE OFICIO Nro. EPMAPA-SD-GG-2021-0329-O

Oficio N° EP-CONST-GG-2021-0616-O
Santo Domingo, 20 de mayo del 2021

Ing. Escobar V.
Atendi.
21/05/2021

Ing. Veuegas F.
Suatania
25/05/21

Ingeniera
Tania Viera
**DIRECTORA DE SANEAMIENTO Y GESTION
AMBIENTAL DEL GADMSD**
Presente,

De mi consideración:

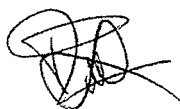
Reciba un cordial saludo a nombre de la Empresa Pública de Construcciones, Vivienda y de Aseo de Santo Domingo "EP CONST", así como un fraterno deseo de éxito en sus delicadas funciones.

En atención a Oficio No. GADMSD-DSGA-2021-0443-OF, mediante el cual solicita se proporcione la información referente a las inquietudes planteadas por la ciudadanía con respecto a cómo se están manejando los desechos peligrosos COVID 19.

Por medio del presente me permito adjuntar Memorando No. EPCONST-DDA-IDAA-2021-065-M, suscrito por el Mv. Ider Alcivar, Director de Saneamiento y Gestión Ambiental de la EP-CONST, mismo que contiene da respuesta a la interrogante plantada.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



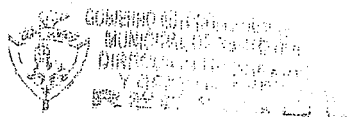
Ing. Patricio Silva Garcés
GERENTE GENERAL
EP-CONST
PSG/Mb
22558



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
CERTIFICADO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

26 MAY 2021

DIRECCION DE SANEAMIENTO Y
GESTION AMBIENTAL



21 MAY 2021

Recibido por: Hector M
Hora: 14:23
Firma: [Signature]

Memorando No. EP-CONST-DDA-IDAA-2021-065-M
Santo Domingo, 17 de mayo del 2021

PARA: Ing. Patricio Silva
GERENTE GENERAL EP-CONST

ASUNTO: PREGUNTAS CIUDADANÍA RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

Mediante sumilla inserta en Oficio N° GADMSD-DSGA-2021-0443-OF de la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental del GAD Municipal, donde hace referencia al Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0370-M, que tiene relación con preguntas que realiza la ciudadanía sobre la Rendición de cuentas 2020.

Establece: *¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?*

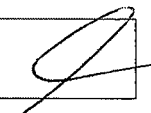
Al respecto se informa; *"La disposición final de los desechos hospitalarios y desechos peligrosos del COVID 19 se lo realiza en las celdas respectivas destinadas para este fin, con el tratamiento respectivo; todo esto se realiza en el Complejo Ambiental ubicado en el km 32 de la vía Santo Domingo - Quevedo".*

Se solicita que mediante Gerencia General se oficie a la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental del GAD Municipal para su conocimiento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mvz. Íder Alcívar Angueta
DIRECTOR DE ASEO

Elaborado por:	Ing. Pedro Fernando Calderón ANALISTA LÍDER DE MEDIO AMBIENTE	
----------------	---	---

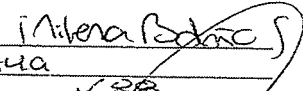
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal De Santo Domingo
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

26 MAY 2021


DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y
GESTIÓN AMBIENTAL

 **EP-CONST**
EMPRESA PÚBLICA
GERENCIA GENERAL

17 MAY 2021

Recibido por: 
Hora: 14:14
Nº. de Ingreso: 1688

Av. Quito entre Av. Río Lelia
y el Parque de la Juventud
www.epconst.gob.ec

f i o t

26 MAY 2021

Memorando N. GADMSD-DGP-E-2021-04770
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

Recibido por: *[Firma]*

Hora: 8:31

Firma: *[Firma]*

PARA: Ing. Tania Viera
DIRECTORA DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

Como es de su conocimiento esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste las siguientes preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020:

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

- 2.- ¿Desearíamos conocer el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Río Lelia?
- 3.- ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?
- 5.- ¿Podríamos conocer los resultados estadísticos del monitoreo y cuantificación de Santo Domingo Sostenible (aire, ruido) del año 2020?
- 6.- Fondo Ambiental del Agua, desearíamos conocer los resultados del Plan durante el período de gestión 2020.
- 7.- Desearíamos conocer la superficie intervenida y especies de flora empleada en las Microcuencas con fines de restauración y reforestación.
- 8.- ¿Podría indicarnos la licitación para la contratación de especies utilizadas en el arbolado urbano (Eufemia, palmas) en veredas del centro de la ciudad y en ciertas Coop de Vivienda?
- 9.- Santo Domingo Verde. ¿Podría hacer conocer el resultado de la creación ACUS, KADAMA, 9 de diciembre, Bombolí, Jardín Botánico?
- 10.- ¿Podríamos conocer la contratación del servicio de siembra que incluye las plantas ornamentales, arbustivas y forestales plantadas en diferentes sectores de la ciudad; también los Términos de Referencia de la licitación de costo de plantas de ornamentación incluido el cultivo vertical del edificio municipal?

Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo Participación Ciudadana y Control Social deberá remitir la respuesta en el plazo de 72 horas.

Seguro de contar con una respuesta oportuna me despido.



EP-CONST
EMPRESA PÚBLICA
GENERAL A SEER

SANTO DOMINGO.

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Recibido por: Milena Boloña

Hora: 15:04

Nº. de Ingreso: 1636

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

Ing. Patricio Silva Garcés
GERENTE GENERAL DE LA EP-CONST

OFICIO N° GADMSD-DSGA-2021-0443-OF
Santo Domingo, 13 de mayo de 2021

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santo Domingo
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

13 MAY 2021

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Presente.-

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes formamos parte de la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.

En atención a Memorando N° GADMSD-DGPT-2021-0370-M de fecha 10 de mayo de 2021 signado con el número de Caso: 22558, suscrito por el Dr. Eduardo Calderón, Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, dirigido a la Ing. Tannia Viera Zapata, Directora de Saneamiento y Gestión Ambiental, que en la parte pertinente comunica: "(...) esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste las siguientes preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020. A) ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?

Mediante Registro Oficial del 01 de junio de 2020 el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, Expide la Ordenanza Municipal E-013-WEA Que reforma a la Ordenanza de la Empresa Pública de Obras Públicas, Vialidad, Vivienda y Seguridad Ciudadana de Santo Domingo EPCONST, mediante el cual se procede a la fusión por absorción a la Empresa Pública Municipal de Aseo de Santo Domingo, EP-MASEO-SD; y, que el 06 de abril de 2021 se Expide la Siguiete: ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA EP-CONST, POR LA "EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST"; que menciona en el **Art.5 Literal D)** Diseñar, implementar y ejecutar el plan de manejo integral de los desechos sólidos y derivados, incluido los desechos sanitarios y peligrosos; y otros determinados por su directorio. **Art.6 Literal K)** La elaboración de estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, administración, control, funcionamiento y manejo integral de los desechos sólidos. **Literal N)** Promover, ejecutar, y mantener campañas masivas, programas y proyectos de educación en temas relacionados con el manejo integral de los desechos sólidos dentro del cantón. **Literal P)** Manejo Técnico de lixiviados y residuos especiales y residuos peligrosos.

PRONUNCIAMIENTO

Por lo antes mencionado y al tener la EP-CONST la competencia para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón Santo Domingo, solicito de carácter **Urgente**, se proporcione información referente a las inquietudes de la ciudadanía con respecto a cómo se están manejando los desechos peligrosos COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental; ya que con la información proporcionada por la EP-CONST se procederá a dar contestación al requerimiento por la Dirección de

**G. A. D. MUNICIPAL
SANTO DOMINGO.****DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.**

Gobernabilidad, Participación y Transparencia ya que se estableció un tiempo perentorio de 72 horas para responder sobre el particular.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Tannia Viera Zapata
**DIRECTORA DE SANEAMIENTO
Y GESTIÓN AMBIENTAL (E)**



Elaborado por:	Ing. Franklin Venegas ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Revisado y aprobado por:	Ing. Javier Vallejo SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)	

Adjunto: COPIA DE MEMORANDO N° GADMSD-DGPT-2021-0370-M

22558



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal De Santo Domingo
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

26 MAY 2021

**DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y
GESTIÓN AMBIENTAL**

Memorando N°: GADMSD-DOP-2021-1605-M

Santo Domingo, 17 de mayo de 2021

PARA: Ing. Tania Viera

DIRECTORA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

En atención a memorando GADMSD-DSGA-2021-0854-M donde se hace relación a memorando GADMSD-DGPT-2021-0370-M de la Dirección de Gobernabilidad, mediante el cual solicita a la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental se conteste a las siguientes preguntas que formuló la Comisión Ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020 A) Podríamos conocer la contratación del servicio de siembra que incluye las plantas ornamentales, arbustivas y forestales plantadas en diferentes sectores de la Ciudad; también los Términos de Referencia de la licitación de costo de plantas de ornamentación incluido el cultivo vertical del Edificio Municipal.

En atención a lo solicitado esta Dirección informa que toda la documentación la puede encontrar en el Portal de Compras Públicas con los respectivos códigos de los procesos, los mismos que se detallan a continuación:

ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA REGENERACION PAISAJISTICA DE SANTO DOMINGO con código (SIE-GADMSD-005-2021).

El proceso REHABILITACION DE PARTERRES, REDONDELES Y ACERAS DE VARIAS CALLES DEL CANTON SANTO DOMINGO con código (CTO-GADMSD-006-2020).

El proceso READECUACION DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO CASA MUNICIPAL 1 con código (CTO-GADMSD-002-2020).

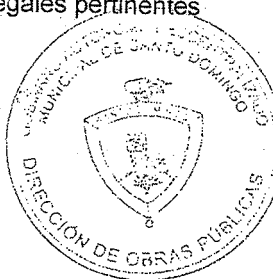
Particular que se comunica para los fines legales pertinentes

Atentamente:

Ing. Elvis Escudero

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C/c: Archivo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO
Y GESTIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO

20 MAY 2021

Recibido por: _____

Hora: _____

Firma: _____

ACCION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Ing. Ximena Quiroz.	Analista de Obras Públicas	

Caso:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal De Santo Domingo
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

26 MAY 2021

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y
GESTIÓN AMBIENTAL



DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

MEMORANDO N° GADMSD-DSGA-2021-0854-M
Santo Domingo, 13 de mayo de 2021

PARA: Ing. Elvis Escudero
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes formamos parte de la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.

En atención a Memorando N° GADMSD-DGPT-2021-0370-M de fecha 10 de mayo de 2021 signado con el número de Caso: 22558, suscrito por el Dr. Eduardo Calderón, Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, dirigido a la Ing. Tannia Viera Zapata, Directora de Saneamiento y Gestión Ambiental, que en la parte pertinente comunica: "(...) esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste las siguientes preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020. A) ¿Podríamos conocer la contratación del servicio de siembra que incluye las plantas ornamentales, arbustivas y forestales plantadas en diferentes sectores de la ciudad; también los Términos de Referencia de la licitación de costo de plantas de ornamentación incluido el cultivo vertical del edificio municipal?

PRONUNCIAMIENTO

Por lo antes mencionado y al tener la Dirección de Obras Públicas, la administración de las obras en la que se incluye lo antes descrito, solicito de carácter **Urgente**, se proporcione información referente a las inquietudes de la ciudadanía ya que con la información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas se procederá a dar contestación al requerimiento por la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia ya que se estableció un tiempo perentorio de 72 horas para responder sobre el particular.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Tannia Viera Zapata
DIRECTORA DE SANEAMIENTO
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Elaborado por:	Ing. Franklin Venegas	
Revisado y aprobado por:	Ing. Javier Vallejo	
	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)	

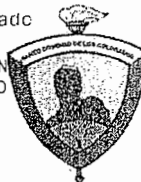
Adjunto: COPIA DE MEMORANDO N° GADMSD-DSGA-2021-0737
COPIA DE OFICIO N° GADMSD-DSGA-2021-423-O

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
RECIBIDO

14 MAY 2021

Recibido por: *Daxano*
Hora: *9:30*
Firma: *cel*

RECIBIDO
[Signature]
14/05/20
16400



MAY 2021
DIRECCIÓN DE GOVERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Memorando N.º GADMSD-DCP-2021-0870-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

José Ignacio Alvarado
Asesor
Gestión Ambiental
13/05/2021

Recibido por: Hau

Horas: 8:31

Para: Ing. Tania Viera

DIRECTORA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

Como es de su conocimiento esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste las siguientes preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020:

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

- 2.- ¿Desearíamos conocer el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Rio Lelia?
- 3.- ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?
- 5.- ¿Podríamos conocer los resultados estadísticos del monitoreo y cuantificación de Santo Domingo Sostenible (aire, ruido) del año 2020?
- 6.- Fondo Ambiental del Agua, desearíamos conocer los resultados del Plan durante el período de gestión 2020.
- 7.- Desearíamos conocer la superficie intervenida y especies de flora empleada en las Microcuencas con fines de restauración y reforestación.
- 8.- ¿Podría indicarnos la licitación para la contratación de especies utilizadas en el arbolado urbano (Eufemia, palmas) en veredas del centro de la ciudad y en ciertas Coop de Vivienda?
- 9.- Santo Domingo Verde. ¿Podría hacer conocer el resultado de la creación ACUS, KADAMA, 9 de diciembre, Bombolí, Jardín Botánico?
- 10.- ¿Podríamos conocer la contratación del servicio de siembra que incluye las plantas ornamentales, arbustivas y forestales plantadas en diferentes sectores de la ciudad; también los Términos de Referencia de la licitación de costo de plantas de ornamentación incluido el cultivo vertical del edificio municipal?

Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo Participación Ciudadana y Control Social deberá remitir la respuesta en el plazo de 72 horas.

Seguro de contar con una respuesta oportuna me despido.



26 MAY 2021

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Oficio Nro. EPMAPA-SD-GG-2021-0329-O

Santo Domingo, 19 de mayo de 2021

Sig. Ibáñez-V
Mesa-
2021-04
Fernán V.
Atencio

Asunto: PREGUNTAS CIUDADANAS RENDICIÓN DE CUENTAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO
Y GESTIÓN AMBIENTAL

20 MAY 2021

Ingeniera

Tannia Patricia Viera Zapata

Directora de Saneamiento y Gestión Ambiental

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

En su Despacho

Recibido por: PE

Hora: 9:32

Firma: [Firma]

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo y al mismo tiempo le deseamos éxitos en sus altas funciones.

En atención al Oficio N°: GADMSD-DSGA-2021-0442-OF suscrito por la Ing. Tannia Viera Zapata, Directora de Saneamiento y Gestión Ambiental (E), donde se manifiesta que de acuerdo lo estipulado en el CODIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO en el Libro III de Entorno, Título I medio ambiente en su Capítulo II Recuperación, mantenimiento y conservación de la Cuenca Hidrográfica del Río Lelia y sus afluentes, artículos 3, 10, 17 y 18 en el que mediante estos artículos la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental solicita a la EPMAPA-SD que por encontrarse dentro de sus competencias la recuperación y mantenimiento de la microcuenca, se emita el Plan de Manejo del Bosque Protector del Río Lelia e información sobre el fondo del agua. Para que dicha Dirección pueda dar respuesta a Memorando Nro.

GADMSD-DGPT-2021-0370-M que lo emite la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia; al respecto la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento de la EPMAPA-SD mediante Memorando Nro.

EPMAPA-SD-SOM-2021-0283-M informa lo siguiente:

"1. El Código Municipal al cual hacen referencia, estuvo en vigencia hasta el año 2014, debido a que en ese año se creó la Ordenanza Municipal Nro. M-051-VQM, la cual establece un nuevo pliego tarifario con nombre ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y ESTABLECE LAS TASAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO. EPMAPA-SD. En su TÍTULO III CAPÍTULO I Estructura y Nivel Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Art. 54.- La Estructura así como el Nivel de la Tarifa tiene como propósito buscar que los recursos se utilicen eficientemente (objetivo económico), además que la Empresa sea financieramente viable (objetivo financiero) y finalmente que las familias de escasos recursos económicos tengan acceso a los servicios básicos a un costo razonable (objetivo social). Por lo que en el Registro Oficial segundo suplemento Nro. 397 del año 2014 manifiesta en las disposiciones finales de la ordenanza mencionada: [Firma]

26 MAY 2021

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Oficio Nro. EPMAPA-SD-GG-2021-0329-O

Santo Domingo, 19 de mayo de 2021

DEROGATORIA.- Con la puesta en vigencia de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las Ordenanzas y demás disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se le opongan.

VIGENCIA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero de 2015, para lo cual deberá estar publicada en el Registro Oficial, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.

Por lo expuesto, en el año 2014, quedó sin efecto la asignación del 5% del valor por el cobro de las planillas de agua potable al que hacen referencia, sin embargo la EPMAPA-SD anualmente dispone dentro de su POA un presupuesto para la gestión ambiental de la ciudad dentro de este la preservación y mantenimiento de la microcuenca del Río Lelia.

En el año 2020 la EPMAPA-SD, en conjunto con el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, participó en el programa SIEMBRATON, donde se sembraron a lo largo de la franja de protección del río Lelia aproximadamente 1.000 especies forestales nativas, se cercó y alambró a 15 metros de los márgenes del río, estas plantas están siendo mantenidas por el guardabosque que la EPMAPA-SD mantiene constante en el sector para el control de la contaminación de las aguas de los ríos y la deforestación.

Debemos indicar también que en la Ordenanza de creación de la EPCONST, en el artículo 6 literal m) les otorga competencia para proteger y gestionar programas de intervención para beneficio de las cuencas hidrográficas y bosques del cantón, por tanto se debería pedir un informe a la mencionada empresa sobre su gestión al respecto.

2. En lo referente al plan de manejo del bosque protector del río Lelia debemos señalar que no es competencia de la EPMAPA-SD, la elaboración y ejecución del mismo, pues el COOATAD, en su artículo 132 establece claramente que es una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, los cuales en coordinación con todos los niveles de gobierno, implementarán el plan de manejo de cuencas, subcuencas y microcuencas, en sus respectivas circunscripciones territoriales. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales ejecutarán las obras de infraestructura fijadas en el marco de la planificación nacional y territorial correspondiente, y de las políticas y regulaciones emitidas por la autoridad única del agua.

Sin embargo la EPMAPA-SD, como institución interesada en la preservación de los recursos hídricos de la microcuenca del río Lelia, elaboró un modelo de gestión para un manejo integrado de la microcuenca del río Lelia, en el cual se considera la elaboración conjunta de un Plan de Manejo Ambiental de la microcuenca del río Lelia con las demás instituciones involucradas en el tema ambiental, así como la creación de un consejo de cuencas hidrográficas que nos permita unificar los recursos técnicos, humanos y económicos para ejecutar los planes y proyectos considerados en el plan.



26 MAY 2021

Oficio Nro. EPMAPA-SD-GG-2021-0329-O

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Santo Domingo, 19 de mayo de 2021

Se remite el borrador del modelo de gestión integral de la microcuenca del río Lelia, elaborado por técnicos de la EPMAPA-SD, para que se proponga una reunión con los demás técnicos de las instituciones involucradas en el tema ambiental y sea revisado, discutido, modificado hasta pulirlo y establecer su ejecución a un corto o mediano plazo."

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa
GERENTE GENERAL

Anexos:

- memorando_nro__epmapa-sd-som-2021-0283-m0478594001621436395.pdf
- modelo_de_gestión_para_un_manejo_integrado_de_la_microcuenca_del_rio_lelia_santo_domingo.pdf
- siembraton_2020.pdf
- ordenanza_que_regula_la_prestación_de_servicios_de_la_epmapa-sd.pdf
- ordenanza_pliego_tarifario_compressed_-_copia-4.pdf

es

[Firma]

Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0283-M

Santo Domingo, 18 de mayo de 2021

PARA: Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa
Gerente General

ASUNTO: PREGUNTAS CIUDADANAS RENDICIÓN DE CUENTA



En atención a **Oficio Nro. GADMSD-DSGA-2021-0442-OF** donde se manifiesta que de acuerdo lo estipulado en el CODIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO en el Libro III de Entorno, Título I medio ambiente en su Capítulo II Recuperación, mantenimiento y conservación de la Cuenca Hidrográfica del Río Lelia y sus afluentes, artículos 3, 10, 17 y 18 en el que mediante estos artículos la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental solicita a la EPMAPA-SD que por encontrarse dentro de sus competencias la recuperación y mantenimiento de la microcuenca, se emita el Plan de Manejo del Bosque Protector del Río Lelia e información sobre el fondo del agua. Para que dicha Dirección pueda dar respuesta a Memorando Nro. GADMSD-DGPT-2021-0370-M que lo emite la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia.

Al respecto remito a usted, Memorando EPMAPA-SD-SPDI-2021-0372-M, suscrito por el Ing. Darwin Monar y Ing. Johnny Espinoza, Analistas de Gestión Ambiental, en el cual se informa lo siguiente:

1. El Código Municipal al cual hacen referencia, estuvo en vigencia hasta el año 2014, debido a que en ese año se creó la Ordenanza Municipal Nro. M-051-VQM, la cual establece un nuevo pliego tarifario con nombre ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y ESTABLECE LAS TASAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO. EPMAPA-SD. En su TÍTULO III CAPÍTULO I Estructura y Nivel Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Art. 54.- La Estructura así como el Nivel de la Tarifa tiene como propósito buscar que los recursos se utilicen eficientemente (objetivo económico), además que la Empresa sea financieramente viable (objetivo financiero) y finalmente que las familias de escasos recursos económicos tengan acceso a los servicios básicos a un costo razonable (objetivo social). Por lo que en el Registro Oficial segundo suplemento Nro. 397 del año 2014 manifiesta en las disposiciones finales de la ordenanza mencionada:

DEROGATORIA.- Con la puesta en vigencia de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las Ordenanzas y demás disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se le opongan.

VIGENCIA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero de 2015, para lo cual deberá estar publicada en el Registro Oficial, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.

Por lo expuesto, en el año 2014, quedó sin efecto la asignación del 5% del valor por el cobro de las planillas de agua potable al que hacen referencia, sin embargo la EPMAPA-SD anualmente dispone dentro de su POA un presupuesto para la gestión ambiental de la ciudad dentro de este la preservación

Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0283-M

Santo Domingo, 18 de mayo de 2021

y mantenimiento de la microcuenca del Río Lelia.

En el año 2020 la EPMAPA-SD, en conjunto con el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, participó en el programa SIEMBRATON, donde se sembraron a lo largo de la franja de protección del río Lelia aproximadamente 1.000 especies forestales nativas, se cercó y alambrió a 15 metros de los márgenes del río, estas plantas están siendo mantenidas por el guardabosque que la EPMAPA-SD mantiene constante en el sector para el control de la contaminación de las aguas de los ríos y la deforestación.

Debemos indicar también que en la Ordenanza de creación de la EPCONST, en el artículo 6 literal m) les otorga competencia para proteger y gestionar programas de intervención para beneficio de las cuencas hidrográficas y bosques del cantón, por tanto se debería pedir un informe a la mencionada empresa sobre su gestión al respecto.

2. En lo referente al plan de manejo del bosque protector del río Lelia debemos señalar que no es competencia de la EPMAPA-SD, la elaboración y ejecución del mismo, pues el COOATAD, en su artículo 132 establece claramente que es una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, los cuales en coordinación con todos los niveles de gobierno, implementarán el plan de manejo de cuencas, subcuencas y microcuencas, en sus respectivas circunscripciones territoriales. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales ejecutarán las obras de infraestructura fijadas en el marco de la planificación nacional y territorial correspondiente, y de las políticas y regulaciones emitidas por la autoridad única del agua.

Sin embargo la EPMAPA-SD, como institución interesada en la preservación de los recursos hídricos de la microcuenca del río Lelia, elaboró un modelo de gestión para un manejo integrado de la microcuenca del río Lelia, en el cual se considera la elaboración conjunta de un Plan de Manejo Ambiental de la microcuenca del río Lelia con las demás instituciones involucradas en el tema ambiental, así como la creación de un consejo de cuencas hidrográficas que nos permita unificar los recursos técnicos, humanos y económicos para ejecutar los planes y proyectos considerados en el plan.

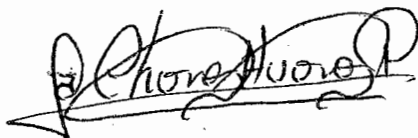
Se remite el borrador del modelo de gestión integral de la microcuenca del río Lelia, elaborado por técnicos de la EPMAPA-SD, para que se proponga una reunión con los demás técnicos de las instituciones involucradas en el tema ambiental y sea revisado, discutido, modificado hasta pulirlo y establecer su ejecución a un corto o mediano plazo.

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0283-M

Santo Domingo, 18 de mayo de 2021



Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios

SUBGERENTE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

Referencias:

- EPMAPA-SD-SPDI-2021-0372-M

Anexos:

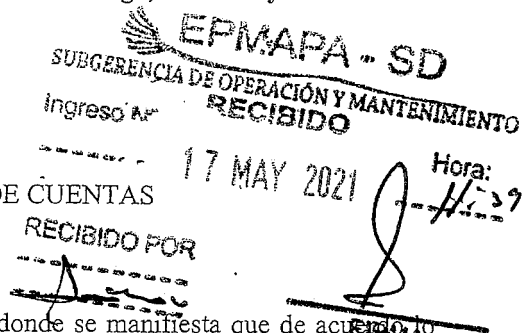
- modelo_de_gestión_para_un_manejo_integrado_de_la_microcuenca_del_rio_lelia_santo_domingo.pdf
- siembraton 2020.pdf
- ordenanza que regula la prestación de servicios de la epmapa-sd.pdf
- ordenanza pliego tarifario.pdf

Memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2021-0372-M

Santo Domingo, 17 de mayo de 2021

PARA: Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios
Subgerente de Operaciones y Mantenimiento

ASUNTO: PREGUNTAS CIUDADANAS RENDICIÓN DE CUENTAS



En atención a Oficio Nro. GADMSD-DSGA-2021-0442-OF donde se manifiesta que de acuerdo lo estipulado en el CODIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO en el Libro III de Entorno, Título I medio ambiente en su Capítulo II Recuperación, mantenimiento y conservación de la Cuenca Hidrográfica del Rio Lelia y sus afluentes, artículos 3, 10, 17 y 18 en el que mediante estos artículos la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental solicita a la EPMAPA-SD que por encontrarse dentro de sus competencias la recuperación y mantenimiento de la microcuenca, se emita el Plan de Manejo del Bosque Protector del Rio Lelia e información sobre el fondo del agua. Para que dicha Dirección pueda dar respuesta a Memorando Nro. GADMSD-DGPT-2021-0370-M que lo emite la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia.

Al respecto debemos manifestar lo siguiente:

1. El Código Municipal al cual hacen referencia, estuvo en vigencia hasta el año 2014, debido a que en ese año se creó la Ordenanza Municipal Nro. M-051-VQM, la cual establece un nuevo pliego tarifario con nombre ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y ESTABLECE LAS TASAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO. EPMAPA-SD. En su TÍTULO III CAPÍTULO I Estructura y Nivel Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Art. 54.- La Estructura así como el Nivel de la Tarifa tiene como propósito buscar que los recursos se utilicen eficientemente (objetivo económico), además que la Empresa sea financieramente viable (objetivo financiero) y finalmente que las familias de escasos recursos económicos tengan acceso a los servicios básicos a un costo razonable (objetivo social). Por lo que en el Registro Oficial segundo suplemento Nro. 397 del año 2014 manifiesta en las disposiciones finales de la ordenanza mencionada:

DEROGATORIA.- Con la puesta en vigencia de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las Ordenanzas y demás disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se le opongan.

VIGENCIA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero de 2015, para lo cual deberá estar publicada en el Registro Oficial, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.

Por lo expuesto, en el año 2014, quedó sin efecto la asignación del 5% del valor por el cobro de las planillas de agua potable al que hacen referencia, sin embargo la EPMAPA-SD anualmente dispone dentro de su POA un presupuesto para la gestión ambiental de la ciudad dentro de este la preservación y mantenimiento de la microcuenca del Rio Lelia.

En el año 2020 la EPMAPA-SD, en conjunto con el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, participó en el programa SIEMBRATON, donde se sembraron a lo largo de la franja de

Memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2021-0372-M

Santo Domingo, 17 de mayo de 2021

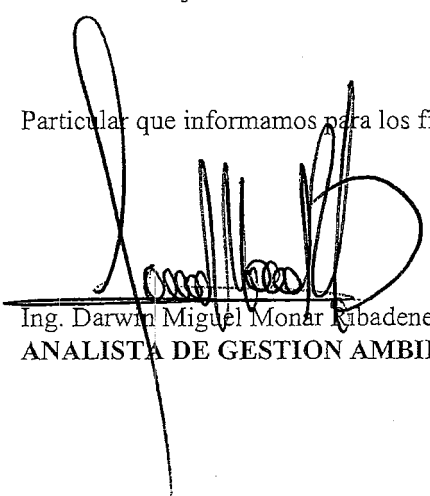
protección del río Lelia aproximadamente 1.000 especies forestales nativas, se cercó y alambró a 15 metros de los márgenes del río, estas plantas están siendo mantenidas por el guardabosque que la EPMAPA-SD mantiene constante en el sector para el control de la contaminación de las aguas de los ríos y la deforestación.

Debemos indicar también que en la Ordenanza de creación de la EPCONST, en el artículo 6 literal m) les otorga competencia para proteger y gestionar programas de intervención para beneficio de las cuencas hidrográficas y bosques del cantón, por tanto se debería pedir un informe a la mencionada empresa sobre su gestión al respecto.

2. En lo referente al plan de manejo del bosque protector del río Lelia debemos señalar que no es competencia de la EPMAPA-SD, la elaboración y ejecución del mismo, pues el COOATAD, en su artículo 132 establece claramente que es una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, los cuales en coordinación con todos los niveles de gobierno, implementarán el plan de manejo de cuencas, subcuencas y microcuencas, en sus respectivas circunscripciones territoriales. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales ejecutarán las obras de infraestructura fijadas en el marco de la planificación nacional y territorial correspondiente, y de las políticas y regulaciones emitidas por la autoridad única del agua.

Sin embargo la EPMAPA-SD, como institución interesada en la preservación de los recursos hídricos de la microcuenca del río Lelia, elaboró un modelo de gestión para un manejo integrado de la microcuenca del río Lelia, en el cual se considera la elaboración conjunta de un Plan de Manejo Ambiental de la microcuenca del río Lelia con las demás instituciones involucradas en el tema ambiental, así como la creación de un consejo de cuencas hidrográficas que nos permita unificar los recursos técnicos, humanos y económicos para ejecutar los planes y proyectos considerados en el plan. Se remite el borrador del modelo de gestión integral de la microcuenca del río Lelia, elaborado por técnicos de la EPMAPA-SD, para que se proponga una reunión con los demás técnicos de las instituciones involucradas en el tema ambiental y sea revisado, discutido, modificado hasta pulirlo y establecer su ejecución a un corto o mediano plazo.

Particular que informamos para los fines pertinentes.

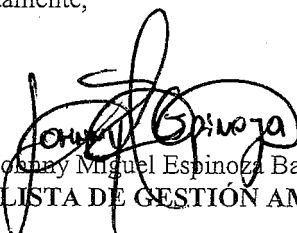


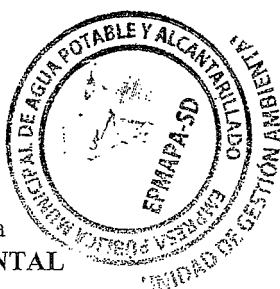
Ing. Darwin Miguel Monar Kabadeneira
ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL

Memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2021-0372-M

Santo Domingo, 17 de mayo de 2021

Atentamente,


Ing. Jonny Miguel Espinoza Banguera
ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL



Anexos:

- modelo_de_gestión_para_un_manejo_integrado_de_la_microcuenca_del_rio_lelia_santo_domingo.pdf
- siembraton 2020.pdf
- ordenanza pliego tarifario.pdf
- ordenanza que regula la prestación de servicios de la epmapa-sd.pdf

AS

G. A. D. MUNICIPAL
SANTO DOMINGO.

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL.

OFICIO N° GADMSD-DSGA-2021-0442-OF
Santo Domingo, 13 de mayo de 2021

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

Ing. Mirna Romo Chapa
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPA-SDSUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
PARA FINES PERTINENTES

13-MAYO-2021

Presente.-

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes formamos parte de la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.

Ing. S. Honor y Esp. Favor Atender

En atención a Memorando N° GADMSD-DGPT-2021-0370-M de fecha 10 de mayo de 2021 signado con el número de Caso: 22558, suscrito por el Dr. Eduardo Calderón, Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, dirigido a la Ing. Tannia Viera Zapata, Directora de Saneamiento y Gestión Ambiental, que en la parte pertinente comunica: "(...) esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste las siguientes preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020. A) ¿Desearíamos conocer el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Río Lelia? B) Fondo Ambiental del Agua, desearíamos conocer los resultados del Plan durante el período de gestión? (...)

De acuerdo a los estipulado en el CÓDIGO MUNICIPAL, Libro III Entorno, Título I – Medio Ambiente, Capítulo II, Recuperación, mantenimiento y conservación de la Cuenca Hidrográfica del Río Lelia y sus afluentes.

Artículo 3.- Compete a la EPMAPA-SD la aplicación de este Capítulo, en coordinación con la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental del Gobierno Municipal.

Artículo 10.- Los trabajos de forestación y reforestación en las tierras de bosque nativo declarado como Bosque Protector serán ejecutados por la EPMAPA-SD y se coordinará con la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental del GAD Municipal de Santo Domingo para que conjuntamente intervengan en lo referente al control de la contaminación de las aguas de los ríos y la protección permanente de áreas verdes.

Artículo 17.- La EPMAPA-SD anualmente, dentro de su presupuesto, destinará el 5% de su pago mensual por consumo de agua potable para mantenimiento de la Micro cuenca del Río Lelia y del vivero forestal.

Artículo 18.- El señor Gerente General de la EPMAPA-SD está debidamente autorizado para suscribir convenios de cooperación con los organismos e instituciones especializadas para la elaboración de estudios y ejecución de medidas de control y protección de la Micro cuenca.

EPMAPA-SD

SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
RECIBIDO

Ingreso N°

Hora:

14 MAY 2021

13:00

RECIBIDO POR

FIRMA

EPMAPA-SD

SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO

Ingreso N°:

13 MAY 2021

Hora:

15:15

Recibido Por:

FIRMA

www.santodomingo.gob.ec
Av. Quito y Tulcán
023 836 320
Municipio Santo Domingo (F)


PRONUNCIAMIENTO

Por lo antes mencionado y al tener la EPMAPA-SD dentro de sus competencias la Recuperación, mantenimiento y conservación de la Cuenca Hidrográfica del Río Lelia y sus afluentes; solicito a usted de carácter Urgente, se proporcione a esta dependencia municipal toda la información concerniente al Plan de Manejo del Bosque y vegetación protectora del Río Lelia y sobre el fondo ambiental del Agua; ya que con la información que se nos proporcione se pueda dar contestación a lo requerido por la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia ya que se estableció un tiempo perentorio de 72 horas para responder sobre el particular.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Tannia Viera Zapata

**DIRECTORA DE SANEAMIENTO
Y GESTIÓN AMBIENTAL (E)**



Elaborado por:	Ing. Franklin Venegas ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
Revisado y aprobado por:	Ing. Javier Vallejo SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)	

Adjunto: COPIA DE MEMORANDO N° GADMSD-DGPT-2021-0370-M

SECRETARÍA GENERAL
EPMAPA-SD

Ing. Tannia Viera Zapata



Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0370-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

Recibido por: *[Firma]*
Hora: 8:31
Firma: *[Firma]*

PARA: Ing. Tania Viera
DIRECTORA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

Como es de su conocimiento esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste las siguientes preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020:

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

- **2.-** ¿Desearíamos conocer el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Río Lelia?
- **3.-** ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?
- **5.-** ¿Podríamos conocer los resultados estadísticos del monitoreo y cuantificación de Santo Domingo Sostenible (aire, ruido) del año 2020?
- **6.-** Fondo Ambiental del Agua, desearíamos conocer los resultados del Plan durante el período de gestión 2020.
- **7.-** Desearíamos conocer la superficie intervenida y especies de flora empleada en las Microcuencas con fines de restauración y reforestación.
- **8.-** ¿Podría indicarnos la licitación para la contratación de especies utilizadas en el arbolado urbano (Eufemia, palmas) en veredas del centro de la ciudad y en ciertas Coop de Vivienda?
- **9.-** Santo Domingo Verde. ¿Podría hacer conocer el resultado de la creación ACUS, KADAMA, 9 de diciembre, Bombolí, Jardín Botánico?
- **10.-** ¿Podríamos conocer la contratación del servicio de siembra que incluye las plantas ornamentales, arbustivas y forestales plantadas en diferentes sectores de la ciudad; también los Términos de Referencia de la licitación de costo de plantas de ornamentación incluido el cultivo vertical del edificio municipal?

Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo Participación Ciudadana y Control Social deberá remitir la respuesta en el plazo de 72 horas.

Seguro de contar con una respuesta oportuna me despido.

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo. EPMAPA-SD, en sesión Ordinaria realizada el 17 de noviembre de 2014, resolvió dar por conocido el Pliego Tarifario por los servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo y dispuso al Gerente remita el Proyecto de Ordenanza al GAD Municipal de Santo Domingo para que sea conocido y aprobado por el Concejo Cantonal.

En uso de las atribuciones que le confieren los literales a) y c) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expende:

LA ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y ESTABLECE LAS TASAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO. EPMAPA-SD.

TÍTULO I

DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

CAPÍTULO I

DEL AGUA Y SU POTABILIZACIÓN

Art. 1.- El Agua es un elemento vital para la existencia de los seres humanos y la naturaleza, fuente de vida, patrimonio nacional estratégico, de uso público.

Art. 2.- La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, ejerce las competencias para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, establecidas en la Constitución y la Ley al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santo Domingo, las mismas que fueron transferidas de manera automática por efectos de la Ordenanza Constitutiva de la Empresa.

Art. 3.- La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, realiza la gestión integral del uso del agua, para lo cual se encarga de la captación, conducción y su potabilización, para entregar agua potable de calidad a sus clientes; así como la recolección de aguas residuales y su tratamiento.

Art. 4.- El uso del agua potable, por medio de conexiones individuales, es un derecho de los clientes de la Empresa, sean estas personas naturales o jurídicas.

La Empresa garantizará el servicio continuo de agua potable, reservándose el derecho a realizar suspensiones o cortes para ejecutar trabajos de ampliación, reparación y otros fines.

Las interrupciones del servicio por fuerza mayor o caso fortuito no darán derecho a los clientes para reclamar a la empresa daños y perjuicios.

Art. 5.- Para entregar el servicio de agua potable de acuerdo a los requerimientos de los clientes se ha clasificado en las siguientes categorías:

a. **RESIDENCIAL.-** Para aquellos clientes que utilizan este servicio para atender sus necesidades vitales diarias dentro de locales o edificios destinados a vivienda; dentro de los cuales existe la siguiente clasificación:

A: cuyo consumo sea menor a 20 m³

B: cuyo consumo este en un rango entre 20 m³ y 40 m³

C: cuyo consumo sea superior a 40 m³

b. **COMERCIAL.-** Considerados los locales autorizados para fines comerciales, como son de almacenamiento, expendio y transporte de bienes o servicios:

A: cuyo consumo sea menor a 20 m³

B: cuyo consumo sea mayor a 20 m³

c. **INDUSTRIAL.-** Considerados así por desarrollar actividades productivas encaminadas a la obtención, transformación y transporte de insumos, cuya fuente principal del giro de negocio sea el agua, se considerará a los usuarios con un consumo superior a los 60 m³.

d. **SECTOR PÚBLICO.-** Están incluidas las dependencias públicas, tanto del Gobierno Central como de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Serán consideradas, además, las instituciones de servicio social:

A: cuyo consumo sea menor a 20 m³

B: cuyo consumo este en un rango entre 20 m³ y 40 m³

C: cuyo consumo sea superior a 40 m³

La Empresa es la única entidad autorizada para realizar o aprobar cambios de categoría.

CAPÍTULO II

Del Sistema del Servicio de Agua Potable.

Art. 6. Constituye función primordial para la Empresa la construcción, modificación, ampliación, supervisión, fiscalización de los sistemas de agua potable, sin perjuicio de que sean ejecutados por terceras personas, siempre que estén sujetos a las leyes, ordenanzas y más normativa legal vigente.

Art. 7.- ACOMETIDA DE AGUA POTABLE: Consiste en la conexión que se ejecuta desde la tubería matriz hasta la llave de corte o el medidor inclusive, y se consideran las siguientes clases de acometidas:

a) **ACOMETIDAS INDIVIDUALES:** Comprenden las destinadas a proveer de agua potable a las categorías residencia, pública, comercial, industrial, etc.

b) **ACOMETIDAS MÚLTIPLES:** Consideradas así las que se utilizan para proveer del servicio en edificios multifamiliares, de propiedad horizontal y de uso compartido y en aquellas se exigirá la presentación del diseño de las instalaciones hidro-sanitarias interiores como requisito previo a la aprobación de la solicitud de conexión al servicio público. Los diseños deben



justificar los diámetros de acometida a utilizarse. En los casos de edificaciones de propiedad horizontal para vivienda, deberá instalarse un medidor por cada local independiente y adicionalmente otro de control general a la entrada del edificio.

- c) **ACOMETIDAS ESPECIALES:** Serán aquellas instalaciones que debido al volumen de agua requerido o al tipo de instalación o equipos a utilizarse, o por la utilización que vaya a darse al agua, difieran del tipo de instalación normal de la ciudad. Para este tipo de instalaciones, el interesado presentará una solicitud a la Empresa, acompañando de los planos y proyectos hidro-sanitarios respectivos, como paso previo a la aprobación para su respectiva instalación; para lo cual se procederá a la suscripción del contrato de servicios.

CAPÍTULO III Obtención del Servicio de

Agua Potable

Art. 8.- SOLICITUD DE SERVICIO: Para obtener el servicio de agua potable para un predio, las personas naturales o jurídicas, presentarán la solicitud en los formularios establecidos por la Empresa y pagarán previamente las contribuciones especiales de mejoras y derechos de conexión vigentes, de acuerdo con el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, reglamentos, las ordenanzas y resoluciones del Directorio de la Empresa.

El solicitante, suscribirá el contrato de servicios de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el formulario correspondiente y cancelará los valores determinados por Empresa para la instalación de la acometida.

La Empresa se reserva el derecho a no conceder el servicio cuando considere que la instalación sea perjudicial para el servicio colectivo, o por cualquier causa suficiente de orden técnico o legal.

Art. 9.- Será potestad de la Empresa determinar el diámetro y materiales que se deben utilizar en la conexión, las características y diámetro del medidor y la categoría correspondiente. Cuando el inmueble beneficiario del servicio tenga frente a dos o más calles, la Empresa determinará el frente y el sitio en el cual se realizará la instalación.

CAPÍTULO IV

De la instalación del Servicio de Agua Potable

Art. 10.- INSTALACIÓN DE LA ACOMETIDA: Una vez aprobada la solicitud para el servicio de agua potable, la Empresa instalará la acometida. La Empresa es la única facultada para realizar este tipo de trabajo, en consecuencia no podrán realizar acometidas personas particulares o entidades ajenas a ella.

Todos los materiales para las instalaciones de agua potable serán adquiridos en la Empresa. Solo en caso de que la Empresa no disponga de ellos se autorizará, por escrito, al interesado su adquisición en el mercado.

Art. 11.- Se prohíbe el uso de las instalaciones directas para evitar al paso del agua a través de la llave de corte o el medidor.

CAPÍTULO V

Operación, Reparación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable

Art. 12.- Toda obra de operación, reparación y mantenimiento de cualquier tipo de red o instalación de Agua Potable externa, incluyendo las acometidas y medidores, serán ejecutadas por la Empresa. La operación de Hidrantes se permitirá exclusivamente al Benemérito Cuerpo de Bomberos en estricto apego a sus funciones, siendo responsables del adecuado uso de los mismos.

Art. 13.- El cliente es el responsable respecto del mantenimiento y operación del sistema de agua potable en el interior de su domicilio. La Empresa ejecutará campañas de concienciación sobre el buen uso y cuidado de los sistemas internos de agua potable.

Art. 14.- El costo de los daños ocasionados al sistema de agua potable, serán cobrados por la Empresa al causante mediante la respectiva acción judicial o coactiva según el caso, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.

CAPÍTULO VI

De las Prohibiciones y Sanciones:

Art. 15.- Le está prohibido al cliente impedir al personal de EPMAPA-SD, debidamente identificado, realizar inspecciones que propendan a la medición, facturación o mantenimiento de las instalaciones de agua potable.

El cliente que impida ejecutar estas acciones será sancionado con la suspensión del servicio hasta que se den las facilidades requeridas por la Empresa.

Art. 16.- El agua que la Empresa suministra a través de acometidas a un local o vivienda es para su uso exclusivo, por lo tanto es absolutamente prohibido abastecer a un local o vivienda ocupado por otro propietario, sin la autorización de la empresa.

Esta infracción se sancionará con una multa del 25% del salario básico unificado, y en caso de reincidencia con el 50%.

Art. 17.- Se prohíbe a los clientes y los particulares operar válvulas, hidrantes, llaves de vereda, alterar medidores o violar los sellos de éstos. El desacato a esta disposición se sancionará con una multa de uno a dos salarios básicos unificados, de acuerdo a la gravedad de la falta; hasta el retiro del servicio en caso de reincidencia; y pago de gastos de reparación.

Art. 18.- Si un medidor registra valores inferiores a los consumidos por haber sido alterado o dañado por el propietario, éste incurrirá en las multas establecidas en el artículo anterior, y, de ser el caso, las acciones penales que correspondan.

Art. 19.- La utilización de agua potable en otros fines que no sean los establecidos en esta Ordenanza o los consignados en la solicitud de servicio, será sancionada con una multa del 50% del salario básico unificado, sin perjuicio de que la Empresa decida la suspensión del servicio, dado la gravedad del caso.

Art. 20.- Cuando un cliente sea sancionado con la suspensión temporal del servicio, serán de su cuenta todos los gastos que demanden la notificación, corte, reinstalación, reparación de equipos, etc. Si transcurridos seis meses no desaparece la causa de la suspensión, la Empresa podrá retirar definitivamente el servicio y de ser el caso las acciones penales que correspondan.

Art. 21.- Todos los cargos por multas con los que se sancione a los clientes de la Empresa, serán incluidos en su cuenta mensual de agua potable, luego de la correspondiente notificación por parte de la Empresa; a excepción de los derechos por reconexión que serán cancelados previa la reinstalación del servicio, en cualquier caso.

Art. 22.- Si el cliente manifestare por escrito su deseo de que el servicio de agua potable le sea suspendido, la empresa calificará sus razones y podrá aceptar o no la suspensión temporal o definitiva del servicio; toda vez que esta ordenanza y la ley establecen la obligatoriedad del mismo.

Art. 23.- Toda actitud, acción u omisión de los clientes o particulares que dañe o perjudique una instalación de agua potable que no se halle prevista en esta ordenanza, o que entorpezcan la normal prestación de este servicio, será sancionadas con cualquiera de las penas previstas en esta ordenanza por el Gerente de Empresa, quién se enmarcará dentro de los márgenes legales según la gravedad del caso, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

Art. 24.- El traspaso de dominio de una propiedad para los fines constantes en esta ordenanza representará para la Empresa traspaso del respectivo contrato, siendo indispensable que el cliente, en un plazo de 30 días, comparezca a la empresa con el título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón y el comprobante de pago de la última planilla de consumo; para suscribir el nuevo contrato.

Art. 25.- Se prohíbe conectar directamente en la red: bombas, máquinas de vapor, calderos u otros dispositivos que puedan producir alteraciones en el régimen de funcionamiento de las instalaciones, o en la calidad del agua que se distribuya. De darse estos hechos la Empresa aplicará una multa del 50% del salario básico unificado, sin perjuicio de que la Empresa suspenda el servicio hasta la cancelación de la deuda.

Art. 26.- Se suspenderá definitivamente el servicio en caso de producirse reincidencia en cualquiera de las infracciones anteriores.

Se sancionará con la suspensión temporal, la falta de pago de mensualidades por consumo de agua potable u otros cargos referentes a este servicio, por más de 2 (dos) meses consecutivos.

Art. 27.- Todo daño causado por particulares a los sistemas de captación, tuberías de canales de conducción, accesorios de la planta, red de distribución, válvulas de control, hidrantes, conexiones domiciliarias o cualquier parte constitutiva del abastecimiento de agua potable, se cobrará al causante el valor de los daños, más una multa de uno a dos salarios básicos unificados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Art. 28.- Las multas y sanciones establecidas en esta ordenanza serán ejecutadas por el Gerente de la Empresa, las mismas que podrán ser apeladas dentro del término de tres días ante el Directorio de EPMAPA-SD. La Empresa emitirá cartas de pago por los valores respectivos y el cobro se lo realizará por la vía coactiva, sin perjuicio de que los valores de multas y sanciones se los incluya en las tarifas emitidas en la facturación al cliente.

La carta o cartas de pago canceladas por el propietario del inmueble y/o concesionario del servicio, serán documentos suficientes para recuperar lo pagado por éste, contra terceros.

TÍTULO II

DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CAPÍTULO I

Descripción del servicio y condiciones de la operación

Art. 29.- Se entiende por servicio de alcantarillado el sistema de tuberías, conductos subterráneos y estructuras especiales empleados para la recolección de aguas residuales y tratamiento de aguas servidas y aguas lluvias.

Este sistema se califica en:

Sistema de Alcantarillado Sanitario; y,

Sistema de Alcantarillado Pluvial.

a) Por sistema de alcantarillado sanitario, se entiende aquel que se utiliza únicamente para la conducción de aguas servidas.

b) Por sistema de alcantarillado pluvial, se entiende aquel que se utiliza únicamente para la conducción de aguas lluvias.

Art. 30.- El sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, así como todas las instalaciones accesorias existentes en el cantón, son de servicio público y pertenecen a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en mérito a las disposiciones pertinentes.

Se establece en forma expresa el derecho privativo de la EPMAPA-SD para administrar los servicios de alcantarillado.

Art. 31.- La acometida al sistema de alcantarillado es obligatoria para todas las propiedades en áreas donde existe este servicio.

Las acometidas domiciliarias serán conectadas a la red mediante conexiones para cada inmueble. Salvo casos especiales para las cuales se obtendrá la autorización previa de la Empresa.

La construcción de las acometidas domiciliarias estará sujeta al Reglamento que para tal efecto mantenga la Empresa.

Art. 32.- De acuerdo a las características y condiciones de las aguas evacuadas, el servicio de alcantarillado sanitario se clasifica en:

- a) **RESIDENCIAL:** Destinado a evacuar las aguas residuales provenientes de las casas con uso de vivienda.
- b) **PÚBLICA:** Destinado a evacuar aguas residuales de locales, edificios o áreas públicas.
- c) **COMERCIAL:** Destinado a evacuar aguas residuales provenientes de locales utilizados para fines comerciales.
- d) **INDUSTRIAL:** Destinado a evacuar aguas residuales de locales industriales, residuos que dada su naturaleza y caudal no provocan contaminación, diferentes que las aguas residuales domésticas normales, no alteran sus características, ni interfieren con el normal mantenimiento y operación del sistema, así como tampoco producirán perturbaciones en la estación depuradoras de aguas servidas.
- e) **PROVISIONAL:** En casos especiales, tales como obras en proceso de construcción, ferias, circos y otras que amerite esta condición y que para evitar contaminaciones ambientales se puedan constituir sistemas provisionales de evacuación de aguas servidas.

CAPÍTULO II

De las Instalaciones de Alcantarillado

Art. 33.- Es función de la Empresa la instalación de los sistemas de alcantarillado, su modificación o ampliación de los existentes; sin perjuicio de que puedan ejecutarse estas obras por terceras personas, previa aprobación de la Empresa, sujetándose a las normas y procedimientos que para tal efecto se establezca en el Reglamento respectivo.

Art. 34.- El sistema de evacuación de las aguas residuales de los inmuebles constará de los siguientes elementos:

- a) Conexión exterior, acometida o conexión a la canalización pública desde los pozos de revisión emplazados en las veredas hasta la canalización pública. Las acometidas podrán ser:
 - 1. **INDIVIDUALES:** Son las destinadas a evacuar los residuos líquidos de domicilios, comercios, industrias, servicios públicos en forma individual y bajo condiciones normales de caudal y fuerza polutiva. Su calificación la realizará la Dirección Técnica de la EPMAPA-SD.

2. **MÚLTIPLES:** Se consideran tales, las que se utiliza para evacuar las aguas residuales de edificios multifamiliares, de propiedad horizontal y de uso compartido y en aquellas se exigirá la presentación del diseño plenamente justificado de las instalaciones hidrosanitarias, como requisito previo a la solicitud de conexión del servicio.

3. **ESPECIALES:** Serán aquellas instalaciones que debido al volumen de aguas residuales a evacuar o a la fuerza polutiva de las mismas, difieren significativamente de las características del agua residual doméstica.

Para este tipo de instalaciones, el interesado presentará una solicitud, la que de ser calificada, ameritará la presentación de los planos y proyectos hidrosanitarios respectivos, como paso previo a la instalación.

- b) Sistema interior, establecido en los predios, para la recolección y evacuación de aguas residuales, aguas que descargarán al pozo de revisión emplazado en la vereda.
- c) Artefactos sanitarios e instalaciones accesorias indispensables para la operación y mantenimiento del sistema interior.

Las acometidas domiciliarias serán construidas exclusivamente por la Empresa.

Los sistemas interiores de recolección y evacuación serán construidos por el propietario del inmueble, de acuerdo a sus requerimientos, corriendo por su cuenta los gastos inherentes al diseño, operación y mantenimiento del sistema.

Se prohíbe terminantemente la conexión a las acometidas de: aguas residuales y aguas de las lluvias.

CAPÍTULO III

Obtención del servicio de Alcantarillado

Art. 35.- Solicitud de Servicio: Toda persona natural o jurídica para obtener el servicio de alcantarillado sanitario para un predio de su propiedad deberá presentar la respectiva solicitud utilizando los formularios establecidos para el efecto por la Empresa, previamente a la suscripción del contrato de este servicio, deberá pagar por una sola vez la contribución especial de mejoras, determinada por el COOTAD y el Reglamento; presentar el certificado de no adeudar a la Municipalidad, ni a la Empresa, y cancelar el valor propuesto de instalación concerniente a materiales y mano de obra.

La Dirección Técnica de la Empresa podrá negar la solicitud de conexión al servicio público de alcantarillado o a una corriente superficial si se la considera perjudicial a los intereses o a la salud pública. Tal resolución, se podrá apelar a la Gerencia General dentro del término de ocho días siguientes a la notificación.

Art. 36.- La Dirección Técnica de la Empresa determinará en cada caso las dimensiones necesarias de la acometida domiciliaria, para un servicio eficiente.

Art. 37.- Cuando el inmueble beneficiario del servicio tenga frente a dos o más calles; la Dirección Técnica de la Empresa determinará el frente del lugar en el cual se realizará la instalación.

Art. 38.- En los lugares en los que no se dispone o no sea posible realizar a corto plazo la instalación de servicios de alcantarillado para aguas residuales, se deberá recurrir a soluciones individuales de tratamiento y disposición; tales como: pozos sépticos, sistemas de absorción, filtración, desinfección, etc., o más complejos de ser necesario, en los casos en los que la naturaleza de las aguas residuales así lo exija (aguas residuales provenientes de hospitales, clínicas, industriales especiales, etc.).

Estas soluciones deberán ser aprobadas por la Dirección Técnica de la Empresa y los costos que demanden estas obras, serán de cuenta de los interesados.

Art. 39.- Si para dar trámite a una nueva o varias solicitudes, es necesario prolongar una matriz, la Empresa estudiará lo posible de realizar esta obra para los interesados y la construirá luego de que éstos hayan cancelado el valor de la misma. El prorrateo del costo se hará proporcionalmente a las áreas servidas de cada interesado y beneficiario.

Art. 40.- Previa a la construcción del sistema de alcantarillado para aguas residuales en urbanizaciones particulares, los propietarios de éstas presentarán en la Empresa los diseños con la memoria técnica respectiva para su aprobación.

Los interesados solicitarán a la Empresa la autorización para ejecutar las obras, indicando el nombre del profesional responsable de la obra.

Las obras deberán ejecutarse cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas de materiales y construcción establecidas por la Empresa y bajo la supervisión y fiscalización de los técnicos de la EPMAPA-SD, previo a cumplir con los pagos correspondientes establecidos en el Reglamento.

Art. 41.- Cuando las características topográficas impidan evacuar directamente las aguas residuales al alcantarillado público, la Empresa de acuerdo con la ley establecerá servidumbre de evacuación, previo al informe de la Dirección Técnica.

Se velará por el cumplimiento de todas las formalidades legales inherentes a esta servidumbre.

El costo de la implementación de la servidumbre correrá a cargo de los propietarios de los inmuebles beneficiados.

De ser necesario se realizará el trámite correspondiente para que el GAD Municipal de Santo Domingo realice la correspondiente expropiación del predio o predios, o parte correspondiente del predio, para la ejecución de la servidumbre.

CAPÍTULO IV

De la instalación del servicio de Alcantarillado

Art. 42.- Una vez obtenida la aprobación de la solicitud de servicio de alcantarillado sanitario, la Empresa procederá a realizar la acometida, siendo la la Empresa la única facultada para realizar este tipo de trabajos. Por lo tanto es terminantemente prohibido que personas particulares, ajenas a la institución, realicen acometidas para el servicio de alcantarillado sanitario.

Los materiales requeridos para la instalación de alcantarillado, serán adquiridos de acuerdo a las especificaciones dadas por los técnicos de la Empresa.

CAPÍTULO V

De la estimación y volumen de aguas residuales

Art. 43.- La estimación del volumen de aguas residuales evacuadas por el sistema de alcantarillado desde los predios, se hará considerando un porcentaje del volumen de agua potable consumida por cada usuario.

Art. 44.- En el caso de acometidas especiales y, particularmente las que sirven a industrias cuyos afluentes sean de alta carga contaminante, se considerará además como factor para determinar el grado de utilización del sistema de alcantarillado, la carga orgánica y otros parámetros que creyera conveniente la Dirección Técnica de la Empresa.

CAPÍTULO VI

Mantenimiento y operación del sistema de Alcantarillado

Art. 45.- Si las interrupciones de este servicio fueran por fuerza mayor o caso fortuito, el usuario no podrá responsabilizar a Empresa por daños y perjuicios.

Art. 46.- La Empresa es la única autorizada para realizar toda obra de reparación, operación y mantenimiento del sistema público de alcantarillado hasta las acometidas domiciliarias.

Art. 47.- Los clientes están en la obligación de facilitar al personal de la Empresa el control y revisión de las instalaciones internas de recolección y evacuación de aguas residuales.

Art. 48.- El cliente es el responsable del cuidado y operación de los sistemas internos de alcantarillado, para lo cual deberá adoptar las medidas más adecuadas como instalar rejillas, trampas, desmenzadores, sedimentadores, etc.

Art. 49.- El costo de los daños ocasionados a cualquier parte del sistema de alcantarillado de aguas residuales o de aguas lluvias será cobrado por la Empresa mediante la planillas de servicios o, de ser el caso mediante la vía coactiva.



CAPÍTULO VII

De las prohibiciones y sanciones

Art. 50.- La Empresa se reserva la facultad para realizar inspecciones a las instalaciones internas del sistema de alcantarillado domiciliario, para lo cual el personal de la Empresa presentará las respectivas credenciales, por lo tanto queda terminantemente prohibido al cliente impedir que se cumpla con esta labor.

Esta infracción se sancionará con la suspensión del servicio del agua potable y/o alcantarillado, hasta que se den las facilidades requeridas al personal de la Empresa.

Art. 51.- La acometida de alcantarillado para aguas residuales es para uso exclusivo de un predio, por lo tanto es absolutamente prohibido recibir aguas residuales provenientes desde otro predio, sin la debida autorización por escrito de la Empresa.

Esta infracción se sancionará con una multa del 50% del salario básico unificado y la suspensión del servicio al propietario del otro predio.

Art. 52.- El desacato a esta disposición y al Reglamento respectivo serán clasificados en infracciones leves y graves en base a lo estipulado en el Reglamento.

Las infracciones que trata este artículo serán sancionadas con las siguientes penas:

1. Multa del 50% y 75% del salario básico unificado para las infracciones leves y graves respectivamente.
2. Suspensión de los servicios para uso Industrial (agua potable y alcantarillado) que recibe el cliente por parte de la Empresa, cuando se presente una manifiesta rebeldía para corregir una falta calificada como leve.

3. Clausura temporal o definitiva.

Los procedimientos para aplicar las sanciones se establecerán en el Reglamento para la legalización de conexiones de los sistemas de agua potable y alcantarillado y cono de tasas retributivas de la EPMAPA-SD.

Art. 53.- Toda actividad, acción u omisión de los clientes o particulares que dañe o perjudique el servicio de alcantarillado y que no se halle prevista en esta Ordenanza, se establecerán en el Reglamento para la legalización de conexiones de los sistemas de agua potable y alcantarillado y cono de tasas retributivas de la EPMAPA-SD.

Las sanciones se impondrán al o a los autores de la infracción; pero el cliente o propietario del inmueble que hubiera solicitado la concesión del servicio será solidariamente responsable con el autor o los autores, con relación al pago de las indemnizaciones más los gastos de mano de obra, materiales empleados en la reparación y otros.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

Estructura y Nivel Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

Art. 54.- La Estructura así como el Nivel de la Tarifa tiene como propósito buscar que los recursos se utilicen eficientemente (objetivo económico), además que la Empresa sea financieramente viable (objetivo financiero) y finalmente que las familias de escasos recursos económicos tengan acceso a los servicios básicos a un costo razonable (objetivo social).

CATEGORÍ A	SUBCATEGORÍ A	CONSUM O MEDIO m3	DOTACIO N MEDIA m3	COSTO m³	COSTO AGUA	COSTO ALCANTARILLADO	COSTO BASIC O	TOTAL FACTUR A
	A	<20	15	0,20	3,00	2,25	3,00	8,25
	B	20-40	20	0,35	7,00	5,25	3,00	15,25
			30	0,35	10,50	7,88	3,00	21,38
			40	0,35	14,00	10,50	3,00	27,50
	C	>40	40	0,50	20,00	15,00	3,00	38,00
			50	0,50	25,00	18,75	3,00	46,75
			60	0,50	30,00	22,50	3,00	55,50
	A	<20	15	0,35	5,25	3,94	3,00	12,19
	B	>20	20	0,50	10,00	7,50	3,00	20,50
			40	0,50	20,00	15,00	3,00	38,00
			60	0,50	30,00	22,50	3,00	55,50
			100	1,05	63,00	47,25	3,00	113,25
			150	1,05	157,50	118,13	3,00	278,63
INDUSTRIAL		>60						
		<20	20	0,35	7,00	5,25	3,00	15,25
		20-40	40	0,35	14,00	10,50	3,00	27,50
		>40	60	0,35	21,00	15,75	3,00	39,75

Art. 55.- Las tasas establecidas en este capítulo es obligatoria para todas las personas que utilicen los servicios de agua potable y/o alcantarillado, sean naturales o jurídicas, de derecho público o privado.

Queda prohibida la exoneración de esta tasa, por cualquier entidad o persona de acuerdo con lo establecido en los artículos 566 y 568 del COOTAD.

Art. 56.- Las planillas por el uso de los servicios de agua potable y/o alcantarillado constituyen Títulos de Crédito cuya obligación es de cargo de los clientes o propietarios de los predios y en favor de la Empresa.

Art. 57.- El pago por los servicios de agua potable y de alcantarillado se hará mensualmente en las ventanillas de Recaudación de la Empresa, así como también en los lugares autorizados por la misma, de acuerdo con las planillas emitidas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, adecuará el reglamento para la legalización de conexiones de los sistemas de agua potable y alcantarillado y cobro de tasas retributivas de la EPMAPA-SD.

SEGUNDA.- Para el cobro de las planillas de los servicios de agua potable y alcantarillado, y de otros créditos de cualquier naturaleza que existieran a favor de la EPMAPA-SD, se ejercerá la acción coactiva a través del Gerente General o su Delegado de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Para sincerar y depurar el catastro y la cartera vencida, Las obligaciones pendientes que se hayan generado por concepto de los servicios de agua potable, alcantarillado, planillaje, administración clientes, cuencas hidrográficas y mantenimiento de redes a lotes de terreno baldíos, serán dadas de baja de oficio, previo a su correspondiente verificación e informe por parte de las Unidades correspondientes. El mismo criterio será aplicado a las y los usuarios que luego de la correspondiente inspección se demuestre que no han gozado de los servicios de agua potable y/o alcantarillado.

DISPOSICIONES FINALES

DEROGATORIA.- Con la puesta en vigencia de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las Ordenanzas y demás disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se le opongan.

VIGENCIA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero de 2015, para lo cual deberá estar publicada en el Registro Oficial, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y la página web institucional www.santodomingo.gob.ec.

Dado en el Salón de la Ciudad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el 21 de noviembre de 2014.

f.) Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón.

f.) Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del Concejo Municipal de Santo Domingo.

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo **CERTIFICA:** que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 20 y 21 de noviembre de 2014, respectivamente; en atención a lo que disponen los artículos 7 y 57 letra a) y el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Santo Domingo, 24 de noviembre de 2014.

f.) Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del Concejo Municipal de Santo Domingo.

ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.-
Santo Domingo, 24 de noviembre de 2014.

EJECÚTESE

f.) Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el 24 de noviembre de 2014.

f.) Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del Concejo Municipal de Santo Domingo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en nuestro archivo.- f.) Secretario General.

El REGISTRO OFICIAL no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su promulgación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL**



Oficio No GADMSD-SG-2014-0742-OF

Santo Domingo, 19 de diciembre de 2014

Asunto: Remito Ordenanza

Ingeniero
Freddy Sánchez Granda
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD.
Ciudad

22 DICIEMBRE 2014
DOCUMENTO GENERAL
COPIA ARCHIVO PENAL
CONOCIMIENTO
[Firma]

De mi consideración:

Con un cordial saludo, para su conocimiento y aplicación remito copia certificada de la "Ordenanza que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Establece las Tasas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD", misma que fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 20 y 21 de noviembre de 2014; y, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 397, el martes 16 de diciembre de 2014.

Hago propicia la ocasión para expresarles la consideración y estima en nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.

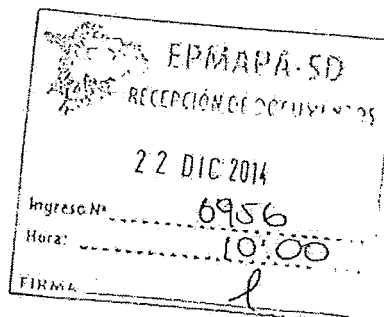
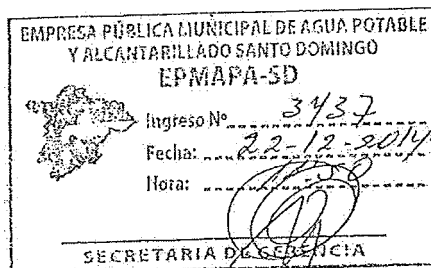
Atentamente,

[Firma]
Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Elaborado por:	Lda. Luzmila Cueva M.	<i>[Firma]</i>
----------------	-----------------------	----------------

Adjunto: Lo indicado.

C. c.- Archivo.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



GAD Municipal
SANTO DOMINGO
Chibolite

Ordenanza Municipal No. M-051-VQM

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.*

El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación";

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas...";*

Que, artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: *"Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón...";*

Que, los literales d) y e) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellas que establezca la ley; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas las tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras...";*

SECRETARÍA GENERAL *1 de 17*





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. M-051-VQM

metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios... "c) Agua potable; y, h) Alcantarillado y canalización";

- Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley";*
- Que, el literal c) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del Concejo manifiesta: *"Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute";*
- Que, el 25 de junio de 2010 se publicó en el Registro Oficial 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo. EPMAPA-SD.;
- Que, el literal o) artículo 20 de la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo señala los deberes y atribuciones del Gerente General, dentro de los cuales determina: *"o) Presentar al Directorio para su conocimiento y aprobación el pliego tarifario anual de la Empresa el mismo que debe tener como base los costos reales de producción";*
- Que, el literal j) artículo 12 de la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo establece las funciones del Directorio, dentro de las cuales consta: *"j) Planificar, discutir y presentar proyectos de Ordenanza y sus reformas para llevarlos a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal";*
- Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo. EPMAPA-SD, en sesión Ordinaria realizada el 17 de noviembre de 2014, resolvió dar por conocido el Pliego Tarifario por los servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo y dispuso al Gerente remita el Proyecto de Ordenanza al GAD Municipal de Santo Domingo para que sea conocido y aprobado por el Concejo Cantonal.

En uso de las atribuciones que le confieren los literales a) y c) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

SECRETARIO GENERAL

Página 3 de 17





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. M-051-VQM

b. **COMERCIAL.-** Considerados los locales autorizados para fines comerciales, como son de almacenamiento, expendio y transporte de bienes o servicios:

A: cuyo consumo sea menor a 20 m^3 .

B: cuyo consumo sea mayor a 20 m^3 .

c. **INDUSTRIAL.-** considerados así por desarrollar actividades productivas encaminadas a la obtención, transformación y transporte de insumos, cuya fuente principal del giro de negocio sea el agua, se considerará a los usuarios con un consumo superior a los 60 m^3 .

d. **SECTOR PÚBLICO.-** Están incluidas las dependencias públicas, tanto del Gobierno Central como de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Serán consideradas, además, las instituciones de servicio social:

A: cuyo consumo sea menor a 20 m^3 .

B: cuyo consumo este en un rango entre 20 m^3 y 40 m^3

C: cuyo consumo sea superior a 40 m^3

La Empresa es la única entidad autorizada para realizar o aprobar cambios de categoría.

CAPÍTULO II

Del Sistema del Servicio de Agua Potable.

Art. 6. Constituye función primordial para la Empresa la construcción, modificación, ampliación, supervisión, fiscalización de los sistemas de agua potable, sin perjuicio de que sean ejecutados por terceras personas, siempre que estén sujetos a las leyes, ordenanzas y más normativa legal vigente.

Art. 7.- ACOMETIDA DE AGUA POTABLE: Consiste en la conexión que se ejecuta desde la tubería matriz hasta la llave de corte o el medidor inclusive, y se consideran las siguientes clases de acometidas:

a) **ACOMETIDAS INDIVIDUALES:** Comprenden las destinadas a proveer de agua potable a las categorías residencia, pública, comercial, industrial, etc.

b) **ACOMETIDAS MÚLTIPLES:** Consideradas así las que se utilizan para proveer del servicio en edificios multifamiliares, de propiedad horizontal y de uso compartido y en aquellas se exigirá la presentación del diseño de las instalaciones hidro-sanitarias interiores como requisito previo a la aprobación de la solicitud de conexión al servicio público. Los diseños deben justificar los diámetros de acometida a utilizarse. En los casos de edificaciones de propiedad horizontal para vivienda, deberá instalarse un medidor por cada local independiente y adicionalmente otro de control general a la entrada del edificio.

c) **ACOMETIDAS ESPECIALES:** Serán aquellas instalaciones que debido al volumen de agua requerido o al tipo de instalación o equipos a utilizarse, o por la utilización que vaya a darse al agua, difieran del tipo de instalación normal de la ciudad. Para este tipo de





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. M-051-VQM

Art. 12.- Toda obra de operación, reparación y mantenimiento de cualquier tipo de red o instalación de Agua Potable externa, incluyendo las acometidas y medidores, serán ejecutadas por la Empresa. La operación de Hidrantes se permitirá exclusivamente al Benemérito Cuerpo de Bomberos en estricto apego a sus funciones, siendo responsables del adecuado uso de los mismos.

Art. 13.- El cliente es el responsable respecto del mantenimiento y operación del sistema de agua potable en el interior de su domicilio. La Empresa ejecutará campañas de concienciación sobre el buen uso y cuidado de los sistemas internos de agua potable.

Art. 14.- El costo de los daños ocasionados al sistema de agua potable, serán cobrados por la Empresa al causante mediante la respectiva acción judicial o coactiva según el caso, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.

CAPÍTULO VI

De las Prohibiciones y Sanciones:

Art. 15.- Le está prohibido al cliente impedir al personal de EPMAPA-SD, debidamente identificado, realizar inspecciones que propendan a la medición, facturación o mantenimiento de las instalaciones de agua potable.

El cliente que impida ejecutar estas acciones será sancionado con la suspensión del servicio hasta que se den las facilidades requeridas por la Empresa.

Art. 16.- El agua que la Empresa suministra a través de acometidas a un local o vivienda es para su uso exclusivo, por lo tanto es absolutamente prohibido abastecer a un local o vivienda ocupado por otro propietario, sin la autorización de la empresa.

Esta infracción se sancionará con una multa del 25% del salario básico unificado, y en caso de reincidencia con el 50%.

Art. 17.- Se prohíbe a los clientes y los particulares operar válvulas, hidrantes, llaves de vereda, alterar medidores o violar los sellos de éstos. El desacato a esta disposición se sancionará con una multa de uno a dos salarios básicos unificados, de acuerdo a la gravedad de la falta; hasta el retiro del servicio en caso de reincidencia; y pago de gastos de reparación.

Art. 18.- Si un medidor registra valores inferiores a los consumidos por haber sido alterado o dañado por el propietario, éste incurrirá en las multas establecidas en el artículo anterior, y, de ser el caso, las acciones penales que correspondan.

Art. 19.- La utilización de agua potable en otros fines que no sean los establecidos en esta Ordenanza o los consignados en la solicitud de servicio, será sancionada con una multa del 50% del salario básico unificado, sin perjuicio de que la Empresa decida la suspensión del servicio, dado la gravedad del caso.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN MI ÚNICO ARCHIVO

Página 7 de 17





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. M-051-VQM

Art. 28.- Las multas y sanciones establecidas en esta ordenanza serán ejecutadas por el Gerente de la Empresa, las mismas que podrán ser apeladas dentro del término de tres días ante el Directorio de EPMAPA-SD. La Empresa emitirá cartas de pago por los valores respectivos y el cobro se lo realizará por la vía coactiva, sin perjuicio de que los valores de multas y sanciones se los incluya en las tarifas emitidas en la facturación al cliente.

La carta o cartas de pago canceladas por el propietario del inmueble y/o concesionario del servicio, serán documentos suficientes para recuperar lo pagado por éste, contra terceros.

TÍTULO II

DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CAPÍTULO I

Descripción del servicio y condiciones de la operación

Art. 29.- Se entiende por servicio de alcantarillado el sistema de tuberías, conductos subterráneos y estructuras especiales empleados para la recolección de aguas residuales y tratamiento de aguas servidas y aguas lluvias.

Este sistema se califica en:

Sistema de Alcantarillado Sanitario; y,
Sistema de Alcantarillado Pluvial.

- Por sistema de alcantarillado sanitario, se entiende aquel que se utiliza únicamente para la conducción de aguas servidas.
- Por sistema de alcantarillado pluvial, se entiende aquel que se utiliza únicamente para la conducción de aguas lluvias.

Art. 30.- El sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, así como todas las instalaciones accesorias existentes en el cantón, son de servicio público y pertenecen a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en mérito a las disposiciones pertinentes.

Se establece en forma expresa el derecho privativo de la EPMAPA-SD para administrar los servicios de alcantarillado.

Art. 31- La acometida al sistema de alcantarillado es obligatoria para todas las propiedades en áreas donde existe este servicio.

Las acometidas domiciliarias serán conectadas a la red mediante conexiones para cada inmueble. Salvo casos especiales para las cuales se obtendrá la autorización previa de la Empresa.

La construcción de las acometidas domiciliarias estará sujeta al Reglamento que para tal efecto mantenga la Empresa.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

Página 9 de 17





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. M-051-VQM

3. **ESPECIALES:** Serán aquellas instalaciones que debido al volumen de aguas residuales a evacuar o a la fuerza polutiva de las mismas, difieren significativamente de las características del agua residual doméstica.

Para este tipo de instalaciones, el interesado presentará una solicitud, la que de ser calificada, ameritará la presentación de los planos y proyectos hidrosanitarios respectivos, como paso previo a la instalación.

b) Sistema interior, establecido en los predios, para la recolección y evacuación de aguas residuales, aguas que descargarán al pozo de revisión emplazado en la vereda.

c) Artefactos sanitarios e instalaciones accesorias indispensables para la operación y mantenimiento del sistema interior.

Las acometidas domiciliarias serán construidas exclusivamente por la Empresa.

Los sistemas interiores de recolección y evacuación serán construidos por el propietario del inmueble, de acuerdo a sus requerimientos, corriendo por su cuenta los gastos inherentes al diseño, operación y mantenimiento del sistema.

Se prohíbe terminantemente la conexión a las acometidas de: aguas residuales y aguas de las lluvias.

CAPÍTULO III

Obtención del servicio de Alcantarillado

Art. 35.- Solicitud de Servicio: Toda persona natural o jurídica para obtener el servicio de alcantarillado sanitario para un predio de su propiedad deberá presentar la respectiva solicitud utilizando los formularios establecidos para el efecto por la Empresa, previamente a la suscripción del contrato de este servicio, deberá pagar por una sola vez la contribución especial de mejoras, determinada por el COOTAD y el Reglamento; presentar el certificado de no adeudar a la Municipalidad, ni a la Empresa, y cancelar el valor propuesto de instalación concerniente a materiales y mano de obra.

La Dirección Técnica de la Empresa podrá negar la solicitud de conexión al servicio público de alcantarillado o a una corriente superficial si se la considera perjudicial a los intereses o a la salud pública. Tal resolución, se podrá apelar a la Gerencia General dentro del término de ocho días siguientes a la notificación.

Art. 36.- La Dirección Técnica de la Empresa determinará en cada caso las dimensiones necesarias de la acometida domiciliaria, para un servicio eficiente.

Art. 37.- Cuando el inmueble beneficiario del servicio tenga frente a dos o más calles; la Dirección Técnica de la Empresa determinará el frente del lugar en el cual se realizará la instalación.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE POSA EN NUESTRO ARCHIVO

Página 11 de 17





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Ordenanza Municipal No. M-051-VQM

personas particulares, ajenas a la institución, realicen acometidas para el servicio de alcantarillado sanitario.

Los materiales requeridos para la instalación de alcantarillado, serán adquiridos de acuerdo a las especificaciones dadas por los técnicos de la Empresa.

CAPÍTULO V

De la estimación y volumen de aguas residuales.

Art. 43.- La estimación del volumen de aguas residuales evacuadas por el sistema de alcantarillado desde los predios, se hará considerando un porcentaje del volumen de agua potable consumida por cada usuario.

Art. 44.- En el caso de acometidas especiales y, particularmente las que sirven a industrias cuyos afluentes sean de alta carga contaminante, se considerará además como factor para determinar el grado de utilización del sistema de alcantarillado, la carga orgánica y otros parámetros que creyera conveniente la Dirección Técnica de la Empresa.

CAPÍTULO VI

Mantenimiento y operación del sistema de Alcantarillado

Art. 45.- Si las interrupciones de este servicio fueran por fuerza mayor o caso fortuito, el usuario no podrá responsabilizar a Empresa por daños y perjuicios.

Art. 46.- La Empresa es la única autorizada para realizar toda obra de reparación, operación y mantenimiento del sistema público de alcantarillado hasta las acometidas domiciliarias.

Art. 47.- Los clientes están en la obligación de facilitar al personal de la Empresa el control y revisión de las instalaciones internas de recolección y evacuación de aguas residuales.

Art. 48.- El cliente es el responsable del cuidado y operación de los sistemas internos de alcantarillado, para lo cual deberá adoptar las medidas más adecuadas como instalar rejillas, trampas, desmenuzadores, sedimentadores, etc.

Art. 49.- El costo de los daños ocasionados a cualquier parte del sistema de alcantarillado de aguas residuales o de aguas lluvias será cobrado por la Empresa mediante la planillas de servicios o, de ser el caso mediante la vía coactiva.

CAPÍTULO VII

De las prohibiciones y sanciones

Art. 50.- La Empresa se reserva la facultad para realizar inspecciones a las instalaciones internas del sistema de alcantarillado domiciliario, para lo cual el personal de la Empresa presentará las respectivas credenciales, por lo tanto queda terminantemente prohibido al cliente impedir que se cumpla con esta labor.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
CERTIFICA QUE EL FIN COMA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO

Página 13 de 17





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



GAD Municipal
SANTO DOMINGO
Chiriquí

Ordenanza Municipal No. M-051-VQM

financieramente viable (objetivo financiero) y finalmente que las familias de escasos recursos económicos tengan acceso a los servicios básicos a un costo razonable (objetivo social).

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CONSUMO MEDIO m3	DOTACIÓN MEDIA m3	COSTO m³	COSTO AGUA	COSTO ALCANTARILLADO	COSTO BÁSICO	TOTAL FACTURA
RESIDENCIAL	A	<20	15	0,20	3,00	2,25	3,00	8,25
	B	20-40	20	0,35	7,00	5,25	3,00	15,25
			30	0,35	10,50	7,88	3,00	21,38
			40	0,35	14,00	10,50	3,00	27,50
	C	>40	40	0,50	20,00	15,00	3,00	38,00
			50	0,50	25,00	18,75	3,00	46,75
60			0,50	30,00	22,50	3,00	55,50	
COMERCIAL	A	<20	15	0,35	5,25	3,94	3,00	12,19
	B	>20	20	0,50	10,00	7,50	3,00	20,50
			40	0,50	20,00	15,00	3,00	38,00
			60	0,50	30,00	22,50	3,00	55,50
INDUSTRIAL		>60	60	1,05	63,00	47,25	3,00	113,25
			100	1,05	105,00	78,75	3,00	186,75
			150	1,05	157,50	118,13	3,00	278,63
SECTOR PÚBLICO		<20	20	0,35	7,00	5,25	3,00	15,25
		20-40	40	0,35	14,00	10,50	3,00	27,50
		>40	60	0,35	21,00	15,75	3,00	39,75

Art. 55.- Las tasas establecidas en este capítulo es obligatoria para todas las personas que utilicen los servicios de agua potable y/o alcantarillado, sean naturales o jurídicas, de derecho público o privado.

Queda prohibida la exoneración de esta tasa, por cualquier entidad o persona de acuerdo con lo establecido en los artículos 566 y 568 del COOTAD.

Art. 56.- Las planillas por el uso de los servicios de agua potable y/o alcantarillado constituyen Títulos de Crédito cuya obligación es de cargo de los clientes o propietarios de los predios y en favor de la Empresa.

Art. 57.- El pago por los servicios de agua potable y de alcantarillado se hará mensualmente en las ventanillas de Recaudación de la Empresa, así como también en los lugares autorizados por la misma, de acuerdo con las planillas emitidas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, adecuará el reglamento para la legalización de conexiones de los sistemas de agua potable y alcantarillado y cobro de tasas retributivas de la EPMAPA-SD.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



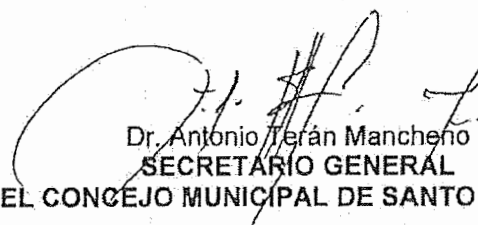
GAD Municipal
SANTO DOMINGO
Chilochi

Ordenanza Municipal No. M-051-VQM

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo **CERTIFICA**: que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 20 y 21 de noviembre de 2014, respectivamente; en atención a lo que disponen los artículos 7 y 57 letra a) y el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

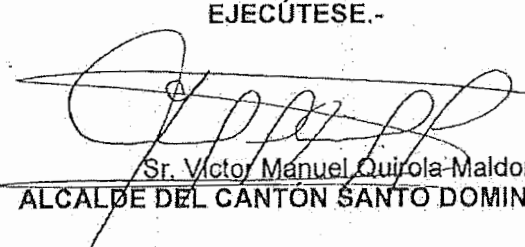
Santo Domingo, 24 de noviembre de 2014.


Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO



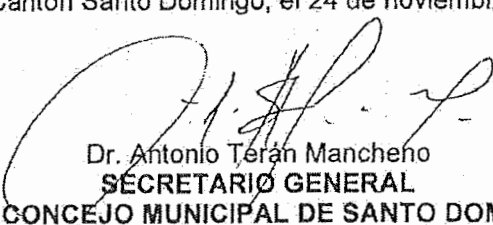
ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.- Santo Domingo, 24 de noviembre de 2014.

EJECÚTESE.-


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

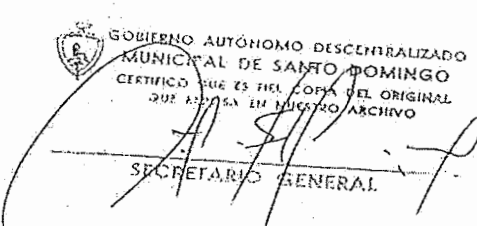


CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el 24 de noviembre de 2014.


Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO



ATM/lcm.


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE EXISTE EN NUESTRO ARCHIVO
SECRETARIO GENERAL





**PLAN DE GESTIÓN PARA UN
MANEJO INTEGRADO DE LA
MICROCUEENCA DEL RIO LELIA
SANTO DOMINGO**

ING. DARWIN MONAR RIBADENEIRA MSC.

ING. JOHNNY ESPINOZA BANGUERA

ING. JORGE GAROFALO AGUILA

ING. VICTOR HUGO SOLIS

ANALISTAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

2020

1. Descripción de la Micro-Cuenca del río Lelia

La microcuenca del río Lelia se encuentra ubicada en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, es de gran importancia para el cantón Santo Domingo ya que este río abastece de agua a la planta potabilizadora de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo. En la microcuenca se encuentran distribuidas varias comunidades como Trabajadores Libres, San Miguel del Lelia, Cristal del Lelia, Esperanza del Lelia, Luis Felipe, El Maltón, La Bolívar.

La microcuenca del Río Lelia es alimentada por múltiples tributarios menores provenientes de los bosques nublados que aún se conservan en las estribaciones noroccidentales de la cordillera de los Andes. En la actualidad, constituye la principal fuente hídrica para una población de Santo Domingo de los Tsáchilas. Sin embargo, a causa de la pérdida de la cobertura vegetal, el agua y el suelo se han deteriorado significativamente, dando como resultado la disminución de la cantidad y calidad del agua así como también la reducción de la calidad de vida de los habitantes locales.

La gran mayoría de los pobladores de la microcuenca se dedican a la producción agropecuaria especialmente la ganadería de leche y la siembra de caña de azúcar, naranjilla, además de la obtención de subproductos (panela, queso), no se utilizan prácticas del todo amigables con el medio ambiente, esto debido a que han sido poco capacitados por técnicos de las diversas instituciones gubernamentales. La microcuenca por su alta riqueza en biodiversidad tiene un alto potencial ecoturístico.

A pesar de ser una zona muy apta para la ganadería de leche, con el paso de los años la economía local no se ha desarrollado adecuadamente, los niveles de pobreza dentro de la población de agricultores son altos, debido a la poca organización de base existente los productos agropecuarios anteriormente descritos, terminan en manos de intermediarios que no pagan un precio justo por ellos y son los que obtienen la mayor ganancia.

La microcuenca cuenta con el Bosque Protector del Río Lelia, declarado en febrero de 1994 con una superficie de 3.234 hectáreas, con el paso del tiempo y debido al poco cuidado recibido, el bosque fue intervenido por asentamientos humanos que han ido mermando los recursos forestales mediante la tala de árboles nativos para expandir las fronteras agrícolas con la siembra especialmente de pastos para la ganadería, de esta manera el bosque se ha ido transformando paulatinamente de primario a secundario afectando drásticamente el ciclo hidrológico, desencadenando el descenso progresivo del caudal del río Lelia y sus afluentes, otra consecuencia de la deforestación es la erosión del suelo, después de que las fuertes lluvias caen sobre los bosques talados, el suelo pierde la capacidad de retener agua, por lo tanto el agua arrastra las partículas de suelo hacia los ríos y arroyuelos locales. Los ríos arrastran al suelo erosionado junto con la corriente, lo que causa problemas significativos de sedimentación y turbidez del agua, haciendo más costoso el proceso de potabilización pues estas aguas son utilizadas como fuente de abastecimiento para la población.

En 2011 el GAD Municipal de Santo Domingo mediante proceso de contratación, designó a la empresa SERVIFOREST, para ejecutar el proyecto de reforestación de la microcuenca

del río Lelia, el cual no tuvo el éxito esperado por incumplimiento por parte del contratista de varias actividades contempladas en los términos de referencia, de lo rescatable del proyecto quedó información actualizada de la delimitación del bosque protector donde se puede observar la merma en superficie de cientos de hectáreas por la intervención humana, si comparamos con la superficie de la declaratoria inicial de bosque protector, además se realizó el catastro de las personas asentadas en el interior del área protegida, y se detalló el componente biótico (flora y fauna), de la micro cuenca.

Con el presente modelo se aspira ejecutar acciones integrales que permita a los agricultores de la zona capacitarse y recibir asistencia técnica en temas relacionados con actividades agropecuarias, ambientales, turísticas, etc., organizarse adecuadamente para que puedan manejar sus microempresas por sectores, conozcan sus deberes y derechos.

Además de organizarse, es importante que se dé una integración entre los productores y los técnicos de las diferentes instituciones que de una u otra manera intervendrán en la ejecución de proyectos, debiendo ser facilitadores en elaboración de propuestas, en procesos de formación y organización, capacitación y asistencia técnica, incentivando a los miembros de la comunidad a participar activamente en los proyectos, aquello garantizará el éxito en la gestión integrada de la micro cuenca.

2. Evaluación Ambiental Breve

Para desarrollar un plan de gestión exitoso y sostenible para la microcuenca del Río Lelia se necesita evaluar adecuadamente las condiciones de carga ambiental de la microcuenca a escala apropiada para su gestión. Por lo tanto, lo que hemos identificado a groso modo los 5 principales problemas que se presentan dentro de la microcuenca.

- **Los 5 principales problemas:**
 - ✓ Erosión y sedimentación de suelo
 - ✓ Pérdida de la protección ribereña y erosión de las orillas
 - ✓ Reducción de bosques en la cuenca
 - ✓ Contaminación
 - ✓ Falta de conciencia de los habitantes

Según lo evidenciado en los meses que se ha estado recorriendo la micro cuenca en el año actual tenemos varios inconvenientes con respecto a tala dentro del bosque si en años anteriores teníamos de 2000 a 3000 ha de bosque en la actualidad se encuentran unas 1000 ha, con lo referente a contaminación ha crecido la población por ende se evidencian más actividades de ganadería y la mayoría de establos no cuentan con procesos pertinente para no alterar el medio biótico de zona.

También nos encontramos con procesos erosivos a causa de la deforestación en donde existen derrumbes los cuales provocan sedimentación que en varios casos llega y afecta para la captación de agua del río Lelia.

3. OBJETIVOS

3.1.Objetivo General

- Generar un modelo de trabajo para las comunidades asentadas en la micro cuenca del río Lelia que pueda ser implementado por todas las instituciones involucradas en el tema ambiental, contribuyendo de esta manera a la concertación, establecimiento, fortalecimiento y funcionamiento de un equipo multidisciplinario interinstitucional de manejo integrado que facilite la coordinación, participación, información, consulta y ejecución de proyectos y políticas entre los actores para la conservación, aprovechamiento sostenible y restauración de los recursos naturales, con énfasis en el recurso hídrico.

3.2.Objetivos específicos

- Desarrollar métodos y procedimientos participativos entre los actores, beneficiarios y usuarios de los recursos de la microcuenca, de manera que se logre el fortalecimiento de las capacidades locales que permitan trabajar para ellos.
- Promover que los productores, conjuntamente con las instituciones y organizaciones públicas y privadas participen en la planificación y ejecución de las acciones.
- Promover la gestión de cadenas productivas no tradicionales, como el ecoturismo, la agroindustria, el pago por servicios ambientales, que desarrollen nuevos servicios y que generen recursos económicos que contribuyan a mejorar la calidad de vida.
- Conformar el Consejo de la microcuenca del río Lelia con la participación de todos los involucrados lo cual garantizará el éxito de la aplicación del modelo de gestión.
- Analizar con los moradores de las comunidades sus derechos y deberes ambientales para que puedan participar de manera activa en el Consejo de Cuencas, al momento de su implementación.
- Sensibilizar a la población a través de la educación ambiental para propiciar el cambio de actitudes y comportamientos que favorezcan una mayor conservación ambiental y la producción sostenible.

4. Identificación de problemas

Principales problemas	Problemas consisten en:
Erosión y sedimentación de suelo	▪ Agricultura: Erosión de suelo en pastizales y tierras agrícolas, escorrentía y sedimentación en el Río (no es causa puntual) ▪ Caminos y puentes: Sedimentación en el Río de los suelos arrastrados a través de caminos y puentes (causa puntual)
Pérdida de la protección ribereña y erosión de las orillas	▪ Pérdida de hábitat: Pérdida de protección ribereña (cinturón verde) de las orillas del Río que es efecto de la deforestación para facilitar la expansión de la agricultura a gran escala.
Reducción de bosques en la cuenca	▪ Falta de abastecimiento de plantines de calidad y de especies endémicas de la zona. ▪ Falta de desarrollo de la tecnología para la reforestación y la conservación de suelo, y su transferencia a los habitantes
Contaminación	▪ Agricultura: Efluentes de la ganadería y agricultura que contienen fertilizantes, excrementos de ganados, pesticidas. ▪ Urbanización: Efluentes domiciliarios e industriales.
Falta de conciencia de los habitantes	▪ Conciencia ambiental de los habitantes: La falta de información y la educación para la conservación de la cuenca. ▪ Situación del gobierno local en el área afectada: La falta del sistema en el municipio para poner en práctica la

4.1. Mecanismos de priorización de problemas

Para el reconocimiento de los problemas socio ambiental de las comunidades es importante utilizar las técnicas apropiadas para la identificación de los mismos, lo que nos permitirá conocer la situación de las comunidades, para esto se sugieren algunas técnicas participativas y fáciles de emplear, si se desea se pueden utilizar en el orden que aparece a continuación:

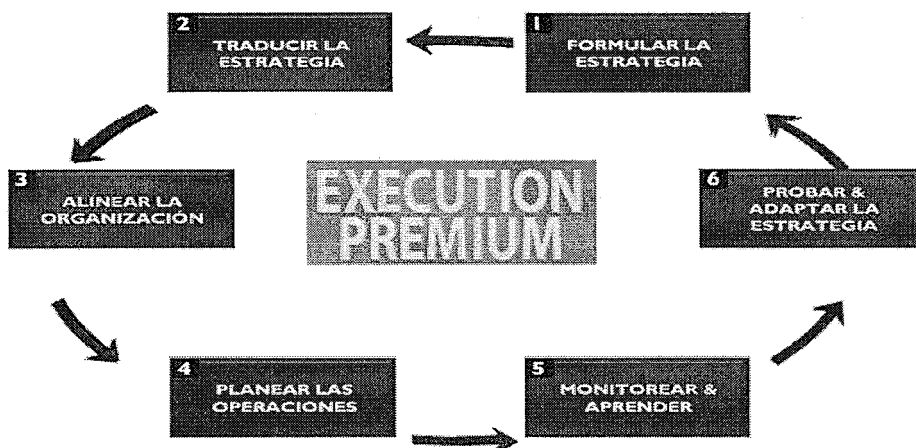
- ✦ **Análisis situacional:** Reunir a los participantes y explicarles la importancia que tiene el identificar con precisión los problemas más importantes de su comunidad de manera que puedan ser considerados prioritariamente en las acciones comunales.

- ✦ **Árbol de problemas:** En esta etapa el censo de problemas se utiliza para comprender mejor la problemática y distinguir entre causas y efectos. Este árbol se emplea en la priorización de los principales problemas que se utiliza para elaborar el diagrama.
- ✦ **Diagrama con los principales problemas:** Con el diagrama de problemas se busca entender la problemática y definir las causas y efectos y este ejercicio ayuda a la comunidad y a los técnicos a definir acciones y prioridades.
- ✦ **Censo de problemas (priorización de problemas):** Inventariar con la comunidad los problemas de la microcuenca relacionados con el uso y manejo de los recursos naturales. Este insumo se utiliza cuando se trabaja la matriz FODA.
- ✦ **Matriz FODA:** Se realiza para evaluar las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades de la comunidad con el fin de facilitar estrategias que faciliten y fortalezcan la planificación de las acciones a seguir con participación de los afectados. El plan que se genere permite orientar tareas y búsqueda de fondos.
- ✦ **Identificación de conflictos ambientales:** A través del análisis de los conflictos se pretende llegar a la solución de los problemas de forma concertada.

5. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

• MODELO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Lo que se pretende con la Planificación Estratégica de la EPMAPA-SD con referencia a la microcuenca del Río Lelia está basada en el modelo de gestión de la estrategia EXECUTION PREMIUM, de los Doctores. Kaplan y Norton, el cual es un referente internacional de buenas prácticas para gestionar la estrategia funcional. Este sistema de gestión de la estrategia integra los niveles estratégicos y operativos y permite de una manera sistemática, lógica, y coherente, implementar la planificación y gestión de una empresa como la EPMAPA-SD, en los niveles estratégico y operativo. El Sistema de Gestión de la Estrategia EXECUTION PREMIUM está constituido por seis etapas, todas ellas con diferente nivel de madurez y que al ser implementadas en una entidad permiten lograr excelencia en la ejecución de la estrategia. Estas etapas que se constituyen en un círculo virtuoso son:



En la etapa 1, se establecen fundamentos estratégicos mediante un amplio despliegue de herramientas estratégicas, tales como, la declaración de Misión, Visión, así como el diagnóstico estratégico a través del análisis del macro y micro entorno de la microcuenca en formato FODA. A partir del diagnóstico se generaron Lineamientos Estratégicos que guían la acción y decisiones en el futuro. El resultado de los elementos obtenidos en esta etapa se describe a continuación:

✚ MISIÓN Y VISIÓN

- Misión

Proveer servicios de agua potable y saneamiento con eficiencia y responsabilidad social y ambiental protegiendo su principal fuente de captación como lo es el Rio Lelia.

- Visión

Ser empresa líder en gestión ambiental sostenible e innovadora para brindar servicios públicos de calidad en la región

✚ POLITICAS

Desarrollar una gestión confiable y eficiente al servicio de la ciudadanía

- ✓ Enfoque de servicio a nuestro cliente para lograr que la ciudadanía identifique a la Empresa como un proveedor confiable y eficaz de los servicios de agua potable y saneamiento.

Desarrollar una gestión exigible, verificable y observable

- ✓ La Empresa fundamenta su gestión en la transparencia de su accionar, estableciendo metas y compromisos realistas, con lo cual la ciudadanía puede ejercer su derecho a la rendición de cuentas y exigibilidad de la gestión pública.

Promover la participación ciudadana en la prestación de servicios.

- ✓ La Empresa incorpora en su organización la participación ciudadana a través de veedurías y otros mecanismos incluyentes, contribuyendo al empoderamiento de los Santo Domingueños en el desarrollo y cuidado de nuestra principal fuente de captación para llevar agua potable a los ciudadanos.

Enmarcar la gestión en la optimización y uso responsable de recursos públicos

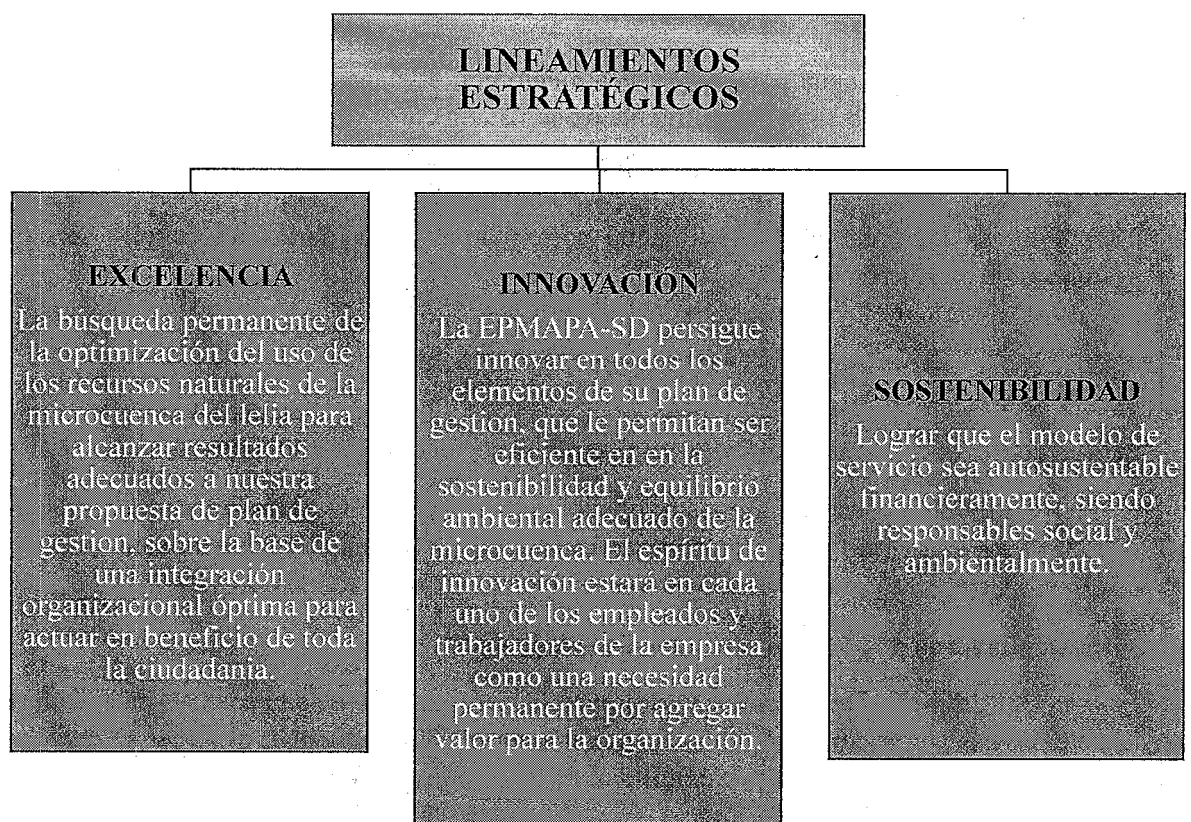
- ✓ Potenciar la conciencia de gestionar los recursos públicos con criterios de austeridad y eficiencia, orientando sus esfuerzos a brindar servicios a costos eficientes, con compromiso social.

Respetar los derechos ciudadanos

- ✓ De conformidad con la Constitución, la Empresa garantiza los derechos de todos quienes habitan la ciudad de Santo Domingo a tener servicios de calidad.

Promover la participación efectiva y el compromiso del Personal

- ✓ Incentivar la integración y participación activa de nuestro personal para que, con entusiasmo y responsabilidad, se comprometan con la misión institucional, potenciando su desarrollo personal y profesional.



6. Principales actores y sus roles en el Manejo Integrado de Cuencas

Institución/Participante	Responsabilidades
Líderes comunales	Convocatoria a las comunidades para discutir y participar en actividades que les permitan desarrollar su economía en función de la protección de la microcuenca. Análisis de los proyectos. Análisis de las necesidades de las comunidades. Solicitar asistencia y/o asesoría técnica a las instituciones y empresas que puedan contribuir al desarrollo de sus comunidades. Promover la conservación y protección de la microcuenca en sus comunidades mediante actividades en donde participen los residentes de las mismas.
Agricultores de la microcuenca	Participar en las convocatorias. Participar en la planificación de acciones. Involucrarse en el Consejo de Cuenca. Solicitar asistencia y/o asesoría técnica a las instituciones y empresas que puedan contribuir al desarrollo de sus comunidades. Involucrarse en las actividades de protección y conservación de la microcuenca. Proponer iniciativas que permitan el desarrollo de sus actividades económicas y la conservación de la microcuenca.
Autoridades locales	Proteger los intereses de las comunidades de la microcuenca. Velar por el cumplimiento de las leyes de protección ambiental dentro de la microcuenca. Incorporar en sus presupuestos valores correspondientes para la ejecución del plan. Promover actividades socio ambientales dentro de la microcuenca. Colaborar con los grupos ambientales locales. Promover proyectos de desarrollo sostenible dentro de las comunidades, lo cual se puede lograr con la participación de instituciones, empresas y organizaciones no gubernamentales.
Universidades	Realizar trabajos de extensión, vinculación e investigación en el ámbito social, agro productivo, ambiental y económico, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los moradores de la microcuenca del río Lelia.

Ministerio de Turismo	Capacitación y guía en la conformación de una empresa eco turística.
Equipo multidisciplinario conformado por técnicos de las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en el tema ambiental (MAE, GAD Provincial, GAD Municipal, GAD Parroquial, EPMAPA-SD,)	Identificación de grupos con potencial. Conformación de grupos comunitarios. Seguimiento a los grupos según la actividad que desean desarrollar. Identificación de los fondos a que pueden acceder ya sean reembolsables o no. Asistencia técnica y capacitaciones que necesiten los grupos por ejemplo; manejo de conflicto, liderazgo, técnicas agropecuarias, técnicas amigables con el ambiente. Elaboración de Planes de Negocios. Gestión empresarial (Contabilidad, mercadeo, y comercialización). Asistencia técnica con relación a las actividades en que los grupos están involucrados. Trámites para que los grupos comunitarios obtengan la personería jurídica. Capacitaciones en organización e inducción en Cooperativismo. Capacitación en Manejo y Prevención de Desastres Ambientales. Asesoramiento a las comunidades en el manejo del agua potable y aguas residuales. Participación en la Gestión ambiental.

7. Servicios ambientales que ofrece la microcuenca del río Lelia

Servicios	Producto obtenido	Condición en la micro cuenca
Suministro de agua para:	Producción de alimentos	Es uno de los suministros más utilizados en la Microcuenca para actividades agrícolas.
	Consumo Animal	Muy utilizado especialmente en las partes alta, media y baja de la microcuenca en donde se desarrollan actividades ganaderas.
	Consumo Humano	Muy utilizado especialmente en la parte baja en donde se encuentra la Planta de Tratamiento de la EPMAPA-SD, que abastece a la ciudad de Santo Domingo.

Regulación:	Regulación del clima	Se mejora a través de mecanismos de conservación y prácticas de restauración.
	Regulación del agua	Es preocupante. Se deben promover prácticas ambientales con urgencia para mejorar.
	Purificación del agua	El estado actual es aceptable. Deben promoverse acciones para mejorar.
	Suelo	La cobertura vegetal amortigua las escorrentías y la erosión. Promover la reforestación con especies nativas de la zona.
Culturales	Recreación y ecoturismo	El potencial es enorme debido a sus paisajes. Se debe promover en procura de su sostenibilidad y aplicar incentivos.
	Estéticos	Presenta una belleza paisajística enorme. Debe darse a conocer.
	Educativos e investigativos	Para crear conciencia ambiental y ejecutar proyectos con fines de investigación.

8. Actores sociales participantes en la microcuenca del río Lelia

Actores sociales participantes en la micro cuenca del río Lelia	
Actores	Actividad que realizan
Productores individuales	Productores de leche, caña de azúcar, naranjilla.
Comités locales	Juntas de Agua, Comité de Padres de Familia, Clubes deportivos.
Organizaciones locales	Cooperativas, asociaciones.
Entidades educativas	Escuelas primarias, secundarias, universidades
Consejo de Cuenca	En formación
Autoridades locales	Prefecto, Alcalde, Presidente de Junta Parroquial.
Instituciones estatales	Ambientales, productivas, educativas, de salud, turismo.
Empresas privadas de la zona	Pronaca

9. BASE LEGAL

El presente modelo de gestión para un manejo integrado de la microcuenca del río Lelia es propuesto en base a lo que establecen los siguientes cuerpos legales del Ecuador:

9.1.CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Art. 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, entre otros el derecho a conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas entre otros el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.

Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá entre uno de sus objetivos recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Art. 278.- Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental.

Art. 285.- La política fiscal tendrá dentro de sus objetivos específicos la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

Art. 323.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.

Art. 376.- Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.
3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.
4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Art. 409.- Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión.

En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen, de manera preferente, especies nativas y adaptadas a la zona.

Art. 411.- El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua.

Art. 414.- El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo.

9.2.LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTOS DEL AGUA

Art. 1.- Los recursos hídricos son parte del patrimonio natural del Estado y serán de su competencia exclusiva, la misma que se ejercerá concurrentemente entre el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de conformidad con la Ley.

El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida, elemento vital de la naturaleza y fundamental para garantizar la soberanía alimentaria.

Art. 2.- La presente Ley Orgánica regirá en todo el territorio nacional, quedando sujetos a sus normas las personas, nacionales o extranjeras que se encuentren en él.

Art. 3.- El objeto de la presente Ley es garantizar el derecho humano al agua así como regular y controlar la autorización, gestión, preservación, conservación, restauración, de los recursos hídricos, uso y aprovechamiento del agua, la gestión integral y su recuperación, en sus distintas fases, formas y estados físicos, a fin de garantizar el *sumak kawsay* o buen vivir y los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución.

Art. 4.- Esta Ley se fundamenta en los siguientes principios:

- a) La integración de todas las aguas, sean estas, superficiales, subterráneas o atmosféricas, en el ciclo hidrológico con los ecosistemas;

- b) El agua, como recurso natural debe ser conservada y protegida mediante una gestión sostenible y sustentable, que garantice su permanencia y calidad;
- c) El agua, como bien de dominio público, es inalienable, imprescriptible e inembargable;
- d) El agua es patrimonio nacional y estratégico al servicio de las necesidades de las y los ciudadanos y elemento esencial para la soberanía alimentaria; en consecuencia, está prohibido cualquier tipo de propiedad privada sobre el agua;
- e) El acceso al agua es un derecho humano;
- f) El Estado garantiza el acceso equitativo al agua;
- g) El Estado garantiza la gestión integral, integrada y participativa del agua; y,
- h) La gestión del agua es pública o comunitaria.

Art. 5.- El agua constituye patrimonio nacional, sector estratégico de decisión y de control exclusivo del Estado a través de la Autoridad Única del Agua. Su gestión se orientará al pleno ejercicio de los derechos y al interés público, en atención a su decisiva influencia social, comunitaria, cultural, política, ambiental y económica.

Art. 6.- Se prohíbe toda forma de privatización del agua, por su trascendencia para la vida, la economía y el ambiente; por lo mismo esta no puede ser objeto de ningún acuerdo comercial, con gobierno, entidad multilateral o empresa privada nacional o extranjera.

Su gestión será exclusivamente pública o comunitaria. No se reconocerá ninguna forma de apropiación o de posesión individual o colectiva sobre el agua, cualquiera que sea su estado.

En consecuencia, se prohíbe:

- a) Toda delegación al sector privado de la gestión del agua o de alguna de las competencias asignadas constitucional o legalmente al Estado a través de la Autoridad Única del Agua o a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- b) La gestión indirecta, delegación o externalización de la prestación de los servicios públicos relacionados con el ciclo integral del agua por parte de la iniciativa privada;
- c) Cualquier acuerdo comercial que imponga un régimen económico basado en el lucro para la gestión del agua;
- d) Toda forma de mercantilización de los servicios ambientales sobre el agua con fines de lucro;
- e) Cualquier forma de convenio o acuerdo de cooperación que incluya cláusulas que menoscaben la conservación, el manejo sustentable del agua, la biodiversidad, la salud humana, el derecho humano al agua, la soberanía alimentaria, los derechos humanos y de la naturaleza;
- f) El otorgamiento de autorizaciones perpetuas o de plazo indefinido para el uso o aprovechamiento del agua.

Art. 8.- La Autoridad Única del Agua es responsable de la gestión integrada e integral de los recursos hídricos con un enfoque ecosistémico y por cuenca o sistemas de cuencas

hidrográficas, la misma que se coordinará con los diferentes niveles de gobierno según sus ámbitos de competencia.

Se entiende por cuenca hidrográfica la unidad territorial delimitada por la línea divisoria de sus aguas que drenan superficialmente hacia un cauce común, incluyen en este espacio poblaciones, infraestructura, áreas de conservación, protección y zonas productivas.

Cuando los límites de las aguas subterráneas no coinciden con la línea divisoria de aguas superficiales, dicha delimitación incluirá la proyección de las aguas de recarga subterráneas que fluyen hacia la cuenca delimitada superficialmente.

La Autoridad Única del Agua aprobará la delimitación concreta de las cuencas hidrográficas y su posible agrupación a efectos de planificación y gestión, así como la atribución de las aguas subterráneas a la cuenca que corresponda.

La gestión integrada e integral de los recursos hídricos será eje transversal del sistema nacional descentralizado de planificación participativa para el desarrollo.

Art. 9.- El Estado asignará de manera equitativa y solidaria el presupuesto público para la ejecución de políticas y prestación de servicios públicos de conformidad con la Ley.

Art. 12.- El Estado, los sistemas comunitarios, juntas de agua potable y juntas de riego, los consumidores y usuarios, son corresponsables en la protección, recuperación y conservación de las fuentes de agua y del manejo de páramos, así como la participación en el uso y administración de las fuentes de aguas que se hallen en sus tierras, sin perjuicio de las competencias generales de la Autoridad Única del Agua de acuerdo con lo previsto en la Constitución y en esta Ley.

La Autoridad Única del Agua, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los usuarios, las comunas, pueblos, nacionalidades y los propietarios de predios donde se encuentren fuentes de agua, serán responsables de su manejo sustentable e integrado, así como de la protección y conservación de dichas fuentes, de conformidad con las normas de la presente Ley y las normas técnicas que dicte la Autoridad Única del Agua, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional y las prácticas ancestrales.

El Estado en sus diferentes niveles de gobierno destinará los fondos necesarios y la asistencia técnica para garantizar la protección y conservación de las fuentes de agua y sus áreas de influencia.

En caso de no existir usuarios conocidos de una fuente, su protección y conservación la asumirá la Autoridad Única del Agua en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados en cuya jurisdicción se encuentren, siempre que sea fuera de un área natural protegida.

El uso del predio en que se encuentra una fuente de agua queda afectado en la parte que sea necesaria para la conservación de la misma. A esos efectos, la Autoridad Única del Agua deberá proceder a la delimitación de las fuentes de agua y reglamentariamente se establecerá el alcance y límites de tal afectación.

Los propietarios de los predios en los que se encuentren fuentes de agua y los usuarios del agua estarán obligados a cumplir las regulaciones y disposiciones técnicas que en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria establezca la Autoridad Única del Agua en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional para la conservación y protección del agua en la fuente.

Art. 13.- Constituyen formas de conservación y protección de fuentes de agua: las servidumbres de uso público, zonas de protección hídrica y las zonas de restricción.

Los terrenos que lindan con los cauces públicos están sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre para uso público, que se regulará de conformidad con el Reglamento y la Ley.

Para la protección de las aguas que circulan por los cauces y de los ecosistemas asociados, se establece una zona de protección hídrica. Cualquier aprovechamiento que se pretenda desarrollar a una distancia del cauce, que se definirá reglamentariamente, deberá ser objeto de autorización por la Autoridad Única del Agua, sin perjuicio de otras autorizaciones que procedan.

Las mismas servidumbres de uso público y zonas de protección hídrica existirán en los embalses superficiales.

En los acuíferos se delimitarán zonas de restricción en las que se condicionarán las actividades que puedan realizarse en ellas en la forma y con los efectos establecidos en el Reglamento a esta Ley.

Art. 14.- El Estado regulará las actividades que puedan afectar la cantidad y calidad del agua, el equilibrio de los ecosistemas en las áreas de protección hídrica que abastecen los sistemas de agua para consumo humano y riego; con base en estudios de impacto ambiental que aseguren la mínima afectación y la restauración de los mencionados ecosistemas.

Art. 15.- Créase el Sistema Nacional Estratégico del Agua, que constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales para organizar y coordinar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos.

El Sistema Nacional Estratégico del Agua estará conformado por:

1. La Autoridad Única del Agua quien la dirige;
2. El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua;
3. Las instituciones de la Función Ejecutiva que cumplan competencias vinculadas a la gestión integral de los recursos hídricos;
4. La Agencia de Regulación y Control del Agua, adscrita a la Autoridad Única del Agua;
5. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y,
6. Los Consejos de Cuenca.

Art. 16.- Son objetivos del Sistema Nacional Estratégico del Agua:

1. Articular a los actores que forman parte del sistema nacional estratégico del agua para la gestión integral e integrada de los recursos hídricos; y,
2. Generar mecanismos e instancias para coordinar la planificación y aplicación de la política pública de los recursos hídricos con los actores sociales vinculados con el agua y los diferentes niveles del gobierno, para garantizar el buen vivir.

Art. 17.- La Autoridad Única del Agua es la entidad que dirige el sistema nacional estratégico del agua, es persona jurídica de derecho público. Su titular será designado por la Presidenta o el Presidente de la República y tendrá rango de ministra o ministro de Estado.

Es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos. Su gestión será desconcentrada en el territorio.

Art. 18.- Las competencias y atribuciones de la Autoridad Única del Agua son:

- a) Dirigir el Sistema Nacional Estratégico del Agua;
- b) Ejercer la rectoría y ejecutar las políticas públicas relativas a la gestión integral e integrada de los recursos hídricos; y, dar seguimiento a su cumplimiento;
- c) Coordinar con la autoridad ambiental nacional y la autoridad sanitaria nacional la formulación de las políticas sobre calidad del agua y control de la contaminación de las aguas;
- d) Elaborar el Plan Nacional de Recursos Hídricos y los planes de gestión integral e integrada de recursos hídricos por cuenca hidrográfica; y, aprobar la planificación hídrica nacional;
- e) Establecer y delimitar las zonas y áreas de protección hídrica;
- f) Definir la delimitación administrativa de las unidades hidrográficas;
- g) Otorgar las autorizaciones para todos los usos, aprovechamientos del agua;
- h) Otorgar las autorizaciones para el cambio de uso o aprovechamiento del agua y las renovaciones de autorización cuando hubiere lugar;
- i) Otorgar personería jurídica a las juntas administradoras de agua potable y a las Juntas de Riego y drenaje;
- j) Mantener y actualizar el registro público del agua;
- k) Declarar de interés público la información sobre la disponibilidad de aguas superficiales, subterráneas y atmosféricas;
- l) Establecer mecanismos de coordinación y complementariedad con los Gobiernos Autónomos Descentralizados en lo referente a la prestación de servicios públicos de riego y drenaje, agua potable, alcantarillado, saneamiento, depuración de aguas residuales y otros que establezca la ley;
- m) Emitir informe técnico de viabilidad para la ejecución de los proyectos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje;
- n) Conocer y resolver sobre las apelaciones y otros recursos que se interpongan respecto de las resoluciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control;

- o) Asegurar la protección, conservación, manejo integrado y aprovechamiento sustentable de las reservas de aguas superficiales y subterráneas;
- p) Establecer los parámetros generales, en base a estudios técnicos y actuariales, para la fijación de las tarifas por la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento, riego y drenaje, y fijar los montos de las tarifas de las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua, en los casos determinados en esta Ley;
- q) Ejercer la jurisdicción coactiva en todos los casos de su competencia;
- r) Formular, gestionar y supervisar el plan anual de prioridades en infraestructura hidráulica, equipamiento, drenaje e inundaciones; y, administrar la infraestructura hidráulica de propósito múltiple;
- s) Implementar un registro para identificar y cuantificar los caudales y las autorizaciones de uso o aprovechamiento productivo cuando se trata de caudales que fluyen por un mismo canal o sistema de riego;
- t) Concienciar a usuarios y consumidores sobre el uso responsable del agua para el consumo humano;
- u) Autorizar excepcional y motivadamente el trasvase de agua desde otras demarcaciones hídricas;
- v) Aprobar la delimitación concreta de las cuencas hidrográficas y su posible agrupación a efectos de planificación y gestión, así como la atribución de las aguas subterráneas a la cuenca que corresponda; y,
- w) Dictar las medidas necesarias para el ejercicio de sus funciones y competencias.

Art. 19. El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua es parte del sistema nacional estratégico del agua, instancia nacional sectorial, en la formulación, planificación, evaluación y control participativo de los recursos hídricos, de conformidad con la Ley.

El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua tendrá una presidenta o un presidente elegido de entre sus miembros; se integrará por representantes electos de los consejos de cuenca y de los representantes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, montubios; sistemas comunitarios de agua potable y riego; organizaciones de usuarios por sector económico; organizaciones ciudadanas de consumidores de servicios públicos; Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades, con paridad de género. Se reunirá de manera obligatoria por lo menos una vez cada semestre, previa convocatoria de la Presidenta o del Presidente con sujeción al Reglamento a esta Ley.

La elección de los miembros del Consejo será organizada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Su conformación, estructura y funcionamiento se establecerán de acuerdo con la Ley.

Los miembros del Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua serán elegidos por un periodo de dos años y podrán ser reelegidos.

Art. 20.- Las atribuciones del Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua son las siguientes:

1. Control social sobre la garantía y el ejercicio del derecho humano al agua y su distribución equitativa;
2. Participar en la formulación, evaluación y control de las políticas públicas de los recursos hídricos;
3. Participar en la formulación de las directrices y seguimiento del Plan Nacional de Recursos Hídricos;
4. Generar debates públicos sobre temas relativos a la gestión integrada e integral de los recursos hídricos;
5. Participar en el fomento sobre la difusión de los saberes ancestrales sobre las propiedades naturales del agua;
6. Rendir cuentas a la ciudadanía sobre su gestión;
7. Contribuir y propiciar la resolución de controversias y conflictos que se susciten entre los usuarios del agua; y,
8. Las demás que determine la Ley.

Art. 21.- La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), es un organismo de derecho público, de carácter técnico administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional.

La Agencia de Regulación y Control del Agua, ejercerá la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua.

La gestión de regulación y control de la Agencia serán evaluados periódicamente por la Autoridad Única del Agua.

Art. 22.- La Agencia de Regulación y Control contará con un directorio integrado de la siguiente manera:

- 1) El representante de la Autoridad Única del Agua o su delegado, quien lo presidirá;
- 2) El representante de la entidad responsable de coordinar los sectores estratégicos; o su delegado; y,
- 3) El representante de la entidad responsable nacional de la planificación y desarrollo o su delegado.

El directorio nombrará una directora o un director ejecutivo y mediante resolución establecerá la estructura administrativa y financiera de la Agencia de Regulación y Control.

El director ejecutivo dará cumplimiento a las resoluciones del directorio, ejercerá la representación legal de la Agencia y tendrá las facultades y atribuciones que le asigne el órgano directivo.

Art. 23.- La Agencia de Control y Regulación tendrá las siguientes competencias:

- a) Dictar, establecer y controlar el cumplimiento de las normas técnicas sectoriales y parámetros para regular el nivel técnico de la gestión del agua, de conformidad con las políticas nacionales;
- b) Certificar la disponibilidad del agua a petición de parte sobre la base de la información registrada sobre inventarios, balances hídricos, autorizaciones y permisos otorgados;
- c) Recopilar, procesar, administrar y gestionar la información hídrica de carácter técnico y administrativo;
- d) Coordinar con la Autoridad Ambiental Nacional la regulación y control la calidad y cantidad del agua en el dominio hídrico público, así como las condiciones de toda actividad que afecte estas cualidades;
- e) Coordinar con la Autoridad Ambiental Nacional las acciones de control correspondientes, a fin de que los vertidos cumplan con las normas y parámetros emitidos;
- f) Normar los destinos, usos y aprovechamientos del agua y controlar su aplicación;
- g) Regular para estandarizar y optimizar sistemas relacionados a los servicios públicos vinculados al agua;
- h) Regular y controlar la aplicación de criterios técnicos y actuariales para la fijación de las tarifas para los usos y aprovechamiento productivo del agua por parte de la Autoridad Única del Agua y para la prestación de los servicios vinculados al agua;
- i) Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua;
- j) Controlar y sancionar el incumplimiento de las regulaciones nacionales, de acuerdo con procesos técnicos diseñados para el efecto e informar a las autoridades competentes del incumplimiento de la normativa;
- k) Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos;
- l) Regular y controlar la gestión técnica de todos aquellos servicios públicos básicos vinculados con el agua;
- m) Imponer las multas y ejercer la jurisdicción coactiva para su recaudación y las demás que correspondan;
- n) Dictar las normas necesarias para el ejercicio de sus competencias; y,
- o) Emitir informe previo vinculante para el otorgamiento de las autorizaciones para todos los usos y aprovechamientos del agua, así como también emitir normas técnicas para el diseño, construcción y gestión de la infraestructura hídrica, y controlar su cumplimiento.

Art. 25.- Consejo de Cuenca Hidrográfica. Es el órgano colegiado de carácter consultivo, liderado por la Autoridad Única del Agua e integrado por los representantes electos de las organizaciones de usuarios, con la finalidad de participar en la formulación, planificación, evaluación y control de los recursos hídricos en la respectiva cuenca.

En los consejos de cuenca también participarán las autoridades de los diferentes niveles de gobierno en el tema de su responsabilidad, así como los representantes de las Universidades o Escuelas Politécnicas.

En el Reglamento de esta Ley se establecerán las escalas territoriales en que pueden organizarse, su composición y financiamiento.

Art. 26.- Corresponde al Consejo de Cuenca el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Elegir entre sus miembros a sus representantes al Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua, de acuerdo con el Reglamento de esta Ley;
2. Participar en la formulación de directrices y orientaciones así como el seguimiento del plan de gestión por cuenca hidrográfica, en el marco del Plan Nacional de Recursos Hídricos;
3. Generar propuestas de políticas públicas sectoriales relacionadas a los recursos hídricos, que serán presentadas al Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua, a través de sus representantes;
4. Pronunciarse ante la Autoridad Única del Agua, en todos los temas que sean de su interés o que soliciten;
5. Participar en los procesos de consulta que realice la Autoridad Única del Agua y proponer temas prioritarios para la gestión de la cuenca o de las unidades hídricas que la conforman;
6. Resolver los asuntos que le conciernan y que pudieran influir en el funcionamiento del Consejo;
7. Monitorear que las decisiones de las políticas y planes de manejo integral de la cuenca se concreten en partidas presupuestarias de los diferentes niveles de gobierno que intervienen en la cuenca; y,
8. Las demás que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

Art. 27.- Se denominan organizaciones de usuarios de cuenca a las diferentes formas de organización que adopten los usuarios de los recursos hídricos de cada cuenca.

Los usuarios de una cuenca designarán a sus representantes en los respectivos consejos de cuenca, considerando las organizaciones existentes y los distintos sectores económicos.

La condición de usuario de una cuenca se justifica con la autorización de uso o aprovechamiento productivo de agua.

Su estructura y funcionamiento será democrático, participativo, con alternabilidad y transparencia de conformidad con lo que disponga el Reglamento de esta Ley.

Art. 28.- Corresponde a la Autoridad Única del Agua la ejecución de la planificación hídrica, sobre la base del Plan Nacional de Recursos Hídricos y Planes de Gestión Integral de Recursos Hídricos por cuenca hidrográfica.

El Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán sujetarse a la planificación hídrica en lo que respecta al ejercicio de sus competencias. Igualmente los planes de gestión integral de recursos hídricos por cuenca, vincularán a las entidades dedicadas a la prestación de servicios comunitarios relacionados con el agua.

Los usuarios deberán adecuar su actuación en lo que se relacione con la utilización y protección del agua a lo establecido en la planificación hídrica.

Las autorizaciones existentes de uso y aprovechamiento del agua deberán ser compatibles con lo establecido en los planes de gestión integral de recursos hídricos por cuenca, caso contrario, deberán revisarse en armonía con el Plan Nacional de Recursos Hídricos, de conformidad a lo previsto en el Reglamento a esta Ley.

Art. 30. El Plan Nacional de Recursos Hídricos y los planes de gestión integral por cuenca hidrográfica serán formulados por la Autoridad Única del Agua. El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua y los consejos de cuenca participarán en la formulación de sus directrices.

El Plan Nacional de Recursos Hídricos, una vez formulado, será puesto a consideración del Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua. Los planes de gestión integral por cuenca hidrográfica, una vez formulados, serán sometidos a conocimiento de los consejos de cuenca respectivos, luego de lo cual serán aprobados por la Autoridad Única del Agua.

Art. 33.- La gestión pública de los recursos hídricos comprenderá la planificación, formulación de políticas nacionales, gestión integrada en cuencas hidrográficas, el otorgamiento, seguimiento y control de autorizaciones de uso y de autorizaciones de aprovechamiento productivo del agua, la determinación de los caudales ecológicos, la preservación y conservación de las fuentes y zonas de recarga hídrica, la regulación y control técnico de la gestión, la cooperación con las autoridades ambientales en la prevención y control de la contaminación del agua y en la disposición de vertidos, la observancia de los derechos de los usuarios, la organización, rectoría y regulación del régimen institucional del agua y el control, conocimiento y sanción de las infracciones.

Art. 34.- La Autoridad Única del Agua es responsable de la gestión integrada e integral de los recursos hídricos con un enfoque ecosistémico y por cuenca o sistemas de cuencas hidrográficas, la misma que se coordinará con los diferentes niveles de gobierno según sus ámbitos de competencia.

La Autoridad Única del Agua aprobará la delimitación concreta de las cuencas hidrográficas y su posible agrupación a efectos de planificación y gestión así como la atribución de las aguas subterráneas a la cuenca que corresponda.

La gestión integrada e integral de los recursos hídricos será eje transversal del sistema nacional descentralizado de planificación participativa para el desarrollo.

Art. 35.- La gestión de los recursos hídricos en todo el territorio nacional se realizará de conformidad con los siguientes principios:

- a) La cuenca hidrográfica constituirá la unidad de planificación y gestión integrada de los recursos hídricos;
- b) La planificación para la gestión de los recursos hídricos deberá ser considerada en los planes de ordenamiento territorial de los territorios comprendidos dentro de la cuenca hidrográfica, la gestión ambiental y los conocimientos colectivos y saberes ancestrales;
- c) La gestión del agua y la prestación del servicio público de saneamiento, agua potable, riego y drenaje son exclusivamente públicas o comunitarias;
- d) La prestación de los servicios de agua potable, riego y drenaje deberá regirse por los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad; y,
- e) La participación social se realizará en los espacios establecidos en la presente Ley y los demás cuerpos legales expedidos para el efecto.

Art. 36.- El Estado y sus instituciones en el ámbito de sus competencias son los responsables de la gestión integrada de los recursos hídricos por cuenca hidrográfica. En consecuencia son los obligados a:

- a) Promover y garantizar el derecho humano al agua;
- b) Regular los usos, el aprovechamiento del agua y las acciones para preservarla en cantidad y calidad mediante un manejo sustentable a partir de normas técnicas y parámetros de calidad;
- c) Conservar y manejar sustentablemente los ecosistemas marino costeros, altoandinos y amazónicos, en especial páramos, humedales y todos los ecosistemas que almacenan agua;
- d) Promover y fortalecer la participación en la gestión del agua de las organizaciones de usuarios, consumidores de los sistemas públicos y comunitarios del agua, a través de los consejos de cuenca hidrográfica y del Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua; y,
- e) Recuperar y promover los saberes ancestrales, la investigación y el conocimiento científico del ciclo hidrológico.

Art. 42.- Las directrices de la gestión integral del agua que la autoridad única establezca al definir la planificación hídrica nacional, serán observadas en la planificación del desarrollo a nivel regional, provincial, distrital, cantonal, parroquial y comunal y en la formulación de los respectivos planes de ordenamiento territorial.

Para la gestión integrada e integral del agua, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sin perjuicio de las competencias exclusivas en la prestación de servicios públicos relacionados con el agua, cumplirán coordinadamente actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno y los sistemas comunitarios de conformidad con la Constitución y la ley.

Art. 68.- La Autoridad Única del Agua, a través de los consejos de cuenca hidrográfica, consultará de manera previa, libre, informada, obligatoria y en un plazo razonable a las organizaciones de los usuarios, en todos los asuntos relevantes relacionados con la gestión integrada de los recursos hídricos que les puedan afectar de conformidad con esta Ley y su Reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones del Estado, los usuarios del agua contribuirán económicamente, en forma proporcional a la cantidad de agua que utilizan para la preservación, conservación y manejo sustentable de los recursos hídricos en la cuenca hidrográfica y serán parte en el manejo de la misma. En el caso de usuarios comunitarios, que a la vez sean consumidores de agua, contribuirán económicamente o mediante trabajos comunitarios.

Art. 69.- La Autoridad Única del Agua y los Gobiernos Autónomos Descentralizados fortalecerán la organización de los consumidores y usuarios del agua, promoverán su conformación en los lugares en donde no exista. Para tal efecto establecerán políticas de información, difusión, capacitación, educación y formación social a los usuarios, consumidores y a la población en general.

Art. 72.- Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho a que el Estado, a través de sus instituciones, articule políticas y programas para la conservación, protección y preservación del agua que fluye por sus tierras y territorios.

El ejercicio de este derecho, no prevalecerá ni supondrá menoscabo alguno de las atribuciones que sobre el agua le corresponde al Estado.

Art. 73.- Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a participar en el uso, usufructo y gestión comunitaria del agua que fluya por sus tierras y territorios como medio para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Para el efecto, a través de los representantes de sus organizaciones y de conformidad con esta Ley, participarán en la planificación integral y en la gestión comunitaria del agua que fluya en sus tierras y territorios, así como también formarán parte de las organizaciones que se constituyan en las cuencas en las que sus tierras y territorios se encuentran.

9.3.REGLAMENTO LEY RECURSOS HIDRICOS USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA

Art. 22.- Usuarios y Organizaciones de Usuarios: Principios Generales. - Es usuario todo titular de una autorización de uso o aprovechamiento productivo del agua.

No tienen el carácter de usuaria los consumidores de los servicios vinculados al agua, prestados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados; o los integrantes de las Juntas de Abastecimiento de Agua Potable o de las Juntas de Riego. La representación de las personas

mencionadas en este párrafo en los órganos de participación regulados en este Reglamento, podrá tener lugar a través de las organizaciones de consumidores, conforme a la Ley.

Los usuarios del mismo sector productivo de una cuenca podrán agruparse entre sí para los efectos de incorporarse a los órganos de participación previstos en la Ley y este Reglamento. Se entenderá por sectores productivos aquellos que estén contemplados en los aprovechamientos productivos de conformidad con el artículo 93 de la Ley.

Se entenderá por uso las actividades básicas e indispensables para la vida: consumo humano, riego, la acuicultura y el abrevadero de animales para garantizar la soberanía alimentaria. Para el caso de las Juntas Administradoras de Agua Potable y las Juntas de Riego, podrán agruparse para crear la organización de Juntas Agua Potable y de Riego respectivamente, por cuenca.

Art. 23.- Organizaciones de Usuarios: Constitución. - La Secretaría del Agua elaborará participativamente un Reglamento Operativo para la constitución y el funcionamiento de la organización, respetando las prescripciones indicados en la Ley y este Reglamento. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, la Secretaría del Agua promoverá que se conformen las comisiones promotoras para la creación de las organizaciones de usuarios.

Art. 24.- Estructura organizativa de las organizaciones de usuarios. - Las organizaciones de usuarios deberán reflejar una estructura organizativa basada en los siguientes órganos:

- a) Una Asamblea a la que pertenecerán todos sus miembros;
- b) Una Comisión Ejecutiva compuesta por un mínimo de tres personas que será elegida por la Asamblea, quien elaborará el plan de trabajo; y,
- c) Un Coordinador de la organización de usuarios que también será elegido por la Asamblea.

El Coordinador y los miembros de la Comisión Ejecutiva durarán en sus funciones 2 años. Los miembros de la Comisión Ejecutiva una vez cumplido el periodo para el que fueron elegidos, podrán ser elegidos nuevamente, una vez que haya transcurrido otro periodo.

La Asamblea deberá celebrar como mínimo una reunión anual y le corresponderá la aprobación del plan de trabajo de la organización. Igualmente, la Asamblea tendrá la competencia para elegir a sus representantes al Consejo de Cuenca.

Art. 25.- Naturaleza de los Consejos de Cuenca.- Los Consejos de Cuenca son órganos colegiados de carácter consultivo, liderados por la Secretaría del Agua integrados por los representantes electos de las organizaciones de usuarios, con la finalidad de participar en la formulación, planificación, evaluación y control de los recursos hídricos en la respectiva cuenca.

En los Consejos de Cuenca también participarán las autoridades de los diferentes niveles de gobierno en el tema de su responsabilidad, así como los representantes de las Universidades o Escuelas Politécnicas.

Art. 26.- Clases.- Habrá Consejos de Cuenca con ámbito de Unidad de Planificación Hidrográfica Local, y Consejos de Cuenca con ámbito de Demarcación Hidrográfica.

Las Unidades de Planificación Hidrográfica Local, y el ámbito territorial de las Demarcaciones Hidrográficas serán las definidas de acuerdo a la planificación que determine la Autoridad Única del Agua.

Los miembros de estas instancias no percibirán sueldo ni honorarios por el desempeño de sus funciones, ni guardarán relación de dependencia alguna con la Secretaría del Agua.

La Secretaría del Agua será la encargada de gestionar el financiamiento para el funcionamiento y organización de los Consejos de Cuenca, cumpliendo con una programación anual.

Art. 27.- Composición de los Consejos de Cuenca con ámbito de Unidad de Planificación Hidrográfica Local.- Los Consejos de Cuenca con ámbito de Unidad de Planificación Hidrográfica Local tendrán la siguiente composición:

- a) Un representante por las organizaciones de usuarios de los sectores productivos existentes en la Unidad de Planificación Hidrográfica Local;
- b) Un representante por la organización de Juntas de Agua Potable existentes en la Unidad de Planificación Hidrográfica Local;
- c) Un representante por la organización de Juntas de Riego existentes en la Unidad de Planificación Hidrográfica Local;
- d) Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados existentes en la unidad de planificación hidrográfica local: un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y un representante de los Gobiernos Parroquiales, en caso de que a éstos últimos se les haya delegado competencia de agua; y,
- e) Un representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas existentes en la Unidad de Planificación Hidrológica Local.

El Coordinador del Consejo de Cuenca de la Unidad de Planificación Hidrográfica Local será la Autoridad de la Demarcación Hidrográfica o su delegado institucional. La Demarcación Hidrográfica promoverá que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para que los distintos sectores designen a sus representantes en el Consejo.

Las organizaciones que deban elegir representantes respetarán el principio de participación igualitaria, interculturalidad, plurinacionalidad, multiétnica, respeto de las diferencias; y elegirán también suplentes que, previa comunicación al Consejo, podrán asistir a las reuniones cuando el titular esté imposibilitado de hacerlo,

El mandato de los representantes en el Consejo de Cuenca de la Unidad de Planificación Hidrográfica Local durará dos años pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

La Secretaría del Agua elaborará participativamente un Reglamento Operativo para el funcionamiento de los Consejos de Cuenca respetando las prescripciones indicadas en la Ley y este Reglamento.

Art. 28.- Composición de los Consejos de Cuenca con ámbito de Demarcación Hidrográfica.- Los Consejos de Cuenca con ámbito de Demarcación Hidrográfica estarán compuestos por:

- a) Un representante del sector productivo electo entre los Consejos de la Unidad de Planificación Hidrográfica Local que conforman la Demarcación Hidrográfica;
- b) Un representante por las organizaciones de Juntas de Abastecimiento de Agua Potable electo entre los Consejos de la Unidad de Planificación Hidrográfica Local que conforman la Demarcación Hidrográfica;
- c) Un representante por las organizaciones de Juntas de Riego electo entre los Consejos de la Unidad de Planificación Hidrográfica Local que conforman la Demarcación Hidrográfica;
- d) Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados electos entre los Consejos de la Unidad de Planificación Hidrográfica Local que conforman la Demarcación Hidrográfica: un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y un representante de los Gobiernos Parroquiales en caso de que a éstos últimos se les haya delegado competencia de agua;
- e) Un representante de las Universidades o Escuelas Politécnicas electo entre los Consejos de la Unidad de Planificación Hidrológica Local que conforman la Demarcación Hidrológica
- f) Un delegado de la Secretaría de Riesgos
- g) Un delegado de la Autoridad Ambiental Nacional; y,
- h) Un representante de la Secretaría del Agua,

El Coordinador del Consejo de Cuenca con ámbito de Demarcación Hidrográfica será la Autoridad de la Demarcación Hidrográfica, o su delegado institucional. Cada Demarcación Hidrográfica llevará a cabo las actuaciones pertinentes para que de los Consejos de Cuenca con ámbito de Unidad de Planificación Hidrográfica Local elijan los representantes al Consejo de Cuenca con ámbito de Demarcación Hidrográfica en su jurisdicción.

Dependiendo de la dinámica de la cuenca y de los aspectos a tratarse en las reuniones del Consejo de Cuenca con ámbito de Demarcación Hidrográfica, se podrá convocar a representantes de las instituciones que tengan competencia, rectoría o inherencia en los aspectos específicos a tratarse.

El mandato de los representantes en el Consejo de Cuenca con ámbito de Demarcación Hidrográfica durará dos años pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

La Secretaría del Agua elaborará participativamente un Reglamento Operativo para el funcionamiento de los Consejos de Cuenca con ámbito de Demarcación Hidrográfica respetando las prescripciones indicadas en la Ley y este Reglamento.

Art. 29.- Funciones de los Consejos de Cuenca con ámbito de Unidad de Planificación Hidrográfica Local.- Corresponde al Consejo de Cuenca con ámbito de Unidad de Planificación Hidrográfica Local el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Elegir entre sus miembros a sus representantes al Consejo de Cuenca con ámbito de Demarcación Hidrográfica;
- b) Participar en la formulación de directrices y orientaciones, así como en el seguimiento del Plan de Gestión Integral por Cuenca Hidrográfica, en el marco del Plan Nacional de Recursos Hídricos;
- c) Generar propuestas de políticas públicas sectoriales relacionadas a los recursos hídricos, que serán presentadas al Consejo de Cuenca con ámbito de Demarcación Hidrográfica, a través de sus representantes;
- d) Pronunciarse ante la Secretaría del Agua en todos los temas que sean de su interés; se entiende como tales a todos los vinculados a la planificación y gestión del agua en su ámbito territorial y aquellos que se les solicite;
- e) Participar en los procesos de consulta que realice la Secretaría del Agua y proponer temas prioritarios para la gestión de la Unidad de Planificación Hidrográfica Local;
- f) Resolver los asuntos que le conciernan y que pudieran influir en el funcionamiento del Consejo de Cuenca con ámbito de Unidad de Planificación Hidrográfica Local;
- g) Monitorear que las decisiones de las políticas y planes de manejo integral de la Unidad de Planificación Hidrográfica Local se concreten en partidas presupuestarias de los diferentes niveles de gobierno que intervienen en la mencionada unidad; y,
- h) Cuantas otras se establezcan en la Ley y en este Reglamento.

Art. 30.- Funciones de los Consejos de Cuenca con ámbito de Demarcación Hidrográfica.- Corresponde al Consejo de Cuenca con ámbito de Demarcación Hidrográfica el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Elegir de entre sus miembros a los representantes al Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua;
- b) Participar en la formulación de directrices y orientaciones, así como el seguimiento del Plan Nacional de Recursos Hídricos;
- c) Generar propuestas de políticas públicas sectoriales relacionadas a los recursos hídricos, que serán presentadas al Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua a través de sus representantes;
- d) Pronunciarse ante la Secretaría del Agua, en todos los temas que sean de su interés; se entiende como tales a todos los vinculados a la planificación y gestión del agua en su ámbito territorial y aquellos que les solicite;
- e) Participar en los procesos de consulta que realice la Secretaría del Agua y proponer temas prioritarios para la gestión de la Demarcación Hidrográfica;
- f) Resolver los asuntos que le conciernen y que pudieran influir el funcionamiento del Consejo;

- g) Monitorear que las decisiones de las políticas y planes de manejo integral de las cuencas que conforman la Demarcación Hidrográfica se concreten en partidas presupuestarias de los diferentes niveles de gobierno; y,
- h) Cuantas otras se establezcan en la Ley y en este Reglamento.

Art. 113.- Competencias de la Secretaría del Agua.- Corresponde a la Secretaría del Agua establecer los parámetros generales para la fijación de las tarifas por la prestación de los servicios públicos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje a aplicarse por los prestadores del servicio para la fijación de las mismas.

También corresponde a la Secretaría del Agua fijar los montos de las tarifas de las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua conforme a las regulaciones que establezca la Agencia de Regulación y Control del Agua.

Art. 114.- Competencias de la Agencia de Regulación y Control del Agua.- De acuerdo con lo que establece el artículo 23 literal h) de la Ley, corresponde a la Agencia de Regulación y Control del Agua regular la aplicación de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de las tarifas para los usos y aprovechamiento productivo del agua por parte de la Secretaría del Agua.

Igualmente es competencia de la Agencia de Regulación y Control del Agua, emitir las regulaciones técnicas para el establecimiento de las tarifas, por la prestación de los servicios públicos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje. Conforme a dichas regulaciones las tarifas serán fijadas por los prestadores del servicio.

Cuando ya estén establecidas las tarifas mencionadas en el párrafo anterior, corresponderá a la Agencia de Regulación y Control del Agua controlar su aplicación. A los efectos del ejercicio de su competencia de control de la aplicación de las tarifas por los prestadores del servicio, la Agencia de Regulación y Control del Agua podrá solicitar de dichos entes la información que sea necesaria para el cumplimiento de su función que le deberá ser remitida en el plazo de quince días.

Art. 116.- Finalidad del sistema de tarifas. Generalidad de aplicación a todos los usos y aprovechamientos del agua.- El sistema de tarifas deberá servir para conseguir un uso eficiente del agua, desincentivando consumos excesivos, desperdicios, pérdidas operativas y otras y favoreciendo el ahorro y conservación del agua. Igualmente y mediante la fijación y sistema eficiente de recaudación, se facilitará el buen uso y estado de protección y conservación de manejo de cuencas, de la infraestructura hidráulica, así como su reposición en los períodos de tiempo adecuados para ello. El establecimiento de tarifas deberá propiciar, unido a otros recursos económicos, la política de inversiones en infraestructuras hidráulicas para mejorar la eficiencia en el suministro y distribución del agua para sus distintas utilidades.

Ningún uso o aprovechamiento del agua puede quedar exento del pago de la correspondiente tarifa sin perjuicio de la aplicación diferenciada de ésta.

Art. 117.- Definición de solidaridad, equidad, sostenibilidad y periodicidad.- Los principios de solidaridad, equidad, sostenibilidad y periodicidad mencionados por el artículo 136 de la Ley para el establecimiento de tarifas, se entenderán de la siguiente forma:

a) Solidaridad: Un sistema tarifario es solidario si a través del mismo se puede conseguir que las tarifas establecidas para los altos consumidores de un servicio favorezcan la posibilidad de los consumidores de bajos consumos a recibir el servicio a un valor que pueda ser asumido por éstos sin afectar la sostenibilidad del servicio.

b) Equidad: El establecimiento de tarifas se basa en principios de equidad cuando situaciones iguales son objeto de idéntico nivel de tarifa. También coincide la finalidad de la equidad con los principios básicos de la solidaridad.

c) Sostenibilidad: Un sistema de tarifas es sostenible económicamente cuando mediante su establecimiento y recaudación es posible gestionar un sistema de infraestructuras hidráulicas, protección y manejo de cuencas y mejorar progresivamente su calidad y la eficiencia en la gestión del agua, así como la prestación de los servicios públicos relacionados.

d) Periodicidad: Las tarifas deberán ser revisadas periódicamente para adaptarlas a las nuevas circunstancias que surjan y a la consecución de la sostenibilidad. Se establece como plazo máximo para la revisión de las tarifas por parte de la entidad titular para su fijación, el de cinco años.

Las regulaciones técnicas que dicte la Agencia de Regulación y Control del Agua deberán permitir la consecución de los anteriores principios.

Art. 118.- Diferenciación.- Cuando en la Ley o en este Reglamento se indique que una tarifa será diferenciada, ello significa que deberá considerar la situación socioeconómica de las personas con menores ingresos y condición de discapacidad de los consumidores de los servicios y, en su caso, los incentivos del Estado para determinadas usos o lugares geográficos.

Art. 119.- Cantidad mínima vital.- Se entiende por cantidad mínima vital de agua la que es precisa para desarrollar la vida humana en condiciones de bienestar y seguridad para la higiene y consumo del ser humano, de manera que se considere un estado de bajo riesgo para la salud. El concepto de cantidad mínima vital de agua se aplicará en estas dos circunstancias:

- a) En relación al agua cruda que la Secretaría del Agua debe entregar a los usuarios que presten los servicios de abastecimiento de agua potable. Dicha cantidad no estará sometida a tarifa alguna y será fijada por la Secretaría del Agua atendiendo a los criterios técnicos que se establezcan.
- b) En relación al agua potable que los prestadores de los servicios de agua potable deben entregar a los consumidores y que guarda relación con el contenido del derecho humano al agua. Para la fijación de la cantidad necesaria a estos efectos se estará a lo que pueda deducirse de normas internacionales y a lo que se considere apropiado de acuerdo a los criterios técnicos que establezca la Secretaría del Agua que considerará, para ello, las diferentes zonas geográficas y climáticas del país.

Art. 120.- Volumen utilizado.- Cuando la Ley se refiera al volumen utilizado coma uno de los componentes de las tarifas, se entenderá por tal el que señalen los correspondientes sistemas de medición del flujo. Cuando éstos no existan, se considerará el volumen máximo anual que figure en la autorización de uso de agua aprovechamiento productivo del agua y la determinación del volumen estimado de acuerdo a los criterios que establezca la Secretaría del Agua. En caso de restricciones en la entrega de los volúmenes autorizados como consecuencia de la existencia de situaciones de sequía o de otras circunstancias, en la fijación de las correspondientes tarifas se aplicará la adecuación que proceda para el año concreto tomándose en cuenta el porcentaje de reducción aplicado por la Secretaría del Agua sobre lo previsto en la autorización.

Art. 121.- Tarifa por autorización de uso y aprovechamiento de agua cruda.- Las tarifas podrán ser distintas según las diversas utilizations del agua en función de los siguientes criterios:

- a) La utilidad social y económica del destino del agua. Se considerarán dentro de esos conceptos la capacidad económica del titular de la autorización, la ubicación geográfica del uso del agua o del aprovechamiento productivo según los incentivos estatales, la generación de empleo y el carácter de economía popular y solidaria del titular de la correspondiente autorización; y,
- b) Que se produzca o no, un uso consuntivo del agua y en caso de uso consuntivo, se diferenciará el grado de eficiencia.

En todo caso será componente de la tarifa el relativo a la protección, conservación de cuencas, protección de fuentes de agua y zonas de recarga hídrica a que se refiere este Reglamento.

Las regulaciones técnicas emitidas por la Agencia de Regulación y Control del Agua contendrán los criterios precisos, cuantitativos, para poder llevar a cabo la diferenciación mencionada y los componentes de la tarifa.

9.4.LEY ORGANICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.

Art. 2.- La presente Ley tiene aplicación obligatoria para todas las personas en el territorio ecuatoriano; las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior; las instituciones públicas y las privadas que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público. Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior.

Art. 29.- El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos.

Para el caso de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, se respetarán y fortalecerán sus propias formas organizativas, el ejercicio y representatividad de sus autoridades, con equidad de género, desarrollados de conformidad con sus propios procedimientos y normas internas, siempre que no sean contrarios a la Constitución y la ley.

Art. 33.- Para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación técnica; asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización.

Art. 34.- La ciudadanía y las organizaciones sociales podrán participar conjuntamente con el Estado y la empresa privada en la preparación y ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad.

Art. 56.- En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público. La asamblea podrá organizarse en varias representaciones del territorio, de acuerdo con la extensión o concentración poblacional.

Art. 61.- Las asambleas cantonales, provinciales y regionales procurarán tener, entre sus integrantes, actoras y actores sociales de su nivel territorial de gobierno, así como, delegadas y delegados de las asambleas del nivel territorial inferior. En el caso de las asambleas parroquiales, deberán contar con la representación de barrios, recintos, comunas y comunidades a través de un sistema de participación ciudadana que permita el ejercicio de los derechos y asegure la gestión democrática.

Art. 62.- Los diferentes niveles de gobierno, las respectivas autoridades locales o el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social apoyarán a las asambleas locales para hacer efectivo un verdadero sistema de participación ciudadana.

9.5.CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 3.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

h) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Art. 41.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial;
- d) Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales;

Art. 42.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas;
- d) La gestión ambiental provincial;
- f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y,
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 54.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

Art. 55.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 64.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

Art. 65.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 132.- Ejercicio de la competencia de gestión de cuencas hidrográficas.- La gestión del ordenamiento de cuencas hidrográficas que de acuerdo a la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, comprende la ejecución de políticas, normativa regional, la planificación hídrica con participación de la ciudadanía, especialmente de las juntas de agua potable y de regantes, así como la ejecución subsidiaria y recurrente con los otros gobiernos autónomos descentralizados, de programas y proyectos, en coordinación con la autoridad única del agua en su circunscripción territorial, de conformidad con la planificación, regulaciones técnicas y control que esta autoridad establezca.

En el ejercicio de esta competencia le corresponde al gobierno autónomo descentralizado regional, gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas mediante la articulación efectiva de los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados de la cuenca hidrográfica respectiva con las políticas emitidas en materia de manejo sustentable e integrado del recurso hídrico.

El gobierno autónomo descentralizado regional propiciará la creación y liderará, una vez constituidos, los consejos de cuenca hidrográfica, en los cuales garantizará la participación de las autoridades de los diferentes niveles de gobierno y de las organizaciones comunitarias involucradas en la gestión y uso de los recursos hídricos.

Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, en coordinación con todos los niveles de gobierno, implementarán el plan de manejo de cuencas, subcuencas y microcuencas, en sus respectivas circunscripciones territoriales. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales ejecutarán las obras de infraestructura fijadas en el marco de la planificación nacional y territorial correspondiente, y de las políticas y regulaciones emitidas por la autoridad única del agua.

No obstante las competencias exclusivas señaladas, el gobierno central podrá realizar proyectos hídricos multipropósitos que tengan una importancia estratégica, para lo cual deberán considerar los criterios de los gobiernos autónomos descentralizados. Además, vía convenio, se garantizará un retorno económico fijado técnicamente, en beneficio de los gobiernos autónomos descentralizados de las circunscripciones territoriales de donde provengan los recursos hídricos, con la finalidad de mantener, conservar y recuperar la cuenca hidrográfica.

Se prohíbe la adopción de cualquier modelo de gestión que suponga algún tipo de privatización del agua; además, se fortalecerán las alianzas público comunitarias para la cogestión de las cuencas hidrográficas.

Artículo 136.- Ejercicio de las competencias de gestión ambiental.- De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias

de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales gobernar, dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio; estas acciones se realizarán en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental y en concordancia con las políticas emitidas por la autoridad ambiental nacional. Para el otorgamiento de licencias ambientales deberán acreditarse obligatoriamente como autoridad ambiental de aplicación responsable en su circunscripción.

Para otorgar licencias ambientales, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán calificarse como autoridades ambientales de aplicación responsable en su cantón. En los cantones en los que el gobierno autónomo descentralizado municipal no se haya calificado, esta facultad le corresponderá al gobierno provincial.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales establecerán, en forma progresiva, sistemas de gestión integral de desechos, a fin de eliminar los vertidos contaminantes en ríos, lagos, lagunas, quebradas, esteros o mar, aguas residuales provenientes de redes de alcantarillado, público o privado, así como eliminar el vertido en redes de alcantarillado.

En el caso de proyectos de carácter estratégico la emisión de la licencia ambiental será responsabilidad de la autoridad nacional ambiental. Cuando un municipio ejecute por administración directa obras que requieran de licencia ambiental, no podrá ejercer como entidad ambiental de control sobre esa obra; el gobierno autónomo descentralizado provincial correspondiente será, entonces, la entidad ambiental de control y además realizará auditorías sobre las licencias otorgadas a las obras por contrato por los gobiernos municipales.

Las obras o proyectos que deberán obtener licencia ambiental son aquellas que causan graves impactos al ambiente, que entrañan riesgo ambiental y/o que atentan contra la salud y el bienestar de los seres humanos, de conformidad con la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales promoverán actividades de preservación de la biodiversidad y protección del ambiente para lo cual impulsarán en su circunscripción territorial programas y/o proyectos de manejo sustentable de los recursos naturales y recuperación de ecosistemas frágiles; protección de las fuentes y cursos de agua; prevención y recuperación de suelos degradados por contaminación, desertificación y erosión; forestación y reforestación con la utilización preferente de especies nativas y adaptadas a la zona; y, educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza. Estas actividades serán coordinadas con las políticas, programas y proyectos ambientales de todos los demás niveles de gobierno, sobre conservación y uso sustentable de los recursos naturales.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales y Provinciales, en coordinación con los consejos de cuencas hidrográficas podrán establecer tasas vinculadas a la obtención de recursos destinados a la conservación de las cuencas hidrográficas y la gestión ambiental;

cuyos recursos se utilizarán, con la participación de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales y las comunidades rurales, para la conservación y recuperación de los ecosistemas donde se encuentran las fuentes y cursos de agua.

9.6.CODIGO ORGANICO DEL AMBIENTE

Art. 1.- Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir o *sumak kawsay*.

Las disposiciones de este Código regularán los derechos, deberes y garantías ambientales contenidos en la Constitución, así como los instrumentos que fortalecen su ejercicio, los que deberán asegurar la sostenibilidad, conservación, protección y restauración del ambiente, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes sobre la materia que garanticen los mismos fines.

Art. 2.- Las normas contenidas en este Código, así como las reglamentarias y demás disposiciones técnicas vinculadas a esta materia, son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público, personas naturales y jurídicas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, que se encuentren permanente o temporalmente en el territorio nacional.

La regulación del aprovechamiento de los recursos naturales no renovables y de todas las actividades productivas que se rigen por sus respectivas leyes, deberán observar y cumplir con las disposiciones del presente Código en lo que respecta a la gestión ambiental de las mismas.

Art. 3.- Son fines de este Código:

1. Regular los derechos, garantías y principios relacionados con el ambiente sano y la naturaleza, previstos en la Constitución y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado;
2. Establecer los principios y lineamientos ambientales que orienten las políticas públicas del Estado. La política nacional ambiental deberá estar incorporada obligatoriamente en los instrumentos y procesos de planificación, decisión y ejecución, a cargo de los organismos y entidades del sector público;
3. Establecer los instrumentos fundamentales del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su aplicación;
4. Establecer, implementar e incentivar los mecanismos e instrumentos para la conservación, uso sostenible y restauración de los ecosistemas, biodiversidad y sus componentes, patrimonio genético, Patrimonio Forestal Nacional, servicios ambientales, zona marino costera y recursos naturales;

5. Regular las actividades que generen impacto y daño ambiental, a través de normas y parámetros que promuevan el respeto a la naturaleza, a la diversidad cultural, así como a los derechos de las generaciones presentes y futuras;
6. Regular y promover el bienestar y la protección animal, así como el manejo y gestión responsable del arbolado urbano;
7. Prevenir, minimizar, evitar y controlar los impactos ambientales, así como establecer las medidas de reparación y restauración de los espacios naturales degradados;
8. Garantizar la participación de las personas de manera equitativa en la conservación, protección, restauración y reparación integral de la naturaleza, así como en la generación de sus beneficios;
9. Establecer los mecanismos que promuevan y fomenten la generación de información ambiental, así como la articulación y coordinación de las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil responsables de realizar actividades de gestión e investigación ambiental, de conformidad con los requerimientos y prioridades estatales;
10. Establecer medidas eficaces, eficientes y transversales para enfrentar los efectos del cambio climático a través de acciones de mitigación y adaptación; y,
11. Determinar las atribuciones de la Autoridad Ambiental Nacional como entidad rectora de la política ambiental nacional, las competencias ambientales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la implementación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.

Art. 4.- Las disposiciones del presente Código promoverán el efectivo goce de los derechos de la naturaleza y de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, de conformidad con la Constitución y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, los cuales son inalienables, irrenunciables, indivisibles, de igual jerarquía, interdependientes, progresivos y no se excluyen entre sí.

Para asegurar el respeto, la tutela y el ejercicio de los derechos se desarrollarán las garantías normativas, institucionales y jurisdiccionales establecidas por la Constitución y la ley. Las herramientas de ejecución de los principios, derechos y garantías ambientales son de carácter sistémico y transversal.

Art. 5.- El derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende:

1. La conservación, manejo sostenible y recuperación del patrimonio natural, la biodiversidad y todos sus componentes, con respeto a los derechos de la naturaleza y a los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades;
2. El manejo sostenible de los ecosistemas, con especial atención a los ecosistemas frágiles y amenazados tales como páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos, manglares y ecosistemas marinos y marinos-costeros;
3. La intangibilidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en los términos establecidos en la Constitución y la ley;

4. La conservación, preservación y recuperación de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico;
5. La conservación y uso sostenible del suelo que prevenga la erosión, la degradación, la desertificación y permita su restauración;
6. La prevención, control y reparación integral de los daños ambientales;
7. La obligación de toda obra, proyecto o actividad, en todas sus fases, de sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental;
8. El desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías alternativas no contaminantes, renovables, diversificadas y de bajo impacto ambiental;
9. El uso, experimentación y el desarrollo de la biotecnología y la comercialización de sus productos, bajo estrictas normas de bioseguridad, con sujeción a las prohibiciones establecidas en la Constitución y demás normativa vigente;
10. La participación en el marco de la ley de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en toda actividad o decisión que pueda producir o que produzca impactos o daños ambientales;
11. La adopción de políticas públicas, medidas administrativas, normativas y jurisdiccionales que garanticen el ejercicio de este derecho; y,
12. La implementación de planes, programas, acciones y medidas de adaptación para aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad ambiental, social y económica frente a la variabilidad climática y a los impactos del cambio climático, así como la implementación de los mismos para mitigar sus causas.

Art. 25.- Gobiernos Autónomos Descentralizados. En el marco del Sistema Nacional de Competencias y del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, los Gobiernos Autónomos Descentralizados en todos sus niveles, ejercerán las competencias en materia ambiental asignadas de conformidad con la Constitución y la ley. Para efectos de la acreditación estarán sujetos al control y seguimiento de la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 26.- Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en materia ambiental.

En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las siguientes facultades, que ejercerán en las áreas rurales de su respectiva circunscripción territorial, en concordancia con las políticas y normas emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional:

1. Definir la política pública provincial ambiental;
2. Elaborar planes, programas y proyectos de incidencia provincial para la protección, manejo, restauración, fomento, investigación, industrialización y comercialización del recurso forestal y vida silvestre, así como para la forestación y reforestación con fines de conservación;
3. Promover la formación de viveros, huertos semilleros, acopio, conservación y suministro de semillas certificadas;

4. Elaborar planes, programas y proyectos para prevenir incendios forestales y riesgos que afectan a bosques y vegetación natural o bosques plantados;
5. Prevenir y erradicar plagas y enfermedades que afectan a bosques y vegetación natural;
6. Generar normas y procedimientos para prevenir, evitar, reparar, controlar y sancionar la contaminación y daños ambientales, una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado se haya acreditado ante el Sistema Único de Manejo Ambiental;
7. Establecer tasas vinculadas a la obtención de recursos destinados a la gestión ambiental, en los términos establecidos por la ley;
8. Controlar el cumplimiento de los parámetros ambientales y la aplicación de normas técnicas de los componentes agua, suelo, aire y ruido;
9. Controlar las autorizaciones administrativas otorgadas;
10. Desarrollar programas de difusión y educación sobre los problemas de cambio climático;
11. Incorporar criterios de cambio climático en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación provincial; y,
12. Establecer incentivos ambientales de incidencia provincial para las actividades productivas sostenibles que se enmarquen en la conservación y protección del ambiente.

Art. 27.- Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental. En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales el ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por los Gobiernos Autónomos Provinciales y la Autoridad Ambiental Nacional:

1. Dictar la política pública ambiental local;
2. Elaborar planes, programas y proyectos para la protección, manejo sostenible y restauración del recurso forestal y vida silvestre, así como para la forestación y reforestación con fines de conservación;
3. Promover la formación de viveros, huertos semilleros, acopio, conservación y suministro de semillas certificadas;
4. Prevenir y controlar incendios forestales que afectan a bosques y vegetación natural o plantaciones forestales;
5. Prevenir y erradicar plagas y enfermedades que afectan a bosques y vegetación natural;
6. Elaborar planes, programas y proyectos para los sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos o desechos sólidos;
7. Generar normas y procedimientos para la gestión integral de los residuos y desechos para prevenirlos, aprovecharlos o eliminarlos, según corresponda;
8. Regular y controlar el manejo responsable de la fauna y arbolado urbano;

9. Generar normas y procedimientos para prevenir, evitar, reparar, controlar y sancionar la contaminación y daños ambientales, una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado se haya acreditado ante el Sistema Único de Manejo Ambiental;
10. Controlar el cumplimiento de los parámetros ambientales y la aplicación de normas técnicas de los componentes agua, suelo, aire y ruido;
11. Controlar las autorizaciones administrativas otorgadas;
12. Elaborar programas de asistencia técnica para suministros de plántulas;
13. Desarrollar programas de difusión y educación sobre el cambio climático;
14. Insertar criterios de cambio climático en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación cantonal de manera articulada con la planificación provincial y las políticas nacionales;
15. Establecer y ejecutar sanciones por infracciones ambientales dentro de sus competencias, y;
16. Establecer tasas vinculadas a la obtención de recursos destinados a la gestión ambiental, en los términos establecidos por la ley cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial tenga la competencia, los Gobiernos Autónomos Municipales o Metropolitanos de la misma provincia solo ejercerán estas facultades en la zona urbana.

Art. 28.- Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales. En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales el ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional, así como las dictadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos y Municipales:

1. Elaborar planes, programas y proyectos para la protección, manejo, restauración, fomento, investigación, industrialización y comercialización del recurso forestal y vida silvestre;
2. Efectuar forestación y reforestación de plantaciones forestales con fines de conservación;
3. Promover la formación de viveros, huertos semilleros, acopio, conservación y suministro de semillas certificadas;
4. Insertar criterios de cambio climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación parroquial de manera articulada con la planificación provincial, municipal y las políticas nacionales; y,
5. Promover la educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza.

3.7. REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE

Art. 2. Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.- Los criterios ambientales territoriales y los respectivos lineamientos técnicos emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional serán incorporados en los instrumentos de planificación en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial a nivel nacional y sectorial, así como los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, planes de uso y gestión del suelo, y planes complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deberán integrar dichos criterios y lineamientos en el marco de sus competencias y dentro de sus respectivas jurisdicciones, según corresponda.

Art. 3. Objetivo.- Los criterios ambientales para el ordenamiento territorial y lineamientos técnicos tienen como objetivo la regulación de las actividades antrópicas considerando las necesidades poblacionales en función de los recursos naturales y los límites biofísicos de los ecosistemas, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos de la naturaleza.

Art. 4. Criterios ambientales territoriales.- Para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial, todos los niveles de gobierno deberán tomar en cuenta los siguientes criterios ambientales generales:

- a) Considerar al ambiente y sus dinámicas como elementos estratégicos y de soporte para el bienestar humano y el desarrollo de la sociedad;
- b) Considerar la función ambiental y social de la propiedad;
- c) Armonizar la conservación, protección y restauración del patrimonio natural con su uso y aprovechamiento sostenible;
- d) Mantener un enfoque integral que permita la consideración de las múltiples interacciones entre los sistemas territoriales desde una visión espacial, funcional y multidimensional;
- e) Articular y coordinar la planificación y gestión del territorio entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados circunvecinos;
- f) Considerar los elementos del patrimonio natural en la planificación y gestión de los asentamientos humanos, con especial atención en la presión que ejercen las áreas de expansión urbana;
- g) Orientar las intervenciones en el territorio y el aprovechamiento sostenible de los recursos a través de normas de uso, ocupación y gestión del suelo que definan espacios con diferentes funciones de conservación, restauración y uso sostenible;
- h) Incorporar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en los modelos de gestión del territorio;
- i) Considerar la gestión integral de riesgos en el territorio, con especial atención a aquellos derivados de los efectos del cambio climático;
- j) Incorporar las funciones y servicios ambientales que presta el patrimonio natural, valorándose sus aportes a la economía local;

- k) Garantizar la provisión de bienes y servicios ambientales generados por los ecosistemas dentro de cada jurisdicción, considerando la planificación territorial nacional, sectorial y descentralizada; y,
- l) Incorporar el enfoque ecosistémico y de paisajes, por sobre los límites jurisdiccionales, en la planificación y gestión del territorio, dentro del cual, se promoverán alianzas interinstitucionales que aseguren la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural.

Art. 5. Lineamientos técnicos para el ordenamiento territorial.- Son lineamientos técnicos ambientales para el ordenamiento territorial los siguientes:

- a) Identificar las condiciones actuales de los elementos del patrimonio natural en términos de cobertura vegetal, vida silvestre, cuencas hidrográficas, ecosistemas con especial atención en ecosistemas frágiles, y áreas bajo mecanismos de conservación y uso sostenible, tanto en el ámbito urbano como el rural;
- b) Evaluar los patrones de uso, calidad, cantidad y el estado de conservación de los bienes y servicios ambientales;
- c) Identificar áreas críticas para implementar acciones y medidas para la conservación, protección, restauración, manejo y uso sostenible de los recursos naturales, gestión integral de riesgos, prevención y mitigación de impactos ambientales, tanto en suelo rural como urbano;
- d) Identificar y definir áreas para la conservación, manejo sostenible y restauración;
- e) Identificar dinámicas de urbanización y ocupación que generen presión sobre áreas de conservación y protección de los recursos naturales, productivos y paisajísticos, así como de las áreas expuestas a amenazas y riesgos, para establecer estrategias que permitan regular los procesos expansivos;
- f) Establecer claramente la estructura urbano-rural del territorio, tomando en consideración las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, productivos y paisajísticos; de los conjuntos históricos y culturales; y de las áreas expuestas a amenazas y riesgos, en concordancia con la normativa aplicable;
- g) Incorporar las categorías de ordenamiento territorial establecidas en el artículo 105 del Código Orgánico del Ambiente, en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, a nivel nacional, sectorial y descentralizado;
- h) Considerar en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, los proyectos de gran magnitud declarados de interés nacional, proyectos de prioridad nacional o emblemáticos, proyectos correspondientes a sectores estratégicos, y proyectos o actividades ubicados dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, zonas intangibles o el Patrimonio Forestal Nacional;
- i) Contribuir a la generación y gestión de la geoinformación ambiental, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional y demás entidades competentes;
- j) Proponer y acordar políticas y medidas para el manejo y organización del territorio, en función de procesos de participación y concertación con actores y gestores clave para la gestión ambiental y del cambio climático;

- k) Adoptar medidas para prevenir, evitar, reparar y controlar la contaminación y daños ambientales, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional; y,
- l) Definir los planes, programas y proyectos para implementar medidas de conservación, restauración, uso y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, así como medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, con indicadores de seguimiento y evaluación, en concordancia con la normativa aplicable.

Art. 20. Educación ambiental.- La educación ambiental se incorporará como un eje transversal de las estrategias, planes, programas y proyectos de los diferentes niveles y modalidades de educación formal y no formal.

Art. 21. Políticas ambientales nacionales de educación ambiental.- La Autoridad Ambiental Nacional desarrollará y emitirá la política nacional de educación ambiental, la cual será difundida y ejecutada de manera transversal en todos los ámbitos del sistema de Educativo Nacional, en coordinación con la Autoridad Nacional de Educación y las unidades desconcentradas.

La Autoridad Ambiental Nacional mantendrá una coordinación interinstitucional con los Gobiernos Autónomos Descentralizados que corresponda, para el ejercicio e implementación de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y campañas de educación ambiental que involucre la gestión ambiental descentralizada.

Art. 22. Estrategia Nacional de Educación Ambiental.- La Estrategia Nacional de Educación Ambiental es el instrumento que orientará la articulación, planificación y desarrollo de las acciones del sector público, privado, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, para fomentar la educación ambiental en el país, y constituye un instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.

La Autoridad Ambiental Nacional, en coordinación con las autoridades competentes vinculadas a la implementación de la Estrategia Nacional de Educación, la evaluarán cada cinco (5) años y reformularán cada diez (10) años.

Art. 23. Enfoques temáticos de la educación ambiental.- Los enfoques temáticos sobre los cuales se desarrollarán las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de educación ambiental, se relacionarán al menos con: los sectores estratégicos de biodiversidad y recursos genéticos, calidad ambiental, patrimonio natural, conservación, la gestión y conservación del recurso hídrico y gestión de recursos marino costeros y cambio climático; sin perjuicio de que puedan establecerse otros.

Art. 24. Programas de educación ambiental en el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.- Las entidades sectoriales y los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán, implementarán y evaluarán programas de educación ambiental en el ámbito no formal, en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes, articulados con las políticas y estrategias ambientales nacionales emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional y la Estrategia Nacional de Educación Ambiental.

Art. 25. Programas de capacitación.- La Autoridad Ambiental Nacional identificará y gestionará los mecanismos técnicos y financieros para desarrollar programas de capacitación para la gestión ambiental en los ámbitos definidos en este Reglamento y en la Estrategia Nacional de Educación Ambiental; cuya planificación e implementación se realizará sobre la base de diagnósticos, situaciones, indicadores y resultados de impacto.

Art. 26. Planes de educación ambiental para áreas protegidas.- En las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se elaborarán planes de educación ambiental basado en el Programa de Manejo de Comunicación, Educación y Participación Ambiental (CEPA) u otros que establezca la Autoridad Ambiental Nacional para los planes de manejo, a fin de afianzar las acciones educativo ambientales para la gestión de las áreas naturales protegidas, de conformidad con los lineamientos establecidos por dicha autoridad. Se desarrollarán programas, proyectos o campañas de educación ambiental que, entre otros, promuevan la conservación de la vida silvestre, y se orienten a prevenir el tráfico y comercio ilegal de madera, flora y fauna silvestre.

Art. 27. Evaluación y seguimiento.- La Autoridad Ambiental Nacional evaluará la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental, para lo cual solicitará la información correspondientes a los actores vinculados a la temática de educación ambiental.

Art. 28. Fines de la investigación ambiental.- La investigación ambiental, como instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, tendrá los siguientes fines:

- a) Desarrollar y adquirir nuevos conocimientos e información ambiental;
- b) Contar con datos científicos y técnicos sobre el medio ambiente, con el objeto de construir políticas y estrategias ambientales nacionales; y,
- c) Contar con una base de información científica y técnica que fundamente la toma de decisiones sobre la gestión ambiental, orientadas a prevenir y solucionar problemas ambientales, promover el desarrollo sostenible, garantizar la tutela de los derechos de naturaleza y de las personas.

Art. 29. Lineamientos Estratégicos Nacionales de Investigación Ambiental.- La Autoridad Ambiental Nacional elaborará, en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y expedirá los Lineamientos Estratégicos Nacionales de Investigación Ambiental, mismos que deberán ser concordantes con el Plan Nacional de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad, Innovación y Saberes Ancestrales y los lineamientos técnicos establecidos por el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y Saberes Ancestrales, mismos que deberán actualizarse periódicamente. Se considerarán, al menos, los siguientes lineamientos generales:

- a) Fortalecer la coordinación de las instituciones que realizan investigación ambiental y fomentar el desarrollo del conocimiento relacionado a la temática ambiental del Ecuador;
- b) Fomentar la participación ciudadana en los procesos de la investigación ambiental;
- c) Fortalecer y expandir los mecanismos de información, comunicación y difusión de la investigación ambiental, propiciando que más actores sociales conozcan las necesidades, resultados y aplicaciones del conocimiento científico y técnico generado; y,
- d) Promover la investigación ambiental basada en prioridades nacionales, regionales y locales, apoyándose en el involucramiento de los diversos actores y en el establecimiento de programas de formación de investigadores ambientales.

Art. 30. Coordinación interinstitucional.- La Autoridad Ambiental Nacional coordinará con el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y otros actores cuando corresponda, al menos los siguientes aspectos:

- a) Implementación de los Lineamientos Estratégicos Nacionales de Investigación Ambiental;
- b) Priorización de líneas de investigación ambiental para el desarrollo de proyectos de investigación ambiental;
- c) Mecanismos de intercambio, transferencia y uso de información sobre investigaciones ambientales en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental;
- d) El reconocimiento e incorporación de saberes ancestrales de dominio público en los procesos de generación de nuevos conocimientos ambientales; y,
- e) La coordinación para la gestión de investigación ambiental a través de los institutos públicos de investigación. Para el ejercicio e implementación descentralizada de los Lineamientos Estratégicos Nacionales de Investigación Ambiental y los respectivos proyectos de investigación ambiental, la Autoridad Ambiental Nacional mantendrá una coordinación interinstitucional con los Gobiernos Autónomos Descentralizados o con las instancias asociativas de éstos a nivel nacional, a través de acuerdos, convenios u otros instrumentos de carácter legal y vinculante.

Art. 31. Proyectos de investigación ambiental.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados elaborarán, implementarán y evaluarán proyectos de investigación ambiental, en el marco de sus facultades establecidas en el Código Orgánico del Ambiente, en articulación con las políticas y estrategias ambientales nacionales emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional, los Lineamientos Estratégicos Nacionales de Investigación Ambiental y el Plan Nacional de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad, Innovación y Saberes Ancestrales. En dichos proyectos se deberán incluir los mecanismos para la transferencia de información a la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 32. Requerimientos.- Independientemente de los requisitos que establezca el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, cuando los

proyectos de investigación ambiental sean ejecutados por personas naturales o jurídicas extranjeras, se requerirá, además, el auspicio de una institución científica o el respaldo de un organismo nacional de investigación autorizado, así como la participación de personal nacional con fines de capacitación y formación científica.

Art. 33. Financiamiento de proyectos de investigación ambiental.- La Autoridad Ambiental Nacional podrá financiar proyectos de investigación ambiental enmarcados en el Plan Nacional de Inversiones Ambientales administrado por el Fondo Nacional para la Gestión Ambiental, sin perjuicio del financiamiento que pueda recibirse de otras fuentes.

El procedimiento de priorización, convocatoria, recepción, calificación, evaluación, selección y aprobación de proyectos de investigación ambiental a ser financiados mediante el Fondo Nacional para la Gestión Ambiental deberá ser regulado por la Autoridad Ambiental Nacional mediante la respectiva norma técnica.

10. Ejes Estratégicos

La experiencia muestra que en materia ambiental se han dado avances significativos, en especial desde el año 1990, pero se requiere fortalecer la confianza ciudadana con relación al rol del Estado en la protección ambiental, el manejo sostenible de los recursos naturales y la conservación de especies y ecosistemas. Por ello, y en coherencia con el mandato otorgado, se ha trabajado en cuatro ejes estratégicos, que en conjunto definen la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas, tanto en las políticas de estado como en las políticas nacionales, las que en conjunto definen las prioridades del Gobierno y son mandatorias a nivel multisectorial y sectorial.

10.1. Estado soberano y garante de derechos (gobernanza / gobernabilidad)

La soberanía del Estado se refleja en su organización democrática, unitaria y descentralizada, para asegurar mejor el cumplimiento de sus funciones en torno a prioridades, tales como acceso a la justicia y fiscalización ambiental, promover el diálogo y concertación preventivos para construir una cultura de paz, generar información útil para la adopción de decisiones, mejorar el desempeño de la gestión y regulación ambiental, fortalecer la ciudadanía, comunicación y educación ambiental, y construir capacidades para la gestión ambiental.

Un Estado garante asegura la presencia y acción eficaz en todo el ámbito nacional, en particular, en aquellos puntos del territorio nacional donde su densidad y presencia debe fortalecerse, lo que supone el despliegue de estrategias y acciones estatales articuladas (nacionales, regionales y locales) para cumplir dicho objetivo.

✦ OBJETIVOS DEL EJE:

- Acceder a la justicia y a las fiscalizaciones ambientales eficaces
- Garantizar el diálogo y la concertación preventivos para construir una cultura de la paz social
- Mejorar el desempeño del Estado en la gestión y regulación ambiental.

- Generar información ambiental sistémica e integrada para la toma de decisiones
- Fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental
- Construcción de capacidades y profesionalización ambientales

El conjunto de estos objetivos generará, en el corto y mediano plazo, las condiciones de una gobernanza y gobernabilidad ambiental que se requiere de manera urgente en el país, para permitir que continúe el crecimiento sostenido y el desarrollo inclusivo.

10.2. Mejorar en la calidad de vida con ambiente sano.

La degradación y contaminación ambiental en el Perú afecta enormemente la salud y la productividad de la población del país que vive en situación de pobreza, y amenaza en particular el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

En el contexto señalado este eje se orienta a la reducción de los impactos y los costos sociales de la contaminación y de la degradación ambiental sobre la salud humana, promoviendo que las personas tengan y gocen de una mejor calidad del aire, agua y suelo, y gestión de residuos, a fin de asegurar la inclusión social y reducir la desigualdad.

La prioridad en este eje es: Garantizar un ambiente sano (agua, aire, suelo, residuos sólidos).

10.3. Compatibilizando el aprovechamiento armonioso de los recursos naturales

Entendido como la garantía en la creación de confianza y convivencia armoniosa entre la población y las actividades económicas, en particular de las extractivas, a fin de construir una nueva relación que minimice el daño al ambiente, y contribuya al crecimiento y al desarrollo sostenible. Este eje estratégico se constituye en un impulso real, pues converge con la gestión sostenible de los recursos naturales como elemento fundamental de las políticas y estrategias de desarrollo nacional.

10.4. Patrimonio natural saludable

Este eje es entendido como el mantenimiento y mejoramiento de la capacidad de los ecosistemas para proveer bienes y servicios ambientales, como regulación del clima, regulación del ciclo del agua, productos forestales, pesqueros, suelo agrícola, entre otros, de modo que aseguren las condiciones adecuadas para alcanzar el bienestar humano, el crecimiento y el desarrollo, en beneficio de la población.

Para ello se requieren prioridades claras en la nueva política de la gestión gubernamental ambiental y se proponen los siguientes Objetivos:

- Incorporar la variable climática en las estrategias de desarrollo
- Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica como oportunidad para el desarrollo

El conjunto de estos Objetivos generarán en el corto y mediano plazo las condiciones de una gobernanza y gobernabilidad ambiental que se requiere de manera urgente en el país, para permitir que continúe el crecimiento sostenido y el desarrollo inclusivo.

11. Programas, Planes Proyectos

Con base en los problemas, potencialidades, limitantes y conflictos identificados a través del diagnóstico participativo; y tomando en consideración las demandas presentadas por los actores locales, se han conformado ejes programáticos, que permiten diseñar el plan de manejo por medio una estructura de programas y proyectos. Cada programa incluye los proyectos que responden a la solución de problemas y aprovechamiento de oportunidades.

Los proyectos se trabajaron con costos estimados en base a otras experiencias similares desarrolladas. En los cuadros del 7 al 13 se presentan los programas y proyectos establecidos para la implementación del plan de manejo de la Cuenca Baja del Río Lelia.

✚ Matriz de proyectos del Programa de Fortalecimiento de Capacidades

Nº	Proyectos	Unidad	Beneficiarios	Costo Total estimado (\$)
1	Fortalecimiento de organizaciones locales y comunales para el diseño e implementación de proyectos pilotos sostenibles con enfoque de cuencas.	Consejo de cuencas	Juntas de agua, patronatos, comités ambientales, asociación de productores, ganaderos, cajas rurales, grupos de mujeres	60000
2	Fortalecimiento de organizaciones locales y comunales para el diseño e implementación de proyectos pilotos sostenibles con enfoque de cuencas.	comunidad	Representantes de organizaciones comunales elegidos	32000
Costo total				92000

✚ Matriz de proyectos del Programa de Capacitación y Educación Ambiental

Nº	Proyectos	Unidad	Beneficiarios	Costo Total estimado (\$)
3	Proyecto: Implementación de un Plan de Capacitación y Educación Ambiental			
3.1.	Actividad 1: Fortalecimiento de la capacidad organizativa de las comunidades para la gestión sostenible de los recursos naturales (agua, suelo, bosque biodiversidad)	Comunidades 3	Centros educativos, comités ambientales, cajas rurales, ganaderos, agricultores,	13500

3.2.	Actividad 2: Sensibilización y Educación Ambiental a Personal docente y alumnos de las escuelas	Escuelas 2	Jóvenes (mujeres y hombres) seleccionados por comité de cuencas y comunidades	10000
3.3.	Actividad 3: Diseño, reproducción y dotación de material educativo alusivo al tema ambiental y de manejo de cuenca a Centros Escolares	Escuelas 2	Jóvenes (mujeres y hombres) seleccionados por comité de cuencas y comunidades	10000
Costo total				33500

✦ Matriz de proyectos del Programa: Manejo de Recursos Naturales

Nº	Proyectos	Unidad	Beneficiarios	Costo Total estimado (\$)
4	Recuperación de áreas boscosas para mitigar el proceso de desertificación	Hectáreas de bosque	Población de la zona	200000
5	Asistencia técnica para la adopción de buenas prácticas de conservación de agua y suelos	comunidad	Población de la zona	50000
6	Manejo de zonas abastecedoras de agua como áreas de protección especial microcuenca	Decreto municipal	Población de la zona	40000
Costo total				290000

✦ Matriz de proyectos del Programa de Gestión Integral de Recursos Hídricos

Nº	Proyectos	Unidad	Beneficiarios	Costo Total estimado (\$)
7	Monitoreo de la disponibilidad hídrica en cantidad y calidad	Aforos 80	Familias de la zona	40000
8	Asistencia técnica para el tecnologías más limpias de producción agrícola	plan	Familias de la zona	20000
9	Implementación de infraestructura básica tratamiento de aguas servidas en pequeñas comunitarias	Sistemas 3	Familias de la zona	200000
Costo total				260000

✦ **Matriz de proyectos del Programa de Gestión Ambiental**

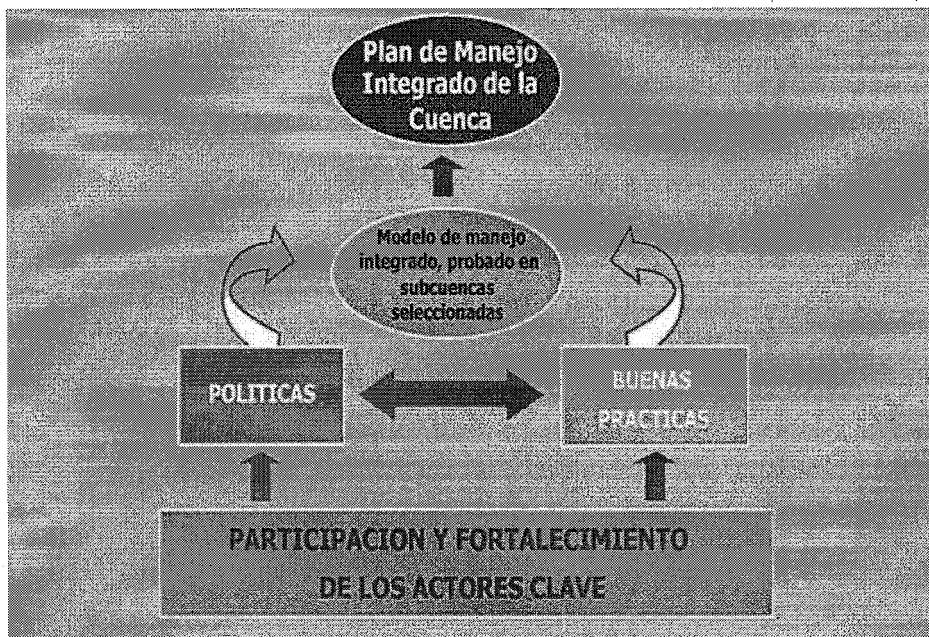
Nº	Proyectos	Unidad	Beneficiarios	Costo Total estimado (\$)
10	Instalación de basureros en lugares de concentración pública, establecimiento de áreas de clasificación de la basura y sitios de recolección y almacenamiento para reciclaje y transporte final.	comunidades	Familias de la zona	20000
11	Establecimiento de fincas ganaderas ambientalmente sostenibles	fincas	Familias de la zona	100000
12	Diseño y construcción de planta de tratamiento de agua, Sistemas de agua potable y letrinización	Obra san miguel del Lelia	Familias de la zona	200000
Costo total				320000

✦ **Matriz de Proyectos del Programa: Gestión de Riesgos**

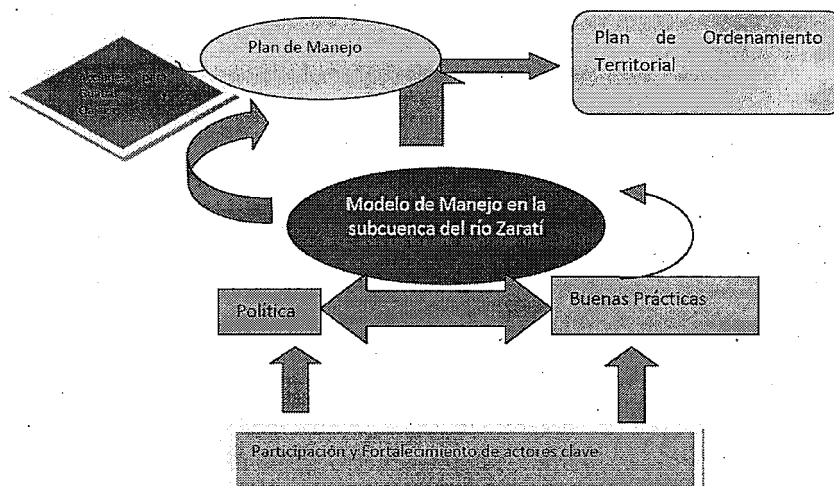
Nº	Proyectos	Unidad	Beneficiarios	Costo Total estimado (\$)
1	Fortalecimiento de las capacidades productivas sostenibles para la reducción de la vulnerabilidad alimentaria y ambiental	fincas	Familias de la zona	1000000
2	Creación, fortalecimiento y equipamiento de comités locales para la gestión de riesgo.	Centros escolares	Familias de la zona	50000
3	Mitigación de inundaciones	Población zona baja	Familias de la zona	100000
Costo total				1150000

12. Modelo de gestión

Cabe destacar que en los modelos de gestión de cuencas, el énfasis está en el equilibrio de las interacciones entre los seres humanos y los recursos naturales, pero es importante valorar aspectos como salud, educación, vivienda, uso del suelo. Adicional a esto, las acciones que se realicen en la cuenca es deseable que sean rentables, de forma directa o indirecta, con miras a mejorar la calidad de vida de sus moradores.



En esta figura se esquematiza el modelo de manejo integrado, probado en algunas subcuencas que se encuentran dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, en donde la participación y fortalecimiento de los actores claves es fundamental para el éxito de la gestión integrada de cuencas, situación que es la deseada para la subcuenca del Río Lelia.



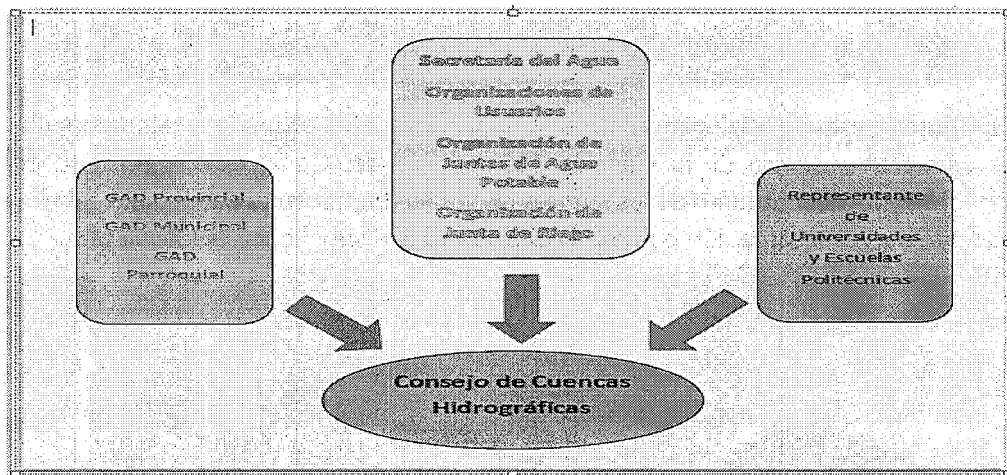
Los planes de manejo deben realizarse a corto (Plan Operativo Anual), mediano (Plan de Manejo) y largo plazo (Estrategia de Gestión) que incorporen la conservación, protección y restauración de los ecosistemas, para esto es importante la existencia de mecanismos de financiamiento tanto externos e internos que coadyuven la consecución de los objetivos de desarrollo y no dependan solamente de los aportes externos. De esta forma, se generarían

oportunidades a largo plazo, que involucran mejores prácticas ambientales y que deben ser adoptadas voluntariamente por la población de la subcuenca del río Lelia.

- **Consejo de cuencas hidrográficas**

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, establece la formación de los Consejos de Cuencas Hidrográficas que se esquematizan en la Figura. Los Consejos de Cuenca son el órgano colegiado de carácter consultivo, liderado por la Autoridad Única del Agua, e integrado por los representantes electos de las organizaciones de usuarios, autoridades de los diferentes niveles de gobierno en el tema de su responsabilidad, con la finalidad de participar en la formulación, evaluación y control de los recursos hídricos en la respectiva cuenca.

En el reglamento de esta Ley se establecen las escalas territoriales en que pueden organizarse, su composición y financiamiento.



- **COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS DE CUENCAS CON ÁMBITO DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN HIDROGRÁFICA LOCAL**

Los Consejos de Cuenca con Ámbito de Unidad de Planificación Hidrográfica Local tendrán la siguiente composición:

- a) Un representante por las organizaciones de usuarios de los sectores productivos existentes en la Unidad de Planificación Hidrográfica Local;
- b) Un representante por la organización de Juntas de Agua Potable existentes en la Unidad de Planificación Hidrográfica Local;
- c) Un representante por la organización de Juntas de Riego existentes en la Unidad de Planificación Hidrográfica Local;

- d) Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados existentes en la unidad de planificación hidrográfica local: un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y un representante de los Gobiernos Parroquiales, en caso de que a éstos últimos se les haya delegado competencia de agua; y,
- e) Un representante de las Universidades y Escuelas Politécnicas existentes en la Unidad de Planificación Hidrológica Local.

El Coordinador del Consejo de Cuenca de la Unidad de Planificación Hidrográfica Local será la Autoridad de la Demarcación Hidrográfica o su delegado institucional. La Demarcación Hidrográfica promoverá que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para que los distintos sectores designen a sus representantes en el Consejo.

Las organizaciones que deban elegir representantes respetarán el principio de participación igualitaria, interculturalidad, plurinacionalidad, multiétnica, respeto de las diferencias; y elegirán también suplentes que, previa comunicación al Consejo, podrán asistir a las reuniones cuando el titular esté imposibilitado de hacerlo. El mandato de los representantes en el Consejo de Cuenca de la Unidad de Planificación Hidrográfica Local durará dos años pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

La Secretaría del Agua elaborará participativamente un Reglamento Operativo para el funcionamiento de los Consejos de Cuenca respetando las prescripciones indicadas en la Ley y este Reglamento.

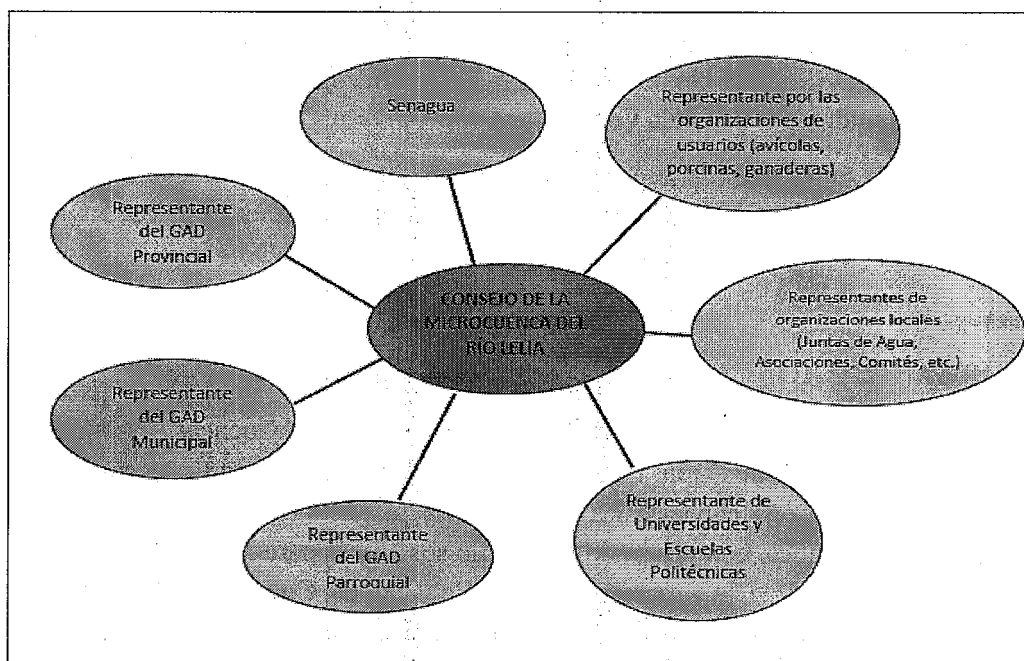
• ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE CUENCA

En la actualidad en la provincia no se cuenta con un Consejo de Cuencas, ya que no se ha iniciado el proceso de organización. Es por esto que se hace indispensable su conformación, pues permitirá mejorar las capacidades locales para la gestión y administración de los recursos de la microcuenca, con visión de desarrollo sostenible para lograr la reducción de la pobreza. Una vez se inicie la organización del Consejo de Cuencas, se necesita que la población esté preparada anticipadamente y conozca cuál es su papel dentro del consejo y de esa manera, pueda asumir sus responsabilidades.

La planificación y organización a nivel de la microcuenca serían más apropiadas debido a que su extensión territorial más pequeña permite manejar y analizar sus recursos naturales de forma más eficiente y conocer mejor las condiciones socioeconómicas y ambientales de sus habitantes. Algunas ventajas de planificación en micro cuencas de acuerdo al Manual de Manejo de Cuencas Hidrográficas son las siguientes:

- El área de trabajo es más pequeña y por lo tanto la necesidad de recursos es menor.
- Se facilita la comprensión de la problemática, de las necesidades sentidas y de cómo resolverlas.
- La administración es mucho más sencilla.
- El seguimiento ambiental y gerencial pueden ser más efectivos.
- La coordinación entre los actores de la microcuenca es más inmediata.
- La posibilidad de promover la organización para la continuidad, puede facilitarse.
- Las experiencias se comparten más rápidamente.
- En territorios más pequeños es probable que las comunidades tengan intereses comunes, con una participación conjunta de actores y usuarios de los servicios y recursos del micro cuencas que favorece la aplicación de todas las acciones técnicas directas e indirectas que requieren.
- La problemática social a enfrentar puede ser más homogénea.

En el caso de la microcuenca del río Lelia en el Consejo de Cuenca, deben estar representados todos los actores que inciden dentro de ella tal y como se plantea en la figura N° 4, lo que permitiría la participación activa de ellos.



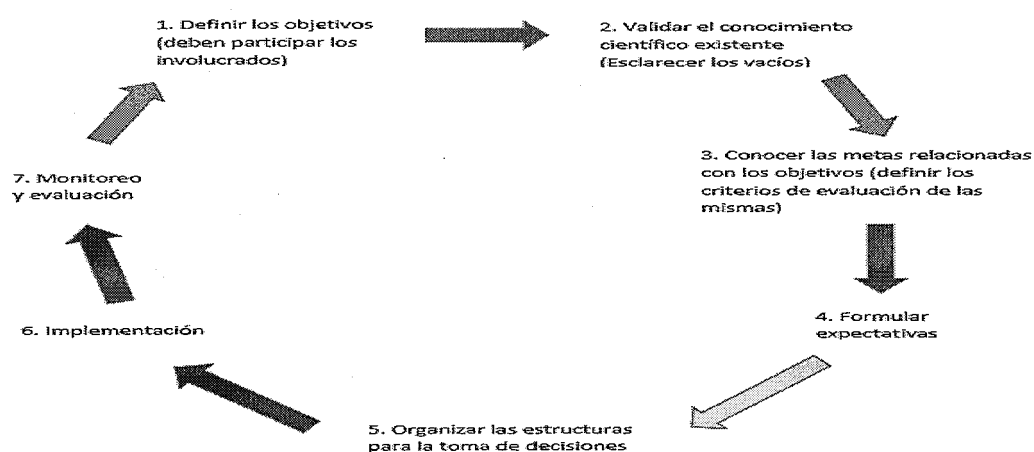
- **DESARROLLO DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA MICRO CUENCA DEL RÍO LELIA PARA LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN ELLA**

Este modelo se enfoca en la Participación y Desarrollo Comunitario de los asentamientos de la microcuenca del río Lelia, se orienta en el reforzamiento de las capacidades de estas comunidades para que participen activamente en todas las fases de desarrollo.

Esta participación implica un proceso de empoderamiento de las comunidades, que se logrará a partir de la capacitación, sensibilización, en técnicas de trabajo e implementación de tecnologías amigables con el ambiente, debidamente coordinada con el equipo técnico que fungirá como facilitador en esta gestión. Se debe llegar a la autogestión por parte de los grupos, y capacitarlos en la administración económica y financiera sin olvidar sus valores históricos, culturales y ambientales, lo cual es fundamental para lograr el desarrollo sostenible.

Es por esto que la elaboración o actualización del Plan de Manejo de la microcuenca del río Lelia, es importante para determinar con bases las acciones prioritarias. Para esto es indispensable seguir los pasos que se plantean en la figura, en donde la participación local es clave para el consenso de las acciones que se planificarán.

En el paso 1 al definir los objetivos, que es la base para las acciones siguientes deben participar los actores claves, de esta forma se respetará la idiosincrasia del lugar y las metas se podrán realizar, ya que no son impuestas sino consensuadas.



La propuesta de incorporar a las universidades en el consejo de la microcuenca del río Lelia, obedece a que es importante que las instituciones educativas desarrollen investigación y

extensión que puedan llevar a promover cambios de cultura ambiental, efectuar evaluaciones y acciones de monitoreo.

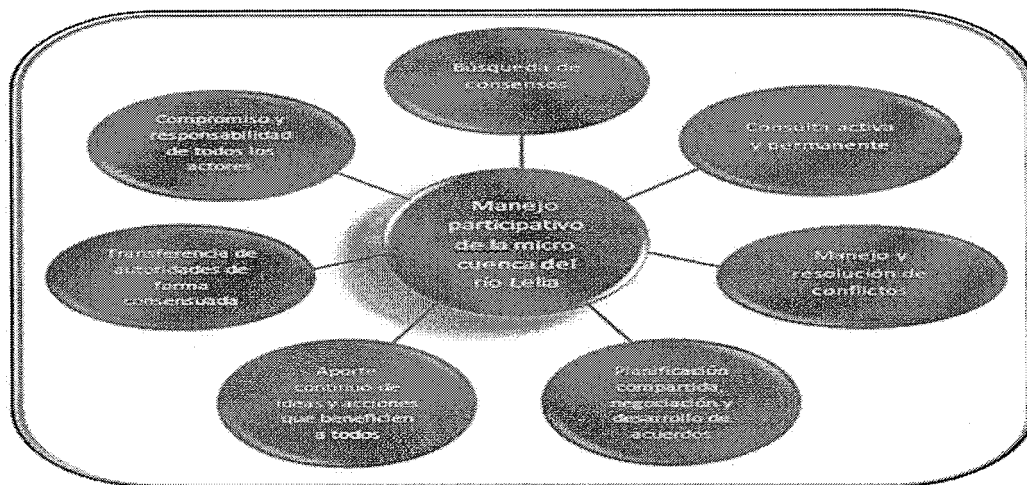
La realización de investigaciones serán las que generen y apliquen conocimientos prácticos, aplicables al entorno donde se está trabajando, entre otras cosas, permitirán identificar conocimientos, valores y creencias de los integrantes de los grupos de trabajo, así como de los habitantes de las comunidades, para considerarlos en actividades de formación y capacitación.

Al establecer las metas, éstas deben estar vinculadas con los objetivos del Plan y realizarse tal y como están enunciadas al tomar en cuenta las consideraciones ambientales pertinentes. Como resultado se espera la toma de conciencia de los líderes comunales, participantes en los grupos de trabajo y de todos los profesionales e instituciones que participen en la microcuenca, de manera que la solución de los problemas ambientales se haga siempre con la participación de representantes de la comunidad donde se está trabajando, o a la que se desea beneficiar.

Es por esto, que es importante considerar que el Plan de Manejo de la microcuenca debe considerar tres aspectos como lo son: la sostenibilidad ambiental, sostenibilidad social y sostenibilidad económica.

De acuerdo con lo anteriormente planteado, es necesario elaborar programas para ejecutar proyectos de desarrollo, que deben basarse en el modelo de desarrollo sostenible. Cada uno de los actores que participan en este proceso debe ser consciente de que en la microcuenca deben producirse transformaciones que lleven al desarrollo sostenible como lo son los cambios en el consumo, en mejoras de los sistemas productivos, educativos, ambientales, en el fomento de una cultura del agua, entre otros.

En la figura se indican los elementos básicos que se deben considerar al elaborar el Plan de Manejo para la microcuenca del río Lelia que debe ser participativo. En el caso de la sostenibilidad social es importante la formación de capacidades, cambios de actitud, y la aplicación de la normativa ambiental, para lograr el fortalecimiento de la cohesión social entre los miembros de la microcuenca, y mejorar la gobernabilidad, la tolerancia, la cooperación.

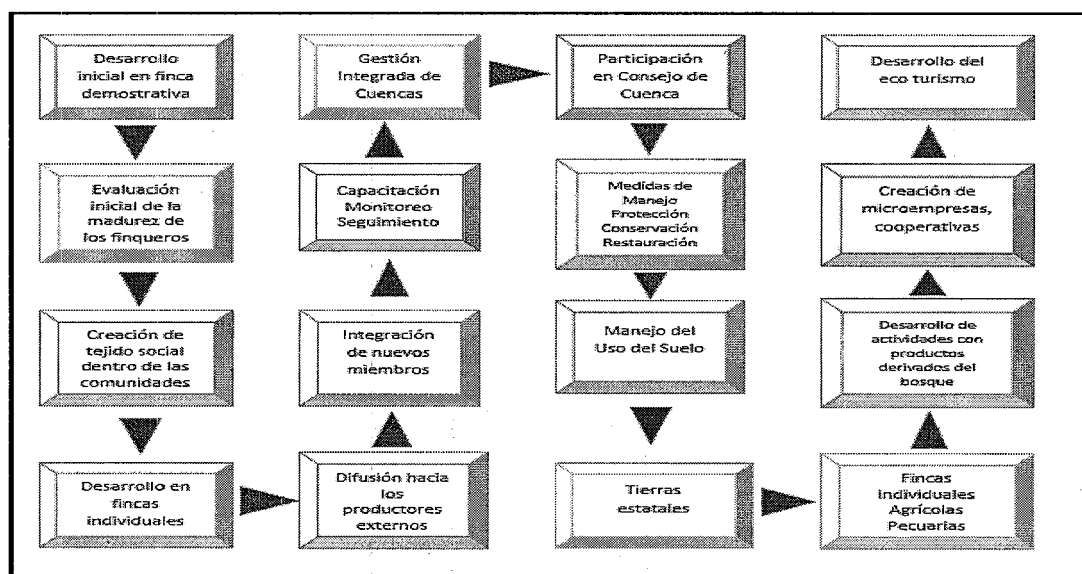


Es recomendable para iniciar, se considere el manejo mediante fincas demostrativas, con grupos organizados, de esta manera se empiezan las capacitaciones con prácticas amigables con el ambiente tal y como aparece en la figura a continuación.

Para esto se siguen una serie de pasos en donde la evaluación permanente y el monitoreo son básicos ya que de esta forma se construye el tejido social dentro de las comunidades, se fortalece sus capacidades para el trabajo organizado y comunitario para dejar de lado rencores políticos por atenciones no recibidas, los que muchas veces no le corresponden a la generación actual pero que sí provocan atraso económico, social y ambiental dentro de las comunidades. Es de esta manera que será posible la participación de todos los involucrados.

Con las capacitaciones permanentes se contribuye al fortalecimiento de las capacidades locales en gestión integrada de cuencas, lo que les permite el acceso al conocimiento en nuevas tecnologías y sensibilización hacia la conservación de sus ecosistemas, el conocimiento de sus deberes y derechos les permite poder participar en el Consejo de Cuenca una vez se organice.

Finalmente, cada productor podrá aplicar los conocimientos adquiridos en sus fincas y mediante la organización podrán establecer microempresas de producción locales que les permitan mercadear sus productos a precios competitivos en el mercado nacional e internacional.



- **METODOLOGÍA PROPUESTA PARA LA GESTIÓN INTEGRADA EN LAS COMUNIDADES DE LA MICRO CUENCA DEL RÍO LELIA**

Se tomarán en consideración las comunidades: San Miguel del Lelia, Cristal del Lelia, Luis Felipe, Esperanza del Lelia, El Maltón, La Bolívar, Trabajadores Libres y todas las que se ubican a lo largo de la micro cuenca del río Lelia, en su parte alta, media y baja, se considera que para que estas comunidades sean partícipes en la gestión integrada de cuencas, deben realizar los pasos que se sugieren y describen a continuación:

a. Ubicación de actores y documentos

1. **Identificación de actores:** Se convocará a reuniones con moradores de las comunidades para conocer cómo se visualizan entre ellos y cómo manejan los problemas; deben ser miembros representativos, hombres y mujeres de diferentes edades.
2. **Cartografía del área:** Elaborar mapas del sitio con participación comunitaria, que indiquen información actualizada sobre viviendas, actividades económicas, estructuras físicas y sociales.
3. **Archivo de documentación, recuperación de documentos con los proyectos y estudios realizados anteriormente en la zona:** Es importante que las comunidades definan el lugar donde se guardarán documentos importantes, de manera que cuando se necesiten estén a mano. Además se debe tener un archivo

de los estudios y proyectos que se hayan ejecutado anteriormente en esta zona para evitar efectuar actividades ya realizados.

b. Mecanismos de priorización de problemas

Para el reconocimiento de los problemas socioambientales de las comunidades es importante utilizar las técnicas apropiadas para la identificación de los mismos, lo que nos permitirá conocer la situación de las comunidades, para esto se sugieren algunas técnicas participativas y fáciles de emplear, si se desea se pueden utilizar en el orden que aparece a continuación:

1. **Análisis situacional:** Reunir a los participantes y explicarles la importancia que tiene el identificar con precisión los problemas más importantes de su comunidad de manera que puedan ser considerados prioritariamente en las acciones comunales.
2. **Árbol de problemas:** En esta etapa el censo de problemas se utiliza para comprender mejor la problemática y distinguir entre causas y efectos. Este árbol se emplea en la priorización de los principales problemas que se utiliza para elaborar el diagrama.
3. **Diagrama con los principales problemas:** Con el diagrama de problemas se busca entender la problemática y definir las causas y efectos y este ejercicio ayuda a la comunidad y a los técnicos a definir acciones y prioridades.
4. **Censo de problemas (priorización de problemas):** Inventariar con la comunidad los problemas de la microcuenca relacionados con el uso y manejo de los recursos naturales. Este insumo se utiliza cuando se trabaja la matriz FODA.
5. **Matriz FODA:** Se realiza para evaluar las oportunidad, amenazas, fortalezas y debilidades de la comunidad con el fin de facilitar estrategias que faciliten y fortalezcan la planificación de las acciones a seguir con participación de los afectados. El plan que se genere permite orientar tareas y búsqueda de fondos.
6. **Identificación de conflictos ambientales:** A través del análisis de los conflictos se pretende llegar a la solución de los problemas de forma concertada.

c. Mecanismos de sensibilización y participación

Es importante conocer los sentimientos, las creencias y las actitudes de las personas hacia su participación en la solución de problemas y atención de oportunidades de la comunidad; de esta manera se puede llegar a construir el tejido social con lo cual se lograría la independencia económica de las comunidades y el logro de su autogestión.

✓ **Motivación y organización comunitaria**

Promover y motivar a la comunidad para que participe en todos los procesos para el desarrollo sostenible de su región. A través de distintos medios de comunicación y acercamiento divulgar a la comunidad las ventajas que tienen las nuevas prácticas ambientales.

✓ **Motivación y acercamiento a la comunidad**

Se trata de generar un ambiente amistoso y de confianza entre la comunidad y los técnicos, mediante el uso de herramientas participativas apropiadas.

✓ **Mecanismos de concertación y negociación**

En este aspecto se desea promover que los actores manejen técnicas de negociación de acuerdos que les permitan evitar los conflictos y puedan fortalecer sus organizaciones, con reglas claras, de manera que se puedan compartir los beneficios y las responsabilidades de la organización y del manejo adecuado de los recursos naturales de la microcuenca.

✓ **Definición de objetivos**

Para definir los objetivos es importante haber identificado y priorizado los problemas. Para decidir cuál será el proyecto de desarrollo, se debe primeramente definir el objetivo general, y luego los objetivos específicos en función de los propósitos o metas. Cada objetivo específico debe cumplirse a través de determinar resultados o metas. Se elabora un marco lógico que incluyan indicadores verificables en función de los objetivos.

✓ **Planificación**

Como parte de la metodología es necesario realizar una adecuada planificación de las acciones a desarrollarse, para esto se pueden realizar iniciando por:

- **Plan de Ordenación Ambiental Territorial de la cuenca hidrográfica:** Este documento establece la zonificación general de la microcuenca mediante la elaboración de un mapa de ordenamiento con su respectiva leyenda que congrega a los grupos con características similares.
- **Plan de Manejo (PM):** En este documento se establecen las normas de aplicación y las directrices específicas; su ámbito estaría dirigido a la microcuenca. Para que la sostenibilidad ambiental en la microcuenca del río Lelia sea efectiva debe considerarse la continuidad de las prácticas amigables con el ambiente en base a un tratamiento técnico efectivo y

sostenible. El Plan de Manejo debe considerar programas y proyectos vinculados a la conservación y protección del ambiente. (Ver Tabla).

Tabla. Propuesta de Programas y Proyectos

N°	Programas	Proyectos propuestos
1	Programa de producción agroforestal	Proyecto de sistemas agroforestales
		Proyecto de sistemas silvopastoriles
		Proyecto de agricultura orgánica
		Proyecto de granjas integrales familiares de producción sostenible.
2	Programa de manejo y aprovechamiento del agua	Proyecto de protección de fuentes de agua
		Proyecto de pago por servicios ambientales
		Proyecto de protección de recarga hídrica
		Proyecto de manejo del bosque protector del río Lelia
		Proyecto de educación ambiental y cultura del agua
3	Programa de gestión empresarial y desarrollo turístico	Proyecto de producción de artesanías
		Proyecto para el desarrollo ecoturístico
		Proyecto de agroindustria
		Proyecto de organización y manejo empresarial
		Proyecto de comercialización y mercadeo
4	Programa de servicios y	Proyecto de saneamiento y manejo de aguas negras
		Proyecto para el manejo de desechos
		Proyecto de mejoramiento de la producción

	producción más limpia	
5	Programa de gestión local	Proyecto de sistema de información y comunicación
		Proyecto de fortalecimiento de capacidades a nivel local
		Proyecto para organización, resolución de conflictos, alcoholismo, autoestima y autogestión
6	Programa de recuperación de ecosistemas	Proyecto de reforestación (bosque y zonas degradadas)
		Proyecto de reforestación con especies de rápido crecimiento

• **LEYES Y NORMAS QUE DETERMINAN LAS COMPETENCIAS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES.**

La Constitución de la República del Ecuador, establece que El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Señala además que las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles de gobierno y se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejercerá entre otros para elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los alcances de las rectorías sectoriales, siendo la ambiental una de ellas; además dispone que las competencias, potestades y funciones, en materia ambiental, le corresponde a todos y cada uno de los niveles de gobierno.

Las competencias de cada una de las instituciones del Estado están determinadas por diferentes leyes y normas que les permitirá participar activamente del presente modelo de gestión integrado de la microcuenca del río Lelia.

✓ **Normativa específica**

Es el conjunto de leyes de aplicación y obligado cumplimiento. Estas normas van acordes a la legislación vigente.

Tabla. Instituciones con competencia legal para participar en el Plan de Manejo

Institución	Norma Legal
Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA)	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 305 de 6 de agosto de 2014.
Ministerio del Ambiente	Código Orgánico del Ambiente publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 983 de 12 de abril de 2017. Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente (TULSMA), publicado en el Registro Oficial Edición Especial N° 270 de viernes 13 de febrero de 2015.
GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas	Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 303 de 19 de octubre de 2010. Resolución Consejo Nacional de Competencias N° 0005-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 415 de 13 de enero de 2015.
GAD Municipal de Santo Domingo	Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 303 de 19 de octubre de 2010.

GAD Parroquial de Alluriquín	Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 303 de 19 de octubre de 2010.
EPMAPA-SD	Código Municipal de Santo Domingo septiembre de 2016. Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD, publicada en el Registro Oficial N° 222, del 25 de junio del 2010 y reformada el 31 de marzo de 2017.
Universidades y Escuelas Politécnicas	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 305 de 6 de agosto de 2014. Código Orgánico del Ambiente publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 983 de 12 de abril de 2017.

• FINANCIAMIENTO DEL MODELO

El financiamiento discontinuo o no planificado ha sido una debilidad que no ha permitido tener éxito en la mayoría de acciones emprendidas a través del tiempo dentro de la microcuenca del río Lelia, por ello contar con un presupuesto establecido es fundamental para la ejecución de los diferentes proyectos que se incluyan en la programación.

Para lograr la sostenibilidad económica se debe pensar en formas de financiamiento internas como externas, al hablar de internas nos referimos al Estado y sus diferentes niveles de gobierno (Senagua, Ministerio del Ambiente), Gobiernos Autónomos Descentralizados (Provincial, Municipal, Junta Parroquial), donaciones o convenios de colaboración con la empresa privada nacional y al hablar de externas por medio de la cooperación internacional mediante donaciones o créditos no reembolsables de instituciones extranjeras (embajadas, fundaciones, ONGs), lo que permitirá gestionar y ejecutar proyectos de desarrollo sostenible a largo plazo (Ver Tabla N° 6).

✓ Fuentes de financiamiento internas

A continuación detallamos lo que determinan las leyes respecto a las fuentes de financiamiento internas.

✓ **Fondos para la gestión ambiental (MAE, GADs, Empresas privadas)**

El Estado en ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 120 numeral 6 de la Constitución de la República, expidió el *Código Orgánico del Ambiente*, que respecto a los fondos para la gestión ambiental señala:

Art. 20.- De los fondos para la gestión ambiental.- *La Autoridad Ambiental Nacional (MAE) emitirá las normas, lineamientos y directrices para el funcionamiento de los fondos públicos, privados o mixtos, en base al Plan Nacional de Desarrollo, la política ambiental nacional y demás prioridades definidas por dicha autoridad. Los fondos serán regulados de conformidad con la ley y se sujetarán a las actividades de control de las entidades competentes.*

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán crear fondos ambientales que contribuyan a la gestión ambiental de sus competencias, bajo los lineamientos de la Autoridad Ambiental Nacional y las disposiciones del presente Código.

Los fondos privados contribuirán al financiamiento de la gestión ambiental sobre la base de los principios de internalización de costos y de responsabilidad ambiental, sin perjuicio de otras acciones que puedan emprender en el marco de la responsabilidad social, así como de otras contribuciones a título gratuito.

Los proyectos ambientales que sean ejecutados con fondos privados serán registrados ante la Autoridad Ambiental Nacional para obtener la autorización correspondiente.

Art. 21.- Fondo Nacional para la Gestión Ambiental.- *El Fondo Nacional para la Gestión Ambiental será de carácter público, cuyo objeto será el financiamiento total o parcial de planes, proyectos o actividades orientados a la investigación, protección, conservación y manejo sostenible de la biodiversidad, servicios ambientales, medidas de reparación integral de daños ambientales, mitigación y adaptación al cambio climático y a los incentivos ambientales.*

Para cumplir con el objeto del Fondo Nacional para la Gestión Ambiental, los recursos se emplearán en base a las prioridades definidas por la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 22.- De las fuentes de financiamiento del Fondo Nacional para la Gestión Ambiental. El Fondo Nacional para la Gestión Ambiental se financiará mediante:

1. La asignación presupuestaria destinada exclusivamente al Fondo;
2. Los ingresos provenientes de tasas, convenios o contratos, autorizaciones y concesiones;
3. Los ingresos por los servicios ambientales generados por los ecosistemas;

4. Los ingresos generados por los usos, bienes y otros servicios asignados al Fondo;
5. Los ingresos que se recauden por concepto de multas, decomisos y otros que se generen de la aplicación de este Código y la normativa secundaria;
6. La cooperación y donaciones de organismos nacionales e internacionales destinados para este fin específico;
7. Los créditos nacionales e internacionales que se obtengan para el efecto; y,
8. Las demás que se ajusten a los fines de la gestión ambiental.

✓ **Tasas vinculadas a la obtención de recursos para conservación de cuencas hidrográficas (GAD Provincial)**

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 136 establece que *los gobiernos autónomos descentralizados regionales y provinciales, en coordinación con los consejos de cuencas hidrográficas podrán establecer tasas vinculadas a la obtención de recursos destinados a la conservación de las cuencas hidrográficas y la gestión ambiental; cuyos recursos se utilizarán, con la participación de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales y las comunidades rurales, para la conservación y recuperación de los ecosistemas donde se encuentran las fuentes y cursos de agua.*

✓ **Inclusión dentro de los costos del servicio de agua potable (EPMAPA-SD), montos para la conservación del agua.**

El Art. 137 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de sus competencias, establecerán componentes en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios vinculados con el agua para financiar la conservación del dominio hídrico público con prioridad en fuentes y zonas de recarga hídrica.

El Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), expidió la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, denominada “Normativa Técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios”, que señala lo siguiente:

Artículo 7.- Estructura de costos de los servicios públicos básicos.- Es la distribución ordenada de los costos directos, costos de inversión y costos indirectos de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento ambiental.

La estructura de costos por la prestación de cada componente de los servicios públicos básicos descritos en el artículo 15 de la presente regulación, comprende:

- a) Costos Directos.- Costos asociados directamente a la operación y mantenimiento para la prestación de los servicios públicos básicos.
- b) Costos indirectos.- Costos relacionados con la administración general en la prestación de los servicios públicos básicos.
- c) Costos de inversión.- *Costos destinados a la ejecución de planes, programas o proyectos* en: expansión y ampliación, reposición, rehabilitación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y/o saneamiento ambiental que comprende la construcción de infraestructura física, tecnológica o digital, así como erogaciones en personal, en bienes o activos, y otros costos asociados a la inversión, *como los planes de manejo ambiental.*

Para la estimación de los costos futuros respecto del año de referencia por la prestación de cada componente de los servicios descritos en el artículo 15, el prestador deberá considerar la información de su ejecución presupuestaria, estados financieros, flujos, requerimientos comunitarios y demás información financiera pertinente.

Artículo 15.- Registro de costos.- El nivel mínimo del registro de costos ejecutado por los prestadores públicos de servicios contemplará la siguiente estructura:

a) Componente	b) Subcomponente	c) Parámetro
1. Agua Potable	1. Costos directos	Item de costos por la prestación de los servicios públicos básicos
2. Saneamiento ambiental	2. Costos indirectos	
3. Prestación comunitaria (Alianzas público-comunitarias)	3. Costos de inversión	

Artículo 16.- Determinación de los componentes de la estructura de costos de los servicios públicos básicos.- Para la determinación de la estructura de costos de la prestación de los servicios públicos básicos por cada componente establecido en el artículo 15 de la presente regulación, los prestadores públicos de los servicios deberán determinar los montos en dólares de los diferentes parámetros establecidos en la Resolución No. 2016- 1436 de fecha 25 de noviembre de 2016 emitido por la Autoridad Única del Agua para la fijación de tarifas.

Artículo 22.- Determinación de los costos de inversión.- Los costos de inversión para cada componente de los servicios serán los que se requieran para cada año del período del estudio tarifario, al menos, para:

- a) *Protección y conservación de fuentes y zonas de recarga hídrica de donde capte el agua;*
- b) Expansión del servicio;
- c) Reposición, rehabilitación, mejoramiento de infraestructura e infraestructura nueva;

- d) Fortalecimiento institucional de prestadores de servicio; y,
- e) *Costos de pre-inversión e inversión que se encuentren contemplados en la planificación institucional (Plan de Mejora, Plan Maestro, planes de manejo ambiental).*

Lo anterior comprende la construcción de infraestructura física, tecnológica o digital, así como la adquisición de bienes o activos, amortización de deuda y otros costos asociados a la inversión para cada año del período del estudio tarifario. En todo caso las inversiones proyectadas deberán contar con los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales correspondientes. El prestador deberá discriminar los costos de inversión en función de la fuente de financiamiento, diferenciando: montos de crédito, montos no reembolsables, montos obtenidos por autogestión, montos de transferencias estatales, montos de donaciones, y todos aquellos que considere necesarios para una correcta diferenciación.

Artículo 23.- Costos de inversión a ser financiados por el consumidor.- A partir de la discriminación de fuentes de financiamiento, el prestador deberá definir aquellos flujos de inversión a ser financiados con la tarifa cobrada al consumidor. No se deberán incluir en este concepto las inversiones financiadas por créditos y transferencias no reembolsables, y por contribuciones especial de mejoras, así como, donaciones. No se deberá incluir costos de inversión de actividades que estén fuera de la prestación de los servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento ambiental.

✓ **Fuentes de financiamiento externas**

Gestionar el apoyo internacional con embajadas de países, fundaciones y ONGs que hayan suscrito convenios de cooperación con el Ecuador para financiar por medio de créditos no reembolsables proyectos de protección y conservación del ambiente.

Tabla. Fuentes de financiamiento internas y externas

Fuentes	Institución con competencia	Normativa Legal
Internas	MAE GADs Empresas privadas	Art. 20 Código Orgánico del Ambiente.
	GAD Provincial	Art. 136 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD),

	EPMAPA-SD	Art. 137 de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.
Externas	Embajadas, fundaciones ONGs	Art. 22 Código Orgánico del Ambiente.

• FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Para que tengan resultados satisfactorios las acciones que se desarrollen dentro de la microcuenca del río Lelia, como parte de la gestión integrada de cuencas es importante la formación de los recursos humanos capaces de liderar esta gestión. Para ello los técnicos participantes deberán capacitarse en la aplicación de las metodologías apropiadas y actualizarse en conocimientos de forma periódica y permanente.

✓ Formación de recursos humanos

La capacitación en la temática ambiental es básica para que los participantes de proyectos puedan asumir su responsabilidad ante los retos que trae la participación en cada una de las acciones programadas para la microcuenca.

✓ Formación de un equipo interdisciplinario:

Es necesaria la formación de un equipo especializado interdisciplinario dentro de la microcuenca; él promoverá el diálogo constante con instituciones y comunidades mediante la metodología de contacto-acuerdo el cual será respetuoso e incluyente (Instituciones Gubernamentales, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Grupos y Organizaciones de base, Empresa Privada, Usuarios).

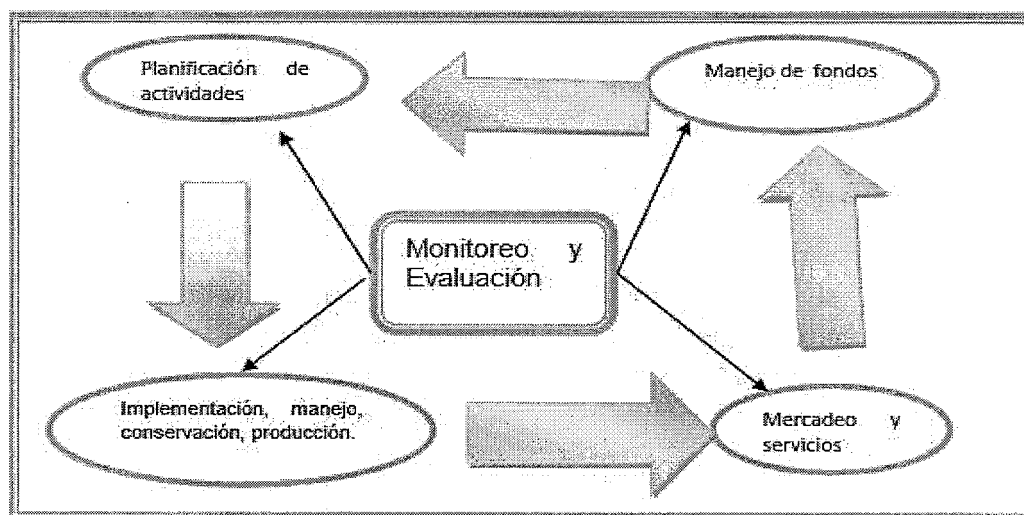
✓ Sistematización

Para que el modelo sea efectivo se debe realizar el procesamiento de los datos con la información recabada, que mostrará los avances y problemas durante la ejecución de los programas y proyectos lo que involucra la sistematización de cada uno.

Esta compilación debe realizarse mediante la discusión con los actores de manera que las recomendaciones de los programas y proyectos sean acordes con el sentir de todos y sean evaluadas permanentemente. Esto permitirá que las comunidades se realimenten y conozcan los avances de los proyectos de desarrollo.

✓ Monitoreo y Evaluación

Este es uno de los principales aspectos, ya que por lo general se tiene por norma obviarlo, lo que conduce al fracaso de muchos proyectos. Para esto es importante la elaboración de indicadores que permitan evaluar los avances y/o problemas que se hayan podido tener en el transcurso del tiempo.



La evaluación significa el trabajo de conocer con objetividad cómo se encuentran los grupos hacia el logro de sus objetivos y actividades.

Tabla. Planificación para la Evaluación y Monitoreo

Fecha de monitoreo	Frecuencia	Objetivos
Monitoreo durante las actividades diarias	Continuamente	Analizar los avances y problemas de las actividades desde la producción, mercadeo, hasta el manejo de fondos. Conocer los resultados de las actividades diarias.
Monitoreo en reuniones mensuales	Una vez por mes	Revisar los avances y problemas de las actividades. Reflejar los resultados en la planificación de actividades para los siguientes meses.
Monitoreo en talleres semestrales y anuales	Cada 6 meses (2 veces por año, al intermedio y al final del período).	Analizar los avances y problemas de acuerdo a la planificación de actividades. Evaluación con indicadores de gestión.

Taller de elaboración del plan anual de actividades	Una vez al final del período de actividades.	Elaboración del próximo plan basado en los resultados de los monitoreos.
---	--	--

Para que el monitoreo sea efectivo es importante establecer indicadores que nos ayuden a verificar el avance de las actividades. Estos indicadores deben ser medibles y tangibles, basados en la sostenibilidad ambiental, o sea que deben contemplar tres aspectos básicos: social, ambiental y económico un ejemplo de ellos se encuentran en la Tabla siguiente. La verificación del cumplimiento de los indicadores debe realizarla el responsable o responsables de la acción o actividad (Proyecto) en proceso.

Tabla. Propuesta de Indicadores

Indicadores Claves	Interacciones
Aplicación de leyes y reglamentos.	Disminución de conflictos, protección del territorio.
Actitud de la población hacia los recursos naturales.	Mejoramiento ambiental, apropiación de tecnologías amigables con el ambiente.
Adopción de técnicas para el manejo de cuencas	Mejora en la producción.
Organizaciones de base funcionando	Mejora en el mercadeo.
Nivel de productividad en los sistemas agrícolas, forestales y pecuarios.	Aumento en el costo de la tierra, mejoras en la economía.
Cobertura vegetal.	Disminuye la erosión, regulación de caudales.
Aguas claras, niveles de caudales normales.	Mejora la calidad del agua, disminución de enfermedades gastrointestinales.

• CONDICIONES PARA EL ÉXITO DE LA PROPUESTA

Considerando que a lo largo de los años las comunidades de la microcuenca del río Lelia, han participado de muy pocos proyectos y los que se han ejecutado no han llenado las expectativas para el desarrollo y mejora de su calidad de vida, debe trabajarse en el desarrollo local integral de las comunidades, de manera que esta propuesta se ejecute y con su apoyo y participación.

Para esto se sugieren algunas acciones específicas como lo son:

- ✓ Estrategia de desarrollo local

Para que el modelo sea sostenible en el tiempo es importante que se realice con una estrategia de desarrollo considerando algunos factores como lo son:

✓ **Punto de inicio mediante el diagnóstico:**

Debe elaborarse un diagnóstico rápido para conocer la situación del sitio, mientras mejor se domine la problemática del área, mejores serán las condiciones para lograr el éxito, ya que se permitirá el desarrollo de una estrategia adecuada de gestión consensuada. Este diagnóstico rápido debe informarnos sobre la condición de los recursos naturales, el estado del capital social de la microcuenca, la calidad y extensión de los servicios disponibles, limitaciones y ventajas geográficas, climáticas, estructura de la sociedad civil, economía local, nivel tecnológico de las actividades productivas.

Una vez realizado este diagnóstico rápido deben analizarse cada una de las situaciones para conocer las oportunidades en tiempo y espacio para los habitantes de la microcuenca, conocer los recursos que puedan fortalecer la economía local, así como las limitaciones y amenazas para lograr el desarrollo local.

✓ **Innovaciones para cambiar situaciones de limitado desarrollo económico**

Considerando la creación de nuevos productos y servicios, que permitan el desarrollo local y la generación de experiencias piloto, como lo son la fabricación de productos elaborados de la materia prima local, la generación de nuevos servicios, como el ecoturismo, microempresas de servicios ambientales y atención al turista, turismo científico, turismo de salud, entre otros.

Experiencias como esta se han vivido en otros lugares con resultados extraordinarios mediante la creación de asociaciones dedicadas a producir cultivos orgánicos y promover el turismo ecológico, que también se conoce como turismo rural comunitario.

✓ **Propósitos**

○ **Generar empleos agrícolas y no agrícolas**

De esta manera se contribuirá al desarrollo local, ya que las personas contarán con nuevas fuentes de ingreso, lo que redundará en la mejora de la calidad de vida de las comunidades. Sobre todo, si se establecen las bases de un mercado local para mantenerse a largo plazo.

○ **Generar incrementos de la producción y la productividad**

Con esto se espera iniciar un proceso de afianzamiento y permanencia de los pequeños productores, con la comercialización adecuada de sus productos.

Las actividades silvoagropecuarias deben mejorarse con tecnología moderna, que no sea agresiva al ambiente, debe validarse localmente, no deben aumentar los costos de los insumos. Es importante que se considere el valor agregado de los productos, de manera que

su aprovechamiento sea al máximo para incrementar las ofertas de empleo locales, con enfoque de equidad de género, al mejorar la calidad de vida de las comunidades.

La valiosa colaboración de instituciones como el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), la Autoridad Nacional del Ambiente (MAE), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), permitirá una efectiva participación en la gestión y desarrollo de los microempresarios de la microcuenca del río Lelia.

Las actividades agropecuarias deben diversificarse con apoyo de la investigación local y estudios de mercado. Por ejemplo, siendo un área de producción de ganado de leche no solo vender el producto fresco sino también mediante el uso de tecnologías adecuadas amigables con el ambiente, elaborar derivados como quesos, dulces, entre otros. Esto es factible con la participación de las universidades, en el medio local la Universidad Tecnológica Equinoccial ofrece la carrera de ingeniería agroindustrial y con la participación de sus estudiantes se podría capacitar a las personas en la preparación de estos productos.

○ **Propiciar procesos de organización**

Mediante el empoderamiento y el fortalecimiento de las capacidades locales a través de capacitaciones realizadas por especialistas en estos temas como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), se logrará que se reconozca la importancia de las organizaciones de base, que les permitirá un mejor acceso a organismos de financiamiento con la creación de microempresas locales.

○ **Conservar y mejorar los ecosistemas**

Para lograr un desarrollo sostenible, es prioritario que se manejen adecuadamente los ecosistemas, mediante la elaboración de planes de manejo consensuados con las comunidades, los sectores productivos, sectores gubernamentales y otras fuerzas vivas locales.

Esto será posible con la colaboración directa de instituciones gubernamentales como la Autoridad Nacional del Ambiente (MAE), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGAP) y el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

○ **Objetivos estratégicos**

Tomando en consideración el análisis del diagnóstico se tendrá en cuenta fortalecer las dimensiones económicas, social, cultural, ambiental, y el enfoque de equidad de género. La económica: trata de la creación de empleos y mejora de la calidad de vida.

- La social: fortalecimiento de capacidad, cohesión e integración.
- La cultural: con la valorización de la identidad local.
- La ambiental: la conservación, manejo, mejoramiento de los ecosistemas.

- La equidad de género: la oportunidad de participar en la toma de decisiones debe ser igual para hombres y mujeres, sin distingo de credo, raza, e interés político.

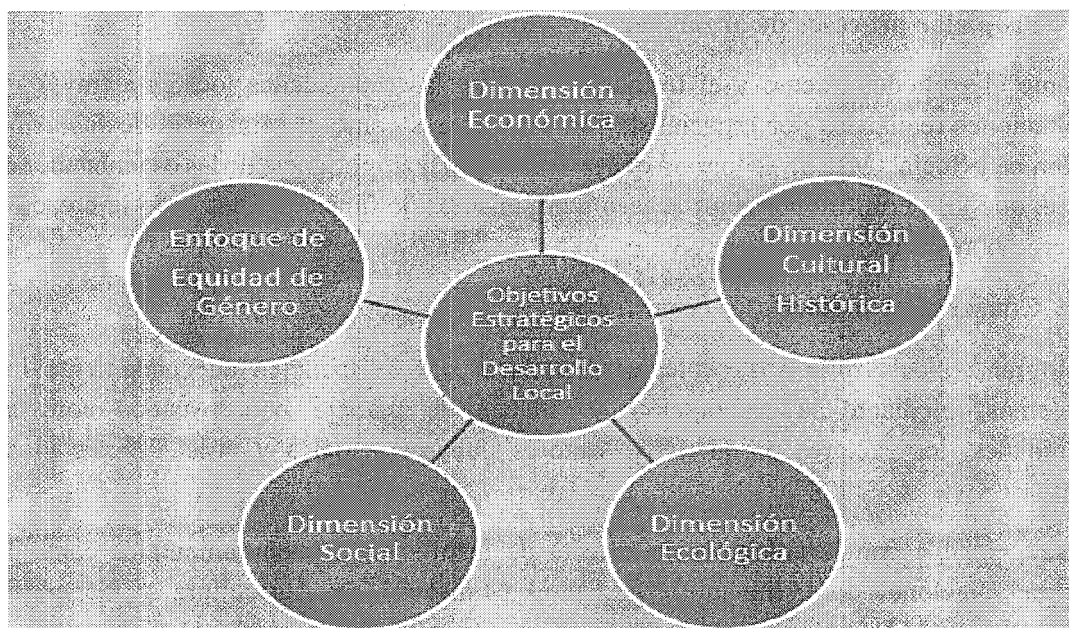
Para esto deben desarrollarse algunos aspectos tales como:

- **Desarrollo de elementos desencadenantes**

Son elementos que lograrán la dinamización de las actividades tradicionales, de manera que se realicen mejor las actividades que ya estaban en marcha, con el uso de tecnologías apropiadas, sin cambios drásticos que permitan la apropiación de ellas.

- **Promoción, Organización y Desarrollo de agrupaciones locales**

Mediante el asesoramiento de los técnicos se promoverá la creación de organizaciones de base y a la vez se consolidarán las existentes, al utilizar técnicas participativas y en la promoción del empoderamiento de los usuarios.



- **Creación de empresas estratégicas:**

Se debe promover la constitución de un tejido empresarial relacionado con las actividades de la microcuenca de manera que se fortalezca la comercialización de los productos agrícolas locales y sus derivados, desarrollo de la agroindustria, entre otros, y se promuevan otras actividades económicas de servicios directos que proporcionen empleos no agrícolas como el turismo ecológico, de salud, artesanal, científico.

- **Mejoramiento del ambiente y conservación de los recursos naturales**

Es imprescindible que se consideren las medidas pertinentes para la conservación y mejoramiento del ambiente, ya que de esta manera se posibilita su existencia para las generaciones futuras y se mantendrían los ecosistemas locales al mejorar la calidad de vida de los moradores de la microcuenca.

Actividades como la conservación del agua y suelos, áreas boscosas, promoción de la reforestación comercial, sistemas agroforestales, adiestramiento en uso de abonos e insecticidas orgánicos, adiestramiento en sistemas de producción más limpia, como el uso de biodigestores, manejo de desechos sólidos, tratamiento de agua, todo esto mediante la capacitación y educación en cultura del agua y el ambiente a todos los niveles.

✓ **Ejecución de la estrategia**

Con la aplicación de los objetivos estratégicos se lograría la integración sostenible de los productos y servicios de los pequeños agricultores en los mercados nacionales e internacionales, al mejorar los niveles de calidad en procesos, y productos, mediante la utilización de prácticas amigables con el ambiente.

Se realizaría la construcción de un modelo de desarrollo inclusivo para la agricultura familiar campesina que fomenta las inversiones productivas para mejorar la competitividad individual y de las organizaciones del área, a través de la implementación de una gestión de excelencia, la cual se basaría en la mejora continua.

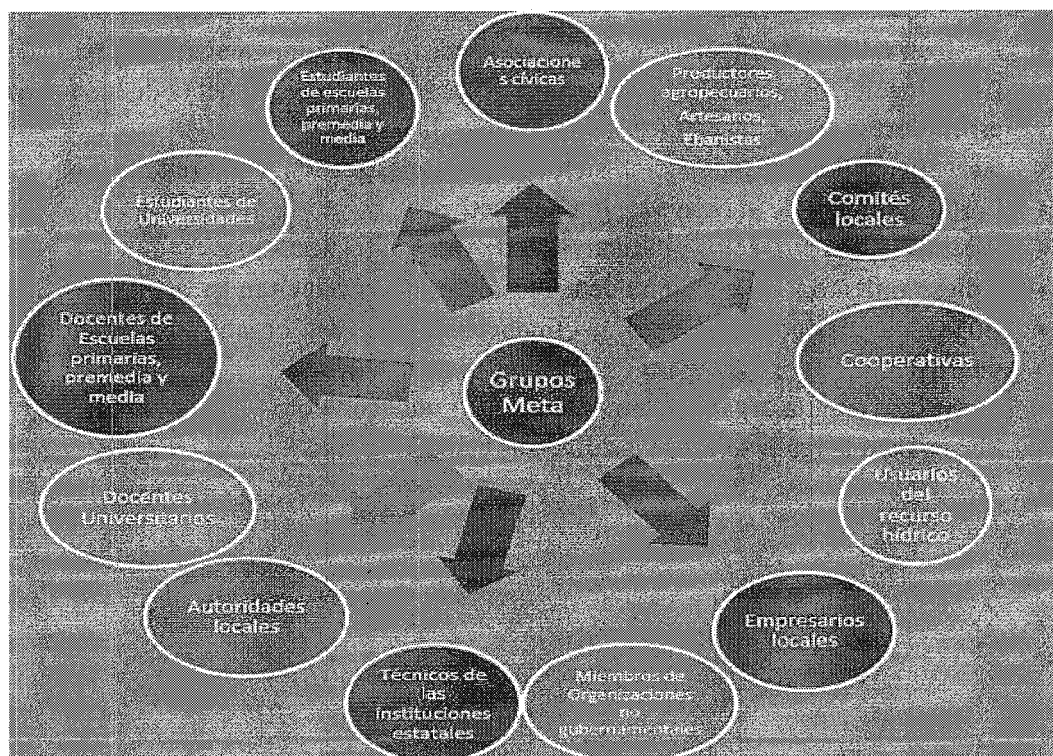
Para el logro de estos objetivos debemos realizar acciones concretas como lo son:

- Diagnosticar entre los productores, fuerzas vivas, sociedad civil y usuarios las capacidades y oportunidades de emprendedores y para la formulación de planes de negocios.
- Realizar talleres de nivelación y homogeneización de competencias emprendedoras.
- Coordinación operativa del proceso y acompañamiento permanente de los técnicos y especialistas.
- Asesoría técnica en producción silvoagropecuaria, gestión, comercialización.
- Fortalecimiento de la organización productiva.
- Incentivo para proyectos productivos y de valor agregado.
- Adiestramiento y capacitación de los técnicos que conducirán las acciones.
- Búsqueda de cooperaciones y financiamientos de organismos nacionales e internacionales.
- Incentivos para la organización. Fuentes de financiamiento
- Plazos para la realización de las diversas etapas y metas.

En la tabla se señalan las actividades de fortalecimiento y capacitación necesarias para que los grupos meta de la microcuenca logren el empoderamiento y participen en las actividades para la mejora y conservación de su hábitat, a la vez que realicen acciones que les ayuden a mejorar su calidad de vida.

Tabla. Actividades a realizar en la microcuenca

Grupos meta	Actividades propuestas	Responsables de la ejecución
Productores agropecuarios	Capacitación en: Administración empresarial, mercadeo, leyes ambientales, organización, agroforestería, producción más limpia, liderazgo, manejo de conflictos, equidad de género, valores culturales y ambientales, manejo y prevención de desastres naturales, protección y conservación de la naturaleza, producción de especies de rápido crecimiento, producción de materia prima para artesanía y ebanistería, y valores agregados de los productos.	CNEL, MPCEIP, MAE, MAG, SNGR



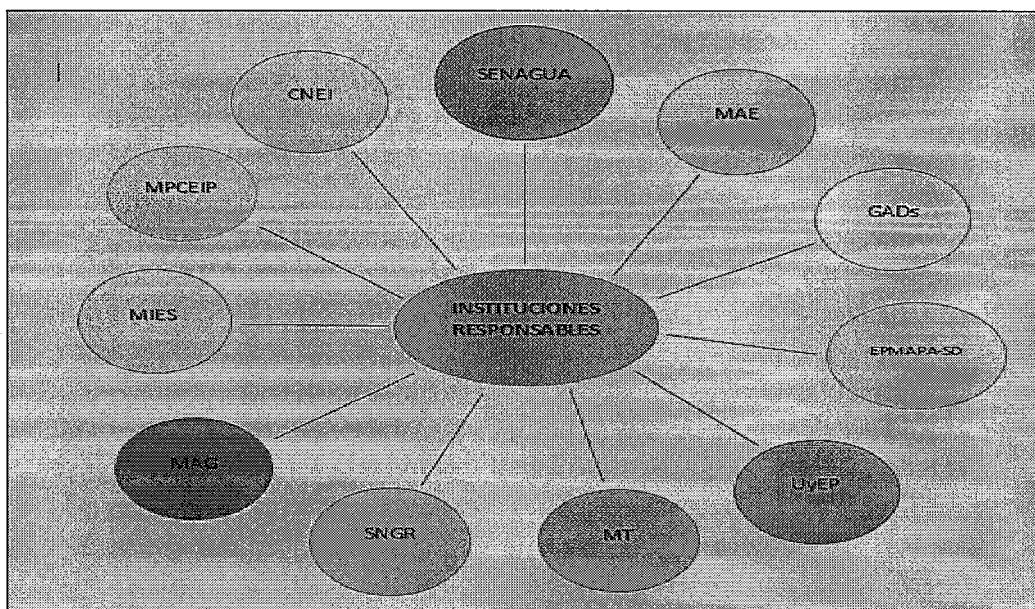
Comités locales: juntas de agua, comités de padres de familia, clubes deportivos, comités de salud, grupos religiosos	Capacitaciones en Leyes ambientales, organización comunal, manejo y protección de los recursos naturales y el ambiente, reciclaje y manejo de desechos sólidos, incentivar la participación en grupos de voluntarios ambientales, enfoque de equidad de género.	MAE, MIES, MPCEIP
Cooperativas	Capacitaciones en Liderazgo, organización, solución y manejo de conflictos, leyes ambientales, valores ambientales y culturales, administración, mercadeo, ecoturismo, comunicación, relaciones humanas, innovación y valor agregado.	MPCEIP, MAG, MT, CNEI
Asociaciones cívicas	Capacitaciones en temas ambientales, promover la participación en acciones relacionadas con la conservación del ambiente.	MAE, MAG, MPCEIP
Estudiantes de escuelas primarias	Capacitaciones en temas ambientales, promocionar la participación y creación de voluntarios ambientales, promover la investigación ambiental y la elaboración y realización de actividades amigables con el ambiente.	MAE, MAG, MIES, MPCEIP, UyEP
Estudiantes de Universidades	Capacitaciones en temas ambientales, promocionar la participación y creación de voluntarios ambientales, promover la investigación ambiental y la elaboración y realización de proyectos amigables con el ambiente, elaboración de tesis de grado.	MAE, MAG, MIES, MPCEIP, UyEP
Docentes de Escuelas primarias	Adiestramiento en temas ambientales, promover y realizar investigaciones, promover la participación en grupos de voluntarios ambientales.	MAE, MAG, MIES, MPCEIP, UyEP
Docentes Universitarios	Desarrollo de investigaciones. Participación en actividades ambientales.	UyEP
Autoridades locales	Legislación ambiental, vulnerabilidad y cambio climático, organización comunal.	MAE, MAG, MIES
Técnicos de las instituciones estatales	Capacitaciones en manejo y aplicación de tecnologías amigables con el ambiente, comunicación, expresión oral y escrita, diseño de estrategias, planificación, metodologías participativas, organización comunal, motivación y liderazgo.	MAE, MAG, MIES, MPCEIP
Miembros de Organizaciones no		

gubernamentales		
Empresarios locales	Adiestramiento en temas ambientales y de producción más limpia. Leyes ambientales (derechos y deberes).	MAE, MAG, MIES, MPCEIP, CNEI
Usuarios del recurso hídrico		

En la figura siguiente al texto se muestran las instituciones responsables de capacitar, sensibilizar y fortalecer las capacidades de los diferentes actores que interactúan en la microcuenca, en este sentido y de acuerdo a sus responsabilidades ellos ejecutarán las siguientes acciones:

- **Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR):** debido a que es un área propensa a deslizamientos es importante que capaciten en la temática de manejo de desastres, en el país ya existe una cultura para el manejo de desastres ambientales y naturales, de aquí la importancia en la sensibilización y capacitación a las personas.
- **Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES):** este Ministerio puede participar en la capacitación en temas como organización comunal, género, participación comunitaria, liderazgo y motivación, equidad de género, entre otros.
- **Autoridad Nacional del Ambiente (MAE):** de acuerdo a las responsabilidades que por Ley le corresponden se encargará de la capacitación en la temática ambiental, Leyes ambientales, vulnerabilidad al cambio climático, gestión integrada de cuencas hidrográficas, agroforestería, producción más limpia, entre otros.
Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA): por Ley le corresponde es dirigir la gestión integral e integrada de los recursos hídricos a través de políticas, normas, control y gestión desconcentrada para generar una eficiente administración del uso y aprovechamiento del agua, por lo que serán los responsables de capacitar, sensibilizar y adiestrar al grupo meta en estos aspectos.
- **Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones Y Pesca (MPCEIP):** como base para que exista un adecuado desarrollo local, es importante que se conozcan las técnicas de administración, contabilidad, finanzas, mercadeo y promoción, de los productos y su valor agregado.
- **Consejo Nacional para el Emprendimiento e Innovación (CNEI):** está a cargo de crear estrategias permanentes de apoyo a los emprendimientos a través del Consejo Sectorial de la Producción coordina las políticas de fomento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, les corresponde el adiestramiento en manejo de empresas, a la vez que es un organismo financiador clave para la ejecución de los proyectos de desarrollo local que se propongan.

- **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG):** es una institución importante para el adiestramiento en técnicas agrícolas no tradicionales amigables con el ambiente.
- **Ministerio de Turismo (MT):** la microcuenca del río Lelia es un lugar de una enorme belleza escénica, por lo que podría ser visitada por gran cantidad de turistas durante todo el año, los moradores se dedicarían a otras actividades con nuevas fuentes de ingreso, por lo que es importante que se les adiestre en manejo de turistas, y actividades que les permitan aprovechar el desarrollo turístico local.
- **Universidades y Escuelas Politécnicas (UyEP),** para el desarrollo de tecnologías e investigaciones es imprescindible la participación de las instituciones proveedoras de conocimiento.



✓ Evaluaciones periódicas

Las evaluaciones se realizarán con el propósito de:

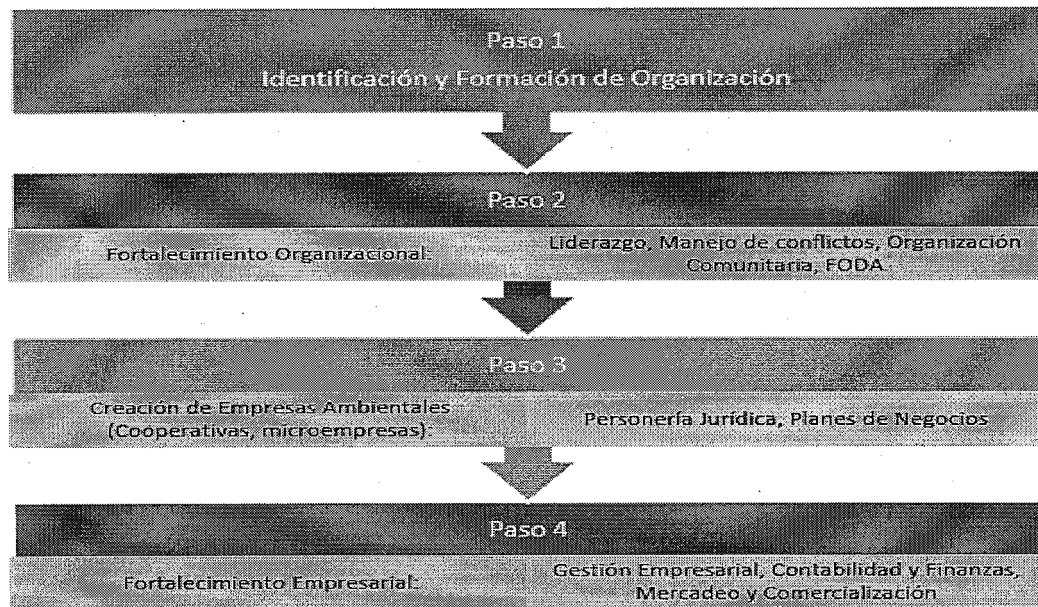
- Cotejar lo realizado con los objetivos iniciales.
- Confirmar las necesidades de los participantes.
- Documentar los impactos de aprendizaje de acuerdo a la línea base definida previo al diagnóstico al considerar los indicadores.
- Identificar los cambios necesarios.
- Mejorar la efectividad y la administración.
- Asignar responsabilidades.

Estas evaluaciones deben realizarse anualmente, para lo cual deben definirse claramente los objetivos a alcanzar, las actividades programadas, y sus indicadores lo cual se debe establecer de acuerdo a los recursos económicos con que se cuente. Para esto dentro de las organizaciones participantes, debe contarse con un equipo de trabajo capacitado en evaluaciones.

13. RESULTADOS ESPERADOS

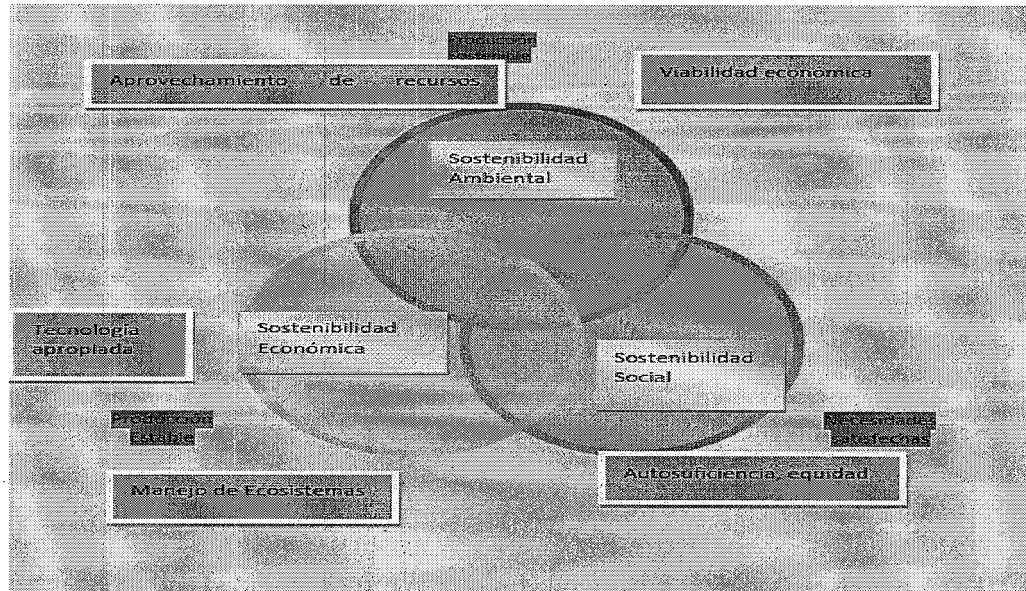
El principal reto en este modelo relacionado con la gestión integrada de cuencas hidrográficas es el de integrar la participación local, la gestión del agua, las cadenas productivas, la organización comunal, el mercado, el enfoque de los medios de vida, el empoderamiento y la sostenibilidad ambiental; considerando la creación de empresas ambientales locales para el desarrollo sostenible de estas comunidades.

- Las comunidades de la microcuenca del río Lelia con organizaciones de base que tengan personería jurídica y les permita mejorar su economía, estas organizaciones pueden ser Cooperativas, Asociaciones de productores, que los habiliten a mercadear sus productos a precios razonables.
- La creación de organizaciones de base y empresas agropecuarias, que permitirán el desarrollo económico y socio-ambiental de las comunidades, lo cual incidirá en el desarrollo del país.
- Comunidades que sean ejemplo de lugares ambientalmente sanos, con ambientes saludables y una biodiversidad rica y conservada, que les permita conservar el recurso hídrico con buena calidad y suficiente cantidad.
- La conservación de la biodiversidad les permitirá desarrollar negocios ambientales colaterales a los agropecuarios como lo son el ecoturismo, la producción de artesanías, comercialización de abonos e insecticidas orgánicos.
- Comunidades que logren llegar a un desarrollo sostenible que les permita conservar su ecosistema en función de mejorar su calidad de vida, al utilizar tecnologías apropiadas a su entorno.
- Los diferentes procesos de planificación y gestión dentro de la microcuenca del río Lelia requieren de un marco conceptual de seguimiento y evaluación, como parte de un proceso permanente y participativo de mejora y perfeccionamiento de los planes y proyectos que se realicen



- El empoderamiento de las comunidades con su responsabilidad ambiental, obligará a las instituciones a promocionar proyectos que sean realmente necesarios en las comunidades y no improvisaciones. En este sentido es importante que los técnicos participen con la comunidad ayudándola en su desarrollo de capacidades hasta ella se encuentre en condiciones de autogestionarse por un período apropiado, una vez que los técnicos se retiren, la comunidad estará en capacidad de interactuar con las instituciones cuando lo consideren necesario para solicitar las asesorías correspondientes.

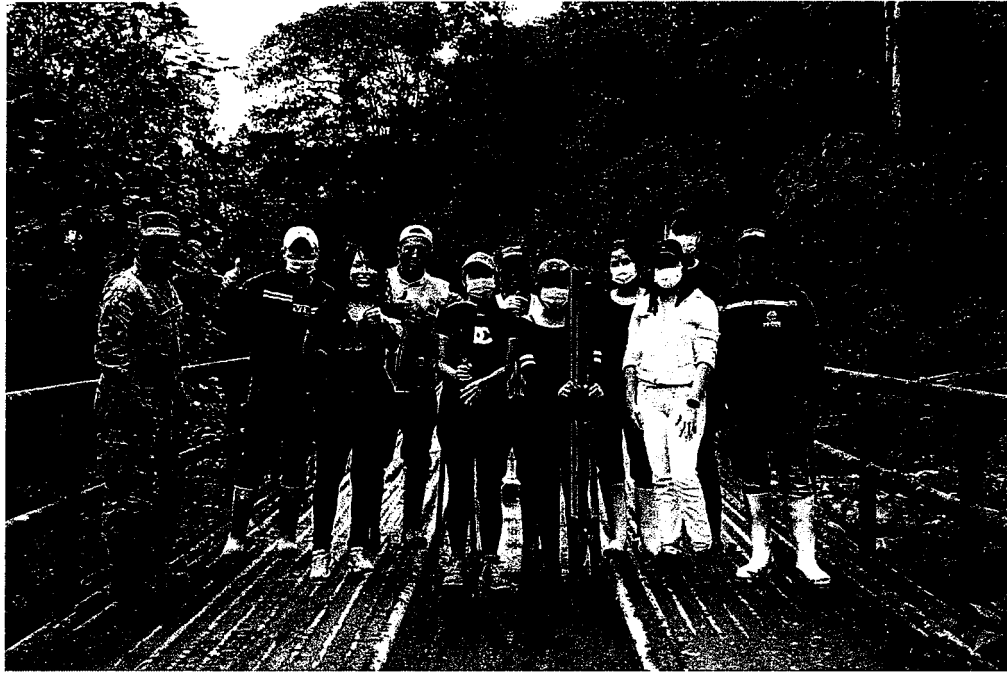
- Las instituciones participarán de la mano con las comunidades como soporte técnico y colaboradores, así evitarán caer en prácticas paternalistas.



SIEMBRATON 2020

MICRO-CUENCA DEL RIO LELIA











Memorando No GADMSD-SG-2021-0548-M
Santo Domingo, 13 de mayo de 2021.

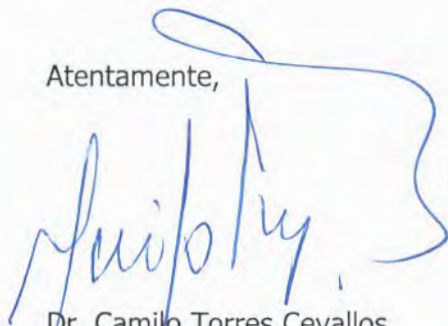
PARA: Dr. Eduardo Calderón.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACION Y TRANSPARENCIA.**

ASUNTO: INFORMACION.

Saludándole cordialmente, dando contestación al Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0371-M de fecha 10 de mayo de 2021, remito a usted Ordenanza que tiene relación con La Contribución Especial de Mejoras, por usted solicitada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

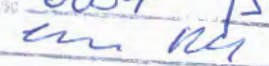


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



Elaborado por:	Dr. / Ab. Ramiro Benavides Mz.	
----------------	--------------------------------	--

-Caso: 22561
-Fs. 07.

14 MAY 2021
de folios 0637 15:15
una 

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Al ser facultad tributaria de los gobiernos autónomos descentralizados municipales el crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribución especial de mejoras generales o específicas por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos, y en razón de las obras que se han ejecutado por varios años atrás, sin que se haya recuperado responsablemente por las respectivas autoridades de turno la inversión municipal; en esta ocasión, siendo responsables con los fondos públicos, esta Administración, ha visto necesario e imperante que haciendo uso de las competencias otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normas municipales se reforme el código Municipal Subtítulo III – Contribución Especial de Mejoras, Capítulo IV - Reglamento para la Aplicación, Determinación, Cobro y Exoneración de las Contribuciones Especiales de Mejoras en El Cantón Santo Domingo.

Propuesta que permitirá incrementar la recaudación por concepto de Contribución Especial de Mejoras y elevará la capacidad de endeudamiento que posee actualmente este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, lo cual le permitirá formar parte del Programa "Mejora tu Barrio en la Comunidad" que promueve el Banco de Desarrollo del Ecuador BP, lo que coadyuvará a construir la Ciudad Moderna que merecen los Santodomingueños.

Así también es imperante la necesidad de determinar el costo de las obras que ameritan reembolso al GAD Municipal como también, determinar los trabajos que no darán lugar a la contribución especial de mejoras siendo estas las de mantenimiento vial, de alcantarillas, limpieza de quebradas, lastrados, y otras que son de habilitación y mejoramiento.

En tal sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, en uso de la autonomía política, administrativa y financiera, impulsar sus propios procesos de desarrollo, organizar y gestionar sus recursos, y, goza de la capacidad de generar y administrar sus recursos económicos.



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, se refiere a las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados, en donde establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."*;

Que, el numeral 5 del Artículo 264 de la Carta Magna, establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, lo siguiente: *"Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas tasas y contribuciones especiales de mejoras"*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 55 literal e), establece como una competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras"*;

Que, el literal c) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una atribución del concejo municipal: *"Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y ejecute"*;

Que, el Art. 60 literal e) del COOTAD, establece como una atribución del alcalde: *"Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno"*;

Que, el Artículo 186 del mencionado Código Orgánico, referente a la facultad tributaria, manifiesta lo siguiente: *"Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribución especial de mejoras generales o específicas por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos, y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías"*;

Que, el Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al referirse a los servicios sujetos a tasas, manifiesta lo siguiente: *"Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo..."*;

Que, el inciso primero del Artículo 569 del COOTAD, en cuanto al objeto de las contribuciones especiales de mejoras de los Gobiernos Municipales, establece: *"El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública municipal o metropolitana."*;

Ordenanza Municipal N° E-019-WEA

Que, la base de la contribución especial de mejoras será el costo de la obra respectiva prorrateada entre las propiedades beneficiarias, así lo define el artículo 578 del COOTAD, el beneficio se produce, y se convierte en hecho generador, cuando el inmueble es colindante con la obra pública o se encuentra dentro del perímetro urbano del cantón Santo Domingo (obras en la ciudad);

Que, el artículo 592 del COOTAD, señala: *"Cobro de las contribuciones especiales. – Las contribuciones especiales podrán cobrarse, fraccionando la obra a medida que vaya terminándose por tramos o partes. El gobierno metropolitano o municipal determinará en las ordenanzas respectivas, la forma y el plazo en que los contribuyentes pagarán la deuda por la contribución especial de mejoras que les corresponde. El pago será exigible, inclusive, por vía coactiva, de acuerdo con la ley"*;

Que, el Código Municipal en su Libro I, Título II – CONCEJO MUNICIPAL, Subtítulo I – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Capítulo I – DISPOSICIONES GENERALES, el artículo 7, manifiesta que una de las funciones y atribuciones del Concejo Municipal es: *"Expedir, reformar y derogar ordenanzas e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio"*;

Que, el Código Municipal en su Libro I, Título II – CONCEJO MUNICIPAL, Subtítulo I – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Capítulo IV – SESIONES, DEBATES EN EL PLENO Y COMISIONES DE TRABAJO, Sección IV – VOTACIONES, el Art. 49, señala que: *"Para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento para su expedición..."*;

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 146 de fecha 14 de diciembre de 2017, se publica la "Ordenanza que Reglamenta la aplicación, determinación, cobro y exoneración de las contribuciones especiales de mejoras en el cantón Santo Domingo";

Que, el Banco de Desarrollo financiará al GAD Municipal de Santo Domingo con recursos para el programa denominado "Mejora tu barrio" dirigido a los clientes del Banco BDE, con base en el COOTAD.

Que, con fecha 26 septiembre de 2019, bajo oficio GADMSD-A-WEA-2019-677-O, el señor Alcalde del GADMSD, dirige misiva al Ing. Limberg Macias Mendoza en calidad de Gerente Zonal Manabí del Banco de Desarrollo del Ecuador BP. En el cual a nombre y representación del GADMSD., presenta su firme deseo de ser incluido dentro del Programa "Mejora tu Barrio en la Comunidad" con la finalidad de construir la Ciudad Moderna que merecen los Santodomingueños.

Que, con fecha 22 de octubre 2019, mediante oficio Nro. BDE-GSZM-2019-1569-OF dirigido hacia el señor Alcalde del GADMSD, Ing. Wilson Erazo Argoti y firmado electrónicamente por el Ing. Limberg Alfonso Macias Mendoza- Gerente Zonal de Manabí del Banco BDE documento en el cual se manifiestan los requisitos a cumplir por medio del GADMSD y una vez suspendido los requisitos el BDE reitera el compromiso de continuar trabajando con impulso en el financiamiento de Proyectos que promueven el Desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos.

Que, con fecha 10 de septiembre del 2020 mediante oficio GADMSD-A-WEA-2020-1066-OF, dirigido al Ing. Xavier Vélez Romero Gerente Sucursal Regional Zonal Manabí del Banco de

Ordenanza Municipal N° E-019-WEA

Desarrollo del Ecuador B-P. y suscrito por el señor Alcalde del GADMSD. Ing. Wilson Erazo Argoti en donde se adjunta los perfiles de cada uno de los Proyectos de Acuerdos de los lineamientos requeridos por los que se solicita el financiamiento de los proyectos propuestos por un monto total de USD. 19.997.137,82 (Diez y nueve millones novecientos noventa y siete mil, ciento treinta y siete con ochenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América.

En ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales así establecidas en los artículos 240 y 264 último inciso de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 55, literal e) y artículo 57, literales a), b), c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO V-FINANZAS Y TRIBUTOS MUNICIPALES, TÍTULO II – TRIBUTOS, SUBTÍTULO III – CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, CAPÍTULO IV - REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN, DETERMINACIÓN, COBRO Y EXONERACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO

Art. 1.- HECHO GENERADOR. - Constituye hecho generador de la contribución especial de mejoras, el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la contribución de cualquier obra pública, entre ellas las siguientes obras y servicios atribuibles:

- a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- b) Repavimentación urbana
- c) Aceras y cercas; obras de soterramiento y adosamiento de las redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones en los que se incluye audio y video por suscripción y similares, así como de redes eléctricas;
- d) Obras de alcantarillado;
- e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;
- f) Desección de pantanos y relleno de quebradas;
- g) Plazas, parques y jardines; y,
- h) Otras obras que la municipalidad determine mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

Art. 2.- SUJETO ACTIVO. - El sujeto activo de la contribución especial es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santo Domingo en cuya jurisdicción se ejecuta la obra y por lo tanto, está en la facultad de exigir el pago de las obligaciones que por este concepto se llegaren a determinar por parte de la Dirección Financiera.

Art. 3.- SUJETO PASIVO. - Son sujetos pasivos de la contribución especial de mejoras y están obligados a pagarla, los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública, sean personas naturales, sociedades, sucesiones indivisas o personas jurídicas, sin excepción alguna. Ante de cualquier duda se considerará lo previsto por el artículo 24 del Código Tributario.

Art. 4.- CARÁCTER REAL DE LA CONTRIBUCIÓN. - La contribución especial de mejoras tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario.

Art. 5.- BASE DEL TRIBUTO. - La base de este tributo será el costo de la obra respectiva prorrateado entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establece en la presente ordenanza.

Art. 6.- DETERMINACIÓN DEL COSTO. - Los costos de las obras cuyo reembolso se permite son los siguientes:

- a) El valor de las propiedades cuya adquisición o expropiación fueren necesarias para la ejecución de las obras, deduciendo el precio en que se estimen los predios o fracciones de predios que no queden incorporados definitivamente a la misma;
- b) Pago de demolición y acarreo de escombros;
- c) Valor del costo directo de la obra, sea ésta ejecutada por contrato o por administración de la municipalidad, que comprenderá: movimiento de tierras, afirmados, pavimentación, andenes, bordillos, pavimento de aceras, muros de contención y separación, puentes, túneles, obras de arte, equipos mecánicos o electromecánicos necesarios para el funcionamiento de la obra, canalización, teléfonos, gas y otros servicios, arborización, jardines y otras obras de ornato;
- d) Valor de todas las indemnizaciones que se hubieran pagado o se deban pagar por razón de daños y perjuicios que se pudieren causar con ocasión de la obra, producidos por fuerza mayor o caso fortuito;
- e) Costos de los estudios y administración del proyecto, programación, fiscalización y dirección técnica. Estos gastos no podrán exceder del veinte por ciento del costo total de la obra; y,
- f) El interés de los bonos u otras formas de crédito utilizados para adelantar los fondos necesarios para la ejecución de la obra.
- g) No dará lugar a la contribución especial de mejoras las obras que se refieran al mantenimiento vial, de alcantarillas, tales como:
 - Adquisición de materiales y alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de vías y limpieza de quebradas;
 - Lastrados
 - La simple reparación y bacheo de pavimentos;
 - Reparación y mejoramientos de edificios municipales;
 - Cerramientos y mejoramientos de planteles educativos; y,
 - Construcción, habilitación y mejoramiento de Casas Barriales, UPC, áreas deportivas en propiedad municipal.

Art. 7.- CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS EN VIALIDAD. - La construcción de vías conectoras y avenidas principales generarán contribución por mejoras para el conjunto de la zona o de la ciudad, según sea el caso.

Art. 8.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE PAVIMENTOS. - El costo de los pavimentos urbanos, apertura o ensanche de calles, se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El cuarenta por ciento (40%) será prorrateado entre todas las propiedades sin excepción, en proporción a las medidas de su frente a la vía;
- b) El sesenta por ciento (60%) será prorrateado entre todas las propiedades con frente a la vía sin excepción, en proporción al avalúo de la tierra y las mejoras adheridas en forma permanente; y,
- c) La suma de las cantidades resultantes de las letras a) y b) de este artículo, correspondientes a predios no exentos del impuesto a la propiedad, serán puestos al cobro en la forma establecida por esta ordenanza.

El costo de los pavimentos rurales se distribuirá entre todos los predios rurales aplicando un procedimiento de solidaridad basado en la exoneración de predios cuya área sea menor a una hectárea y en la capacidad de pago de sus propietarios.

En los pavimentos realizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo que ocasione un pago por concepto de contribución especial de mejoras que supere el 100% del tributo pagado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, la Dirección de Planificación y Proyectos establecerá el porcentaje de la obra que deberá ser prorrateado para toda la ciudad y la diferencia se distribuirá de conformidad con lo previsto en los literales precedentes determinando inclusive la zona de influencia de la obra.

Art. 9.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE REPAVIMENTACIÓN. - El costo de la repavimentación de vías públicas se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El cuarenta por ciento (40%) será prorrateado entre todas las propiedades sin excepción, en proporción a las medidas de su frente a la vía; y,
- b) El sesenta por ciento (60%) será prorrateado entre todas las propiedades con frente a la vía sin excepción, en proporción al avalúo de la tierra y las mejoras adheridas en forma permanente.

Si una propiedad diere frente a dos o más vías públicas, el área de aquella se dividirá proporcionalmente a dichos frentes en tantas partes como vías, para repartir entre ellas el costo de los afirmados, en la forma que señala el artículo precedente.

El costo del pavimento de la superficie comprendida entre las bocacalles, se cargará a las propiedades esquineras en la forma que establece este artículo.

Art. 10.- DISTRIBUCIÓN DE COSTO DE LAS ACERAS. - La totalidad del costo de las aceras construidas por las municipalidades será reembolsado mediante esta contribución por los respectivos propietarios de los inmuebles con frente a la vía.

Art. 11.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE CERCAS O CERRAMIENTOS. - El costo por la construcción de cercas o cerramientos realizados por las municipalidades deberá ser cobrado, en su totalidad, a los dueños de las respectivas propiedades con frente a la vía, con el recargo señalado en la respectiva ordenanza.

Art. 12.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ALCANTARILLADO. - El valor total de las obras de alcantarillado que se construyan en un municipio, será íntegramente pagado por los propietarios beneficiados, en la siguiente forma:

En las nuevas urbanizaciones, los urbanizadores pagarán el costo total o ejecutarán, por su cuenta, las obras de alcantarillado que se necesiten, así como pagarán el valor o construirán por su cuenta los subcolectores que sean necesarios para conectar con los colectores existentes.

Para pagar el costo total de los colectores existentes o de los que construyeren en el futuro, en las resoluciones de aprobación de urbanizaciones se establecerá una contribución por metro cuadrado de terreno útil.

Cuando se trate de construcción de nuevas redes de alcantarillado en sectores urbanizados o de la reconstrucción y ampliación de colectores ya existentes, el valor total de la obra se prorrateará de acuerdo con el valor catastral de las propiedades beneficiadas.

Art. 13.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE. - La contribución especial de mejoras por construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable, será cobrada por la municipalidad en la parte que se requiera una vez deducidas las tasas por servicios para cubrir su costo total en proporción al avalúo de las propiedades beneficiadas, siempre que no exista otra forma de financiamiento.

Art. 14.- COSTO POR OBRAS DE DESECACIÓN. - La contribución por el pago de obras por desecación de pantanos y relleno de quebradas estará sujeta a la ordenanza del respectivo concejo.

Art. 15.- COSTO DE OTRAS OBRAS MUNICIPALES O DISTRITALES. - Para otras obras que determinen la municipalidad, su costo total será prorrateado mediante ordenanza.

Art. 16. – DETERMINACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS. - Luego de ejecutada la obra pública la Dirección de Obras Públicas informará a la Dirección de Planificación y Proyectos, en un plazo no mayor a 30 días contados desde la fecha de entrega recepción provisional de la obra, el ingreso de la obra al sistema CABILDO. Este informe contendrá:

- a) El código creado;
- b) Denominación de la Unidad Ejecutora;
- c) Denominación del Proyecto y programa al que pertenece la obra, en función del POA aprobado;
- d) Fecha de inicio, culminación y entrega recepción provisional;
- e) Responsables de la ejecución y supervisión de la obra (contratista y fiscalizador);
- f) Ubicación geo referenciada digitalizada;



- g) Planos asbuilt con la implantación de la obra ejecutada, digitalizada;
- h) Costo total de la obra a recuperarse; y,
- i) Demás información requerida por la Dirección de Planificación y Proyectos.

Si la fiscalización de las obras la realiza una empresa adscrita al Gobierno Municipal, será el Gerente General de la empresa, quien informará a la Dirección de Obras Públicas sobre las obras fiscalizadas, para que se proceda con el ingreso de la información al sistema CABILDO e informará a la Dirección de Planificación, adjuntando la documentación indicada en el presente artículo.

Art. 17.- PARÁMETROS DE RECUPERACIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se clasifican por su forma de cobro, el monto a recuperar y a quien va a beneficiar. Estas obras pueden ser:

- a.- Obras de beneficio directo; y,
- b.- Obras de beneficio general.

a.- OBRAS DE BENEFICIO DIRECTO. - se refiere cuando la obra ejecutada, beneficia al frentista o al sector, mejorando la plusvalía de la propiedad. Este, es de dos tipos:

- Beneficio directo frontal; y,
- Beneficio directo sectorial.
- Beneficio directo frontal.- Se refiere a los beneficiarios inmediatos cuyas propiedades se encuentran frente a la obra ejecutada.
- Beneficio directo sectorial.- se refiere a las obras que son realizadas para equipamiento del sector o de infraestructura *en bien del sector*.

b.- OBRAS DE BENEFICIO GENERAL. - Las obras que en su totalidad generen un beneficio a todos los predios urbanos del cantón y señaladas por la Dirección de Planificación Municipal generen un beneficio a todos los predios urbanos establecidos en el Art. 1 de esta ordenanza y por ende sus costos totales o los correspondientes a intervenciones adicionales que se hayan hecho en función del servicio o interés público, serán imputables como obras de beneficio general.

Las obras de beneficio general, serán de dos tipos:

1. Muros de contención, puentes peatonales, distribuidores de tránsito, obras de arte, obras de ornato, alcantarillados colectores, redes eléctricas y telefónicas, redes de agua potable, se recuperarán de todos los predios catastrados como urbanos, en relación al avalúo de cada propiedad (excepto los centros poblados rurales).
2. La recuperación de los valores de las obras de vías conectoras y avenidas principales, se realizará de los beneficiarios directos y como prorrato general de todos los predios catastrados como urbanos. Para lo cual la Dirección de Planificación y Proyectos establecerá los porcentajes para el cobro a los beneficiarios frentistas a la obra y la

distribución se realizará conforme lo establece el Art. 403 del COOTAD, y el Art. 8 de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN, DETERMINACIÓN, COBRO Y EXONERACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO. De igual manera, determinará el porcentaje para recuperar como prorratio general, de tal forma que la sumatoria de los porcentajes sea el cien por ciento equivalente al costo total de la obra.

De igual forma si en una misma obra pública existen diversos tipos de beneficio tanto generales como directos la Dirección de Planificación señalará, de forma previa a la aplicación de las reglas establecidas para cada obra de acuerdo a la presente ordenanza.

Art. 18.- La Dirección de Planificación y Proyectos procederá a determinar el tipo de obra y los parámetros de recuperación e informará y entregará a la Dirección de Avalúos y Catastros, hasta el 30 de junio de cada año, la siguiente información relacionada con las obras de beneficio directo y sectorial:

- a) Denominación del Proyecto y programa al que pertenece la obra, en función del POA aprobado;
- b) Responsables de la ejecución y supervisión de la obra (contratista y fiscalizador);
- c) Ubicación geo referenciada digitalizada;
- d) Planos asbuilt con la implantación de la obra ejecutada, digitalizada;
- e) Costo total directo de la obra a recuperarse;
- f) Radios de influencia;
- g) parámetros de recuperación del costo de cada obra; y,
- h) Demás información requerida por la Dirección de Avalúos y Catastros.

Una vez receptada las obras públicas de beneficio directo, la Dirección de Avalúos y Catastros procederá distribuir los costos de la obra pública, presentado mediante informe técnico, a las claves verificadas de los predios inmersos en los radios de influencia. e informará sobre la acción realizada a la Dirección de Planificación hasta el 30 de noviembre de cada año. Las obras receptadas desde el mes de julio hasta diciembre, serán reportados para el siguiente año fiscal.

La Dirección de Planificación remitirá a la Dirección de Obras Públicas, un informe con la denominación del proyecto, los códigos, montos de obras, cuadros de resumen de valores a recuperar. Y, finalmente la Dirección de Obras Públicas remitirá la información de las obras de beneficio directo y de prorratio general a la Dirección Financiera para que procedan con la emisión de los títulos de crédito.

La información que no fuere entregada dentro de los plazos y en las condiciones señaladas en este numeral, acarreará responsabilidades de ley para los servidores que incumplieren.

Los Costos Directos, deberán ser asumidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, esto es, los gastos indirectos y costos financieros, administrativos del proyecto.



Art. 19.- DIVISIÓN DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS.- En caso de fraccionamiento o subdivisión de propiedades, con deudas pendientes de contribución especial de mejoras, así como urbanizaciones, declaratorias de propiedad horizontal y de cualquier otra forma que subdivida el tributo por Contribución Especial de Mejoras, los propietarios tendrán derecho a solicitar la división proporcional de la deuda ante el Director Financiero, quien procederá con la baja y emisión de los títulos correspondientes.

Art. 20.- PLAZO DE PAGO. - El plazo para el pago de toda contribución especial de mejoras será de hasta de quince (15) años, como máximo, a excepción de aquellas obras financiadas con créditos cuya recuperación deba realizarse en el plazo establecido por la entidad crediticia; estos valores se determinarán y cobrarán conjuntamente con el impuesto predial.

Los pagos se efectuarán a partir del primer día hábil del año hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio económico, cada dividendo será exigible individualmente, por lo tanto, vencido el plazo previsto en el inciso anterior, se generarán los intereses previstos en el Art. 21 del Código Tributario, pudiéndose incluso iniciar la acción coactiva prevista en la ley.

Las obras que se concluyan, así como las que se construyan a partir de la vigencia de la presente ordenanza se recuperarán conforme vayan receptándose por las Direcciones respectivas en el siguiente año conjuntamente con los valores liquidados, de conformidad con lo prescrito por el artículo 17 de la ordenanza.

Los contribuyentes beneficiados directos y presuntos con las obras realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, financiadas con recursos provenientes del Banco de Desarrollo para el programa **"MEJORA TU BARRIO"**, cancelarán la contribución especial de mejoras, en el plazo de diez (10) años, posteriores a la terminación de la obra.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En lo no contemplado en la legislación municipal que verse sobre la determinación, cobro y exoneración de la contribución especial de mejoras, se aplicarán las normas previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese de modo total el contenido de la Ordenanza No. M-078-VQM que contiene la **"ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN, DETERMINACIÓN, COBRO Y EXONERACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO**, aprobada en sesiones de Concejo Municipal, ordinaria y extraordinaria del 30 de noviembre y 1 de diciembre del 2017, respectivamente, incluida en la Codificación del Código Municipal, LIBRO V-FINANZAS Y TRIBUTOS MUNICIPALES, TÍTULO II – TRIBUTOS, SUBTÍTULO III – CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, CAPÍTULO IV, y sustitúyase por el contenido de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- De la aplicación de la presente reforma, encárguese principalmente a las Direcciones de Planificación y Proyectos, Fiscalización, Financiera, Avalúos y Catastros y Tic's.

VIGENCIA.- La presente reforma a la ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y el dominio web institucional.

Dado en el Salón Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el 18 de noviembre de 2020.

Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN



Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: que la presente **ORDENANZA QUE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO V-FINANZAS Y TRIBUTOS MUNICIPALES, TÍTULO II – TRIBUTOS, SUBTÍTULO III – CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, CAPÍTULO IV - REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN, DETERMINACIÓN, COBRO Y EXONERACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO**, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, en sesiones ordinaria y extraordinaria de fechas 16 y 18 de noviembre del año dos mil veinte, respectivamente.

Santo Domingo, 19 de noviembre de 2020

Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **LA ORDENANZA QUE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LIBRO V-FINANZAS Y TRIBUTOS MUNICIPALES, TÍTULO II – TRIBUTOS, SUBTÍTULO III – CONTRIBUCIÓN**





Ordenanza Municipal N° E-019-WEA

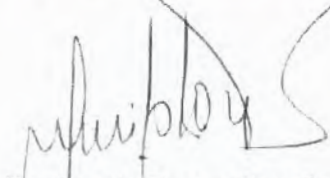
ESPECIAL DE MEJORAS, CAPÍTULO IV - REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN, DETERMINACIÓN, COBRO Y EXONERACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el portal www.santodomingo.gob.ec.

Santo Domingo, **19 de noviembre de 2020.**


Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN



CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada y ordenado su promulgación por el Sr. Ing. Wilson Erazo Argoti, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el **19 de noviembre de 2020.**


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL



CTC/tos.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO


Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

Oficio n.: EPMT-SD-GG-HFS-2021-1011-OF
Santo Domingo, 19 de mayo de 2021

Asunto: RENDICIÓN DE CUENTAS 2020.

Doctor
Eduardo Calderón
Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia
GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
En su Despacho.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD.

En atención al oficio n.: GADMSD-DGPT-2021-004-O, de fecha 10 de mayo de 2021, me permito poner en su conocimiento el memorando n.: EPMT-SD-DTOTT-2021-0540-M, suscrito por la Dirección Técnica y Operativa de Tránsito y Transporte de la EPMT-SD, el cual da atención a las preguntas formuladas por la comisión ciudadana para el proceso de RENDICIÓN DE CUENTAS 2020.

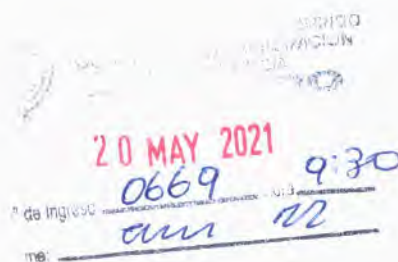
Con distinguida consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Héctor Fiallo Sandoval
GERENTE GENERAL EPMT-SD

Referencia: Memorando n.: GADMSD-DGPT-2021-004-O
Anexo: Memorando n.: EPMT-SD-DTOTT-2021-0540-M
CASO: 4308 CASO GAD: 22658



20 MAY 2021
0669 9:30
am 22
n° de ingreso
TITULO

MEMORANDO N° EPMT-SD-DTOTT-2021-0540-M
Santo Domingo, 14 de mayo de 2021

PARA: Dr. Héctor Fiallo Sandoval
GERENTE GENERAL EPMT-SD

ASUNTO: Solicitud de socialización vía zoom.

En atención a la nota inserta en el memorando N. GADMSD-DGPT-2021-004-O, sobre responder las preguntas formuladas en el proceso de rendición de cuentas 2020, al respecto me permito informar:

10.- Podría indicar ¿Cuál es la razón que no ha cumplido con los Transportistas de Buses Urbanos en autorizar la adquisición del software para la Caja Común con lo que según los transportistas se mejoraría el traslado de pasajeros en menor tiempo y con seguridad?

Mediante Acta de Conformación de Fideicomiso SIR-SAE protocolizada el 10 de febrero de 2021, entre los Operadores de Transporte Público Urbano y la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo se estableció el procedimiento correspondiente para la adquisición de los sistemas SIR SAE por parte de los operadores en función a un cronograma establecido por la EPMT-SD; por lo tanto la EPMT-SD si ha cumplido en realizar los actos administrativos para llevar a cabo la implementación de la caja común.

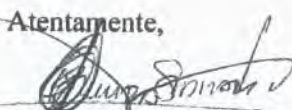
11.- Podría indicar ¿Cuál es el Representante Legal de la Empresa que está a cargo la Revisión Vehicular en los espacios de la Empresa Pública Municipal de Transporte y para cuantos años de vigencia es el convenio?

El representante legal del socio estratégico es DANTON S.A. y la vigencia del contrato es de 10 años a partir del 21 de agosto de 2017.

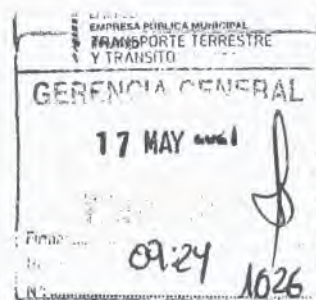
12.-¿Podría entregarnos los estudios realizados por la Empresa Municipal de Transporte sobre la oferta y demanda de automotores tipo taxi que recorren la ciudad, que benefician a la ciudadanía?

Toda vez que es información pública, el ciudadano deberá solicitar el estudio a la máxima autoridad de la EPMT-SD, mediante oficio conforme los parámetros establecidos en la LOTAIP.

Atentamente,


Aré. Andrea Salazar M.

Directora Técnica y Operativa de Tránsito y Transporte
CA60.4308



OFICIO No. EPMTH-GG-WV-2021-0090

Santo Domingo, 17 de mayo de 2021

Asunto: Respuesta a preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020.

Doctor

Eduardo Calderón

DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA.

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones:

En atención al **Memorando No. GADMSD-DGPT-2021-005-O**, de fecha 10 de mayo del 2021 y la sumilla de fecha 13 de mayo del presente año, inserta en **Memorando No. GADMSD-DGPT-2021-0361-M**, suscrito por el Doctor Eduardo Calderón Director de Gobernabilidad, participación y transparencia, me permito contestar lo siguiente:

OBJETIVO 2: SANTO DOMINGO CONSTRUYE PROSPERIDAD consta que, para generar oportunidades, empleo y desarrollar emprendimientos, proporcione:

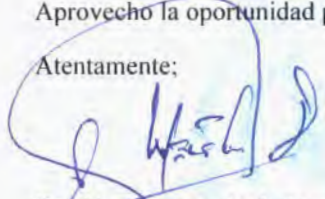
4.- Centro de Faenamiento.- *“Sabemos que ya cumple 2 años de gestión al frente del Municipio, pero seguimos en silencio con el mismo esquema insulso. ¿Qué promete a la ciudadanía en estos dos años que le queda, a sabiendas de que existen exigencias de moradores cercanos al Camal Municipal solicitando la relocalización de esta actividad?”*

La sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el juicio No. 23201202000726 Nombre Litigante: Empresa Pública Mancomunada de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Santo Domingo, La Concordia, El Carmen – Dr. Wuandember Velasteguí. De acción de protección resolvió que la Planta de Beneficio – Faenamiento de Bovino y Porcino de la Empresa Pública Mancomunada del Trópico Húmedo, sea reubicada en el Km. 14.5, de la Vía Santo Domingo Quinindé.

Para dar cumplimiento con la sentencia y exigencia de los moradores cercanos al centro de Faenamiento actual, nos encontramos cumpliendo con la hoja de ruta que nos permita en los próximos dos años, trasladarnos al nuevo y moderno Centro de Beneficio – Faenamiento, al Km 14.5 de la vía Santo Domingo – Quinindé. Para esto se ha logrado la renovación del Convenio No. 13046 por el valor de 2 Millones de dólares, para el equipamiento del nuevo centro de Faenamiento; además estamos tramitando un crédito en el Banco de Desarrollo por el valor de 14 Millones de dólares cuyo objeto es que en el lapso de dos años que restan cumplir con la construcción y puesta en funcionamiento de esta necesidad del sector Agropecuario de la Región.

Aprovecho la oportunidad para exteriorizar los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;


Dr. Wuandember Velasteguí Domínguez D., M.Sc.

GERENTE GENERAL EPMTH

CC: Phd. Julio Alvarado **COORDINADOR DE DESPACHO**



022 757 631


17 MAY 2021
de ingreso **0647** **11:00**
ma **Emilio**

Vía las mercedes km 1 ½

Memorando No. GADMSD-DMC-2021-350-M
Santo Domingo, 13 de mayo de 2021

Para: Dr. Eduardo Oswaldo Calderón
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Asunto: Respuesta a preguntas - rendición de cuentas 2020

En atención a Memorando N° GADMSD-DGPT-2021-0375-M, de fecha 10 de mayo de 2021, mediante el cual solicita se de contestación a las preguntas que han sido formuladas por la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020, al respecto me permito responder lo siguiente:

Referente al Objetivo 2: *"SANTO DOMINGO CONSTRUYE PROSPERIDAD consta que para generar oportunidades, empleo y desarrollar emprendimientos"*

"5. Mercado Mayorista de Frutas, Legumbres y Abastos.- Ud. debe conocer que de acuerdo a la normativa de Uso del Suelo y a su ubicación, los actuales supuestos Mercados Mayoristas no cumplen las condiciones como tal y por el hecho de ser privados hacen de las suyas, pues cobran ciertas tasas a ciudadanos, y funciona sin la regulación, supervisión y control municipal."

¿Podría informar si estarán ubicados dentro o fuera del contexto urbano de la ciudad, es necesario nos haga conocer los estudios que justifiquen la implantación de esta actividad en tal lugar y que deben constar en el PDOT?"

Respuesta.

Compete netamente de la Dirección de Planificación y Proyectos, quien determinará hacia donde crece y se desarrolla la ciudad (PDOT).

"6.- Mercado Mayorista de Mariscos.- Ud. Alcalde debe conocer que la actual feria de mariscos en la Cooperativa 17 de diciembre viene sufriendo de incomodidades, mala imagen, inseguridad, insalubridad, congestión vehicular, que amerita con urgencia el traslado de esta actividad productiva a otro lugar que permita mejor atención a sus clientes e inversionistas."

¿Qué es lo que tiene proyectado y si constará en el PDOT de su administración?"

Respuesta.

Actualmente existe un mercado mayorista y un minorista que han venido haciendo sus actividades por varios años y que si bien es cierto generan insalubridad, congestión vehicular, entre otros, pero así mismo, no es menos cierto que genera trabajo y desarrollo en el sector y que existen alrededor de 800 familias que dependen de esa actividad, obviamente va a depender de la Dirección de Planificación y Proyectos cuando establezca el horizonte de crecimiento y desarrollo de la ciudad en el sentido comercial (PDOT).

"7. Mercados Populares y Auto Mercado.- No ha dado resultado las iniciativas del Director de Mercados y Plazas, con su modelo de gestión deprimente: yo te doy el espacio municipal y tú acondicionas el terreno y de paso construyes tu covacha con tu propio peculio. Sin la debida planificación y programación del proyecto, lo que ha traído es desolación espacial (sector de la Alborada) y zozobra entre los adjudicatarios, realizando denuncias de corrupción, y más que todo se han convertido en tugurios y hacinamiento, propicios para el contagio del COVID 19 (sector de la 17 de Diciembre)."

¿Cuál sería la propuesta para estos Mercados Populares y que deben constar en el PDOT de su administración?"

13 MAY 2021

0628 14:40
Eduardo Calderón

Respuesta.

Ha sido una decisión acertada de forma provisional para organizar el comercio e impedir que estén a la deriva, los mercados del barrio y las reubicaciones que se han dado es para las personas que estaban en la Vía Pública, en la calle y que no han tenido posibilidades, el Municipio ha adecuado un espacio para otorgarles la alternativa de trabajo para los que si desean organizarse y decidan continuar con su emprendimiento en el comercio; respecto a la Alborada efectivamente ahí se implementó un Mercado del Barrio que mientras lo manejaba la Dirección de Mercados y Comercio estaba funcionando, pero lamentablemente fue un error dejar que las Asociaciones manipulen la administración de ese mercado del Barrio que hoy en realidad se torna desolado y abandonado por los conflictos internos de algunos comerciantes.

En el Mercado Municipal 17 de Diciembre era emergente recuperar el espacio público y garantizar el distanciamiento social en la parte de afuera, en la calle Manuel de Ascazubí, en la vía pública habían alrededor de 110 comerciantes ocupando un espacio reducido, la misma cantidad fue reubicada a la parte interna del parqueadero que genera mayor distanciamiento, mejor higiene, mayor salubridad y que podemos ver e identificar a cada uno de los comerciantes que hoy se encuentran reubicados y que ocupan más espacio de lo que ocupaban en la calle, es decir, existe mayor distanciamiento, así mismo ahora podemos identificar quien es la persona titular del negocio, lo cual en la calle era casi imposible saber quien era el dueño del negocio, hoy contamos con los registros, catastros de contribuyentes que se suman al comercio formal del Mercado Municipal 17 de Diciembre.

"9. Ordenanza 040 que impide la comercialización a cierta distancia del Mercado Municipal Central. A sabiendas que el contenido de esa disposición legal es totalmente absurda e inconstitucional, que no da seguridad jurídica y sólo perjudica el derecho al trabajo de un gran sector.

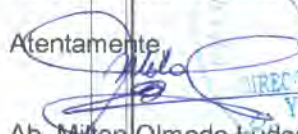
¿Cuál será su proposición legal y técnica urbanística para dar solución, con la finalidad de que anualmente obtengan las patentes respectivas y de igual manera tributen al municipio cada uno de los emprendedores?"

Respuesta.

Respecto a la ordenanza 040 su vigencia y su aplicación, si es legal o inconstitucional no es competencia de esta dirección, ya que ha pasado por los filtros necesarios y es un ordenamiento jurídico vigente y aplicable, esta Dirección de Mercados se ha pronunciado por varias ocasiones y de manera precisa dos propuestas de reforma a la ordenanza según Memorandos No. GADMSD-DMC-2020-126-M y GADMSD-DMC-2021-117-M de fecha 5 de febrero de 2020 y 24 de febrero de 2021, respectivamente; para que quede sin efecto la restricción o la prohibición de ciertas actividades de comercio en el polígono del mercado, pero no depende de esta dirección de mercados ejecutar o reformar la ordenanza, hemos propuesto de acuerdo a la realidad actual, porque es emergente, dejar sin efecto las prohibiciones que tenemos alrededor del mercado en vista de que ya se han hecho adecuaciones mejoras y también se ha reducido la tarifa de los mercados para darles competitividad a los comerciantes de nuestros mercados y permitir el crecimiento y desarrollo económico de los particulares que están alrededor del mercado esta Dirección se ha preocupado por garantizarle la propiedad privada y el crecimiento económico de todos los comerciantes incluidos los que están en la parte externa del mismo.

Particular que comunico, para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ab. Milton Olmedo Ludeña Farfán
DIRECTOR DE MERCADOS Y COMERCIO

Caso: 22567

Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0375-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

PARA: Ab. Milton Olmedo Ludeña Farfan
DIRECTOR DE MERCADOS

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

12 MAY 2021

SJ
9-54

Como es de su conocimiento esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste las siguientes preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020:

Objetivo 2: SANTO DOMINGO CONSTRUYE PROSPERIDAD consta que, para generar oportunidades, empleo y desarrollar emprendimientos, propone:

- **5.- Mercado Mayorista de Frutas, Legumbres y Abastos.** - Ud debe conocer que de acuerdo a la normativa de Uso del Suelo y a su ubicación, los actuales supuestos Mercados Mayoristas no cumplen las condiciones como tal y por el hecho de ser privados hacen de las suyas, pues cobran ciertas tasas a ciudadanos, y funciona sin la regulación, supervisión y control municipal. ¿Podría informar si estarán ubicados dentro o fuera del contexto urbano de la ciudad, es necesario nos haga conocer los estudios que justifiquen la implantación de esta actividad en tal lugar y que deben constar en el PDOT?
- **6.- Mercado Mayorista de Mariscos.** - Ud. alcalde debe conocer que la actual feria de mariscos en la Coop. 17 de diciembre viene sufriendo de incomodidades, mala imagen, inseguridad, insalubridad, congestión vehicular, que amerita con urgencia el traslado de esta actividad productiva a otro lugar que permita mejor atención a sus clientes e inversionistas. ¿Qué es lo que tiene proyectado y si constará en el PDOT de su administración?
- **7.- Mercados Populares y Auto Mercado.** - No a dado resultado las iniciativas del Director de Mercados y Plazas, con su modelo de gestión deprimente: yo te doy el espacio municipal y tu acondicionas el terreno y de paso construyes tu covacha con tu propio peculio. Sin la debida planificación y programación del proyecto, lo que ha traído es desolación espacial (sector de la Alborada) y zozobra entre los adjudicatarios, realizando denuncias de corrupción, y más que todo se han convertido en tugurios y hacinamiento, propicios para el contagio del COVID 19 (sector de la 17 de Diciembre). ¿Cuál sería la propuesta para estos Mercados Populares y que deben constar en el PDOT de su administración?
- **9.- Ordenanza 040** que impide la comercialización a cierta distancia del Mercado Municipal Central. A sabiendas que el contenido de esa disposición legal es totalmente absurda e inconstitucional, que no da seguridad jurídica y

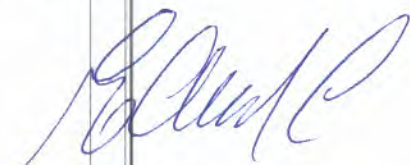
Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0375-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

solo perjudica el derecho al trabajo de un gran sector. ¿Cuál será su proposición legal y técnica urbanística para dar solución, con la finalidad de que anualmente obtengan las patentes respectivas y de igual manera tributen al municipio cada uno de los emprendedores?

Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo Participación Ciudadana y Control Social deberá remitir la respuesta en el plazo de 72 horas.

Seguro de contar con una respuesta oportuna me despido.

Atentamente,



Dr. Eduardo Calderón.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:	Sra. Emifer Fernandez Asistente Administrativo	
----------------	---	---

Caso: 22567

Adjunto oficio de la Comisión Ciudadana

Asamblea Local Ciudadana

Santo Domingo a 29 de abril del 2021

Ing. Wilson Erazo Argoti

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO
DOMINGO

GOBERNABILIDAD
PROCEDE DE ACUERDO A LA LEY
04/05/2021
JDS

De nuestras consideraciones:

En el Art. 61 numerales 2,4, y 5 de la Constitución de la República establece que todos los ecuatorianos y ecuatorianas gozan del derecho de participar en los asuntos públicos, ser consultados y fiscalizar los actos del poder público.

El Art. 95 de la Constitución de la República, dice que los ciudadanos y ciudadanas en forma individual o colectiva participarán en forma protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del estado.

En el Art. 302 del COOTAD establece que, la ciudadanía en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

De acuerdo al Art. 241 de la Constitución de la República en cuanto a la organización territorial del Estado menciona que: La Planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatorio en todos los GAD.

En el Art. 207 de la Constitución de la República crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en asuntos de interés públicos.

En el Art.8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del Consejo, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

El Art. 238 del COOTAD, Garantiza a la Asamblea Local, que, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), que serán procesados por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

El Art.60 de la Ley de Participación Ciudadana, numerales 3, 4,5 y 6 establece las funciones de las Asambleas Locales, quienes con la finalidad de dar cumplimiento a lo

Argoti
16 de
53 22

7 MAY 2021
vº de Ing. JSC 0606 14:03
ams

C= 22302

que manifiestan los Artículos: 88,89,92,94, y el Art,9 de la Ley del consejo de Participación Ciudadana y de acuerdo al calendario, se dé cumplimiento del proceso de Rendición de Cuentas establecido en la resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024-18-12-2019, de las acciones u omisiones de los funcionarios públicos.

En cumplimiento de las normas antes indicadas, quienes conformamos la Comisión Ciudadana, luego de haber revisado la información recibida por parte del GAD municipal para ver si en el año 2020 ha cumplido o no las ofertas de campaña, nos permitimos realizar las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es la razón por la que NO se ha entregado el CIERRE DE BALANCE DEL AÑO 2020 para poder convalidar efectivamente su gestión, el pedido lo realizamos a sus funcionarios en el primer día de encuentro para iniciar el proceso de Rendición de cuentas?
- 2.- ¿Cuál fue el monto total del presupuesto para el año 2020, ¿cuánto de este monto se invirtió en su gestión y cuántas reformas del presupuesto hicieron en ese año?
- 3.- ¿Cuál fue el monto de presupuesto para los Centros Poblados del sector rural; enumere las obras y para que parroquias fueron destinadas?
- 4.- ¿Se ha realizado la evaluación técnica del uso de la ciclovía y su efecto positivo o negativo en el comercio del centro de la ciudad?
- 5.- ¿Cuál es la motivación o fundamento técnico, social y económico para el cambio de la Empresa Ecu-Ambiental que realizaba la recolección de basura a sabiendas de que tenían los equipos e implementación necesaria para desempeñar su actividad, por otra improvisada con los resultados inadecuados?
- 6.- En el presupuesto del 2020 existe un monto de 2.664,403,97 para Actualización o Modernización del Catastro Urbano. ¿Cuál fue el destino de este rubro, cuántos predios nuevos se han incorporado al sistema catastral y por qué no comunicaron a la ciudadanía?
- 7.- Es preocupante que en el presupuesto existe un monto económico de 6.601,517,02 para fiscalización e inspecciones técnicas, supuestamente, ¿Qué obras o proyectos iban a fiscalizar?
- 8.- Existe en el presupuesto 2020 una cuantía de 2.167,372,58 para Estudios y Diseño de Proyectos, ¿Diga si en este rubro estaba considerado los proyectos de los pasos deprimidos, mall comercial para los comerciantes de la 3 de Julio, parque Jelen Tenka u otros proyectos para el sector rural?
- 9.- También en el Presupuesto del año 2020, existe un rubro para alcantarillado de 115.599,167,12 ¿Podría decirnos que paso con esa obra?
- 10.- ¿Podría indicarnos que pasa con ese rubro que consta en el presupuesto 2020 de 37.983.534,49 para urbanización y embellecimiento?
- 11.- ¿Cuál es el destino del rubro destinado para transporte y vías por 9.621.098,91?
- 12.- ¿Qué nos dice sobre el rubro que consta en el presupuesto para Construcciones y Edificaciones por el monto de 36.970.873,50?

13.- Sírvase indicar lógicamente, si por recolección de basura ingresa al municipio la cantidad de 2.524,725,77 dólares, pero de acuerdo al rubro de egreso 320 higiene ambiental es de 11.796.477,63 dólares. ¿Cómo explica el gran déficit presupuestario?

14.- ¿Cuál es su explicación que no tome en cuenta la importancia de la CAPACITACIÓN CIUDADANA, que destina apenas 7.000 dólares a sabiendas que es mucho más importante que construir los Pasos Deprimidos por un valor alrededor de 8 millones de dólares?

15.- ¿Podría mencionar cuántas pruebas rápidas para detectar el COVID-19 se compraron ya que en una de las reformas al presupuesto se destina un valor de 193.200 dólares, y cuáles han sido los resultados para una población de 500 mil habitantes como usted manifiesta?

16.- Podría indicar a la ciudadanía y en especial a los bachilleres del cantón, cuántas tablets fueron entregadas y cómo se distribuyó tanto para el área urbana como el área rural, ya que el monto presupuestado era de 1.400.000 dólares.

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA 2019-2023 DEL Ing. Wilson Erazo Argoti que fue entregado al Concejo Provincial Electoral para su candidatura.

Dentro de las propuestas generales, establece 7 Objetivos Específicos de los cuales revisaremos los que más resaltaron en la Campaña Electoral.

Objetivo 1. SANTO DOMINGO CONSTRUYE MEDIO AMBIENTE SANO. Donde establece garantizar el derecho a la naturaleza, precautelar la salud de la población y de los ecosistemas,

1.- Manejo adecuado de minas de materiales áridos y pétreos en playas, canteras, lagos y lechos de ríos. ¿Cuáles son las estadísticas y monitoreo del campo minero y cómo el municipio esta actuando, desearíamos conocer el informe económico?

2.- ¿Desearíamos conocer el Plan de Manejo del bosque y vegetación protectora del Río Lelia?

3.- ¿Podría hacernos conocer cómo se están manejando los desechos peligrosos del COVID 19 y los hospitalarios en el Complejo Ambiental?

4.- ¿Podría entregarnos la documentación existente de los estudio y planos de los proyectos a realizarse en el mismo sector de la Av. Bruselas y Abrahán Calazacón: Parque Ecológico Jelen Tenka, Terminal Interparroquial, El Centro Comercial o Mall Comercial, ¿al igual que su Financiamiento y Modelo de Gestión?

5.- ¿Podríamos conocer los resultados estadísticos del monitoreo y cuantificación de Santo Domingo Sostenible (aire, ruido) del año 2020?

6.- Fondo Ambiental del Agua, desearíamos conocer los resultados del Plan durante el período de gestión 2020.

7.- Desearíamos conocer la superficie intervenida y especies de flora empleada en las Microcuencas con fines de restauración y reforestación.

8. ¿Podría indicarnos la licitación para la contratación de especies utilizadas en el arbolado urbano (Eufemia, palmas) en veredas del centro de la ciudad y en ciertas Coop de Vivienda?

9.- Santo Domingo Verde. ¿Podría hacer conocer el resultado de la creación ACUS, KADAMA, 9 de diciembre, Bombolí, Jardín Botánico?

10.- ¿Podríamos conocer la contratación del servicio de siembra que incluye las plantas ornamentales, arbustivas y forestales plantadas en diferentes sectores de la ciudad; también los Términos de Referencia de la licitación de costo de plantas de ornamentación incluido el cultivo vertical del edificio municipal?

11.- ¿Podría indicarnos los informes y presupuesto del estado de avance de la obra de alcantarillado de la Zona B donde está incluido el sector de la Vía a Quevedo Km 6 y ½ hacia el sector Bellavista e interceptores ríos Pove y Code hasta el Hotel Santo Domingo?

INTERVENCIÓN EN TERRENOS MUNICIPALES DE LA AV, BRUSELAS

a) ¿Sirvase hacernos conocer la orden o disposición para intervenir con maquinaria pesada en los terrenos municipales ubicados en la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón donde posteriormente construyeron alrededor de 50 casetas adosadas tipo locales, de estructura metálica y paredes de ladrillo que actualmente se encuentra paralizada la obra y en proceso de deterioro?

b) ¿Cuál es el rubro económico que de acuerdo a la reforma presupuestaria 2020, se destinaron para la limpieza, movimiento de tierras y construcción de las casetas ubicadas en el sector de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón?

c) ¿Puede hacernos conocer los planos y estudio de la implantación de las casetas en el espacio municipal de la Av. Bruselas y Av. Abrahán Calazacón, además el cronograma de intervención hasta su culminación?

d) ¿Cuáles fueron las razones motivadas para que el proyecto o propuesta del Terminal Interparroquial a implantarse en la parte posterior de las Avenidas Bruselas y Las Delicias NO se haya iniciado la obra?

PLAN DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE LA ALCALDÍA DEL PERÍODO 2019-2023

Objetivo 4 SANTO DOMINGO CONSTRUYE MOVILIDAD

1.- “Construcción de pasos a desnivel”, sirvase indicar, ¿En qué rubro del presupuesto del año 2020 consta el valor por estudios y diseño de los Pasos Deprimidos?

2.- ¿Cuál es la razón que la Institución Municipal NO socializó con la ciudadanía la propuesta de diseño de los Pasos Deprimidos tanto en el sector de la Virgen (Vía Quevedo, Pedro Vicente Maldonado y Galápagos) como en la vía Quito y Av. Río Toachi?, más sin embargo los diseños o planos fueron aprobados con fecha Marzo del 2020.

3.- ¿Podría indicarnos en copia certificada el Modelo de Inversión de la obra “Pasos Deprimidos” en los dos sitios a intervenir y en cuantos años los sujetos pasivos deberán cancelar por el rubro Contribución Especial de Mejoras?

4.- ¿Podría indicarnos si el Proyecto de los dos Pasos Deprimidos a construir en la ciudad constan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 vigente?

5.- ¿Podría dar a conocer la Ordenanza donde indique la fecha de aprobación, también la forma y proporción que debemos tributar los ciudadanos sobre el valor base de la obra?

6.- También en el Objetivo 4 del Plan de Gobierno de alcaldía, constan: Nuevos Terminales Terrestres (Interparroquial e Interprovincial). Podría indicar ¿En qué fase de estudios están los proyectos y en qué lugar del territorio cantonal van hacer destinados?

7.- Podría indicarnos ¿Cuál es la base legal y motivación técnica para intervenir algunas calles y avenidas del centro de la ciudad para incorporar parte de los espacios de la vía para Ciclo Vías, a sabiendas de que en el Plan de Movilidad no establece específicamente que arterias viales deben ser intervenidas?

8.- Podría indicar, ¿En qué parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial consta la realización y ejecución del Proyecto de la Ciclovía para que sea incorporado en el Presupuesto del año 2020?

9.- Podría indicar ¿Cuál fue el Modelo de Gestión que el municipio estableció para la construcción de las Ciclo Vías, donde se defina: el presupuesto, temporalidad, componentes y resultados esperados?

10.- Podría indicar ¿Cuál es la razón que no ha cumplido con los Transportistas de Buses Urbanos en autorizar la adquisición del software para la Caja Común con lo que según los transportistas se mejoraría el traslado de pasajeros en menor tiempo y con seguridad?

11.- Podría indicar ¿Cuál es el Representante Legal de la Empresa que está a cargo la Revisión Vehicular en los espacios de la Empresa Pública Municipal de Transporte y para cuantos años de vigencia es el convenio?

12.- ¿Podría entregarnos los estudios realizados por la Empresa Municipal de Transporte sobre la oferta y demanda de automotores tipo taxi que recorren la ciudad, que benefician a la ciudadanía?

Objetivo 2: SANTO DOMINGO CONSTRUYE PROSPERIDAD consta que, para generar oportunidades, empleo y desarrollar emprendimientos, propone:

1.- Generación de condiciones para fortalecer las actividades Industriales y empresariales. ¿Puede señalar en que parte del PDOT consta la zonificación territorial y los terrenos destinados para la Zona de Desarrollo Económico y Centro de Convenciones, con lo que se generará muchas plazas de empleo y disminuirá la pobreza en nuestro cantón?

2.- ¿Cómo se puede proponer los Incentivos tributarios para favorecer la inversión local, si la tramitología es engorrosa y los Impuestos Prediales, Contribución Especial de

Mejoras, Impuestos a las Utilidades en la transferencia de predios, patentes, ¿sus valores son muy altos?

3.- Creación de la Corporación para el Desarrollo Turístico, así como Promocionar a nuestro Santo Domingo como destino turístico. - Nada de esto se ha cumplido, ¿Qué paso alcalde?

4.- Centro de Faenamiento. - Sabemos que ya cumple 2 años de gestión al frente del Municipio, pero seguimos en silencio con el mismo esquema insulso. ¿Qué promete a la ciudadanía en estos dos años que le queda, a sabiendas de que existe exigencias de moradores cercanos al Camal Municipal solicitando la relocalización de esta actividad?

5.- Mercado Mayorista de Frutas, Legumbres y Abastos. - Ud debe conocer que de acuerdo a la normativa de Uso del Suelo y a su ubicación, los actuales supuestos Mercados Mayoristas no cumplen las condiciones como tal y por el hecho de ser privados hacen de las suyas, pues cobran ciertas tasas a ciudadanos, y funciona sin la regulación, supervisión y control municipal. ¿Podría informar si estarán ubicados dentro o fuera del contexto urbano de la ciudad, es necesario nos haga conocer los estudios que justifiquen la implantación de esta actividad en tal lugar y que deben constar en el PDOT?

6.- Mercado Mayorista de Mariscos. - Ud. alcalde debe conocer que la actual feria de mariscos en la Coop. 17 de diciembre viene sufriendo de incomodidades, mala imagen, inseguridad, insalubridad, congestión vehicular, que amerita con urgencia el traslado de esta actividad productiva a otro lugar que permita mejor atención a sus clientes e inversionistas. ¿Qué es lo que tiene proyectado y si constará en el PDOT de su administración?

7.- Mercados Populares y Auto Mercado. - No a dado resultado las iniciativas del Director de Mercados y Plazas, con su modelo de gestión deprimente: yo te doy el espacio municipal y tu acondicionas el terreno y de paso construyes tu covacha con tu propio peculio. Sin la debida planificación y programación del proyecto, lo que ha traído es desolación espacial (sector de la Alborada) y zozobra entre los adjudicatarios, realizando denuncias de corrupción, y más que todo se han convertido en tugurios y hacinamiento, propicios para el contagio del COVID 19 (sector de la 17 de Diciembre). ¿Cuál sería la propuesta para estos Mercados Populares y que deben constar en el PDOT de su administración?

8.- Ferias Mayoristas de Vehículos Usados y Textil Pelileo. En todo el tiempo de su administración a concitado la atención de la ciudadanía sobre la ubicación o no de las Ferias Mayoristas. ¿Diga cómo está establecido estos proyectos en el PDOT Cantonal y en el Catálogo del PUGS, estarán definidos los sitios, lugares o en que vías están fijadas para esta actividad, que como son Proyectos de Equipamiento Ciudad deben contar con la infraestructura, servicios y la conectividad correspondiente?

9.- Ordenanza 040 que impide la comercialización a cierta distancia del Mercado Municipal Central. A sabiendas que el contenido de esa disposición legal es totalmente absurda e inconstitucional, que no da seguridad jurídica y solo perjudica el derecho al trabajo de un gran sector. ¿Cuál será su proposición legal y técnica urbanística para dar

solución, con la finalidad de que anualmente obtengan las patentes respectivas y de igual manera tributen al municipio cada uno de los emprendedores?

Objetivo 3: SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social.

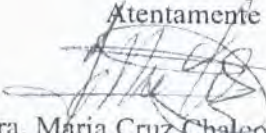
1.- Vivienda Digna.- Al inicio de su gestión se observó interminables colas de personas en especial mujeres que acudían al auditorio del municipio con la finalidad de inscribirse para adjudicarse de una vivienda digna con el Proyecto "Tu casa por tu arriendo" luego a los pocos días Ud. alcalde manifestó de un crédito de 200 millones de dólares para vivienda que posiblemente le otorgaba el Banco del Estado, y cuando la entidad financiera estuvo presente, su representante legal no hablo nada de tal crédito. La ciudadanía esta a la espera de su promesa de campaña, ya que las casas que están en proceso constructivos pertenecen al Gobierno Central que están ocupando los terrenos urbanizados del Municipio y donde los trámites de adjudicación deben realizarse en el MIDUVI. En estos 2 años que le quedan ¿cuál será el porcentaje de viviendas a cumplir de las 5.000 que ofreció en campaña electoral?

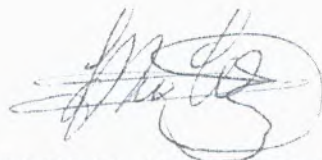
2.- Regularización y Legalización de Tierras. Cual es la razón que hasta la fecha no se ha generado política pública para iniciar el proceso de regularización y escrituración masiva en asentamientos irregulares privadas, que es la gran mayoría de lotes ilegales tanto en el sector urbano marginal, en los centros poblados y en ramales rurales. ¿Para cuándo presenta la Ordenanza y superar este gran problema social?

3.- Creación de un Complejo Cultural con un gran Teatro de Arte y Museo. ¿Podría manifestar en que etapa del estudio está el Complejo Cultural y en que sitio de la ciudad estará ubicado dicho proyecto?

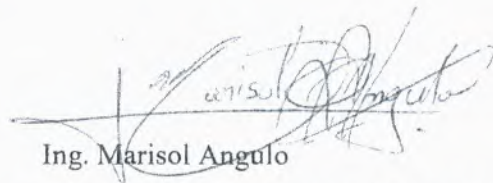
4.- Podría informar a la ciudadanía que paso con el espacio regenerado del El Colono en el sector de la Carolina, se invirtieron como 4 millones de dólares y expropiaron predios a los descendientes de los primeros colonos, hasta fecha no funciona y se ha tornado muy peligroso. ¿Existe alguna propuesta para rehabilitar el sector como Ud. Ofreció en campaña a los moradores del sector?

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. - Si bien los espacios públicos son espacios de todos los ciudadanos, donde se desarrolla la comunicación democrática; sin embargo, los espacios históricos como la Av. Peatonal 3 de Julio, el Pupusá, la Escuela Caracas, el Miniterminal se encuentran en grave situación de abandono; tomados los espacios para las ventas insalubres, inseguros, peligrosos y su entorno convertido en bodegas, cachinería, prostíbulos y tugurios. ¿Cuál es su respuesta a este deteriorado panorama que debemos soportar todos los ciudadanos y cuál es su propuesta para iniciar con el reordenamiento del comercio informal a sitios adecuados en estos 2 años que le quedan de administración?

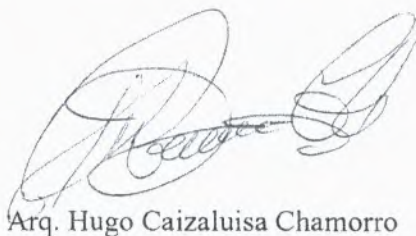
Atentamente

Sra. Maria Cruz Chaleo



PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA Y
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS
C.I. 170577787-6 Fono 0980623163


Ing. Marisol Angulo

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL FRENTE AMBIENTAL STO DOMINGO
C.I. 170848875-2 Fono 0994246840


Arq. Hugo Caizaluisa Chamorro

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y
REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CÍVICO DIALOGO Y UNIDAD
C.I. 170448184-3 Fono 0982110124

Memorando N.º: GADMSD-DAC-2021-1315-M
Santo Domingo, 19 de mayo del 2021

PARA: Phd. Julio Alvarado
COORDINADOR DE DESPACHO

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS.

En atención al memorando GADMSD-DGPT-2021-0361-M, la Dirección de Avalúos y Catastros, en relación a la pregunta:

2.- ¿Cómo se puede proponer los incentivos tributarios para favorecer la inversión local, si la tramitología es engorrosa y los Impuestos Prediales, Contribución Especial de Mejoras, Impuestos a las Utilidades en la transferencia de predios, patentes, ¿sus valores son muy altos?

Informa, con respecto a la Contribución Especial de Mejoras:

1.- Los valores de las siguientes obras, absorbe el Gad Municipal:

- Las canchas deportivas;
- Los cerramientos y construcciones en áreas educativas;
- Las casas comunales y UPC construidas por el GAD Municipal;
- Los lastrados.

2.- El valor equivalente al porcentaje de indirectos (18 %) del costo total de las obras, los absorbe el GAD Municipal.

3.- Las obras como:

- alcantarillas de cajón, colectores;
- muro de contención;
- monumentos;
- pasos a desnivel y distribuidores de tránsito.

Se recuperan sin el porcentaje de indirectos, de todos los predios catastrados de la ciudad, como pago solidario por obras de beneficio para la ciudad.

4.- Como pago solidario, se distribuye un 80 % del valor de la obra, resultante de la disminución del porcentaje de indirectos (18 %). Y, el 20 % aproximadamente, se distribuye entre los beneficiarios directos.

5.- El plazo de pago de CEM, desde el año 2018 es de 25 años y a partir del 2021 es de 15 años.

Particular que informo para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Carlos Ludeña Freire.

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

Elaborado por: Arq. Leonardo León - ANALISTA DE
AVALUOS Y CATASTROS

CASO N° 22421

C.C. COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN

C.C. DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

26 MAY 2021
Nº de Ingreso 0711
Hora 16:59
Firma: EMILIA



26 MAY 2021
Ano id
16:48
6578

Memorando N°: GADMSD-DCT-2021-0596-M
Santo Domingo, 18 de mayo de 2021

PARA : Dr. Eduardo Calderón
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
Y TRANSPARENCIA

Phd. Julio Alvarado
COORDINADOR DESPACHO ALCALDÍA

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

En atención al memorando N° GADMSD-DGP-2021-0361-M, de fecha 10 de mayo del 2021, en el cual solicita se conteste las siguientes preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020, al respecto se informa.

En relación a la pregunta planteada me permito manifestar lo siguiente:

Los espacios públicos son bienes nacionales los cuales deben ser de uso común de todos, la constitución y las normas internas de nuestro estado ecuatoriano lo garantizan en teoría, sin embargo, en la práctica la desigualdad social, el desempleo la inmigración insostenible, la falta de educación, la falta de cultura en una ciudad provoca la informalidad.

Al tener claro y concreto el panorama de la situación social que atraviesa nuestro cantón podemos decir que los proyectos a ejecutarse son barreras de contención a corto plazo, sin embargo, este cabildo está logrando sembrar semillas de soluciones a largo plazo, como son la educación, el empleo entre otros.

En cuanto a lo realizado por esta Dirección Municipal, debo informar que las diversas socializaciones sostenidas con la federación de comerciantes de la 3 de Julio (son quienes se encuentran ocupando el espacio público av. 3 de julio), han sido muy puntuales, indispensables para la planificación de una recuperación del espacio de manera consensuada, técnica y legal.

Para ello hemos logrado, que por primera vez exista un acercamiento y compromiso con la Cámara de Comercio de Santo Domingo, con la finalidad de buscar soluciones financieras, técnicas y sociales al problema de la 3 de Julio; además se generó un convenio de seguridad y bioseguridad para las personas que transitan, como también para los que ofrecen su servicio, teniendo como resultado feriados como difuntos, navidad y fin de año sin novedades.

Así mismo se ha socializado el proyecto del Mall Santo Domingo que dentro de los dos años que restan de administración, se logrará su construcción y posterior reubicación de los comerciantes pertenecientes a la Federación 3 de Julio; en cuanto a la ex mini terminal, hemos propuesto una progresiva recuperación, llegando a un acuerdo de mantenerlos hasta que el Proyecto del Teatro General inicie sus trabajos correspondientes.

Con profundo sentimiento de estima me suscribo de Usted.

Atentamente,

Ab. Efraín Benenaula Tena
DIRECTOR DE CONTROL TERRITORIAL

Elaborado por:	Sra. Alicia Ojeda T. Asistente Administrativo
----------------	--

Caso: 83948



14 MAY 2021

Recibido por:

Hora: 12:14 Firma:

PARA: Phd. Julio Alvarado
COORDINADOR DE DESPACHO

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0361-M

Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

URGENTE

FINANCIERO
AVALUOS
DESARROLLO ECONOMICO
MANCOMUNIDAD
MERCADOS
EP-GNJT

TIERRAS

DIA CULTURA

OBRA PUBLICAS

CONTROL TERRITORIAL

RESPONDER REMITE INFORMACION Y PROCEDER DE

ACORDA A LA LEY

Como es de su conocimiento esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste las siguientes preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020:

13/05/2021

FM

- 15.- ¿Podría mencionar cuántas pruebas rápidas para detectar el COVID-19 se compraron ya que en una de las reformas al presupuesto se destina un valor de 193.200 dólares, y cuáles han sido los resultados para una población de 500 mil habitantes como usted manifiesta?

Objetivo 2: SANTO DOMINGO CONSTRUYE PROSPERIDAD consta que, para generar oportunidades, empleo y desarrollar emprendimientos, propone:

- 2.- ¿Cómo se puede proponer los Incentivos tributarios para favorecer la inversión local, si la tramitología es engorrosa y los Impuestos Prediales, Contribución Especial de Mejoras, Impuestos a las Utilidades en la transferencia de predios, patentes, ¿sus valores son muy altos?
- 3.- Creación de la Corporación para el Desarrollo Turístico, así como Promocionar a nuestro Santo Domingo como destino turístico. - Nada de esto se ha cumplido, ¿Qué paso alcalde?
- 4.- Centro de Faenamiento. - Sabemos que ya cumple 2 años de gestión al frente del Municipio, pero seguimos en silencio con el mismo esquema insulso. ¿Qué promete a la ciudadanía en estos dos años que le queda, a sabiendas de que existe exigencias de moradores cercanos al Camal Municipal solicitando la relocalización de esta actividad?
- 7.- Mercados Populares y Auto Mercado. - No ha dado resultado las iniciativas del Director de Mercados y Plazas, con su modelo de gestión deprimente: yo te doy el espacio municipal y tu acondicionas el terreno y de paso construyes tu covacha con tu propio peculio. Sin la debida planificación y programación del proyecto, lo que ha traído es desolación espacial (sector de la Alborada) y zozobra entre los adjudicatarios, realizando denuncias de corrupción, y más que todo se han convertido en tugurios y hacinamiento, propicios para el contagio del COVID 19 (sector de la 17 de diciembre). ¿Cuál sería la propuesta para estos Mercados Populares y que deben constar en el PDOT de su administración?

AVALUOS

DESARROLLO

MANCOMUNIDAD

MERCADOS

Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO

12 MAY 2021

Recibido por:

Hora:

Nº de copia:

Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0361-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

Objetivo 3: SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social.

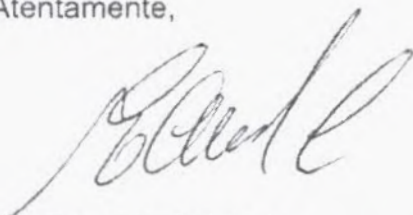
- 1.- Vivienda Digna.- Al inicio de su gestión se observó interminables colas de personas en especial mujeres que acudían al auditorio del municipio con la finalidad de inscribirse para adjudicarse de una vivienda digna con el Proyecto "Tu casa por tu arriendo" luego a los pocos días Ud. alcalde manifestó de un crédito de 200 millones de dólares para vivienda que posiblemente le otorgaba el Banco del Estado, y cuando la entidad financiera estuvo presente, su representante legal no hablo nada de tal crédito. La ciudadanía está a la espera de su promesa de campaña, ya que las casas que están en proceso constructivos pertenecen al Gobierno Central que están ocupando los terrenos urbanizados del Municipio y donde los trámites de adjudicación deben realizarse en el MIDUVI. En estos 2 años que le quedan ¿cuál será el porcentaje de viviendas a cumplir de las 5.000 que ofreció en campaña electoral? **EP-CONST**
- 2.- Regularización y Legalización de Tierras. Cuál es la razón que hasta la fecha no se ha generado política pública para iniciar el proceso de regularización y escrituración masiva en asentamientos irregulares privadas, que es la gran mayoría de lotes ilegales tanto en el sector urbano marginal, en los centros poblados y en ramales rurales. ¿Para cuándo presenta la Ordenanza y superar este gran problema social? **TIERRAS**
- 3.- Creación de un Complejo Cultural con un gran Teatro de Arte y Museo ¿Podría manifestar en qué etapa del estudio está el Complejo Cultural y en que sitio de la ciudad estará ubicado dicho proyecto? **CULTURA**
- 4.- Podría informar a la ciudadanía que paso con el espacio regenerado del El Colono en el sector de la Carolina, se invirtieron como 4 millones de dólares y expropiaron predios a los descendientes de los primeros colonos, hasta fecha no funciona y se ha tornado muy peligroso. ¿Existe alguna propuesta para rehabilitar el sector como Ud. Ofreció en campaña a los moradores del sector? **OBRAS PÚBLICAS**
- 5.- RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. - Si bien los espacios públicos son espacios de todos los ciudadanos, donde se desarrolla la comunicación democrática; sin embargo, los espacios históricos como la Av. Peatonal 3 de Julio, el Pupusá, la Escuela Caracas, el Miniterminal se encuentran en grave situación de abandono; tomados los espacios para las ventas insalubres, inseguros, peligrosos y su entorno convertido en bodegas, cachineria, prostíbulos y tugurios. ¿Cuál es su respuesta a este deteriorado panorama que debemos soportar todos los ciudadanos y cuál es su propuesta para iniciar con el reordenamiento del comercio informal a sitios adecuados en estos 2 años que le quedan de administración? **CONTROL TERRITORIAL**

Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo Participación Ciudadana y Control Social deberá remitir la respuesta en el plazo de 72 horas.

Seguro de contar con una respuesta oportuna me despido.

Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0361-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

Atentamente,



Dr. Eduardo Calderón.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:	Sra. Emifer Fernandez Asistente Administrativo	
----------------	---	---

Caso: 22421

Adjunto oficio de la Comisión Ciudadana

Memorando N°: GADMSD-DCAP-2021-0326-M

Santo Domingo, 27 de mayo del 2021

PARA: Phd. Julio Alvarado
COORDINADOR DE DESPACHO

CC: Dr. Eduardo Calderón
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Gobernabilidad

ASUNTO: Información de Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

En atención a sumilla inserta en memorando GADMSD-DGPT-2021-0361-M, suscrito por el Dr. Eduardo Calderón, Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, mediante el cual solicita se conteste las siguientes preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020:

De acuerdo a las competencias de la Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio, mediante el cual menciona el Objetivo 3: Santo Domingo Construye Equidad e Inclusión Social, respecto a la pregunta descrita a continuación:

Pregunta 3.- Creación de un Complejo Cultural con un gran Teatro de Arte y Museo ¿Podría manifestar en qué etapa del estudio está el Complejo Cultural y en que sitio de la ciudad estaría ubicado dicho proyecto?

Respuesta.-

Al constituirse en un proyecto de trascendental importancia para el desarrollo cultural, artístico e histórico de nuestro cantón, este proyecto que está dentro de la Planificación Institucional, se encontrará en el POA de nuestra dirección para el periodo 2022, con un costo aproximado de \$3.000.000,00; y estará ubicado en el area de terreno correspondiente al antiguo terminal interparroquial o a su vez donde la técnica a través del departamento de planificación así lo estime.

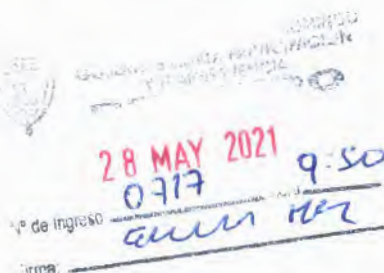
Atentamente,


Lcda. Jhon Lara Silva

DIRECTOR DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO

Elaborado por: Ing. Jenniffer Gallo

Caso: 25557


28 MAY 2021 9:50
0717
de ingreso
firmas

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS
SUBDIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS**

Memorando No. GADMSD-SDLT-2021-0949-M
Santo Domingo, 26 de mayo de 2021

28 MAY 2021
0716 9:35
F de ingreso
img: Eduardo Calderón

PARA: Dr. Eduardo Calderón.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Mediante memorando No. GADMSD-DGPT-2021-0361-M la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, dentro del marco de la Rendición de Cuentas 2020, remite a la Coordinación de Despacho las preguntas formuladas por la comisión ciudadana para este proceso, ante lo cual el Coordinador mediante sumilla inserta dispone a las dependencias correspondientes la contestación de las preguntas conforme a las respectivas competencias.

En tal virtud, esta Subdirección se dispone a contestar la segunda pregunta del **Objetivo 3: Santo Domingo Construye Equidad e Inclusión Social.**

- **2.- Regularización y Legalización de Tierras.**Cuál es la razón que hasta la presente fecha no se ha generado política pública para iniciar el proceso de regularización y escrituración masiva en asentamientos irregulares privadas, que es la gran mayoría de lotes ilegales tanto en el sector urbano marginal, en los centros poblados y en ramales rurales. ¿Para cuándo presenta la Ordenanza y superar este gran problema social?.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo en el marco de sus competencias, a través de la Subdirección de Legalización de Tierras realiza la regularización de los asentamientos humanos de **hecho** del cantón, los mismos que en la actualidad, en la zona urbana, son más de ciento ochenta.

De los mencionados asentamientos, 123 se encuentran en predios de propiedad municipal que ya han sido intervenidos y cuentan con la aprobación del plano correspondiente, siendo este el primer paso para iniciar el proceso de regularización individual llamado Venta Directa.

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS
SUBDIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS**

**Memorando No. GADMSD-SDLT-2021-0949-M
Santo Domingo, 26 de mayo de 2021**

En cuanto a los asentamientos de hecho en terrenos de propiedad particular, de acuerdo a un diagnóstico somero realizado por esta dependencia (con los recursos disponibles) hace aproximadamente un año, estos sobrepasan el número de sesenta. Adicionalmente, existen otros asentamientos no cuantificados y que se encuentran en zonas no regularizables, de los que se desconoce el número y ubicación exactas, cuyo levantamiento de esta información amerita de una rigurosa intervención municipal o de algún tipo de estudio de consultoría.

En cuanto a la regularización de estos sectores, la mayor parte (123 asentamientos) cuentan con la posibilidad de acceder a la regularización, con la intervención directa del municipio mediante el proceso de Venta Directa. Cabe aclarar que la minoría (más de 60 asentamientos), aunque no menos importantes, son los sectores asentados en terrenos de propiedad particular, a los cuales no se los ha podido intervenir, por falta de normativa aplicable a estos casos.

No obstante, y por ser una herramienta importante para nuestro accionar, esta Subdirección elaboró una propuesta de proyecto de "ORDENANZA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA REGULARIZAR LOS ASENTAMIENTOS DE HECHO CONSOLIDADOS EN PROPIEDADES PARTICULARES EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO Y SU ESCRITURACIÓN A TRAVÉS DE LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL, PARTICIÓN ADMINISTRATIVA, DE SUS PREDIOS PARA DEFINIR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS POSESIONARIOS".

La mencionada herramienta fue analizada y socializada con las Direcciones de Planificación y Proyectos, Avalúos y Catastros, y Procuraduría Síndica Municipal; al momento se encuentra en proceso de análisis por las Comisiones Permanentes de PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, Y DE LEGISLACIÓN.

Es importante mencionar que esta Ordenanza le permitirá al GAD Municipal por intermedio de la Subdirección de Legalización de Tierras, la intervención en estos sectores de manera general, pero será necesario la creación de una

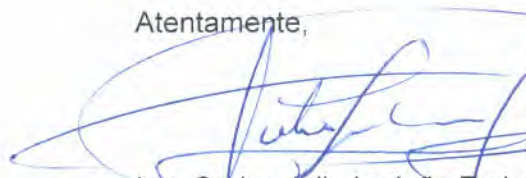
Memorando No. GADMSD-SDLT-2021-0949-M
Santo Domingo, 26 de mayo de 2021

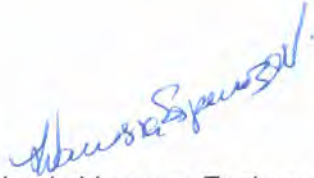
Ordenanza Particular que recoja cada una de las circunstancias y realidades para cada uno de los asentamientos con los que se inicie un proceso de regularización.

Adicionalmente, se debe aclarar que la Municipalidad es responsable de impulsar el proceso individual de regularización hasta la Certificación de aprobación de la Venta Directa o Adjudicación (en la zona rural) y en el caso de la cancelación de los haberes establecidos por parte del peticionario, también es responsable de la elaboración de la minuta correspondiente, pero la culminación del proceso de regularización con la escrituración dependerá exclusivamente de las posibilidades y voluntad que tengan los beneficiarios para realizar los pagos respectivos y el proceso de elaboración de escritura e inscripción de la misma en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Carlos Julio Ludeña Freire
**DIRECTOR DE AVALÚOS
Y CATASTROS (E)**


Arq. Leyla Vanessa Espinoza V.
**SUBDIRECTORA DE LEGALIZACIÓN
DE TIERRAS (E)**

c.c. Ing. Patricia Recalde Martines
Archivo DAC

Caso: 25638-2021


COORDINADORA DE PLANEACIÓN 



Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0361-M

Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

URGENTE

FINANCIERO
AVANOS
DESARROLLO ECONOMICO
MANCOMUNIDAD
MERCADOS
EP-ONJT
TIERRAS

PARA: Phd. Julio Alvarado
COORDINADOR DE DESPACHO

ASUNTO: Preguntas Ciudadanía Rendición de Cuentas 2020

DIA CULTURA
OBRAS PÚBLICAS
CONTROL TERRITORIAL
RESPONDEN REMITA INFORMACIÓN Y PROCEDA DE
PUNTO A LA LEY

Como es de su conocimiento esta dirección se encuentra en la ejecución del proceso de la rendición de cuentas 2020, para lo cual solicito a la brevedad posible se conteste las siguientes preguntas que formuló la comisión ciudadana para el proceso de Rendición de Cuentas 2020:

13/05/2021
J.M.

- 15.- ¿Podría mencionar cuántas pruebas rápidas para detectar el COVID-19 se compraron ya que en una de las reformas al presupuesto se destina un valor de 193.200 dólares, y cuáles han sido los resultados para una población de 500 mil habitantes como usted manifiesta?

Objetivo 2: SANTO DOMINGO CONSTRUYE PROSPERIDAD consta que, para generar oportunidades, empleo y desarrollar emprendimientos, propone:

- 2.- ¿Cómo se puede proponer los Incentivos tributarios para favorecer la inversión local, si la tramitología es engorrosa y los Impuestos Prediales, Contribución Especial de Mejoras, Impuestos a las Utilidades en la transferencia de predios, patentes, ¿sus valores son muy altos?
- 3.- Creación de la Corporación para el Desarrollo Turístico, así como Promocionar a nuestro Santo Domingo como destino turístico. - Nada de esto se ha cumplido, ¿Qué paso alcalde?
- 4.- Centro de Faenamiento. - Sabemos que ya cumple 2 años de gestión al frente del Municipio, pero seguimos en silencio con el mismo esquema insulso. ¿Qué promete a la ciudadanía en estos dos años que le queda, a sabiendas de que existe exigencias de moradores cercanos al Camal Municipal solicitando la relocalización de esta actividad?
- 7.- Mercados Populares y Auto Mercado. - No ha dado resultado las iniciativas del Director de Mercados y Plazas, con su modelo de gestión deprimente: yo te doy el espacio municipal y tu acondicionas el terreno y de paso construyes tu covacha con tu propio peculio. Sin la debida planificación y programación del proyecto, lo que ha traído es desolación espacial (sector de la Alborada) y zozobra entre los adjudicatarios, realizando denuncias de corrupción, y más que todo se han convertido en tugurios y hacinamiento, propicios para el contagio del COVID 19 (sector de la 17 de diciembre). ¿Cuál sería la propuesta para estos Mercados Populares y que deben constar en el PDOT de su administración?

AVANOS

DES. ECON.

MANCOMUNIDAD

MERCADOS

Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO

Recibido por: Amador
Folio: 90
Nº de folios: 5015



Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0361-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

Objetivo 3: SANTO DOMINGO CONSTRUYE Equidad e Inclusión Social.

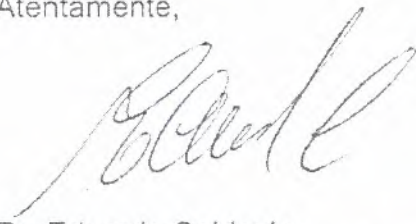
- 1.- Vivienda Digna.- Al inicio de su gestión se observó interminables colas de personas en especial mujeres que acudían al auditorio del municipio con la finalidad de inscribirse para adjudicarse de una vivienda digna con el Proyecto "Tu casa por tu arriendo" luego a los pocos días Ud. alcalde manifestó de un crédito de 200 millones de dólares para vivienda que posiblemente le otorgaba el Banco del Estado, y cuando la entidad financiera estuvo presente, su representante legal no habló nada de tal crédito. La ciudadanía está a la espera de su promesa de campaña, ya que las casas que están en proceso constructivos pertenecen al Gobierno Central que están ocupando los terrenos urbanizados del Municipio y donde los trámites de adjudicación deben realizarse en el MIDUVI. En estos 2 años que le quedan ¿cuál será el porcentaje de viviendas a cumplir de las 5.000 que ofreció en campaña electoral? EP-CONST
- 2.- Regularización y Legalización de Tierras. Cuál es la razón que hasta la fecha no se ha generado política pública para iniciar el proceso de regularización y escrituración masiva en asentamientos irregulares privados, que es la gran mayoría de lotes ilegales tanto en el sector urbano marginal, en los centros poblados y en ramales rurales. ¿Para cuándo presenta la Ordenanza y superar este gran problema social? TIERRAS
- 3.- Creación de un Complejo Cultural con un gran Teatro de Arte y Museo ¿Podría manifestar en qué etapa del estudio está el Complejo Cultural y en qué sitio de la ciudad estará ubicado dicho proyecto? CULTURA
- 4.- Podría informar a la ciudadanía que paso con el espacio regenerado del El Colono en el sector de la Carolina, se invirtieron como 4 millones de dólares y expropiaron predios a los descendientes de los primeros colonos, hasta fecha no funciona y se ha tornado muy peligroso. ¿Existe alguna propuesta para rehabilitar el sector como Ud. Ofreció en campaña a los moradores del sector? OBRAS PÚBLICAS
- 5.- RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. - Si bien los espacios públicos son espacios de todos los ciudadanos, donde se desarrolla la comunicación democrática; sin embargo, los espacios históricos como la Av. Peatonal 3 de Julio, el Pupusá, la Escuela Caracas, el Miniterminal se encuentran en grave situación de abandono; tomados los espacios para las ventas insalubres, inseguros, peligrosos y su entorno convertido en bodegas, cachinería, prostíbulos y tugurios. ¿Cuál es su respuesta a este deteriorado panorama que debemos soportar todos los ciudadanos y cuál es su propuesta para iniciar con el reordenamiento del comercio informal a sitios adecuados en estos 2 años que le quedan de administración? CONTROL TERRITORIAL

Para poder cumplir con los tiempos establecidos por el Consejo Participación Ciudadana y Control Social deberá remitir la respuesta en el plazo de 72 horas.

Seguro de contar con una respuesta oportuna me despido.

Memorando N. GADMSD-DGPT-2021-0361-M
Santo Domingo, 10 de mayo de 2021

Atentamente,



Dr. Eduardo Calderón.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:	Sra. Emifer Fernandez Asistente Administrativo	
----------------	---	---

Caso: 22421

Adjunto oficio de la Comisión Ciudadana

